

LIBRO DE ACTAS

DEL

AYUNTAMIENTO PLENO

Desde el 29 de septiembre de 2.010

Hasta el 8 de septiembre de 2.011



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL







L
m
e
C

a
A
fe
d

P
se

Fa



CLASE 8.^a



0J8852501



DILIGENCIA : Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO PLENO, consta de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) hojas móviles de Papel Timbrado del Estado, de la serie OJ , números a 8838501 a 8838750 las cuales han sido numeradas correlativamente del número 1 al 250, y selladas con el de la Corporación y rubricadas por el Sr. Alcalde-Presidente.

Así mismo, se hace constar, que el presente Libro se utiliza para las actas de los acuerdos adoptados a partir del 29 de septiembre de 2.010, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2.001, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

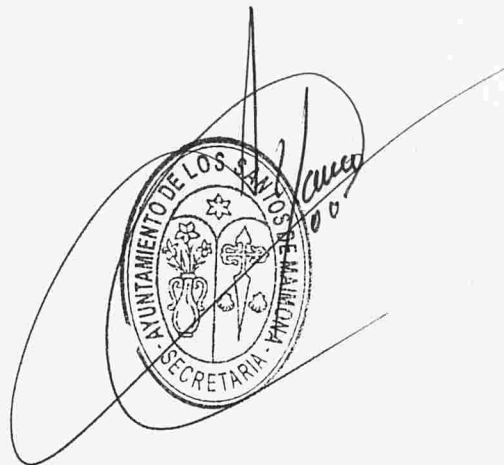
Y para que conste se extiende la presente Diligencia, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en Los Santos de Maimona, a veintinueve de septiembre dos mil diez.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo. D. José Santiago Lavado





Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz)

ACTA DE SESION PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

<p><u>Señores Asistentes:</u> SR. ALCALDE-PRESIDENTE: D. José Santiago Lavado.</p> <p>SRES. CONCEJALES: D. Francisco Javier Gordillo Martínez D. José Gordillo Gordillo D. José Antonio Venegas Corbacho D. José M^a Conejo Sastre D^a M^a Estrella Lavado Bellido D^a Valentina Castilla Fernández D. Manuel Lavado Barroso. D. Antonio Muñoz Gordillo. D. Antonio Manuel Marin Cumplido D. Alejandro Romero Viosca D. Lorenzo Gordillo Lemus</p> <p>SR. SECRETARIO: D. Alfonso Tovar García.</p> <p>SRA. INTERVENTORA: D.^a I. Verónica de la Cruz Montilla</p>	<p><i>En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, el día veintinueve de septiembre del dos mil diez.</i></p> <p><i>Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a la que no asiste la concejal D^a M^a Pilar Gordillo Sánchez, la cual excusa debidamente su falta de asistencia, para celebrar sesión ordinaria y pública.</i></p> <p><i>Siendo las veinte horas, treinta minutos del día reseñado, la Presidencia declaró abierta la sesión.--</i></p>
---	--

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, cuya fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de las sesiones del 31 de mayo de 2.010, 17 de junio de 2.010, 28 de junio de 2.010, 29 de julio de 2.010, 24 de agosto de 2.010, 3 de septiembre de 2.010 y 16 de septiembre de 2.010.

Por Secretaria se comunica que en el punto 2º.- Disposiciones Oficiales y correspondencia, se señala:



0J8852502



“ Se da cuenta de la aparición en una campaña del Ministerio de Defensa, en la cual aparece D. JUAN LUNA ALVAREZ, militar santeño, en la que narra una acción heroica personal en la Guerra de Afganistán, que gracias a su conducta personal conllevó el salvar la vida de varios compañeros. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar el reconocimiento de esta Corporación y del pueblo de Los Santos de Maimona, a D. JUAN LUNA ALVAREZ, militar santeño, por su conducta heroica, que tiene que es un ejemplo para toda la sociedad.”*

Cuando debe decir:

“ Se da cuenta de la aparición en una campaña del Ministerio de Defensa, en la cual aparece D. JUAN LUNA ALVAREZ, militar santeño, en la que narra una acción heroica personal, gracias a su actuación decidida del entonces sargento junto con seis compañeros mientras se encontraban en misión de paz en Bosnia – Herzegovina en 1996, cuando se detuvo una columna de vehículos pertenecientes al VII Cuerpo del Ejército serbo-bosnio, con base en Latsva, y que al mando del General Grubac pretendía iniciar un golpe de estado junto al depuesto Jefe de Estado Mayor, el General Milosevic. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar el reconocimiento de esta Corporación y del pueblo de Los Santos de Maimona, a D. JUAN LUNA ALVAREZ, militar santeño, por su conducta heroica, que tiene que es un ejemplo para toda la sociedad.”*

Tras las deliberaciones oportunas, y ante la inexistencia de otras observaciones los Sres. reunidos acuerdan aprobarla por unanimidad, en sus mismos términos, con la inclusión de la observación apuntada.

D. Manuel Lavado Barroso indica que en la sesión del 17 de junio de 2.010 en el punto 5º se señala:

“5º.- Propuesta de acuerdo económico con AQUALIA sobre el déficit de los ejercicios 2007/2008 y 2008/2009.

De orden de la Presidencia, por la Sra. Interventora, se da cuenta de la propuesta de acuerdo económico con AQUALIA sobre el déficit de los ejercicios 2007/2008 y 2008/2009, informando de los resultados presentados por la empresa en los distintos ejercicios y sus causas.

.....”

Y dado que no se recogen las cantidades concretas de los desfases existentes, pide que se consignen en el acta las cantidades concretas de dichos desequilibrios.

Tras las deliberaciones oportunas, y ante la inexistencia de otras observaciones los Sres. reunidos acuerdan aprobarla por unanimidad, en sus mismos términos, con la inclusión de la observación apuntada, debiendo aparecer lo siguiente:

“ De orden de la Presidencia, por la Sra. Interventora, se da cuenta de la propuesta de acuerdo económico con AQUALIA sobre el déficit de los ejercicios 2007/2008 y 2008/2009, que ascienden a 113.3666,35 € en el ejercicio 2007/2008 y 165.658,00 € en el ejercicio 2008/2009, informando de los resultados presentados por la empresa en los distintos ejercicios y sus causas.



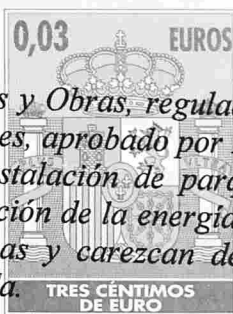
.....”

Tras las deliberaciones oportunas, y ante la inexistencia de otras observaciones los Sres. reunidos acuerdan aprobar por unanimidad, el resto de actas sometidas a aprobación, en sus mismos términos.

2º.- Disposiciones Oficiales y correspondencia.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:

- * Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.*
- * Real Decreto 1086/2010, de 25 de Agosto, por el que se declara luto oficial con motivo del fallecimiento de dos guardias civiles del contingente español en la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad de Afganistán.*
- * Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad.*
- * Decreto 185/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 103/2005, de 12 de abril, por el que se regulan subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de los centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*
- * Decreto 182/2010, de 27 de Agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*
- * Orden EHA/2264/2010, de 20 de julio, por la que se dictan normas e instrucciones técnicas para la formación del censo electoral de residentes en España que sean nacionales de países con Acuerdos para las elecciones municipales.*
- * Orden de 23 de agosto de 2010, por la que se convocan ayudas para el desarrollo de módulos obligatorios de Programas de Cualificación Profesional Inicial en la modalidad de talleres específicos APRA su desarrollo en los cursos 2010/2011 y 2011/2012, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*
- * Real Decreto-ley 12/2010, de 20 de agosto, por el que se prorroga el programa temporal de protección por desempleo e inserción, regulado en la Ley 14/2009, de 11 de 11 de noviembre.*
- * Decreto 178/2010, de 13 de agosto, pro el que se adoptan medidas para agilizar los procedimientos de calificación urbanística sobre suelo no urbanizable.*
- * Resolución de 26 de julio de 2010, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 20 de julio de 2010, por el que se aprueba la modificación de la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.*
- * Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.*
- * Resolución de 29 de julio de 2010, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los Auxiliares de la Policía Local de Extremadura, para el año 2010.*
- * Sentencia de 14 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se establece la siguiente doctrina: “Forma parte de la base imponible del Impuesto*

0J885250³

sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, regulado en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el supuesto de instalación de parques eólicos el coste de todos los elementos necesarios para la captación de la energía que figuren en el proyecto para el que se solicita la licencia de obras y carezcan de singularidad o identidad propia respecto de la construcción realizada.

CLASE 8.^a

Los Sres. reunidos, quedan enterados.

- * Se da cuenta del escrito de la CONSEJERÍA DE FOMENTO, Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por el que de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a remitir notificación de la Propuesta de Resolución así como del Anexo al Informe técnico del procedimiento de concesión de subvenciones convocado por ORDEN de 15 de julio de 2009 (DOE núm. 142, de 24 de julio) que desarrolla el DECRETO 50/2009, de 13 de marzo (DOE núm. 54, de 19 de marzo), por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso público de titularidad pública de los entes locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las normas vigentes sobre promoción de la accesibilidad en Extremadura. Los Sres. reunidos, quedan enterados.
- * Se da cuenta del Boletín de Fempex, para informar que el pasado 24 de Junio se aprobó la Ley 5/2010, de Prevención y Calidad Ambiental de Extremadura, una herramienta al servicio del desarrollo sostenible, con vocación preventiva de la contaminación y garante de la calidad ambiental. Con ella se adecua el ordenamiento autonómico a la realidad de nuestro tiempo. Ante su inminente entrada en vigor, tanto la FEMPEX como la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, organizan el próximo 23 de septiembre en Mérida (Hotel Velada, Avda. Reina Sofía, s/n) una jornada informativa sobre la citada norma. En ella se explicarán los aspectos más relevantes de la norma, haciendo especial incidencia en las figuras legales que serán responsabilidad directa de las Administraciones Locales. Por ello se nos invita a esta jornada, rogando hagamos extensiva esta invitación al personal técnico del Ayuntamiento o Mancomunidad que consideremos oportuno. Los Sres. reunidos, quedan enterados.
- * Se da cuenta de los datos del Padrón de Habitantes hasta la fecha 30/06/2010; 31/07/2010 y 31/08/2010. Los Sres. reunidos, quedan enterados.
- * Se da cuenta del Programa de Actuaciones que presenta el Cronista Oficial de Los Santos de Maimona, con fecha de 13/09/10. Los Sres. reunidos, quedan enterados.
- * Se da cuenta del escrito de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, para informar que tras un breve paréntesis, se retoman los trabajos para elaborar los Planes Territoriales de Empleo en el que participan el SEXPE, la Diputación Provincial de Badajoz y Cáceres y las diferentes estructuras de apoyo participantes en el proyecto (REDEX, CCOO, UGT y CREEX, FEMPEX), siendo los Ayuntamientos y Mancomunidades Integrales protagonistas clave en la ejecución y desarrollo de los mismos. Para informar en la fase de Contraste hay que cumplimentar un Cuestionario de Evaluación Previa que las diputaciones han elaborado de forma específica para cada una de las Mancomunidades. Por ello se comunica que tanto los Planes Territoriales de Empleo de cada territorio como los cuestionarios anteriormente



mencionados se encuentran disponibles en las siguientes direcciones Web: www.cadl.es, para las Mancomunidades integrales de la provincia de Cáceres y en www.dip-badajoz.es para las Mancomunidades integrales de la provincia de Badajoz. Se facilitan asimismo los teléfonos 924212367 de la Diputación de Badajoz, y 924313261 de la FEMPEX, para cualquier duda o aclaración al respecto. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de la DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, Área de Igualdad y Desarrollo Local, Servicio de Planificación Estratégica, para informar que se está poniendo en marcha el Observatorio de la Sostenibilidad de la Provincia, proyecto que tomará como base metodológica la línea de trabajo de la Red de Observatorios de la Sostenibilidad y del Observatorio de la Sostenibilidad de España (OSE), y por tanto de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Unión Europea (EDS-UE) y la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible. Uno de los indicadores que se está elaborando es el denominado "Acciones Municipales de Sostenibilidad", y para recapitular los datos necesarios del mismo se va a realizar a todos los Ayuntamientos de la provincia una encuesta que recoge información en torno a esta materia. Por este motivo se ruega indiquemos la persona del equipo municipal (técnico, concejal...) competente en dicha materia, teléfono y/o mail, con la que puedan contactar para poder realizar la mencionada encuesta. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de MUJERCREADORA, por el que se remite la Programación del IV Encuentro Internacional de Mujer Creadora 2010, en las fechas 23 de septiembre a 2 de octubre. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

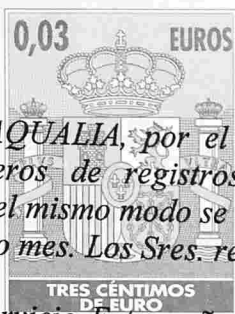
* Se da cuenta del escrito CITUR, por el que se nos invita a la IV Edición de la Feria del Turismo de Caza y Pesca, que abrirá sus puertas los próximos días 1, 2 y 3 de Octubre en el paraje "Los Robledillos" de la localidad de Helechosa de Los Montes, en el que se introducen como novedad la I Entrega de Premios "Citur", una cita ineludible que tendrá lugar el día de inauguración de la Feria en las instalaciones del Recinto a las 21:30 horas y en el que se contará con la asistencia de la Exma. Sra. Delegada del Gobierno Doña. Carmen Pereira Santana y otras autoridades regionales, provinciales y locales. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se da contestación a nuestro escrito de fecha 05/08/2010 y número de registro de salida 2010/2842, en relación a los niveles de nitritos de las aguas de consumo humano y de los niveles tolerables. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de agua, con el número de registro LB-10-001650, de Los Santos de Maimona del mes de junio de 2010, así como fangos residuales correspondientes al primer semestre de 2010. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de agua y fangos de la E.D.A.R. de Los Santos de Maimona del mes de julio de 2010. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se adjunta listado de clientes de suministro de agua potable de Los Santos de Maimona, correspondiente al período Abril-Junio 2010 con deuda de varios recibos, que tras varias comunicaciones no han efectuado el pago de dichas deudas. Los Sres. reunidos, quedan enterados.



0J8852504



- * Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de agua, con los números de registros LB-10-001993 y LB-10-001994 correspondientes al mes de julio. Del mismo modo se envían los partes de cloración de la localidad correspondientes al mismo mes. Los Sres. reunidos, quedan enterados.
- * Se da cuenta del escrito del Servicio Extremeño Público de Empleo, por el que se comunica que se ha examinado el Expte. MV-0430-10 de solicitud de Subvención de mantenimiento de puestos de trabajo en Centro Especiales de Empleo, y que se ha dictado Resolución concediendo la ayuda solicitada, en los términos que se reflejan en copia que se adjunta. Los Sres. reunidos, quedan enterados.
- * Se da cuenta del escrito del Servicio Extremeño Público de Empleo, por el que se comunica que se ha examinado el Expte. MV-0331-10 de solicitud de Subvención de mantenimiento de puestos de trabajo en Centro Especiales de Empleo, y que se ha dictado Resolución concediendo la ayuda solicitada, en los términos que se reflejan en copia que se adjunta. Los Sres. reunidos, quedan enterados.
- * Se da cuenta del escrito de la Junta de Gobierno de la Cofradía de Ntra. Sra. de la Estrella, y en su nombre el Mayordomo D. Francisco de Paula Murillo Tovar, de agradecimiento por la colaboración prestada en las fiestas en honor a la Virgen de la Estrella, rogando hagamos extensivo este agradecimiento a los demás miembros de la Corporación y funcionarios de la misma. Los Sres. reunidos, quedan enterados.
- * Se da cuenta del escrito de la CAJA DE EXTREMADURA, para transmitir que a pesar del ajuste derivado de la actual situación económica, han suscrito un convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Badajoz por un importe de 230.000 euros, dirigido a proporcionar actividades culturales al mayor número de poblaciones de esta provincia, y les complace que como consecuencia de tal acuerdo se ha contemplado el desarrollo de una actividad cultural para nuestra población. Los Sres. reunidos, quedan enterados.
- * Se da cuenta del escrito de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, para informar que ante la nueva normativa aprobada por la Intervención General de la Junta de Extremadura sobre la transmisión de los derechos de cobro, con fecha de 28 de abril se nos remitió un escrito solicitando que por el órgano correspondiente del Ayuntamiento se adoptara un acuerdo en que se autorizase la cesión de los derechos de cobro frente a la Administración Autonómica de la cuantías a cargo del Fondo Regional de Cooperación Municipal de Extremadura, a favor de la FEMPEX, para hacer frente por parte del Ayuntamiento al pago de las cuotas anuales ordinarias a favor de dicha Federación, todo ello con el objeto de poner de manifiesto que la transmisión se ha producido conforme a derecho. En días pasados la Junta de Extremadura abonó a dicha Federación el importe de la cuota correspondiente al 2º trimestre de los ayuntamientos que ya han autorizado la cesión de derechos, reteniendo la de aquellos que aún no han remitido el mencionado acuerdo. Por ello se solicita adoptemos el acuerdo de cesión de derechos a la mayor brevedad, con objeto de que la cuota pueda ser ingresada a dicha federación y puedan enviarnos el correspondiente justificante de pago. Los Sres. reunidos, quedan enterados.
- * Se da cuenta del escrito de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, para transmitirnos la preocupación respecto a una situación que se ha extendido a gran parte de los municipios de Extremadura, que son el continuo deterioro en la calidad del



material recogido en los contenedores amarillos, y el acusado empobrecimiento de la calidad de servicio de recogida selectiva de envases ligeros, entendida como la imagen del servicio percibida por los usuarios, y que incide de manera directa en la participación del ciudadano en el proceso de separación. En el Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y Ecoembalajes España, firmado el pasado 17 de marzo, se establecen fórmulas de colaboración puestas a disposición de entidades locales adheridas al Convenio, y que están destinadas a la mejora del servicio de recogida y la calidad del material depositado en los contenedores, señalándose dichas fórmulas. Con el objeto de comunicar en primera instancia la intención de participar en estas acciones, las Entidades podrán solicitarlo a Ecoembes mediante e-mail (a.galan@ecoembes.com) o carta a la Calle Gonzalo Bilbao, 23, 3ª planta- Oficina 5, 41003 Sevilla) en los plazos para suministros de contenedores, o en el caso del plan de mantenimiento agrupado en el plazo de un mes desde la recepción de la presente comunicación (antes del 30 de septiembre). El plan de mantenimiento agrupado de contenedores sólo se pondrá en marcha si como mínimo manifiestan su interés en particular municipios que sumen al menos 1.300 contenedores instalados. Para cualquier duda o aclaración se facilita el teléfono de atención de Ecoembes 954 987 653 (A/A Ana Galán, Antonio López). Los Sres. reunidos, quedan enterados.

3º.- Control de los demás órganos de la Corporación:

- Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía habidos desde el 28/julio/2010 al 20/septiembre/2010 del 162 al 206. Los Sres. reunidos quedan enterados.

4º.- Informes de Secretaria e Intervención.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se lectura íntegra al informe de Secretaría solicitado, el cual es del siguiente tenor literal:

“DON ALFONSO TOVAR GARCIA, VICESECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA (BADAJOZ), SECRETARIO EN FUNCIONES.

A requerimiento de la Alcaldía, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artº 3 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local, con Habilitación de Carácter Nacional. emito el siguiente informe.

HECHOS. -

El Portavoz del Grupo Popular de este Ayuntamiento, D. MANUEL LAVADO BARROSO, presenta escrito formulando ruegos y preguntas para el pleno ordinario del 29 de julio de 2.010 de fecha 27/07/2010, en el que manifiesta literalmente:

“Desde el Partido Popular solicitamos un informe técnico de secretaria sobre la legalidad a la hora de hacer contratos indefinidos a trabajadores de este Ayuntamiento sin haber concurrido a ningún tipo de prueba.”

En dicho Pleno el Sr. Alcalde les contesta que en el próximo pleno se dará cuenta del



0J885250



LEGISLACION APLICABLE:

- Constitución Española (sancionada el 27 Dic. 1978) arts. 23.2y 103.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, artículo 19.1.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 91.2.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, par el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artº 15.

JURISPRUDENCIA APLICABLE:

- Sentencia del Tribunal Supremo de Castilla-León de 2 de mayo de 1997.
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 27 de octubre de 1998.
- Sentencia del Tribunal Supremo de Castilla-La Mancha de 22 de febrero de 2000.
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de 16 de junio de 1999.

CONSIDERACIONES:

Primera.- El artículo 91.2 de la Ley 7/1 985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) establece que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, deberá realizarse, de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garantice en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, en concreto en relación con el personal laboral, el artículo 103 c/c La LBRL se remite al citado artículo 91; y en los mismos términos se expresa el artículo 19.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (LMRFP); y en todos ellos no distingue entre personal fijo o temporal.

En base a lo expuesto, la selección debe efectuarse por concurso, oposición o concurso-oposición, siendo este el criterio mantenido por la jurisprudencia (Sentencia del Tribunal Supremo de Castilla-León del 2 de mayo c/c 1997, Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 27 de octubre de 1998, de Castilla-La Mancha de 22 de febrero de 2000, entre ofertas), esta última sentencia enfatiza en sus fundamentos jurídicos <<que la selección del personal laboral no es ni debe ser excepción a los principios constitucionales por los que imperativamente se rige el acceso a las funciones públicas de acuerdo con los artículos 23.2 y 103 de la CE, igualdad, mérito y capacidad, y por su puesto publicada, aún en el caso de acogerse a modalidades de carácter temporal o eventual>>.

Aunque el procedimiento de acceso no está regulado para este tipo de contratos temporales, este debe existir aunque sea simplificado, siempre y cuando se respete el principio básico de publicidad, aprobándose las bases correspondientes, publicación de la convocatoria, bastando que se haga en un periódico y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y conceder un plazo de presentación de instancias que puede reducirse, y se debe designar un tribunal o comisión de selección.

De acudir a la selección a través del Servicio Extremeño de Empleo, entendemos que solo será en caso de urgencia debidamente justificado, dada el principio de publicidad que rige el acceso al empleo público, sea fijo o temporal (artículo 19 de la LMRFPJ



además de que se establezcan unos criterios de selección y se garantice la objetividad.

En este sentido es significativa la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de 16 de junio de 1999 que determinó la nulidad de un proceso selectivo que tuvo por objeto el cubrir necesidades urgentes de personal, mediante petición de relación de personas a la oficina de empleo que reúna determinados requisitos y realización de un test sin que se determine el sistema de selección, ni se conozca el método de valoración, ni composición de la comisión de valoración.

Segunda.- Existe, no obstante una incongruencia jurídica, entre lo señalado en el apartado anterior y lo dispuesto en multitud de disposiciones, que señalan de forma precisa la forma de acceso de determinado personal al servicio de las Entidades Locales, normas que han de seguirse de manera exacta, y que recogen procedimientos absolutamente contrarios al señalado en la consideración primera que van desde la obligación de presentar ofertas genéricas al Servicio Extremeño de Empleo (en cuyo caso éste es que designa los trabajadores sin proceso selectivo alguno), preselecciones del mismo (en cuyo caso éste es que designa los trabajadores que van a poder concurrir al proceso selectivo), etc.

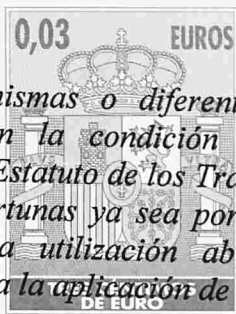
Tercera.- No obstante la anterior, y una vez producido el ingreso y formalizado el contrato temporal, ha de tenerse en cuenta que el artº 15.5 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, señala que sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 2y 3 de dicho artículo, los trabajadores que en un periodo de treinta meses hubieran estado con tratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo puesto de trabajo con la misma empresa, mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, adquirirán la condición de trabajadores fijos.

A teniendo a las peculiaridades de cada actividad y a las características del puesto de trabajo, la negociación colectiva establecerá requisitos dirigidos a prevenir la utilización abusiva de con tratos de duración determinada con distintos trabajadores para desempeñar el mismo puesto de trabajo cubierto anteriormente con contratos de ese carácter, con o sin solución de continuidad, incluidos los contratos de puesta a disposición realizados con empresas de trabajo temporal

En virtud de todo lo anterior, esta Vicesecretaria-Intervención, emite el siguiente informe:

PRIMERO. - A mi entender y en conclusión, para selección de personal laboral temporal se precisa de un procedimiento aunque sea simplificado y que hemos apuntado anteriormente, y que la selección hecha a través del Servicio Extremeño de Empleo de candidatos, puede ir en contra del principio de publicidad, por lo que habrá que justificar fehacientemente la urgencia y en todo caso se deben establecer unas bases o criterios de selección y la formación de una comisión de valoración o tribunal. No obstante lo anterior sería preciso que no solo el Ayuntamiento, sino las demás Administraciones tuvieran ello en cuenta, y no señalaran procesos para selección de personas que van en contradicción clara y absoluta a! señalado con anterioridad.

SEGUNDO. - Para aquellos trabajadores que en un periodo de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo puesto de trabajo con la misma empresa, mediante dos o más



0J8852506



contratos temporales, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, adquirirán la condición de trabajadores fijos de forma AUTOMÁTICA según establece el Estatuto de los Trabajadores, por lo que para evitarlo deberán tomarse las medidas oportunas ya sea por la empresa o por la negociación colectiva dirigidas a prevenir la utilización abusiva de contratos de duración determinada que puedan dar lugar a la aplicación de citado art.º 15.5 del Estatuto de los Trabajadores.

No obstante la Corporación con su superior criterio, resolverá lo mas procedente.

Todo lo cual tengo el honor de informar, en Los Santos de Maimona, a diez de agosto de dos mil diez.”

D. Manuel Lavado Barroso agradece la exhaustividad del informe, y por ello pide, como ya ha hecho otras veces que no se renueven contratos, para no hacer en esa cuestión, y ello porque piensan que los puestos fijos deben abrirse a toda la población. Por ello pide que se estudien los puestos de trabajo afectados por este tema, para evitar que ser cubran por el paso del tiempo y se saquen a oferta pública.

D. Alejandro Romero Viosca, añade una única puntualización. Y es que para acceder a estos puestos suele pedirse que se este en desempleo, con lo que si eso se hace puede darse el caso que no puedan acceder a ellos.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, Concejal de Personal, agradece la coherencia del Grupo Popular, y que se tenga un aviso en estos contratos; subraya el aumento en los servicios municipales, destaca la importancia que se le ha dado a la eficiencia de del desempeño de los puesto de trabajo, lo que ha llevado a esta situación, no obstante cree que ha llegado el momento de tenerlo en cuenta para evitar estos casos, o se prevea su creación en la RPT, y se respeten los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad.

El Sr. Alcalde está de acuerdo con lo señalado e insta a que se tomen las medidas necesarias. También resalta la petición de la oposición en ese sentido, y señala que se han hecho 76 contratos fijos que suponen un aumento considerable de la garantía de los trabajadores. También manifiesta que hay que decir que estos estaban acogidos a un tipo de contrato que, caso de anularse, serían declarados como improcedentes, además de que ha de tenerse en cuenta el hecho de la sucesión de empresas. Finaliza señalando que ve lógica y coherente la petición y necesario el seguimiento que se solicita.

Se señala que el informe de Intervención se someterá al próximo pleno ordinario

5º.- Aprobación inicial del Reglamento general y Procedimientos del Archivo Municipal de Los Santos de Maimona.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de la propuesta de aprobación inicial del Reglamento general y Procedimientos del Archivo Municipal de Los Santos de Maimona, y de su contenido concreto.

Vistos:

a) El informe de la Secretaría municipal.



Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) El dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Régimen Interior, Participación Ciudadana y Educación, en reunión celebrada el 25 de mayo de 2.008.

El Sr. Alcalde explica las razones que nos han llevado a su implantación, indicando que nos ha llegado el momento de hacerlo.

La Sra. Interventora pone de manifiesto algunas observaciones al mismo.

D. Manuel Lavado Barroso señala que se trata de un Reglamento muy técnico, y cree que se puede mejorar para darle mayor dinamismo, por lo que propone se traslade a los distintos departamentos para aportaciones. No obstante lo ven completo y se manifiestan de acuerdo con su aprobación inicial.

D. Alejandro Romero Viosca, señala que el Reglamento es la situación teórica mejor que podemos tener, pero piensa que habrá de caberse una puesta en funcionamiento paulatina.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.º Aprobar con carácter inicial, el Reglamento general y Procedimientos del Archivo Municipal de Los Santos de Maimona por los que se habrá de regir, cuyo texto se adjunta como anexo al presente acta, sometiénolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2.º Dar traslado a los distintos departamentos municipales para aportaciones..

3.º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

6.º.- Propuesta de enajenación de vehículos abandonados en el depósito municipal

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de la propuesta de enajenación de vehículos abandonados en el depósito municipal, y de su contenido concreto.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 163 de fecha 26 de agosto de 2.010, y las notificaciones personales realizadas, sin que se haya manifestado observación, alegación o reclamación alguna.



0J885250



Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

CLASE 8.ª

1.º Aprobara la propuesta de enajenación de vehículos abandonados en el depósito municipal, que afecta a los siguientes:

RELACION DE VEHÍCULOS

CICLOMOTORES			
Matrícula / Bastidor	Marca y modelo	Titular	Domicilio
E 031268	Derbi Variant	Desconocido	
M 0175200	Derbi FDS	Desconocido	
M 5823250	Derbi FDS	Desconocido	
M 0194854	Derbi FDS	Antonio Javier Magro Amaya	Horno 24 (Los Santos Maimona)
201301	Derbi Rabasa	Desconocido	
CARECE	Mobylette	Desconocido	

TURISMOS Y FURGONETAS			
Matrícula	Marca y modelo	Titular	Domicilio
BA-0639-J	Citroën C-15	Manuel Hdez. Candelario	Pza. Chica 13 (Los Santos Maimona)
B-5786-KX	Renault 21 TXE	Estrella Mª Barragán Cordón	Aldeíta 31 ((Los Santos Maimona)
SS-8933-J	Renault 12 fam. TS	Antonio Sánchez Lavado	Robledillo 12 (Los Santos Maimona)
B-8297-KK	Opel Kadett 1.6. SV	Eliseo Fdo. Marta Esmorís	Cabovilaño (La Coruña)
PC-88-70	Renault Trafic	Corcoveanu Venus	Sevilla 47 (Almendralejo)

2.º Dar traslado a la Jefatura de la Policía Local, así como a Intervención.

3.º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

7º.- Propuesta de rectificación errores en acuerdos de enajenación de parcelas municipales.

Se da cuenta de la existencia de errores en los acuerdo de enajenación de parcelas municipales, concretamente en el acuerdo de fecha treinta y uno de marzo de dos mil siete, por el que se aprueba el expediente administrativo de enajenación mediante concurso-subasta de varias parcelas municipales para la construcción de "corralones" o locales accesorios de uso tasado, así como 25 de febrero de 2.010, así mismo se da cuenta de que D. MANUEL LEMUS GORDILLO resultó adjudicatario de



la parcela K de "GUADAMEZ" de 141 m2, así como que la parcela "L" de "GUADAMEZ", de 150,60 m2 quedó inicialmente desierta.

Vistos los informes emitidos por la Comisión Informativa de Urbanismo, Viviendas y Trafico y por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar la rectificación de errores apuntado y ratificar la aprobación de la enajenación a D. MANUEL LEMUS GORDILLO de la parcela "L" de "GUADAMEZ", de 150,60 m2

Se da cuenta de la existencia de errores en los acuerdo de enajenación de parcelas municipales, concretamente en el acuerdo de fecha veintinueve de noviembre de dos mil nueve, por el que se aprueba el expediente administrativo de enajenación mediante concurso-subasta de varias parcelas municipales para la construcción de "corralones" o locales accesorios de uso tasado, así mismo se da cuenta de que D. FRANCISCO MANUEL DIAZ GORDILLO , resultó adjudicatario de la parcela Parcela 108 , del sitio CAMINO DE LA FUENTE, objeto del concurso-subasta, por el precio de 45,00 €/m2.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar la rectificación de errores apuntados y ratificar la aprobación de la enajenación a D. FRANCISCO MANUEL DIAZ GORDILLO ,de la parcela Parcela situada entre la parcela 108 y 109, con acceso en su parte inferior al vial existente , del sitio CAMINO DE LA FUENTE, objeto del concurso-subasta, por el precio de 45,00 €/m2.

8º.- Propuesta de aprobación obra de electrificación zona las Pilitas..

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de la propuesta de aprobación obra de electrificación zona las Pilitas, y de su contenido concreto.

Vistos el informe de la Secretaría municipal.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Viviendas y Trafico.

El Sr. Alcalde explica las razones que nos han llevado a la realización de la obra y la existencia de consenso con los propietarios

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.º Aprobar la propuesta de aprobación obra de electrificación zona las Pilitas, y de su contenido concreto.

2.º Dar traslado a los distintos departamentos municipales para su materialización práctica..



0J885250



3.º *Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.*

9º.- Solicitud bonificación I.C.I.O.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.ª ANGELA MONTAÑO SEQUEDA de reconocimiento y aprobación de la bonificación I.C.I.O. expte. U-4477/2010, al tratarse de una vivienda de protección oficial, adscrita al programa de Vivienda Autopromovida, tal y como se recoge en el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 20098-2012, expte 06-NC-9076/2009-A-G, y de rectificación de la liquidación practicada.

Visto lo dispuesto en el Artículo 8, relativo a Bonificaciones de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente que señala: "1. Se establece una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial."

Visto el informe favorable emitido por Intervención.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la bonificación del I.C.I.O. expte. U-4477/2010, al tratarse de una vivienda de protección oficial, adscrita al programa de Vivienda Autopromovida, tal y como se recoge en el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 20098-2012, expte 06-NC-9076/2009-A-G, solicitada por D.ª ANGELA MONTAÑO SEQUEDA y la rectificación de la liquidación practicada.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería para la efectividad del presente acuerdo.

10º.- Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.

No se presentan mociones y/o propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación

11º.- Asuntos urgentes.

Ejecución aval SINERKIA.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de EJECUCIÓN del AVAL depositado por la empresa SINERKIA Construcción, Energía y Medio Ambiente S.L. por la obra pendiente de ejecutar relativa al FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL de "POLÍGONO INDUSTRIAL (VIÑA DE GORDILLO BALLESTEROS)", habida cuenta el informe emitido al respecto por los Servicios Técnicos Municipales.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. Reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta de EJECUCIÓN del AVAL depositado por la empresa SINERKIA Construcción, Energía y Medio Ambiente S.L. por la obra pendiente de ejecutar relativa



al FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL de "POLÍGONO INDUSTRIAL (VIÑA DE GORDILLO BALLESTEROS)", habida cuenta el informe emitido al respecto por los Servicios Técnicos Municipales, en sus mismos términos.

Aprobación definitiva propuesta de rectificación al alza de saldos de obligaciones no presupuestarias, ejercicios 1992 a 2.006.

Se da cuenta del resultado de la información pública del expediente de MODIFICACION DE SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES NO PRESUPUESTARIAS reconocidas en ejercicios anteriores, pendientes de pago, ejercicios 1992 a 2.006.

Considerando que durante el periodo de información pública no se ha presentado alegación o reclamación alguna.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos.

PARTE DISPOSITIVA: Las Corporación municipal, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión acuerdan:

1º.- Aprobar definitivamente el expediente de RECTIFICACIÓN AL ALZA DE SALDOS DE OBLIGACIONES NO PRESUPUESTARIAS, EJERCICIOS 1992 A 2.006, con la determinación de las que correspondan por cada uno de los conceptos señalados.

2º.- Que mediante Diligencia se haga constar que se han practicado en los libros de la contabilidad municipal las anotaciones relativas a la MODIFICACION DE SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES NO PRESUPUESTARIAS reconocidas en ejercicios anteriores.

Propuesta ejercicio acciones judiciales.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta del procedimiento abreviado nº 79/2010 , con nº de identificación único 06015 45 3 2010 0200335, tramitado a instancias de D. FRANCISCO ZAPATA MANCERA, tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta de ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y de manera especial el aprobar el nombramiento de abogado a favor de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.

10º.- Ruegos y preguntas.

Seguidamente se pasa a contestar las preguntas pendientes de contestación del anterior pleno ordinario, y que son las siguientes:

** Preguntas del Grupo Popular:*

6.- ¿Qué trabajadores de este Ayuntamiento han pasado a tener contratos indefinidos desde que comenzó la legislatura?



0J8838509



D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como concejal de Personal le contesta, resumiendo que han sido 75 contratos indefinidos, de los que el 90% son de la Residencia de mayores, y que vienen desde 1.995 hasta la actualidad, las 3 plazas de funcionarios, y el resto 7 de otros servicios..

CLASE 8ª
El Sr. Alcalde le propone se le facilite la relación, ya que se les garantiza la confidencialidad con dichos datos.

7.- Con respecto al Centro Especial de Empleo, ¿por cuánto tiempo se hacen los contratos? ¿ha habido algún criterio objetivo de selección? ¿con qué criterio se renuevan los contratos?

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como concejal de Personal le contesta que del Centro Especial de Empleo son beneficiarios un grupo reducido de demandantes, 70 aproximadamente en nuestra localidad, dado que hay que reunir unos requisitos mínimos concretos, y que después hay numerosas bajas por falta de interés en los beneficiarios por sus propias circunstancias personales. Los contratos suelen ser de 6 meses, aunque algunos han demostrado su valía en la prestación del servicio y así se les ha renovado a 76 de ellos. También se han hecho contratos temporales de duración determinada variable, para puestos muy específicos y que tienen financiación especial. Para la renovación se valora la actitud y las condiciones personales.

D. Manuel Lavado Barroso, pide que se controle el colectivo de beneficiarios para que no se conviertan en contrataciones indefinidas.

* Preguntas del Grupo Popular:

5ª.- ¿A cuánto asciende la cantidad cobrada por dietas y gastos de desplazamiento de cada uno de los miembros de la corporación durante el pasado año? ¿Y durante lo que ha transcurrido del 2010?

El Sr. Alcalde le contesta que se ha preparado la información, pero se ha producido un error, por lo que se corregirá y se le facilitará.

D. Alejandro Romero pide que se quite lo de la concentración que ya ha pasado.

D. Manuel Lavado Barroso, Concejal-Portavoz del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en nombre del citado Grupo y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- ¿Por qué han comenzado las contrataciones del AEPSA el día 16 de septiembre, en plena campaña de vendimia?

El Secretario, de orden de la Presidencia dá cumplida explicación de las razones del comienzo de los trabajos, así como de su paralización hasta el 1º de noviembre.

2.- ¿Ha sido concedido el préstamo que iba destinado al pago de la indemnización a José María Luna Conejo?

El Sr. Alcalde explica la comparecencia que ha tenido lugar hoy en el Juzgado en Badajoz en la que se ha presentado la documentación requerida a los bancos y la propuesta municipal formulada, así como que se nos llamará a comparecencia nuevamente.

3.- ¿Qué sucedió el último día de piscina? ¿Se realizó alguna denuncia? ¿Se va a tomar algún tipo de medida para evitar estos actos de gamberrismo que vienen sucediéndose cada año cuando acaba la temporada de baños?

D. José M^a. Conejo, como concejal delegado, pide disculpas a los usuarios que utilizan correctamente el servicio; señala que ha afacetado a jóvenes de todas las escalas sociales y barrios. Da lectura del informe de la policía local sobre lo sucedido y pide la colaboración de todos para controlar este tema, así como que se vana a dar directrices específicas a los socorristas en el futuro.

D. Manuel Lavado Barroso, se solidariza con D. José M^a Conejo y D. José Gordillo con lo ocurrido. No sabe que se puede hacer, aunque indica que quizás sea necesaria mas mano dura con esos comportamientos.

El Sr. Alcalde le contesta que si supiera que eso iba a ocurrir se les impediría el acceso.

Tras las deliberaciones oportunas se plantea la posibilidad de establecer y regular un reglamento de funcionamiento y sancionador, proponiendo a la Policía Local proponga sugerencias de actuación, así como que se hagan averiguaciones de los participantes y se les haga un seguimiento.

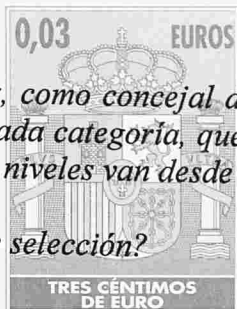
4.- ¿Nos podría explicar el responsable de empleo sobre el contenido de la reunión mantenida días atrás con responsables del Sexpe sobre el Plan de Apoyo al Empleo Local?

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como concejal de Personal explica el contenido de la reunión mantenida sobre Políticas Territoriales de Empleo, etc, y las políticas actuales, así como los colectivos a los que se dirige. Señala que el Sexpe tiene que afinar en las estadísticas de parados porque incluye a muchas personas que no tienen intención de trabajar y engordan estas listas y sus estadísticas. También se manifiesta en contra de la selección de los Talleres de Empleo, porque excluyeron radicalmente a los propios ayuntamientos. Finalmente explica las modalidades de contratación del nuevo Plan de Empleo.

5.- ¿A qué irán destinados los 76 empleos concedidos?

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como concejal de Personal explica que ya tenemos a 23 trabajadores seleccionados, aclarando las modalidades de contratación y su jornada.

6.- ¿Qué tipos de contratos se van a realizar y con qué sueldos?



0J8838510



D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como concejal de Personal explica que los sueldos serán de acuerdo al convenio y a cada categoría, que son de 12 meses a tiempo parcial, en la mayoría de los casos, y de sus niveles van desde el C1/18 al E/13.

7.- ¿Cómo se realizará el proceso de selección?

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como concejal de Personal explica que primero el Sexpe hizo una preselección o sondeo, después el Ayuntamiento pidió un número de candidatos en función de los puestos que se necesitaban, y finalmente se realizaron pruebas de actitud a los más especializados y se aplicó una baremación socioeconómica.

Igualmente señala que en la otra resolución hay un número importante de contrataciones de 6 meses, a los que en general se les va a aplicar una baremación de sus circunstancias socioeconómicas, en base a las reuniones mantenidas con el colectivo de parados.

8.- ¿Nos pueden explicar quién y cómo se han seleccionado a los componentes del Taller de empleo de la mancomunidad?

Se da por contestada-

9.- ¿Cómo se está llevando a cabo el plan de formación de personas adultas? ¿Quiénes son los profesores? ¿Reciben algún tipo de salario o gratificación? ¿Cuánto dinero va a percibir cada alumno y en que concepto?

D.^a Maria Lavado, como concejala delegada, explica las actuaciones realizadas, a las reuniones mantenidas con los profesores y colectivos, temporalizado las actuaciones realizadas. Explica los profesores que tiene retribución, excepto los jubilados. Indica que los alumnos tendrán una indemnización de 100 euros/mes cada 3 meses en función del cumplimiento de resultados. Indica que hay una 130 solicitantes, y al día de hoy hay 73 matriculados.

El Sr. Alcalde señala que la beca es de 200 euros, de los cuales se abonan 100 €/mes trimestralmente y los 100 restantes al final según resultados.

10.- ¿Se está duplicando el servicio que ya prestaba la Consejería de Educación a través del Aula de Educación de Adultos?

D.^a Maria Lavado, como concejala delegada, explica que no porque son niveles distintos con opción presencial. Hay muchos que no pueden hacerlo y son los que se destinan al Proyecto de Adultos y que completa el programa semipresencial del año pasado. Finalmente aclara los medios y los sistemas de acceso, etc, así como la necesidad de dar facilidad y flexibilidad al ciudadano, que le permita un mejor uso del tiempo libre.

11.- ¿Qué personal está dedicado a la empresa pública y con qué dedicación?

El Sr. Alcalde le contesta que desde junio ninguno, al no tener financiación aprobada hasta la fecha.

12.- ¿Cómo van las obras del camping municipal?

D. José Gordillo le contesta que ya ha empezado la electrificación y que esta semana empezará la obra municipal.

13.- ¿Cuándo entrará en funcionamiento el parque infantil de tráfico?

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como concejal de Personal explica que la 1ª fase es la del Aulario y el Almacén, de la que está acabada una parte, y ahora se va a realizar la infraestructura. La 2ª fase es la dotación que ya está comprometida por la Dirección General de Tráfico.

El Sr. Alcalde indica que espera que este año se termine.

14.- ¿Cómo va el proyecto de puesta en marcha de un centro de interpretación en la sierra de San Cristóbal?

D.ª Maria Lavado, como concejala delegada, explica que ya se ha licitado por la Junta la dotación de mobiliario y servicios, y lo conoceremos en octubre. Espera que se termine a finales del presente año.

15.- ¿Se va a montar stand en la feria de Zafra? ¿Qué presupuesto hay destinado para ello?

D. Antonio Venegas, le contesta que este año no se va a montar porque tenemos dotación presupuestaria para ello.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex quiera hacer varias puntualizaciones:

1ª Respecto al gamberrismo indica que es triste que afecte a personas formadas.

2ª.- Señala que, con respecto a lo que ha dicho el primer teniente de alcalde, de que hay parados que desgraciadamente lo son por voluntad propia, y es que en el discurso institucional se le quedó grabado, y no son lo todos, es más, él diría que son una mínima parte, lo mismo que los gamberros no son toda la juventud de los Santos.

3ª.- Le indica a la concejala de Educación que en el C.P. Juan Blanco los dataron de unas artilugios para el patio y pusieron una alfombra, pero no estaban correctos por lo que están esperando que los retiren, por ello pide que se hagan las gestiones oportunas para ello.

4ª.- Respecto a la rebaja de asignaciones, manifiesta que ellos se unieron a la rebaja inicial del 35%, y después a la del 15%, con lo que ahora no pueden asumir sus obligaciones de pago por lo que piden que se les exima de la primera del 35%.

El Sr. Alcalde le señala que ahora hay problemas presupuestarios que puede ser que no permitan aplicarlo hasta primeros de 2.011, pero que se estudiará.

D. Antonio Muñoz pregunta si se sabe ya la fecha en que va a venir el parque de maquinaria.

D. José Gordillo le contesta que están acabando en Zafra, y después vienen a Los Santos de Maimona.



11
OJ8838511



CLASE 8.^a

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. -----



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
00

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ5538501 a OJ5538511, que en el Libro de Actas tienen los números 001 a 011.

Los Santos de Maimona, 30 de noviembre de 2.010.

El Secretario



[Handwritten signature]
00



ACTA DE SESION PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

<p><u>Señores Asistentes:</u> SR. ALCALDE-PRESIDENTE: D. José Santiago Lavado.</p> <p>SRES. CONCEJALES: D. Francisco Javier Gordillo Martínez D. José Gordillo Gordillo D. José Antonio Venegas Corbacho D. José M^a Conejo Sastre D^a M^a Estrella Lavado Bellido D^a M^a Pilar Gordillo Sánchez D^a Valentina Castilla Fernández D. Manuel Lavado Barroso. D. Antonio Muñoz Gordillo. D. Antonio Manuel Marin Cumplido D. Alejandro Romero Viosca</p> <p>SR. SECRETARIO: D. Alfonso Tovar García.</p> <p>SRA. INTERVENTORA: D.^a I. Verónica de la Cruz Montilla</p>	<p><i>En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, el día veintiocho de octubre del dos mil diez.</i></p> <p><i>Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a la que no asiste el concejal D. Lorenzo Gordillo Lemus, la cual excusa debidamente su falta de asistencia, para celebrar sesión ordinaria y pública.</i></p> <p><i>Siendo las veintiuna horas, del día reseñado, la Presidencia declaró abierta la sesión.--</i></p>
--	--

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, cuya fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

No se presentan actas a aprobación.

2º.- Disposiciones Oficiales y correspondencia.

** Ley 9/2010, de 18 de Octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorial de Extremadura. Los Sres. reunidos,*



12



CLASE 8.^a

quedan enterados, y por unanimidad acuerdan se solicite informe de su aplicación al Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Excma. Diputación Provincial.

* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de agua, con los siguientes números de registro correspondientes al mes de agosto de 2010: LB-10-002308; LB-10-002309; LB-10-002310; E1-10-002539-1 Y E1-10-002539-2 . Del mismo modo se envían los partes de cloración de la localidad correspondientes al mismo mes .Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de agua, con los siguientes números de registro correspondientes al mes de septiembre de 2010: LB-10-002790 y LB-10-002791. Del mismo modo se envían los partes de cloración de la localidad correspondientes al mismo mes. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del Ministerio de Vivienda, por el que se comunica que en relación con las Obras de construcción de la biblioteca pública municipal de Los Santos de Maimona. Exp. 020000001369, han sido recibidas tras la finalización de las mismas, el pasado 7 de octubre de 2010. Se adjunta copia de la correspondiente Acta de Recepción, significándose los efectos jurídico-administrativos de la misma, y señalándose como conclusión que las obras se encuentran materialmente sirviendo el uso para el que fueron construidas, desde la fecha de su recepción administrativa, por lo que dicho Ministerio, salvando la eventual reclamación al contratista en plazo de garantía, dando por concluida su intervención en dicha actuación, habida cuenta que no ostenta las competencias de la gestión y del mantenimiento de las obras actualmente en servicio. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DEL INTERIOR, de colaboración para que la policía local, bajo órdenes del Ayuntamiento se sume a la iniciativa prevista el día 1 al 30 de noviembre, en la que se realizará una campaña de comunicación con el mensaje "hazte ver y mejora tu seguridad" dirigida a los usuarios de bicicleta e información de las policías de tráfico a los ciclistas que circulen de noche sin luces, de la obligación de llevarlas y utilizarlas sin sancionar, todo ello por la entrada en vigor el pasado 25 de mayo de la Ley 18/2009, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Seguridad Vial en materia sancionadora. Los Sres. reunidos, quedan enterados, y acuerdan se haga público un anuncio para hacer publicas dichas medidas que se remita de manera especial a los centros educativos.

* Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, de la Comisaría de Aguas, según el que en inspección efectuada el día 20 de Octubre de 2010, por personal técnico de dicha Comisaría sobre la estación depuradora de aguas residuales urbanas (EDARU), de Los Santos de Maimona, se obtuvo una muestra del efluente procedente de la misma. A la espera de los resultados

que se obtengan en los análisis de muestra oficial enviada al laboratorio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Ciudad Real, se pudo constatar que las características organolépticas del efluente continuaban sin ser las propias de un efluente urbano al que se le ha aplicado previamente un tratamiento adecuado de depuración. Con objeto de evitar los efectos contaminantes que puede estar provocando actualmente dicho vertido urbano, se requiere al Ayuntamiento que adopte las medidas necesarias que permitan, en el plazo máximo de 5 días, el funcionamiento adecuado de la EDARU de Los Santos de Maimona, de manera que el vertido urbano de esta población pueda cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, previamente a su incorporación en el arroyo del Robledillo. Entre estas medidas, deberá adoptar aquellas que permitan evitar que la red de saneamiento municipal de Los Santos se incorporen aguas de cocido y lavado de aceitunas del sector de elaboración de aceituna de mesa que se ubiquen en su núcleo urbano. Asimismo, y con objeto de comprobar que se ha cumplido dicho requerimiento se cita al Ayuntamiento para que un representante del mismo presencia la inspección que el personal técnico de la Comisaría efectuará el próximo 27 de octubre de 2010, sobre el funcionamiento de la misma y las características del vertido que se esté incorporando al dominio público hidráulico. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de D./D^a. M^a PILAR AMBEL CARRACEDO, Facultativa Sanitaria Farmacéutica de la Zona de Salud de Los Santos de Maimona, en relación a solicitud realizada por D. Alfonso Tovar García, por el que se adjunta informe con los datos de las últimas analíticas realizadas al agua de consumo humano y realizados por Aqualia, así como tomas de Muestras realizadas por dicha inspección y analizadas en el Laboratorio de Salud Pública de Badajoz según campañas sanitarias de al Consejería de Sanidad y Dependencia. Los Sres. reunidos, quedan enterados. D. Alejandro Romero manifiesta que le asusta este tema porque siempre esta por encima de los limite tolerables el nivel de los nitratos, así informa de varios análisis de agosto que van de 58 a 60.7. Le preocupan las diferencias entre Aqualia y el Servicios Farmacéutico, y le asusta que de manera continuada se rebasen esos niveles tolerables. El Sr. Alcalde señala que no quiere que se genere alarma social, pero que de cualquier manera se de traslado a la Inspección farmacéutica para informe.

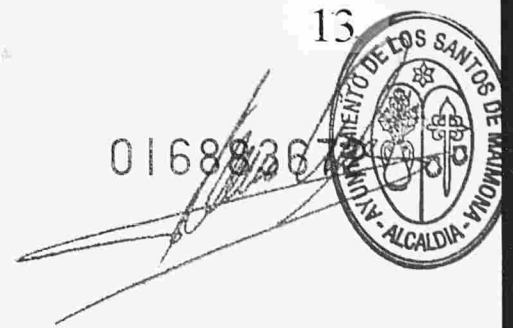
3º.- Control de los demás órganos de la Corporación:

- Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía habidos desde el 29/septiembre/2010 al 15/octubre/2010 del 207 al 222. Los Sres. reunidos quedan enterados.

4º.- Informe de Intervención.

Dada la complejidad del mismo, queda pendiente sobre la mesa para la próxima sesión.



CLASE 8.^a

5º.- Propuesta aprobación adhesión al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre el Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz –PROMEDIO- y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la propuesta de adhesión al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre el Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz –PROMEDIO- y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura a al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Formación, Agricultura, Comercio y Medio Ambiente.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la adhesión al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre el Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz – PROMEDIO- y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados, en los mismos términos en que aparece redactado.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento.

3º.- Que se remitan a la mayor brevedad dos ejemplares al Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz –PROMEDIO-.

6º.- Propuesta aprobación ratificación del convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y JÓVENES UNIDOS POR EL DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S. L., para la colocación de contenedores para la recogida de ropa y calzado usado.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la propuesta de ratificación del convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y JÓVENES UNIDOS POR EL DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S. L., para la colocación de contenedores para la recogida de ropa y calzado usado.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura a al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Formación, Agricultura, Comercio y Medio Ambiente.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificarlo en sus mismos terminos.

PARTE DISPOSITIVA: La Corporación Municipal, por unanimidad de la totalidad de los miembros corporativos asistentes adoptan el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y JÓVENES UNIDOS POR EL DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S. L., para la colocación de contenedores para la recogida de ropa y calzado usado, en sus mismos términos.

2º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el convenio.

7º.- Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta del escrito del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según el cual, estando próximo el periodo relativo a la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto de esa localidad que con fecha 3 de octubre de 2.010, cumplió mandato, y a los efectos prevenidos en el artículo 5.2 del Reglamento núm. 3/1 .995, de 7 de junio de los Jueces de Paz (B.O.E. nº 166, de 13 de julio), le interesa que parte del Pleno de esta Corporación Municipal, se proceda, dentro del plazo legal, a la elección y propuesta a este Tribunal Superior, conforme dispone el artículo 4 de precitado Reglamento en concordancia con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de un candidato a efectos de cubrir la vacante.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente.

Resultando que la vacante en el cargo de Juez de Paz titular se ha anunciado con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias, habiéndose publicado en el Boletín Oficial la provincia, nº 182 de fecha 22 de septiembre de 2.010 y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Vista la única solicitud presentada dentro del plazo establecido suscrita por D.ª MARIA JOSE CASTILLA FERNÁNDEZ.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura a al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Régimen Interior, Participación Ciudadana y Educación.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la Propuesta de designación para el cargo de Juez de Paz Sustituto de esa localidad, a favor de D.ª MARIA JOSE CASTILLA FERNÁNDEZ.





CLASE 8.^a



14

01688367



2º.- *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y del artículo 7 del Reglamento numero 3/1.995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, el presente acuerdo sea remitido al Juez de Primera Instancia e instrucción del Partido o, si hubiere varios, al Decano, que lo elevará a la Sala de Gobierno, al cual se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos:*

- a) *Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.*
- b) *Mención expresa de la observancia del quórum exigido por la ley.*
- c) *Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.*

8º.- Ejercicio de Acciones Judiciales..

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta del procedimiento abreviado nº 123/2010 , con nº de identificación único 06015 45 3 2010 0200433, tramitado a instancias de AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES, tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta de ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y de manera especial el aprobar el nombramiento de abogado a favor de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.

9º.- Aprobación rescisión contrato, aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el cual se ha de regir concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal y convocatoria, en su caso.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito de la actual concesionaria solicitando la rescisión del contrato en vigor así como la conveniencia y necesidad de proceder a la aprobación del Pliego de Bases o cláusulas Económico Administrativas que, han de regir para la concesión de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal, habida cuenta la renuncia presentada por el concesionario actual.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Formación, Agricultura, Comercio y Medio Ambiente.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aceptar la renuncia presentada por la concesionario actual D.ª Isabel Navarro Hurtado.

2º.- Aprobar el Pliego de Bases o cláusulas Económico Administrativas que, han de regir para la concesión de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal, el cual es del siguiente tenor:

PLIEGO DE BASES O CLAUSULAS ECONOMICO- ADMINISTRATIVAS QUE, HAN DE REGIR EL CONCURSO- SUBASTA PARA LA CONCESION DE LOS SERVICIOS DE CAFETERIA DEL PARQUE PUBLICO MUNICIPAL DE ESTA VILLA.-

1ª) OBJETO.- El presente concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal. El periodo de vigencia del contrato de adjudicación es el de DOS AÑOS, contado a partir de la firma del contrato con el adjudicatario.- No obstante cabe la posibilidad de prórrogas sucesivas de dos años, siempre que exista acuerdo expreso por ambas partes, y no exista denuncia expresa y por escrito del contrato.

2ª) PLAZO.- El periodo de vigencia del contrato de adjudicación es el de DOS AÑOS, contado a partir de la firma del contrato con el adjudicatario.- No obstante cabe la posibilidad de prórrogas sucesivas de dos años, siempre que exista acuerdo expreso por ambas partes, y no exista denuncia expresa y por escrito del contrato.

3ª) TIPO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PÁGO.- El precio de licitación se fija en TRES MIL EUROS ANUALES, pagadero en cuotas mensuales anticipadas, domiciliados en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento número 3001-0020-51-2010001398 de la entidad CAJA ALMENDRALEJO, de un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS mensuales. En caso de producirse la prórroga recogida en las cláusulas 2ª y 3ª, el canon de explotación será incrementado cada año con el porcentaje de incremento que experimente el I.P.C. para cada uno de ellos.

4ª)- EXPEDIENTE.- Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones

5ª)- FIANZA.- La Garantía Provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación, es decir que asciende a 60,00 €. La Garantía Definitiva se fija en el 20 por 100 del remate. También resulta de obligado cumplimiento que, por parte del contratista y antes del mencionado día, se haga y deposite fianza en cuantía de 20 % del remate para responder tanto del inmueble como de los enseres, máquinas y utillaje que se le entregue. Dicha fianza podrá adoptar la forma de aval bancario.

6ª) LICITACIÓN.- Podrán concursar todas las personas que teniendo mayoría de edad, sean profesionales del ramo y estén en posesión del carnet de manipulador de alimentos.



15



CLASE 8.^a

7^ª) PROPOSICIONES.- Las proposiciones se formularán según el modelo que se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales, y se entregarán EN SOBRECERRADO, en el cual figurará "**Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adjudicación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal**", dirigida al Sr. Alcalde y a la que acompañarán fotocopia del D.N.I., carnet de manipulador de alimentos y curriculum con expresión de las empresas, lugares y duración de los servicios prestados o ejercidos en el ramo de la hostelería, repostería, barman, y similares, aportando, a mayor abundamiento, documentos justificativos fehacientes que acrediten tales extremos, teniendo muy en cuenta aquellos servicios que tengan carácter habitual, así como justificante de haber depositado la garantía provisional.

Los concursantes deberán presentar junto a su solicitud los documentos siguientes:

- Acreditación de su personalidad.
- Precio cuantificado en euros por el que se está dispuesto a la explotación de los servicios de este concurso.
- Inversión a realizar, si se estima oportuno, a costa del adjudicatario, y nunca compensable con el precio ofrecido en el concurso-subasta, tanto en vajilla, cubertería, etc. que el posible adjudicatario considere oportuno para el mejor desarrollo de la actividad, así como el acondicionamiento y decoración adecuados al entorno.
- Oferta de servicios a prestar, así como relación de personal que proyecta adscribir a la explotación.
- Cartas o menús que se pueden ofertar y horario tanto de apertura como de cierre del establecimiento.
- Datos documentales acreditativos de la experiencia y profesionalidad del concursante en el sector de la hostelería, repostería, restaurador o similares.
- Compromiso firme de llevar el adjudicatario de forma directa la explotación del servicio y estar legalmente capacitado para tal actividad.
- Compromiso escrito de mantenimiento de las instalaciones y del material inventariado en perfectas condiciones de uso.
- Compromiso escrito de apertura del Complejo durante seis días a la semana.

8^ª.- MODELO DE PROPOSICIÓN.- "Don _____, con domicilio en _____, calle _____, número _____, y D.N.I. nº _____, expedido en _____, a _____ de _____ de _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obra, en nombre propio (o en representación de _____, conforme acredito con poder notarial declarado bastante), toma parte en el concurso-subasta convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, relativa a la adjudicación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal, anunciada en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, según anuncio de fecha _____, a cuyos efectos hace constar los siguiente:

a) *Que ofrece por la adjudicación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal, a que se refiere este concurso-subasta la cantidad ANUAL de _____ (_____) (en letras y números), que significa, por tanto un alza de _____ euros respecto del tipo de licitación.*

b) *Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente. Lugar, fecha y firma".*

9ª.- PROCEDIMIENTO.- *Se abre un plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la fecha de publicación de estas bases, para presentación de solicitudes en unión de los documentos a que hace referencia la BASE 7ª. Las solicitudes se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde de la Corporación, y la documentación referida se contendrá en sobre cerrado que será abierto públicamente, en fecha previamente anunciada; a tal efecto, se reunirá la MESA DE CONTRATACION que, a su vez, examinará la documentación presentada, que elevará, todo ello, al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo que considere pertinente y más ventajoso para los intereses municipales, pudiendo, mediante resolución motivada, declarar desierta la adjudicación. Hecha la selección del contratista bajo criterios tanto profesionales como de solvencia, se pasará al examen de tipo económico de aquellas ofertas seleccionadas, siempre priorizando la mejor prestación de los servicios a favor del consumidor.*

10ª.- ADJUDICACIÓN.- *Efectuada la oportuna adjudicación, se suscribirá el correspondiente contrato, dándose inicio a la actividad en un plazo máximo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha del mismo.*

11ª.- GASTOS.- *Serán de cuenta del adjudicatario el pago correspondiente a toda clase de impuestos como consecuencia de la explotación durante su vigencia, así como los que tengan causa en los servicios de telefonía, energía eléctrica, agua y recogida de basuras, así como el de las reparaciones de las máquinas, útiles y enseres que se utilicen, deterioro del inmueble que no sea consecuencia de vicios ocultos del mismo.*

Con carácter general queda prohibido realizar cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora. No obstante si el adjudicatario estimase conveniente (u obligado por la normativa en vigor) una intervención en este sentido, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con suficiente antelación, justificando por escrito la necesidad, así como adjuntando uno o varios presupuestos de obra, según la entidad de la misma, que tendrán que ser supervisados por los técnicos y asesores municipales en las materias afectadas. En caso de informe técnico favorable, el Ayuntamiento se pronunciará de forma expresa y por escrito sobre la oportunidad o conveniencia, así como, en caso afirmativo, si se ejecuta por la adjudicataria o por parte de la Administración. En el supuesto de que la adjudicataria obtuviese autorización municipal para acometer la obra por su cuenta, y si así lo solicitase, se establecerá previamente el procedimiento más conveniente de compensación con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE



16

**CLASE 8.^a**

nº 3, así como el tipo de justificación documental necesaria del gasto realizado por la misma.

A los efectos anteriores se hace constar que no serán compensables ningún tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, o de adquisición de equipamiento para el cual se haya obtenido por el adjudicatario ayuda o subvención de cualquier tipo, por parte de otras Administraciones Públicas u otras entidades o fundaciones privadas.

Cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, realizada sin la previa aprobación del Ayuntamiento o sin autorización municipal expresa o por escrito, será cuenta del adjudicatario, y en ningún caso será compensada con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3.

Igualmente, y de manera excepcional, podrán acordarse prestaciones de servicio de la adjudicataria al Ayuntamiento, también bajo la figura de compensación y con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3.

12.^a- RIESGO Y VENTURA.- La contratación queda sometida a dicho principio administrativo, no pudiendo el contratista reclamar indemnización de clase alguna, teniendo, a su vez, la obligatoriedad de cumplir rigurosamente con las normas de la Seguridad Social referente al personal empleado en la explotación, tanto por cuotas de afiliación como póliza de seguros que se suscriban.

13.^a- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.- La relación contractual se puede extinguir por alguna de las causas siguientes:

- a) Transcurso del plazo de la concesión.
- b) Incumplimiento de las estipulaciones pactadas.
- c) Incumplimiento del pago de DOS cuotas mensuales, mediante devolución de los recibos domiciliados.
- d) Incumplimiento del compromiso de llevar el adjudicatario de forma directa la explotación del servicio.
- e) Incumplimiento del compromiso escrito de mantenimiento de las instalaciones y del material inventariado en perfectas condiciones de uso.
- f) Resultar imposible la concesión que se otorga.
- g) Fallecimiento o quiebra del contratista. Para el primer supuesto se podrá transferir a favor de heredero legítimo, a criterio del Ayuntamiento, si se considera idónea la personalidad del nuevo titular.
- h) Por cesión de cualquier tipo a otra persona física o jurídica, conforme a lo establecido en la estipulación 6), párrafo 5.-.
- i) Por mutua acuerdo de ambas partes.

14.^a- RELACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO.- El Ayuntamiento se reserva en todo momento el control de la explotación, con el fin de que el servicio se preste de la forma

más correcta, debiendo, en cualquier caso, cumplir con las normas sanitarias en vigor, así como las de seguridad en el trabajo.

15ª.- NORMAS LEGALES Y DE PROCEDIMIENTO.- *Este contrato se rige por la normativa legal que regula esta clase de concesiones y, muy especialmente, por las de carácter local, así como por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos meramente procedimentales, por Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes en la materia.*

16ª.- JURISDICCIÓN.- *Para los supuestos casos de litigios que tengan causa o se deriven de la relación contractual establecida, el contratista adjudicatario hace renuncia expresa a su propio fuero, sometiéndose a la jurisdicción de los diversos Jueces o Tribunales con sede en la Región Extremeña, cada uno dentro de sus respectivas competencias.*

Cuantos trámites y actuaciones lo exijan, se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de mas lugares de costumbre.

3º.- Aprobar la convocatoria del concurso-subasta para la adjudicación de los servicios de servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal.

4º.- Se autoriza expresamente a la Mesa de Contratación la adjudicación directa del Servicios en el caso de que quede desierto el presente concurso convocado.

11º.- Aprobación inicial proyecto de Reparcelación del sector I de las NNSM municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "El Mármol".

Queda pendiente sobre la mesa

12º.- Propuesta de enajenación de material de desecho de las instalaciones de la antigua fábrica de cementos, y convocatoria pública en su caso.

Se da cuenta de la propuesta de enajenación de material de desecho de las instalaciones de la antigua fábrica de cementos, y convocatoria pública en su caso. Habida cuenta la existencia de personas interesadas, y la necesidad de enajenar el resto del material de desecho.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Formación, Agricultura, Comercio y Medio Ambiente y por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.



17

01688367

**CLASE 8.^a**

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Que se confeccione un inventario del material a conservar y se proceda a su identificación y catalogación.

2º.- Que se elabore un pliego de bases para la enajenación del resto del material.

13º.- Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.

No se presentan mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.

15º.- Asuntos urgentes.

Se presentan los siguientes :

** Propuesta de aprobación de solicitud de este Ayuntamiento de distinción "Ciudad de la Ciencia y la Innovación"*

** Propuesta ratificación compromiso municipal AREA DE URBANIZACION PRIORITARIA "LA CORTAPISA".*

** Propuesta aprobación OBRA N° 82, Plan CONVENIO CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA 2.010/2013, denominada "ACTUACION MEDIOAMBIENTAL SIERRA SAN CRISTOBAL"*

** Informe expediente de concesión de Licencia Municipal de Actividades Clasificadas tramitado a instancias del AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA.*

** Propuesta de aprobación expediente de Modificación de Créditos n° 1/2010, que afectan al Presupuesto General de 2010.*

** Propuesta de Aprobación inicial expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales.*

Sometida la urgencia de dichos puntos a consideración, la misma es ratificada por unanimidad, por lo que procede someter los asuntos a la consideración del pleno a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

**** Propuesta de aprobación de solicitud de este Ayuntamiento de distinción "Ciudad de la Ciencia y la Innovación"***

D. Fco. Javier Gordillo Martínez da cuenta de lo prescrito en la Orden CIN/2502/2010, de 17 de septiembre, por la que se crea la distinción "Ciudad de la Ciencia y la Innovación" y que abre la convocatoria correspondiente al año 2010, el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, presenta la correspondiente solicitud para ser catalogados como "Ciudad de la Ciencia y la Innovación" en dicha

convocatoria.

Con esta distinción, Los Santos de Maimona contará con el reconocimiento por su trayectoria previa y actual de las iniciativas emprendedoras e innovadoras desarrolladas a lo largo de los años, y consolidará su decidida apuesta por nuevos proyectos tecnológicos, espacios sociales e innovación, centros de conocimiento, dinámicas de desarrollo tecnológico, viveros de empresas, dotaciones de infraestructuras para redes de telecomunicaciones de nueva generación y procesos de animación social para, en definitiva, mejorar, a través de estos elementos, la calidad de vida de los ciudadanos del municipio.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la presentación de la solicitud de este Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, al amparo de la Orden CIN/2502/2010, de 17 de septiembre, por la que se crea la distinción "Ciudad de la Ciencia y la Innovación" y que abre la convocatoria correspondiente al año 2010, para ser catalogados como "Ciudad de la Ciencia y la Innovación" en dicha convocatoria.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos haya lugar para la formalización del presente acuerdo.

*** Propuesta ratificación compromiso municipal AREA DE URBANIZACION PRIORITARIA "LA CORTAPISA".**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del compromiso relativo a una parcela de suelo urbano propiedad de este Ayuntamiento, ubicada en DISEMINADO "LA CORTAPISA", Polígono 19, parcela 6, que tiene una superficie de 17.292 metros cuadrados en la que se van a ejecutar un AREA DE URBANIZACION PRIORITARIA reservando un 75% del aprovechamiento del sector a viviendas de Protección Pública, para las que se solicita Calificación Provisional de Actuación Protegible en Materia de Suelo, en la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, y para la que se ha puesto de manifiesto el compromiso municipal a:

1. Destinar, el 75% de la edificabilidad resultante del sector de urbanización a la promoción de viviendas sujetas a regímenes de protección pública acogidas al ámbito de los planes estatales de vivienda.

2. Iniciar, dentro del plazo máximo de tres años; la construcción por Si o mediante concierto con promotores de viviendas, de la edificabilidad correspondiente a Viviendas Protegidas dentro del ámbito de urbanización.

D. Manuel Lavado Barroso, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que entienden la propuesta, pero tienen dudas en cuanto a la participación del Ayuntamiento



18'

01688067



CLASE 8.^a

y las diferentes posturas, por lo que, al carecer de elementos de juicio suficientes, su postura va a ser la abstención.

D. Alejandro Romero Rodríguez, como Portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que su postura también va a ser la abstención.

Tras las deliberaciones oportunas, por mayoría, los Sres. reunidos acuerdan ratificar el compromiso municipal señalado.

*** Propuesta aprobación OBRA N° 82, Plan CONVENIO CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA 2.010/2013, denominada "ACTUACION MEDIOAMBIENTAL SIERRA SAN CRISTOBAL"**

Por la Presidencia se da cuenta del escrito del Área de Fomento de Obras de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se requiere la adopción de acuerdo sobre aceptación de financiación y petición de gestión de las obras incluidas en la propuesta de obras incluidas en el Plan CONVENIO CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA 2.010/2013.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

*** OBRA N° 82 Plan: Plan CONVENIO CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA 2.010/2013, denominación de la obra: "ACTUACION MEDIOAMBIENTAL SIERRA SAN CRISTOBAL".**

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

OBRA N° 82 Plan: Plan CONVENIO CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA 2.010/2013, denominación de la obra: "ACTUACION MEDIOAMBIENTAL SIERRA SAN CRISTOBAL".

Aportación CONFEDERACION.....	<u>43.400,00 €</u>
Aportación Diputación	<u>9.300,00 €</u>
Aportación Municipal	<u>9.300,00 €</u>
 PRESUPUESTO.....	 <u>62.000,00 €</u>

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la C.H.G. y en consecuencia la corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le

correspondan de la forma que se establece en el convenio a suscribir entre la Diputación y este Ayuntamiento

TERCERO.- *La Corporación Municipal opta por la opción "B" para realizar el ingreso correspondiente a su aportación.*

Opción B: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detracer de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento los importes de la aportación municipal de cada obra y sin mas requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

*** Informe expediente de concesión de Licencia Municipal de Actividades Clasificadas tramitado a instancias del AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA.**

Por la Presidencia se da cuenta del expediente tramitado para la apertura de un establecimiento de, para la apertura de un establecimiento de AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA, para la apertura de un establecimiento de ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.), en el local sito en esta población al sitio diseminado, polígono 22, parcelas 116 y 119.

Vistos los informes emitidos obrantes en el expediente por los Servicios Veterinarios y por los Técnicos Municipales.

Resultando que el emplazamiento propuesto y demás circunstancias no incumplen las Ordenanzas municipales ni lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, ni existe en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Industria.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por UNANIMIDAD, acuerdan INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente de apertura de actividades clasificadas, y se remita a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas para su informe.

*** Propuesta de aprobación expediente de Modificación de Créditos nº 1/2010, que afectan al Presupuesto General de 2010.**

De orden de la Presidencia toma la palabra la Interventora, Dña. I. Verónica de la Cruz Montilla, explicando que antes de la terminación del ejercicio económico de dos mil diez, y con el fin de darle un reflejo fiel en la Contabilidad de dicho ejercicio, y contando con el informe favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas se proponen para su aprobación el expediente de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto General de 2010 y que a



19

0168836/7

**CLASE 8.^a***continuación se detalla:***Exp 01/2010: RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS.**

En uso de la palabra la Interventora detalla, a la Corporación, el Informe, de fecha 13 de octubre de 2010, explicativo del expediente de modificación de crédito 01/2010, así como del informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 26 de octubre.

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de créditos entre partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo grupo de función, por un importe total de 611.88 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en partidas de Gastos

Partida		Nº	Descripción	Euros
<i>Programa</i>	<i>Económica</i>			
912	100.00		RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	611,88 €
			TOTAL GASTOS	611,88 €

Bajas en partidas de Gastos

Partida		Nº	Descripción	Euros
<i>Programa</i>	<i>Económica</i>			
912	100.00		ATENCIONES PROTOCOLARIAS	611,88 €
			TOTAL GASTOS	611,88 €

Por unanimidad se ACUERDA:

1º.- APROBAR inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 01/2010, mediante transferencia de créditos entre partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo grupo de función, por un importe total de 611,88 euros, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de Desarrollo Presupuestario.

2º.- Que a tenor de los artículos 169 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la presente modificación se expondrá al público en el tablón de anuncios y mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia



por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La Modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

*** Propuesta de Aprobación inicial expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales.**

Por la presidencia se da cuenta de la Propuesta de Aprobación inicial expediente de aprobación y modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso publico con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, y de su contenido concreto.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

D. Manuel Lavado, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que comparten que el objetivo de la modificación sea disuasorio, pero proponen que si el servicio es tan costoso, quizás deberíamos plantearnos si debemos mantenerlo.. Señala que creen que se debe poner que en obras programadas se pidan los coreares con 15 días de antelación para que se puedan planificar debidamente. Finalmente señala que la tarifa en progresión geométrica es excesiva.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.-APROBAR inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa la tasa por ocupación de terrenos de uso publico con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, conforme a lo autorizado por el art.106 9 de la Ley 7/85 de dos de abril Bases del Régimen Local y de acuerdo a lo previsto en el art. 2 b) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2º.-Realizar el trámite de información pública y audiencia por el plazo de treinta días en el tablón de anuncios y BOP.

3º.-En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional publicando la Ordenanza en el tablón de anuncios y BOP.

16º.- Ruegos y preguntas.



016883679



CLASE 8.ª

El grupo político C.I.S.ex, Ciudadanos Independientes de los Santos de Maimona, integrantes de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, representado por D. Alejandro Romero Viosca, con D.N.I. nº. 8.672.272-F, en relación con las pancartas situadas en edificios públicos tiene a bien exponerles que:

El Ayuntamiento es la sede de la Administración Municipal donde los poderes públicos ejercen las competencias que le atribuyen la Constitución y las leyes de desarrollo de la misma, básicamente formadas por la LBRL y el TR de desarrollo.

La CE establece en el art. 103 que la administración Pública (cualquiera de ellas), sea la estatal, la autonómica o la local, DEBE SERVIR CON OBJETIVIDAD LOS INTERESES GENERALES y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía descentralización y coordinación, CON SOMETIMIENTO PLENO A LA LEY Y AL DERECHO.

Por todo ello, el Ayuntamiento y su Presidente, el Alcalde, en cualquier asunto debe actuar con OBJETIVIDAD, no de manera parcial, protegiendo y representando los INTERESES GENERALES de todos los ciudadanos. Por tanto existiendo discrepancias en el seno de los ciudadanos santeños entre quienes apoyan la refinería y los que ven en ella un grave perjuicio a los intereses generales, el Ayuntamiento y su Presidente, no deben hacer uso de las instalaciones municipales para apoyar una postura parcial, que es cuanto menos dudoso que represente a un interés general.

El artículo 9 de la Constitución Española establece:

- 1.- "...Los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento público."*
- 2.- "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivos; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facultar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica y social"*
- 3.-"La Constitución garantiza el principio de legalidad...la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos"*

*Cuando se está utilizando la sede de un Ayuntamiento, por parte del poder público municipal, para poner una pancarta a favor de la refinería se está incumpliendo el **artículo 9 de la Constitución Española, que prohíbe expresamente la arbitrariedad de los poderes públicos.** Piénsese que podría haberse puesto una pancarta de sentido contrario "Refinería no". Poner una u otra constituye una medida arbitraria, no imparcial y contraria a los intereses generales.*

Tanto, si la medida de colocar la pancarta la adoptó el Alcalde, como si la adoptó el Pleno, ésta es arbitraria, subjetiva, parcial y contraria a los intereses generales por representar intereses particulares de una parte de la población de Los Santos de Maimona.

La Sede del Ayuntamiento constituye un bien de dominio público afecto a un servicio público: sirve para asistir a los ciudadanos y proporcionarles los servicios públicos que establezca la ley. Pero esta sede no debe servir a intereses sectarios, ajenos a los servicios que debe prestar el Ayuntamiento, que son los establecidos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Base de Régimen local.

El artículo 21 de la LBCR, ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local recoge cuáles son las atribuciones que le corresponden al Alcalde, de ninguna de ellas de desprende que pueda colocar pancartas en defensa de determinados intereses sectoriales.

Lo mismo cabe decir respecto a las competencias del Pleno recogidas en el artículo 22 de la misma Ley 7/1985.

El artículo 6 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, concreta estos principios constitucionales, al ámbito municipal.

“Las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que se les están encomendadas y actúan... con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.”

*Dado todo lo anteriormente expuesto y documentado **rogamos** desde el grupo Cisex que sean retiradas las pancartas a favor del proyecto privado de refinería que en la actualidad y desde el mes de Junio se exponen en los edificios públicos de nuestra localidad, lo mismo que las de menor tamaño que se exhiben en algunos de los vehículos del municipales.*

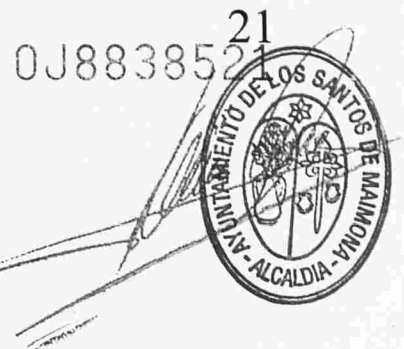
En caso de no atender nuestra petición legalmente documentada, en un plazo máximo de 15 días a contar desde su recepción en el Excmo. Ayuntamiento, acudiremos a las instancias pertinentes en modo y forma.

Quedamos a la espera de su pronta respuesta y la retirada de dichas pancartas.

Los Sres. reunidos quedan enterados del ruego.

*El grupo político CISex (Ciudadanos Independientes de Los Santos de Maimona), integrantes de la Corporación Municipal del Excmº Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, representado por D. Alejandro Romero Viosca, con D.N.I. núm. 8.672.272-F, de acuerdo con el art. 97.7 del Real Decreto Legislativo 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación, tiene a bien realizar los siguientes **RUEGOS**:*

- 1. Este grupo ha tenido conocimiento de que el estado del llamado Olmo gordo de Los Santos no es el deseable para un árbol que debemos considerar especial por varios motivos:*



CLASE 8.^a

- *Por ser uno de los pocos de su especie que en todo el país ha logrado alcanzar una longevidad y un tamaño extraordinario.*
- *Por su valor cultural y simbólico para todos aquellos que viven o han vivido en nuestro pueblo.*
- *Por haber sido incluido en trabajos de conservación de árboles singulares de Extremadura, como el desarrollado en el proyecto Interreg Faunatrans II por la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en marzo de 2005.*

Ya en el citado trabajo se detectaban en el árbol signos que presagiaban la presencia de grafiosis, enfermedad que esta acabando con la mayoría de nuestros olmos, proponiéndose las curas fitosanitarias mensuales como remedio.

El árbol está situado en terreno perteneciente a la Cofradía de Nuestra Señora de la Estrella, por lo que nos hemos puestos en contacto con su presidente que nos dice que el árbol recibe tratamiento periódicamente.

Dada la existencia de distintas informaciones al respecto rogamos a la corporación se interese por el estado real del árbol, propiciando la realización de un estudio especializado sobre su actual estado.

Los Sres. reunidos quedan enterados del ruego.

2. El footing es una instalación muy utilizada por paseantes, corredores, futbolistas y otros deportistas, y lo es desde hace años. Sin duda, en Los Santos, es uno de los espacios más rentable socialmente, y decimos esto por el escaso coste de mantenimiento que genera y el alto uso que de él se hace, por ello rogamos se lleven a cabo o en su caso se incluyan en próximas partidas presupuestarias de obras las siguientes mejoras:

- a) Impedir que cada año las malas hierbas se apoderen de las calles y de los espacios entre calles para evitar, con la llegada del calor, el elevadísimo peligro de incendio y la molestia a los deportistas.*
- b) Proponemos que se cree un circuito que circunvale la parcela del footing que sea de tierra y tenga una anchura de un par de metros o tres y no tenga giros de 180 grados. Esto no molestará a nadie, los paseantes y corredores pueden usarlo o seguir en el recorrido actual. Para nosotros, la construcción de esta nueva calle que recorrería el footing por su perímetro pasa sencillamente por la nivelación y marcado del terreno con una niveladora, escavadora, etc. Este circuito podría ser compartido también con ciclistas jóvenes o aquellos padres que deseen pedalear con sus hijos lejos del peligro del tráfico rodado. Por poco dinero hemos construido un velódromo barato, fácil de mantener y seguro. Recordamos que en Los Santos no existe ningún espacio en donde se pueda montar en bici sin el peligro de compartir el espacio con coches.*

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, le contesta que de la partida de protocolo.

Puesto que la información, salvo prueba en contra, ya ha sido ampliamente difundida por los distintos medios de comunicación, ¿es lógico gastar energías y dineros públicos por este motivo estando las arcas municipales en el estado lastimoso en que se encuentran y que obliga a solicitar sucesivos créditos bancarios?

El Sr. Alcalde le contesta que si lo es desde el punto de vista del gobierno municipal.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, le replica que no ve lógico que es haga esto con fondos público, y que le parece inmoral.

El Sr. Alcalde le replica a su vez, que lo que es inmoral es la actuación del Grupo Cisex en este tema.

¿No se está en el caso del pago de la indemnización de D. José M^a Luna siendo un poco temerarios al retrasar dicho pago cuando existe una sentencia judicial que obliga a este Ayuntamiento? ¿Tendrá el pueblo de Los Santos, a través de su Ayuntamiento, que hacer frente a una posible sanción que añade costes a lo que ya fue una desgraciada intervención de los gestores municipales que no fueron capaces de prever cuál iba a ser el final del proceso?

Esta pregunta se da por contestada.

¿Se pueden aclarar las dudas que surgen de los distintos documentos recibidos por parte de Aqualia y de la farmacéutica que hace los análisis de control sobre la cantidad de nitritos que contiene el agua teóricamente potable que está llegando a las casas de nuestro pueblo?

Esta pregunta se da por contestada.

D. Manuel Lavado Barroso, como portavoz del Grupo Popular manifiesta que se están arreglando los acerados de la calle Santa Hermanad, y pregunta si se van a arreglar todos.

D. José Gordillo le contesta que se van a arreglar unos 400 metros aproximadamente.



22
0J8838522



CLASE 8.^a

pedido que se inicien actuaciones penales por desobediencia a la autoridad. ¿En qué situación queda el Ayuntamiento? ¿Se ha pensado alguna solución para hacer frente a la mencionada demanda?

El Sr. Alcalde explica las actuaciones realizadas, y las escasas alternativas que nos quedan a los Ayuntamientos.

3.- En un pleno anterior nos comunicó que estaba pendiente de una entrevista con la ministra de medio ambiente y medio rural y marino donde le informaría de la situación en la que se encuentra el proyecto de refinería que se pretende instalar en nuestro término municipal y como la mencionada ministra ha estado cerca de nuestro pueblo en la inauguración de la feria de Zafra imaginamos que la prometida reunión habrá tenido lugar. De ser así, ¿Nos podría informar del resultado de la misma?

El Sr. Alcalde explica que el resultado fue bueno y la entrevista también, indica que apoya la actuación de la Ministra y del Gobierno cuando se trata de una actuación reglada. Indica que el resto lo hará público en breve en la reunión convocada para ello.

4.- ¿Es cierto, como ha salido en prensa, que la ministra de medio ambiente ha dicho que la empresa promotora de la refinería aún tiene que enviar documentación necesaria para que el ministerio pueda emitir el informe de impacto medioambiental? ¿Tenía conocimiento el equipo de gobierno de esta circunstancia?

El Sr. Alcalde explica que es cierto que ese día se enteró que la empresa había solicitado una prórroga para presentar la última documentación. El estudio que están elaborando refleja como se actuaría en caso de vertidos en 56.000 puntos de espacio físico.

5.- En un pleno anterior se aprobó el arreglo del camino de Zafra. ¿Cuándo se tiene pensado comenzar esa obra?

D. José Gordillo le contesta que esperan que comiencen aproximadamente antes de final de año.

6.- ¿Nos podría informar el Alcalde sobre alguna novedad que haya podido producirse con respecto a Greenfuell?

El Sr. Alcalde le contesta que ninguna.

7.- Según hemos tenido conocimiento ya han sido recepcionadas por este Ayuntamiento la obra de la nueva Biblioteca Municipal. ¿Para cuando se tiene establecida la mudanza y apertura de la misma?

D.^a M.^a Estrella Lavado Bellido, como concejal delegada, le contesta que el Ayuntamiento no la ha decepcionado, y que ello se hará cuando se solucionen algunas temas pendientes que existen en la actualidad.

8.- ¿En qué situación se encuentra el contencioso con los celadores del Centro de salud que fueron despedidos?

El Sr. Alcalde le contesta que está pendiente de que se dicte sentencia, según tiene él entendido.

9.- ¿Cuántos alumnos han sido matriculados en la Escuela Municipal de Música? ¿Cuántos profesores hay contratados? ¿Qué asignaturas se van a impartir este curso?

D.^a M.^a Estrella Lavado Bellido, como concejal delegada, le contesta que hay 100 alumnos, sin contar la banda, hay 7 profesores, igual que el pasado año, y se imparten las mismas especialidades que el curso anterior.

10.- ¿Cómo está funcionando la radio local? ¿Qué programación tiene? ¿Con cuánto presupuesto cuenta?

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, le contesta que no está funcionando por temas Presupuestarios, indica que no hay gabinete de prensa por falta de partida presupuestaria, y que estamos actualmente pendientes que su contratación se pueda financiar con uno de los nuevos fondos, teniendo previsto contratar 2 trabajadores del grupo C1/18 a medio jornada.

11.- ¿Qué personal está asignado para atender las instalaciones del campo de fútbol y el Pabellón cubierto y con qué horario?

D. José M.^a Conejo como Concejal Delegado le contesta que hay 3 personas en el campo de fútbol; que el horario está en función de las necesidades. Indica que en el pabellón hay 1 persona, y ahora se incorporaran otras 2 personas..

12.- ¿Se ha cumplido con el pago de las subvenciones a las distintas asociaciones culturales, deportivas o religiosas? ¿Cuánto se les debe?

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, le contesta que los incumplimientos se deben a a razones videntes por problemas presupuestarios;, indica que se deben 15.000 euros aproximadamente de 2.009 y 22.44 de 2.010, pero hay compromisos y se está compensando con colaboración del personal municipal, etc.

13.- ¿En que situación se encuentra el proceso de aprobación del PGOU?



23
0J8838523



CLASE 8.^a

El Sr. Alcalde contesta que se aprobó inicialmente y se ha presentado un refundido que se ha presentado esta semana, habiéndosele concedido 10 días al redactor para completarlo.

*El grupo político CISex (Ciudadanos Independientes de Los Santos de Maimona), integrantes de la Corporación Municipal del Excm^o Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, representado por D. Alejandro Romero Viosca, con D.N.I. núm. 8.672.272-F, de acuerdo con el art. 97.7 del Real Decreto Legislativo 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación, tiene a bien realizar las siguientes **PREGUNTAS**:*

¿Nos puede detallar la vinculación actual entre este Ayuntamiento y el grupo de teatro Guirigay, y que planes de futuro barajan?

D.^a M^a Estrella Lavado Bellido, como concejal delegada, le contesta que la vinculación es la que permite la aportación económica, y ahora no hay.

¿Se va a dar a este Pleno la información que se recibió, al parecer, de una entrevista habida entre el Alcalde y la exministra de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino? ¿Hay algo novedoso en esa información que no se haya publicado ya en la prensa?

Esta pregunta se da por contestada.

¿Cuál es el importe de los impresos que se están repartiendo por el pueblo para convocar a los ciudadanos y ciudadanas locales para darles a conocer la información de la entrevista antes mencionada?

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, le contesta que el importe es de 133 euros, por una 3.000 cuartillas que se han confeccionado.

¿Quién está haciendo el mencionado reparto y cuánto cuesta el mismo?

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, le contesta que el reparto lo están haciendo voluntarios.

¿De qué partida se ha detraído el dinero para pagar a la imprenta y hacer el reparto?

- c) *De crearse este circuito o calle, sería más que recomendable la posibilidad de iluminarlo de manera que en épocas de calor o los cortos días del invierno los deportistas pueden usarlo al anochecer o al amanecer.*
- d) *Si entra un excavadora o niveladora en el footing proponemos la creación de calles nuevas que unan las que ya existen de forma que los deportistas puedan hacer recorridos y actividades más variadas. También hemos constatado que el espacio del footing queda inundado en cuanto caen las primeras lluvias, convirtiendo algunas de las calles en espacios intransitables y por tanto inutilizando la instalación, por lo que proponemos que las citadas máquinas también rellenen, nivelen o drenen esos espacios para que agua de lluvia no se estanque y permita el paso de deportistas.*
- e) *Si además alguien se pasea por el interior de las calles se observa lamentables escenas de espacios para realizar abdominales, hecho con cartones, habiendo desaparecido el resto de espacios para otros ejercicios. Nosotros creemos que unas losas de hormigón en las proximidades del aparcamiento que permitan realizar los ejercicios típicos (estiramiento, abdominales, brazos) es una solución fácil y barata para este problema.*

Si seguimos intentando que este espacio esté destinado al más amplio espectro posible de la población local y pensando en los mayores, también por poco dinero podemos colocar unos bancos y unos aparatos de gimnasia para mayores.

Los Sres. reunidos quedan enterados del ruego.

D. Manuel Lavado Barroso, Concejal-Portavoz del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en nombre del citado Grupo y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- Aunque sabemos que la Guardería Infantil no es de competencia municipal si que hay un concejal que representa a este Ayuntamiento ante ésta y por tanto podría estar enterado de la siguiente cuestión. ¿Sería posible saber cuantas plazas de la mencionada Guardería están ocupadas por niños con residencia en nuestro pueblo y cuantos con otra residencia?

D. José M.^a Conejo como Concejal Delegado le contesta que hay 45 niños de Los Santos de Maimona, 17 de Zafra, 1 de Fuente del Maestre y 1 de Feria. 64 en total.

2.- En el pasado pleno se informó por parte de la presidencia de la negativa de los bancos a conceder un préstamos para hacer frente a la indemnización ordenada por el juzgado a D. José M.^a Luna. Ante esta situación tenemos conocimiento que su abogado ha



24
0J8838524



CLASE 8.^a

D. Manuel Lavado Barroso, como portavoz del Grupo Popular manifiesta que ellos creen que se está haciendo una agravio comparativo con otros vecinos a los que se les está cobrando el coste de los materiales.

El Sr. Alcalde le contesta que es una obra sacada a contrata, en la que no se puede hacer de otra manera.

D. Antonio Muñoz indica que ellos piensa si se está haciendo discriminación, y que se debería haber cogido ambas aceras y haber llegado hasta donde se uniera podido, pero en ambas aceras por igual.

El Sr. Alcalde le contesta que esto está recogido en un proyecto técnico, y la empresa ha de ajustarse a lo señalado en el mismo.

D. Antonio Muñoz pide que al final se le dé con el parque de maquinaria a algunos caminos para que se pueda pasar por ellos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ5538511, OI6883671 a OI6883679 (por destrucción del original por defectos de impresión), OJ5538521 a OJ5538524, que en el Libro de Actas tienen los números 011 a 024.

Los Santos de Maimona, 30 de noviembre de 2.010.

El Secretario



ACTA DE SESION PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

<p><i>Señores Asistentes:</i> SR. ALCALDE-PRESIDENTE: D. José Santiago Lavado.</p> <p>SRES. CONCEJALES: D. Francisco Javier Gordillo Martínez D. José Gordillo Gordillo D. José Antonio Venegas Corbacho D^a M^a Pilar Gordillo Sánchez D. José M^a Conejo Sastre D^a M^a Estrella Lavado Bellido D^a Valentina Castilla Fernández D. Manuel Lavado Barroso. D. Antonio Muñoz Gordillo. D. Antonio Manuel Marin Cumplido D. Alejandro Romero Viosca D. Lorenzo Gordillo Lemus</p> <p>SR. SECRETARIO: D. Alfonso Tovar García.</p>	<p><i>En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, el día treinta de noviembre del dos mil diez.</i></p> <p><i>Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a la que no asiste la Sra. Interventora, D.^a I. Verónica de la Cruz Montilla, la cual excusa debidamente su falta de asistencia, para celebrar sesión ordinaria y pública.</i></p> <p><i>Siendo las veinte horas, treinta minutos del día reseñado, la Presidencia declaró abierta la sesión.--</i></p>
--	---

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, cuya fotocopia se adjuntan con la convocatoria.**

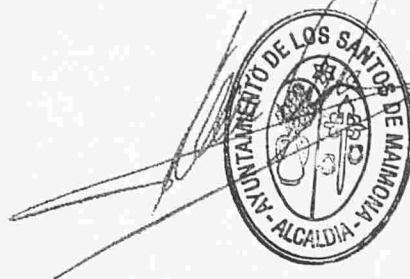
Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión del 29 de septiembre de 2.010.

D. Alejandro Romero manifiesta que en el punto 10º.- Ruegos y Preguntas, en la página 19, se señala:

“ D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex quiera hacer varias puntualizaciones:



0J8838525²⁵



CLASE 8.^a

2º.- Señala que hay parados que lo son por voluntad propia.

Cuando debe decir:

“2º.- Señala que, con respecto a lo que ha dicho el primer teniente de alcalde, de que hay parados que desgraciadamente lo son por voluntad propia, y es que en el discurso institucional se le quedó grabado, y no son lo todos, es más, él diría que son una mínima parte, lo mismo que los gamberros no son toda la juventud de los Santos.”

Tras las deliberaciones oportunas, y ante la inexistencia de otras observaciones los Sres. reunidos acuerdan aprobarla por unanimidad, en sus mismos términos, con la inclusión de la observación apuntada.

2º.- Disposiciones Oficiales y correspondencia.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:

- * Decreto 208/2010, de 12 de noviembre, por el que se introducen nuevas medidas y se modifica el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, aprobado por Decreto 114/2009, de 21 de mayo. Los Sres. reunidos, quedan enterados.
- * Ley 2/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los Sres. reunidos, quedan enterados.
- * Escrito de la FEMPEX por el que comunican la autorización a establecimiento comerciales en domingos y festivos para los días 2 de enero, 21 de abril, 3 de julio, 4 de diciembre, 18 de diciembre y 26 de diciembre de 2.011. Los Sres. reunidos, quedan enterados.
- * Escrito de la “Prospectora de Empresa” de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión por el que se pone a disposición de este Ayuntamiento para la puesta en marcha de proyectos e iniciativas que incidan en el desarrollo social y económico del municipio. Los Sres. reunidos, quedan enterados.
- * Escrito de la CUOTEX por el que adjunta informe técnico relativo al Plan general de Ordenación Urbana. Los Sres. reunidos, quedan enterados.
- * Acta de entrega y recepción del fondo documental del archivo municipal de Los Santos de Maimona para su digitalización. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del Servicio Extremeño Público de Empleo, por el que se comunica que se ha examinado el Expte. MV-0657-10 de solicitud de Subvención de mantenimiento de puestos de trabajo en Centro Especiales de Empleo, y que se ha dictado Resolución concediendo la ayuda solicitada. Los Sres. reunidos quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del Servicio Extremeño Público de Empleo, por el que se comunica que se ha examinado el Expte. MV-0517-10 de solicitud de Subvención de mantenimiento de puestos de trabajo en Centro Especiales de Empleo, y que se ha dictado Resolución concediendo la ayuda solicitada. Los Sres. reunidos quedan enterados.

* Se da cuenta del acta de la Junta de la Mancomunidad de Aguas "Los Molinos" celebrada el 3 de noviembre de 2.010. Los Sres. reunidos quedan enterados.

* El Sr. Alcalde pone de manifiesto que se le ha hecho llegar por parte del ExAlcalde Antonio Zapata, el comentario de que han contactado con el varios catedráticos de Universidad, compañeros de Santiago Zapata Blanco, catedrático de la Universidad de Extremadura, y anteriormente de la Universidad Complutense de Madrid, y que de manera repentina nos ha dejado en las últimas fechas. Le indica que había contactado con el un compañero de Santiago, Doctor en Ciencias Económicas, catedrático de la Universidad y miembro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que fue Medalla de Extremadura en 2.009, el cual le sugería se estudiase la posibilidad de iniciar un expediente para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura en 2.011 a nuestro paisano Santiago Zapata Blanco a título póstumo. Por ser él, sin lugar a duda, una figura excepcional en los ámbitos de la docencia, la investigación agraria y la solidaridad en la entrega a los demás. Santiago Zapata Blanco, vecino de nuestra localidad trabajó y se preocupó por el desarrollo y la modernización de nuestra región. En el ámbito docente su actividad fue innovadora, pionera, cercana y adaptada a la realidad del momento. Y como investigador: la honestidad, el rigor en el trabajo, la preocupación por el conocimiento.. entre otros pueden ser sus valores identificativos. Por lo que proponemos, la concesión de la Medalla de Oro de la localidad, como la iniciación del expediente para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura en 2011.

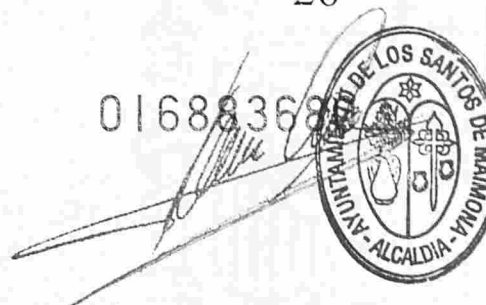
Por ello la Alcaldía propone:

1º.- Aprobar la iniciación del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la localidad, a título póstumo.

2º.- Aprobar la iniciación del expediente para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura en 2.011, a título póstumo.



01688368

**CLASE 8.^a**

D. Manuel Lavado Barroso, propone se le haga llegar las condolencias a la familia por tan sensible perdida.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Manifiestar de manera expresa las condolencias a la familia por tan sensible perdida.

2º.- Aprobar la iniciación del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la localidad, a título póstumo.

3º.- Aprobar la iniciación del expediente para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura en 2.011, a título póstumo.

3º.- Control de los demás órganos de la Corporación:

- Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía habidos desde el 27/10/2010 al 23/11/2010 del 223 al 253. Los Sres. reunidos quedan enterados.

4º.- Ejercicio de Acciones Judiciales.

* Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta del procedimiento abreviado nº 311/2010, con nº de identificación único 06015 45 3 2010 0200884, tramitado a instancias de D. ISIDORO CASCAJO DE LA BARRERA CARO, tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta de ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y de manera especial el aprobar el nombramiento de abogado a favor de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.

* Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta del procedimiento abreviado nº 339/2010, con nº de identificación único 06015 45 3 2010 0200948, tramitado a instancias de HORMIGONES EXTREMEÑOS S.A., tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta de ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y de manera especial el aprobar el nombramiento de abogado a favor de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excm.

Diputación Provincial de Badajoz, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.

Así mismo se insta a llegar a un acuerdo en la medida de lo posible.

5º.- Propuesta aprobación addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona para la prestación del servicio de Información Turística.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito Encontrándonos en un momento de aplicación de medidas de ajuste, que tratan de distribuir de la Inspección Territorial de Turismo de la Consejería de Cultura y Turismo por el que señalan que encontrándonos en un momento de aplicación de medidas de ajuste, que tratan de distribuir de forma más equitativa posible el esfuerzo que toda la sociedad debe realizar para contribuir a la sostenibilidad de las finanzas públicas, se publicó con fecha 24 de junio de 2010, respetando de esta forma el mandato del Estado, recogido en el Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo, la Ley 6/2010 de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya materialización práctica se ve reflejada en que el conjunto de retribuciones de todo el sector público autonómico experimenta una reducción del 5% en términos anuales homogéneos, respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010. Continúa indicando que las disposiciones normativas referidas, afectan plenamente al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo y este Municipio, para la prestación del servicio de información turística en su localidad, suscrito con fecha 15 de abril de 2008, dado que el contenido económico del mismo se destina íntegramente a costear gastos de personal.

En aplicación de los preceptos normativos indicados anteriormente, remiten por duplicado ejemplar, addenda a dicho convenio, con la reducción en cuanto a su contenido económico del 5% del presupuesto para el año 2011, a fin de que se adopte el correspondiente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento y posteriormente, una vez aprobado el mismo, se proceda a la firma en todas y cada una de sus páginas.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, aprueban la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la propuesta de aprobación de la addenda a dicho convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Cultura para la prestación del servicio de información turística, en sus mismos términos, con la reducción en cuanto a su contenido económico del 5% del presupuesto para el año 2011.



23

**CLASE 8.^a**

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la addenda a dicho convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento.

6º.- III Convocatoria ayudas bajo metodología Leader..

De orden de la Presidencia por el Secretario se da cuenta de la III CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS BAJO METODOLOGÍA LEADER PARA PROYECTOS EN LA COMARCA DE ZAFRA - RÍO BODIÓN

Estas ayudas se concederán ajustándose a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, sobre ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007 – 2013, aprobado mediante la Decisión de la Comisión C (2008) 3836, de 16 de julio, en el Convenio suscrito, el 14 de noviembre de 2008, entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y el Grupo de Acción Local (GAL) "Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra – Río Bodión", como entidad seleccionada mediante Orden de 24 de mayo de 2007 para la gestión de la ayuda Leader en su ámbito territorial de actuación, Resolución de 3 de diciembre de 2007 (DOE nº 145, de 20 de diciembre), en el Decreto 82/2009, de 7 de abril, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión para el período de Programación de Desarrollo Rural 2007-2013 y en toda aquella normativa que le sea de aplicación, en especial la recogida en el Anexo III del citado Convenio entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y el GAL.

Los Sres. reunidos quedan enterados.

7º.- Propuesta de aprobación representantes Consejos Escolares.

Se da cuenta de los escritos del I.E.S. Dr. Fernández Santana y del C.E.I.P. "Mauricio Tinoco", solicitando la designación de representantes de esta Corporación Municipal en los consejos escolares.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Régimen Interior, Participación Ciudadana y Educación

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Ratificar la designación de D. JOSE SANTIAGO LAVADO como representante de la Corporación en el Instituto de Enseñanza Secundaria Dr. Fernández Santana.

2º.- Ratificar la designación de D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ, como representante de la Corporación en el Colegio Publico Mauricio Tinoco.

3º.- Ratificar la designación de D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA como representante de la Corporación en el Colegio Público Alcalde Juan Blanco.

4º.- Ratificar la designación de D. JOSE ANTONIO VENEGAS CORBACHO como representante de la Corporación en el C. P. Romero Muñoz.

8º.- Informe Licencia Actividades Clasificadas Molino de Piensos.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en relación al expediente tramitado para el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura de un establecimiento de FABRICA DE PIENSOS, tramitado a instancias de D. TOMAS GUERRERO FUENTES, en el local sito en esta población en calle Mérida, nº 91, por el que solicita nuevo informe de la Corporación Municipal referido al mismo emplazamiento que el resto de la documentación..

Vistos los informes emitidos obrantes en el expediente por los Servicios Veterinarios y por los Técnicos Municipales.

Resultando que el emplazamiento propuesto y demás circunstancias no incumplen las Ordenanzas municipales ni lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, ni existe en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Industria.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por UNANIMIDAD, acuerdan INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente de apertura de actividades clasificadas, y se remita a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas para su informe.

9º.- Estudio de Impacto Ambiental Complementario del Estudio Informativo de clave: El.1.E-164 "AUTOVÍA BADAJOZ-CORDOBA-GRANADA. Tramo: Badajoz-Espiel".

Por la Presidencia se da cuenta del escrito de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura del Ministerio de Fomento relativo al Estudio de Impacto Ambiental Complementario del Estudio Informativo de clave: El.1.E-164 "AUTOVÍA BADAJOZ-CORDOBA-GRANADA. Tramo: Badajoz-Espiel", por el que comunica, iniciado el trámite de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental Complementario del Estudio Informativo de clave: El.1.E-164 "AUTOVÍA BADAJOZ-CORDOBA-GRANADA. Tramo: Badajoz-Espiel", y efectos de lo prevenido en el artículo 10.4 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y 24 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1812/94, de 2 de septiembre, la apertura del trámite y la publicación del Anuncio de la información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, durante el cual podrán formularse las alegaciones y observaciones por escrito, las cuales





28

016883688

**CLASE 8.^a**

deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Asimismo se informa que será válido todo lo alegado en la información pública del estudio informativo aprobado provisionalmente el 21 de enero de 2008 (BOE de 29 de enero de 2008), por lo tanto, solo procede alegar sobre el contenido en el estudio de impacto ambiental complementario.

Así mismo señala que esta Corporación dispone de un mes para examinar si el trazado propuesto es el mas conveniente desde el punto de vista del interés general y de los intereses de la localidad, haciendo constar que transcurrido el mismo y un mes mas sin que este Ayuntamiento se pronuncie al respecto, se entenderá que esta conforme con la propuesta realizada.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Viviendas y Trafico.

El Sr. Alcalde manifiesta que esta propuesta pone sensatez en el trazado, por lo que no tenemos nada que hacer en contrario, no obstante señala que se ha sacado un bando para que los ciudadanos la conozcan y puedan hacer, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

D. Manuel Lavado Barroso, como portavoz del Grupo Popular, señala que iban a sugerir que se sacara el bando señalado, e indica que su grupo está de acuerdo.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, señala que la propuesta no es la opción que ellos defendieron en principio, pero creen que es la que menos perjudica ahora.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. Reunidos, por unanimidad, quedan enterados de la propuesta realizada, y acuerdan que no es necesario que el Ayuntamiento se pronuncie al respecto, por lo que puede entenderse que esta conforme con la propuesta realizada.

11º.- Propuesta creación de la sede electrónica y de reglamento de la misma.

Vistos:

a) El informe de la Secretaría municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) *El dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Régimen Interior, Participación Ciudadana y Educación, en reunión celebrada el 26 de noviembre de 2.010.*

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.º Aprobar la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2.º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

12.º.- Informe de Intervención.

Se da cuenta del informe de Intervención emitido a petición del Grupo Popular.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, aprueban la adopción del siguiente acuerdo:

1.º.- Que se estudie por los Grupos Municipales y se someta a deliberación en el pleno de carácter económico que tendrá lugar en el próximo mes de diciembre.

2.º.- Que se incorpore al acta íntegramente en el acta de la sesión en que se someta a deliberación.

13.º.- ASUNTOS URBANISTICOS.

*** SOLICITUD de AGLOMERADOS Y CONSTRUCCIONES ZAFRA, S.L. CON MOTIVO DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA, de CÁNON SUSTITUTIVO, POLÍGONO 17, PARCELA 36..**



29

01688388

**CLASE 8.^a**

Se da cuenta de la solicitud presentada por AGLOMERADOS Y CONSTRUCCIONES ZAFRA, S.L. de de CÁNON SUSTITUTIVO, relativo al expediente de DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA, del POLÍGONO 17, PARCELA 36.

Vista la documentación presentada por el promotor.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, según el cual:

- 1. Se presenta solicitud de Canon Sustitutivo, según artículo 27.14 de la LESOTEX 15/2001.*
- 2. La tramitación del expediente que nos ocupa, se encuentra aún pendiente de informe de Calificación Urbanística previa por la Dirección General de Urbanismo. A este respecto, se adjunta informe técnico número 20100608F-B, de 8 de junio de 2010 sobre solicitud de licencia de actividad.*
- 3. Según documentación técnica presentada por Aglomerados y Construcciones Zafra S.L. El Presupuesto de Ejecución Material de las actuaciones a realizar asciende a la Cantidad de 614.927,55 €, siendo por tanto la cantidad correspondiente al 2% de la cifra dada de 12.298,55 € (a este respecto, se informa que para el cálculo del total de la inversión no han sido considerados los conceptos de Gastos Generales y Beneficio Industrial).*
- 4. Por tanto, el Municipio se deberá pronunciar sobre la aceptación del Canon Sustitutivo a la cesión gratuita de los terrenos que corresponden al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la Calificación, siendo la cantidad propuesta por el promotor de 12.298,55 € correspondiente al correspondiente al 2% de la cifra anteriormente indicada y siendo en este caso procedente la sustitución propuesta, desde el punto de vista urbanístico.*

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la aceptación del Canon Sustitutivo a la cesión gratuita de los terrenos que corresponden al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la Calificación, en la cantidad propuesta de 12.298,55 € correspondiente al correspondiente al 2% de la Presupuesto de Ejecución Material de las actuaciones a realizar.

*** Propuesta de aprobación inicial PROGRAMA DE EJECUCIÓN del SECTOR I , tramitado a instancias de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO "EL MARMOL"**

Vista la Propuesta de aprobación inicial PROGRAMA DE EJECUCIÓN del SECTOR I , tramitado a instancias de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO "EL MARMOL".

Visto el procedimiento de tramitación señalado en la Ley 15/2001, del Suelo y ordenación Territorial de Extremadura.

Vistos los Informes de los Servicios Técnicos de la Corporación, en el cual se señalan las siguientes consideraciones:

1. *Se presenta Programa de Ejecución para la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución denominada "UE-PP Sector I" en SUELO URANIZABLE, siendo el contenido del Programa de Ejecución el siguiente:*

A. ALTERNATIVA TÉCNICA:

Como Alternativa Técnica se presenta Plan Parcial del Sector I (Aprobado Definitivamente el 30 de abril de 2009, D. O. E. de 13 de Octubre de 2009) y Proyecto de Urbanización del Sector I (Aprobado Definitivamente el 28 de enero de 2010, D. O. E. DE 11 DE MAYO DE 2010).

B. PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO:

Recoge los compromisos, plazos, garantías y penalizaciones que regularán la adjudicación del Programa.

C. PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONOMICA:

Recoge los siguientes aspectos, acordes con la documentación ya aprobada y la legislación vigente.

- Desarrollo de las relaciones entre la Agrupación de Interés Urbanístico y los Propietarios.*
- Estimación de la totalidad de los gastos de urbanización.*
- Disponibilidad de los terrenos de los Propietarios.*

2. *Previamente a la Aprobación del Programa de Ejecución, se deberán cumplimentar favorablemente los siguientes actos administrativos:*

- 2.1. *Apertura de Periodo de Información Pública, según art. 134.A.3 de la LESOTEX 15/2001.*
- 2.2. *Aviso a los titulares catastrales, según art. 134.A.3 de la LESOTEX 15/2001.*
- 2.3. *Emisión de Informe Jurídico Municipal, tanto sobre el programa presentado, como sobre, en su caso, las alegaciones.*
- 2.4. *Acreditación de Garantía Provisional, según art. 134.4 de la LESOTEX 15/2001.*
- 2.5. *Informe preceptivo de la Consejería competente en la materia, según art. 135.1 de la LESOTEX 15/2001.*

**CLASE 8.^a**

A fecha de hoy, únicamente consta en el expediente la acreditación de la Garantía Provisional indicada en el punto 2.4.

3. Aprobado el Programa de Ejecución por el Municipio.

- Se dará traslado de él a la Consejería Competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística (art. 135.7. LESOTEX).
- El derecho a ejecutar el Programa de Ejecución, se adquirirá por los particulares en virtud del acto expreso, que deberá ser publicado (art. 135.8-LESOTEX).
- El documento Aprobado Definitivamente deberá ser debidamente diligenciado por el Ayuntamiento.
- La publicación de la Aprobación Definitiva del Programa de Ejecución, requerirá su previa presentación en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupación de Interés Urbanístico de la Consejería competente en la materia.

4. A juicio del técnico que suscribe, la documentación técnica presentada no se considera constitutiva de infracción urbanística respecto al planeamiento vigente, por lo que se informa favorablemente la tramitación urbanística del expediente, debiéndose supeditar la Aprobación del mismo al correcto cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos determinados por la legislación vigente.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, adoptan el acuerdo de aprobar inicialmente PROGRAMA DE EJECUCIÓN para la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución denominada "UE-PP Sector I" en SUELO URBANIZABLE, tramitada a instancias de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO "EL MARMOL", previo cumplimiento de las consideraciones señaladas.

14.- Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.**MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA QUE PRESENTA AL PLENO PARA SU APROBACIÓN, CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Desde el Partido Socialista Obrero Español queremos hacer un llamamiento a la rebelión colectiva de la ciudadanía contra la violencia de género: no podemos consentir que esta situación siga manteniéndose y debemos poner, todos y todas, nuestro más enérgico empeño en romper esta dinámica criminal, y proteger a las víctimas. A todas las víctimas.

En este día, las mujeres y hombres socialistas queremos mostrar nuestro reconocimiento al coraje y la valentía de tantas mujeres que, día a día, logran superar el miedo y las barreras –psicológicas, sociales, familiares, religiosas...- levantadas a lo largo de siglos de dominación machista, para rebelarse contra su maltratador y llevarle ante la Justicia.

Queremos denunciar la vergonzante y criminal campaña emprendida por algunas personas (apoyadas por grupos y medios de comunicación ultraconservadores) que pretenden instalar en nuestra sociedad la falsa idea de que muchas de las denuncias de maltrato que se presentan son inventadas, cuando los datos demuestran todo lo contrario.

En cambio, estamos en el convencimiento de que hoy más que nunca es necesaria la complicidad de todos los hombres y mujeres de este país para luchar contra esta violencia. Porque el problema es de todos y no sólo de las víctimas, siendo también de toda la sociedad, el deber de la denuncia. Si ante una agresión volvemos la cabeza y callamos, estamos colaborando a crear espacios de impunidad para los agresores y a incrementar el sufrimiento de las víctimas, en su mayoría mujeres pero también de sus hijos e hijas.

En lo que va de año, 58¹ mujeres y 4² niños y niñas han sido asesinados por violencia machista. Y se calcula que, aproximadamente, 800.000 niños sufren, en su entorno y con gran intensidad, la violencia de género. Estos menores necesitan una protección especial y el apoyo de toda la ciudadanía para salir de la espiral de violencia que sufren, han sufrido o sufrirán.

Sabemos que los niños que crecen en estos hogares padecen secuelas que pueden durarles toda la vida. Disminución del rendimiento escolar, insomnio, pesadillas, fobias, ansiedad, agresividad..., son sólo algunos de los síntomas que presentan los y las menores que han convivido con la violencia de género. Además, el aprendizaje de modelos violentos y roles de género erróneos pueden conducirles a repetir esas conductas, tanto en el papel de víctima como de agresor, con la consiguiente reproducción de la violencia de género.

La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que promulgó el Gobierno socialista de José Luís Rodríguez Zapatero, en diciembre de 2004, no sólo protege a las mujeres, sino también a estas víctimas infantiles de la violencia de género.

El pasado mes de abril, el Gobierno promovió destinar un presupuesto específico para la prevención y protección de las víctimas infantiles de la violencia de género y elaboró un Protocolo de actuación para las Comunidades Autónomas, que ahora éstas deben poner en marcha de manera urgente.

Pero no basta con la protección institucional, por más que ésta exista y sea cada vez mayor: la denuncia es la única puerta para poner en marcha todo el sistema de protección, tanto para las mujeres como para todo su entorno. Y este año asistimos a un triste escenario: la mayoría de las mujeres asesinadas no habían denunciado a sus

¹ A fecha 25 de octubre de 2010

² A fecha 25 de octubre de 2010



CLASE 8.^a

maltratadores y, por tanto, no habían podido ser protegidas. El silencio es el mejor cómplice de los maltratadores porque les proporciona la total impunidad y una amplia libertad para cometer sus brutales actos. Por ello es tan importante la denuncia de los agresores.

Desde el Partido Socialista queremos hacer un llamamiento a la conciencia de toda la ciudadanía de este país para movilizarnos contra los maltratadores, para que no encuentren ningún resquicio de impunidad para sus terribles actos.

Con la lealtad y corresponsabilidad de todas las Administraciones, con la unidad de todas fuerzas políticas contra el maltrato asesino, con el Poder Judicial aplicando la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y con el esfuerzo y compromiso de todos conseguiremos erradicar la violencia de género.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de LOS SANTOS DE MAIMONA presenta la siguiente Declaración Moción en el Pleno del día 30 DE NOVIEMBRE de 2010:

- ** Instar a nuestro Gobierno Autonómico de EXTREMADURA para que promueva, a través de los medios públicos de comunicación, programas específicos de sensibilización de la sociedad contra la violencia de género a fin de contribuir de manera decisiva a la erradicación de esta terrible lacra.*
- ** Instar al Gobierno Central y a nuestro Gobierno Autonómico de EXTREMADURA, a realizar un estudio socio-criminológico sobre violencia de género a fin de poner de manifiesto la realidad existente sobre esta terrible problemática, prueba de la realidad existente en nuestra sociedad.*
- ** Instar al Gobierno Autonómico de EXTREMADURA a cumplir los Acuerdos que, sobre protección de menores expuestos a entornos de violencia de género, fueron asumidos por las Comunidades Autónomas en la reunión del Consejo Sectorial de Igualdad celebrado en Abril de este año 2010, con la puesta en marcha del sistema de protección especializada de menores y de elaboración del Protocolo de atención a los mismos.*
- ** Instar al Gobierno Autonómico de EXTREMADURA para conseguir una mayor formación especializada y una mayor implicación de la Policía Autonómica en la protección de las víctimas de violencia de género.*

D. Manuel Lavado Barroso, como portavoz del Grupo Popular, señala que ellos están de acuerdo con la moción en la mayoría de su contenido, con algunas puntualizaciones. Así la ley se aprobó con el consenso de todos, pero siempre ha echado en falta las carencias estructurales y de medios. Señala la moción lo necesario de los

medios y la sensibilización a través de medidas educativas y formativas para llegar a la denuncia. Por todo ello su grupo apoya la moción.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, señala que un grupo también la va a apoyar y están plenamente convencidos de que es necesaria, y destaca el clamor popular sobre el tema, y las campañas que se vienen realizando para que se produzca la denuncia reflejan que en la práctica se castiga a la víctimas dos veces. Indica que en el preámbulo se habla de una campaña vergonzante, y quizás también habría que haberla obviado.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que le da pena que año tras año se traigan mociones como esta, pero las estadísticas están ahí y las muertes también, por eso hay que insistir en ello y trabajar en conseguir la igualdad que va a reflejarse de manera clara en este tema, en el que la falta de igualdad de oportunidades es determinante.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, aprueban la moción en sus mismos términos.

15º.- Asuntos urgentes.

Se presentan los siguientes :

***CESION TERRENOS CAMINO ZAFRA**

*** RESOLUCION CONCURSO CAFETERIA PARQUE Y NUEVA CONVOCATORIA, EN SU CASO.**

Sometida la urgencia de dichos puntos a consideración, la misma es ratificada por unanimidad, por lo que procede someter los asuntos a la consideración del pleno a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

***CESION TERRENOS CAMINO ZAFRA**

Por la Presidencia se da cuenta del requerimiento de la Consejería de Agriocultura y Desarrollo Rural de acuerdo expreso acreditativo de que este Ayuntamiento de Los Santos de Maimona tiene plena disponibilidad y posesión de los terrenos afectados por la obra de arreglo del Camino de Zafra con Nº de Matricula: 03E03040414B , incluido dentro del proyecto de "Mejora y Acondicionamiento de Caminos en la Mancomunidad Río Bodión", TM. de Los Santos de Maimona, incluido en el convenio "Actuaciones en materia de Infraestructuras Rurales en la Comunidad Autónoma de Extremadura 2009-2011, y de cesión de los mismos necesarios para la ejecución de dicha obra.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, aprueban la cesión de los terrenos afectados por la obra de arreglo del Camino de Zafra con Nº de



32

**CLASE 8.^a**

Matricula: 03E03040414B , incluido dentro del proyecto de "Mejora y Acondicionamiento de Caminos en la Mancomunidad Río Bodión", TM. de Los Santos de Maimona, incluido en el convenio "Actuaciones en materia de Infraestructuras Rurales en la Comunidad Autónoma de Extremadura 2009-2011 necesarios para la ejecución de misma.

*** RESOLUCION CONCURSO CAFETERIA PARQUE Y NUEVA CONVOCATORIA, EN SU CASO.**

Por el que suscribe, de orden de la Presidencia se da cuenta de que ha quedado desierto el concurso-subasta convocado para la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal cuya convocatoria y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas fueron aprobados por el pleno municipal en sesión celebrada el 28 de octubre del actual.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Declarar desierto el concurso-subasta convocado para la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal cuya convocatoria y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas fueron aprobados por el pleno municipal en sesión celebrada el 28 de octubre del actual.

2º.- Aprobar el Pliego de Bases o cláusulas Económico Administrativas que, han de regir para la concesión de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal, el cual es del siguiente tenor:

PLIEGO DE BASES O CLAUSULAS ECONOMICO- ADMINISTRATIVAS QUE, HAN DE REGIR EL CONCURSO- SUBASTA PARA LA CONCESION DE LOS SERVICIOS DE CAFETERIA DEL PARQUE PUBLICO MUNICIPAL DE ESTA VILLA.-

1º) OBJETO.- El presente concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal. El periodo de vigencia del contrato de adjudicación es el de DOS AÑOS, contado a partir de la firma del contrato con el adjudicatario.- No obstante cabe la posibilidad de prórrogas sucesivas de dos años, siempre que exista acuerdo expreso por ambas partes, y no exista denuncia expresa y por escrito del contrato.

2º) PLAZO.- El periodo de vigencia del contrato de adjudicación es el de DOS AÑOS, contado a partir de la firma del contrato con el adjudicatario.- No obstante cabe la posibilidad de prórrogas sucesivas de dos años, siempre que exista acuerdo expreso por ambas partes, y no exista denuncia expresa y por escrito del contrato.

3º) TIPO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO.- El precio de licitación se fija en TRES MIL EUROS ANUALES, pagadero en cuotas mensuales anticipadas, domiciliados

en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento número 3001-0020-51-2010001398 de la entidad CAJA ALMENDRALEJO, de un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS mensuales. En caso de producirse la prórroga recogida en las cláusulas 2ª y 3ª, el canon de explotación será incrementado cada año con el porcentaje de incremento que experimente el I.P.C. para cada uno de ellos.

4ª)- EXPEDIENTE.- Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones

5ª)- FIANZA.- La Garantía Provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación, es decir que asciende a 60,00 €. La Garantía Definitiva se fija en el 20 por 100 del remate. También resulta de obligado cumplimiento que, por parte del contratista y antes del mencionado día, se haga y deposite fianza en cuantía de 20 % del remate para responder tanto del inmueble como de los enseres, máquinas y utillaje que se le entregue. Dicha fianza podrá adoptar la forma de aval bancario.

6ª) LICITACIÓN.- Podrán concursar todas las personas que teniendo mayoría de edad, sean profesionales del ramo y estén en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

7ª) PROPOSICIONES.- Las proposiciones se formularán según el modelo que se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales, y se entregarán EN SOBRE CERRADO, en el cual figurará "**Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adjudicación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal**", dirigida al Sr. Alcalde y a la que acompañarán fotocopia del D.N.I., carnet de manipulador de alimentos y curriculum con expresión de las empresas, lugares y duración de los servicios prestados o ejercidos en el ramo de la hostelería, repostería, barman, y similares, aportando, a mayor abundamiento, documentos justificativos fehacientes que acrediten tales extremos, teniendo muy en cuenta aquellos servicios que tengan carácter habitual, así como justificante de haber depositado la garantía provisional.

Los concursantes deberán presentar junto a su solicitud los documentos siguientes:

- Acreditación de su personalidad.
- Precio cuantificado en euros por el que se está dispuesto a la explotación de los servicios de este concurso.
- Inversión a realizar, si se estima oportuno, a costa del adjudicatario, y nunca compensable con el precio ofrecido en el concurso-subasta, tanto en vajilla, cubertería, etc. que el posible adjudicatario considere oportuno para el mejor desarrollo de la actividad, así como el acondicionamiento y decoración adecuados al entorno.
- Oferta de servicios a prestar, así como relación de personal que proyecta adscribir a la explotación.
- Cartas o menús que se pueden ofertar y horario tanto de apertura como de cierre del establecimiento.



33

01688268

**CLASE 8.^a**

- Datos documentales acreditativos de la experiencia y profesionalidad del concursante en el sector de la hostelería, repostería, restaurador o similares.
- Compromiso firme de llevar el adjudicatario de forma directa la explotación del servicio y estar legalmente capacitado para tal actividad.
- Compromiso escrito de mantenimiento de las instalaciones y del material inventariado en perfectas condiciones de uso.
- Compromiso escrito de apertura del Complejo durante seis días a la semana.

8^ª.- MODELO DE PROPOSICIÓN.- "Don _____, con domicilio en _____, calle _____, número _____, y D.N.I. nº _____, expedido en _____, a _____ de _____ de _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obra, en nombre propio (o en representación de _____, conforme acredito con poder notarial declarado bastante), toma parte en el concurso-subasta convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, relativa a la adjudicación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal, anunciada en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, según anuncio de fecha _____, a cuyos efectos hace constar los siguiente:

a) Que ofrece por la adjudicación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal, a que se refiere este concurso-subasta la cantidad ANUAL de _____ (_____) (en letras y números), que significa, por tanto un alza de _____ euros respecto del tipo de licitación.

b) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente. Lugar, fecha y firma".

9^ª.- PROCEDIMIENTO.- Se abre un plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la fecha de publicación de estas bases, para presentación de solicitudes en unión de los documentos a que hace referencia la BASE 7^ª. Las solicitudes se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde de la Corporación, y la documentación referida se contendrá en sobre cerrado que será abierto públicamente, en fecha previamente anunciada; a tal efecto, se reunirá la MESA DE CONTRATACION que, a su vez, examinará la documentación presentada, que elevará, todo ello, al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo que considere pertinente y más ventajoso para los intereses municipales, pudiendo, mediante resolución motivada, declarar desierta la adjudicación. Hecha la selección del contratista bajo criterios tanto profesionales como de solvencia, se pasará al examen de tipo económico de aquellas ofertas seleccionadas, siempre priorizando la mejor prestación de los servicios a favor del consumidor.

10^ª.- ADJUDICACIÓN.- Efectuada la oportuna adjudicación, se suscribirá el correspondiente contrato, dándose inicio a la actividad en un plazo máximo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha del mismo.

11ª.- GASTOS.- Serán de cuenta del adjudicatario el pago correspondiente a toda clase de impuestos como consecuencia de la explotación durante su vigencia, así como los que tengan causa en los servicios de telefonía, energía eléctrica, agua y recogida de basuras, así como el de las reparaciones de las máquinas, útiles y enseres que se utilicen, deterioro del inmueble que no sea consecuencia de vicios ocultos del mismo.

Con carácter general queda prohibido realizar cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora. No obstante si el adjudicatario estimase conveniente (u obligado por la normativa en vigor) una intervención en este sentido, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con suficiente antelación, justificando por escrito la necesidad, así como adjuntando uno o varios presupuestos de obra, según la entidad de la misma, que tendrán que ser supervisados por los técnicos y asesores municipales en las materias afectadas. En caso de informe técnico favorable, el Ayuntamiento se pronunciará de forma expresa y por escrito sobre la oportunidad o conveniencia, así como, en caso afirmativo, si se ejecuta por la adjudicataria o por parte de la Administración. En el supuesto de que la adjudicataria obtuviese autorización municipal para acometer la obra por su cuenta, y si así lo solicitase, se establecerá previamente el procedimiento más conveniente de compensación con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3, así como el tipo de justificación documental necesaria del gasto realizado por la misma.

A los efectos anteriores se hace constar que no serán compensables ningún tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, o de adquisición de equipamiento para el cual se haya obtenido por el adjudicatario ayuda o subvención de cualquier tipo, por parte de otras Administraciones Públicas u otras entidades o fundaciones privadas.

Cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, realizada sin la previa aprobación del Ayuntamiento o sin autorización municipal expresa o por escrito, será cuenta del adjudicatario, y en ningún caso será compensada con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3.

Igualmente, y de manera excepcional, podrán acordarse prestaciones de servicio de la adjudicataria al Ayuntamiento, también bajo la figura de compensación y con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3.

12ª.- RIESGO Y VENTURA.- La contratación queda sometida a dicho principio administrativo, no pudiendo el contratista reclamar indemnización de clase alguna, teniendo, a su vez, la obligatoriedad de cumplir rigurosamente con las normas de la Seguridad Social referente al personal empleado en la explotación, tanto por cuotas de afiliación como póliza de seguros que se suscriban.

13ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.- La relación contractual se puede extinguir por alguna de las causas siguientes:



CLASE 8.^a

- a) *Transcurso del plazo de la concesión.*
- b) *Incumplimiento de las estipulaciones pactadas.*
- c) *Incumplimiento del pago de DOS cuotas mensuales, mediante devolución de los recibos domiciliados.*
- d) *Incumplimiento del compromiso de llevar el adjudicatario de forma directa la explotación del servicio.*
- e) *Incumplimiento del compromiso escrito de mantenimiento de las instalaciones y del material inventariado en perfectas condiciones de uso.*
- f) *Resultar imposible la concesión que se otorga.*
- g) *Fallecimiento o quiebra del contratista. Para el primer supuesto se podrá transferir a favor de heredero legítimo, a criterio del Ayuntamiento, si se considera idónea la personalidad del nuevo titular.*
- h) *Por cesión de cualquier tipo a otra persona física o jurídica, conforme a lo establecido en la estipulación 6), párrafo 5.-.*
- i) *Por mutua acuerdo de ambas partes.*

14.^a- RELACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO.- *El Ayuntamiento se reserva en todo momento el control de la explotación, con el fin de que el servicio se preste de la forma más correcta, debiendo, en cualquier caso, cumplir con las normas sanitarias en vigor, así como las de seguridad en el trabajo.*

15.^a- NORMAS LEGALES Y DE PROCEDIMIENTO.- *Este contrato se rige por la normativa legal que regula esta clase de concesiones y, muy especialmente, por las de carácter local, así como por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos meramente procedimentales, por Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes en la materia.*

16.^a- JURISDICCIÓN.- *Para los supuestos casos de litigios que tengan causa o se deriven de la relación contractual establecida, el contratista adjudicatario hace renuncia expresa a su propio fuero, sometiéndose a la jurisdicción de los diversos Jueces o Tribunales con sede en la Región Extremeña, cada uno dentro de sus respectivas competencias.*

Cuantos trámites y actuaciones lo exijan, se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de mas lugares de costumbre.

3.^o- Aprobar la convocatoria del concurso-subasta para la adjudicación de los servicios de servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal.

4.^o- Se autoriza expresamente a la Mesa de Contratación la adjudicación directa del Servicios en el caso de que quede desierto el presente concurso convocado.

16.^o- Ruegos y preguntas.

D. Manuel Lavado Barroso, Concejal-Portavoz del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en nombre del citado Grupo y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- En el anterior pleno se habló de un proyecto privado consistente en la construcción de 350 viviendas para alquiler en la zona de la Cortapisa. ¿Ha recibido oficialmente los servicios técnicos de este Ayuntamiento algún tipo de solicitud de licencia o consulta urbanística?

El Sr. Alcalde informas que no hay nada nuevo, porque los otros propietarios no ha firmado el compromiso, por lo que el proyecto no se ha podido presentar, con lo que se ha perdido la posibilidad de obtener la subvención para la urbanización.

D. Antonio M. Marín Cumplido pregunta si el promotor está dispuesto a seguir con el proyecto.

El Sr. Alcalde le contesta que sí lo está, lo que ocurre es que ahora las cosas serán otras, al no contar con ayudas para la urbanización.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, da una explicación pormenorizada del asunto, y de cómo queda la situación actual para los promotores y propietarios.

Por otro lado el Sr. Alcalde contesta que todavía no se ha recibido oficialmente en los servicios técnicos de este Ayuntamiento ningún tipo de solicitud de licencia o consulta urbanística.

2.- En caso afirmativo, ¿nos podría detallar el contenido del mismo?

No existe ninguna.

3.- Para llevar a cabo el mencionado proyecto sería necesario estar aprobado el PGOU?

El Sr. Alcalde contesta que si sería necesario.

4.- Este proyecto conllevaría la afectación de intereses de otros propietarios de la zona? ¿Ha habido alguna reunión con ellos?

El Sr. Alcalde contesta que sí, pero que no hay acuerdo entre ellos.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, da una explicación pormenorizada del asunto, y de las reuniones mantenidas.



CLASE 8.^a

5.- *¿Cuántos trabajadores componen en la actualidad la plantilla de este Ayuntamiento?
¿Cuántos de ellos son fijos y cuántos eventuales?*

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como Concejal Delegado, contesta que entre funcionarios y laborales fijos tenemos 136 trabajadores, y entre contratados laborales eventuales, con convenios, etc 233, lo que nos da una cifra total de 369 trabajadores.

6.- *¿Tiene pensado este Ayuntamiento llevar a cabo alguna campaña de ayuda y fomento al comercio local con motivo de las próximas fiestas navideñas?*

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como Concejal Delegado, contesta que las dificultades presupuestarias no nos lo permiten, además de que tampoco se nos ha requerido. Indica que si se va a colaborar autorizando la megafonía en la zona comercial, en un horario reglado.

7.- *Viene siendo habitual en todos los plenos pero nos gustaría que nos informara de alguna novedad con respecto a los contenciosos de los celadores del Centro de Salud y el de José María Luna.*

Con respeto a los celadores ¿se tiene pensado qué hacer en caso que la sentencia obligue a la indemnización o a la reincorporación de los trabajadores?

El Sr. Alcalde contesta que no hay novedad, que vamos a esperar cual es el sentido de la resolución judicial, y pide ideas para ver que podemos hacer.

8.- *¿Nos podría informar de cuantas licencias de apertura de establecimientos o negocios se han llevado a cabo en esta legislatura? ¿Cuántos han causado baja?*

El Sr. Alcalde contesta que no ha habido tiempo material de contestar, que se va a intentar traer la información para próximos plenos.

9.- *¿Hay alguna novedad, de la que tenga conocimiento este Ayuntamiento, de la empresa promotora o el ministerio con respecto al proyecto de refinería?*

El Sr. Alcalde contesta que ha habido reuniones con la empresa para el tema del P.I.R., y está en estudio el tema de las cesiones al Ayuntamiento..

10.- *¿Qué obras o proyectos tiene pensados llevar a cabo el equipo de gobierno hasta el final de la legislatura?*

El Sr. Alcalde contesta que no los tienen definidos, pero las obras está aprobadas en pleno, no obstante señala que ahora en Diputación se están destinado a pago de deudas para poder dar liquidez a los Ayuntamientos..

11.- *¿Dado que ha pasado el plazo para hacerlo, tiene pensado el equipo de gobierno, adaptar los "resaltes" para reducir la velocidad de las distintas calles a la normativa actual?*

D. José Gordillo, como Concejal Delegado, contesta que se van a quitar algunos y a poner otros. Informa que en la calle San Bartolomé se van a quitar a petición de los vecinos.

12.- *¿Ante la bajada de temperaturas de los últimos días y la llegada del frío, tienen garantizado y previsto el abastecimiento de combustible a los distintos colegios y a la residencia de ancianos?*

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como Concejal Delegado, contesta que están priorizando los asuntos, y está claro que para el equipo de gobierno estos son temas de prioridad clara.

13.- *¿Cuáles son los requisitos que han de cumplir los aspirantes a los distintos puestos de trabajo que está ofertando el Ayuntamiento? ¿Qué criterios se han dado al SEXPE para la preselección que han hecho?*

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como Concejal Delegado, contesta que el D.O.E. señala los criterios, concretamente el nº 131 del 9/7/2010, en él se fija el orden de prioridades y grupos a los que afecta. Seguidamente explica de manera pormenorizada el sistema de selección.

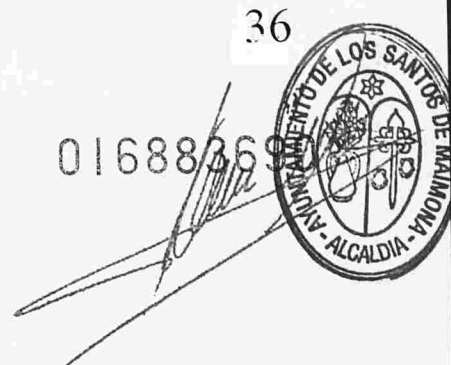
14.- *Desde hace unas fechas se está pasando al cobro el IBI de Urbana de los ejercicios 2.007 a 2.010 a todas las casas de campo, incluidas las que no gozan de permiso ¿Permite la ley realizar estos cobros? ¿Conlleva algún reconocimiento de legalidad el hecho de pagar el mencionado tributo? ¿Por qué se le ha vuelto a cobrar a algunas viviendas de campo que ya tenían pagados esos ejercicios?*

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como Concejal Delegado, contesta que la ley si lo permite, y que además esto no supone reconocimiento de legalidad, así como que, salvo errores, no se están produciendo duplicidades, sino recibos de actualización.

15.- *Desde el Partido popular solicitamos tener acceso a mandamientos de pago y facturas correspondientes a lo que llevamos de legislatura.*

El Sr. Alcalde contesta que no hay ningún tipo de problema en tener acceso a ello, que pueden consultarlos en Intervención.

El grupo político CISex (Ciudadanos Independientes de los Santos), integrantes de la Corporación Municipal del Excmº Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, representado por D. Alejandro Romero Viosca, con D.N.I. núm. 8.672.272-F, de acuerdo con el art. 97.6 del Real Decreto Legislativo 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



CLASE 8.^a

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación, tiene a bien realizar las siguientes PREGUNTAS:

1.^a- El Festival de Nuevas Tecnologías, celebrado hace pocos días, supuso un éxito en cuanto a participación ciudadana. Por otra parte ha recibido críticas que no sé si han llegado a las personas que tienen la posibilidad de hacerlo mejorar. Una de esas críticas es la de que los ponentes, que intentaban dar a conocer distintos aspectos relacionados con la temática del evento, hablaban mediante un amplificador de voz y todos al mismo tiempo. Por ello he oído decir que parecía una feria en la que cada cual quiere atraer a la "clientela" hacia su atracción. La pregunta es: ¿se hace un juicio crítico posterior a cada festival?

2.^a- Siguiendo con el tema del Festival de Nuevas Tecnologías: tras haberse celebrado 6 ediciones, ¿no sería más rentable para nuestro pueblo y para Extremadura que se comprara el material que se arrienda (o parte de él) para que pudiera seguir utilizándose durante el resto del año?

3.^a- Conocido el escrito en el que le ponen numerosísimas objeciones al PGOU de nuestro pueblo y habida cuenta del tiempo transcurrido desde que se comenzó a hacer, ¿puede hacerse algo más de lo que se esté haciendo para agilizar su tramitación?

4.- Desde la carretera ha podido observarse alguna máquina trabajando en lo que todos conocemos como la fábrica de "El Portazgo". ¿Se ha pedido alguna licencia de obras? ¿Tiene algo que ver con la impermeabilización de la balsa?

5.- Puesto que es una realidad la llegada del invierno, preguntamos: ¿se han limpiado convenientemente los imbornales del pueblo para que puedan realizar la función para la que se crearon? ¿Se ha estudiado la forma de evitar los charcos que se forman cada año en la carretera junto al "footing"?

6.- ¿Se hace algún seguimiento del correcto funcionamiento del alumbrado público? ¿Puede la Policía Municipal, puesto que recorre todas las calles tanto de día como de noche, colaborar en la detección de fallos en este servicio?

7.- ¿Se dota de un equipo especial (vestimenta, calzado, etc.) al personal de limpieza de este Ayuntamiento?

8.- ¿Cada cuánto tiempo se limpian los contenedores verdes, azules y amarillos?

9.- ¿Falta mucho todavía para la inauguración de la Biblioteca Pública Municipal?

Dada la premura de tiempo con que se ha contado, estas preguntas quedan pendientes para el próximo pleno.

D. Antonio M. Marín Cumplido, presenta un ruego en nombre del Grupo Popular, y que se refiere a una solicitud de un importante número de ciudadanos en torno al



programa "EL EJERCICIO TE CUIDA", que estaba en estudio por la Junta de Extremadura, y que a partir de ahora parece ser que se va a prestar directamente por la Junta de Extremadura, y que si va a tener un coste para los Ayuntamientos, por lo que pide se estudie su continuidad.

D. José M.^a Consejo, como Concejal Delegado, explica cuales han sido las propuesta de la Junta de Extremadura, y que actualmente se está viendo si hay posibilidad de acuerdo. Señala que el coste es de 3.000 euros aproximadamente, el cual actualmente no puede asumir el Ayuntamiento, no obstante se esta viendo la posibilidad de integrarlo en el colectivo que atiende la monitora de deportes. Finaliza señalando que el tema se estudiará.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. -----



DILIGENCIA. - Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ8838524, OJ8838525, OI6883680 a OI6883690 (por destrucción del original por defectos de impresión), que en el Libro de Actas tienen los números 024 a 036.

Los Santos de Maimona, 27 de diciembre de 2.010.

El Secretario

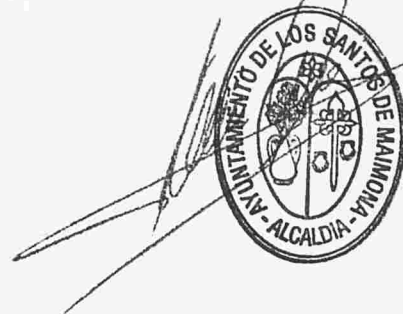




CLASE 8.^a



0J8838537³⁷



ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Santiago Lavado.

SRES. CONCEJALES:

D. José Gordillo Gordillo

D.^a M.^a Pilar Gordillo Sánchez

D.^a M.^a Estrella Lavado Bellido

D.^a Valentina Castilla Fernández

D. José M.^a Conejo Sastre

D. Francisco Javier Gordillo Martínez.

D. Manuel Lavado Barroso.

D. Antonio Muñoz Gordillo.

D. Antonio Manuel Marin Cumplido

D. Alejandro Romero Viosca.

D. Lorenzo Gordillo Lemus

SR. SECRETARIO:

D. ALFONSO TOVAR GARCIA.

En el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Los Santos de Maimona, a cuatro de diciembre de dos mil diez.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública, a la que no asisten el Concejel D. José Antonio Venegas Corbacho y la Interventora D.^a I. Verónica de la Cruz Montilla, los cuales han excusado debidamente su falta de asistencia.

Siendo las doce horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece a la conveniencia de celebrar la sesión plenaria conmemorativa de la aprobación de la Constitución Española, manteniendo la tradición existente hasta la fecha.

Así mismo se hacer constar que el Sr. Alcalde ha adoptado Resolución para la celebración de la sesión plenaria fuera de la Casa Consistorial, por encontrarnos en uno de los supuestos de fuerza mayor previstos en el artº 49 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 Abril

Con posterioridad tendrá lugar el acto de renovación de la Corporación Infantil.

ORDEN DEL DIA

1º.- DECLARACION INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.

Por la Presidencia se procede a la lectura de la Declaración Institucional con motivo del Aniversario de la Constitución Española, la cual es del siguiente tenor:

“DISCURSO XXXII ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 2010

Queridos compañeros y compañeras de Corporación, Corporación Infantil, profesores y familiares, vecino/as y amigo/as.

Como suele ser habitual, sean estos primeros momentos de felicitación pero sobre todo de agradecimiento a todos los ciudadanos y especialmente a los que cada año nos acompañáis en este día porque ahora mas que nunca debemos posicionarnos firmemente con el compromiso y nítida defensa de nuestra Constitución Española, yo soy un firme convencido, de que los momentos que estamos resistiendo, solo se superaran apostando y defendiendo los valores constitucionales y respetando y reforzando el papel de las instituciones en ella reconocidas.

Queridos paisanos, será este el último discurso de homenaje a la Constitución que como alcalde os dirija en esta legislatura que finaliza, por ello, he dado un repaso a los diferentes mensajes ofrecidos desde esta tribuna y en este memorable día en los últimos tres años, con la pretensión de resaltarlos avances y retrocesos que ha vivido nuestra sociedad, lo cual nos pone de manifiesto que nada es eterno y que las circunstancias que influyen en una sociedad pueden cambiar para peor, de hay que deba resaltar aún mas si cabe el papel que el sistema político y los valores reflejados en nuestra Constitución, que no nos engañemos será lo que dará mas tarde o temprano la solución y la salida a esta crisis.

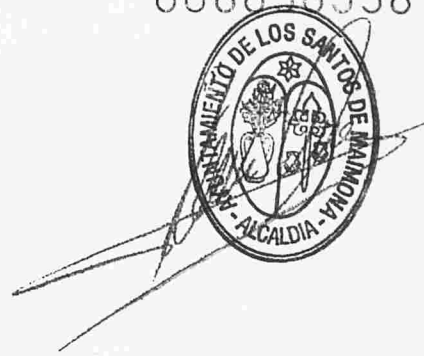
Muchas veces hemos hecho referencia en estos actos a la repulsa, reprobación y condena por los atentados realizados por la banda delincuentes y terroristas de ETA, pues bien, ha sido es estado de derecho reflejado en nuestra Constitución, la unión de las fuerzas políticas y del conjunto de la sociedad lo que nos permite en el día de hoy vaticinar un final definitivo de esta banda de criminales que nos permitirá en el futuro vivir en paz y libertad al conjunto de los ciudadanos españoles.



CLASE 8.^a



0J8838538³⁸



Estos años hemos celebrado los cambios y avances experimentados por la sociedad española y de forma muy especial el efectuado por las mujeres que ahora si y afortunadamente despeñan un papel activo en todos los órdenes de la vida, iniciándose la liquidación progresiva de la marginación, violencia y discriminación sufrida a lo largo de los siglos, aunque desgraciadamente aun padecemos como sociedad la verdadera lacra que supone para la mujer el incesante incremento de asesinatos por parte de sus parejas, todo ello consecuencia de la mal llamada cultura machista, que no es otra cosa que el convencimiento de generaciones enteras que se fueron transmitiendo de unas a otras, que la mujer solo tenia que obedecer al hombre y callar, como si se tratara de un ser inferior También, nuestro estado de derecho, amparado en la Constitución que hoy conmemoramos, hará posible que ese comportamiento cobarde de hombre, termine definitivamente.

Los valores implantados en nuestra Constitución han hecho posible que nuestro país haya conseguido el mayor tiempo de paz, progreso social y económico de nuestra historia reciente, este tiempo de bonanzas, nos ha dotado de lo que constituye el Estado de Bienestar, es decir, la conjunción de multitud de derechos, a los que se tienen que acceder en condiciones de igualdad, sin privilegios de nadie y cuyo objetivo es el pleno desarrollo de todas las personas, en la sanidad, educación, asistencia social, empleo público, pensiones, etc., pero que una vez desarrollados, a ninguno queremos renunciar, ahora han llegado tiempo muy difíciles, lo vengo diciendo hace dos años, cada uno es peor que el otro y no vamos ahora ha repetir las causas ni acusar otra vez a los causantes, pero es verdad y les confieso estoy firmemente convencido solo será posible remontar, desde lo publico, pero no utilizando las instituciones y los dineros públicos caprichosamente como ha ocurrido en demasiadas ocasiones, desde lo público si, pero también desde conceptos hasta hace poco incompatibles como viabilidad, sostenibilidad, o la capacidad financiera, que no es ni mas ni menos, que tanto tenemos, tanto podemos gastamos, como en cualquier casa particular.

Por eso, en estos momentos, en los que el Estado de Bienestar tiene que adelgazar porque es insostenible económicamente, se tiene que promover una participación activa de los ciudadanos, y yo quiero y lo haré, darles protagonismo, para que nos ayuden a decidir de donde hay que reducir el próximo año en los presupuestos municipales, presupuestos que se han visto limitado en un 50% de ingresos y que hasta ahora hemos mantenido el gasto social y sobre todo el empleo, no reduciéndolo sino incrementándolo, y por ello, haremos desde el gobierno un llamamiento a todos los ciudadanos y especialmente a la oposición para que aporten y contribuyan en encontrar una solución a esta difícil tarea de gestionar los recursos públicos, desde la defensa de los intereses generales por encima de los particulares. Porque por si alguno no lo sabe, estamos ante una situación insostenible, es un problema de todos, nos afecta a todos y la solución pasa por la implicación de todos.

También estos años he mencionada el lamentable espectáculo que se ha dado en nuestro país con los inaceptables casos de corrupción aparecida en las Instituciones Públicas, lo hacia, en señal de repulsa hacia este comportamiento que corroe los cimientos de la democracia, y supone un importante desprestigio de la política y correlativa desconfianza de los ciudadanos en el sistema político y en los políticos.

Pues bien, hace un año me comprometía en esta tribuna públicamente y puse a disposición de todos los ciudadanos que lo desearan, toda la información privada que dispongo sobre mis ingresos, patrimonio, cuentas bancarias, declaración de la renta, etc, con el objetivo de demostrar, primero que no somos todos iguales y segundo que vuestro representantes políticos, somos personas honradas que damos un paso adelante para probar, que la dedicación política es, servir a los ciudadanos, nada más y nada menos, me siento muy honrado, al saber que no las había consultado nadie, considero que es un gesto de confianza que agradezco, y por otro lado pienso que la ciudadanía debería valorar aun mas que, en estos difíciles momentos, haya vecinos dispuestos a sacrificar su tiempo para defender los intereses de nuestro pueblo representándoles, cada uno desde la opción política que considere, no me refiero ya a los que estamos, sino a los dentro de unos meses nos presentaremos de nuevo, pidiendo el voto de la ciudadanía, sabiendo que las limitaciones son infinitamente mayores que las posibilidades.

Por todo lo dicho, no debemos olvidar, que enseñar la Constitución es preparar a todos los ciudadanos, pero en especial a los más jóvenes a seguir una línea de vida marcada por los valores propios que se contienen en ella, desde el equilibrio, la igualdad y el estado de derecho. Los niños que hoy nos acompañan, y todos sin excepción, deberíamos empaparnos de su contenido en conocerlo, vivirlo, de esa forma nos obligamos a comprender mejor qué es y para lo que sirve nuestra Constitución.

Que yo resumiría, para vivir en paz y en libertad, desde la igualdad y la solidaridad. Por todo ello.

¡¡ Viva la Constitución. Viva España. !!

2º.- HOMENAJE A D. ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ y D. JOSE ANTONIO RAJO GONZALEZ, PROFESORES DE E.G.B., CON MOTIVO DE SU JUBILACION.

Por la Presidencia se procede a realizar la siguiente declaración de homenaje a D. Antonio Martínez González y D. José Antonio Rajo González, Profesores de E.G.B., con motivo de su jubilación:

“HOMENAJE A LOS PROFESORES QUE SE HAN JUBILADO ESTE AÑO 2010.



CLASE 8.^a



0J8822539



En primer lugar, quiero reiterarles mi agradecimiento a todos ustedes, la presencia en este acto que pretende realizar un reconocimiento público a unos ciudadanos que han dedicado su vida profesional a la importantísima misión de educarnos.

Con este homenaje, quiero exteriorizar nuestro reconocimiento institucional y gratitud a la labor desarrollada, incentivando así, los valores de respeto y convivencia cívica, no en vano los maestros, habéis formado a varias generaciones de ciudadanos y ello es merecedor de este acto, en el que se os agradece vuestra labor, de enorme contenido social que incide de forma muy significativa en la vida de las personas y por lo tanto en la consecución del tipo de sociedad que queremos para nuestros jóvenes y niños.

Tenemos que trabajar todo al unísono, para hacer que la difícil tarea de los profesores encuentre todo el apoyo, colaboración y reconocimiento posible para que entre todos podamos hacer que nuestros hijos adquieran los mayores y mejores conocimientos posibles que les formen y eduquen.

Por eso este tipo de homenaje, que quiero resaltar mas en el fondo que en la forma, no es otra cosa que la expresión mas firme de compromiso que en nuestro Ayuntamiento, desde el equipo de gobierno y de toda la corporación, vamos a seguir trabajando para hacer que esa difícil tarea de los profesores y los padres encuentren en su institución mas próxima todo el apoyo, colaboración y reconocimiento que sea preciso para que puestos jóvenes y niños dispongan de una mayor formación intelectual que les permita incorporarse en igualdad de condiciones a la sociedad tan competitiva que nos ha tocado vivir. Quiero resalta, como ejemplo de esa colaboración entre Profesores, Padres y Madres y Ayuntamiento, el magnifico trabajo realizado para elaborar la Agenda Escolar, que hoy es referente y modelo de participación en todo el país.

Hoy no puedo dejar pasar una mención expresa a los maestros jubilados, que de forma desinteresada se ha comprometido con el proyecto de educación de adultas que estamos desarrollando desde el Ayuntamiento, este proyecto, nos va a hacer reducir las cifras de personas que aún no disponen de una formación intelectual que les permita incorporarse en igualdad de condiciones al mercado laboral y también para la formación profesional, especialmente mujeres, así como la de reducir la inaceptable cifra de personas que aún no tienen el graduado en ESO en nuestro pueblo, este ha sido uno de los proyectos mas apasionantes y la mejor manera en la que destinemos recursos públicos, no hay mejor política social que la inversión en la formación de los ciudadanos que permita la equiparación real entre los individuos.

Pues bien también aquí participan los maestros que habiendo obtenido un merecido descanso laboral, nos dicen aquí estamos para colaborar, bien ya para finalizar, y además de todo lo dicho para todos los profesores, muy especialmente para este grupo de voluntarios que

seguirán enseñando a personas que lo necesitan, mi gratitud en nombre de todos los ciudadanos de nuestro pueblo.

Muchas gracias y mi más cordial enhorabuena, por haber llegado a este momento en vuestras vidas, para descansar y por ayudarme que en definitiva es ayudarnos a todos.

Gracias, muchas gracias “

Finalmente intervienen D. Antonio Martínez González y D. José Antonio Rajo González, dando las gracias por el reconocimiento que se hace.

Y no habiendo mas asuntos que tratar , por la Presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas, y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. - -----



ACTA DE SESIÓN DE RENOVACION DE LA CORPORACION INFANTIL

En el salón de actos de la Casa de la Cultura, con la presencia de numeroso público, y siendo las doce horas, treinta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil diez, se reunieron la totalidad de los alumnos proclamados electos, como resultado de las pasadas elecciones para la renovación de la Corporación Infantil.- La relación de Concejales Electos es la siguiente:

RELACION DE NIÑOS QUE FORMAN PARTE DE LA CORPORACIÓN INFANTIL 2010 - 2011

C.P. MANUEL JESUS ROMERO MUÑOZ

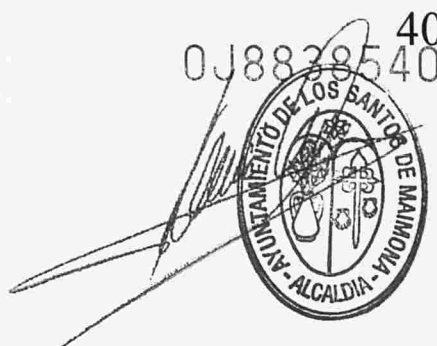
JOSE LUIS MORENO GONZÁLEZ (2009-2011)

JUAN MANUEL AMADOR MARTÍN (2009-2011)

JAVIER ADAMEZ CIDRA (2010-2012)



CLASE 8.^a



PABLO GARCÍA GARCÍA (2010-2012)

C.P. ALCALDE JUAN BLANCO.

ELENA DURAN ROMERO (2009-2011)

JAVIER OLIVEROS LAVADO (2009-2011)

PELAYO AMADOR PENCO (2010-2012)

FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ LAVADO (2010-2012)

C.P. MAURICIO TINOCO

ALVARO IGNACIO SANTIAGO LUNA (2009-2011)

LAURA PARRA MAMAJON (2009-2011)

MANUEL LÓPEZ MONTOYA (2010-2012)

NOELIA PONCE VERGARA (2010-2012)

Seguidamente se procedió a la toma de posesión de los nuevos miembros con entrega de las medallas corporativas, por parte de los miembros cesantes.

DILIGENCIA.- *Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ8838537 a OJ8838540, que en el Libro de Actas tienen los números 037 a 040.*

Los Santos de Maimona, 27 de diciembre de 2.010.



ACTA DE SESION PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Señores Asistentes:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Santiago Lavado.

SRES. CONCEJALES:

D. Francisco Javier Gordillo Martínez

D. José Gordillo Gordillo

D. José Antonio Venegas Corbacho

D^a M^a Pilar Gordillo Sánchez

D. José M^a Conejo Sastre

D^a M^a Estrella Lavado Bellido

D^a Valentina Castilla Fernández

D. Manuel Lavado Barroso.

D. Antonio Muñoz Gordillo.

D. Antonio Manuel Marín Cumplido

D. Alejandro Romero Viosca

D. Lorenzo Gordillo Lemus

SR. SECRETARIO:

D. Alfonso Tovar García.

SRA. INTERVENTORA:

D.^a I. Verónica de la Cruz Montilla

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, el día veintisiete de diciembre del dos mil diez.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, la cual excusa debidamente su falta de asistencia, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo las veinte horas del día reseñado, la Presidencia declaró abierta la sesión.--

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, cuya fotocopias se adjuntan con la convocatoria.***

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a los borradores de las actas de las sesiones del 28 de octubre de 2.010, 30 de noviembre de 2.010 y 4 de diciembre de 2.010.





CLASE 8.^a

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex manifiesta que en el acta de la sesiones del 28 de octubre de 2.010, en el punto 16º.- Ruegos y Preguntas, en la página 22, párrafo 3º se señala: "En este punto El Sr. Alcalde y D. Alejandro Romero Viosca entran en una acalorada discusión sobre sus opiniones particulares al respecto, y las posturas contrarias..", y dado que no se ha podido reflejar por problemas de grabación de manera literal las intervenciones, y como él se mantuvo en silencio, pide que se suprima dicho párrafo.

Los Sres. reunidos por unanimidad, aprueban la rectificación señalada.

Tras las deliberaciones oportunas, y ante la inexistencia de otras observaciones los Sres. reunidos acuerdan aprobarlas por unanimidad, en sus mismos términos.

2º.- Disposiciones Oficiales y correspondencia.

D. Manuel Lavado Barroso, como Portavoz del Grupo Popular, dentro de protocolo, pide a la Corporación se guarde un minuto de silencio, como signo de reconocimiento y respeto en el segundo aniversario de la muerte de D. Cipriano Tinoco Gordillo. Los Sres. reunidos por unanimidad, suscriben la propuesta.

Seguidamente se guarda un minuto de silencio, como signo de reconocimiento y respeto en el primer aniversario de la muerte de D. Cipriano Tinoco Gordillo.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:

- Ley 13/2010, de 24 de noviembre, del Consejo de la Juventud de Extremadura.
- Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la promoción y consolidación de la Vía de la Plata como itinerario cultural.
- Resolución de 17 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se publica el Protocolo general con la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo sostenible del medio rural.
- Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.

Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de agua, con los siguientes números de registro correspondientes al mes de

noviembre de 2010: LB-10-003467; LB-10-003560. Del mismo modo se envían los partes de cloración de la localidad correspondientes al mismo mes. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de agua, con los siguientes números de registro correspondientes al mes de octubre de 2010: LB-10-0003170 y LB-10-003171. Del mismo modo se envían los partes de cloración de la localidad correspondientes al mismo mes y los análisis efectuados a las muestras procedentes de la EDAR de Los Santos de Maimona durante el mes de noviembre. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de agua y fangos de la EDAR de Los Santos de Maimona durante el mes de noviembre del año 2010. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del correo recibido de notificación de la Presidencia del Comité Territorial enviada al Beneficiario Principal de la candidatura presentada a la Segunda Convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013 (POCTEP) Los Sres. reunidos, quedan enterados.

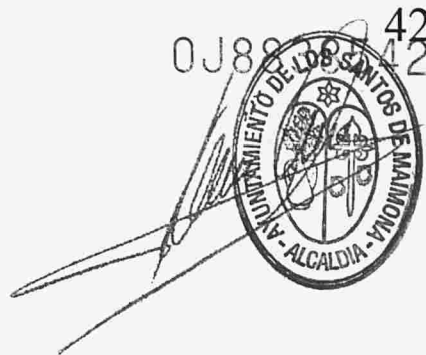
* Se da cuenta del escrito del SEXPE, Expediente MV-0857-10, para informar que examinado el expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por la Exma. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 12 de marzo de 2009 de la Consejera, D.O.E. nº 57 de 24 de marzo), en virtud del cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del SEXPE, Expediente MV-0750-10, para informar que examinado el expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por la Exma. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 12 de marzo de 2009 de la Consejera, D.O.E. nº 57 de 24 de marzo), en virtud del cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de los datos del padrón de la localidad hasta la fecha 30/11/2010. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del Auto del Juzgado de los Social Nº 002, en relación a la demanda 0000815/2007, de D. José María Luna Montaña, contra el Ayuntamiento, Unión Cultural de la Estrella, mediante el que se admite el recurso de reposición interpuesto por la





CLASE 8.^a

ejecutada contra la providencia de fecha 08/10/10, entendiendo que el Ayuntamiento queda obligado al abono de 3.000 € mensuales más el interés legal, hasta el cumplimiento total de la cantidad fijada en sentencia como principal, como requisito para no dar traslado al Ministerio Fiscal. Podrá interponerse recurso de suplicación a presentar dentro de los cinco días hábiles siguiente al de recibirla, debiendo acreditar, a la interposición, haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta del Juzgado abierta en BANESTO, quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no esté exento de ello por disposición legal, cuya solo interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del informe de D./D^o. M^o. PILAR AMBEL CARRACEDO, Facultativa Sanitaria Farmacéutica de la Zona de Salud de Los Santos de Maimona, en relación a la solicitud realizada por este Ayuntamiento al objeto de aclarar las diferencias entre Aqualia y el Servicio Farmacéutico, respecto a los niveles tolerables de nitritos, etc, de las aguas de consumo humano y de los niveles máximos tolerables, su incidencia en la salud humana, así como las medidas correctoras a adoptar en su caso. En dicho informe se informa de la procedencia del Agua (pozos, faneguita, cortapisa y embalse de los molinos), y de que una vez realizadas las analíticas mensuales por Aqualia se reciben en el Servicio Farmacéutico. Se da cuenta de los niveles de nitratos medidos en el año 2010, y de que como se observa en los niveles medios, en una ocasión se superaron, procediéndose a tomar la medida correctora necesaria, la dilución del agua, y se hizo seguimiento posterior para asegurar su efectividad. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, quedan enterados*

** Se da cuenta del escrito del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, al objeto de informar que en fecha 13 de diciembre de 2010, la Sala de Gobierno de ese Tribunal Superior, de conformidad con el artículo 4 y siguientes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, así como lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acordó el nombramiento del cargo de Juez de Paz SUSTITUTO A D^o. María José Castilla Fernández de Los Santos de Maimona. Y que en ese mismo día se emite el correspondiente edicto de nombramiento para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, quedan enterados*

3º.- Control de los demás órganos de la Corporación:

- Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía habidos desde el 29/11/2010 al 16/12/2010 del 254 al 262. Los Sres. reunidos quedan enterados.

4º.- Ejercicio de Acciones Judiciales.



** Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta del procedimiento abreviado nº 365/2010 , con nº de identificación único 06015 45 3 2010 0201017, tramitado a instancias de LA FEDERACION DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE CCOO, tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz.*

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta de ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y de manera especial el aprobar el nombramiento de abogado a favor de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.

5º.- Propuesta aprobación actuaciones en Infraestructuras, Equipamientos o Servicios correspondientes al Plan Adicional Local, anualidad 2.011.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da cuenta del escrito del AREA DE FOMENTO Y CONTRATACION DE OBRAS de la DIPUTACION DE BADAJOZ, en el que comunican que la Diputación aprobó, en la sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 2010 con la aprobación de los presupuestos de 2011, Un Plan Adicional Local anualidad 2011 por importe de 5.000.000 de euros de fondos propios de la Institución, dirigido a municipios y entidades locales menores de 20.000 habitantes para actuaciones en infraestructuras, Equipamientos o Servicios, en la misma línea del Plan Local aprobado para el trienio 2009/2011.

Indican que se ha realizado un reparto poblacional euros/habitante, utilizando la población publicada por el INE en Decreto de 11 de Diciembre de 2009 estableciéndose la cantidad de 6.000 euros para aquellas entidades locales menores y municipios que tras el reparto inicial no llegaran a dicha cantidad, así como que tras el mencionado reparto le ha correspondido a este municipio la cantidad de 101.675,00 €., para lo cual debemos remitirles antes del 30 de diciembre del presente, el destino de dicha inversión para la/s actuación/es que proceda/n de acuerdo con nuestros intereses.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el destino de la cantidad de 101.675,00 €. , correspondiente al Plan Adicional Local anualidad 2011 para la actuación siguiente: "MEJORA Y MANTENIMIENTO DE DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES", destinado de manera específica al pago de proveedores.

2º.- Tras traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz con anterioridad a la fecha de 30 de diciembre.





CLASE 8.^a

6º.- Propuesta aprobación obra nº 117, del plan de Servicios de 2.011, denominada "MEJORA Y MANTENIMIENTO DE DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES."

Por la Presidencia se da cuenta del escrito del Área de Fomento de Obras de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se requiere la adopción de acuerdo sobre aceptación de financiación y petición de gestión de las obras incluidas en la propuesta de obras incluidas en el Plan de Servicios de 2.011.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

* OBRA Nº 117 Anualidad: 2.011 Plan: PLAN DE SERVICIOS 2011, denominación de la obra: "MANTENIMIENTO Y MEJORA DE DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES".

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

* OBRA Nº 117 Anualidad: 2.011 Plan: PLAN DE SERVICIOS 2011, denominación de la obra: "MANTENIMIENTO Y MEJORA DE DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES".

Denominación de la obra: "MANTENIMIENTO Y MEJORA DE DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES".

Aportación Estatal.....	<u>0,00 €</u>
Aportación Diputación.....	<u>35.200,00 €</u>
Aportación Municipal.....	<u>4.800,00 €</u>

PRESUPUESTO..... 40.000,00 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.- ADMINISTRACIÓN (Elegir entre ADMINISTRACIÓN o CONTRATA)

B.- CONTRATA

7º.- Propuesta aprobación obras nº 720, 721, 722, 723, 724 y 725 del Plan Local de 2.011.



Por la Presidencia se da cuenta del escrito del Área de Fomento de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se requiere la adopción de acuerdo sobre aceptación de financiación y petición de gestión de las obras incluidas en la propuesta de obras incluidas en el Plan Local de 2.011.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- OBRA Nº 720 Anualidad: 2.011 Plan: PLAN LOCAL 2011 , denominación de la obra: "ADECUACION SOLAR URBANO, CALLE Y ZONA AJARDINADA PARA PROYECTO DE CENTRO COMERCIAL ABIERTO".

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

- OBRA Nº 720 Anualidad: 2.011 Plan: PLAN LOCAL 2011 , denominación de la obra: "ADECUACION SOLAR URBANO, CALLE Y ZONA AJARDINADA PARA PROYECTO DE CENTRO COMERCIAL ABIERTO", Nº EXPTE: 720/PLAN LOCAL/2011".

Denominación de la obra: "ADECUACION SOLAR URBANO, CALLE Y ZONA AJARDINADA PARA PROYECTO DE CENTRO COMERCIAL ABIERTO".

Aportación Diputación	13.200,00 €
Aportación Municipal	1.800,00 €

PRESUPUESTO..... 15.000,00 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida.

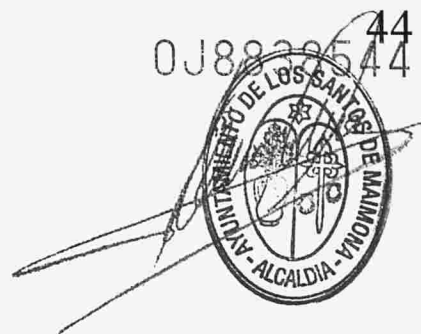
2º.- OBRA Nº 721 Anualidad: 2.011 Plan: PLAN LOCAL 2011 , denominación de la obra: "REFORMAS, MEJORAS Y CERRAMIENTO VARIOS EDOFICIOS MUNICIPALES, REPARAR Y MANTENER CALLES".

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

- OBRA Nº 721 Anualidad: 2.011 Plan: PLAN LOCAL 2011 , denominación de la obra: "REFORMAS, MEJORAS Y CERRAMIENTO VARIOS EDOFICIOS MUNICIPALES, REPARAR Y MANTENER CALLES", Nº EXPTE: 721/PLAN LOCAL/2011".

Denominación de la obra: "REFORMAS, MEJORAS Y CERRAMIENTO VARIOS EDOFICIOS MUNICIPALES, REPARAR Y MANTENER CALLES".





CLASE 8.^a

Aportación Diputación	<u>27.342,22 €</u>
Aportación Municipal	<u>3.728,48 €</u>
PRESUPUESTO.....	<u>31.070,70 €</u>

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida.

3º.- OBRA Nº 722 Anualidad: 2.011 Plan: PLAN LOCAL 2011 , denominación de la obra: "ADQUISICION EQUIPAMIENTO PARA SERVICIOS MUNICIPALES (MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, MOBILIARIO)".

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

- OBRA Nº 722 Anualidad: 2.011 Plan: PLAN LOCAL 2011 , denominación de la obra: "ADQUISICION EQUIPAMIENTO PARA SERVICIOS MUNICIPALES (MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, MOBILIARIO)", Nº EXPTE: 722/PLAN LOCAL/2011".

Denominación de la obra: "ADQUISICION EQUIPAMIENTO PARA SERVICIOS MUNICIPALES (MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, MOBILIARIO)".

Aportación Diputación	<u>17.600,00 €</u>
Aportación Municipal	<u>2.400,00 €</u>
PRESUPUESTO.....	<u>20.000,00 €</u>

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida.

4º.- OBRA Nº 723 Anualidad: 2.011 Plan: PLAN LOCAL 2011 , denominación de la obra: "NUEVA URBANIZACION ZONA AGRICOLA-GANADERA EN CAMINO DE FUENTE DEL MAESTRE".

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

- OBRA Nº 723 Anualidad: 2.011 Plan: PLAN LOCAL 2011 , denominación de la obra: "NUEVA URBANIZACION ZONA AGRICOLA-GANADERA EN CAMINO DE FUENTE DEL MAESTRE", Nº EXPTE: 723/PLAN LOCAL/2011".

Denominación de la obra: "NUEVA URBANIZACION ZONA AGRICOLA-GANADERA EN CAMINO DE FUENTE DEL MAESTRE".

Aportación Diputación	<u>8.800,00 €</u>
Aportación Municipal	<u>1.200,00 €</u>

PRESUPUESTO..... 10.000,00 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida.

5º.- OBRA Nº 724 Anualidad: 2.011 Plan: PLAN LOCAL 2011, denominación de la obra: “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA CENTRO CIVICO Y EDIFICIO MULTIUSOS”.

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

- OBRA Nº 724 Anualidad: 2.011 Plan: PLAN LOCAL 2011, denominación de la obra: “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA CENTRO CIVICO Y EDIFICIO MULTIUSOS”, Nº EXPTE: 724/PLAN LOCAL/2011”.

Denominación de la obra: “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA CENTRO CIVICO Y EDIFICIO MULTIUSOS”.

Aportación Diputación	<u>44.000,00 €</u>
Aportación Municipal	<u>6.000,00 €</u>

PRESUPUESTO..... 50.000,00 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida.

6º.- OBRA Nº 725 Anualidad: 2.011 Plan: PLAN LOCAL 2011, denominación de la obra: “ADECUACION SOLAR URBANO, CALLE Y ZONA AJARDINADA PARA PROYECTO DE CENTRO COMERCIAL ABIERTO”.

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

- OBRA Nº 725 Anualidad: 2.011 Plan: PLAN LOCAL 2011, denominación de la obra: “ADECUACION SOLAR URBANO, CALLE Y ZONA AJARDINADA PARA PROYECTO DE CENTRO COMERCIAL ABIERTO”, Nº EXPTE: 725/PLAN LOCAL/2011”.

Denominación de la obra: “ADECUACION SOLAR URBANO, CALLE Y ZONA AJARDINADA PARA PROYECTO DE CENTRO COMERCIAL ABIERTO”.

Aportación Diputación	<u>39.600,00 €</u>
Aportación Municipal	<u>5.400,00 €</u>

PRESUPUESTO..... 45.000,00 €





CLASE 8.^a

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida.

8º.- Aprobación definitiva expediente de aprobación y modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso publico con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Por la presidencia se da cuenta de la Propuesta de Aprobación definitiva del expediente de aprobación y modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso publico con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, y de su contenido concreto.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional del Expediente de Aprobación de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS, en sesión celebrada el 28 de Octubre de 2.010, y publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de fecha 11 de noviembre de 2.010, y NO habiéndose presentado contra el mismo reclamación o alegación alguna.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- APROBAR definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa la tasa por ocupación de terrenos de uso publico con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, conforme a lo autorizado por el art.106 9 de la Ley 7/85 de dos de abril Bases del Régimen Local y de acuerdo a lo previsto en el art. 2 b) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en virtud de lo establecido en de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Remitir el referido acuerdo de Aprobación del Expediente de modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS, y el texto íntegro de las mismas para su publicación íntegra, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. en el



tablón de anuncios y BOP.

3º.- Contra el acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el artº 19 de la repetida ley 39/88, concordante con el artº 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

9º.- Aprobación definitiva del Reglamento general y Procedimientos del Archivo Municipal de Los Santos de Maimona..

Por la presidencia se da cuenta de la Propuesta de Aprobación definitiva del Expediente de Aprobación del REGLAMENTO GENERAL Y PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE LOS SANTOS DE MAIMONA, y de su contenido concreto.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional del Expediente de Aprobación del REGLAMENTO GENERAL Y PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE LOS SANTOS DE MAIMONA, en sesión celebrada el 29 de Septiembre de 2.010, y publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia número 210, de fecha 3 de noviembre de 2.010, y NO habiéndose presentado contra el mismo reclamación o alegación alguna.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Régimen Interior, Participación Ciudadana y Educación.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.-APROBAR definitivamente el Expediente de Aprobación del REGLAMENTO GENERAL Y PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE LOS SANTOS DE MAIMONA, conforme a lo autorizado por el art.106 9 de la Ley 7/85 de dos de abril Bases del Régimen Local y de acuerdo a lo previsto en el art. 2 b) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en virtud de lo establecido en de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Remitir el referido acuerdo de Aprobación del Expediente de Aprobación del REGLAMENTO GENERAL Y PROCEDIMIENTOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE LOS SANTOS DE MAIMONA, y el texto íntegro de las mismas para su publicación íntegra, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. en el tablón de anuncios y BOP.





CLASE 8.^a

3º.- *Contra el acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el artº 19 de la repetida ley 39/88, concordante con el artº 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.*

10º.- **Propuesta aprobación implantación piloto de herramienta informática para la gestión del inventario (GPA).**

Se da cuenta del escrito del Diputado Delegado del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a EE.LL. de la Diputación de Badajoz, en el que comunica, como ya se anticipó en las jornadas de información que realizó dicho Servicio con ocasión de su presentación a los ayuntamientos de la provincia, que está próxima la implantación de una herramienta informática para la gestión del inventario (GPA), herramienta que tiene entre otras virtudes estar conectada tanto al aplicativo de contabilidad (Sical-win), como a otra de próxima implantación, la e-contratación.

Dado que este ayuntamiento, según los datos obtenidos de los de la provincia, en una reciente encuesta que han realizado, cumple con los perfiles precisos para la implantación del GPA, interesa la conformidad de este ayuntamiento, para llevar a cabo la referida implantación como piloto que pueda servir de pauta para su progresiva y posterior extensión de este nuevo servicio al resto de los ayuntamientos de la provincia, particularmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan prestar la conformidad de este ayuntamiento, para llevar a cabo la implantación de una herramienta informática para la gestión del inventario (GPA) como piloto que pueda servir de pauta para su progresiva y posterior extensión de este nuevo servicio al resto de los ayuntamientos de la provincia, particularmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

11º.- **ASUNTOS URBANISTICOS.**

No se someten ante la inexistencia de asuntos urbanísticos pendientes.

12º.- **ASUNTOS ECONOMICOS.**

De orden de la Presidencia toma la palabra la Interventora, Dña. I. Verónica de la Cruz Montilla, explicando que antes de la terminación del ejercicio económico de dos mil diez, y con el fin de darle un reflejo fiel en la Contabilidad de dicho ejercicio, y contando con el informe favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas se proponen para su aprobación los expedientes que a continuación se detallan:

*** Expte 01/2010: MODIFICACIÓN DEL SALDO INICIAL O ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES.**

En uso de la palabra la Interventora detalla, a la Corporación, el Informe, de fecha 20 de diciembre de 2010, en cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 20 de Diciembre de 2010, en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede llevar a cabo la ANULACIÓN (por anulación de liquidaciones del OAR) de los derechos reconocidos de Presupuestos cerrados explicativo del expediente de modificación de crédito 01/2010, así como del informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 22 de diciembre.

La ANULACIÓN de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados pendientes de cobro se justifican en el ejercicio presupuestario de 2000,2001,2002;2003;2004;2005;2006;2007 y 2008 por:

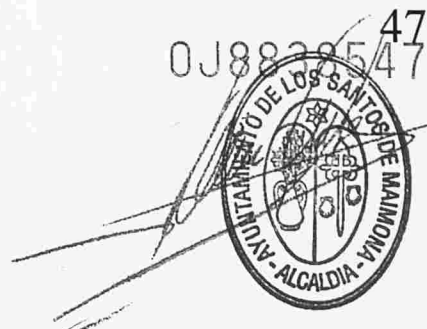
En relación con la anulación de derechos por anulación de liquidaciones del OAR se han de realizar las siguientes consideraciones:

Anulación de derechos por prescripción Ejercicio 2000 por importe total de 8.199,01 €.

2000	EJERCICIO ECONOMICA	CONCEPTO	IMPORTE
	11200	IBI RUSTICA	-1.041,24
	11201	IBI URBANA	-4.071,67
	11300	IMPUESTOS VEHICULOS	-993,17
	13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES IAE	-576,97
	31201	RECOGIDA BASURA	-72,12
	34200	SERVICIOS DE GUARDERIA RURAL	-1.440,23
	35200	ENTRADAS VEHICULOS	-3,61

Anulación de derechos por prescripción Ejercicio 2001 por importe total de 5.351,93 €.

2001	11200	IBI RUSTICA	-587,60
	11201	IBI URBANA	-3.202,66
	11300	IMPUESTOS VEHICULOS	-307,66
	31203	ELIM. TRAT. RESIDUOS SOLIDOS	-96,46
	34200	SERVICIOS DE GUARDERIA RURAL	-1.153,94
	35200	ENTRADAS VEHICULOS	-3,61



CLASE 8.^a

Anulación de derechos por prescripción Ejercicio 2002 por importe total de 13.947,00€.

2002	11200	IBI RUSTICA	-579,17
	11201	IBI URBANA	-4.845,60
	11300	IMPUESTOS VEHICULOS	-736,79
	31200	LICENCIAS URBANISTICAS	-6.713,22
	31201	ELIM. TRAT. RESIDUOS SOLIDOS	-330,12
	34200	SERVICIOS DE GUARDERIA RURAL	-714,16
	35200	ENTRADAS VEHICULOS	-27,94

Anulación de derechos por prescripción Ejercicio 2003 por importe total de 17.772,49 €.

2003	11200	IBI RUSTICA	-667,62
	11201	IBI URBANA	-7.333,69
	11300	IMPUESTOS VEHICULOS	-4.817,62
	13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES IAE	-357,13
	31200	LICENCIAS URBANISTICAS	-21,56
	31201	RECOGIDA BASURA	-3.528,38
	34200	SERVICIOS DE GUARDERIA RURAL	-883,02
	35200	ENTRADAS VEHICULOS	-163,47

Anulación de derechos por prescripción Ejercicio 2004 por importe total de 1.764,57 €.

2004	11201	IBI URBANA	-701,36
	11300	IMPUESTOS VEHICULOS	-748,99
	31200	LICENCIAS URBANISTICAS	-192,00
	31201	RECOGIDA BASURA	-114,45
	35200	ENTRADAS VEHICULOS	-7,77

Anulación de derechos por prescripción Ejercicio 2005 por importe total de 922,28 €.

2005	11300	IMPUESTOS VEHICULOS	-798,21
	31201	RECOGIDA BASURA	-114,48
	35200	ENTRADAS VEHICULOS	-9,59



Anulación de derechos por prescripción Ejercicio 2006 por importe total de 273,16€.

2006	31201	RECOGIDA BASURA	-104,75
	39100	MULTA	-168,41

Anulación de derechos por prescripción Ejercicio 2007 por importe total de 7.338,52 €.

2007	31201	RECOGIDA BASURA	-64,53
	34200	SERVICIOS DE GUARDERIA RURAL	-566,44
	35104	ANUNCIOS Y ESCAPARATES	-266,00
	39100	MULTA	-6.441,55

Anulación de derechos por prescripción Ejercicio 2008 por importe total de 315,31 €.

2008	11200	IBI RUSTICA	-8,39
	11300	IMPUESTOS VEHICULOS	-51,97
	31201	RECOGIDA BASURA	-203,27
	34200	SERVICIOS DE GUARDERIA RURAL	-12,39
	35200	ENTRADAS VEHICULOS	-39,29

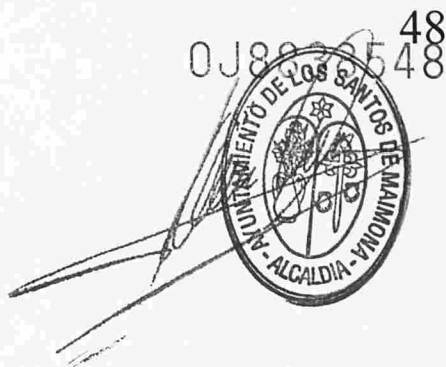
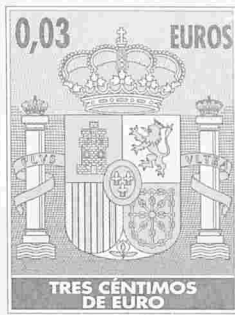
RESUMEN: La **ANULACIÓN** de derechos reconocidos en Presupuestos cerrados asciende a un importe total de 55.884,27 €

D. Manuel Lavado Barroso, como portavoz del grupo Popular señala que se trata de operaciones necesarias, que finalmente van a darle mayor claridad a la contabilidad del Ayuntamiento.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, señala que dan claridad y es conveniente aprobar estas rectificaciones.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, **ACUERDAN:**

1º.- **APROBAR** inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 01/2010, **MODIFICACIÓN DEL SALDO INICIAL O ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES**, por un importe total de 55.884,27 euros, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



CLASE 8.^a

Locales, así como con el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de Desarrollo Presupuestario.

2º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expondrá al público en el tablón de anuncios y mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz por si existen interesados que no consten en el expediente y para que sirva de notificación a los interesados identificados a los que no se hubiera podido practicar notificación personal, durante el plazo de diez días contados a partir de su inserción.

3º.- Así mismo se señala que resueltas las alegaciones presentadas, en su caso, y previo Dictamen de la Comisión Informativa, se aprobará por el Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*** Expte 02/2010: MODIFICACIÓN DEL SALDO INICIAL O ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES.**

En uso de la palabra la Interventora detalla, a la Corporación, el Informe, de fecha 20 de diciembre de 2010, en cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 20 de Diciembre de 2010, en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede llevar a cabo la ANULACIÓN (por errores contables) de los derechos reconocidos de Presupuestos cerrados explicativo del expediente de modificación de crédito 02/2010, así como del informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 22 de diciembre.

La ANULACIÓN de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados pendientes de cobro se justifican en el ejercicio presupuestario de 2002; 2003; 2004;2005;2006 y 2008 por:

En relación con la anulación de derechos por errores contables se han de realizar las siguientes consideraciones:

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2002 por importe total de 4.026,06 €.

EJERCICIO ECONOMICA		CONCEPTO	IMPORTE
2002			
	34203	SERVICIO DE AGUA – CANON TEDESA	-4.026,06

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2003 por importe total de 31.315,96 €.



2003			
	34203	SERVICIO DE AGUA – CANON TEDESA	- 31.315,96

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2004 por importe total de 27.799,74 €

2004			
	34203	SERVICIO DE AGUA – CANON TEDESA	- 27.799,74

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2005 por importe total de 56.678,48 €

2005	75501	TRANSF. JUNTA EXTREM. MATERIALES AEPSA	- 32.925,14
	75506	TRANSF. JUNTA EXTREM. AYUDA AL EMPLEO	- 22.610,82
	76106	TRANSF. DIPUTACION OBRA445/2005	-1.142,52

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2006 por importe total de 42.445,87,87 €

2006			
	75507	TRANSF. JUNTA EXTREM. AGENTE DESARROLLO RURAL	- 42.445,87

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2008 por importe total de 50.264,31€

2008	31000	TASA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	-5.898,96
	31004	TASA CEMENTERIO	-5.671,11
	31103	LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO	-4.083,78
	34007	ESCUELA DE DEPORTE	-2.500,00
	34102	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	-332,53
	34200	SERVICIO GUARDERIA RURAL	-1.686,93
	34203	SERVICIO DE AGUA –CANON AQUALIA	- 30.000,00

RESUMEN: La ANULACIÓN de derechos reconocidos en Presupuestos cerrados asciende a un importe total de 182.530,42 €

D. Manuel Lavado Barroso, como portavoz del grupo Popular señala que se trata de operaciones necesarias, que finalmente van a darle mayor claridad a la contabilidad del Ayuntamiento.



49
0J8838549CLASE 8.^a

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, señala que dan claridad y es conveniente aprobar estas rectificaciones.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º.- APROBAR inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 02/2010, **MODIFICACIÓN DEL SALDO INICIAL O ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES**, por un importe total de **182.530,42 euros**, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de Desarrollo Presupuestario.

2º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expondrá al público en el tablón de anuncios y mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz por si existen interesados que no consten en el expediente y para que sirva de notificación a los interesados identificados a los que no se hubiera podido practicar notificación personal, durante el plazo de diez días contados a partir de su inserción.

3º.- Así mismo se señala que resueltas las alegaciones presentadas, en su caso, y previo Dictamen de la Comisión Informativa, se aprobará por el Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*** Expte 03/2010: MODIFICACIÓN DEL SALDO INICIAL DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES.**

En uso de la palabra la Interventora detalla, a la Corporación, el Informe, de fecha 20 de diciembre de 2010, en cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 20 de Diciembre de 2010, en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede llevar a cabo la **MODIFICACIÓN DE SALDO INICIAL** de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados pendientes de cobro explicativo del expediente de modificación de crédito 03/2010, así como del informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 22 de diciembre.

La **MODIFICACIÓN DE SALDO INICIAL** de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados pendientes de cobro se justifican en el ejercicio presupuestario de 2009 por:

MODIFICACIÓN DERECHOS RECONOCIDOS.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

18

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



<i>Ejercicio Económico</i>	<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2000	31200	<i>Licencias Urbanísticas</i>	576,97
2003	35100	<i>Anuncios Escaparates</i>	4,00
2004	35104	<i>Anuncios Escaparates</i>	12,85
2005	11201	<i>IBI Urbana</i>	14.710,19
	31200	<i>Licencias Urbanísticas</i>	8.793,40
	35104	<i>Anuncios Escaparates</i>	37,70
2006	11200	<i>IBI Rústica</i>	0,84
	11201	<i>IBI Urbana</i>	10.723,44
	11300	<i>Impuestos Vehículos</i>	4.470,45
	11400	<i>Plusvalías</i>	1.106,93
	35104	<i>Anuncios Escaparates</i>	2.450,08
	35200	<i>Entrada de Vehículos</i>	2.090,64
2007	11200	<i>IBI Rústica</i>	0,84
	11201	<i>IBI Urbana</i>	23.584,42
	11300	<i>Impuestos Vehículos</i>	11026,34
	11400	<i>Plusvalía</i>	610,08
	35200	<i>Entrada de Vehículos</i>	2164,43
2008	11201	<i>IBI Urbana</i>	39.207,86
	11400	<i>Plusvalía</i>	1.942,86
	39100	<i>Multas</i>	8422
	45508	<i>Tranf. Junta Extrem. Decreto 127/08 Empleo y Experiencia</i>	35.192,73
		TOTAL	167.129,05

RESUMEN: La **MODIFICACIÓN DEL SALDO INICIAL** de derechos reconocidos en Presupuestos cerrados **asciende a un importe total de 167.129,05 €**

D. Manuel Lavado Barroso, como portavoz del grupo Popular señala que se trata de operaciones necesarias, que finalmente van a darle mayor claridad a la contabilidad del Ayuntamiento.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, señala que dan claridad y es conveniente aprobar estas rectificaciones.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, **ACUERDAN:**

1º.- **APROBAR** inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 03/2010, **MODIFICACIÓN DEL SALDO INICIAL DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES**, por un importe total de 167.129,05 euros, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas





0J8828550

CLASE 8.^a

Locales, así como con el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de Desarrollo Presupuestario.

2º.- *Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expondrá al público en el tablón de anuncios y mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz por si existen interesados que no consten en el expediente y para que sirva de notificación a los interesados identificados a los que no se hubiera podido practicar notificación personal, durante el plazo de diez días contados a partir de su inserción.*

3º.- *Así mismo se señala que resueltas las alegaciones presentadas, en su caso, y previo Dictamen de la Comisión Informativa, se aprobará por el Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*** Dación de cuenta de la LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO del ejercicio de 2.009.**

Por la Presidencia se da cuenta del resultado de la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 2.009, aprobada por la Alcaldía, la cual arroja un Resultado Presupuestario ajustado de -519.574,93 €. y un Remanente para gastos generales de -1.486.658,75 €.

Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Por parte de la Sra. Interventora y del Concejal de hacienda, se procede a una explicación detallada de la misma.

Los Sres. reunidos, quedan enterados.

*** Expte. 02/2010: Festival Nuevas Tecnologías.**

En uso de la palabra la Interventora detalla, a la Corporación, el Informe, de fecha 20 de diciembre de 2010, explicativo del expediente de modificación de crédito 02/2010, así como del informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 22 de diciembre.

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario, por un importe total de

70.000,00 euros financiado con cargo a nuevos ingresos en concepto de VI Festival de Nuevas Tecnologías, recaudados sobre los totales en el Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Euros
<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>		
334	227.06	VI FESTIVAL DE NUEVAS TECNOLOGIAS	70.000 €
		TOTAL GASTOS	70.000 €

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
450.654	VI Festival de nuevas tecnologías. Consejería Economía, Comercio e Innovación. Direc. Geral Ciencia y Tecnología	70.000 €
	TOTAL INGRESOS	70.000 €

Por unanimidad se ACUERDA:

1º.- APROBAR inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 02/2010, mediante crédito extraordinario, por un importe total de **70.000,00 euros**, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de Desarrollo Presupuestario.

2º.- Que a tenor de los artículos 169 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la presente modificación se expondrá al público en el tablón de anuncios y mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La Modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

*** Expte. 03/2010: Plan Experiencia Decreto 127/2008-2009-2010.**

En uso de la palabra la Interventora detalla, a la Corporación, el Informe, de fecha 20 de diciembre de 2010, explicativo del expediente de modificación de crédito 03/2010, así como del informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 22 de diciembre.

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario, por un importe total de **328.000,00**



CLASE 8.^a

euros financiado con cargo a nuevos ingresos en concepto de Plan Experiencia Decreto 127/2008-2009-2010, recaudados sobre los totales en el Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
241	131.03		Plan Experiencia Decreto 127/2008-2009-2010	328.000,00€
			TOTAL GASTOS	328.000,00 €

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	N.º	Descripción	Euros
45051		Plan Experiencia Decreto 127/2008-2009-2010	328.000,00€
		TOTAL INGRESOS	328.000,00 €

Por unanimidad se ACUERDA:

1º.- APROBAR inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 03/2010, mediante crédito extraordinario, por un importe total de **328.000,00 euros**, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de Desarrollo Presupuestario.

2º.- Que a tenor de los artículos 169 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la presente modificación se expondrá al público en el tablón de anuncios y mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La Modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

*** Expte. 04/2010: PLAN URBANISTICO INSTALACIÓN TÉCNICA ELECTRIFICACION PILITAS.**

En uso de la palabra la Interventora detalla, a la Corporación, el Informe, de fecha 20 de diciembre de 2010, explicativo del expediente de modificación de crédito 04/2010, así como del informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 22 de diciembre.

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario, por un importe total de **7.861,73 euros** financiado con cargo a nuevos ingresos en concepto de PLAN URBANISTICO INSTALACIÓN TÉCNICA ELECTRIFICACION PILITAS, recaudados sobre los totales en el Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
165	623.00		PLAN URBANISTICO INSTALACIÓN TÉCNICA ELECTRIFICACION PILITAS	7.861,73 €
			TOTAL GASTOS	7.861,73 €

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	N.º	Descripción	Euros
32300		TASAS POR SERVICIOS URBANISTICOS ELECTRIFICACIÓN PILITAS	3.600,00 €
39900		RECURSOS IMPREVISTOS	4.261,73 €
		TOTAL INGRESOS	7.861,73 €

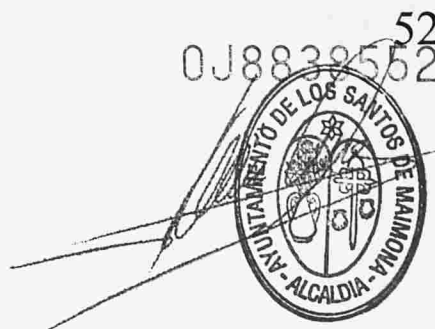
Por unanimidad se ACUERDA:

1º.- APROBAR inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 04/2010, mediante crédito extraordinario, por un importe total de **7.861,73 euros**, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de Desarrollo Presupuestario.

2º.- Que a tenor de los artículos 169 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la presente modificación se expondrá al público en el tablón de anuncios y mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La Modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

*** Expte. 05/2010: REFORMAS VARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.
CONVENIO JUVENTUD JUNTA EXTREMADURA.**

En uso de la palabra la Interventora detalla, a la Corporación, el Informe, de fecha 20 de diciembre de 2010, explicativo del expediente de modificación de crédito



CLASE 8.^a

05/2010, así como del informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 22 de diciembre.

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario, por un importe total de **50.000,00 euros** financiado con cargo a nuevos ingresos en concepto de REFORMAS VARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. CONVENIO JUVENTUD JUNTA EXTREMADURA, recaudados sobre los totales en el Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funciona	Económica			
341	619.00		REFORMAS VARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	50.000,00 €
			TOTAL GASTOS	50.000,00€

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	N.º	Descripción	Euros
75061		REFORMAS VARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. CONVENIO JUVENTUD JUNTA EXTREMADURA	50.000,00€
		TOTAL INGRESOS	50.000,00 €

Por unanimidad se ACUERDA:

1º.- APROBAR inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 05/2010, mediante crédito extraordinario, por un importe total de **50.000,00 euros**, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de Desarrollo Presupuestario.

2º.- Que a tenor de los artículos 169 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la presente modificación se expondrá al público en el tablón de anuncios y mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La Modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

*** Expte. 06/2010: INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA SIERRA DE SAN CRISTOBAL.**



En uso de la palabra la Interventora detalla, a la Corporación, el Informe, de fecha 20 de diciembre de 2010, explicativo del expediente de modificación de crédito 06/2010, así como del informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 22 de diciembre.

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de créditos entre partidas pertenecientes al mismo grupo de función, por un importe total de **9.300,00 euros** en concepto de INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA SIERRA DE SAN CRISTOBAL, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
179	609.00		INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA SIERRA DE SAN CRISTOBAL ES DE CONSTRUCCIÓN)	9.300,00 €
			TOTAL GASTOS	9.300,00 €

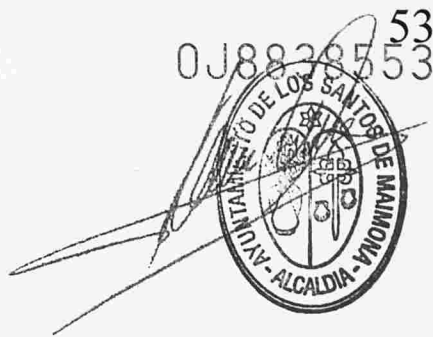
Bajas en partida de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
151	219.00		DISMINUCION DE CREDITO DISPONIBLE	9.300,00 €
			TOTAL GASTOS	9.300,00 €

Por unanimidad se ACUERDA:

1º.- APROBAR inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 06/2010, mediante transferencia de créditos entre partidas pertenecientes al mismo grupo de función, por un importe total de **9.300,00 euros**, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de Desarrollo Presupuestario.

2º.- Que a tenor de los artículos 169 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la presente modificación se expondrá al público en el tablón de anuncios y mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La Modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



CLASE 8.^a

*** Expte. 07/2010: TRANSFERENCIA PARA DOTAR DE FONDOS AL CEE.**

En uso de la palabra la Interventora detalla, a la Corporación, el Informe, de fecha 20 de diciembre de 2010, explicativo del expediente de modificación de crédito 07/2010, así como del informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 22 de diciembre.

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de créditos entre partidas pertenecientes al mismo grupo de función, por un importe total de **70.000,00 euros** en concepto de TRANSFERENCIA PARA DOTAR DE FONDOS AL CEE, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Partidas de Gastos

Programa	Partida Económica	N.º	Descripción	Euros
241	410.01		TRANSFERENCIA PARA DOTAR DE FONDOS AL CEE	70.000,00 €
			TOTAL GASTOS	70.000,00 €

Bajas en partida de gastos

Programa	Partida Económica	N.º	Descripción	Euros
233	130.00		DISMINUCION DE CREDITO DISPONIBLE	70.000,00 €
			TOTAL GASTOS	70.000,00 €

Por unanimidad se ACUERDA:

1º.- APROBAR inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 07/2010, mediante transferencia de créditos entre partidas pertenecientes al mismo grupo de función, por un importe total de **70.000,00 euros**, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de Desarrollo Presupuestario.

2º.- Que a tenor de los artículos 169 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la presente modificación se expondrá al público en el tablón de anuncios y mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La Modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

*** Expte. 01/2010: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.**

En uso de la palabra la Interventora detalla, a la Corporación, el Informe, de fecha 20 de diciembre de 2010, explicativo del expediente de modificación de crédito 02/2010, así como del informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 22 de diciembre.

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario, por un importe total de **70.000,00 euros** financiado con cargo a nuevos ingresos del **CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO**, recaudados sobre los totales en el Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			65.000,00 €
233	131.00		Personal Laboral Residencia	2.500,00 €
920	220.00		Material Oficina no Inventariable	2.500,00 €
			TOTAL GASTOS	70.000,00 €

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	N.º	Descripción	Euros
400.000		APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	70.000,00 €
		TOTAL INGRESOS	70.000,00 €

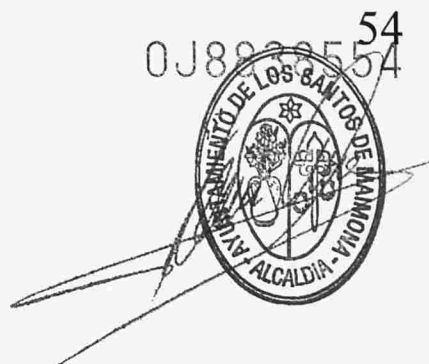
Por unanimidad se ACUERDA:

1º.- APROBAR inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 01/2010, mediante crédito extraordinario, por un importe total de **70.000,00 euros**, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de Desarrollo Presupuestario.

2º.- Que a tenor de los artículos 169 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la presente modificación se expondrá al público en el tablón de anuncios y mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La Modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

RECONVERSIONES DE POLIZAS





CLASE 8.^a

Por Intervención se pone de manifiesto que, como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto 2009 con un remanente de tesorería negativo de 1.486.658,75 €, se plantea la necesidad de la contratación de una operación de Crédito. Se trata de reconvertir la deuda contraída por este Ayuntamiento antes como una póliza crediticia y ahora concertar las siguientes operaciones:

1º.- Una operación financiera de préstamo a medio plazo por importe de 731.500 €. La operación financiera a aprobar es con Caja Extremadura con las siguientes condiciones:

Modalidad: Préstamo.

Cuantía: 731.500,00 euros.

Plazo: 8 años

Tipo de Interés: Euribo + 2 (Mínimo: 5,5%)

Comisión de apertura: 0,50%

Comisión de Estudio: 0,50 %

Periodo de amortización: Mensual

Destino: Refinanciación de la deuda del corto al largo plazo para que el remanente de tesorería negativo se ajuste de conformidad con el artículo 193 y 177.5 del Texto Refundido 2/2004.

2º.- Una operación financiera de préstamo a medio plazo por importe de 260.000,00 €. La operación financiera a aprobar es con Caja Badajoz con las siguientes condiciones:

Modalidad: Préstamo.

Cuantía: 260.000,00 euros.

Plazo: 60 meses

Tipo de Interés: Fijo 8,5%

Comisión de apertura: 1,5%

Comisión de estudio: 0,2%

Comisión cancelación anticipada: 1%

Periodo de amortización: Trimestral constante

Periodo de liquidación: Trimestral

Destino: Refinanciación de la deuda del corto al largo plazo para que el remanente de tesorería negativo se ajuste de conformidad con el artículo 193 y 177.5 del Texto Refundido 2/2004.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

D. Manuel Lavado Barroso, como portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su Grupo Popular, manifiesta que su grupo entiende que el equipo de gobierno tenga que aprobarlo antes del 31 de diciembre, pero estas reconversiones no son las primeras, y todas o casi todas tienen una carencia de varios años, con lo que aunque sea una solución a corto plazo, se puede crear un cuello de botella en el futuro, por lo cual no las van a aprobar. Piden un informe para conocer exactamente el cuadro de amortizaciones



de todos los prestamos en los próximos ejercicios durante toda la vigencia de los mismos, al menos en las próximas dos legislaturas.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, señala que al igual del Grupo Popular, necesitaría saber que se va a pagar en los próximos años, por las carencias, por ellos también van a votar en contra.

El Sr. Alcalde interviene manifestando, que él no sabe cual sería su postura si estuvieran en la oposición sobre este tema. Ven las dos posturas de los Grupos Popular y Cisex y las entiende, pero señala que la del Grupo Popular no es igual, ya que esta propuesta se trae para responder de deudas que ya se encontró este equipo de gobierno. Le hubiera parecido más lógica la postura de abstenerse por ese motivo. Pide una postura responsable, y así para ver cual es su posición ha citado a los portavoces de los dos grupo de la oposición en los próximos días, en la cual se va a ver cual es el grado de compromiso de todos, y verdaderamente le parece muy fuerte que el Grupo Popular vote en contra de reconvertir una deuda que ellos originaron en su etapa al frente del gobierno municipal.

D. Manuel Lavado Barroso, como portavoz del Grupo Popular, manifiesta que ahora es igual, porque esta será también deuda de otras corporaciones anteriores, y le parece que este equipo de gobierno también tendrá alguna responsabilidad en el tema, porque no todo va a ser culpa o responsabilidad del Grupo Popular, así hace años, también se encontró con deuda que le dejaron otras corporaciones, y que ellos han actuado en esta legislatura con bastante responsabilidad y han presentado muchas propuesta en ese sentido.

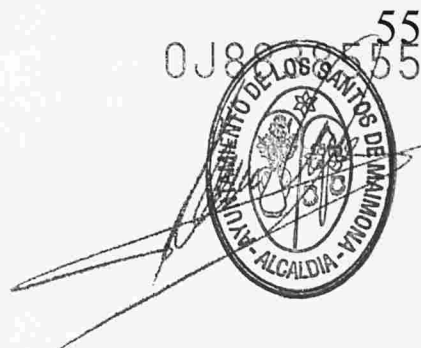
El Sr. Alcalde señala que ha habido pocas propuestas razonables del Grupo Popular que no se hayan atendido por este equipo de gobierno. Indica que la deuda que se encontró el Grupo Popular en el 96 era de 426.000 pesetas aproximadamente, en cambio la que se encontró el grupo socialista como se informará en un boletín en los próximos días era mucho mas elevada, y en ese se verá como se ha reducido con su gestión. Manifiesta que la propuesta que se trae obedece a la necesidad de modificar la situación de la deuda y ordenar el sistema financiero del Ayuntamiento.

D. Manuel Lavado Barroso, como portavoz del Grupo Popular, manifiesta que ellos solo ven problemas por los años de carencia, ya que ello va a suponer un problema en el futuro para corporaciones venideras.

El Sr. Alcalde le señala que establecer esos periodos de carencia es bueno porque esperamos que en 2 o 3 años la situación mejore, y mientras podamos atender a los compromisos municipales.

D. Manuel Lavado Barroso, como portavoz del Grupo Popular, manifiesta que esto va a suponer un respiro para la situación financiera del Ayuntamiento, del mismo modo que ocurrió con el tema de Aqualia.





CLASE 8.^a

El Sr. Alcalde manifiesta que esta una situación que se ha generado entre todos, lo que ocurre es que ahora son solo ellos los que arriman el hombro para solucionarlo, por eso insiste en pedir el compromiso del Grupo Popular.

La Sra. Interventora interviene manifestando que esta es solo una medida, pero en el futuro se someterá al Pleno municipal el Plan de Saneamiento, para ordenar y regularizar la deuda municipal.

D. Manuel Lavado Barroso, como portavoz del Grupo Popular, manifiesta que la deuda del Ayuntamiento al 16/5/1995 era de 345 millones de pesetas aproximadamente, y no la cantidad que ha señalado el Alcalde.

El Sr. Alcalde le contesta que da igual, que de 2 millones de euros que eso podía suponer a los 7 que ellos se encontraron.

Entendiendo el tema suficientemente debatido, se somete el asunto a votación, la cual arrojó el siguiente resultado:

- *Votos a favor de la propuesta: OCHO de los miembros del Grupo Socialista.*
- *Votos en contra: CINCO de los miembros de los Grupos Popular y Cisex.*
- *Abstenciones: Ninguna.*

PARTE DISPOSITIVA: La Corporación Municipal, por mayoría, acordó:

1º.- Aprobar la concertación de una operación financiera de préstamo a medio plazo por importe de 731.500 €. La operación financiera a aprobar es con Caja Extremadura con las siguientes condiciones:

Modalidad: Préstamo.

Cuantía: 731.500,00 euros.

Plazo: 8 años

Tipo de Interés: Euribor + 2 (Mínimo: 5,5%)

Comisión de apertura: 0,50%

Comisión de Estudio: 0,50 %

Periodo de amortización: Mensual

Destino: Refinanciación de la deuda del corto al largo plazo para que el remanente de tesorería negativo se ajuste de conformidad con el artículo 193 y 177.5 del Texto Refundido 2/2004.

2º.- Aprobar la concertación de una operación financiera de préstamo a medio plazo por importe de 260.000,00 €. La operación financiera a aprobar es con Caja Badajoz con las siguientes condiciones:

Modalidad: Préstamo.

Cuantía: 260.000,00 euros.

Plazo: 60 meses

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Tipo de Interés: Fijo 8,5%
Comisión de apertura: 1,5%
Comisión de estudio: 0,2%
Comisión cancelación anticipada: 1%
Periodo de amortización: Trimestral constante
Periodo de liquidación: Trimestral

Destino: Refinanciación de la deuda del corto al largo plazo para que el remanente de tesorería negativo se ajuste de conformidad con el artículo 193 y 177.5 del Texto Refundido 2/2004.

13º.- Informe de Intervención.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se lectura íntegra al informe de Secretaría solicitado, el cual es del siguiente tenor literal:

“Medidas de Reducción del Remanente Líquido de Tesorería. Medidas de Reducción del Déficit Municipal. Plan de Saneamiento”

0. INTRODUCCIÓN SITUACIÓN ACTUAL.

1.- SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO.

- 1.1. RESULTADO PRESUPUESTARIO**
- 1.2. REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.**
- 1.3. AHORRO BRUTO.**
- 1.4. CAPITAL VIVO.**
- 1.5. AHORRO NETO**

2.- SITUACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL CONTEXTO DE LA CRISIS ACTUAL Y COMO EL R.D. 8/2010 DE 20 DE MAYO AFECTA AL ÁMBITO FINANCIERO O LOCAL.-

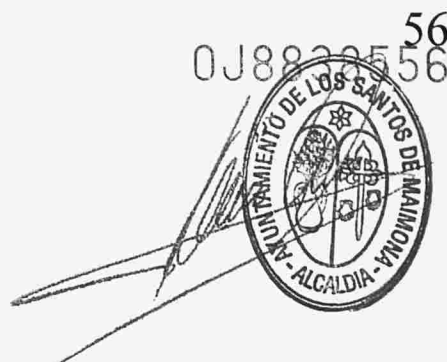
3.- MODELO DE PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO POR AHORRO NETO NEGATIVO.-

4.- MEDIDAS PARA REDUCIR EL DÉFICIT DE LAS ENTIDADES LOCALES.-

- 4.1. MEDIDAS DE RECAUDACIÓN**
- 4.2. MEDIDAS CONTABLES**
- 4.3. MEDIDAS PRESUPUESTARIAS**

5.- CONCLUSIONES





CLASE 8.^a

INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL DEFICIT MUNICIPAL. PLAN DE ENDEUDAMIENTO.

INTRODUCCIÓN.-

La actual situación de crisis económica nacional despliega también sus efectos en los gobiernos autonómicos y locales. En particular será especialmente dura en estos últimos si no se adoptan medidas de reducción de gasto, pues la minoración de ingresos, unida a un estado de endeudamiento importante, obliga a la ejecución de medidas de un plan de austeridad municipal, para sortear la crisis de la mejor manera.

1.- SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2008.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	7.314.478,22	6.802.842,61		511.635,61
b. Activos Financieros	578.210,45	702.229,75		-124.019,30
1.Total operaciones no financieras	7.892.688,67	7.505.072,36		387.616,31
2. Activos Financieros				
3. Pasivos Financieros		222.830,07		-222.830,07
RESULTADO PRESUPUESTARIO	7.892.688,67	7.727.902,43		164.786,24
AJUSTES				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				164.786,24

Esta es una magnitud de carácter presupuestario que viene determinada por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas netas. Durante el mismo periodo, en el ejercicio 2008 para el Ayuntamiento es de 164.786,24 € (superavit presupuestario).



Esta magnitud es un mero indicador del estado de ejecución del presupuesto “constituye un test de la realidad” en el cual nos dice que en ese ejercicio se reconocieron más derechos reconocidos netos que obligaciones netas.

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.

En cuanto, a esta magnitud de carácter presupuestario que está integrada por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos a 31 de Diciembre del ejercicio, el Remanente de Tesorería es una magnitud de conjunto que permite analizar la situación financiera de cualquier Ente Local. En el ejercicio 2008 fue de -777.565,83 €.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. Fondo Líquidos		-22.193,06
2. Derechos Pendientes de Cobro		2.834.558,65
+ del Presupuesto Corriente	-1.3338.829,78	
+ del Presupuesto Cerrado	1.496.845,02	
+ de Operaciones no presupuestarias	7.164,59	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	8.289,74	
3. Obligaciones pendientes de pago		3.589.931,42
+ del Presupuestos Corrientes	1.060.080,69	
+ del Presupuestos Cerrados	800.250,49	
+ de Operaciones no presupuestarias	1.824.411,68	
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	94.811,44	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)		-777.565,83
II. Saldos de dudoso cobro		

El Remanente de Tesorería agrupa todo el circulante y liquido financiero presupuestario y no presupuestario con las existencias de caja al cierre del ejercicio, al ser negativo en -777.565,83 € en el ejercicio 2008 indica que el grado de solvencia y liquidez que puede también expresar la capacidad de autofinanciación de la Entidad es negativo en este ejercicio.

Al ser el Remanente de Tesorería negativo (Art.193 TRLRHL), el Pleno de la Corporación en la primera sesión celebrada tras la aprobación de la liquidación se adopto la medida de concertar una operación a M/P por importe de 675.000,00€ con la entidad bancaria de Caja Almedralejo.

AHORRO BRUTO.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





CLASE 8.^a

El ahorro bruto de este ejercicio es de -265.637,11 €. El ahorro bruto es la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos del uno al cinco del estado de ingresos y las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gasto.

CAPITAL VIVO.

El Capital Vivo es igual a operaciones concertadas pendientes de amortización tanto a C/P como L/P entre los derechos líquidos por operaciones corrientes en el ejercicio. El capital vivo de este ejercicio es 65,99 %, esta magnitud esta de acuerdo con lo que marca la ley, que indica que no puede exceder del 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior.

AHORRO NETO.

SB- anualidad teórica de amortización de capital. Se realiza un cálculo siguiendo el sistema de amortización francés, considerando la vida temporal completa de cada préstamo, incluyendo los periodos de carencia.

$$SNetoAyto + SNeto CEE + S Neto Prom. Públicas = - 634.263,01€$$

Ahorro Neto	Ayuntamiento	CEE	P. Públicas	Total
	-574.756,78 €	-54.988,36 €	-4.517,87 €	-634.263,01 €

El Pleno de la respectiva Corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias financieras, y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar el ahorro neto negativo a la entidad, organismo autónomo y sociedad mercantil. El objetivo final de dicho plan de saneamiento es la recuperación paulatina del ahorro neto del Ayuntamiento que ha de tornarse positivo en la finalización del mismo.

2.- SITUACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL CONTEXTO DE LA CRISIS ACTUAL Y COMO EL R.D. 8/2010 DE 20 DE MAYO AFECTA AL AMBITO FINANCIERO O LOCAL.-

2.1. SITUACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL CONTEXTO DE LA CRISIS ACTUAL.

Desde que se inició la crisis económica global, su dureza y profundidad están sacudiendo ahora más que nunca la economía española. Era difícil pronosticar su comportamiento máxime cuando nunca antes nos habíamos tropezado con nada igual, ni siquiera algo parecido.

La crisis se ha llevado por delante una cuarta parte de la riqueza mundial, todas las economías están tocadas, no hay excepción, su dimensión es de tal magnitud que alcanza a todos los sectores económicos, a todo el sector financiero agravado además por un entramado de estafas millonarias con repercusión internacional. Quizá la expresión más afortunada para definir la situación al inicio de la crisis fue la utilizada por el Presidente Obama en su discurso en la Sesión Conjunta de la Cámara de Representantes y Senado, celebrado el día 24 de febrero, cuando dijo que “Nuestra economía está debilitada y nuestra confianza”.

Podemos utilizar todos los calificativos que se nos ocurran para definir esta crisis global, mundial financiera, bancaria, única y sin precedentes, pero sobre todo es una crisis de confianza. La confianza, tanto de los agentes económicos como de los consumidores ha saltado por los aires. El gran reto, la gran duda y lo más difícil es cómo superar esas cotas de desconfianza, como incentivar el estímulo del consumo, como generar optimismo para que el consumidor final haga eso consumir.

Las políticas económicas adoptadas en el marco de la Unión Europea y también de Estados Unidos fueron encaminadas hacia una expansión del gasto público, estimulando el consumo y el empleo, en clara sintonía con los defensores de las tesis keynesianas.

El camino a seguir, creyendo que mediante un incremento del gasto público, aun a costa de incurrir en déficit público, y mediante una mayor emisión de deuda pública, la rueda de la economía echaría nuevamente a andar.

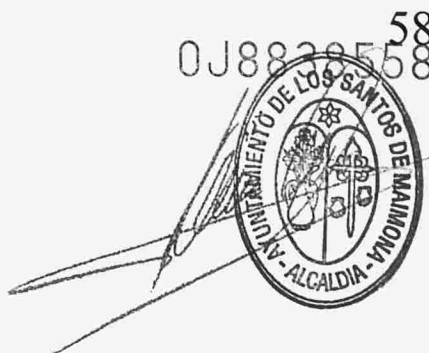
Tras el Real Decreto 8/2010 del Gobierno, el 24 de mayo del presente, el mismo día que se publica en el BOE el Decreto Ley de Medidas Extraordinarias para la reducción del déficit público, el Fondo Monetario Internacional, pese a valorarlas positivamente, vuelve a meter presión al Gobierno de España, pidiendo que se acometan medidas económicas “urgentes y decisivas para hacer frente a una débil y frágil recuperación”.

La situación de las entidades locales en el contexto actual, no están ni para tirar, ni para malgastar, antes al contrario, son tiempos de ahorrar y, sobre todo, y en lo que a la materia que nos ocupa se refiere, para establecer sistemas de control del gastos exhaustivos y excluyentes.

Con mayor calado en unos casos que en otros, la situación económica de cada Ayuntamiento, tendrá mayor o menor fortaleza en función de la posición deudora de cada uno, de la naturaleza de sus ingresos corrientes, del grado de cobertura de las tasa, de su volumen de endeudamiento, en definitiva, de su situación económico financiera globalmente considerada.

Pero previo análisis de la situación y la proyección de la crisis en el ámbito de sus finanzas, deberán trazarse las actuaciones a acometer, mediante la elaboración de lo





CLASE 8.^a

que se puede denominar como plan de austeridad, para las entidades locales, concretando cada una de las medidas que deberán adoptarse de inmediato.

Le toca al propio Ayuntamiento formular y ejecutar su propio plan de reducción de gasto público, con objeto de nivelar sus desajustes presupuestarios.

Y no debe tratarse solo de la formulación o aprobación de una especie de plan de saneamiento, como esos que de aprueban para la absorción del ahorro neto negativo, sino que debe tratarse de un plan estricto y directamente ejecutable, pues de su ejecución dependerá la capacidad de respuesta de cada Ayuntamiento.

2.2. LA INCIDENCIA DEL REAL DECRETO LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO, EN EL ÁMBITO FINANCIERO LOCAL.

En un principio el texto del Real Decreto Ley , en su redacción originaria, establecía la prohibición de concertar operaciones de crédito desde la entrada en vigor de la norma , (25-05-2010) hasta 31 de diciembre de 2011, lo cual era aún más sorprendente, sobre todo considerando que gran parte de los presupuestos locales están aprobados y previstas operaciones de crédito para financiar inversiones, algunas incluso comprometidas, ahora , tras dicha corrección , se establece que dicha prohibición alcanzará solo al ejercicio 2011, desde 1 de enero hasta 31 de diciembre de ese mismo año.

Con la primera de las medidas previstas (art. 14) se le da el carácter de afectados a aquellos recursos derivados de la reducción de los gastos de personal: es decir, se afecta el destino del menor coste a soportar por la Corporación.

Por orden de preferencia en el que están relacionados, a las siguientes finalidades:

- a) A sanear el remanente de tesorería derivado de la última liquidación, cuando éste fuera negativo.
- b) A disminuir el nivel de endeudamiento a largo plazo.
- c) A la financiación de inversiones.

El art.14 se refiere a la prohibición de endeudamiento a largo plazo, para la financiación de inversiones, durante el ejercicio 2011, así como de operaciones de reconversión o refinanciación de operaciones preexistentes que no resulten beneficiosas para la entidad, "por disminuir la carga financiera, el plazo de amortización o ambos".

Su aplicación será desde su entrada en vigor el 1 de enero de 2011.

También las operaciones a corto plazo concertadas para cubrir situaciones transitorias de financiación deberán quedar canceladas a 31 de diciembre de cada año.

Por tanto aparte de sumarse habría que hacer un ejercicio de responsabilidad para sobrevivir, para mantenerse a flote, para no caer en picado. Se debe adoptar un conjunto de medidas de limitación y control del gasto público local, a fin de amortizar eventuales desequilibrios presupuestarios.

Llámesese "plan anticrisis" "plan de sostenibilidad" "plan de equilibrio" o como se tenga a bien denominarlo, pero parece lógico pensar que algo hay que hacer no se puede permanecer impasible comprobando diariamente como van disminuyendo los ingresos municipales, se van demorando el pago a proveedores y cada vez son mayores las dificultades para asegurar el pago de la nómina de los empleados públicos.

Mantener el nivel de gasto municipal, con el pretexto de que se encuentra contemplado en presupuesto y por tanto se puede gastar es perfectamente lícito y legal pero "con la que está cayendo" y "la que está por caer" seria a mi juicio un ejercicio de irresponsabilidad fruto de la cual se producirían los siguientes efectos:

- *La posibilidad de que se produzcan resultados negativos en la ejecución o lo que es igual que liquido con déficit presupuestario.*
- *Incremento del volumen de deuda municipal, ya sea financiera o directamente a proveedores.*

Cuando se habla de crisis municipal es porque sus efectos serán enormes. Por ahora el Estado viene pagando a sus proveedores, no tiene deuda extracontable, su déficit público es el que se producirá con la ejecución del presupuesto, es decir, de gastar más de lo que ingresa. En el entorno municipal, existe deuda bastante antigua y cuantiosa con sus proveedores, ya sea por ejecución de obras, prestación de servicios o suministros, deudas con la propia Administración, en unos casos por impago de las cotizaciones sociales de los trabajadores, tributos estatales o cualquier otro concepto, además de deuda extracontable.

Habría que añadir que la deuda o volumen de la misma tiene relación con los ingresos corrientes liquidados, al disminuir estos lógicamente el indicador de deuda seria mayor por lo que la capacidad de pago del Ayuntamiento será menor y siendo más difícil afrontar el pago de obligaciones que se ha adquirido.

En el caso del Ayuntamiento se acentúa porque los ingresos de naturaleza urbanística han pegado un frenazo en seco, y han supuesto una minoración. Esta caída lleva aparejada un resentimiento en el periodo de maduración del pago, pues cada vez afluye menor dinero a las arcas municipales para afrontar los compromisos exigibles al Ayuntamiento.

0J8838559⁵⁹

CLASE 8.^a

He hablado de la necesidad de aprobar un plan de saneamiento y también a la necesidad de aprobar medidas estructurales, de crisis, de ante crisis, de austeridad o como fuere pero medidas al fin y al cabo que en más casos serán de partidas de gasto corriente no estrictamente necesarias para la prestación de servicios y por último sean aprobados planes o políticas de reordenación fiscal.

La Administración del Estado y lo ha hecho en la elaboración del los presupuesto para el periodo 2011 -2013. Según mi parecer ahora también toca a la Entidad Local este Plan de recortes.

La situación de las finanzas municipales es delicada crítica incluso angustiada para otros. En nivel de desconfianza en los Ayuntamientos es tal que hasta las propias Administraciones llegan a desconfiar de su gestión. Es el caso que la propia Administración del Estado cuando aprueba el Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL) o PLAN E que establece la obligatoriedad de crear una cuenta corriente con la expresa finalidad de registrar los ingresos finalistas Subvencionados por el Estado con indicación expresa que todos los pagos se canalicen por esa misma cuenta, haciendo saltar por los aires el principio de caja única, ante el temor de que pueden gastar los fondos finalistas en atenciones diferentes a aquellas para los que han sido concedidas.

Si bien desde el inicio de los Ayuntamientos democráticos han atravesados por momentos difíciles, saliendo el Estado en su socorro, tal y como establece el RD 115/1979, RDL 11/1979 de 20 de julio de medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales, ley 42/1890 de 1 de octubre, sobre presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas de las corporaciones locales y su financiación Ley 24/1983 de 21 de diciembre de medidas urgentes de saneamiento, regularización de las Haciendas Locales.

Ahora es el momento distinto, más difícil, por lo que difícil e improbable será que el Estado vuelva a acudir en su rescate.

3.- MODELO DE PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO POR AHORRO NETO NEGATIVO.-

Resultando de la liquidación del Presupuesto municipal del año 2008, que el ahorro neto de este Ayuntamiento, calculado conforme a lo establecido en el artículo 53.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es negativo (- 777.565,83 €)

Por medio del presente Plan y de conformidad con el artículo 53.1 al amparo del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pretende como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad en un plazo no superior a 3 años.

MEDIDAS PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO.

IMPUESTOS DIRECTOS

1.ª MEDIDA. Reforma de las Ordenanzas Fiscales

Las medidas y los criterios que se señalan lo son a título meramente indicativo, dado que no se puede realizar una estimación genérica válida hasta el cierre del ejercicio de 2009.

Por tanto, todo lo que sigue a continuación son simplemente ejemplos que pueden servir de orientación para la elaboración del Plan de Saneamiento.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Se propone el incremento de los tipos impositivos hasta el importe necesario para la generación de suficientes recursos, dentro de los límites previstos en el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales e intentando que la presión fiscal no sea tan excesiva que limite las posibilidades de generación de recursos por este concepto en los próximos tres años.

Se revisará el régimen de las bonificaciones establecidas voluntariamente por el Ayuntamiento intentando adecuarlas a las necesidades de recaudación previstas en el presente Plan, intentando que no se vean afectadas las que tengan un carácter eminentemente social y de protección de las economías familiares afectadas gravemente por la crisis económica. También se procura realizar una mejor gestión a la hora de la inclusión de inmuebles en el Padrón. Un mayor número de elementos tributarios de alta junto a un incremento de los tipos impositivos, aunque no sea excesivamente significativo, permitirá una recaudación mayor que la que se obtendría con pequeñas medidas de otro tipo.

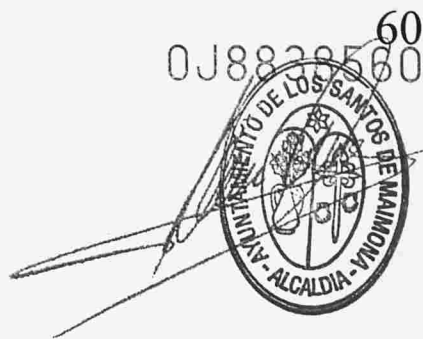
Impuesto sobre Actividades Económicas:

Se propone un estudio del posible incremento de los coeficientes de situación hasta el importe necesario para la generación de suficientes recursos, dentro de los límites previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales e intentando que la presión fiscal no sea tan excesiva que limite las posibilidades de generación de recursos por este concepto en los próximos tres años. En la actual situación económica no parece recomendable abusar de este tipo de medidas, que pueden perjudicar la generación de empleo o el mantenimiento de algunas empresas.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Se propone el incremento de los tipos impositivos hasta el importe necesario para la generación de suficientes recursos, dentro de los límites previstos en el Texto





CLASE 8.^a

Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales e intentando que la presión fiscal no sea tan excesiva que limite las posibilidades de generación de recursos por este concepto en los próximos tres años.

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

Se promoverá el establecimiento de este tributo donde no exista, aprobando la aplicación de los tipos impositivos necesarios para la generación de suficientes recursos, dentro de los límites previstos en el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

IMPUESTOS INDIRECTOS

2.^a MEDIDA. Creación de Nuevas Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Se propone el incremento de los tipos impositivos hasta el importe necesario para la generación de suficientes recursos, dentro de los límites previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

TASAS Y OTROS INGRESOS

3.^a MEDIDA. Reforma de las Tasas y Precios Públicos Actualmente Vigentes

Tasas:

1. En las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, se revisará la valoración que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento y, como consecuencia de ello, en su caso, se modificará la cuantía de las tasas correspondientes.

2. En las tasas por la prestación de servicios o realización de actividades, se revisará el cálculo de los costes del servicio o actividad, incluyendo todos los costes directos e indirectos, especialmente la amortización del inmovilizado y, como consecuencia de ello, en su caso, se modificará la cuantía de las tasas correspondientes, de forma que cubra el coste total del servicio.

Precios públicos:

Incrementar los precios públicos hasta la cuantía que se estime conveniente, cubriendo, en todo caso, como mínimo, el coste del servicio prestado.

Nuevas Ordenanzas fiscales para el cobro de tasas y de precios públicos

4.^a MEDIDA. Cobro de Contribuciones Especiales Necesarias.

En todos los supuestos en que legalmente sea procedente, se impondrán contribuciones especiales para financiar la realización de obras y el establecimiento o ampliación de los servicios públicos locales, fijando como base imponible el 90% del coste soportado por la Entidad por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

5.ª MEDIDA. Incremento en la Obtención de Subvenciones Corrientes

Solicitar y realizar las gestiones necesarias para intentar obtener de las Entidades públicas otorgantes las máximas subvenciones posibles con destino a financiación de gastos corrientes de la Entidad Local y en los porcentajes máximos posibles en relación con dichos gastos.

6.ª MEDIDA. Captación de Aportaciones de Particulares y Empresas

Fomentar la participación de particulares y empresas en actividades y servicios municipales, especialmente de índole social, cultural y deportivo, mediante la realización de aportaciones económicas voluntarias o mediante el patrocinio de las mismas.

INGRESOS PATRIMONIALES

7.ª MEDIDA Aumento de Ingresos Patrimoniales y Demás de Derecho Privado

Adopción de medidas para acrecentar u optimizar los ingresos procedentes del patrimonio de la Entidad Local y otros ingresos de Derecho privado (rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados del patrimonio de la Entidad Local, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación).

OTRAS

8.ª MEDIDA. Mejora de la Gestión Tributaria

Se analizarán los procesos de gestión tributaria de todos los Tributos locales, estableciendo las medidas que se consideren convenientes para incrementar el importe de los derechos reconocidos en cada uno de ellos: verificación de los presupuestos de las obras particulares, a efectos del cálculo del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras Tasa por licencias urbanísticas; revisión de los contadores del agua defectuosos; suministro de información al Catastro para la incorporación de nuevas construcciones en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; liquidar los recargos de apremio y los intereses de demora que procedan; etc.

MEDIDAS PARA DISMINUIR LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO

GASTOS DE PERSONAL





CLASE 8.^a

1.^a MEDIDA. Disminución de Gastos de Personal

1. *Revisión de la plantilla de personal aprobada anualmente a través del Presupuesto, a fin de adecuarla a las necesidades realmente existentes.*

La medida propuesta persigue racionalizar los recursos humanos mediante una correcta distribución de los mismos, detectando tanto los servicios que disponen de personal sobrante, como aquéllos en los que falte personal. Asimismo, la medida evitaría nuevas contrataciones.

Objetivo: Se estima que la medida propuesta reducirá, en el futuro, el gasto real de personal.

2. *Reducción de horas extraordinarias: se limitarán las horas extraordinarias del personal al mínimo posible. En todo caso, se procurará abonar dichas horas mediante descansos.*

3. *Reducir las contrataciones laborales temporales a lo estrictamente necesario.*

Únicamente se autorizarán contrataciones temporales para proyectos concretos que cuenten con la correspondiente financiación presupuestaria o tengan aprobada subvención finalista.

Objetivo: Se espera limitar los gastos de personal derivados de contrataciones temporales a los estrictamente presupuestados. Esta medida no tendrá impacto económico, a corto plazo, si bien se espera que el gasto de personal por este concepto se reduzca de forma importante en relación con los ejercicios anteriores

GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.

2.^a MEDIDA. Disminución de Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios

Los gastos correspondientes a contratos en vigor y los de tracto sucesivo se han previsto con incrementos acordes con el IPC anual previsto. Asimismo, se activarán los análisis de los contratos en vigor y el estudio y oportunidad de todos los gastos de este capítulo.

Objetivo: Reducción o eliminación de los gastos «voluntarios» del Presupuesto (festejos, protocolo, etc.).

Reducción de consumos de energía eléctrica, gas, calefacción, refrigeración, incluso con inversiones que los posibiliten (nuevas instalaciones, nuevas luminarias, nuevos aparatos y maquinarias, etc.). Control de consumo de gasoil de vehículos municipales

3.^a MEDIDA. Reorganización de Servicios Municipales

Estudiar la organización y funcionamiento de los servicios municipales, a fin de determinar la forma de gestionarlos con menor coste, bien sea mediante gestión indirecta o mediante la integración del Municipio en entidades supramunicipales.

Objetivo: Reducción del coste en la gestión de los servicios municipales.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GASTOS.

4.ª MEDIDA. Disminución de Gastos en Transferencias Corrientes

Analizar la posibilidad de reducir los créditos para aportaciones, sin contraprestación directa de los agentes receptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

Objetivo: Reconsiderar el porcentaje destinado de las aportaciones de la entidad local a otros organismos que prestan servicios encomendados por el Ayuntamiento, transferencias a familias, etc.

También hay que tener presente que a raíz del RDL5/2009 es obligatorio aprobar un Plan de Saneamiento financiero (S neto negativo) y lo más importante que introduce el mismo es que elimina la posibilidad de mayor endeudamiento municipal hasta que se liquide con Remanente de Tesorería Positivo. El art. 9.2 RDL prevé que con la generación de Remanente de Tesorería negativo para el periodo de saneamiento comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente, financiadas con endeudamiento.

También la evaluación del cumplimiento del mismo pasará por la tutela financiera estatal, en detrimento de la autonomía, en cuanto al control y seguimiento de la ejecución del plan.

4.- MEDIDAS PARA REDUCIR EL DEFICIT DE LAS ENTIDADES LOCALES.-

4.1.- MEDIDAS DE RECAUDACIÓN.

1.CIERRE REGISTRAL PARA EL IMPUESTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA ACOMO MEDIDA DE GARNTÍA EN EL AMBITO TRIBUTARIO.

Quando nos paramos a estudiar el Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana que recaudan los municipios y que se regula en los art. 104 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL, encontramos que no opera obligación o restricción registral alguna respecto de sus liquidaciones, si bien se establece la obligación a cargo de los notarios de remitir en la primera quincena de cada trimestre al respectivo Ayuntamiento una relación de todos los documentos por ellos autorizados en los que se contengan hechos,



0J8828562



CLASE 8.^a

actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible del citado impuesto, con excepción de los actos de última voluntad.

Por tanto, los Ayuntamientos se encuentran en la gestión de este impuesto ante una situación de desigualdad frente a la Administración que gestiona el ISD y el ITP en cuanto a garantía registral se refiere.

La ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, ha recogido esta garantía en su Disposición Adicional sexta (dedicada al Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana), estableciendo en la misma lo siguiente: "El Registro de la Propiedad no practicará la inscripción correspondiente de ningún documento que contenga acto o contrato determinante de las obligaciones tributarias por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana en el Ayuntamiento de Madrid, sin que se acredite previamente, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente, haber presentado la autoliquidación o, en su caso, la correspondiente declaración o comunicación".

El desarrollo reglamentario de esta cuestión lo recoge la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Madrid reguladora del citado impuesto, disponiendo en su art. 33 que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional anteriormente expuesta el Registro de la Propiedad no practicará la inscripción correspondiente de ningún documento que contenga acto o contrato determinante de las obligaciones por el referido impuesto en el Ayuntamiento de Madrid sin que se acredite previamente haber presentado, tal y como se establece a continuación, alguno de los siguientes documentos:

- a) El ejemplar original de la autoliquidación con la validación bancaria del ingreso.
- b) La declaración tributaria debidamente sellada en las oficinas municipales.
- c) El art. 26 de la ordenanza establece que podrá realizar directamente en las oficinas del Registro de la Propiedad en impreso a tal efecto.

La medida adoptada para el término municipal de Madrid no hace sino ampliar el caso de cierre registral por motivos tributarios, siendo una medida que el Colegio de Interventores y Tesoreros propone se modifique en este sentido el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de manera que los Registros de la Propiedad no practiquen la inscripción correspondiente de ningún documento que contenga acto o contrato determinante de las obligaciones tributarias por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sin que se acredite previamente, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente, haber presentado la autoliquidación o, en su caso la correspondiente declaración o comunicación junto a la acreditación de la realización del ingreso correspondiente.

2.- SUMINISTRO A LOS AYUNTAMIENTOS DE INFORMACIÓN CON TRASCENDENCIA RECAUDATORIA Y NO SOLO TRIBUTARIA POR PARTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Información, cooperación o colaboración, son principios que deben presidir las relaciones entre Administraciones Públicas.

La práctica totalidad de los preceptos dedicados a esta cuestión en materia tributaria, solicitud de información y obligación de suministrarla fundamentales para el funcionamiento de la Administración Local en general y en el procedimiento de recaudación en particular, se refiere expresamente a información con trascendencia tributaria cuando, como sabemos, la Administración Tributaria Local no solo gestiona y recauda recursos de naturaleza tributaria.

El art. 95.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), establece que los datos o información obtenidos pueden utilizarse para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada e incluso cederse a terceros.

De acuerdo con ello resulta lo siguiente: únicamente puede solicitarse información que tenga trascendencia tributaria. Esto nos lleva a una situación en cierta forma absurda, ya que no puede solicitarse información de un deudor a efectos de conseguir recaudar una multa, pero si este deudor lo es también por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por ejemplo, si podría solicitarse esa información y, una vez obtenida, utilizarla a efectos de la recaudación de dicha multa. Esto resulta incongruente e incluso podría ser contrario al principio de igualdad, únicamente puede solicitarse información que tenga trascendencia tributaria si bien, una vez obtenida, puede aplicarse tanto en materia recaudatoria de tributos como de los restantes recursos.

El Colegio de Interventores y Tesoreros proponen que todas las referencias existentes a este respecto en la normativa vigente establezcan la posibilidad de solicitar información y la obligación de suministrarla en todos aquellos aspectos, documentos y demás cuestiones que tengan trascendencia recaudatoria y no solo tributaria, en los mismos términos que se expresan preceptos como el art.36 del TRLGSS (Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad)

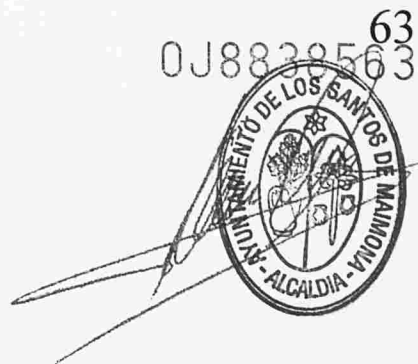
3.- POSIBILIDAD DE EMBARGO DE BIENES POR PARTE DE LOS TESOREROS MUNICIPALES FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

Una de las dificultades con la que se encuentran, en la práctica, los Ayuntamientos para poder recaudar deudas tributarias o derivadas de otros ingresos de derecho público en período ejecutivo es la imposibilidad de poder embargar bienes situados fuera del término municipal.





CLASE 8.^a



Así las cosas, entendemos que se produce una disfunción en la práctica recaudatoria local, puesto que los Tesoreros o responsables de la recaudación, si bien puede pedir información, no pueden realizar embargos de cuentas corrientes que no se hubiesen abierto en oficinas del término municipal, cuando las personas sobre las que se solicita información, no hubiesen abierto la cuenta corriente enana de las oficinas del término municipal correspondiente, alegando la falta de competencia de dichos Ayuntamientos.

Esta disfunción se agrava más, si tenemos en cuenta los fondos depositados en cuentas corrientes son apuntes contables que ni siquiera se encuentran ubicados físicamente en el término municipal. Por tanto, nos encontramos con que la ley podría estar favoreciendo a los sujetos "insolventes profesionales", que en todo caso podrían abrir cuentas corrientes en bancos electrónico, sin sedes físicas, para que ningún municipio les pudiese embargar dentro de sus procedimientos de gestión ordinaria, las cuentas corrientes.

En conclusión, se proponen las siguientes propuestas:

1.- Que se añada un segundo párrafo al art. 8.3 del TRLHL para que las Entidades locales puedan cobrar tanto tributos, sanciones de tráfico y otros ingresos de derecho público fuera del término municipal.

" No obstante, si se trata de procedimientos de apremio para la efectividad de tributo, sanciones por infracciones de circulación impuesta por los Alcaldes u otros ingresos de derecho público, serán competentes los Órganos de recaudación municipales para embargar directamente cualesquiera bienes y derechos que forme parte del patrimonio deudor, aunque se halle fuera de su término municipal".

2.- Que se establezca en el art. 84 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Regla General de Recaudación, en adelante RGR en relación con el embargo de bienes inmuebles fuera del término municipal, una forma ágil de gestión recaudatoria, que podría consistir en que el Ayuntamiento acreedor pudiese presentar el mandamiento de embargo en el Registro de la propiedad del municipio y éste le diese traslado al registro de la propiedad de otro municipio en el que el deudor pudiese tener el bien inmueble correspondiente. Éste realizaría la correspondiente anotación preventiva de embargo de bienes inmuebles.

3. Que se elimine el art. 79 del RGR, la referencia a las oficinas abiertas en el municipio, permitiendo que se pueda embargar cualquier cuenta corriente abierta en el banco que tenga oficina en el municipio, así como cualquier cuenta corriente abierta en banca electrónica.

4.2.- MEDIDAS CONTABLES.

1. AJUSTE EN EL REMANENTE DE TESORERÍA POR DEUDAS COMERCIALES.

Inmersos en una crisis económica profunda, es el momento no ya apropiado sino necesario para reflexionar sobre la responsabilidad del los Ayuntamientos en el déficit y en la deuda pública.

Simplificando podríamos afirmar que los bancos han restringido sus préstamos a familia y a empresas, las primeras bajan el consumo y las segundas se resienten por ello.

Y sin empresas o con su capacidad mermada el producto interior bruto, es decir la riqueza que generamos, disminuye. La consecuencia es la que estamos viviendo, más el desempleo, menores ingresos públicos (impuestos y tasas fundamentalmente) mayor demanda de gastos sociales, más déficit...

Situándonos desde el punto de vista municipalista podemos afirmar que en la mayoría de los 8.000 municipios españoles la empresa más importante de cada ciudad es el ayuntamiento, la que mueve más dinero y la mayor creadora de empleo directo e indirecto. Pensemos en la obra pública que contrata, en el mantenimiento de los servicios que presta, en el número de personas que trabajan en ella.

¿Cómo se financian? En teoría se limita a los ingresos de derecho público, impuestos locales, tasas, participaciones en ingresos del estado, subvenciones de la administración autonómica y préstamos, pero eso sí, restringidos a las inversiones. En la práctica, habría que añadir a los proveedores y contratistas municipales. Es necesario subrayar que son éstos los que a costa de sus reservas o de acudir al préstamo mantienen los servicios o realizar las obras contratadas mientras esperan (en ocasiones años) a que el Ayuntamiento cumpla sus compromisos de pago.

Es cierto que para evitar déficit locales abultados y sobreendeudamiento público el legislador ha dispuesto varias cautelas, medidas correctoras, en el caso de que se produzca déficit (remanente de tesorería negativo), cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria, limitación de su capacidad de endeudamiento, etc.

Sin embargo, es que la "ingeniería financiera" de algunos contables, la falta de normas que aseguren la independencia de los "controladores" y la total ausencia de responsabilidad de dirigentes en hechos tan comunes como la aparición de "facturas en el cajón" produce situaciones tan paradójicas como la de Corporaciones que aprueban su remanente de tesorería con signo positivo y tardan meses en pagar a sus proveedores y contratistas.

Las consecuencias ya las conocemos, la financiación se traslada a las empresas, que son las que tienen que endeudarse para poder cumplir sus obligaciones y seguir prestando los servicios a los ciudadanos. En definitiva, cuando se habla de la escasa



CLASE 8.^a

incidencia de la deuda pública de la Administración Local sobre el PIB no se valora su contribución más importante, que es a través de la deuda privada de los empresarios con los que trabaja.

La solución debe ser simple y objetiva. Bastaría con computar a 31 de diciembre las obligaciones pendientes de pago con antigüedad superior a los 90 días como deuda comercial, minorando el remanente de tesorería que en contabilidad local está concebida como la medida de liquidez de la entidad.

¿El resultado? Aflorará el autentico déficit de las Corporaciones locales y, en consecuencia, las medidas legales correctoras previstas sí serán efectivas.

Pero además hay que considerar las consecuencias de una política de cumplimiento de pagos correctas: se producirá un auténtico ahorro en cuanto a los intereses por mora, las ofertas económicas de la empresas serán más competitivas, el empleo que creen será más estable, y podríamos continuar enumerando efectos en cadena.

Por lo tanto, es necesario proponer que se incluya en el cálculo del remanente de tesorería como ajuste un criterio objetivo de medición de liquidez, el pendiente de pago superior a los 90 días.

2.- REGULACIÓN DE LA PROVISIÓN DE DEUDORES DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN.

Las referencias normativas al dudoso cobro son relativamente escasas a pesar de la trascendencia que la magnitud tiene, al incidir directamente en el cálculo del remanente de tesorería.

El TRLRHL establece que para determinar el remanente de tesorería para gastos generales se tendrán en cuenta los derechos pendientes de cobro que, al fin de ejercicio, se considera de difícil o imposible recaudación, de acuerdo con lo que se determine reglamentariamente. La Instrucción de Contabilidad en su regla 60 señala que deben dotarse las correspondientes provisiones para reflejar las posibles insolvencias que se presten con respecto al cobro de los derechos de que se trate.

Las referencias normativas al dudoso cobro son relativamente escasas a pesar de la trascendencia que esta magnitud tiene, al incidir directamente en el cálculo del remanente de tesorería.

Son múltiples las posibilidades que podrían articularse; uno de los sistemas más sencillos y, en mi opinión, eficaces, podría ser atendiendo a la antigüedad de las deudas. Así, para deudas con una antigüedad superior a cuatro años debería dotarse el 100 por cien, el 75 por cien para deudas con una antigüedad de cuatro años, el 50 por cien para

aquellas con una antigüedad de tres, el 30 para las deudas con una antigüedad de dos y el 15 por cien para las deudas con una antigüedad de un año.

3.- MEDIDA DE TRANSPARENCIA TRIBUTARIA

1.- Unificación de tipos impositivos.

Es una estrategia más habitual de lo que la opinión pública conoce acordar un tipo impositivo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y de la Plusvalía muy bajo, para "atraer" a los empresarios de la zona produciéndose dumping fiscal. En algunos casos podrían considerarse incluso ayudas públicas prohibidas por el derecho comunitario

2.- La relevancia del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Penalización en la valoración catastral de los inmuebles que incumplen la norma urbanística.

Es importante subrayar la importancia de la agilidad en la incorporación de los terrenos a efectos de la sostenibilidad económica, por lo tanto es necesario asegurar la rápida inclusión de los inmuebles a la matrícula urbana.

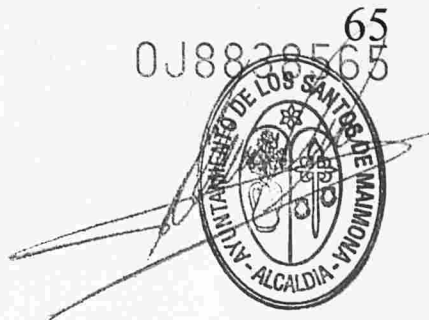
Otra cuestión a tener en consideración es que en materia de valoración catastral de inmuebles construidos fuera de terrenos desarrollados urbanísticamente (los llamados diseminados), se da una paradoja: no han contribuido a sufragar las cargas de la acción urbanizadora, ni ha cedido suelo para las dotaciones públicas, colegios, etc. ni han pagado las infraestructuras públicas, alcantarillado, agua potable etc. y sin embargo su valoración catastral, por lo tanto el importe de su IBI es sensiblemente inferior a la de los inmuebles que están en situación regular, por lo tanto proponemos (sin que esto prejuzgue su legalización) que constituyan con un valor donde se incluya un coeficiente corrector a modo de penalización.

4.3.- MEDIDAS PRESUPUESTARIAS

1.- Presupuestar los ingresos considerando el principio de caja y ajustar las previsiones a lo recaudado.

Cuando los responsables políticos elaboran los presupuestos de las Entidades locales en la que gobiernan tienen como preocupación fundamental " tener crédito suficiente" en las partidas presupuestarias para cubrir los gastos que van a realizar durante el ejercicio.

Una vez recibidas las previsiones de ingresos normalmente éstas suelen ser insuficientes para cubrir los gastos que se quieren realizar durante el ejercicio. Es entonces cuando en muchos casos comienza un baile de números para cuadrar el presupuesto que mayoritariamente va dirigido al aumento de los ingresos. Todo ello



CLASE 8.^a

facilitado por la falta de regulación normativa en cuanto a la elaboración del presupuesto de ingresos se refiere.

Se trataría simplemente de aplicar el principio de caja que nos imponen las normas de estabilidad presupuestaria en la elaboración del presupuesto, lo que facilitaría además el cumplimiento del propio objetivo de estabilidad presupuestaria.

La decisión de elaborar con este criterio el presupuesto de ingresos evitaría los problemas por todos conocidos: incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, resultado presupuestario negativo, tensiones de tesorería y el más controvertido, el remanente de tesorería negativo.

Otra cuestión que llama la atención de la gestión del presupuesto de ingresos respecto al presupuesto de gastos es lo olvidado que se encuentra el control que del mismo se realiza durante el ejercicio. Por ejemplo, cuando llega una factura al Ayuntamiento y no existe crédito adecuado y/o suficiente en la partida correspondiente, se apremia a la organización para realizar la oportuna modificación de crédito y lograr aprobar y pagar esa factura. ¿Pero quién se encarga de revisar que se están cumpliendo las previsiones de ingresos? Si por ejemplo preveíamos una recaudación en un impuesto de X € y en el mes de noviembre no hemos recaudado ni el 50% de dicha cantidad, ¿por qué no realizamos bajas por anulación en el presupuesto o declaramos créditos no disponibles por la cuantía que se va a dejar de recaudar?

Una mala presupuestación y gestión de los ingresos se traduce en tensiones en la Tesorería que se suelen cubrir mediante pólizas de crédito. En realidad se está utilizando una medida prevista para cubrir una falta de liquidez puntual cuando dicho problema de liquidez es estructural.

2.- Considerar la totalidad de ingresos efectivamente recaudados en las modificaciones de crédito mediante crédito extraordinario o suplemento de crédito, financiadas a través de mayores ingresos.

En conclusión, se propone la modificación del art. 177 del RDL 2/2004, anteriormente mencionado, en el que se especifique que la financiación de los créditos extraordinarios o de los suplementos de crédito a través de mayores ingresos efectivamente recaudados se refiere a la totalidad de los ingresos del presupuesto.

5.- CONCLUSIONES

Concluyendo sería prioritario poner las siguientes medidas:

1.- Analizar Plan de Saneamiento para reducir el Remanente Líquido de Tesorería negativo según establece TRLRHL.



2.- Tener en cuenta RD 8/2010 de 2010 medida extraordinarias para reducir el déficit, las operaciones de tesorería tienen que estar a cero al 31 de diciembre de 2010 y no se podrán pedir préstamos a L/P en el ejercicio 2011.

3.- Se tendrá que gastar en el ejercicio 2010 con cautela en función de lo recaudado y no de lo presupuestado, ya que sino estamos abocados a un desequilibrio presupuestario y a un incremento en el Remanente Líquido de Tesorería negativo.

4.- A tenor de la falta de liquidez habría que introducir en cuanto a la Tesorería;

* MEDIDAS DE RECAUDACIÓN en cuanto a los cobros en periodos voluntarios una gran rigurosidad y ejecutivos. También en cuanto a los gastos financieros sería necesario un control eficiente y eficaz.

* REALIZAR UN PLAN DE DISPOSICIÓN de Fondos para terminar este ejercicio y en los siguientes ejercicios económicos.

5.- Las medidas Presupuestarias y Extracontables explicadas en el informe sería aconsejable introducirlas.

6.- Una reordenación tributaria.

En definitiva intentar poner medidas para reducir la deuda financiera, la deuda con proveedores, que el Remanente líquido de Tesorería se reduzca gradualmente y que nos afecte en la menor medida posible la crisis económica global

En Los Santos de Maimona a 28 de Octubre de 2010. Interventora en funciones.
Fdo.: Verónica I. de la Cruz Montilla."

D. Manuel Lavado Barroso agradece el informe y el magnifico trabajo realizado, y sobretodo señala que es un instrumento duro que analiza la situación económica del Ayuntamiento, y que se pone a disposición del equipo de gobierno, y esperan saber si el equipo de gobierno lo hace suyo para ver las posibles salidas a la crisis. Creen que han colaborado al solicitarlo y ofrecen su colaboración para las medidas que haya que adoptar.

El Sr. Alcalde explica que este informe plasma la realidad de los últimos dos años, que se ha ido subsanado paulatinamente, y que tiene un límite no por la Liquidación de 2.009, sino porque nos pone en la antesala de 2.010. Sobre a que se puede hacer, él espera ver que pasa, y así se comprometió a hacer una consulta ciudadana para informar de la situación y conocer de primera mano que quieren hacer los ciudadanos, si reducir servicios o aumentar gastos. Y sobre esto quiere también saber cual es la postura de los grupos políticos municipales, antes de trasladarlo a los ciudadanos, especialmente en muchos casos delicados como el agua, la escuela de música, la Universidad Popular, la Biblioteca., etc., y después será un asunto de la responsabilidad del equipo de



CLASE 8.^a

gobierno. Indica que podrían haber esperado 5 meses, y el problema sería de entonces de la nueva corporación, pero les ha parecido mas responsable hacerlo ahora, así también quieren aprobar el presupuesto de 2.011 en febrero, dado que la situación actual es muy delicada, pero se puede resolver si se toman las medidas oportunas en los meses de enero y febrero. Para estos temas se van a reunir con las directivas de las distintas asociaciones y colectivos, para poder explicarles la situación directamente.

Continua afirmando que este equipo de gobierno va a tomar medidas ya, que se señalaran a finales de enero y que van a plasmarse en el presupuesto de 2.011, y para ello pide la colaboración de los otros dos grupos políticos de la corporación, que también son corresponsables de estos temas, pero de manera especial al Grupo Popular.

D. Manuel Lavado Barroso pide que el informe de Intervención conste textualmente en acta, a lo que se accede por el Sr. Alcalde.

D. Alejandro Romero Viosca, añade que ellos también quieren colaborar, y después de unos años de mayoría absoluta, ahora vienen las vacas flacas, pero a pesar de todo las medidas tienen que tomarse. Pide que no se centren en culpas de unos y otros, sino en tomas medidas, aun sabiendo que van a ser duras, y también están dispuestos a arrimar el hombro y colaborar.

El Sr. Alcalde agradece la postura del Grupo Cisex pero señala, que esto no significa que no hayan estado tomando medidas ya en 2.010, y así para explicarlo necesitarían al menos otras 3 horas como en otros años, no obstante señala que aun cuando no se arrepiente de las acciones realizadas, señala que ya no se puede mantener, y por eso hay que tomar una postura responsable ya adoptar las medidas que sean necesarias. Quiere que el compromiso sea un ejemplo y una mano tendida a toda la Corporación, aun cuando se trata de tomas medidas que van a suponer un castigo electoral, y que se trata de medidas restrictivas que no van a ser las únicas a tomar, y que van a continuar posteriormente con el Plan de Saneamiento que hay que aprobar en el plazo de 6 meses desde que se apruebe la liquidación.

D. Alejandro Romero Viosca, pregunta si todo esto no se está haciendo tarde, ya que si se hubiera echo antes la "bola de nieve" hubiera sido menor, a pesar de todo lo que se ha hecho, porque ahora ya no se puede continuar.

El Sr. Alcalde le contesta que quizás tenga razón, pero le recuerda que en este año se han aprobado las liquidaciones de 2.007, 2.008 y 2.009, y esto sí que nos da una visión mas clara de la situación. No obstante indica que todo esto necesita tiempo para estabilizarlo, porque tenemos poco margen de maniobra. Por todo ello hace un llamamiento a toda la Corporación Municipal, porque sabe que esto no gusta a muchos, y como ejemplo señala que también hay miembros de su equipo de gobierno a los que no les gustan las medidas que hay que tomar.

14º.- Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.

DIPUTACION DE BADAJOZ



No se presentan mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.

15º.- Asuntos urgentes.

Se presentan los siguientes :

** Informe expediente de concesión de Licencia Municipal de Actividades Clasificadas tramitado a instancias de la CONSEJERIA DE EDUCACION de la JUNTA DE EXTREMADURA.*

** Ratificación propuesta de aprobación del PROYECTO "ADECUACIÓN Y REFORMA DE MICRO-ESCUELAS EN PLAZA DEL PILARITO COMO LOCAL PARA USO DE ASOCIACIONES Y COLECTIVOS", DE LOS SANTOS DE MAIMONA, encuadrado en la medida 322 RENOVACIÓN Y DESARROLLO DE POBLACIONES RURALES DEL SISTEMA DE AYUDAS BAJO LA METODOLOGÍA LEADER*

Sometida la urgencia de dichos puntos a consideración, la misma es ratificada por unanimidad, por lo que procede someter los asuntos a la consideración del pleno a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

** Informe expediente de concesión de Licencia Municipal de Actividades Clasificadas tramitado a instancias de la CONSEJERIA DE EDUCACION de la JUNTA DE EXTREMADURA.*

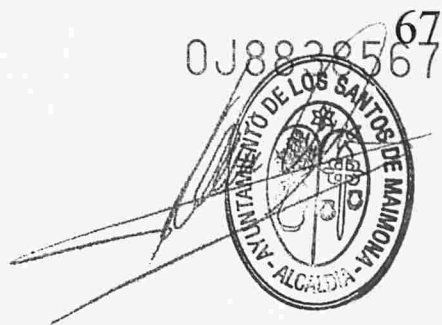
Por la Presidencia se da cuenta del expediente tramitado para la apertura de un establecimiento de COMEDOR ESCOLAR DEL C.P. "ALCALDE JUAN BLANCO", en el local sito en esta población al sitio C/ Callejita Ramos, nº 12.

Vistos los informes emitidos obrantes en el expediente por los Servicios Veterinarios y por los Técnicos Municipales.

VISTO lo dispuesto en el artº 7 de la Ley 12/2010, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto lo dispuesto en el DECRETO 18/2009, de 6 de febrero, por el que se simplifica la tramitación administrativa de las actividades clasificadas de pequeño impacto en el medio ambiente.

RESULTANDO que se trata de usos y actividades sujetos al régimen de actividades clasificadas o a evaluación de impacto ambiental, previstos en el artículo 184 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por la Ley 12/2010 citada.



CLASE 8.^a

VISTO lo dispuesto en los arts. 68 y siguientes de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESULTANDO que la actividad en cuestión es una de las sujetas a comunicación ambiental, incluidas en el ANEXO VII, Grupo 4 de la Ley 5/2010 citada.

Resultando que el emplazamiento propuesto y demás circunstancias no incumplen las Ordenanzas municipales ni lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, ni existe en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Industria.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por UNANIMIDAD, acuerdan INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente de apertura de actividades clasificadas, y se de traslado al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la licencia de instalación de acuerdo con el procedimiento de la licencia urbanística, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

*** Ratificación propuesta de aprobación del PROYECTO “ADECUACIÓN Y REFORMA DE MICRO-ESCUELAS EN PLAZA DEL PILARITO COMO LOCAL PARA USO DE ASOCIACIONES Y COLECTIVOS”, DE LOS SANTOS DE MAIMONA, encuadrado en la medida 322 RENOVACIÓN Y DESARROLLO DE POBLACIONES RURALES DEL SISTEMA DE AYUDAS BAJO LA METODOLOGÍA LEADER**

Se da cuenta de la propuesta de ratificación de la solicitud presentada ante el CEDER y de la MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO “ADECUACIÓN Y REFORMA DE MICRO-ESCUELAS EN PLAZA DEL PILARITO COMO LOCAL PARA USO DE ASOCIACIONES Y COLECTIVOS”, DE LOS SANTOS DE MAIMONA, ENCUADRADO EN LA MEDIDA 322 RENOVACIÓN Y DESARROLLO DE POBLACIONES RURALES DEL SISTEMA DE AYUDAS BAJO LA METODOLOGÍA LEADER

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Vista la Resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se acordó:

1º.- SOLICITAR las ayudas necesarias para el PROYECTO de “ADECUACIÓN Y REFORMA DE MICRO-ESCUELAS EN PLAZA DEL PILARITO COMO LOCAL PARA USO DE ASOCIACIONES Y COLECTIVOS”, DE LOS SANTOS DE MAIMONA, ENCUADRADO EN LA MEDIDA 322 RENOVACIÓN Y DESARROLLO DE POBLACIONES RURALES DEL SISTEMA DE AYUDAS BAJO LA METODOLOGÍA LEADER



2º.- Aprobar en inicio de las actuaciones necesarias para el inicio de la actuación reseñada .

3º.- Aprobar la reserva de crédito necesaria para atender a la aportación municipal existente en su caso, para la financiación del **PROYECTO de "ADECUACIÓN Y REFORMA DE MICRO-ESCUELAS EN PLAZA DEL PILARITO COMO LOCAL PARA USO DE ASOCIACIONES Y COLECTIVOS"**.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la propuesta en sus mismos términos.

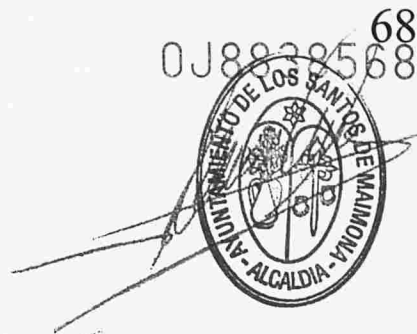
16º.- Ruegos y preguntas.

El grupo político CISex (Ciudadanos Independientes de los Santos), integrantes de la Corporación Municipal del Excmº Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, representado por D. Alejandro Romero Viosca, con D.N.I. núm. 8.672.272-F, de acuerdo con el art. 97.6 del Real Decreto Legislativo 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación, tiene a bien realizar las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- El Festival de Nuevas Tecnologías, celebrado hace pocos días, supuso un éxito en cuanto a participación ciudadana. Por otra parte ha recibido críticas que no sé si han llegado a las personas que tienen la posibilidad de hacerlo mejorar. Una de esas críticas es la de que los ponentes, que intentaban dar a conocer distintos aspectos relacionados con la temática del evento, hablaban mediante un amplificador de voz y todos al mismo tiempo. Por ello he oído decir que parecía una feria en la que cada cual quiere atraer a la "clientela" hacia su atracción. La pregunta es: ¿se hace un juicio crítico posterior a cada festival?

D.ª Maria Lavado Bellido, como Concejal Delegada, le contesta que sí se hace el juicio crítico posterior. Señala que el Festival en ediciones anteriores se desarrollaba en distintas ubicaciones, y por ello se optó por unificarlo, para cada cual pudiera optar por lo que estaba mas interesado de manera cómoda. Tiene conocimiento de la critica que se pone de manifiesto, pero cree que es mejor concentrar todo y que ello merece mas la pena.

2ª.- Siguiendo con el tema del Festival de Nuevas Tecnologías: tras haberse celebrado 6 ediciones, ¿no sería más rentable para nuestro pueblo y para Extremadura que se comprara el material que se arrienda (o parte de él) para que pudiera seguir utilizándose durante el resto del año?



CLASE 8.^a

D.^ª Maria Lavado Bellido, como Concejal Delegada, le contesta que el Ayuntamiento solo ha asumido las 3 ultimas ediciones, pero la de este año no. De estos el Ayuntamiento, en la 2.^a edición ya adquirió bastante material, y se continua haciendo eso todos los años, aunque las aportaciones han disminuido.

3.^a- Conocido el escrito en el que le ponen numerosísimas objeciones al PGOU de nuestro pueblo y habida cuenta del tiempo transcurrido desde que se comenzó a hacer, ¿puede hacerse algo más de lo que se esté haciendo para agilizar su tramitación?

El Sr. Alcalde le contesta que ya se ha remitido todo a la Dirección general de Urbanismo, y cree que ya se ha remitido para su publicación, así como que espera que salga en breve.

4.- Desde la carretera ha podido observarse alguna máquina trabajando en lo que todos conocemos como la fábrica de "El Portazgo". ¿Se ha pedido alguna licencia de obras? ¿Tiene algo que ver con la impermeabilización de la balsa?

D. José Antonio Venegas, como Concejal Delegado, contesta que se reunió con el propietario y han hablado del expediente en trámite, así como de los compromisos que tienen para este año, entre los que están el acondicionamiento e impermeabilización de la balsa.

D. Alejandro Romero pregunta si se conoce el plazo para su ejecución.

D. José Antonio Venegas, como Concejal Delegado, contesta que cree que tiene que estar para la próxima campaña.

5.- Puesto que es una realidad la llegada del invierno, preguntamos: ¿se han limpiado convenientemente los imbornales del pueblo para que puedan realizar la función para la que se crearon? ¿Se ha estudiado la forma de evitar los charcos que se forman cada año en la carretera junto al "footing"?

D. José Gordillo Gordillo, como Concejal Delegado, le contesta que todos los meses tienen un planning de trabajos de limpieza de imbornales. Respecto a los charcos del footing indica que ahora ya contamos con una acometida de aguas sucias, y además se van a realizar trabajos con la máquina, de cualquier modo señala que no es fácil solucionar ese problema allí.

6.- ¿Se hace algún seguimiento del correcto funcionamiento del alumbrado público? ¿Puede la Policía Municipal, puesto que recorre todas las calles tanto de día como de noche, colaborar en la detección de fallos en este servicio?

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Concejal Delegado, le contesta que tienen un sistema de avisos por parte de la Policía, que se traslada al departamento de Electricidad, y dependiendo de la urgencia se llama o no al electricista de guardia.

7.- *¿Se dota de un equipo especial (vestimenta, calzado, etc.) al personal de limpieza de este Ayuntamiento?*

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Concejal Delegado, le contesta que no con la regularidad que nos gustaría y para ello hay este año una partida presupuestaria destinada especialmente para ello, respecto a la cual actualmente se están estudiando las ofertas presentadas.

8.- *¿Cada cuánto tiempo se limpian los contenedores verdes, azules y amarillos?*

D. José Antonio Venegas, como Concejal Delegado, contesta que los verdes cada 20 días aproximadamente, los amarillos se limpiaron la última vez en agosto, y la de los azules no es necesaria.

9.- *¿Falta mucho todavía para la inauguración de la Biblioteca Pública Municipal?*

D.ª Maria Lavado Bellido, como Concejal Delegada, le contesta que se están rematando detalles del mobiliario y otros para la recepción de la obra por el Ayuntamiento, así como después se procederá al traslado y posterior inauguración.

D. Manuel Lavado Barroso, Concejal-Portavoz del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en nombre del citado Grupo y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- *El programa "el ejercicio te cuida", por el que ya preguntamos en el anterior pleno, asiste a más de 70 personas mayores de nuestra localidad, incidiendo positivamente de forma directa y preventiva en la salud de las mismas y sin embargo no se va a seguir dando en nuestro pueblo. ¿Han tenido algún contacto con las personas que recibían este programa para explicarles el porqué de no seguir con el mismo? ¿Han reconsiderado su postura de no apoyarlo? ¿Están buscando alguna solución alternativa?*

D. José María Conejo Sastre, como Concejal Delegado, contesta que se reunió con los usuarios el pasado día 22 de diciembre en la Casa de la Cultura, y se expuso el problema económico que se nos plantea; en ella se llegó al acuerdo de pagar una cuota para financiar ese coste añadido, para que el Ayuntamiento pudiera mantener el programa. Señala que otro problema es la designación de monitor, porque los usuarios quieren el mismo. Indica que la Junta va a reducir el número de monitores, por lo que se va a contactar con ellos, añade también que se les propuso a la dinamizadora deportiva, pero no se aceptó por los usuarios.

69
0J8838569**CLASE 8.^a**

2.-Tenemos constancia de que los celadores que actualmente trabajan en nuestro centro de salud terminan su contrato el 31 de diciembre. ¿Quiénes van a cubrir este servicio a partir del día 1 de enero? ¿Sería posible readmitir en dichos puestos a los celadores que los ocupaban anteriormente? Dado que el día 16 de diciembre el juzgado ha citado a las partes ¿Qué nos pueden decir de dicha citación? ¿En qué punto se encuentra el litigio?

El Sr. Alcalde le contesta que la sentencia no ha salido, aunque tiene noticias de que el tribunal se reunió el 16 de diciembre para deliberar sobre la misma. No obstante se pregunta si han cambiado el chip sobre el tema, ya que se trata de un servicio que no es nuestro, lo que complica mas el tema ahora que no tenemos recursos. Indica que nos gustaría poder hacerlo pero actualmente no es viable. Indica que no sabemos que hará la Junta, pero si no lo hace ya se harán las gestiones oportunas en las instancias en que sea necesario.

D. Alejandro Romero pregunta si no existe una buena relación con la Junta para conseguir que ésta los contrate, y así se nos haría un favor.

El Sr. Alcalde le contesta que espera que la sentencia permita realizarlo.

D. Alejandro Romero pregunta si sabe si tardará mucho, y en otro caso si permitiría que se les volviera a contratar.

El Sr. Alcalde le contesta que no lo sabe.

3.- ¿Cuáles son los motivos por los que se han retrasado tanto la colocación y encendido del alumbrado navideño?

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Concejal Delegado, le contesta que en primer lugar por el propio calendario de los trabajos que tenía pendiente el servicio de electricidad, especialmente en el Espacio de Creación Joven. Indica que también se estuvo valorando adquirir mas hilo de iluminación para reparar el existente, y se ha pedido ofertas al respecto, que se han demorado y también han contribuido al retraso.

4.- El polideportivo de nuestro pueblo, dado su estado total de abandono, se ha convertido incluso en un peligro para las pocas personas que todavía puedan hacer uso de sus instalaciones. ¿Tienen pensado realizar en él algún tipo de reforma o adecentamiento?

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Concejal Delegado, le contesta que, recapitulando el tema, no consideran que este desatendido, aunque está claro que todo es mejorable, así le recuerda que se reformó la piscina, la depuradora, el muro de las pistas de tenis, la reforma de la cocina, de los aseos y de la zona del bar. Reseña que son parches para que pueda mantener unas condiciones mínimas para su uso..

5.- Hemos recibido por parte de vecinos de nuestro pueblo su inquietud por la suciedad existente en algunas calles ¿Cuántos trabajadores prestan en la actualidad este servicio? ¿Son suficientes para hacer diariamente la limpieza de todas calles?

D. José Gordillo Gordillo, como Concejal Delegado, le pide que le indique el nombre de las calles, además le señala que hay 6 trabajadores de media, 3 a jornada completa y 3 a tiempo parcial, aunque reconoce que son insuficientes, para atender al trabajo por sectores que se lleva a cabo.

D. Manuel Lavado le indicas que son las calles de la zona de Cárdenas.

6.- ¿Por qué no se utiliza la barredora?

D. José Gordillo Gordillo, como Concejal Delegado, le contesta que aquella fue una mala compra, porque la maquina en cuestión ha salido muy mala, no obstante le indicas que el problema este año se ha debido a un error en los cepillos que ha mandado el proveedor.

7.- En el pleno ordinario de mayo de 2.008 el Grupo Popular presentó a este pleno una moción aprobada por unanimidad en la que expresábamos nuestra preocupación por el aumento de poluciones caninas en nuestras calles y en la que pedíamos una campaña de concienciación ciudadana, intensificar la vigilancia policial y la localización de expendedores de bolsas en parques y jardines para la recogida de heces. ¿Se ha llevado a cabo alguna de las medidas que se aprobaron en este pleno? ¿En qué han consistido?

D. José Antonio Venegas, como Concejal Delegado, contesta que se quedó en pedir presupuestos para ello, pero el presupuesto que se nos remitió era prohibitivo, unos 8.000 euros cada uno. También se pidieron presupuestos de los expendedores de bolsas, y se intento financiarlo en la obra del ceder, pero no lo han aprobado. En cuanto a la vigilancia y a la campaña de concienciación señala que no contamos con una ordenanza que lo permita.

El Sr. Alcalde indica que sería bueno, pero que ahora tenemos problemas mayores.

D. José Antonio Venegas, como Concejal Delegado, le indica que nop obstante se intentará.

8.- Este Ayuntamiento y la Fundación Maimona dotaron de instrumentos a la Banda Municipal. ¿Nos podrían dar la relación de los mencionados instrumentos y qué personas los están utilizando?

D.^a Maria Lavado Bellido, como Concejal Delegada, da cuenta de la relación de instrumentos. Señalando que el material está en la escuela, indicando que hay cesiones periódicas a los alumnos, así como que el tema esta controlado. No obstante le indica que se verá el total del instrumental y se les pasará copia.



CLASE 8.^a



0J8838570



El grupo político CISex (Ciudadanos Independientes de los Santos), integrantes de la Corporación Municipal del Excmº Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, representado por D. Alejandro Romero Viosca, con D.N.I. núm. 8.672.272-F, de acuerdo con el art. 97.6 del Real Decreto Legislativo 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación, tiene a bien realizar las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- ¿Hay alguna novedad con respecto a la fábrica Green Fuel en relación con su cierre definitivo? ¿A cuánto asciende finalmente la deuda contraída por esta sociedad con nuestro Ayuntamiento? ¿Tiene nuestro pueblo la posibilidad de recuperar algo en forma de terreno o de cualquier otra manera?

El Sr. Alcalde le contesta que la deuda es de 236.000 euros aproximadamente, de los que 180.000 están garantizados con un aval que se ha ejecutado, y el resto se ha remitido a la recaudación ejecutiva. Señala que la rentabilidad dependerá de si funciona, añadiendo que no ha vuelto a celebrarse mas sesiones del Consejo de Administración.

2ª.- ¿Se va a arreglar en algún momento la que era tradicionalmente la entrada a la estación de ferrocarril desde la carretera? ¿No debería haberse hecho cargo de esta obra la empresa del gas? ¿Se le ha devuelto la fianza que, suponemos, hizo dicha empresa cuando hizo la zanja para pasar sus canalizaciones?

El Sr. Alcalde le contesta que esa era una obra de Greenfuel, y actualmente están valorando si se va a una reclamación judicial del asunto.

3ª.- ¿Cuándo va entrar en servicio la ampliación del Centro de Salud?

El Sr. Alcalde le contesta que no lo sabemos, que es un tema que depende del SES, y actualmente estamos a la espera de que vengan a recepcionar las instalaciones.

4ª.- Debido a alguna queja que hemos escuchado con respecto a la periodicidad con que se barren algunas calles en comparación con otras preguntamos: ¿cómo se reparten los sectores del servicio de limpieza viaria?

Se da por contestada.

5ª.- ¿Cuándo se van a sustituir los resaltes, con los que se intenta controlar los excesos de velocidad en las calles, por otros adaptados a la nueva legislación?

D. José Gordillo Gordillo, como Concejal Delegado, le contesta que se harán después de las Fiestas Navideñas.

6ª.- ¿Funciona correctamente el alumbrado de la zona de viajeros y de parada de autobuses de nuestra estación?

D. José Gordillo Gordillo, como Concejal Delegado, le contesta que ahora si funciona correctamente

7ª.- ¿Qué ahorro supondrá la no emisión televisiva del que habitualmente era el pleno resumen del año y que se ha venido haciendo durante años por esta fecha?

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Concejal Delegado, le contesta que el coste era de 600 euros, aun cuando les daban posibilidad de alguna reducción, pero ahora las posibilidades económicas no lo permitían.

D. Alejandro Romero señala que ellos lo decían porque de ese modo aprovechaban para felicitar las fiestas y despedirse de los ciudadanos.

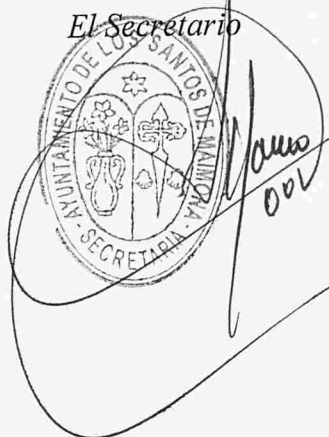
Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE

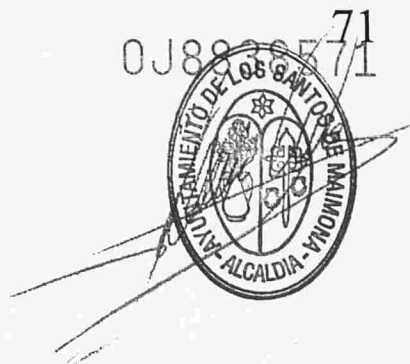


DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ8838540 a OJ8838570, que en el Libro de Actas tienen los números 040 a 070.

Los Santos de Maimona, 31 de enero de 2.011.

El Secretario





CLASE 8.^a

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Artículo 1º.- Fundamentos y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y el artículo 20 apartados 1 y 3.g) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 2º.- Hecho Imponible

El hecho imponible está constituido por la realización de cualesquiera de los aprovechamientos de ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo

- a) Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia.
- b) Los que sin licencia ocupen el suelo o el vuelo de la vía pública
- c) Los propietarios o poseedores de las obras o edificios en cuyo beneficio redunden los aprovechamientos
- d) Los titulares de las licencias urbanísticas y aperturas de establecimientos por cuyo motivo se efectúe el aprovechamiento

Artículo 4º.- Responsables

Responderán solidariamente de las Obligaciones Tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Devengo

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el aprovechamiento especial, con independencia del otorgamiento de la licencia o autorización.

Solo procederá la anulación de la liquidación o la devolución del importe correspondiente cuando por causas no imputables al obligado tributario, el aprovechamiento del dominio público no se desarrolle, siendo por tanto, el desistimiento, causa bastante a estos efectos.

Artículo 6º.- Tarifas

La presente ordenanza se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 7º.- Normas de Gestión

1.- De conformidad con el artículo 24.5 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados. Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos, o el importe del deterioro de los dañados.

2.- Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa, se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

3.- Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, en la que indicará la superficie a ocupar y el tiempo de ocupación.



CLASE 8.^a

4.- Sino se ha determinado con exactitud la duración del aprovechamiento, una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja.

5.- La presentación de la declaración de baja en el aprovechamiento del dominio público local, surtirá efecto a partir del día siguiente hábil al de su presentación, la no presentación de la baja, determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

Artículo 8º.- Obligación de Pago

La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal, nace en el momento en que se inicie el aprovechamiento, y se hará efectiva mediante autoliquidaciones mensuales de la Tesorería Municipal y con la obligación del pago de acuerdo con el Art.20 aptdo.2 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, modificada por R.D. 448/1995 de 24 de marzo.

Artículo 9º.- Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones Tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal fue modificada inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha **26 de Octubre de 2010**, y definitivamente por acuerdo de fecha **27 de diciembre de 2.010** modificación que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ANEXO CUADRO DE TARIFA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.





CLASE 8.^a

	Tarifa
A) GRUAS, MATERIALES Y ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS Y OTRAS NST. ANÁLOGAS	
Por m2. o fracción de superficie ocupada por día.	0,37 €
Se fija un mínimo debido a los costes de notificación de	2,00 €
B) GRUAS, MATERIALES Y ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS Y OTRAS NST. ANÁLOGAS Y QUE CONLLEVEN INTERRUPCIÓN DEL PASO DE VEHÍCULOS :	
Por cada 15 minutos hasta 1 hora como máximo	1,95 €
Para más de 1 hora y hasta 1 día como máximo, por cada hora o fracción	6,01 €
Para más de un día se necesitará solicitarlo con 15 días de antelación y autorización del Alcalde o en quién delegue para establecer el oportuno concierto. El coste será calculado de manera acumulativa por día de ocupación	6,01 €

En Comisión de Gobierno se estudiará y valorará aquellas ocupaciones de la vía pública de más de un día.

El importe a pagar se calculará de forma acumulativa por días de ocupación, es decir se acumula el importe desde el primer día de ocupación, de tal manera que la progresión sería

Ocupación	IMPORTE	1º Día	2º Día	3º Día	4º Día	5º Día	6º Día	7º Día
1 día	6,00 €	6						
2 días	12,00 €	6	+ 6					
3 días	18,00 €	6	+ 12					
4 días	36,00 €	6	+ 12	+ 18				
5 días	72,00 €	6	+ 12	+ 18	+ 36			
6 días	144,00 €	6	+ 12	+ 18	+ 36	+ 72		
7 días	288,00 €	6	+ 12	+ 18	+ 36	+ 72	+ 144	

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

REGLAMENTO GENERAL Y PROCEDMIENTOS DEL ARCHIVO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

INDICE:

PEÁMBULO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II. DEL INGRESO DE LOS DOCUMENTOS EN EL ARCHIVO

CAPÍTULO III. TRATAMIENTOS DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL

CAPÍTULO IV. DE LA CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

CAPÍTULO V. DEL ACCESO Y SERVICIO DE LOS DOCUMENTOS

CAPÍTULO VI. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CAPITULO VII. EXPURGO DE LOS DOCUMENTOS

DISPOSICIONES FINALES

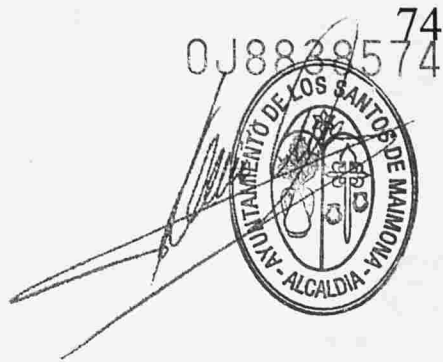
PREÁMBULO

La Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura considera en su exposición de motivos que los archivos son instituciones al servicio de la cultura, la ciencia y la investigación científica. Entre sus fines, pretende la citada Ley vertebrar el Sistema Archivístico de Extremadura y hacer compatibles las garantías de protección de derechos y bienes con el acceso de las personas a los fondos documentales.

Los Ayuntamientos tienen la obligación de colaborar dentro de su ámbito territorial con la Administración Autónoma en la defensa y conservación del Patrimonio Documental de Extremadura del que forman parte, entre otros, los documentos generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por los órganos de la Administración Local.

El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en virtud de la potestad de autoorganización que la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce a los municipios, tiene la voluntad de aprobar un instrumento normativo que, inspirado en los principios de transparencia y eficacia, regule y normalice el funcionamiento del Archivo municipal con el objeto de racionalizar, agilizar y garantizar la correcta prestación de este servicio a la vez que acabar con la tendencia a la desorganización, abusos y arbitrariedades que la dinámica en la gestión, la actividad administrativa y la intervención de particulares pueda producir en el mismo, consecuencia muchas veces de la ignorancia pero también del desinterés o de la infravaloración del servicio.





CLASE 8.^a

La situación en que se encuentra el Archivo municipal de Los Santos de Maimona, exige la adopción de medidas concretas para garantizar el cumplimiento de la obligación legal de conservar la documentación municipal debidamente organizada y descrita, con el fin de lograr una gestión administrativa cada día más transparente y eficaz, que posibilite el derecho de los ciudadanos a acceder a la información municipal siguiendo unos criterios de transparencia y eficacia administrativa, pero al mismo tiempo protegiendo la intimidad de las personas y garantizando la conservación de los documentos que forman parte de la historia del municipio.

Además de velar por la protección, recuperación y difusión del patrimonio documental de la localidad, el Servicio de Archivo será un órgano especializado del Ayuntamiento en la gestión y tratamiento de la documentación. El objetivo fundamental de este Reglamento es regular el funcionamiento interno de este servicio, su relación con las distintas unidades administrativas municipales y las condiciones de acceso a su documentación por los usuarios, sin olvidarse de su proyección cultural.

Conviene destacar la actitud abierta hacia la investigación que se propone en el Reglamento. El Archivo Municipal debe ser accesible tanto a los investigadores que vengan acreditados por una Universidad o Entidad de reconocido prestigio científico, como a las personas físicas con una trayectoria investigadora reconocida y a los ciudadanos en general que se comprometan a cumplir los requisitos que se especifican más adelante. Debe ser así mismo un instrumento de mejora y de mayor compromiso con la Administración y con los ciudadanos, y un medio de integración y acercamiento tanto con los usuarios como con las unidades administrativas que conforman esta Entidad Local, no debiendo interpretarse como medio de poder y control.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Definición de archivo

1.- El archivo municipal es un servicio público de carácter administrativo especializado en la gestión y tratamiento de la documentación, en su custodia y divulgación. Está constituido básicamente por el conjunto de documentos producidos y recibidos por el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona en el ejercicio de sus funciones, a lo largo de su historia, que han sido conservados para su utilización en la gestión administrativa, la información ciudadana, la proyección cultural y la investigación científica.

2.- El archivo es también un bien de dominio público en función de lo establecido en la normativa vigente sobre bienes de las corporaciones locales (R.D. 1372/1986 de 13 de junio), pues conserva y custodia el patrimonio documental municipal. Es por lo tanto propiedad del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

3. Por archivo entendemos también las distintas instalaciones donde se reúne, conserva, organiza y difunde esa documentación.

4.- Las funciones de este servicio se desarrollarán conforme a lo regulado en el presente Reglamento y, en defecto, por lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 2/2002, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura y demás normativa estatal o autonómica vigente sobre la materia.

5.- En función del ciclo vital de los documentos que se custodian los archivos pueden clasificarse, desde un punto de vista técnico, en: de Oficina o de Gestión, Centrales, Intermedios e Históricos, según las siguientes especificaciones:



- Archivo de Oficina o de Gestión: Es el archivo de la oficina que reúne su documentación en trámite o sometida a continua utilización y consulta administrativa por las mismas oficinas. En virtud de la normativa vigente, con carácter general y salvo en aquellos supuestos que expresamente se determine, no puede custodiar documentos que superen los cinco años de antigüedad desde la resolución del expediente.

- Archivo Central: Es el archivo que coordina y controla el funcionamiento de los distintos Archivos de Gestión y reúne los documentos transferidos por los mismos, una vez finalizado su trámite y cuando su consulta no es constante. La documentación permanecerá durante diez años, no pudiendo custodiarse documentos que superen, en ningún caso, los treinta años de antigüedad.

- Archivo Intermedio: Es aquél al que se ha de transferir los documentos de los Archivos Centrales, cuando su consulta por los organismos productores es esporádica, y en el que permanecen hasta su eliminación o transferencia al archivo histórico. La documentación permanecerá durante quince años, no pudiendo custodiarse documentos que superen, en ningún caso, los cincuenta años de antigüedad.

- Archivo Histórico: Es aquél al que se ha de transferir desde el Archivo Intermedio la documentación que deba conservarse permanentemente, por no haber sido objeto de dictamen de eliminación por parte de la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos. También puede conservar documentos históricos recibidos por donación, depósito, adquisición, etc.

6.- La existencia de estos niveles de archivo, con distintas ubicaciones, situados bajo diferentes responsabilidades, con distintas disposiciones legales que regulan los derechos y restricciones de acceso por parte de los usuarios y los distintos mecanismos de transferencia entre los archivos que confluyen en un nivel superior, y a su vez entre los distintos niveles, obligan a la existencia de una normativa interna que, supeditada a las disposiciones legales de rango superior, desarrolle estas disposiciones y regule en su globalidad la operativa del Archivo Municipal.

7.- Dada la dificultad de organización y gestión de la estructura de cuatro niveles para el caso del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, por razones de racionalidad económica, nuestro Sistema Archivístico lo hará en dos niveles: Archivos de Oficina o de Gestión y Archivo Municipal. Este nivel de archivo refunde los tres últimos niveles de archivo definidos en el artículo 5 de este Reglamento.

8.- Los Archivos de Oficina o de Gestión se sitúan en las unidades administrativas en que se organiza el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y en cuanto a su administración, gestión y conservación se hallan bajo la responsabilidad y en dependencia del jefe administrativo de la unidad o, en su caso, del Jefe del Servicio correspondiente.

9.- El Archivo de Los Santos de Maimona asume las competencias de administración, gestión y conservación de todos los documentos que han superado su ciclo de vida en los Archivos de Oficina o de Gestión, bajo la responsabilidad y en dependencia del Jefe del Departamento de cada servicio municipal.

10.- A fin de establecer criterios y normas archivísticas de carácter general se constituye la Comisión Calificadora de Documentos cuya composición, funciones y competencias se establecen a continuación.

11.- La Comisión Calificadora de Documentos estará formada por:

- El Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.
- La archivera del Archivo Municipal de Los Santos de Maimona.
- El jefe o jefes de las unidades administrativas cuyos documentos vayan a ser objeto de calificación.

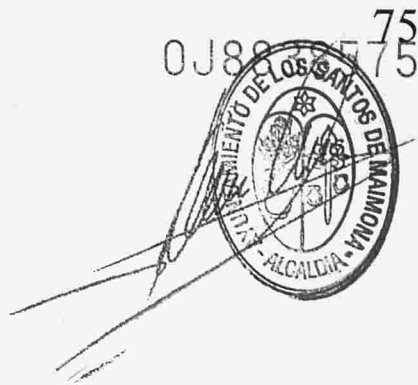
12.- Las funciones de la Comisión Calificadora de Documentos serán:

- Aprobar los cuadros de clasificación de cada unidad administrativa, en base a la propuesta que al efecto debe elaborar el responsable de la misma atendiendo a los tipos y series documentales que genere la unidad y el tipo de ordenación.





CLASE 8.^a



Con estas informaciones se confeccionará un Cuadro General de Clasificación de documentos del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, que se distribuirá a todas y cada una de las unidades administrativas para que conozcan el lugar que ocupa cada tipo documental en el procedimiento general de la Institución.

- Determinar y aprobar, a nivel de cada uno de los tipos documentales, cuáles son los períodos de tiempo que, sin exceder los señalados como máximos en el artículo 5 de este Reglamento, debe permanecer cada conjunto documental en el Archivo de Oficina o de Gestión.
- Para los tipos documentales para los que justificadamente proceda la excepción a la duración máxima establecida, determinar y aprobar cuáles son los períodos de tiempo que deben permanecer en dicho nivel de archivo.
- Aprobar la propuesta elaborada por el responsable de la unidad administrativa, para cada uno de los tipos documentales, en cuanto a si debe o no establecerse reserva de acceso, definiendo en cada caso el nivel de restricción o de autorización aplicable y citando la legislación concreta que justifica la restricción. En aquellos casos en que la restricción de acceso no sea evidente a partir de la lectura de la legislación aplicable será preciso que, por parte de la Comisión de Calificación, se aporten los criterios interpretativos que sean de aplicación.
- Calificar las propuestas de valoración, selección y expurgo realizadas por los jefes de los departamentos para los tratamientos de expurgo previos al traslado de los expedientes y documentos al Archivo Municipal.
- Conocer de la existencia de todos y cada uno de los Archivos de Oficina o Gestión que se creen y desaparezcan, así como de cuantas modificaciones se produzcan en relación a los tipos documentales en ellos contenidos.

Artículo 2. Definición de documento

A los efectos de este reglamento se entiende por documento de archivo toda expresión en lenguaje oral o escrito, natural o codificado, recogida en cualquier tipo de soporte material, incluidos los informáticos, que sea testimonio de la actividad municipal.

Artículo 3. Definición de expediente

Unidad documental formada por un conjunto de documentos generado orgánica y funcionalmente por un sujeto productor en la resolución de un mismo asunto.

Nota: Según el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, artículo 164 se entiende por expediente:

1. Constituye expediente el conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa, así como las diligencias encaminadas a ejecutarla.
2. Los expedientes se formarán mediante la agregación sucesiva de cuantos documentos, pruebas, dictámenes, decretos, acuerdos, notificaciones y demás diligencias deban integrarlos, y sus hojas útiles serán rubricadas y foliadas por los funcionarios encargados de su tramitación.

Artículo 4. Patrimonio documental municipal

El patrimonio documental municipal está constituido por todos los documentos producidos, recibidos o reunidos por:

- La Alcaldía, los Concejales y los diferentes órganos, servicios y dependencias municipales.
- Las personas físicas al servicio del Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones sean políticas o administrativas.
- Las personas jurídicas en cuyo capital social participe mayoritariamente el Ayuntamiento.
- Las personas físicas o jurídicas gestoras de servicios municipales en todo lo relacionado con la gestión de esos servicios.
- Las personas físicas o jurídicas que hayan hecho cesión expresa al Ayuntamiento de sus fondos documentales.

Por lo tanto la documentación generada por los patronatos, fundaciones, servicios y empresas vinculadas al Ayuntamiento, creadas o por crear, forma parte del patrimonio documental municipal.

También se incluyen en él todos los documentos ingresados en el archivo en virtud de donación, depósito, compra o legado histórico.

El Archivo Municipal custodiará y organizará estos fondos, respetando en todo momento su unidad de origen, la estructura orgánica de los mismos y las condiciones de acceso público dispuestas en esta norma.

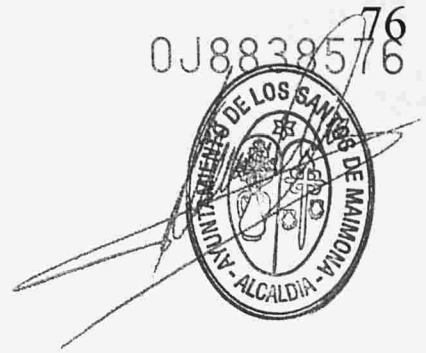
Artículo 5.- Funciones del Servicio de Archivo.

Corresponde al servicio de archivo municipal:

- Analizar e identificar la documentación.
- Establecer normas reguladoras de clasificación, ordenación y tratamiento de la documentación, tanto histórica como administrativa.
- Establecer criterios y normativas para la transferencia e ingreso de la documentación en el archivo municipal.
- Realizar propuestas de conservación y de eliminación de documentos de acuerdo con el marco legal y normativo existente.
- Marcar directrices para la correcta ubicación física de los documentos y establecer las condiciones idóneas que han de cumplir los locales de depósito y las restantes instalaciones necesarias con el fin de garantizar su seguridad.
- Contribuir a un mejor funcionamiento de la administración municipal mediante la elaboración de registros o bases de datos que faciliten el uso de la documentación de una manera rápida y eficaz.
- Establecer las condiciones de préstamo de los documentos para su consulta por las diferentes unidades administrativas municipales y mantener un registro de todos los documentos prestados.
- Poner a disposición del público todos los instrumentos de descripción existentes (inventarios, catálogos, índices o repertorios) que faciliten el acceso de los usuarios a la documentación municipal.
- Garantizar el acceso y la consulta de la documentación a todos los investigadores y ciudadanos en general, con las limitaciones establecidas en el marco legal vigente, o las que puedan derivarse del propio estado de la documentación.
- Promover la difusión del patrimonio documental municipal mediante la participación, u organización, de exposiciones, publicaciones, conferencias, etc., y en general en todas aquellas actividades que impliquen la difusión de ese legado.
- Apoyar el incremento de ese patrimonio mediante propuestas de adquisición, donación o depósito de documentación de personas físicas o jurídicas.
- Llevar a cabo cualquier otra función de idéntica índole que le sea encomendada por la normativa estatal y autonómica sobre esta materia.

Artículo 6.- Adscripción y Dirección del Archivo.





CLASE 8.^a

1.- El servicio de Archivo se adscribe a la Concejalía de Cultura, y será dirigido por el personal laboral fijo contratado para este fin. Deberá tener la autonomía que le es propia por su especialidad funcional.

CAPÍTULO II DEL INGRESO DE LOS DOCUMENTOS EN EL ARCHIVO

Artículo 7.-Transferencias y Recepción de Documentos

1.- Cumplido el plazo de custodia de los documentos en los archivos de gestión de las distintas unidades municipales, que se establece en cinco años como máximo y siempre que se trate de procedimientos totalmente concluidos, el Archivo Municipal recibirá todos los documentos tramitados que le remitan las distintas oficinas productoras de los mismos, acompañados siempre de la Hoja de Transferencia (según modelo del Anexo I), debidamente cumplimentada en los términos que establece el artículo 179 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. Los expedientes y otros documentos, en cualquier tipo de soporte material, que se remitan al archivo municipal deberán tener la condición de originales. Las fotocopias o similares sólo podrán enviarse si no se conserva el documento original.

3. Toda la documentación transferida al archivo municipal deberá ser enviada en perfecto estado, ordenada y foliada, eliminando previamente duplicados y fotocopias inútiles. Cada transferencia irá acompañada de las correspondientes Hojas de Remisión, esas hojas serán firmadas por los responsables de las unidades administrativas que remitan. Las hojas de remisión son el documento que justifica la asunción por el servicio de archivo de la responsabilidad en la conservación de la documentación recibida.

4. Las unidades administrativas procurarán enviar los expedientes, libros y documentos tramitados por años completos. El servicio de archivo podrá rechazar las transferencias que no cumplan los requisitos señalados en el presente reglamento.

5. Todas las transferencias de documentación realizadas quedarán reflejadas en el correspondiente registro cumplimentado por el archivo municipal.

Art. 8. - A fin de uniformizar el sentido que determinados términos van a tener en la hoja de transferencia, se recogen a continuación las definiciones que, para dichos términos, figuran en el Diccionario de Terminología Archivística» publicado por la Dirección de Archivos Estatales.

Clasificación: Operación intelectual que consiste en el establecimiento de las categorías y grupos que reflejan la estructura orgánica y/o funcional del fondo. Esta operación se encuentra dentro de la fase de tratamiento archivístico denominada identificación.

Expurgo: Destrucción física de unidades o series documentales que hayan perdido su valor administrativo, probatorio o constitutivo o extintivo de derechos y que no hayan desarrollado ni se prevea que vayan a desarrollar valores históricos. Esta destrucción se debe realizar por cualquier método que garantice la imposibilidad de reconstrucción de los documentos.

Fechas extremas: Son aquéllas que indican el momento de inicio y conclusión de un expediente, con independencia de las fechas de los documentos aportados como antecedente o prueba.

Ordenación: Operación archivística realizada dentro del proceso de organización, que consiste en establecer secuencias dentro de las categorías y grupos, de acuerdo con las series naturales cronológicas y/o alfabéticas.

Relación de transferencia: Lista de las fracciones cronológicas de las series documentales que se transfieren y que acompaña a éstas en los traslados reglamentarios.

Nota: Distinguimos la Hoja de transferencia que es el modelo o impreso sobre el que se asienta la Relación de transferencia.

Serie: Conjunto de documentos producidos por un sujeto en el desarrollo de una misma actividad administrativa y regulado por la misma norma jurídica y/o de procedimiento.

Signatura: Referencia unívoca aplicada a cada una de las unidades de instalación para su identificación y localización en un depósito.

Tipo documental: Unidad documental producida por un organismo en el desarrollo de una competencia concreta, regulada por una norma de procedimiento y cuyo formato, contenido informativo y soporte son homogéneos.

Unidad documental: Elemento indivisible de una serie documental que puede estar constituido por un solo documento o por varios que formen un expediente.

Unidad de instalación: Es la formada por una o varias unidades documentales homogéneas reunidas para su conservación y colocación en el depósito en cajas, carpetas, legajos, etc. Debe contar con una signatura topográfica unívoca, visible para su localización.

Art. 9. - Ingresos extraordinarios

1. Los ingresos extraordinarios de documentos, es decir los que no procedan de los diferentes órganos y unidades administrativas municipales, ya sea por donación, compra, legado o depósito, requerirán acuerdo formal del Órgano municipal competente, a propuesta del Alcalde – Presidente y el Archivo Municipal. Todo ello quedará reflejado en el correspondiente expediente de ingreso.

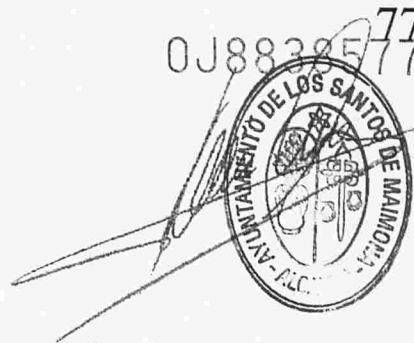
2. El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona procurará a través de estas transferencias extraordinarias la recepción, recuperación o adquisición de fondos documentales y bibliográficos relativos a la historia de la localidad.

Artículo 10.- Plan de transferencias al archivo municipal

Las transferencias de los documentos, desde los Archivos de Oficina o Gestión al Archivo Municipal se llevarán a cabo dentro del primer cuatrimestre de cada año natural según el Plan de Trabajo que anualmente elaborará la responsable del Archivo Municipal. Este Plan se elaborará en base a las informaciones que, sobre disponibilidades y volúmenes de documentos, le comuniquen las distintas unidades administrativas.

La responsable del Archivo Municipal, al establecer para cada unidad el período o fecha de entrega de la documentación a transferir, deberá atender a criterios de equilibrio de cargas de trabajo en el Archivo Municipal, urgencia de la transferencia, orden de llegada de las informaciones desde las unidades administrativas, disponibilidades de espacio de almacenamiento transitorio, etc., buscando el acuerdo de la unidad administrativa que remite la documentación.

La transferencia afectará a todos aquellos documentos para los que haya transcurrido el plazo de conservación en el Archivo de Oficina o de Gestión. Este plazo de conservación, tal como se ha indicado en las definiciones, será como máximo de cinco años desde el fin de su tramitación administrativa, salvo para aquellas series o tipos documentales para los que específicamente se establezca otro plazo, mediante acuerdo razonado entre el responsable de la unidad administrativa que ha gestionado el documento y la responsable del Archivo Municipal. Este acuerdo se establecerá sobre la base de que los expedientes o



CLASE 8.^a

conjuntos documentales, una vez que hayan sido transferidos al Archivo Municipal, no podrán ser objeto de modificaciones y constará explícitamente en el procedimiento de Archivo de Oficina o de Gestión.

Artículo 11. Condiciones de entrega al archivo municipal

La documentación a transferir al archivo municipal estará constituida por los originales de los documentos, salvo que dichos originales hayan formado parte de un expediente gestionado por otra unidad, en cuyo caso se admitirán copias o fotocopias.

Los expedientes o conjuntos documentales que se envíen serán íntegros, formados en carpetillas, con los documentos ordenados en su interior según una secuencia cronológica creciente del documento inicial y debidamente foliados, por lo que será responsabilidad de la unidad administrativa remitente comprobar esta integridad y recuperar, antes de la transferencia, los documentos que por razón de consulta u otras necesidades hayan podido extraerse del expediente o conjunto documental.

La documentación a transferir al archivo municipal se preparará seriada por cada unidad administrativa, según los criterios establecidos en cada unidad para cada tipo o serie documental, y las series documentales serán íntegras sin admitirse fraccionamientos ni «huecos», por lo que las carpetillas constitutivas de cada expediente deberán estar correlativamente numeradas.

Por razón de normalización y de lograr una correcta ocupación del espacio físico del Archivo, la documentación se preparará en cajas estándar de archivo (de cartón, tamaño folio prolongado), los libros en su presentación usual y los listados de impresora debidamente ordenados en cajas estándar para listados, y los que no quepan en dichas cajas: en carpetas o encuadernados mediante elementos de sujeción o cosidos, de tal forma que no se presenten hojas sueltas.

Por razones de economía y de conservación de los documentos se intentará que, en la medida de lo posible, las cajas se presenten llenas pero no tan forzadas que presenten deformaciones que impidan su adecuada colocación en las estanterías que forman la instalación física del Archivo.

Cada caja, en la medida de lo posible, contendrá un único tipo documental, y el conjunto de cajas de cada tipo se relacionarán juntas, confeccionándose tantas relaciones de transferencia como tipos documentales se envíen.

Para la forma de entrega del resto de los elementos documentales:

Planos, dibujos, fotografías, diapositivas, películas, vídeos, cintas y discos de ordenador, etc., y en tanto no se establezca un estándar adecuado a cada tipo, se estará a lo que se acuerde entre los responsables de cada unidad administrativa y del Archivo Municipal.

Artículo 12.- Condiciones de depuración inicial

De los expedientes o conjuntos documentales se extraerán, antes de su transferencia al archivo municipal, todos aquellos elementos desechables o que puedan ser reutilizables en el Archivo de Oficina (unidades de instalación, carpetas AZ o de anillas, gomas, clips, fasteners), documentos que se encuentren duplicados, documentos auxiliares de información, etc. Se procederá igualmente en esta etapa de depuración inicial o preparación de la documentación a «hacer la limpieza» y eliminar todos aquellos documentos personales o ajenos al expediente que pueden haberse traspapelado en el mismo.

Del mismo modo se fotocopiarán aquellos documentos que por sus características de impresión (papel térmico, fax, copias al amoníaco, etc.) pueda preverse sean ilegibles a corto plazo. A fin de correlacionar estas fotocopias, se adjuntarán al documento original y, en su caso, se inscribirán con el mismo número de registro de entrada que, eventualmente, tuviera el original fotocopiado.

Esta determinación de depuración inicial se considera transitoria hasta tanto se lleve a cabo una operación de simplificación y normalización de las tramitaciones, a partir de la cual se determinará la composición estándar de cada tipo de expediente o conjunto documental, y se establecerá la mecánica de integración/destrucción de la documentación que haya ido archivándose por las distintas oficinas que han intervenido en el trámite administrativo.

Artículo 13.- Condiciones de preaviso

En forma previa a cada operación de transferencia de documentación al archivo municipal se confirmará el envío y se dará una estimación del número de cajas o metros lineales de documentación que se remite, y esto siquiera telefónicamente y con al menos una semana de antelación, a fin de dar tiempo a que en el archivo municipal preparen la recepción y, eventualmente, la reserva de espacio necesaria.

Artículo 14.- Condiciones de recepción

Las transferencias de documentación irán acompañadas de la correspondiente relación de transferencia de documentos, en original y dos copias, según modelo adjunto, cuyos apartados se cumplimentarán por la unidad administrativa remitente, excepto las columnas nº de clasificación y signatura que serán cumplimentadas por el archivo municipal. Estas relaciones de transferencia, firmadas por el responsable de la unidad administrativa, deberán venir con el visto bueno del Jefe del Servicio.

En el momento de la recepción, y una vez comprobado el número de unidades de instalación por parte del personal del archivo municipal, se firmará una de las copias de la relación de transferencia que se enviará a la unidad administrativa remitente a fin de acusar el recibí provisional y documentar su entrada al archivo municipal.

Una vez que, por parte del archivo municipal, se haya tratado la documentación y adjudicado signatura se enviará a la unidad administrativa remitente la segunda copia firmada, con lo que, en condiciones normales, se dará por terminado el trámite de recepción. En este momento se podrá destruir la primera copia de la relación de transferencia en poder de la unidad administrativa.

Con la copia de la relación de transferencia cada unidad administrativa confeccionará un registro de documentos depositados en el archivo municipal, y sobre los cuales recaen, a partir de este momento, sus responsabilidades de depósito, conservación e información. Este registro permitirá, asimismo, controlar la documentación que ha generado la unidad y, en su caso, agilizar las consultas de antecedentes evacuadas al archivo municipal al conocer de antemano la clasificación y signatura.

A partir de la remisión de esta segunda copia por parte del archivo municipal, tal como se ha indicado, se extingue la responsabilidad de custodia, conservación, consulta e información por parte de la unidad administrativa, ya que es asumida por el archivo municipal.

CAPÍTULO III TRATAMIENTOS DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL

Artículo 15.- Objetivos de la descripción documental

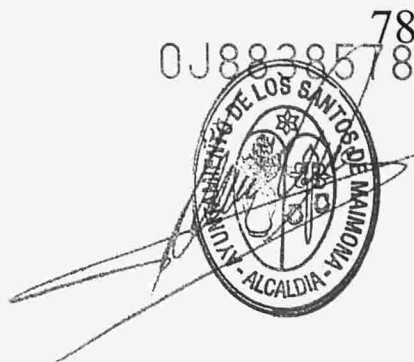
El objeto de este procedimiento es el de reglar los procesos de trabajo de identificación, ordenación, clasificación y descripción documental de las unidades que se transfieren al Archivo Municipal.

Artículo 16.- Alcance

Lo dispuesto en el procedimiento alcanza a toda la documentación que se recibe en el archivo municipal.

Artículo 17.- Vigencia





CLASE 8.^a

Lo dispuesto en este procedimiento será de aplicación y exigible a partir de su aprobación en el pleno municipal y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y hasta tanto una interna de rango superior a este procedimiento o una revisión al mismo invaliden o deroguen lo aquí dispuesto.

Artículo 18.- Consideraciones preliminares

a.- Las operaciones de transferencia de documentos desde los archivos de oficina o de gestión de las unidades administrativas al archivo municipal, se llevarán a cabo en los plazos y fechas acordados según el Plan Anual de Transferencias, y la materialidad de la «mudanza», tanto en medios humanos como de transporte, será responsabilidad de la unidad administrativa remitente.

b.- El hecho de que el archivo municipal esté dotado de ciertos recursos personales profesionales sólo desde el año 2006 hace que exista un fondo antiguo, que supone aproximadamente el 85 % del volumen documental archivado, que todavía no está descrito y consecuentemente no pueda ser gestionado según las técnicas archivísticas usuales, lo que impone un período de transitoriedad de cierta amplitud, pues en virtud de criterios de «calidad de servicio», se ha dado prioridad a la descripción de los documentos más modernos y a los que, de acuerdo al Plan de Transferencias, van siendo entregados anualmente por las unidades administrativas. Esta decisión, si bien favorece las consultas de naturaleza «administrativa», dificulta el trabajo de los investigadores, cuyo interés se centra precisamente en los documentos más antiguos que son los que constituyen el Archivo Histórico.

c.- Los cuadros de clasificación son elementos vivos tanto en el caso de que correspondan a unidades cerradas, pero de las que no existe seguridad de que se haya recibido y tratado toda la documentación, como en el caso de que se trate de documentos de unidades vivas en que, además de la circunstancia anterior, pueden aparecer nuevos tipos documentales o desaparecer tipos existentes. Para ello se tomarán medidas de control, revisión y actualización de los mismos por parte de las distintas unidades administrativas y la archivera.

Artículo 19.- Procedimiento

1.- DEFINICIONES

A fin de uniformizar el sentido que determinados términos van a tener en el Manual de Procedimientos del Archivo municipal, se recogen a continuación las definiciones que, para dichos términos, figuran en el «Diccionario de Terminología Archivística» publicado por la Dirección de Archivos Estatales.

Clasificación: Operación intelectual que consiste en el establecimiento de las categorías y grupos que reflejan la estructura orgánica y/o funcional del fondo. Esta operación se encuentra dentro de la fase de tratamiento archivístico denominada identificación.

Cuadro de Clasificación: Instrumento de consulta que refleja la organización del fondo documental y aporta los datos esenciales de su estructura (denominación de secciones y series, fechas extremas, etc.).

Descripción: Fase del tratamiento archivístico destinada a la elaboración de los instrumentos de consulta para facilitar el conocimiento y consulta de los fondos documentales y colecciones de los archivos.

Fondo: Conjunto de documentos o de series generadas por cada uno de los sujetos productores que conforman la estructura de un organismo en el ejercicio de sus competencias.

Identificación: Fase del tratamiento archivístico que consiste en la investigación y sistematización de las categorías administrativas y archivísticas en que se sustenta la estructura de un fondo.

Instalación: Ubicación de las unidades de conservación en el depósito previa organización del espacio.

Inventario: Instrumento de consulta que describe las unidades de instalación y/o las unidades documentales de una serie o series respetando su estructura.

Ordenación: Operación archivística realizada dentro del proceso de organización, que consiste en establecer secuencias dentro de las categorías y grupos, de acuerdo con las series naturales cronológicas y/o alfabéticas.

Registro General de Entrada de Documentos: Instrumento de control que contiene los asientos de los ingresos de fondos que sirven de prueba legal de su entrada en un archivo.

Nota: Debe distinguirse del Registro General de Entrada que incluye el registro de «correspondencia» y no la documentación a depositar.

Registro Topográfico: Instrumento de control que relaciona correlativamente el contenido de cada una de las unidades de conservación de un depósito de archivo.

Signatura: Referencia unívoca aplicada a cada una de las unidades de instalación para su identificación y localización en un depósito.

2.- TRATAMIENTOS INICIALES

Las unidades de instalación (cajas, libros, legajos, etc.) se colocarán en estanterías del depósito provisional en la Zona de Recepción, bajo la supervisión y siguiendo las instrucciones directas de la archivera municipal. Esta persona verificará por punteo que el número de unidades de instalación y sus identificadores corresponden con los que figuran en la Relación de Transferencia, en cuyo caso firmará en la casilla de "Recibido Provisional" y devolverá la segunda copia a la unidad administrativa remitente, documentando la transferencia.

Si no existe correspondencia, se evacuará consulta telefónica indicando a la unidad administrativa remitente de la transferencia la anomalía detectada. La documentación quedará en la Zona de Recepción del Archivo Municipal hasta tanto, por parte de la unidad administrativa, se resuelva el tema suscitado.

Las Relaciones de Transferencia quedarán archivadas en el Archivo por unidad administrativa, año y lote hasta que la documentación entregada corresponda con la Relación, en cuyo caso se enviará la segunda copia firmada en la casilla "Recibido Definitivo", con lo que quedará documentada definitivamente la transferencia.

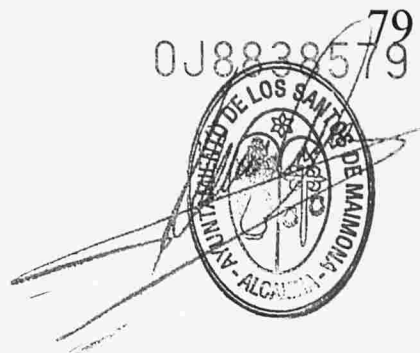
En función de las circunstancias de volumen del lote de cajas o libros, de su ordenación, de las facilidades o complejidades de la descripción y/o de la situación de carga de trabajo del personal técnico del Archivo, la archivera municipal podrá decidir que, en el momento de la entrada de las unidades al archivo municipal, en lugar de pasarlas a la Zona de Recepción se depositen directamente en las Salas de Trabajo Técnico, se contraste la relación y las eventuales diferencias se resuelvan por teléfono, a fin de iniciar en forma inmediata las tareas de Control de Integridad Documental.

3.- CONTROL DE INTEGRIDAD DOCUMENTAL

Una vez recibidas todas las unidades de instalación de la remesa, se verificará si la relación de elementos documentales referenciados en cada unidad, en concreto en cajas, legajos, etc, corresponde con su contenido.

Caso que no corresponda, se llevará una anotación al original y a la copia de la Relación de Transferencia que obra en el Archivo y, una vez cotejado el lote, se comunicará la anomalía a la unidad administrativa remitente, mediante el envío de la copia firmada, instando la subsanación de los errores y acordando las





CLASE 8.^a

acciones a tomar. Si el volumen de anotaciones de discrepancia es grande o sistemático, se recogerán en hoja separada que se enviará a la unidad administrativa remitente de la documentación.

Pueden darse, básicamente, cuatro tipos de incidencias:

a) Falta alguno de los documentos referenciados en la Relación de Transferencia. Se anotará la anomalía, se informará a la unidad administrativa remitente y se continuará el tratamiento con la documentación existente.

b) Existen documentos referenciados en una unidad de instalación pero remitidos en otra incluida en el lote. Se anotará la anomalía, se colocará el documento en la unidad que le corresponde y no se informará expresamente a la unidad administrativa, pues la corrección se ha realizado de oficio y figura en la copia de la Relación de Transferencia.

c) Existen documentos referenciados en una unidad de instalación, pero pertenecientes a otra no incluida en el lote y ya depositada en el Archivo. Se anotará la anomalía, se describirá con su serie documental, se le anotará su signatura, se archivará en la unidad de instalación que le corresponda, se actualizarán los oportunos registros y no se informará expresamente a la unidad administrativa, pues la corrección se ha realizado de oficio y figura en la copia de la Relación de Transferencia.

d) Existen documentos referenciados en una unidad de instalación que no corresponden con el resto de documentos de la unidad, no tienen serie o pertenecen a una serie posterior que todavía no ha tenido su entrada en el archivo municipal. Se anotará la anomalía en la Relación de Transferencia y se devolverán los documentos a la unidad administrativa para su remisión, en su momento, con el resto de documentos de su serie.

La documentación aceptada iniciará la fase de trabajo siguiente y la documentación reclamada entrará, en su momento, al archivo municipal mediante Relación de Transferencia específica, lo que descargará al archivo municipal de la responsabilidad de efectuar operaciones de control de esta documentación y de su incorporación a la Relación de Transferencia inicial.

Caso que corresponda la relación de la unidad de instalación con su contenido, se iniciará el proceso de tratamiento archivístico.

La anterior operación de cotejo documental se aprovechará para detectar posibles documentos que no pertenecen a la caja, eliminar eventuales copias y documentos «no limpiados» por el remitente, así como para subsanar eventuales deficiencias o fallos en la preparación.

4.- TRATAMIENTOS ARCHIVÍSTICOS

Esta secuencia de operaciones consiste en:

Identificar, para cada tipo documental, la serie documental a que pertenece dentro del correspondiente Cuadro de Clasificación.

Si existe Serie:

- Se comprueba la ordenación.
- En las ordenaciones numéricas, y en aquellas cronológicas en las que técnicamente sea posible, se comprueba la integridad y se marcan las discontinuidades o huecos.
- Se anota en el Libro de Registro General de Entrada de Documentos.
- Se le da signatura.
- Se elabora tejuelo para la caja o libro.
- Se introducirá la documentación en la Base de Datos correspondiente a la serie con: Nombre de la unidad documental, nº de registro, signatura, fecha y, eventualmente, observaciones.
- La caja o libro descrito se guarda en el Depósito.

Si no existe Serie pero existe Cuadro de Clasificación, la archivera contactará telefónicamente con el responsable de la unidad administrativa remitente a fin de acordar una solución al problema teniendo en cuenta el criterio de procedencia, el tipo documental y el tipo jurídico-administrativo. El responsable de la unidad administrativa y el del archivo municipal actualizarán, en consecuencia, el correspondiente Cuadro de Clasificación.

A partir de la actualización del Cuadro de Clasificación, por introducción y codificación del nuevo tipo documental, se sigue el proceso descrito para el caso en que existe serie.

Si no existe Serie ni Cuadro de Clasificación, la archivera contactará con el responsable de la unidad administrativa remitente para dar solución al problema.

CAPÍTULO IV DE LA CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Artículo 20.- Edificio e Instalaciones del Archivo Municipal

1.- El lugar destinado para Archivo Municipal estará situado en el mismo edificio del Ayuntamiento, es decir, en la c/ Doctor Fernández Santana, nº 1.

Se propiciará que el Archivo Municipal tenga perfectamente diferenciadas una zona de trabajo para personal al servicio del Ayuntamiento, otra para consulta de los ciudadanos, investigadores y administradores y una zona de depósito o lugar destinado a la instalación y conservación física de los documentos.

2.- El local deberá reunir las condiciones necesarias que garanticen la perfecta conservación de los documentos teniendo en cuenta el grado de humedad, la temperatura, la luz y la no-proliferación de insectos. Se adoptarán además medidas técnicas para la extinción y prevención de incendios y robos.

Artículo 21.- Reproducciones.

1. Cualquier persona o entidad podrá obtener reproducciones de los documentos del archivo municipal con la excepción de aquellos cuyo acceso esté restringido por la legislación vigente, por la voluntad del depositante en el caso de una cesión, o por sus propias características externas e internas.

2. El servicio de archivo establecerá el medio más adecuado para la reproducción del documento solicitado teniendo en cuenta sus características físicas y el deseo del peticionario.

3. Para la reproducción de cualquier tipo de documento, cuyo acceso no tenga ninguna limitación, se requiere la solicitud previa del interesado a la archivera, quien estimará si la documentación es susceptible de ser reproducida y el medio de reproducción.

4. El servicio de archivo reproducirá los documentos solicitados y autorizados una vez que el peticionario haya abonado **la tasa establecida en las ordenanzas municipales, si es que se establece alguna.**

5. Como norma general el servicio de archivo no hará fotocopias directas de los documentos en pergamino o vitela. Los libros o cuadernos manuscritos podrán ser fotocopiados si no existe riesgo de deterioro de su encuadernación, salvo los de acuerdos municipales que no podrán ser reproducidos por este sistema.

6. Los peticionarios no podrán reproducir series completas. El servicio de archivo evitará la posible creación de archivos paralelos en manos de terceros.



CLASE 8.^a

7. Los dibujos, litografías, grabados, fotografías y carteles serán reproducidos, preferentemente, mediante fotografía, microfilm o tecnología digital.

8. No se permitirá la reproducción de documentos por procedimientos fotográficos a cargo de personal ajeno al Ayuntamiento. La autorización de la reproducción no otorga ningún derecho de propiedad intelectual o industrial para el que la realiza, en correspondencia con lo establecido en la normativa vigente sobre propiedad intelectual.

Artículo 22.- Del uso público de las reproducciones

1. En el caso de utilización de reproducciones de documentos del archivo municipal para editarlos o difundirlos públicamente se hará constar obligatoriamente su procedencia en esas publicaciones. La autorización municipal se hará por una sola vez y edición. Cualquier reedición deberá obtener un nuevo permiso de reproducción.

2. Toda edición en la cual se reproduzcan documentos del archivo municipal podrá ser objeto de inspección previa a la edición.

3. De cualquier edición, sea libros, carteles, vídeos, CD-ROM o cualquier otro soporte, en la que se utilicen reproducciones de documentos del archivo municipal se habrá de entregar un ejemplar al Archivo municipal, iniciada la comercialización de la publicación, para su incorporación a la biblioteca auxiliar.

4. El Ayuntamiento se reserva el derecho de emprender las acciones legales que crea oportunas contra las personas que incumplan las condiciones establecidas en este reglamento o en los convenios u otros documentos relativos al uso público de las reproducciones.

Artículo 23.-Conservación y Restauración

CAPÍTULO V DEL ACCESO Y SERVICIO DE LOS DOCUMENTOS

Artículo 24.- Consultas

El objeto de este procedimiento es el de reglar las condiciones y los procesos mediante los cuales se llevan a cabo los accesos a los documentos conservados en el Archivo municipal, con el objetivo fundamental de lograr un equilibrio suficiente entre el derecho al acceso y la necesidad de salvaguardar la integridad y la adecuada conservación de los fondos documentales custodiados.

Artículo 22.- Disposiciones vigentes en materia de consultas

a) El derecho de acceso a los archivos de las Administraciones Públicas viene reconocido, entre otras disposiciones vigentes, por:

- Constitución Española, art. 44 y 105.b.
- Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 35.h y 37.
- RD 2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, art.207, cuyas transcripciones se recogen en Anexo II.

b) El derecho de acceso estará únicamente limitado por las disposiciones que al efecto establezca la normativa en vigor, cuyas transcripciones se recogen en Anexo II.

- Ley 1/1982 de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.
- RD 111/1986 de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.
- RD 2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 14/1986 General de Sanidad.
- Ley Orgánica 5/1992 de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.
- Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual...

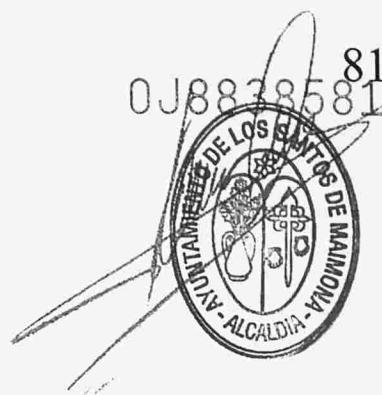
Artículo 26.- Tipos de consultas

1. A los efectos de este reglamento se diferencian claramente las consultas internas realizadas por las diferentes unidades productoras o por los representantes corporativos, de las consultas públicas o externas, es decir las efectuadas por los ciudadanos en general e investigadores.
2. El servicio de archivo atenderá las consultas internas y externas dentro del horario de atención al público establecido para todas las oficinas municipales. Fuera de ese horario no se podrá acceder ni utilizar sus instalaciones, salvo causas de fuerza mayor y siempre en presencia de personal del archivo.
3. La entrada a los depósitos quedará restringida al personal de archivo.

Artículo 27.- Consultas Externas

1. Los ciudadanos tienen derecho a consultar libremente los documentos conservados en el Archivo Municipal.
2. Este derecho no tiene más limitación que la derivada del contenido de los documentos, de su estado de conservación o de aquellas otras determinadas por la legislación vigente, o por las normas de funcionamiento del archivo.
3. Las Hojas de solicitud de Consulta (anexo III) cumplimentadas por los usuarios deberán recoger los datos que identifiquen al solicitante, la fecha de solicitud y la descripción precisa de la documentación requerida. El servicio de archivo se reserva el derecho de solicitar la presentación del DNI o de cualquier otro documento que permita la identificación del peticionario.
4. Los documentos que contengan información relativa a la seguridad, honor, intimidad e imagen de las personas, o sean objeto de algún régimen de protección, sólo podrán ser consultados en los términos establecidos en la legislación estatal y autonómica sobre patrimonio documental, régimen jurídico de las administraciones públicas, propiedad intelectual, protección de datos informáticos y resto de legislación aplicable.
5. La consulta de los documentos de carácter nominativo, con una antigüedad inferior a cincuenta años, no siendo titular del mismo, sólo podrá ejercerse si se acredita documentalmente un interés legítimo. Cualquier denegación de consulta deberá verificarse mediante resolución motivada.
6. Si los solicitantes son investigadores que acrediten un interés histórico, científico o cultural relevante podrán acceder a esa documentación, una vez demostrada su finalidad, siempre que se comprometan por escrito a no hacer mención en ella de datos cualitativos que identifiquen a las personas afectadas,





CLASE 8.^a

respetando su intimidad. La obtención de reproducciones de esos documentos estará supeditada a la autorización de los interesados.

7. Los investigadores autorizados estarán obligados a respetar el horario y las normas de régimen interno del Archivo. Asimismo, deberán entregar un ejemplar del trabajo realizado, una vez publicado, que pasará a formar parte del fondo bibliográfico del Archivo. Su incumplimiento podrá dar lugar a una denegación temporal del derecho de consulta.

8. Cuando los documentos del archivo hayan sido microfilmados, digitalizados, o copiados por cualquier otro sistema de reproducción, la consulta se hará preferentemente sobre estos soportes, con el fin de proteger los originales y preservarlos de los daños derivados de un uso frecuente y de una continua manipulación.

Artículo 28.- Préstamo de Documentos o Consultas Internas

1.- Los documentos del Archivo Municipal sólo podrán ser prestados a los trabajadores de los Servicios Municipales y a los miembros de la Corporación, en los términos establecidos en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- Todos los préstamos quedarán registrados en el libro registro de préstamos a efectos estadísticos o en la base de datos de préstamo.

3.- Los documentos prestados deberán devolverse al archivo municipal en el plazo máximo de un mes y en perfecto estado. Sólo en casos excepcionales podrá ampliarse este plazo, previa petición razonada al Sr. Alcalde-Presidente.

4.- Siempre que se solicite un documento en préstamo, por parte de una oficina municipal o de un miembro de la Corporación, se anotará en el libro de registro de préstamos o en la base de datos de préstamo en la que quede identificado el solicitante, la unidad administrativa a la que pertenece, el documento requerido con su signatura de localización y la fecha de solicitud.

5. La formalización del préstamo será efectiva con la entrega del documento solicitado.

6. La responsabilidad en la custodia de los documentos en préstamo, mientras permanezcan fuera del archivo, corresponde a los peticionarios. A partir de ese momento de nuevo el servicio de archivo asume su conservación.

7. Anualmente la archivera informará a la Alcaldía sobre las infracciones realizadas en este sentido, y reclamará a los distintos responsables los incumplimientos de este plazo.

8. Los documentos del archivo municipal sólo podrán salir de las dependencias municipales en los siguientes casos:

- a) Cuando sean requeridos por los Tribunales de Justicia, salvo las Actas Capitulares.
- b) Cuando se acuerde su reproducción a través de microformas, caracteres magnéticos, disco óptico o cualquier tipo de soporte que se realice fuera de las dependencias municipales.
- c) Para ser encuadernados cuando los formatos de los documentos así lo requieran.
- d) Para ser sometidos a procesos de restauración.
- e) Para la realización de exposiciones.

En estos casos se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la adecuada conservación de los documentos, así como el reintegro de los mismos al Archivo Municipal.

9. De todo documento original remitido a los Tribunales de Justicia o a cualquier organismo público, se dejará una copia o fotocopia autorizada en el Archivo Municipal, según lo dispuesto en el artículo 171.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Artículo 29.- De las clases de documentos

1.- A los efectos de servicio, (préstamo y consultas), los documentos se clasifican en: documentos de libre acceso y documentos de acceso restringido.

2.- Son documentos de libre acceso:

a) Los documentos sujetos en su tramitación al Derecho Administrativo, siempre que correspondan a procedimientos terminados y que no contengan datos que afecten a la seguridad o defensa del Estado, averiguación de delitos o la intimidad de las personas.

b) Los documentos que aún conteniendo datos que afecten a la intimidad de las personas, tengan una antigüedad de cincuenta años sobre la fecha del documento, o de veinticinco contados a partir de la muerte del titular si esta fecha es conocida.

3.- Son documentos de acceso restringido:

a) Los documentos no sujetos en su tramitación al Derecho Administrativo como:

- Correspondencia de la Alcaldía, de carácter o contenido político no administrativo.
- Actas de reuniones de trabajo de los distintos grupos políticos.
- Documentos auxiliares de la gestión.

b) Todos los documentos que contengan datos que puedan afectar a la intimidad de las personas, a la seguridad y defensa del Estado o a la averiguación de delitos.

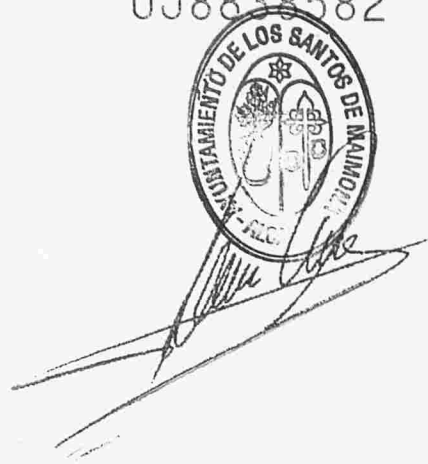
Algunas series documentales que pertenecen a este apartado son:

- Exámenes y currículum incluidos en los expedientes de selección de personal.
- Expedientes disciplinarios.
- Expedientes personales.
- Expedientes de quintas.
- Expedientes de recursos.
- Expedientes de salud laboral.
- Expedientes sancionadores.
- Expedientes de solicitudes de ayudas asistenciales.
- Hojas de toma de datos a efectos estadísticos.
- Informes de la Policía Local cuando aparecen nombres de personas físicas o jurídicas en relación con un delito, o se detalla una situación familiar o socioeconómica.
- Informes Sociales.
- Partes médicos.
- Padrón Municipal de Habitantes.
- Padrones de rentas.
- Partes de la Policía Local.
- Partes de baja.

c) Documentos de carácter nominativo que no contengan datos relativos a la intimidad de las personas, pero sí de sus intereses materiales como:



0J8838582⁸²



CLASE 8.^a

- Expedientes de actividades económicas.
- Expedientes de estudios de detalle.
- Expedientes de licencias de apertura.
- Expedientes de licencias de obras.
- Expedientes de planes parciales.
- Expedientes de proyectos de urbanización.

Artículo 30.- Del acceso a los documentos

1.- El acceso a los documentos, contemplados en el artículo 29, queda reservado a las oficinas, funcionarios o miembros de la Corporación para quienes resulte necesaria la consulta de los mismos por entrar directamente en el ámbito de sus competencias.

2.- El acceso a los documentos, contemplados en el artículo 29 reservado a los titulares de los mismos y a las oficinas, funcionarios o miembros de la Corporación que, o bien intervinieron en su tramitación, o bien tengan competencia directa en la materia que traten los mismos. Si se trata de miembros de la Corporación, las únicas limitaciones de acceso serán las que establezca la legislación vigente.

3.- El derecho de acceso a los documentos contemplados en el artículo 29, podrá ser ejercido además del titular, por terceros que acrediten interés legítimo y directo. El acceso a estos documentos será libre para las oficinas municipales, funcionarios y miembros de la Corporación, siempre y cuando lo hagan en el ejercicio de sus competencias. Este acceso podrá ser denegado de acuerdo con el artículo 37.4 de la Ley 30/1992.

4.- Si alguno de los expedientes incluidos en el artículo 29, de este Reglamento contuviese documentos como: expedientes sancionadores, expedientes de denuncia, recursos o cualquier otro con datos de carácter personal, deberán ser retirados del expediente solicitado como objeto de consulta, antes de ser mostrado al solicitante.

5.- Se considera que tienen interés legítimo y directo en la consulta de los expedientes de solicitud de licencia de obras, de actividades económicas, proyectos de urbanización, de parcelaciones y estudios de detalle las siguientes personas:

- Propietarios actuales.
- Propietarios potenciales.
- Inquilinos o arrendatarios.
- Presidentes de comunidades de vecinos.
- Propietarios de edificios o comercios colindantes.
- Técnicos que actúen en nombre de los anteriores.

Artículo 31.- Procedimiento de acceso a los documentos por parte de los ciudadanos

1.- Los ciudadanos que deseen consultar documentos del Archivo Municipal deberán manifestarlo por escrito, en el Registro General del Ayuntamiento, en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, acreditando su identidad y el motivo de la consulta.

2.- Los impresos de solicitud de documentos o información al Archivo Municipal obrarán en poder de este servicio, que los facilitará a los interesados.

3.- Para consultar un documento de carácter nominativo, no siendo titular del mismo, el ciudadano solicitante de la consulta presentará al Archivo Municipal un documento que acredite el interés legítimo de la consulta.

4.- Cuando los documentos del Archivo Municipal hayan sido microfilmados o procesados en otros tipos de soporte, las consultas se harán preferentemente sobre éstos, a fin de proteger los originales de los daños que puedan causar la manipulación y uso frecuentes.

5.- Para la obtención de copias se cumplimentará el recibo correspondiente y se abonarán las tasas estipuladas en la Ordenanza municipal pertinente, en el caso de que se establezcan.

Artículo 32.-Procedimiento de acceso a los documentos por parte de los trabajadores de las oficinas municipales

1.- Las oficinas municipales podrán acceder a los documentos del Archivo Municipal a través del doble servicio: consulta y préstamo.

2.- Cada oficina municipal podrá solicitar la consulta de los documentos por ella tramitados y transferidos al Archivo Municipal, y de los documentos clasificados como de libre acceso.

3.- Para consultar o recibir información de documentos de acceso restringido, tramitados y transferidos al Archivo Municipal por otras oficinas, se deberá manifestar el motivo de su necesidad, tanto en el caso de las consultas como en el de préstamos.

Artículo 33.-Procedimiento de acceso a los documentos por parte de los miembros de la corporación

1.- El acceso a los documentos por parte de los miembros de la Corporación está regulado en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- Los miembros de la Corporación podrán acceder a los documentos y a la información en ellos contenida a través del doble servicio: la consulta y el préstamo; para lo cual deberán cumplimentar al igual que los demás usuarios la Hoja de Préstamos o la de Consulta.

3.- El acceso a los documentos de carácter nominativo por parte de los miembros de la Corporación, no relacionados con asuntos de su competencia o no tratados por los órganos colegiados de los que forman parte, podrá denegarse o permitirse a través de resolución motivada del Sr. Alcalde, según lo dispone el artículo 14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 34.-Procedimiento de acceso a los documentos por parte de los investigadores

1.- De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, cuando los solicitantes sean investigadores que acrediten un interés histórico, científico o cultural relevante, podrán realizar petición específica sobre la materia objeto de investigación.

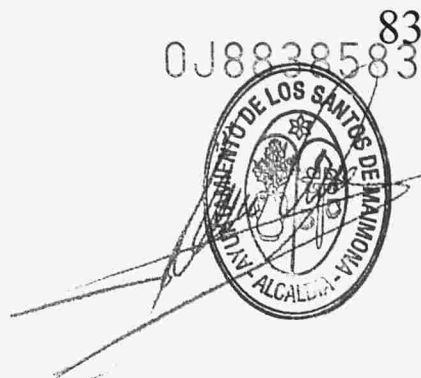
2.- Los investigadores tendrán acceso a todos los documentos que se conserven en el Archivo Municipal, previa solicitud por escrito, de que se garantizará la intimidad de las personas cuando sus datos cualitativos aparezcan en los documentos objeto de la investigación.

3.- Para la obtención de copias se cumplimentará el recibo correspondiente y los investigadores abonarán las tasas estipuladas en la Ordenanza municipal pertinente, en el caso de que se hubieran establecido.

4.- No obstante, de los documentos de acceso restringido no se facilitarán copias.

5.- Las consultas realizadas por parte de los investigadores quedarán reflejadas en la base de datos de préstamos.





CLASE 8.^a

6.- En cualquier caso, el acceso se hará mediante carta de presentación de una Universidad o Entidad de reconocido prestigio. En el caso de investigadores independientes deberán presentar también carta de presentación, exponiendo la finalidad de su estudio. Los investigadores deberán entregar copia de cada trabajo realizado, que pasará a formar parte del fondo bibliográfico del Archivo Municipal.

7.- Asimismo, los investigadores estarán obligados a respetar el horario y las normas de funcionamiento del Archivo Municipal.

8.- El acceso a los documentos y su información podrá ser denegado según lo dispuesto en el artículo 37.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 35.- Procedimiento de acceso a los documentos por parte de otras administraciones

1.- El acceso a los documentos municipales por parte de otras Administraciones está regulado por el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.- No obstante, para acceder a los fondos clasificados como restringidos deberá presentarse en el Archivo Municipal documento de solicitud firmado por el responsable del departamento que formule la consulta.

3.- En lo relativo a la consulta de datos sujetos al secreto estadístico, se estará a lo regulado en el artículo 15 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

CAPÍTULO VI

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Art. 36. Tipos de infracciones

1. Salvo que sea constitutiva de delito, constituirá infracción administrativa en materia de patrimonio documental toda vulneración en las normas contenidas en este Reglamento.

2. Las infracciones cometidas pueden tener la consideración de leves o graves y se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes.

Art. 37. Infracciones Leves

1. Constituyen infracciones leves aquellas motivadas por conductas que impliquen molestias evidentes para los demás usuarios o que provoquen daños en la documentación o en el mobiliario y equipos, siempre que esto no constituya una infracción grave.

2. En el caso de infracciones leves se podrán imponer las siguientes sanciones, junto con el apercibimiento:

- Pérdida del derecho de consulta durante un periodo de cinco años.
- Multa, hasta la cantidad de ciento cincuenta euros.
- Multa por el doble del valor del daño ocasionado.

Art. 32.- Infracciones Graves

1. Constituyen infracciones graves las que impliquen la destrucción o sustracción de documentos, libros y material conservado en las dependencias del Archivo.

2. En el caso de infracciones graves se podrán imponer las siguientes sanciones:

- a) Pérdida del derecho de consulta por un periodo de tiempo superior a un mes.
- b) Multa por el doble del valor del daño ocasionado.

3. En cualquier caso se procederá a la expulsión inmediata del archivo de las personas que hayan cometido alguna de las infracciones mencionadas anteriormente.

La imposición de estas sanciones implicará la tramitación de un expediente, con audiencia de los interesados.

Cuando los hechos a los que se hace referencia en los artículos anteriores puedan ser además constitutivos de delito, tras informe del Secretario de la Corporación, se deberán poner en conocimiento de la jurisdicción penal.

CAPITULO VII

EXPURGO DE LOS DOCUMENTOS

Artículo 39.- El expurgo

El objeto del procedimiento es el de normar la mecánica administrativa que regula las operaciones de expurgo a realizar en el Archivo Municipal de Los Santos de Maimona.

Artículo 40.- Definiciones

A fin de uniformizar el sentido que el término expurgo va a tener en el Manual de Procedimientos del Archivo Municipal, se recoge a continuación la definición que, para dicho término, figura en el «Diccionario de Terminología Archivística» publicado por la Dirección de Archivos Estatales.

Expurgo - Eliminación: Destrucción física de unidades o series documentales que hayan perdido su valor administrativo, probatorio o constitutivo o extintivo de derechos y que no hayan desarrollado ni se prevea que vayan a desarrollar valores históricos. Esta destrucción se debe realizar por cualquier método que garantice la imposibilidad de reconstrucción de los documentos.

Artículo 41.- Inicio del proceso. La propuesta de expurgo

La archivera, a la vista de las necesidades de espacio en el que custodiar la documentación que va llegando al Archivo, y cuando considere que una operación de expurgo de documentos es la única solución viable para resolver el problema, elaborará una propuesta detallada de la relación de documentos a eliminar.

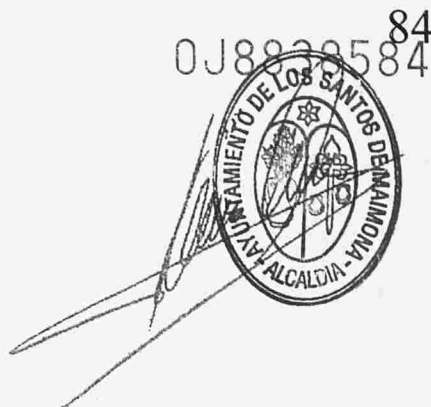
La selección de los documentos a incluir en la Propuesta de Expurgo estará sometida a las disposiciones que al efecto establezca la normativa vigente, respetará los plazos de expurgo aprobados por la Comisión Calificadora de Documentos y se llevará a cabo según técnicas archivísticas específicas que permitan dejar testigos significativos, a partir de los cuales poder reconstruir determinados procesos históricos o determinadas actuaciones administrativas que reflejen tanto la actividad de la Institución como sus formas de actuar.

Artículo 42.- Visado y aprobación de la propuesta

La propuesta de expurgo se dirigirá al Alcalde – Presidente, al Secretario, así como al Concejal de Cultura, o a aquél del que depende jerárquicamente el archivo municipal, y podría ir acompañada del ofrecimiento a otras Administraciones Públicas o instituciones culturales de los documentos que van a ser destruidos, a fin de darles la posibilidad de solicitar, en forma razonada, la cesión de aquellos documentos que pudieran ser de su interés.



CLASE 8.^a



Esta Propuesta de Expurgo, previo dictamen favorable de la Comisión Calificadora de Documentos en el supuesto de que no se haya pronunciado con anterioridad sobre este tipo específico de documentación, se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona. La aprobación deberá recoger, en su caso, la autorización o no de la cesión de la documentación y el método a emplear para su eliminación definitiva.

Artículo 43.- Cesiones y destrucción de documentos

Las comunicaciones de cesión de la documentación objeto del expurgo, una vez aprobada por el Pleno, se llevarán a cabo mediante escrito dirigido por la archivera municipal a aquellos responsables que, en función del tema que traten los documentos, del ámbito geográfico al que se refieran o de otras características, pudieran, en principio, resultar interesados en su conservación, descartando cualquier proceso de información pública al respecto.

Aquella documentación que resulte de interés para alguna de las instituciones contactadas, deberá ser solicitada por escrito por dicha Institución. La archivera municipal preparará la documentación y concertará el acto de entrega. La entrega de la documentación se llevará a cabo en forma simultánea a la firma de un Acta de Entrega y Recepción en la que deberá figurar la relación detallada de la documentación que se entrega y su destino. El Acta de Recepción deberá quedar firmada por la archivera municipal y por el receptor de la documentación, debidamente acreditado y apoderado por su Institución.

Caso que la decisión del Pleno fuese contraria a la cesión, o no hubiera ninguna institución interesada en su conservación, se destruiría definitivamente la documentación por el método indicado por aquél. De esta destrucción se levantará la correspondiente diligencia firmada por la archivera municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera:

1. Se autoriza a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de este Reglamento.
2. El servicio de archivo podrá elaborar instrucciones para la aclaración o interpretación de este Reglamento.

Segunda:

Este Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Santos de Maimona, a 30 de diciembre de 2.010.- El Alcalde, José Santiago Lavado.

ACTA DE SESION PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Señores Asistentes:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Santiago Lavado.

SRES. CONCEJALES:

D. José Gordillo Gordillo

D^a M^a Pilar Gordillo Sánchez

D. José M^a Conejo Sastre

D^a M^a Estrella Lavado Bellido

D. Manuel Lavado Barroso.

D. Antonio Muñoz Gordillo.

D. Antonio Manuel Marin Cumplido

D. Alejandro Romero Viosca

D. Lorenzo Gordillo Lemus

SR. SECRETARIO:

D. Alfonso Tovar García.

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, el día treinta y uno de enero del dos mil once.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a la que no asisten los concejales D^a Valentina Castilla Fernández, D. José Antonio Venegas Corbacho y D. Francisco Javier Gordillo Martínez, así como la Sra. Interventora, D.^a I. Verónica de la Cruz Montilla, los cuales excusan debidamente su falta de asistencia, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo las veinte horas, treinta minutos del día reseñado, la Presidencia declaró abierta la sesión.--

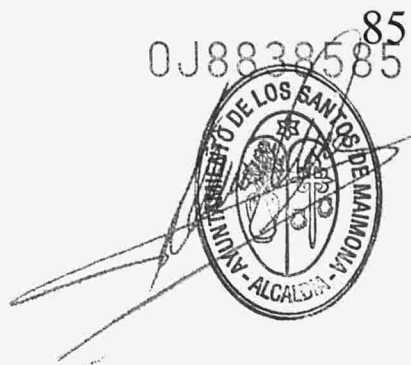
ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, cuya fotocopia se adjuntan con la convocatoria.**

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del actas de la sesión del 27 de diciembre de 2.010.

D. Manuel Lavado Barroso, como portavoz del Grupo Popular manifiesta que en el punto 2º.- Disposiciones Oficiales y correspondencia, en la página 2, párrafo 1º se señala: "D. Manuel Lavado Barroso, como Portavoz del Grupo Popular, dentro de protocolo, pide a la Corporación se guarde un minuto de silencio, como signo de reconocimiento y respeto en el primer aniversario de la muerte de D. Cipriano Tinoco





CLASE 8.^a

Gordillo. Los Sres. reunidos por unanimidad, suscriben la propuesta”, y dado que se trata del segundo aniversario pide se corrija.

Así mismo señala que en el punto 2º.- Disposiciones Oficiales y correspondencia, en la página 3, párrafo 6º se señala: “Se da cuenta del Auto del Juzgado de los Social N° 002, en relación a la demanda 0000815/2007, de D. José María Luna Montaña, contra el Ayuntamiento, Unión Cultural de la Estrella, mediante el que se admite el recurso de reposición interpuesto por la ejecutada contra la providencia de fecha 08/10/10, entendiéndose que el Ayuntamiento queda obligado al abono de 300 € mensuales” y debe aparecer: “Se da cuenta del Auto del Juzgado de los Social N° 002, en relación a la demanda 0000815/2007, de D. José María Luna Montaña, contra el Ayuntamiento, Unión Cultural de la Estrella, mediante el que se admite el recurso de reposición interpuesto por la ejecutada contra la providencia de fecha 08/10/10, entendiéndose que el Ayuntamiento queda obligado al abono de 3.000 € mensuales”

Igualmente en el punto 12º.- ASUNTOS ECONOMICOS. * Dación de cuenta de la LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO del ejercicio de 2.009. en la pagina 18, en su párrafo 2º aparece: “Los Sres. reunidos, quedan enterados, y la informan favorablemente en sus mismos términos.” Y solo se trata de una dación de cuenta, por lo que debe aparecer: “Los Sres. reunidos, quedan enterados.”

Los Sres. reunidos por unanimidad, aprueban la rectificación señalada.

Tras las deliberaciones oportunas, y ante la inexistencia de otras observaciones los Sres. reunidos acuerdan aprobarla por unanimidad, en sus mismos términos.

2º.- Disposiciones Oficiales y correspondencia.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:

- Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Orden de 29 de diciembre de 2010, por la que se convocan subvenciones para la adquisición de ayudas técnicas dirigidas a personas que tengan reconocida la situación de dependencia, para el año 2011.

- Informaciones de interés publicadas en los DOE Y BOE desde el 14/12/10 al 03/01/11:

DOE 15.12.10:

- Ley 15/2010 de responsabilidad social en Extremadura.

- Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DOE 20.12.10:

- Orden de 29 de noviembre que regula la realización de actividades culturales en colaboración con los municipios de la C.A. Extremadura (Escenarios móviles).

DOE 23.12.10:

- Ley 16/2010, de 21 de diciembre, de actuación integral en zonas de atención especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

- Decreto 224/2010, de 17 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 262/2008, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en actuaciones de ahorro y eficiencia energética.

DOE 29.12.10:

- Ley 18/2010, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Ley 19/2010, de 28 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DOE 30.12.10:

- Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DOE 31.12.10:

- Orden de 13 de diciembre de 2010 por la que se convocan ayudas para el desarrollo de centros comerciales abiertos, ejes y áreas comerciales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2011.

BOE 18.12.10:

- Real Decreto 1713/2010, de modificación del Real Decreto 2066/2008 Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación.

BOE 23.12.10:

- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011.

BOE 03.01.11:

- Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica la Resolución del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se establecen las bases reguladoras para la segunda convocatoria del Programa de Ayudas del IDEA para la Adquisición y Uso de Vehículos Eléctricos, en el marco del Proyecto Piloto de Movilidad Eléctrica, dentro del Plan de Activación de Ahorro y la Eficiencia Energética 2008-2011 y del Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012.

- Resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda para el ejercicio 2010 al convenio de colaboración, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo del II Plan Integral de Empleo de Extremadura.

DOE 05.01.11:

- Decreto 227/2010 de modificación del Decreto 75/2009, sobre subvenciones para adquisición de vehículos híbridos. Recordar que el Art. 2 de este último tiene como beneficiario a las EELL.





CLASE 8.^a

- Decreto 231/2010, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 21/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para financiar el funcionamiento de Centros de Educación Infantil.

-Subvenciones del SES.

-Subvenciones de la Consejería de Sanidad y Dependencia sobre planificación, formación y calidad.

-Subvenciones de la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de servicios especializados.

DOE 10.01.11:

- Ayudas para el ahorro y eficiencia energética.

DOE 12.01.11:

- Subvenciones para la realización de programas de inserción social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión para el año 2011.

DOE 14.01.11:

- Ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

BOE 04.01.11:

- Curso INAP El acceso a la información, la participación y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente (aspectos jurídicos y sociológicos).

BOP 11.01.11:

- Acuerdos Plenarios Diputación 16.12.10

- Orden de 30 de diciembre de 2010 por la que se convocan subvenciones para la puesta en marcha de programas de escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Ley 19/2010, de 28 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito por el que se transmite el pésame de esta Corporación Municipal a la Sra. Dña. María Teresa Muñoz Venegas, por el fallecimiento de su tío, D. Ángel Muñoz Ramírez, el pasado 15 de enero de 2011, rogando se haga extensivo al resto de familiares. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de la solicitud de la SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN PRIMERO DE OCTUBRE, que teniendo la intención de ceder la Rescamposur, S.L., todos y cada unos de los terrenos que tiene sobre la Parcela de Suelo Industrial en su día Adjudicada cuyo precio fue total y puntualmente abonado, dicha Cesión, así como el otorgamiento de la Escritura Pública de Dominio de la parcela mencionada, y que dicha escritura, previos los trámites oportunos, se realice a favor de la citada RESCAMPOSUR, S.L., con domicilio en la calle de Hernando de Soto nº 1, de Los Santos de Maimona. Los Sres. reunidos, quedan enterados, y por unanimidad

aprueban la subrogación a todos los efectos de los derechos de la SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN PRIMERO DE OCTUBRE, a favor de RESCAMPOSUR, S.L.

* *Se da cuenta del escrito presentado por D. D^a. JORGE CAMPILLO ALVAREZ, Procurador de los Tribunales de Cáceres, por el que se remite copia de la sentencia dictada en el procedimiento RECURSO DE SUPPLICACIÓN, núm. 134/10, seguido en nombre del Ayuntamiento, contra la Junta de Extremadura. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

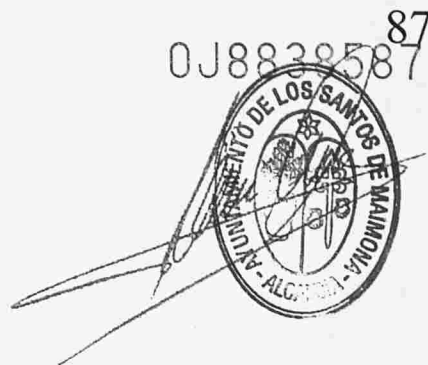
* *Se da cuenta del escrito de D./D^a. CONCENPCIÓN LÓPEZ ARIAS, Jefa de la Asesoría Financiera del Ministerios de Economía y Hacienda, de remisión para conocimiento y a los efectos procedentes, de copia del acuerdo adoptado por dicho Centro directivo, de fecha 30 de diciembre de 2010, reconociendo la compensación por beneficios fiscales en tributos locales a diversas Entidades Locales solicitantes, en aplicación de lo establecido en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre régimen fiscal de las cooperativas. Como anexo al mismo se adjunta la notificación individual con los datos relativos a esta Entidad. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

* *Se da cuenta del Boletín de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, para informar que el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad a través del Instituto de la Mujer, en colaboración con la FEMP, ha puesto en marcha el proyecto de Servicios técnicos para la implementación de planes locales de igualdad, cuya finalidad es sensibilizar, formar y asesorar al personal político y técnico de las administraciones locales de todo el país en el diseño-elaboración e implantación-seguimiento de los planes locales de igualdad.*

* *Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de agua y fangos de muestras de la E.D.A.R., de Los Santos de Maimona correspondientes al mes de Diciembre de 2010. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

* *Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de agua, con los siguientes números de registro correspondientes al mes de diciembre de 2010 y enero de 2011: LB-10-003836; LB-10-4218; LB-11-000155; LB-11-000165; LB-11-000163 y LB-11-000164. Del mismo modo se envían los partes de cloración de la localidad correspondientes al mes de diciembre. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

* *Se da cuenta del escrito de D./D^a. M^a. PILAR AMBEL CARRACEDO, Facultativa Sanitaria Farmacéutica de la Zona de Salud de Los Santos de Maimona. Los Sres. reunidos, quedan enterados. El Sr. Alcalde informa que a raíz de las propuestas de la empresa se han tomado medidas de incorporación de agua a la red, y se han hecho nuevas mediciones, de las que resulta que el nivel de nitratos no supera el nivel de 50 p.p.m. máximo tolerable.*



CLASE 8.ª

- * *Se da cuenta del escrito de D./D^a. JUAN TOMÁS HERNANI, Ministerio de Ciencia e Innovación, de agradecimiento ante el esfuerzo realizado por este Ayuntamiento, a la hora de presentar la candidatura de nuestro municipio a la convocatoria de las distinciones Ciudad de la Ciencia y de la Innovación en esta su primera edición de 2010. Señala que los municipios premiados ostentan la distinción durante tres años, pudiendo renovarse la misma, cuando el ayuntamiento distinguido mantenga el cumplimiento de las condiciones y requisitos que dieran lugar a su concesión. El próximo año volverán a convocarse estas distinciones, siendo ésta la menor de las razones por las que se nos anima a continuar apostando por la innovación y la ciencia y a que se renueve la candidatura en 2011, en la que se anticipa que la compra pública innovadora será una prioridad. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

- * *Se da cuenta de los datos del Padrón de habitantes de la localidad de Los Santos de Maimona, a fecha de 31 de diciembre de 2010. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

- * *Se da cuenta del escrito dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, para señalar de que habida cuenta que por dicha Diputación se vienen teniendo en cuenta unos datos de población a efectos de distribución de cantidades en Planes Provinciales, que no se ajustan a las cifras oficiales aprobadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, y en virtud del Real Decreto 1612/2010, de 7 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, la población de esta localidad es de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS habitantes (CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN varones y CUATRO MIL SETENTA Y UNA mujeres, a fecha 1º de enero de 2010, últimas aprobadas, rogándose se traslade dicha información a los departamentos correspondientes a los efectos señalados. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

- * *Se da cuenta del escrito del SEXPE, Expediente MV-0750-10, para informar que examinado el expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por la Exma. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 12 de marzo de 2009 de la Consejera, D.O.E. nº 57 de 24 de marzo), en virtud del cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

- * *Se da cuenta de los datos del padrón de la localidad hasta la fecha 30/11/2010. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

- * *Se da cuenta del escrito del CENTRO DE DESARROLLO RURAL Zafra-Río Bodión, para comunicar que la Junta Directiva, de la Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra-Río Bodión, en su reunión celebrada el día 20/01/2011 y en relación al proyecto presentado por este Ayuntamiento, para recibir ayuda mediante subvención a fondo perdido con cargo a la II Convocatoria de Ayudas Públicas bajo metodología LEADER en la Comarca de Zafra-Río Bodión, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*



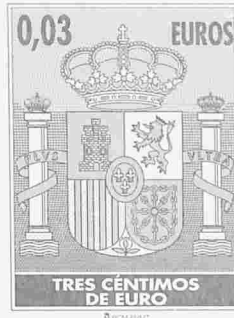
CONCEDERNOS una ayuda de un 100% sobre el presupuesto de inversión considerado subvencionable, 135.500,00, lo que supone una cuantía máxima de subvención de 135.500,00 euros (procedente en un 80% del Feader, un 10,43% de la admón.. Central y un 9,57 %, de la Admón. Autonómica). Se le concede con la condición de que el promotor nos informe sobre las entidades beneficiarias de la cesión y además se controlará el cumplimiento del compromiso de dotación de los locales presentados por el Ayuntamiento. Se señala que para que esta resolución tenga efecto, en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la recepción del presente escrito deberá comunicarse formalmente el rechazo o aceptación de esta ayuda, adjuntándose modelo de aceptación, y que en el caso de no recibir contestación alguna, se entenderá por rechazada. Del mismo modo se informa de, que en caso de no estar de acuerdo con la resolución adoptada, se pueda estudiar la posibilidad de interponer reclamación razonada y por escrito ante la Junta Directiva del Grupo, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de recepción de esta notificación. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. JOSÉ MUÑOZ NÚÑEZ, Diputado Delegado del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, en relación al escrito de este Ayuntamiento por el que se manifestaba disconformidad con las cifras oficiales de población aprobadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, y que son las que la Diputación tiene en cuenta a la hora de elaborar planes y demás actuaciones, comunicándose que dicha Diputación, en el momento que tiene que elaborar los planes de obras o cualquier otra actuación, como por ejemplo concesión de subvenciones, etc, se debe ceñir a la última publicación de datos demográficos publicada por el Instituto Nacional de Estadística en el momento de dicha elaboración. Se señala que la última referencia oficial publicada, sobre la que Diputación ha confeccionado y aprobado actuaciones, ha sido la publicada por el INE con fecha 1 de enero de 2009, no pudiendo, por tanto, tener en cuenta, lo que le manifestamos. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. JOSÉ CALVO CORDÓN, Secretario General de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, por el que se adjunta circular 1/2011 (Baremo de méritos específicos del concurso ordinario para provisión de puestos de habilitados estatales) confeccionada por la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Junta de Extremadura, con objeto de que sirva de guía a aquellos ayuntamientos que deban convocar concurso ordinario de traslado antes del día 10 de febrero de 2011. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. EDUARDO LUQUE CORDÓN, Gerente del Centro de Desarrollo Rural Zafra-Río Bodión, mediante el que, y por indicación del Presidente, se adjunta la documentación de la sesión de la Junta Directiva celebrada el día de ayer, para nuestro conocimiento e información. Señala que si, necesitamos alguna aclaración o ampliación de la misma, no dudemos en ponernos en contacto con la*





CLASE 8.^a

oficina, donde nos podrán atender. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta de que en los últimos días la concejal D.^a Valentina Castilla Fernández ha dado a luz. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan manifestar expresamente la enhorabuena y la felicitación de la Corporación Municipal.*

3º.- Control de los demás órganos de la Corporación:

- Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía habidos desde el 21/12/2010 al 27/12/2010, del 263 al 281, y desde el 3/01/2011 al 20/01/2011 del 1 al 18. Los Sres. reunidos quedan enterados.

El Sr. Alcalde informa de las actuaciones llevadas a cabo dentro del proceso de reducción de gastos de personal, así como de las reunión mantenida el pasado jueves con los representantes sindicales,. En la que se propuso plantear un expediente de regulación de empleo, que aunque es posible que no sea aceptado por la Autoridad Laboral, es probable que sea recurrido tanto por la empresa como por la representación sindical, según afirmaron en dicha reunión. Las razones en las que se basa el mismo, consisten en permitir la posibilidad de adoptar determinadas medidas como la suspensión temporal de contratos, las jubilaciones parciales o la reducción de jornada.

Añade que se va a mantener una entrevista el próximo jueves con el Director General de Trabajo. Comunica que los sindicatos creen que se mantiene la existencia de conflicto colectivo, lo que permitirá la no exigencia de unanimidad por parte de todo el personal en cuanto a las medidas a adoptar.

Ve positiva la incorporación de los sindicatos, que abre una buenas perspectivas para resolver este problema.

Señala que plantearon la posibilidad de iniciar un proceso de funcionarización, que supone un problema tanto para la Residencia como para el resto ante la exigencia de procesos selectivos, sin que no obstante, se estudie la posibilidad de hacerlo en determinados casos.

Señala que ve factible ir a la aprobación de la RPT sin tocar el tema económico, porque la situación económica actual del Ayuntamiento no nos lo permite.

D. Alejandro Romero pregunta si el ERE afecta a todo el personal.

El Sr. Alcalde le contesta que no afecta al personal funcionario.

4º.- Propuesta aprobación cambio obras del Plan Local de 2.011.

Queda pendiente sobre la mesa.

5º.- ASUNTOS URBANISTICOS.

Queda pendiente sobre la mesa.

6º.- Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR .

D. Manuel Lavado Barroso, Concejal-Portavoz del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en nombre del citado Grupo hace constar:

Qué el pasado 14 de enero falleció D. Ángel Muñoz Ramírez, sacerdote que ha estado ejerciendo su labor pastoral en nuestro pueblo durante 45 años, la mayoría de ellos como párroco.

De todos es conocida la labor llevada a cabo por este santeño de adopción no sólo en el ámbito religioso sino también en el social y asistencial. Aunque nacido en Nogales, criado en Feria y cura en varios pueblos de la provincia, D. Ángel se sentía de Los Santos, quería a los santeños y estaba siempre dispuesto a ayudar en todo aquello que se le requiriera.

Desde el Grupo Popular, pedimos a todos los compañeros de esta Corporación que conste en acta el reconocimiento de Los Santos de Maimona, a través de nosotros, sus representantes legales y que este reconocimiento pudiera hacerse público con la rotulación de alguna calle de nuestro pueblo con el nombre de: "Calle Padre Ángel".

D. Manuel Lavado Barroso, como portavoz del Grupo Popular, señala que ya anteriormente se había adoptado el acuerdo de denominar "Avenida de Juan Carlos I" a parte de la Ronda de San Cristóbal.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta del grupo Popular, que se valore la posibilidad de caberlo y que se consulte a los vecinos, así como que se traiga a pleno los términos del acuerdo relativo a la Avenida de Juan Carlos I.

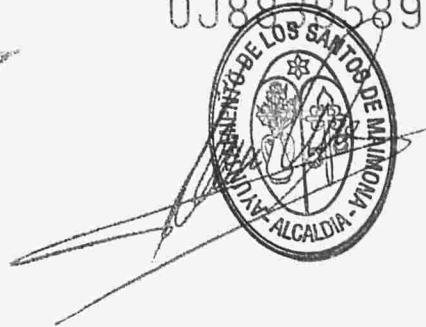
MOCION DEL GRUPO CISEX

El grupo político C.I.S.ex (Ciudadanos Independientes de los Santos de Maimona), integrantes de la Corporación Municipal del Excmº Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, representado por D. Alejandro Romero Viosca, con D.N.I. núm. 8.672.272-F, de acuerdo con el art. 97.3 del Real Decreto Legislativo 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y





0J8922589

**CLASE 8.^a**

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación, tiene a bien presentar la siguiente **MOCIÓN**:

El pasado día 30 de diciembre de 2010 se recibió escrito en este ayuntamiento de doña M^a Pilar Ambel Carracedo, Facultativa Sanitaria Farmacéutica de la Zona de Salud de Los Santos de Maimona, en el que nuevamente comunica, tal y como ya hizo en el mes anterior, el listado de analíticas realizadas al agua de consumo humano hechas por Aqualia y otras llevadas a cabo en el Laboratorio de Salud Pública de Badajoz a muestras recogidas por la propia farmacéutica.

De ese listado se deduce que en el pasado año, desde enero a noviembre, en todos los meses se detectaron en la red valores de nitratos que superaban el máximo autorizado por el RD 140/2003 en el que se determina que el agua deberá ser considerada NO APTA PARA EL CONSUMO Y CON RIESGO PARA LA SALUD si excede en uno o varios parámetros que la autoridad sanitaria considere que han producido o puedan producir efectos adversos sobre la salud de la población.

El anteriormente citado RD determina que el máximo de nitratos admitido en el agua para consumo humano es de 50 miligramos por litro, valor que es ampliamente sobrepasado en las muestras analizadas del agua que llega a nuestros hogares en las que se dan los siguientes resultados expresados todos ellos en la misma unidad:

Enero: 58,9

Febrero: 50,0 y 54,8

Marzo: 62,04, otro 54,8, otro 57,6 y finalmente otro en el que no se detectan nitratos.

Abril: 51,61

Mayo: 56,2

Junio: 56,3

Julio: 59,2

Agosto: 58,8

Septiembre: 59,2

Octubre: 53,9

Noviembre: 59,7

Únicamente en el mes de marzo se tomaron las medidas adecuadas (mezclar el agua de nuestros pozos con la cantidad necesaria procedente del pantano de Los Molinos) para que el nivel de nitratos cumpliera con las exigencias de la normativa legal que garantiza la potabilidad del agua.

En el resto de los meses no se toma ninguna medida correctora si bien en un escrito, registrado con fecha 12 de agosto de 2010, Aqualia se dirige al ayuntamiento solicitando autorización para realizar un aporte de agua tratada procedente de la Etap de Villafranca de los Barros perteneciente a la Mancomunidad de aguas de "Los



Molinos”, sin que nos conste la respuesta que recibió Aqualia, aunque, a la vista de las analíticas posteriores, no parece que se llevara a cabo el anunciado aporte o el mismo no surtió el efecto deseado.

Textualmente la Facultativa Sanitaria Farmacéutica dice también en su escrito que : “En todos los casos, el Gestor (Aqualia) es responsable de tomar medidas correctoras frente a estos incumplimientos” Añadiendo en otro párrafo de su escrito que: “La incidencia de estos niveles son, fundamentalmente, que incumplen los valores paramétricos reflejados en la normativa vigente, valores que están propuestos en base a criterios de protección de la salud y de prevención, con lo cual el agua es no apta para el consumo por este parámetro. Además, con la posibilidad de que, a largo plazo, y tras exposiciones elevadas, podría originar alteraciones en la salud al existir la posibilidad de formar nitrosaminas y metahemoglobinemia, tras exposiciones de largo plazo.”

Conocido todo lo anterior y tras haber mantenido los concejales de nuestro grupo reuniones con la Delegada de Zona de Aqualia y la Inspectora Farmacéutica, se acordó por parte de Aqualia con el Sr Alcalde que a partir del lunes 24 de enero de 2011 se iniciaría el tratamiento pertinente para rebajar los niveles de nitratos en el agua.

Parece de todo punto inadmisibile que esto haya sucedido cuando existían varios responsables encargados de la vigilancia del estado del agua: la propia Aqualia, la inspección sanitaria y la concejalía correspondiente.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno de este ayuntamiento se tomen las siguientes medidas:

a) Instar a la empresa Aqualia a que nunca más muestre una actitud pasiva ante un incumplimiento, por mínimo que sea éste, en la calidad del agua potable que nos suministra. Las medidas correctoras deberán tomarse inmediatamente después de que se detecte el problema.

b) Instar igualmente a la Inspección Farmacéutica a que alce la voz y haga valer su autoridad cuando sea ella quien detecte alguna anomalía denunciando la misma, sin admitir excusa alguna, y comprobando que se toman las medidas correctoras pertinentes.

c) Finalmente que se asuma la responsabilidad política presentando la dimisión de su concejalía la persona encargada de vigilar el correcto cumplimiento de la normativa, máxime cuando se habían hecho por el CISex reiteradas advertencias durante los plenos sobre la anomalía que se detectaba en las analíticas.”

El Sr. Alcalde manifiesta que su grupo esta dispuesto a aceptar la moción siempre que se quite lo señalado para la concejal, porque cree que la concejal no tiene culpa, así



CLASE 8.^a

mes por mes las analíticas, y como era la calidad del agua, y así se ha insistido de manera expresa en que solicitara a la responsable de salud que informara al respecto, y ello no ocurrió hasta el mes de diciembre, y se pregunta por no lo hizo en enero o en febrero, etc, y nos hubiera dado la oportunidad de hacer lo que se hizo posteriormente, que es decirle a Aqualia que tomara las medidas que se han tomado para resolver el problema, cuestión esta que tampoco había que decirle porque era su responsabilidad y estaba obligada a hacerlo sin tener que consultar a nadie. Está de acuerdo totalmente, incluso en los términos utilizados en el escrito, respecto de Aqualia y respecto a la responsable de salud, pero no en cuanto a la concejal, y pregunta porque va a tener que dimitir, porque en este tema todos estamos en el mismo barco, así cuando hemos detectado el problema y se ha visto la gravedad, todos, menos ella, por su maternidad, hemos intervenido, incluida la oposición. Considera que incluirla a ella en querer no llegar a acuerdo.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, señala que a ellos le duele mucho pedir la dimisión de un compañero, porque además de compañeros son amigos, pero cree que los que manejamos esta información deberíamos ser muy estrictos, y le parece extraño que una concejalía que lleva un tema tan peligroso, no se hubiera dado cuenta antes de él. De todos modos el preguntó antes, y se le dijo que en otros pueblos estaba mas alto, pero si el nivel máximo era de 50 sería por alguna razón, y estas quizás sean razones económicas, así si Aqualia no ha querido comprar agua para mezclarla con la de aquí habrá sido por algo, y así ha ido colando, pero no obstante tiene que pedir la dimisión, aunque si admitiría que se votaran por separado, y así aunque no se alcanzara un acuerdo total, si se alcanzara un acuerdo parcial.

D. Manuel Lavado Barroso, como portavoz del Grupo Popular, señala que ellos también muestran su acuerdo con gran parte de la moción y también discrepan en el apartado C en el que se pide la dimisión de la concejal de sanidad. Si lo que se pretende es solucionar el problema, parece que estamos en vías de solución, y les parece muy fuerte pedir la dimisión de un compañero, máxime cuando tampoco tiene una dedicación exclusiva. A ellos lo que verdaderamente les importa es que el problema se haya solucionado, y que por los técnicos de Aqualia y de la Inspección Farmacéutica los pilares para que esto no vuelva a pasar, y ya estaremos atentos para que esto no vuelva a ocurrir.

El Sr. Alcalde señala que incluso los términos duros de la moción son perfectos y están totalmente de acuerdo con ellos.

Sometidos los tres puntos de la moción, por separado a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor de la medida a) propuesta: DIEZ, se aprueba por unanimidad.
- Votos a favor de la medida b) propuesta: DIEZ, se aprueba por unanimidad.
- Votos a favor de la medida c) propuesta: DOS, de los representantes del Grupo Cisex, por coherencia y como nota de atención.

- *Votos en contra: OCHO, de los representantes de los Grupos Socialista y Popular.*
- *Abstenciones: Ninguna.*

PARTE DISPOSITIVA: La corporación municipal, con el voto UNANIME de las medidas a) y b), y el voto desfavorable de la mayoría absoluta de sus miembros corporativos para la medida c), acordó aprobar la siguiente moción:

a) Instar a la empresa Aqualia a que nunca más muestre una actitud pasiva ante un incumplimiento, por mínimo que sea éste, en la calidad del agua potable que nos suministra. Las medidas correctoras deberán tomarse inmediatamente después de que se detecte el problema.

b) Instar igualmente a la Inspección Farmacéutica a que alce la voz y haga valer su autoridad cuando sea ella quien detecte alguna anomalía denunciando la misma, sin admitir excusa alguna, y comprobando que se toman las medidas correctoras pertinentes.

7º.- Asuntos urgentes.

Se presenta el siguiente :

** Aprobación borrador del convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base, para 2.010*

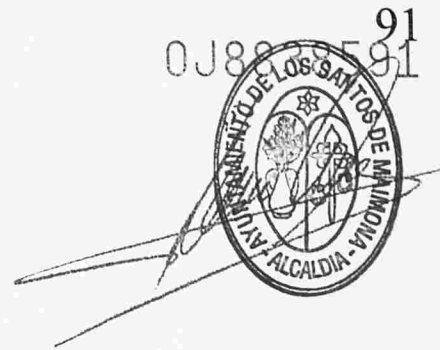
Sometida la urgencia de dicho punto a consideración, la misma es ratificada por unanimidad, por lo que procede someter el asunto a la consideración del pleno a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

Aprobación borrador del convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base, para 2.011.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de la propuesta de borrador de Convenio de Colaboración con Consejería de Igualdad y Empleo para el mantenimiento del Servicio Social de Base para el ejercicio de 2.011.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el borrador del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 047 Los Santos de Maimona, entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en los mismos términos en que aparece redactado.



CLASE 8.^a

2º.- *Aprobar la reserva de crédito a realizar en el Presupuesto Municipal para hacer frente a la aportación de este Ayuntamiento para el Mantenimiento del mismo durante el año 2.011.*

3º.- *Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento.*

8º.- *Ruegos y preguntas.*

D. Manuel Lavado Barroso, Concejal-Portavoz del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en nombre del citado Grupo y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- *En un pleno anterior se aprobó el arreglo de la continuación de la calle Zafra pasando una contribución especial a los vecinos afectados. ¿Han pagado todos los vecinos?*

Por el Secretario se contesta que solo queda por pagar un vecino D. José Ángel Garrote, que está actualmente en ejecutiva.

2.- *¿Nos podrían explicar por qué han estado los colegios públicos de nuestra localidad sin tener asignadas las personas encargadas de la limpieza durante la primera semana después de vacaciones?*

D.ª Pilar Gordillo, como Concejal Delegada, contesta que ha sido por la sustitución de las limpiadoras con cargo al Decreto 153, que no permitía otros recursos ni mayor celeridad.

D. Manuel Lavado presenta una queja por la no prestación del servicios y su importancia en unos centros con tantos niños.

3.- *¿En qué fase se encuentra el Polígono Industrial? ¿Cuántas parcelas están sin vender? ¿Qué precio tiene el metro cuadrado?*

El Sr. Alcalde le contesta que se han enajenado 6, de las que se han devuelto 4, y el precio era sobre 55 €/m².

4.- *¿Tienen pensado llevar a cabo el arreglo del acceso rodado del entorno de la antigua fabrica de cemento donde se encuentran ubicados Cetiex, Cefoex, Fundación...?*

El Sr. Alcalde le contesta que hay un proyecto del F.E.E.S.L., pero en función de los costes de la banda ancha se podrá asfaltar mas o menos terreno.

5.- Se han revisado los contratos de los trabajadores susceptibles de pasar a ser fijos por la duración de los mismos?

D. Francisco Javier Gordillo, como Concejal delegado, le contesta que se han identificado y revisado.

6.- ¿Cuál es la situación actual de todos los préstamos de este Ayuntamiento? Cantidad, duración, intereses, cuadros de amortización, entidad emisora, carencia, etc...

El Sr. Alcalde le reitera la información que ya les ha facilitado en el mes de diciembre, y en este Acto le entrega copia de la misma por escrito.

7.- ¿Qué cantidad se debe a proveedores? ¿Cuál es la deuda actual del Ayuntamiento?

Se da por contestada con la anterior.

8.- Según hemos tenido conocimiento por el acta de la última Junta de Gobierno, algún adjudicatario de los terrenos para corralones de la C/ Guadamez, se niegan a pagar porque aún no se han terminado de dotar estos terrenos de los servicios necesarios. ¿Qué nos pueden decir de esto?

El Sr. Alcalde le contesta que solo se niega una persona, cuya liquidación se va a enviar a la ejecutiva, aclarando que a esta solo le falta el acerado porque ella no ha acabado su obra, de cualquier manera se le va a preparar..

9.- ¿Se ha terminado la obra de urbanización de la zona de corralones del camino de la Fuente? ¿Qué falta?

D. Jose Gordillo Gordillo, como Concejal Delegado, le contesta que está prácticamente terminada, a falta del transformador, que no se va a poner hasta que pongan las farolas.

10.- En una de las reuniones que han tenido con las asociaciones ha comentado que se va a construir un campo de césped artificial con un dinero correspondiente al contrato con Aqualia. ¿Nos puede decir si es esto cierto? De ser verdad ¿de qué presupuesto estaríamos hablando? ¿Cuándo se llevaría a cabo el proyecto?

El Sr. Alcalde le contesta que se financia con cargo al compromiso de Aqualia, pero que están a la espera de recibir otros presupuestos mas baratos, para así sacar mas



CLASE 8.^a

rentabilidad a los 400.000 euros, lo que nos permitiría además construir 2 pista de paddel en el polideportivo. Recuerda que este compromiso de Aqualia estaba recogido en el contrato que se firmó en 2.007..

11.- Tenemos conocimiento que ya se han terminado las obras del comedor del Colegio Juan Blanco y que incluso ya está adjudicada la concesión del catering ¿Por qué motivo no se pone en funcionamiento?

El Sr. Alcalde le contesta que no se ha puesto en funcionamiento, porque se ha realizado una transformación de la línea eléctrica de 230w. a 400w., pero no han previsto que la línea de suministro eléctrico no llega a la puerta del colegio con esa potencia, por lo que hay que llevar la línea hasta allí, lo que es un gasto de infraestructura que le corresponde a la Consejería, a la cual se le ha comunicado, y que al parecer están estudiando el tema. Señala que al Ayuntamiento le ha sentado muy mal que la Directora haya remitido un escrito a los padres diciendo que la culpa de la no puesta en funcionamiento es del Ayuntamiento.

12.- ¿Cómo va funcionando el aula de educación de personas adultas después del primer trimestre de funcionamiento? ¿Cuántas personas siguen en el proyecto? ¿Qué presupuesto está destinado a esta actividad?

D.^a Maria Estrella Lavado, como Concejala Delegada, le contesta que el aula va funcionando, con algunos problemas de fondo de los usuarios, por sus características personales. Destaca el trabajo de las monitoras y el compromiso con los alumnos. Indica que actualmente hay 55 personas. Finalmente aclara que el presupuesto es de 50.000 euros con cargo al Plan ELE, 9.300 de los PALV y 60.000 de las becas.

13.- ¿A cuánto ha ascendido el presupuesto de la organización de la cabalgata? ¿Qué subvención se le ha dado a los participantes? ¿Cuántos kgs. de caramelos compró el Ayuntamiento?

D.^a Maria Estrella Lavado, como Concejala Delegada, le contesta que la cabalgata ha tenido un coste de 2.336 euros, las subvenciones igual que en años anteriores, es decir 230 euros, y los kilos de caramelos han sido 320.

14.- Rogamos se nos facilite una copia del contrato que se suscribió con Aqualia.

El Sr. Alcalde le contesta que ese documento ya se puso anteriormente a disposición de los grupos municipales, no obstante lo pueden consultar en Secretaría cuando lo deseen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas del día de la fecha, de todo lo cual yo como Vicesecretario-Interventor Secretario en funciones DOY FE. -----



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ8838584 a OJ8838592, que en el Libro de Actas tienen los números 084 a 092.

Los Santos de Maimona, 28 de febrero de 2.011.

El Secretario



ACTA DE SESION PLENARIA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Señores Asistentes:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Santiago Lavado.

SRES. CONCEJALES:

D. Francisco Javier Gordillo Martínez

D. José Gordillo Gordillo

D. José Antonio Venegas Corbacho

D^a M^a Pilar Gordillo Sánchez

D. José M^a Conejo Sastre

D^a M^a Estrella Lavado Bellido

D. Manuel Lavado Barroso.

D. Alejandro Romero Viosca

D. Lorenzo Gordillo Lemus

SR. SECRETARIO:

D. Alfonso Tovar García.

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, el día cuatro de febrero del dos mil once.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a la que no asisten los concejales D^a Valentina Castilla Fernández, D. Antonio Muñoz Gordillo y D. Antonio Manuel Marín Cumplido así como la Sra. Interventora, D^a I. Verónica de la Cruz Montilla, los cuales excusan debidamente su falta de asistencia, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las catorce horas del día reseñado, la Presidencia declaró abierta la sesión.--

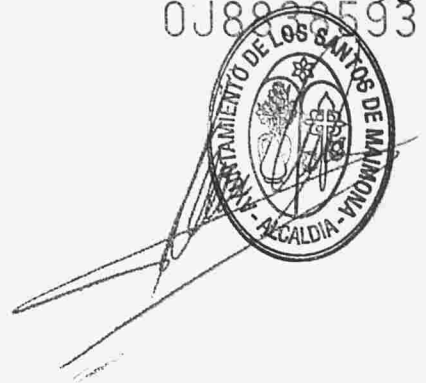
MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece a la necesidad de adoptar acuerdos sobre los temas señalados, a la mayor brevedad para no producir perjuicios a la Administración Municipal.



CLASE 8.^a



0J8822593



ORDEN DEL DIA

ASUNTO UNICO.- Propuesta de acuerdo económico con AQUALIA sobre el déficit del ejercicio 2009/2010.

De orden de la Presidencia, por el funcionario que suscribe se da cuenta de la propuesta de acuerdo económico con AQUALIA sobre el déficit del ejercicio 2009/2010, que asciende a 187.050,29 € , así como la propuesta de acuerdo llegado con la empresa que ascienden a 100.000,00 por ambos ejercicios, informando de los resultados presentados por la empresa en los distintos ejercicios y sus causas.

D. Manuel Lavado Barroso, como portavoz del Grupo Popular, manifiesta que como en anteriores plenos sobre este tema, su grupo no va apoyar lka propuesta que se presenta, ya que no estaban de acuerdo con los plazos del acuerdo, además de que si en 3 años hay que devolverles 255.000 euros,, como sigamos en esta línea habrá que devolverle 2,5 en los 25 años de la concesión.

El Sr. Alcalde le indica que no es correcto el argumento del Grupo Popular, porque el desequilibrio se debe a la modificación de las condiciones del contrato, lo que nos obliga a modificarlas y compensar el déficit que se produce, cuestiones que no tienen nada que ver con la cantidad que dio Aqualia en el momento de la firma de la prórroga de la concesión, sino que. Como ha apuntado se debe a la modificación de las condiciones contractuales, por unos desequilibrios que se van compensando con el canon anual que la concesionaria tiene que abonar al Ayuntamiento.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta en la misma línea que el Grupo Popular, que aunque el contrato que se firmó no les gusta, el mismo es plenamente legal. Les extraña la rebaja de Aqualia, porque la empresa sí que sabe lo que hace y seguro que es por el beneficio que le supone la concesión. Su crítica viene en los defectos en la prestación del servicio y así va a pedir los niveles de nitrato desde que Aqualia es la concesionaria del servicio, y la critica va en el sentido de que Los Santos de Maimona perdió mucho al elegir a este concesionario, por lo cual su grupo va a votar en contra de la propuesta.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo que tenemos que hacer es constituir la comisión de seguimiento, para que todo lo que se está diciendo se le diga directamente a la empresa concesionaria. Señala que la empresa no es magnánima en la rebaja, sino que en la práctica no ha tenido mas remedio que asumir la propuesta que se le ha hecho desde el Ayuntamiento, una vez comprobadas las cuentas del ejercicio. Cree que con la aplicación de la formula polinómica va a cambiar la situación, porque ésta consiste en la aplicación de metidos totalmente objetivos. Comprende la postura de la oposición, pero pide también que se comprenda la posición del equipo de gobierno.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como portavoz del grupo Socialista, señala que las negociaciones han sido muy importantes y ajustadas, por ello coincide con el Alcalde en que la labor de la oposición en la Comisión de Seguimiento puede ser muy útil. Por otro lado señala que los sobrecostes que han producido el desequilibrio también nos repercutirían si el servicio se prestara directamente por el Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor de la propuesta: SIETE, de los miembros del Grupo Socialista.
- Votos en contra: TRES, de los representantes de los Grupos Popular y Cisex.
- Abstenciones: Ninguna.

PARTE DISPOSITIVA: La corporación municipal, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros corporativos, acordó aprobar la propuesta de acuerdo económico con AQUALIA sobre el déficit del ejercicio 2009/2010, en sus mismos términos.

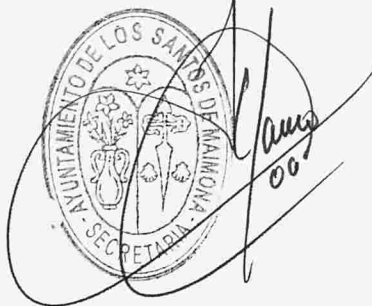
Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario Interventor, Secretario en funciones DOY FE.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ8838592 a OJ8838593, que en el Libro de Actas tienen los números 092 a 093.

Los Santos de Maimona, 28 de febrero de 2.011.

El Secretario





CLASE 8.^a



94
0J8828594



**ACTA DE SESION PLENARIA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO URGENTE
CELEBRADA EL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

Señores Asistentes:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Santiago Lavado.

SRES. CONCEJALES:

D. Francisco Javier Gordillo Martínez

D. José Gordillo Gordillo

D. José Antonio Venegas Corbacho

D.^a M^a Pilar Gordillo Sánchez

D.^a Valentina Castilla Fernández

D.^a M^a Estrella Lavado Bellido

D. Manuel Lavado Barroso.

D. Antonio Muñoz Gordillo

D. Antonio Manuel Marín Cumplido

D. Alejandro Romero Viosca

D. Lorenzo Gordillo Lemus

SR. SECRETARIO:

D. Alfonso Tovar García.

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, el día catorce de febrero del dos mil once.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a la que no asisten el concejal D. José M^a Conejo Sastre, así como la Sra. Interventora, D.^a I. Verónica de la Cruz Montilla, los cuales excusan debidamente su falta de asistencia, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las diecisiete horas del día reseñado, la Presidencia declaró abierta la sesión.--

MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA. - Obedece a la necesidad de adoptar acuerdos sobre los temas señalados, a la mayor brevedad para no producir perjuicios a la Administración Municipal.

Ratificación urgencia del Pleno Extraordinario.

Por la Presidencia se pregunta si la Corporación ratifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión, una vez conocida la motivación de la misma. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan su ratificación y que se entre en la consideración de los asuntos incluidos en el Orden del Día a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

ORDEN DEL DIA



ASUNTO UNICO.- Propuesta de aprobación del Preacuerdo a suscribir entre el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y la Asamblea de Trabajadores.

De orden de la Presidencia, por el funcionario que suscribe se da cuenta de la propuesta de aprobación del Preacuerdo a suscribir entre el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y la Asamblea de Trabajadores y de su contenido concreto.

El Sr. Alcalde manifiesta que en la reunión del viernes se llegó a a este preacuerdo que hoy se somete a aprobación, y salvo alguna excepción considera importante el no haber dado trascendencia pública al mismo, hasta tanto no se hubiera sometido a la Asamblea de Trabajadores, la cual lo ha aprobado con un respaldo superior al 90% de los asistentes.

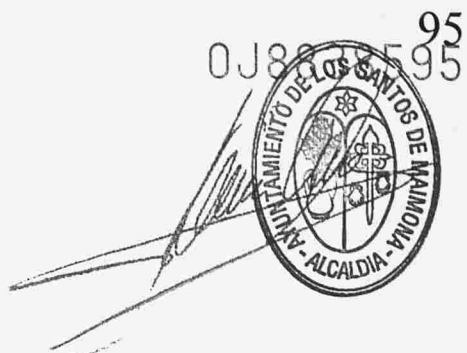
D. Manuel Lavado Barroso, como portavoz del Grupo Popular, manifiesta que antes de pronunciarse, querrían hacer una breve reseña, y es que para llegar a esto se ha ido por el camino mas tortuoso, con lo que se podía haber llegad antes a un acuerdo sin tener el nombre de Los Santos de Maimona en todos los medios de comunicación.

Indica que un acuerdo puede quedar conforme a todos, pero éste solo queda satisfechos al equipo de gobierno y a los sindicatos, pero a los trabajadores solo en parte, porque el final lo que se hace es trasladar el problema a 2.012. Pero este esfuerzo no soluciona el problema, solo es un parche. Felicita a los trabajadores, pero señala que la próxima corporación va a tener que hacer frente a 4 pagas en 2012, con lo cual va a tener un problema mas grave. No obstante, y aun sabiendo que es un parche lo van a apoyar.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, felicita a los trabajadores por evitar los despidos, como ya dijo en la reunión que mantuvo con ellos en la Residencia de Mayores. Señala que van a tener que hacer un esfuerzo porque es un préstamo que conceden al Ayuntamiento, para evitar unos despidos, lo que había provocado inquietud a los trabajadores, e incluso a los residentes. Indica que es un préstamo, afortunadamente no a largo plazo que agradecemos como corporación. Es de la misma opinión que el Grupo Popular, de que en 2.012, salvo que ocurra un milagro, vamos a tener un problema mas grave, en el que habremos tenido que quitarnos la "tiritita" que nos estamos poniendo ahora, y que será peor. Espera que la nueva Corporación tome medidas desde el principio para evitar esta situación.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista indica que en primer lugar debemos felicitarnos por el acuerdo conseguido, tanto los trabajadores como el Equipo de Gobierno, como los grupos municipales. Señala que las medidas se trasladan, no a otro ejercicio, sino a todos los ciudadanos, ya que tomar un paquete de medidas de austeridad. Pero no son medidas aisladas, ya que se han tomado medidas de austeridad desde el ejercicio de 2.007, y se ha llegado a un punto en el que

ha habido que tomar una medida mas grande para poder equilibrar la balanza. Espera



CLASE 8.^a

que los ciudadanos tomen justa medida de toda esta situación los problemas que conlleva.

El Sr. Alcalde manifiesta que se puede justificar como se quiera, poner en cuestión las formas que se han seguido, etc, las cuales pueden no gustar a todos, pero tiene una gran satisfacción en este momento porque se ha sido totalmente transparente, hasta el punto de considerar que nos e ha podido hacer de otra manera. Indica que esto es el fruto de la participación ciudadana, que tuvo conocimiento desde el principio del problema. Cree que no es tan malo el salir en los medios de comunicación, ya que hay muchos pueblos que están igual y que saldrán después de las elecciones. Nosotros en cambio hemos afrontado el problema desde el principio, y continuarán con esto a la hora de aprobar el presupuesto, el cual quieren someter al Pleno en el mes de marzo.

Señala que ha habido algunas declaraciones fuera de tono de gente de fuera de la localidad, pero subraya que el problemas lo hemos abordado desde el principio y espera que el próximo ejercicio tengamos los recursos suficientes.

Manifiesta que la reducción ha sido de 600.000 euros, no de 300.000, que el resto lo vamos a caber en los capítulos 2 y 5, y para ello espera sugerencias de los grupos municipales, que se puedan sumar a las que ya le han lecho llegar los ciudadanos.

Esta satisfecho porque hemos abordado el problema de forma honesta, ya que no sabe lo que él hubiera hecho si hubiera estado en la oposición, y esto denota que toda la corporación quiere lo mejor para nuestro pueblo.

En resumen manifiesta que, en primer lugar, el problema se ha resuelto. En segundo lugar indica que los trabajadores han demostrado una gran responsabilidad. Y en tercer lugar destaca la magnífica labor de los sindicatos, después de muchas reuniones, en las que se ha demostrado sensatez y colaboración entre los sindicatos y sus representantes locales. En cuarto lugar manifiesta que hoy hay que estar satisfechos, porque los ciudadanos van a tener un ejemplo de ciudadanía porque son medidas que no gustan a nadie.

Indica que hacemos mal si nos centramos solo en las pagas extraordinarias, porque el acuerdo tiene otras muchas cláusulas que hacen referencia a temas muy importantes, como el no deterioro de las bases de cotización, el mantenimiento de servicios como el de la Policía Local, también aplazado hasta 2.012 garantizándose su servicios durante todos los días del año.

Quiere resaltar un aspecto importante y que muchos partidos critican, y que es el que se haya contratado a 400 trabajadores para paliar la situación de muchas familias cuando esta es de necesidad, y resalta que vana continuar haciéndolo, con el respeto a las cláusulas señaladas al efecto en el acuerdo.

Estima muy favorable la implicación de toda la corporación, de los sindicatos y de sus representantes, así como de los trabajadores Y los ciudadanos en general en este acuerdo, que tiene que ser un ejemplo, y que al final se verá en otros ayuntamientos cuando quizás no tenga remedio.

Felicita a todos los miembros de la Corporación y a su equipo de gobierno y a los trabajadores que somos los que directamente hemos sufrido con todo el proceso.

Sometido el asunto a votación, la propuesta es aprobada POR UNANIMIDAD de los todos los miembros de los Grupos Socialista, Popular y Cisex asistentes a la sesión.

PARTE DISPOSITIVA: La corporación municipal, con el voto unánime de la mayoría absoluta de sus miembros corporativos, acordó aprobar la propuesta de Acuerdo a suscribir entre el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y la Asamblea de Trabajadores y de su contenido concreto, en sus mismos términos, el cual se recoge como anexo al presente acta.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. -

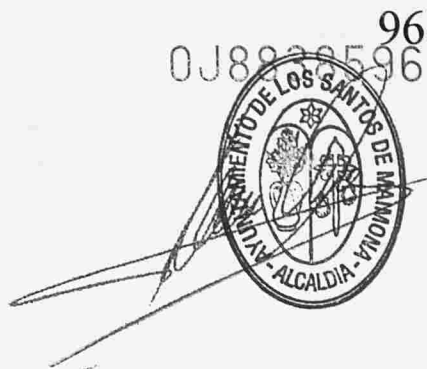


DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ8838594 a OJ8838595, que en el Libro de Actas tienen los números 094 a 095.

Los Santos de Maimona, 28 de febrero de 2.011.

El Secretario





CLASE 8.ª

PREACUERDO ENTRE EL EXMO. AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA (BADAJOZ) Y LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES.

En Los Santos de Maimona, a 11 de febrero de 2011

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. JOSE SANTIAGO LAVADO, alcalde de la localidad de Los Santos de Maimona (Badajoz)

Y de otra, los representantes sindicales, citados mas adelante, en nombre y representación de los trabajadores del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL:

D. Julio Candelario Romero.

D. Marcelo Hernández Montaña.

D.ª Isabel M.ª Acosta Venegas

D.ª Patrocinio Sayago Macías.

D. Juan Carlos Hernández Tardío.

D. Francisco Miguel Castilla García.

D. Fernando Clemente Pereira.

ASESORES SINDICALES:

D. Francisco Javier Díaz García, por U.G.T.

D. Juan Luis Lancho Moreno, por C.C.O.O.

D. Juan Carlos Matías Sánchez, por U.G.T.

D. Antonio Francisco Pérez Llera, por C.C.O.O.

SECRETARIO:

D. Alfonso Tovar García.

EXPONEN

I.- Que en función de los problemas económicos y de tesorería por los que viene atravesando el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, que en caso de no adoptar medidas de reducción y control del gasto se ocasionarían graves problemas en los últimos meses del presente ejercicio de 2011, el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y los representantes sindicales de los trabajadores suscriben el presente preacuerdo, que será

sometido a la aprobación tanto del Pleno de la Corporación como de la Asamblea de trabajadores afectados..

II.- Que ambas partes están interesadas en instar la aprobación de los términos del preacuerdo para subsanar la situación arriba planteada.

POR TODO ELLO, deciden concertar el presente preacuerdo con las siguientes
CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se aprueba la supresión de gratificaciones y complementos por dedicación del personal incluidos en la relación adjunta.

SEGUNDA.- Asimismo se aprueba que la paga extraordinaria del mes de Junio, será objeto de reconocimiento de deuda por el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, y abonada en cuatro partes al finalizar cada trimestre natural durante el ejercicio de 2.012.

TERCERA.- Asimismo se aprueba que la paga extraordinaria del mes de Diciembre, será objeto de reconocimiento de deuda por el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, y abonada en durante el mes de enero de 2.012.

CUARTA.- Así mismo el personal que esté interesado en disfrutar como vacaciones el tiempo correspondiente a la paga extraordinaria de Junio, podrá hacerlo del siguiente modo:

- Aquellos interesados en disfrutar la totalidad del tiempo correspondiente a la paga extraordinaria como vacaciones de forma continuada, tendrá derecho a disfrutar 20 días naturales.

- Aquellos interesados en disfrutar la totalidad o una parte del tiempo correspondiente a la paga extraordinaria como vacaciones de forma no continuada, tendrá derecho a disfrutar los días hábiles correspondientes a la mitad de sus vacaciones anuales, o su parte proporcional..

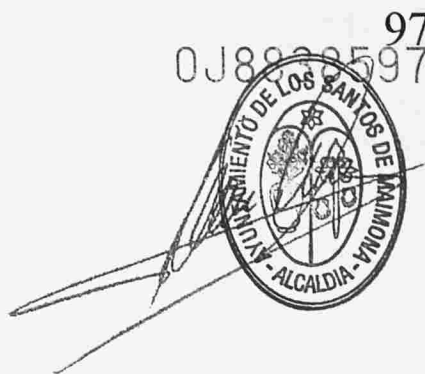
QUINTA.- Aquellos servicios cuya personal ha sido objeto de sustituciones, con motivo de las vacaciones, durante ejercicios anteriores, presentarán propuesta de disfrute para el presente ejercicio, desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre de 2.011, al objeto de eliminar durante 2.011 las contrataciones para cubrir las vacaciones de dichos trabajadores.

SEXTA.- Las bases de cotización del personal no sufrirán ningún tipo de reducción durante el ejercicio de 2.011 con motivo del aplazamiento de la percepción de las pagas extraordinarias o su disfrute como vacaciones.

SÉPTIMA.- La Policía Local continuará prestando sus horas extraordinarias por servicios de lunes a jueves, aprobándose el reconocimiento de la deuda hasta el ejercicio de 2.012..

OCTAVA.- El Ayuntamiento asume de manera expresa el compromiso de abonar las nominas durante los días 1 a 5 de cada mes, siempre que las condiciones de Tesorería lo permitan,





CLASE 8.^a

debiendo en otro caso poner el hecho en conocimiento de la representación sindical de los trabajadores.

NOVENA.- El Ayuntamiento asume de manera expresa el compromiso de no contratar ningún tipo de personal financiado con fondos propios del municipio hasta el 31 de diciembre de 2.011 con una duración superior a 30 días, sin el previo acuerdo con los representantes sindicales.

DECIMA.- El Ayuntamiento y los representantes sindicales se comprometen a estudiar todas aquellas medidas que sea posible adoptar al objeto de optimizar los recursos, y conseguir una mayor racionalización de las plantillas, incluida la funcionarización

UNDECIMA.- En el caso de que las circunstancias económicas del Ayuntamiento experimente una modificación el presente acuerdo decaerá en sus efectos, de común acuerdo entre ambas partes.

DUODECIMA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y su ratificación por el Pleno municipal y la Asamblea de Trabajadores, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.011, salvo que las circunstancias económicas conlleven su cancelación anticipada-

DUODECIMA.- Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente Convenio y no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del mismo.

El Sr. Alcalde y los representantes sindicales firman el presente Preacuerdo, en cuatro ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivas firmas en la fecha y lugar mencionados ut supra.

**POR EL EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LOS SANTOS DE MAIMONA**

**POR LOS REPRESENTANTES DE
LOS TRABAJADORES**

El Alcalde



El Secretario

El Presidente

ACTA DE SESION PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Señores Asistentes:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Santiago Lavado.

SRES. CONCEJALES:

D. Francisco Javier Gordillo Martínez

D. José Gordillo Gordillo

D^a M^a Pilar Gordillo Sánchez

D. José M^a Conejo Sastre

D^a M^a Estrella Lavado Bellido

D. Manuel Lavado Barroso.

D. Antonio Muñoz Gordillo.

D. Antonio Manuel Marín Cumplido

D. Alejandro Romero Viosca

D. Lorenzo Gordillo Lemus

SR. SECRETARIO:

D. Alfonso Tovar García.

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, el día veintiocho de febrero del dos mil once.

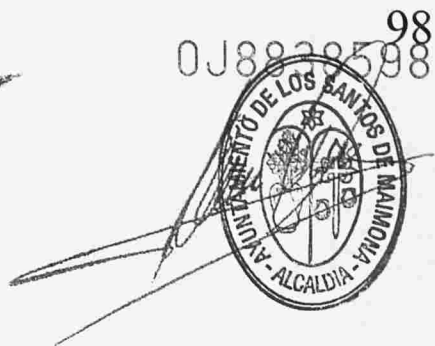
Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a la que no asisten los concejales D^a Valentina Castilla Fernández, D. José Antonio Venegas Corbacho, así como la Sra. Interventora, D.^a I. Verónica de la Cruz Montilla, los cuales excusan debidamente su falta de asistencia, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo las veinte horas, treinta minutos del día reseñado, la Presidencia declaró abierta la sesión.--

ORDEN DEL DIA

- 1.- *Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, cuya fotocopias se adjuntan con la convocatoria.*





CLASE 8.^a

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del actas de la sesión del 31 de enero de 2.011, 4 de febrero de 2.011 y 14 de febrero de 2.011 y habida cuenta la inexistencia de observaciones los Sres. reunidos acuerdan aprobarlas por unanimidad, en sus mismos términos.

2º.- Disposiciones Oficiales y correspondencia.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:

- Corrección de errores de la Orden de 30 de diciembre de 2010 por la que se convocan subvenciones para la puesta en marcha de programas de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

- Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

- Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

- Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de la DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, Grupo Socialista, por el que se adjuntan las órdenes de subvención para 2011 del Área de Cultura y Acción Ciudadana de la Excm. Diputación de Badajoz, publicadas con fecha 27 de enero de 2011, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA para los Ayuntamientos con el objeto de comunicar que en el BOE del día 29 de enero de 2011, se ha publicado la modificación de la LOREG, pudiendo consultarse en la siguiente

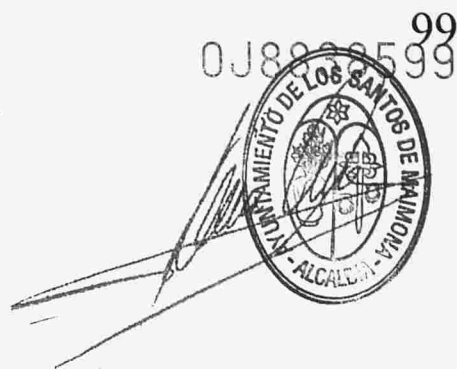
dirección de Internet: <http://www.boe.es/boe/dias/2011/01/29/pdfs/BOE-A-2011-1639.pdf>. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del JUZGADO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO. Nº 2 de Badajoz, para informar que en relación al Procedimiento Abreviado 000311/2010, dada cuenta del escrito presentado por el Procurador Sr. Fernández de Arévalo Romero, se una a los autos, con entrega de copia a la parte contraria para su conocimiento, debiendo la parte actora hacer comparecer como testigo propuesto a D. Jesús González Fernández el día y hora señalado para la vista. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de la DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, Vicepresidenta del Área de Igualdad y Desarrollo Local, para informar que el Plan de Dinamización del Producto Turístico Tierra de Barros-Zafra Río Bodión, tiene entre sus objetivos prioritarios, la puesta en valor y la potenciación de los recursos con que estas dos comarcas cuentan, de ahí la importancia que se otorga a la correcta señalización de los mismos. Para homogenizar esta información en toda la Comunidad Autónoma, y de acuerdo a la calidad que se quiere imprimir a los recursos turísticos, la Junta de Extremadura ha normalizado la señalización Turística en nuestro territorio, fijando unos criterios y una identidad gráfica común (Norma 8, I-IC). A dicho plan se acogen para llevar a cabo la señalética necesaria en el PDPT Tierra de Barros-Zafra Río Bodión. Se señala que una vez solicitados los permisos a las administraciones competentes se ven en la necesidad de reubicar algunas de las señales, por lo que solicitan de nuevo nuestra conformidad definitiva sobre su ubicación. Se adjunta un anexo con el detalle de la señalización que desde el Plan se va a llevar a cabo en nuestro municipio, siendo necesario demos el visto bueno definitivo, así como sugerencia sobre alguna ubicación de la nueva señalización propuesta. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de D./D^a. JOSÉ NAVARRETE CATELA, de la GERENCIA MANCOMUNIDAD, por el que se adjuntan los datos del observatorio de empleo de cada una de las Comarcas de la Gerencia de Zona Zafra y de aquellas que están en el marco de actuación de algún centro de empleo. Se hace constar que dicha información se trasladará con la periodicidad que la reciban para el mejor conocimiento y análisis del mercado de trabajo de cada zona, por ello se pide que lo traslademos a aquellas entidades y agentes territoriales que puedan utilizarla para su gestión o información. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del BOLETÍN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA (FEMPEX), para informar que la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Calidad Ambiental organiza una serie de reuniones informativas para los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma, con objeto de presentarnos algunas novedades legislativas y de planificación que se han desarrollado a lo largo del año 2010 y cuyo conocimiento agilizará diversas tramitaciones municipales. A tal efecto se celebrarán los



CLASE 8.^a

próximos días 15 y 16 de febrero en las ciudades de Zafra y Badajoz, respectivamente. Se adjunta Programa. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de PROMEDIO, para informar que la CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE de la Junta de Extremadura, ha organizado un acto que tendrá lugar el día 15 de febrero de 2011, a partir de las 10:15 horas, en el Salón de Actos del Pabellón Banesto de Zafra, con objeto de presentar a todas las entidades locales de nuestra provincia la novedades legislativas y de planificación desarrolladas a lo largo del año 2010, y cuyo conocimiento agilizará los diversos trámites en la Administración Local. Desde Promedio se considera esta reunión de gran importancia para el futuro de la sostenibilidad y la conservación del Medio Ambiente en nuestros municipios. Por ello se hace extensible la invitación de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental a todas las entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de D./D^a. J. EDUARDO LUQUE CORDÓN, Gerente del CEDER Zafra-Río Bodión, por el que se remite una copia del texto de la III Convocatoria de Ayudas bajo metodología Leader, para proyectos en la Comarca de Zafra-Río Bodión, que fue aprobada por los Alcaldes/as de la Comarca en la Junta Directiva del Centro de Desarrollo Rural el pasado 10 de noviembre de 2010, con sus modificaciones el 20 de enero 2011. Dicho texto ya ha sido aprobado por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural, por lo que es definitivo. Por ello se ruega que, de acuerdo a la normativa establecida para ello, se proceda a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de la que más adelante nos solicitarán certificación. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de D./D^a. ISABELO FERNÁNDEZ SOLANO, Director de Área de Planificación y NN.TT, para comunicar que desde el Área de Fomento de la Diputación de Badajoz le han pedido nos envíe información sobre el convenio de gestión integral de expedientes de disciplina urbanística entre Ayuntamientos y Diputación de Badajoz, consistente en: Carta del Diputado Delegado del Área de Fomento presentando el Convenio; Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de gestión de expedientes de disciplina urbanística; Convenio sobre encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística y Cuadro esquemático de las actuaciones a realizar por la Diputación de Badajoz, en materia de disciplina urbanística. Se informa que para poder formalizar el Convenio, es preciso realizar las siguientes actuaciones: 1º.-Acordar en Pleno la celebración del Convenio delegándose a la Alcaldía para la firma. 2º.-Proceder a la firma de dos ejemplares del citado Convenio. 3º.-Enviar ambos ejemplares a Diputación para, a su vez, ser firmados por el Presidente. 4º.-Devolución de uno de los originales al Ayuntamiento. Se señala que para cualquier duda, aclaración o más información sobre el tema, se podrá contactar con Francisco Casado en el teléfono 924212459 o en el correo electrónico fcasado@dip-badajoz.es. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* *Se da cuenta del Acta de la Junta de la MANCOMUNIDAD DE AGUAS "Los Molinos, celebrada en Sesión del 9 de febrero de 2011. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

* *Se da cuenta del escrito de la MANCOMUNIDAD DE AGUAS "LOS MOLINOS", para informar que en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de 9 de febrero de 2011, y los efectos de lo dispuesto en el acuerdo de la misma de fecha 17 de mayo de 2010, en el sentido de que " por el órgano competente del Ayuntamiento se acuerde autorizar al OAR a retener, de los tributos que gestiona y recauda el mismo Ayuntamiento, las cantidades que les correspondan en función del número de habitantes y según el detalle recogido en dicha acta, durante el periodo de tres años a contar del segundo semestre del año 2011 y a que el OAR les adelante a los Municipios de Hinojosa del Valle, Hornachos y Llera, el total del IBI que les corresponda por la Presa de los Molinos de los ejercicios 2004 a 2008". Se adjunta certificado del acuerdo de la Junta de 9 de febrero de 2011 sobre la cuota que corresponde a cada Ayuntamiento por el IBI de la Presa de los Molinos, para nuestro conocimiento y a los efectos oportunos. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

* *Se da cuenta del BANDO del Alcalde del Ayuntamiento de Los Santos, según el que resuelve prorrogar en dos horas, con carácter general para todos los establecimientos públicos, el horario de cierre para cada establecimiento según el grupo en que se encuentre conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia de 16 de septiembre de 1996, durante los días comprendidos entre el 4 y el 8 de marzo de 2011, ambos inclusive. Asimismo se previene que ante infracciones al Reglamento general de Espectáculos y molestias al vecindario, esta prórroga de horarios podrá revocarse con carácter general o particular para establecimientos concretos y determinados. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

* *Se da cuenta de la sentencia 00035/2011, del JUZGADO DE LO COTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE BADAJOZ, Procedimiento Abreviado 0000311/2010, De D. Isidoro Cascajo de la Barrera Caro contra el Ayuntamiento de los Santos de Maimona, desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Antonio Fernández de Arévalo Romero, contra la Resolución de fecha 26 de agosto de 2009, dictada por el Ayuntamiento de Los Santos en Expediente Sancionador Nº 10/09/DA, confirmada Resolución de 19 de enero de 2010, acordando ratificar la misma por ser ajustada a derecho, ordenándose notificar dicha resolución a las partes. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

* *Se da cuenta del escrito de este Ayuntamiento en contestación al recibido de la Consejería de Educación, por el que se nos atribuía el gasto relativo a la puesta en funcionamiento de un ascensor en el C.E.I.P "Alcalde Juan Blanco", de esta localidad, señalándose que no podemos hacernos cargo de actuaciones o gastos distintos a los propios de conservación y mantenimiento de los centros educativos que nos asigna la legislación vigente, y que se trasladó el de manera expresa el acuerdo adoptado en la*





CLASE 8.^a

Junta de Gobierno, por lo que nos parece intolerable que desde la dirección se permita remitir a los padres un escrito diciendo que la instalación no se ponía en funcionamiento por culpa de este Ayuntamiento, lo que no puede ocasionar otra cosa que no sea la puesta en entredicho de la buena disposición que este Ayuntamiento ha mantenido desde siempre con dicho centro, del mismo modo que con los demás de la localidad. Por todo ello se solicita a la Consejería se abstenga de atribuirnos obligaciones que entendemos no nos pertenecen y se cumpla con las obligaciones legalmente atribuidas a dicha Administración Pública.

El Sr. Alcalde explica el escrito, y sus razones, indica que hubo una reunión con la AMPA, en la que se dijo que el Ayuntamiento iba a asumir el coste de la ampliación aérea de la línea, y así se han dado ordenes a los servicios municipales para hacerlo, al objeto de que se ponga en marcha cuanto antes, pero no obstante vamos a seguir reclamando su coste a la Junta y que asciende a 5.000 euros aproximadamente, y subraya que esta claro que no es de competencia municipal. Quiere que quede constancia de lo que son extralimitaciones de la directora del colegio, que sin comentarlo ni consultarlo ha mandado una carta a los padres, hecho que desde el Ayuntamiento no podemos consentir, y que si se vuelve a repetir se pondrá en conocimiento de la Administración Educativa.

D. Alejandro Romero dice que él tuvo conocimiento de la carta que se mandó, y no tiene dudas de que no hay intencionalidad.

El Sr. Alcalde le contesta que no es admisible que se mande esa carta. Señala que el colegio decía que era Endesa quien tenía que hacerlo, cosa que tampoco era. No cree que haya intencionalidad, pero no le gusta que le caigan chaparrones que no son suyos.

D. Manuel Lavado detalla lo que él conoce de los hechos a que nos estamos refiriendo.

El Sr. Alcalde pide que se pongan las cosas en sus justos términos, porque si lo hubieran llamado a él antes, seguro que esa carta no se habría remitido en esos términos.

D. Alejandro Romero pide que comprendan el desconcierto y el descontrol de todo lo que habido con este tema, y quiere romper una lanza por la directora, porque puede haber un problema de falta de comunicación, pero seguro que no ha habido intencionalidad. Pide que se lea el apartado sexto del escrito, para que se pueda comprobar que denota cierto enfrentamiento.

El Sr. Alcalde le contesta que quizás tenga razón pero ahora se va a mandar una carta explicativa, e insiste en que está abierto a cualquier sugerencia de cualquier director, incluso para que vaya a los colegios, como ha hecho otras ocasiones.

** Se da cuenta del BOLETÍN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA, por el que se informa que el BOE del 23 de febrero*

ha publicado la convocatoria de ayudas del Fondo Social Europeo de este año 2011, un total de 81,58 millones de euros que se destinarán a fomentar en nuestro país "pactos, redes, asociaciones y apoyo a las iniciativas locales para el empleo y la inclusión social, teniendo en cuenta la perspectiva de género. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del BOLETÍN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA, por el que se informa que en BOE de 23 de febrero de 2011 se publica la Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial por la que se aprueba la convocatoria 2011 de Ayudas del FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional). Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de los datos del Padrón de habitantes de la localidad de Los Santos de Maimona, a fecha de 31 de enero de 2011. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de los datos del Padrón de habitantes de la localidad de Los Santos de Maimona, a fecha de 28 de febrero de 2011. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de la propuesta de pésame por los cinco militares que han fallecido el 24 de febrero de 2011 en la explosión registrada en la Academia de Ingenieros en Hoyo de Manzanares, tres sargentos, un cabo y un soldado, de los que tres pertenecían al Ejército de Tierra a la Brigada XII de El Goloso (Madrid), y los otros dos al destacamento de San Fernando (Cádiz) del cuerpo de Infantería de Marina de la Armada. La deflagración ha tenido lugar mientras los militares realizaban un ejercicio de adiestramiento de desactivación de explosivos, relacionado con su próximo despliegue en la misión que la ONU desarrolla en el sur de Líbano, en la que participan las Fuerzas Armadas españolas, y donde una de sus principales misiones consiste en el desminado de la zona. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan manifestar el pésame de esta Corporación Municipal por los citados fallecimientos, así como que se haga llegar certificación del acuerdo tanto al Ministerio de Defensa como a las Unidades a las que pertenecían los militares fallecidos, con el ruego de que lo trasladen a sus familias.

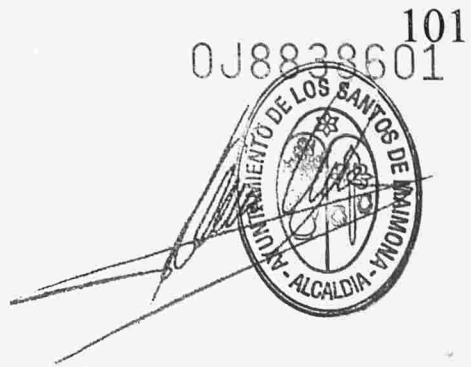
3º.- Control de los demás órganos de la Corporación:

- Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía habidos desde el 27/01/2011 al 23/02/2011, del 019 al 036. Los Sres. reunidos quedan enterados.

4º.- Propuesta aprobación cambio obras del Plan Local de 2.011.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de cambio de obras incluidas en el Plan Local de 2.011.



CLASE 8.^a

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Viviendas y Trafico.

D. Manuel Lavado Barroso, como portavoz del Grupo Popular, señala dado que la obra del colector es prioritaria, su grupo esta de acuerdo con la propuesta presentada.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, señala que de la misma manera que el Grupo Popular, su grupo esta a favor de la aprobación de la propuesta presentada.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos,. Por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Solicitar el cambio de las siguientes obras incluidas en el Plan Local de 2.011:

1º.- OBRA Nº 720 Anualidad: 2.011 Plan: PLAN LOCAL 2011 , denominación de la obra: "ADECUACION SOLAR URBANO, CALLE Y ZONA AJARDINADA PARA PROYECTO DE CENTRO COMERCIAL ABIERTO".

Aportación Diputación	<u>13.200,00 €</u>
Aportación Municipal	<u>1.800,00 €</u>

PRESUPUESTO..... 15.000,00 €

2º.- OBRA Nº 721 Anualidad: 2.011 Plan: PLAN LOCAL 2011 , denominación de la obra: "REFORMAS, MEJORAS Y CERRAMIENTO VARIOS EDOFICIOS MUNICIPALES, REPARAR Y MANTENER CALLES".

Aportación Diputación	<u>27.342,22 €</u>
Aportación Municipal	<u>3.728,48 €</u>

3º.- OBRA Nº 723 Anualidad: 2.011 Plan: PLAN LOCAL 2011 , denominación de la obra: "NUEVA URBANIZACION ZONA AGRICOLA-GANADERA EN CAMINO DE FUENTE DEL MAESTRE".

Aportación Diputación	<u>8.800,00 €</u>
Aportación Municipal	<u>1.200,00 €</u>

4º.- OBRA Nº 725 Anualidad: 2.011 Plan: PLAN LOCAL 2011 , denominación de la obra: "ADECUACION SOLAR URBANO, CALLE Y ZONA AJARDINADA PARA PROYECTO DE CENTRO COMERCIAL ABIERTO".

Aportación Diputación	<u>39.600,00 €</u>
Aportación Municipal	<u>5.400,00 €</u>



SEGUNDO: Aprobar la solicitud de refundición de las obras anteriores en la obra de **“NUEVO COLECTOR DE SANEAMIENTO EN CARRETERA DEL CEMENTERIO”**

PRESUPUESTO: 101.070,70 €

Denominación de la obra: **“NUEVO COLECTOR DE SANEAMIENTO EN CARRETERA DEL CEMENTERIO”.**

Aportación Diputación	<u>88.942,22 €</u>
Aportación Municipal	<u>12.128,48 €</u>

PRESUPUESTO..... 101.070,70 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

- A.- ADMINISTRACIÓN (Elegir entre ADMINISTRACIÓN o CONTRATA)
- B.- CONTRATA

5º.- ASUNTOS URBANISTICOS.

*** Aprobación definitiva PROGRAMA DE EJECUCIÓN del SECTOR I , de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO “EL MARMOL”.**

Vista la Propuesta de aprobación del PROGRAMA DE EJECUCIÓN para la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución denominada “UE-PP Sector I” en SUELO URBANIZABLE, tramitada a instancias de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO “EL MARMOL”.

Aprobado inicialmente el Programa de Ejecución en sesión plenaria de fecha 30 de Noviembre de 2010.

Habiéndose sometido a información pública con publicación de anuncios en el Diario Oficial de Extremadura nº 13, de fecha 20 de enero de 2.011, Boletín Oficial de la Provincia nº 7, de fecha 12 de enero de 2.011, y HOY, de fecha 23 de diciembre de 2.010, durante el periodo de información de 20 días contados desde el día 21/01/2.011 al día 12/02/2011, no habiéndose producido alegaciones de ningún género.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

ACUERDO:

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

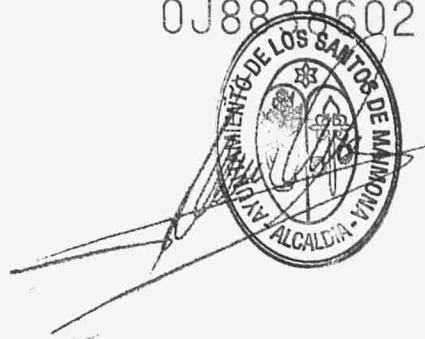




CLASE 8.^a



102
0J8828602



1º.- *APROBAR definitivamente el PROGRAMA DE EJECUCIÓN para la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución denominada "UE-PP Sector I" en SUELO URBANIZABLE, tramitada a instancias de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO "EL MARMOL".*

2º.- *Que se haga pública la aprobación definitiva del programa de Ejecución mediante la inserción de anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia nº 7 y diario HOY.*

3º.- *Que se remita copia compulsada y diligenciada del PROGRAMA DE EJECUCIÓN para la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución denominada "UE-PP Sector I" en SUELO URBANIZABLE, tramitada a instancias de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO "EL MARMOL", a la CONSEJERIA DE FOMENTO, DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, a efectos de su inscripción en el Registro de Programas.*

6º.- *Propuesta aprobación nombramiento representante en la Comisión de Escolarización curso 2011-2012.*

Por la Presidencia se da cuenta del escrito de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, en el que comunica que con fecha 31 de enero de 2.011, se publicó en el D.O.E. la Resolución por la que se regula el proceso de escolarización del alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2011/2012, y solicita que con la mayor brevedad se les comunique, nombre, dirección y teléfono de la persona que formará parte de la citada Comisión en esa localidad como representante del Ayuntamiento.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez como Portavoz del Grupo Socialista propone como representante del Ayuntamiento en la Comisión de Escolarización de Educación Infantil y Primaria, a D.ª Pilar Gordillo Sánchez.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan nombrar como representante del Ayuntamiento en la Comisión de Escolarización de Educación Infantil y Primaria, a D.ª Pilar Gordillo Sánchez.

7º.- *Propuesta aprobación inicial ordenanza municipal de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.*

Se da cuenta de la propuesta de aprobación inicial ordenanza municipal de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, y de su contenido concreto.

Vistos:

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

a) *El informe de la Secretaría municipal.*

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) *El dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Régimen Interior, Participación Ciudadana y Educación, en reunión celebrada el 24 de febrero de 2.011.*

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.º Aprobar inicialmente la ordenanza municipal de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

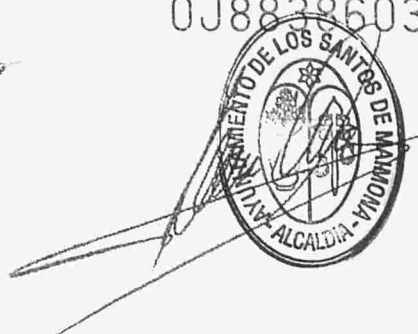
2.º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor de la ordenanza, así como para su desarrollo, en los términos previstos en la propia ordenanza.

8.º.- Aprobación definitiva del expediente de ANULACIÓN de derechos reconocidos de presupuestos cerrados pendientes de cobro.

Se da cuenta del expediente tramitado para la ANULACIÓN (por errores contables) de los derechos reconocidos de Presupuestos cerrados pendientes de cobro aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2.010, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de diez días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 5, de fecha 10 de enero de 2.011, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, así como del informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 24 de febrero de 2.011.

La ANULACIÓN de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados pendientes de cobro se justifican en el ejercicio presupuestario de 2002; 2003; 2004; 2005; 2006 y 2008 por:

103
0J8828603**CLASE 8.^a**

En relación con la anulación de derechos por errores contables se han de realizar las siguientes consideraciones:

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2002 por importe total de 4.026,06 €.

EJERCICIO ECONOMICA		CONCEPTO	IMPORTE
2002			
	34203	SERVICIO DE AGUA – CANON TEDESA	-4.026,06

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2003 por importe total de 31.315,96 €.

2003			
	34203	SERVICIO DE AGUA – CANON TEDESA	31.315,96

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2004 por importe total de 27.799,74 €

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2005 por importe total de 56.678,48 €

2005	75501	TRANSF. JUNTA EXTREM. MATERIALES AEPSA	32.925,14
	75506	TRANSF. JUNTA EXTREM. AYUDA AL EMPLEO	22.610,82
	76106	TRANSF. DIPUTACION OBRA445/2005	-1.142,52

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2006 por importe total de 42.445,87,87 €

2006			
	75507	TRANSF. JUNTA EXTREM. AGENCIA DE SERVICIO RURAL	42.445,87

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2008 por importe total de 50.264,31€

2008	31000	TASA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	-5.898,96
	31004	TASA CEMENTERIO	-5.671,11
	31103	LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO	-4.083,78
	34007	ESCUELA DE DEPORTE	-2.500,00
	34102	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	-332,53
	34200	SERVICIO GUARDERIA RURAL	-1.686,93
	34203	SERVICIO DE AGUA -CANON AQUALIA	-

RESUMEN: La **ANULACIÓN** de derechos reconocidos en Presupuestos cerrados asciende a un importe total de **182.530,42 €**

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, **ACUERDAN:**

1º.- **APROBAR** definitivamente el expediente de Modificación de Créditos 02/2010, **MODIFICACIÓN DEL SALDO INICIAL O ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES**, por un importe total de **182.530,42 euros**, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de Desarrollo Presupuestario.

2º.- Señalar de manera expresa que contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

3º.- Hacer constar que, sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

9º.- Aprobación definitiva del expediente de Modificación del saldo inicial de derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

Se da cuenta del expediente tramitado para la **MODIFICACIÓN DE SALDO INICIAL** de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados pendientes de cobro aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2.010, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de diez días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 11, de fecha 18 de enero de 2.011, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, así como del informe favorable de la Comisión



CLASE 8.^a

de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 24 de febrero de 2.011.

La MODIFICACIÓN DE SALDO INICIAL de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados pendientes de cobro se justifican en el ejercicio presupuestario de 2009 por:

MODIFICACIÓN DERECHOS RECONOCIDOS.

Ejercicio Económico	Partida	Descripción	Importe
2000	31200	Licencias Urbanísticas	576,97
2003	35100	Anuncios Escaparates	4,00
2004	35104	Anuncios Escaparates	12,85
2005	11201	IBI Urbana	14.710,19
	31200	Licencias Urbanísticas	8.793,40
	35104	Anuncios Escaparates	37,70
2006	11200	IBI Rústica	0,84
	11201	IBI Urbana	10.723,44
	11300	Impuestos Vehículos	4.470,45
	11400	Plusvalías	1.106,93
	35104	Anuncios Escaparates	2.450,08
	35200	Entrada de Vehículos	2.090,64
2007	11200	IBI Rústica	0,84
	11201	IBI Urbana	23.584,42
	11300	Impuestos Vehículos	11026,34
	11400	Plusvalía	610,08
	35200	Entrada de Vehículos	2164,43
2008	11201	IBI Urbana	39.207,86
	11400	Plusvalía	1.942,86
	39100	Multas	8422
	45508	Tranf. Junta Extrem. Decreto 127/08 Empleo y Experiencia	35.192,73
		TOTAL	167.129,05

RESUMEN: La MODIFICACIÓN DEL SALDO INICIAL de derechos reconocidos en Presupuestos cerrados asciende a un importe total de 167.129,05 €

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º.- APROBAR definitivamente el expediente de Modificación de Créditos 03/2010, MODIFICACIÓN DEL SALDO INICIAL DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES, por un importe total de 167.129,05 euros, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de Desarrollo Presupuestario.

2º.- Señalar de manera expresa que contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

3º.- Hacer constar que, sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

10º.- Propuesta de aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el cual se ha de regir concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal, y convocatoria en su caso.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito de un particular solicitando la adjudicación del servicio de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal, así como la conveniencia y necesidad de proceder a la aprobación del Pliego de Bases o cláusulas Económico Administrativas que, han de regir para la concesión de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Formación, Agricultura, Comercio y Medio Ambiente.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el Pliego de Bases o cláusulas Económico Administrativas que, han de regir para la concesión de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal, el cual es del siguiente tenor:

PLIEGO DE BASES O CLAUSULAS ECONOMICO- ADMINISTRATIVAS QUE, HAN DE REGIR EL CONCURSO- SUBASTA PARA LA CONCESION DE LOS SERVICIOS DE CAFETERIA DEL PARQUE PUBLICO MUNICIPAL DE ESTA VILLA.-

1º) OBJETO.- El presente concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal. El periodo de vigencia del contrato de adjudicación es el de DOS AÑOS, contado a partir de la firma del contrato con el adjudicatario.- No obstante cabe la posibilidad de



CLASE 8.^a

prórrogas sucesivas de dos años, siempre que exista acuerdo expreso por ambas partes, y no exista denuncia expresa y por escrito del contrato.

2º PLAZO. - *El periodo de vigencia del contrato de adjudicación es el de DOS AÑOS, contado a partir de la firma del contrato con el adjudicatario.- No obstante cabe la posibilidad de prórrogas sucesivas de dos años, siempre que exista acuerdo expreso por ambas partes, y no exista denuncia expresa y por escrito del contrato.*

3º TIPO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PÁGO. - *El precio de licitación se fija en TRES MIL EUROS ANUALES, pagadero en cuotas mensuales anticipadas, domiciliados en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento número 3001-0020-51-2010001398 de la entidad CAJA ALMENDRALEJO, de un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS mensuales. En caso de producirse la prórroga recogida en las cláusulas 2ª y 3ª, el canon de explotación será incrementado cada año con el porcentaje de incremento que experimente el I.P.C. para cada uno de ellos.*

4º- EXPEDIENTE. - *Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones*

5º- FIANZA. - *La Garantía Provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación, es decir que asciende a 60,00 €. La Garantía Definitiva se fija en el 20 por 100 del remate. También resulta de obligado cumplimiento que, por parte del contratista y antes del mencionado día, se haga y deposite fianza en cuantía de 20 % del remate para responder tanto del inmueble como de los enseres, máquinas y utillaje que se le entregue. Dicha fianza podrá adoptar la forma de aval bancario.*

6º LICITACIÓN. - *Podrán concursar todas las personas que teniendo mayoría de edad, sean profesionales del ramo y estén en posesión del carnet de manipulador de alimentos.*

7º PROPOSICIONES. - *Las proposiciones se formularán según el modelo que se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales, y se entregarán EN SOBRE CERRADO, en el cual figurará "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adjudicación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal", dirigida al Sr. Alcalde y a la que acompañarán fotocopia del D.N.I., carnet de manipulador de alimentos y curriculum con expresión de las empresas, lugares y duración de los servicios prestados o ejercidos en el ramo de la hostelería, repostería, barman, y similares, aportando, a mayor abundamiento, documentos justificativos fehacientes que acrediten tales extremos, teniendo muy en cuenta aquellos servicios que tengan carácter habitual, así como justificante de haber depositado la garantía provisional.*

Los concursantes deberán presentar junto a su solicitud los documentos siguientes:

- *Acreditación de su personalidad.*

- Precio cuantificado en euros por el que se está dispuesto a la explotación de los servicios de este concurso.
- Inversión a realizar, si se estima oportuno, a costa del adjudicatario, y nunca compensable con el precio ofrecido en el concurso-subasta, tanto en vajilla, cubertería, etc. que el posible adjudicatario considere oportuno para el mejor desarrollo de la actividad, así como el acondicionamiento y decoración adecuados al entorno.
- Oferta de servicios a prestar, así como relación de personal que proyecta adscribir a la explotación.
- Cartas o menús que se pueden ofertar y horario tanto de apertura como de cierre del establecimiento.
- Datos documentales acreditativos de la experiencia y profesionalidad del concursante en el sector de la hostelería, repostería, restaurador o similares.
- Compromiso firme de llevar el adjudicatario de forma directa la explotación del servicio y estar legalmente capacitado para tal actividad.
- Compromiso escrito de mantenimiento de las instalaciones y del material inventariado en perfectas condiciones de uso.
- Compromiso escrito de apertura del Complejo durante seis días a la semana.

8º.- MODELO DE PROPOSICIÓN.- "Don _____, con domicilio en _____, calle _____, número _____, y D.N.I. nº _____, expedido en _____, a _____ de _____ de _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obra, en nombre propio (o en representación de _____, conforme acredito con poder notarial declarado bastante), toma parte en el concurso-subasta convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, relativa a la adjudicación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal, anunciada en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, según anuncio de fecha _____, a cuyos efectos hace constar los siguiente:

a) Que ofrece por la adjudicación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal, a que se refiere este concurso-subasta la cantidad ANUAL de _____ (_____) (en letras y números), que significa, por tanto un alza de _____ euros respecto del tipo de licitación.

b) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente. Lugar, fecha y firma".

9º.- PROCEDIMIENTO.- Se abre un plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la fecha de publicación de estas bases, para presentación de solicitudes en unión de los documentos a que hace referencia la BASE 7ª. Las solicitudes se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde de la Corporación, y la documentación referida se contendrá en sobre cerrado que será abierto públicamente,



CLASE 8.^a

en fecha previamente anunciada; a tal efecto, se reunirá la MESA DE CONTRATACION que, a su vez, examinará la documentación presentada, que elevará, todo ello, al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo que considere pertinente y más ventajoso para los intereses municipales, pudiendo, mediante resolución motivada, declarar desierta la adjudicación. Hecha la selección del contratista bajo criterios tanto profesionales como de solvencia, se pasará al examen de tipo económico de aquellas ofertas seleccionadas, siempre priorizando la mejor prestación de los servicios a favor del consumidor.

10.^a- ADJUDICACIÓN.- *Efectuada la oportuna adjudicación, se suscribirá el correspondiente contrato, dándose inicio a la actividad en un plazo máximo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha del mismo.*

11.^a- GASTOS.- *Serán de cuenta del adjudicatario el pago correspondiente a toda clase de impuestos como consecuencia de la explotación durante su vigencia, así como los que tengan causa en los servicios de telefonía, energía eléctrica, agua y recogida de basuras, así como el de las reparaciones de las máquinas, útiles y enseres que se utilicen, deterioro del inmueble que no sea consecuencia de vicios ocultos del mismo.*

Con carácter general queda prohibido realizar cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora. No obstante si el adjudicatario estimase conveniente (u obligado por la normativa en vigor) una intervención en este sentido, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con suficiente antelación, justificando por escrito la necesidad, así como adjuntando uno o varios presupuestos de obra, según la entidad de la misma, que tendrán que ser supervisados por los técnicos y asesores municipales en las materias afectadas. En caso de informe técnico favorable, el Ayuntamiento se pronunciará de forma expresa y por escrito sobre la oportunidad o conveniencia, así como, en caso afirmativo, si se ejecuta por la adjudicataria o por parte de la Administración. En el supuesto de que la adjudicataria obtuviese autorización municipal para acometer la obra por su cuenta, y si así lo solicitase, se establecerá previamente el procedimiento más conveniente de compensación con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE n° 3, así como el tipo de justificación documental necesaria del gasto realizado por la misma.

A los efectos anteriores se hace constar que no serán compensables ningún tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, o de adquisición de equipamiento para el cual se haya obtenido por el adjudicatario ayuda o subvención de cualquier tipo, por parte de otras Administraciones Públicas u otras entidades o fundaciones privadas.

Cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, realizada sin la previa aprobación del Ayuntamiento o sin autorización municipal expresa o por escrito, será cuenta del adjudicatario, y en ningún caso será compensada con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE n° 3.

Igualmente, y de manera excepcional, podrán acordarse prestaciones de servicio de la adjudicataria al Ayuntamiento, también bajo la figura de compensación y con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3.

12ª.- RIESGO Y VENTURA.- La contratación queda sometida a dicho principio administrativo, no pudiendo el contratista reclamar indemnización de clase alguna, teniendo, a su vez, la obligatoriedad de cumplir rigurosamente con las normas de la Seguridad Social referente al personal empleado en la explotación, tanto por cuotas de afiliación como póliza de seguros que se suscriban.

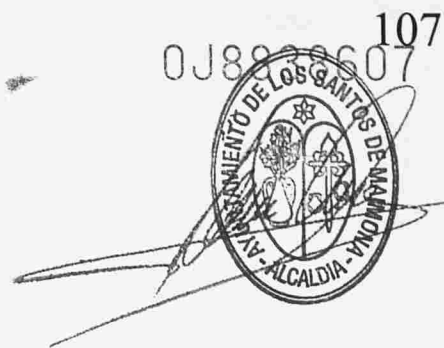
13ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.- La relación contractual se puede extinguir por alguna de las causas siguientes:

- a) Transcurso del plazo de la concesión.
- b) Incumplimiento de las estipulaciones pactadas.
- c) Incumplimiento del pago de DOS cuotas mensuales, mediante devolución de los recibos domiciliados.
- d) Incumplimiento del compromiso de llevar el adjudicatario de forma directa la explotación del servicio.
- e) Incumplimiento del compromiso escrito de mantenimiento de las instalaciones y del material inventariado en perfectas condiciones de uso.
- f) Resultar imposible la concesión que se otorga.
- g) Fallecimiento o quiebra del contratista. Para el primer supuesto se podrá transferir a favor de heredero legítimo, a criterio del Ayuntamiento, si se considera idónea la personalidad del nuevo titular.
- h) Por cesión de cualquier tipo a otra persona física o jurídica, conforme a lo establecido en la estipulación 6), párrafo 5.-.
- i) Por mutua acuerdo de ambas partes.

14ª.- RELACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO.- El Ayuntamiento se reserva en todo momento el control de la explotación, con el fin de que el servicio se preste de la forma más correcta, debiendo, en cualquier caso, cumplir con las normas sanitarias en vigor, así como las de seguridad en el trabajo.

15ª.- NORMAS LEGALES Y DE PROCEDIMIENTO.- Este contrato se rige por la normativa legal que regula esta clase de concesiones y, muy especialmente, por las de carácter local, así como por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos meramente procedimentales, por Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes en la materia.

16ª.- JURISDICCIÓN.- Para los supuestos casos de litigios que tengan causa o se deriven de la relación contractual establecida, el contratista adjudicatario hace renuncia expresa a su propio fuero, sometiéndose a la jurisdicción de los diversos Jueces o



CLASE 8.^a

Tribunales con sede en la Región Extremeña, cada uno dentro de sus respectivas competencias.

Cuantos trámites y actuaciones lo exijan, se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de mas lugares de costumbre.

2º.- Aprobar la convocatoria del concurso-subasta para la adjudicación de los servicios de servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal.

3º.- Se autoriza expresamente a la Mesa de Contratación la adjudicación directa del Servicios en el caso de que quede desierto el presente concurso convocado.

11º.- Propuesta de aprobación firma de convenio con Desarrollos Eólicos Extremeños con motivo de la autorización del Parque Eólico Gurugú San Jorge I.

Se da cuenta del escrito presentado por Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L., sobre Propuesta de convenio con Ayuntamiento, en el que manifiestan que como ya conocemos, las principales compañías españolas del sector de las energías renovables están actualmente promoviendo proyectos de parques eólicos en Extremadura, al amparo del Decreto 160/2010 que regula la autorización de este tipo de instalaciones en la Comunidad y sobre las que la Junta de Extremadura se pronunciará en los próximos meses.

Entre estas compañías se encuentran Valoriza Energía (Grupo Sacyr Vallehermoso) y Polarex Extremadura, que unidos para este fin bajo la razón social Desarrollos Eólicos Extremeños, sociedad con sede en Plasencia creada para el desarrollo de proyectos de energías renovables en la Comunidad, han presentado un extenso plan eólico, que supondrá grandes inversiones industriales y refuerzo de infraestructuras eléctricas de servicio publico en toda Extremadura.

Entre los proyectos solicitados por Desarrollos Eólicos Extremeños se encuentra el Parque Eólico Gurugu San Jorge I, que afecta al T.M. Los Santos de Maimona.

Desarrollos Eólicos Extremeños está interesado en firmar un convenio con el Ayuntamiento los Santos de Maimona , en el cual se recoja la realización de una aportación económica por parte de la empresa al Ayuntamiento y a la Mancomunidad que pertenece, del 8,2 % de La facturación generada por el P.E. Gurugu San Jorge I, excluido el IVA, distribuida entre aquellos en un 70 y un 30 % respectivamente, liquidable anualmente, durante un plazo de 25 años contados a partir de la puesta en servicio del parque eólico, cuyo destino será la realización de actividades generadoras de empleo, acorde con lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 160/2010.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Formación, Agricultura, Comercio y Medio Ambiente.



Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la firma de un convenio con Desarrollos Eólicos Extremeños con motivo de la autorización del Parque Eólico Gurugú San Jorge I.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento.

12º.- Propuesta de aprobación firma de convenio con Desarrollos Eólicos Extremeños con motivo de la autorización del Parque Eólico Gurugú San Jorge II.

Se da cuenta del escrito presentado por Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L., sobre Propuesta de convenio con Ayuntamiento, en el que manifiestan que como ya conocemos, las principales compañías españolas del sector de las energías renovables están actualmente promoviendo proyectos de parques eólicos en Extremadura, al amparo del Decreto 160/2010 que regula la autorización de este tipo de instalaciones en la Comunidad y sobre las que la Junta de Extremadura se pronunciará en los próximos meses.

Entre estas compañías se encuentran Valoriza Energía (Grupo Sacyr Vallehermoso) y Polarex Extremadura, que unidos para este fin bajo la razón social Desarrollos Eólicos Extremeños, sociedad con sede en Plasencia creada para el desarrollo de proyectos de energías renovables en la Comunidad, han presentado un extenso plan eólico, que supondrá grandes inversiones industriales y refuerzo de infraestructuras eléctricas de servicio público en toda Extremadura.

Entre los proyectos solicitados por Desarrollos Eólicos Extremeños se encuentra el Parque Eólico Gurugu San Jorge II, que afecta al T.M. Los Santos de Maimona.

Desarrollos Eólicos Extremeños está interesado en firmar un convenio con el Ayuntamiento los Santos de Maimona, en el cual se recoja la realización de una aportación económica por parte de la empresa al Ayuntamiento y a la Mancomunidad que pertenece, del 8,2 % de La facturación generada por el P.E. Gurugu San Jorge II, excluido el IVA, distribuida entre aquellos en un 70 y un 30 % respectivamente, liquidable anualmente, durante un plazo de 25 años contados a partir de la puesta en servicio del parque eólico, cuyo destino será la realización de actividades generadoras de empleo, acorde con lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 160/2010.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Formación, Agricultura, Comercio y Medio Ambiente.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:



CLASE 8.^a

1º.- Aprobar la firma de un convenio con Desarrollos Eólicos Extremeños con motivo de la autorización del Parque Eólico Gurugú San Jorge II.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento.

13º.- Propuesta modificación denominación de vías públicas.

Se da cuenta del acuerdo de Pleno de 26 de noviembre de 2.009 y de la moción del Grupo Popular del pasado 31 de enero de 2.011.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Régimen Interior, Participación Ciudadana y Educación y por la Comisión Informativa de Urbanismo, Viviendas y Trafico.

D. Manuel Lavado, como Portavoz del Grupo Popular, se ratifica en su propuesta de que se cambie la denominación de la calle "RONDA DE SAN CRISTOBAL" por el de JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA.

D. Alejandro Romero Viosca en representación del grupo Cisex, manifiesta que están de acuerdo con la propuesta de las Comisiones Informativas.

Tras las deliberaciones oportunas se somete la propuesta a votación la cual es aprobada por unanimidad.

PARTE DISPOSITIVA: La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la propuesta de cambio de la denominación de la calle "RONDA DE SAN CRISTOBAL" por el de JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA.

2º.- Notificar a los vecinos de la misma el acuerdo.

14º.- Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER

El Grupo de Concejales Socialista de la Corporación Municipal del Exmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en base al Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. (R.O.F), solicitan para su incorporación en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente MOCIÓN:

"Declaración de Cádiz"

HACIA SOCIEDADES EFICIENTES Y SOSTENIBLES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recordando la I Cumbre de Mujeres en el Poder celebrada en Atenas en 1992, las declaraciones que se han sucedido en el ámbito de la UE y el actual Pacto Europeo por la igualdad entre mujeres y hombres, nosotras Ministras y líderes políticas de los Estados Miembros de la UE, reunidas en Cádiz, a iniciativa de los Gobiernos de España y Reino Unido, celebramos la II Cumbre Europea de Mujeres en el Poder,

Coincidiendo,

Que estos tiempos de crisis ofrecen una oportunidad única para el cambio, ya que la igualdad entre mujeres y hombres es una condición previa para el crecimiento sostenible, el empleo, la innovación, la competitividad y la cohesión social,

Que en 2010, la Comisión Europea renovará su compromiso de promover la igualdad, adoptando una estrategia que reemplace la actual hoja de ruta para la igualdad entre mujeres y hombres.

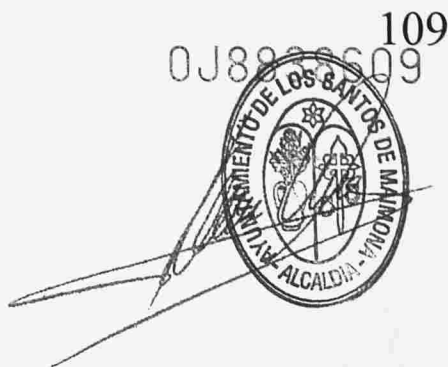
Que la Unión Europea aprobará una nueva estrategia de crecimiento y empleo para los próximos diez años,

Que se conmemora el XV aniversario de la Plataforma de Acción de Beijing,

Y que se han cumplido 30 años de la adopción de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Constatamos que:

- La participación y representación de las mujeres en los niveles más elevados de responsabilidad y de toma de decisiones se mantiene en niveles muy bajos en todos los campos, pero particularmente en el ámbito económico, financiero y político.*
- El aumento del nivel formativo de las mujeres no se ha correspondido con una presencia proporcional en los espacios de toma de decisiones, incluidos los puestos directivos de las grandes empresas y aquellos en los que se genera nuevo conocimiento.*
- Este déficit de representación supone una pérdida del talento de las mujeres para la sociedad, sobre todo en el actual contexto de superación de la crisis económica y financiera.*
- Las generaciones más jóvenes están reproduciendo comportamientos sexistas en los diferentes ámbitos de de la vida, como muestran los datos sobre violencia de género, sobre la discriminación en el acceso y promoción profesional, o sobre la discriminación en las retribuciones y la protección social.*



CLASE 8.^a

- *Ante el reto demográfico que representa el envejecimiento progresivo de la población europea, las responsabilidades del cuidado siguen estando generalmente en manos de las mujeres.*
- *Los estereotipos sexistas siguen determinando un comportamiento diferenciado de mujeres y hombres y favoreciendo situaciones de discriminación. Los medios de comunicación juegan un papel decisivo en esta materia.*
- *A pesar de los progresos en igualdad de género, es necesario continuar avanzando para conseguir una igualdad real para todas las mujeres y hombres.*

• *La celebración de cumbres como éstas son un importante mecanismo para avanzar en igualdad.*

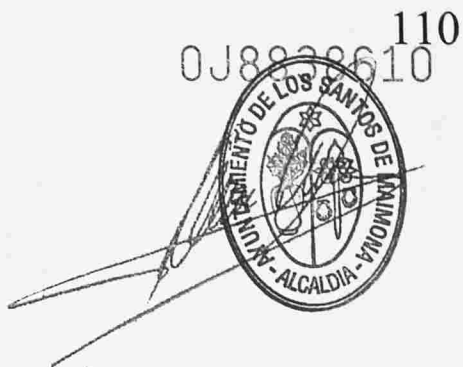
Declaramos que:

- *La calidad de nuestras democracias requiere una participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de representatividad y en todos los ámbitos y niveles de toma de decisiones.*
- *La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos e impide su pleno desarrollo personal y profesional.*
- *La participación equilibrada de mujeres y hombres es un elemento indispensable para consolidar modelos democráticos inclusivos apoyados en la innovación, en la solidaridad y en la sostenibilidad.*
- *El acceso de más mujeres a puestos de decisión política favorece la incorporación de la igualdad en todas las acciones de los gobiernos.*
- *El acceso de más mujeres a puestos de decisión económica contribuye a promover la igualdad de género.*
- *La igualdad entre mujeres y hombres no es sólo una cuestión de derechos fundamentales y de justicia social, sino que es también una condición previa para lograr los objetivos en materia de crecimiento sostenible, empleo, competitividad, excelencia científica y cohesión social.*
- *La rentabilidad de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres se manifiesta en mayores tasas de empleo, más contribución al PIB, mayores ingresos fiscales, unos índices de natalidad sostenibles y mayor cohesión social.*
- *La discriminación en función del sexo es estructural y exige en consecuencia cambios estructurales y culturales en todos los órdenes de la vida.*
- *La igualdad entre mujeres y hombres, como ha demostrado la experiencia, es una respuesta sostenible para los retos del futuro, especialmente aquellos que hay que encarar en la próxima década.*

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de LOS SANTOS DE MAIMONA presenta La Declaración de Cádiz, suscrita por ministras y líderes políticas de los estados miembros de la UE el día 25 de febrero de 2010 como MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal con los SIGUIENTES ACUERDOS:

- Nos comprometemos a trabajar para que los Estados Miembros y las instituciones de la UE aseguren una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los espacios de responsabilidad.*
- Nos comprometemos a trabajar para que los gobiernos nacionales y las instituciones de la UE promuevan la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el ámbito doméstico y de los cuidados, contribuyendo así a facilitar el acceso igualitario de mujeres y hombres a los puestos de responsabilidad y de toma de decisiones.*
- Nos comprometemos a trabajar para que la igualdad de género sea una prioridad en las agendas políticas de los Estados Miembros y de la UE y a intensificar nuestros esfuerzos para identificar y abordar los obstáculos que dificultan, impiden o limitan la participación de las mujeres en los ámbitos de responsabilidad, en particular de decisión política y económica y de generación de conocimiento.*
- Nos comprometemos a impulsar en nuestros Gobiernos e instituciones europeas la consideración de posibles cambios normativos, que incorporen la transversalidad de género, medidas de acción positiva, umbrales y metas que promuevan una participación más equilibrada de las mujeres y los hombres en los ámbitos políticos, públicos y económicos.*
- Nos comprometemos a trabajar para incorporar la dimensión de género en las respuestas frente a la crisis económica, financiera y de empleo, teniendo en cuenta el distinto impacto que ésta tiene en mujeres y hombres y para que ello se refleje en la próxima Estrategia 2020.*
- Nos comprometemos a poner al servicio de la sociedad nuestra posición estratégica y nuestra experiencia para eliminar y prevenir todo tipo de discriminación.*
- Nos comprometemos a explorar con las instituciones europeas y con los Estados Miembros la posibilidad de celebrar periódicamente próximas cumbres de Ministras y líderes políticas.*
- Nos comprometemos a promover la igualdad de género en la Acción Exterior y en la Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea.*
- Nos comprometemos a apoyar la futura entidad de género de Naciones Unidas para avanzar en la capacitación de las mujeres de todo el mundo y respaldar a aquellas que se enfrentan con mayores dificultades.*

Hacemos un llamamiento a los Gobiernos de los 27 Estados Miembros, a las instituciones de la UE, a los agentes sociales y económicos, a los medios de



CLASE 8.^a

comunicación, a las instituciones académicas y científicas y a todos los hombres y mujeres, para que remuevan los obstáculos que impiden la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y su acceso y permanencia en los puestos de toma de decisiones, contribuyendo así a sociedades más justas, más iguales, más inclusivas y eficientes.”

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que la moción es fruto de uno de nuestros pilares ideológicos, y se debe a que todavía es necesario que continuemos en acciones de concienciación porque se mantiene la existencia de déficit de respeto e igualdad. Indica que hemos tenido bastantes ejemplos de discriminación positivas a las mujeres a nivel local, tanto en convocatoria de empleo, como en las becas, etc. pero mantiene que siguen siendo necesarias mociones como la presente.

D. Manuel Lavado, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que están de acuerdo con la moción, aunque hay cuestiones que se escapan de su ámbito, aunque no hay duda de que son necesarias.

D. Alejandro Romero Viosca en representación del grupo Cisex, manifiesta que ellos también están de acuerdo, así como que se opte a ciclos formativos femeninos como ha ocurrido con el de Farmacia, y pide que se continúe con una discriminación positiva.

Tras las deliberaciones oportunas se somete la moción a votación la cual es aprobada por unanimidad.

PARTE DISPOSITIVA: La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción en sus mismos términos.

MOCION DEL GRUPO CISEX

*El grupo político C.I.S.ex (Ciudadanos Independientes de los Santos de Maimona), integrantes de la Corporación Municipal del Excm^o Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, representado por D. Alejandro Romero Viosca, con D.N.I. núm. 8.672.272-F, de acuerdo con el art. 97.3 del Real Decreto Legislativo 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación, tiene a bien presentar la siguiente **MOCIÓN**:*

Que dada la necesidad de encontrar un puesto de trabajo por parte de muchos ciudadanos y ciudadanas de nuestra localidad. aunque sea por un parte periodo de tiempo pan poder conseguir posteriormente el seguro de desempleo, y dadas también Las criticas habidas a este ayuntamiento en este tema debido a la posible arbitrariedad a la hora de valorar el estado de necesidad en que se encuentran los demandantes y los méritos que esgrimen pan ser contratados y considerando además que la política de



contratación que se ha venido llevando a cabo va a continuar en la misma línea según lo manifestado por el Sr. Alcalde en un Pleno anterior es por lo que:

Consideramos necesaria la creación de una Mesa de Contratación de la que formarían parte un representante de cada uno de los grupos políticos que estén en la corporación municipal a fin de que la decisión última de la creación de un puesto de trabajo nuevo no dependiera de una única persona o de un solo grupo sobre el que recaerá el agradecimiento por el favor recibido o la crítica más agria según venga esto de la persona favorecida o de otra que queda a la espera de mejor suerte.

Por todo lo anteriormente manifestado solicitamos el acuerdo de creación de la mencionada mesa de contratación en los términos previamente especificados..”

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que ellos creen que se pueden solapar competencias de la Mesa de Negociación con esta Mesa de Contratación cuya creación se propone. Indica que a raíz del último acuerdo con el personal y sus representantes sindicales, de ha llegado a unos compromisos de comunicación. Piensa que la decisión final debe depender de los mismos representantes de la Mesa de Negociación. Aclara que se les está dando cuenta de todo, y en base a ello se esta elaborando una lista de contrataciones, que se esta estudiando y valorando. Creen que la moción no se ajusta a la práctica y a la estructura administrativa y depende de la Mesa de Negociación y sus contactos con el equipo de gobierno.

D. Alejandro Romero Viosca en representación del grupo Cisex, manifiesta que tampoco les importaría estar presentes en la Mesa de Negociación.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que no podemos dejar el camino emprendido, que es el propio de la responsabilidad que les incumbe a la empresa y a los representantes sindicales.

El Sr. Alcalde señala que siempre ha habido críticas en cuanto a las contrataciones, pero es menos criticable cuando se ha dado tanto trabajo, ya que se ha hecho un esfuerzo enorme en creación de empleo, por lo que cree que esa crítica no es razonable, ya que los que no ha sido contratados tras una convocatoria pública, lo han sido por razones de necesidad acreditada, como ocurre con los puestos de la Lista a la que se refiere el portavoz del Grupo Socialista. Niega que se quiera hacer creer a la opinión pública que las contrataciones se hagan sin convocatoria pública, y que además recuerda que los tribunales son técnicos, en lo que no hay ningún representante del equipo de gobierno, por lo que el resultado de las selecciones unas veces les habrá gustado mas y otras menos., pero siempre se han aceptado.

Creen que esta comisión no tiene cabida legal, ya que se tratan cuestiones de necesidad que al ciudadano les cuesta exponer, y que responde a la petición de los interesados previa comprobación de su situación, y no por el criterio arbitrario del equipo de gobierno.



CLASE 8.^a



Entiende la moción y la postura política que representa, pero quiere que conste que no se hacen contrataciones arbitrarias y sin amparo, así como que se hace con la participación de los sindicatos. No les importa que les informe al día siguiente de las contrataciones que se produzcan.

D. Manuel Lavado, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que ellos creen que con esta comisión se daría mas respaldo a las decisiones que se adoptan.

D. Alejandro Romero Viosca en representación del grupo Cisex, manifiesta que ellos piensan que se puede crear, con un compromiso de confidencialidad, de todos modos creen que su sentido de la responsabilidad no es menor que el que pueda tener el equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde le indica que no lo duda, pero también la legislación lo impide, cuestión que no ocurre con los representantes sindicales.

D. Alejandro Romero Viosca en representación del grupo Cisex, insiste en que a él degustaría poder defender al Alcalde ante quien le manifieste una queja por estas cuestiones, y no meramente limitarse a hablar con el alcalde sobre esta queja.

El Sr. Alcalde le sugiere que en esos casos, que venga al Alcalde con esa persona, para evitar muchos casos de picaresca que se dan. No obstante le indica que el resultado de las contrataciones se le dará de manera inmediata.

D. Manuel Lavado, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que ellos apoyan la moción del Cisex.

El Sr. Alcalde les indica que de todos modos van a valorar la propuesta con los sindicatos.

Tras las deliberaciones oportunas la Corporación, por unanimidad, acuerda dejar la moción sobre la mesa para su consideración en próximas sesiones.

7º.- Asuntos urgentes.

Se presentan los siguientes :

*** MANIFIESTO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO DE 2011**

*** Propuesta de ratificación del convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y la Asociación de personas mayores y familiares- Solidaridad Intergeneracional, para la realización de actuaciones dirigidas a la inclusión de**

personas con discapacidad y apoyo a las personas mayores, y sus familiares en la Sociedad de la Información y el Acceso a las ayudas sociales existentes.

** Propuesta de ratificación del convenio con el Colectivo Conceptuarte, para concesión de ayuda y colaboración para el desarrollo de las jornadas "Autorroscante, procesos de colaboración y autoconstrucción. Lafábrika-detodalavida, los días 25, 26 y 27 de Febrero de 2011..*

** Solicitud Fundación Maimona nombramiento representante en el Consejo Social Permanente de la misma.*

** Convocatoria de concurso para la renovación de los seguros de vehículos municipales.*

** Puesta a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN LA MANCOMUNIDAD RIO BODION T.M. DE LOS SANTOS DE MAIMONA (BADAJOZ)" y compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.*

Sometida la urgencia de dicho punto a consideración, la misma es ratificada por unanimidad, por lo que procede someter el asunto a la consideración del pleno a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

MANIFIESTO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO DE 2011

"Las mujeres, fuerza esencial para salir de la crisis"

Conmemoramos un año más el Día Internacional de la Mujer en un contexto difícil, pero lleno de esperanza. Porque el 2011 será, según todos los pronósticos de personas expertas, el año en que se inicie la recuperación económica y se empiecen a ver los resultados de las profundas reformas emprendidas por el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, con la aportación de partidos políticos, sindicatos y empresarios. Y para que ello ocurra, será fundamental contar con la fuerza, con la determinación, con la sabiduría y con el poder de las mujeres.

*En estos momentos de crisis del Estado de Bienestar es más necesario que nunca que reflexionemos sobre la manera de conseguir un **modelo social más igualitario, más productivo y eficiente**, que conlleve la **disolución de las desigualdades entre hombres y mujeres**. Tenemos que tejer una nueva red de políticas sociales más acordes con la realidad social de las mujeres en nuestra actual sociedad, y diseñar un nuevo catálogo de políticas públicas que generen más bienestar social y más empleo, sin renunciar a la cohesión social y que reduzca los desequilibrios entre mujeres y hombres.*





CLASE 8.^a



0J8838612¹¹²



Y podemos hacerlo con el orgullo y la confianza de haber alcanzado, como sociedad, las mayores cotas de Igualdad –política, legislativa, social- en la historia de nuestro país. Las leyes y Planes aprobados en estos siete años de Gobiernos socialistas -la Ley contra la Violencia de Género, el Plan

Concilia, la Ley de Igualdad, la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo, la modificación del Código Civil en materia de Separación y Divorcio, el Plan contra la Trata de seres humanos con fines de explotación sexual- son, en sí mismos, instrumentos extraordinariamente valiosos y positivos, que nos permiten encarar el momento actual en mejores condiciones que nunca.

Hemos logrado el reconocimiento “formal” de la participación de las mujeres en igualdad y en todos los ámbitos, pero la realidad es tozuda y seguimos arrastrando un gran desequilibrio en la participación y en la toma de decisiones. La responsabilidad de lo privado sigue siendo nuestra y, si no logramos que los hombres se conciencien y compartan las responsabilidades familiares, las mujeres seguiremos estando en clara desventaja. Porque la igualdad “real y efectiva” pasa por la incorporación de las mujeres a un empleo de calidad en las mismas condiciones que los hombres, y ello exige un reparto igualitario de la esfera de lo privado, de los asuntos domésticos y de los cuidados. Sólo con una verdadera corresponsabilidad entre hombres y mujeres se equilibrarán realmente las oportunidades para ellas.

La corresponsabilidad en lo privado y el empoderamiento en lo público son los instrumentos que nos permitirán remover positivamente las estructuras sociales condicionadas por la mentalidad machista.

Las mujeres son la fuerza vital e imprescindible para que nuestro país recupere su bienestar económico, político y social. Su incorporación al mercado laboral en igualdad de condiciones es fundamental para mejorar la calidad de nuestra productividad, y dotarnos de un crecimiento económico más eficiente y sostenible. Para ello es necesario seguir manteniendo las medidas de incremento de la igualdad en el acceso de las mujeres al empleo, en la igualdad salarial, en la corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral y familiar para hombres y mujeres. Por razones de Justicia, pero también de eficacia.

Olvidar el potencial y la fuerza de la incorporación laboral de las mujeres a un mercado de trabajo estable y de calidad, es conducir las reformas emprendidas al fracaso más absoluto y a la ruptura de la cohesión social. Y el Partido Socialista no lo va a consentir.

Pero debe ser una lucha colectiva. Es el conjunto de la sociedad, mujeres y hombres, el que debe tomar las riendas de la transformación de este país no sólo para salir de la crisis actual, sino para protegernos y evitar que dicha crisis vuelva a repetirse en un futuro. Para ello es necesario que la corresponsabilidad de la vida personal, laboral y

familiar se convierta en la piedra angular del nuevo modelo social, laboral y económico de nuestro país.

En este 8 de marzo, desde el PSOE queremos reconocer el valor de la lucha de las mujeres por la Igualdad -tal vez, la transformación de más importante calado llevada a cabo en nuestro país en las últimas décadas-, y hacer un llamamiento para trabajar todos y todas solidariamente por una España mejor, más justa y más igualitaria.”

Los Sres. reunidos quedan enterados del manifiesto.

*** Propuesta de ratificación del convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y la Asociación de personas mayores y familiares- Solidaridad Intergeneracional, para la realización de actuaciones dirigidas a la inclusión de personas con discapacidad y apoyo a las personas mayores, y sus familiares en la Sociedad de la Información y el Acceso a las ayudas sociales existentes.**

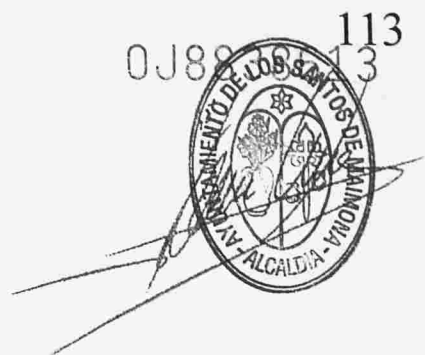
Se da cuenta de la propuesta de ratificación del convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y la Asociación de personas mayores y familiares- Solidaridad Intergeneracional, para la realización de actuaciones dirigidas a la inclusión de personas con discapacidad y apoyo a las personas mayores, y sus familiares en la Sociedad de la Información y el Acceso a las ayudas sociales existentes aprobado por la Junta Local de Gobierno, en sesión del 4 de febrero de 2.011. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º.- Aprobar la propuesta de ratificación del convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y la Asociación de personas mayores y familiares- Solidaridad Intergeneracional, para la realización de actuaciones dirigidas a la inclusión de personas con discapacidad y apoyo a las personas mayores, y sus familiares en la Sociedad de la Información y el Acceso a las ayudas sociales existentes.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del convenio y de cuantos documentos haya lugar para la formalización del presente acuerdo.

*** Propuesta de ratificación del convenio con el Colectivo Conceptuarte, para concesión de ayuda y colaboración para el desarrollo de las jornadas “Autorroscante, procesos de colaboración y autoconstrucción. Lafábrika-detodalavida, los días 25, 26 y 27 de Febrero de 2011.**

Se da cuenta de la propuesta de ratificación del convenio con el Colectivo Conceptuarte, para concesión de ayuda y colaboración para el desarrollo de las jornadas “Autorroscante, procesos de colaboración y autoconstrucción. Lafábrika-detodalavida, los días 25, 26 y 27 de Febrero de 2011, aprobado por la Junta Local de Gobierno, en sesión del 4 de febrero de 2.011. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:



CLASE 8.^a

1º.- Aprobar la propuesta de ratificación del convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y la Asociación de personas mayores y familiares- Solidaridad Intergeneracional, para la realización de actuaciones dirigidas a la inclusión de personas con discapacidad y apoyo a las personas mayores, y sus familiares en la Sociedad de la Información y el Acceso a las ayudas sociales existentes.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del convenio y de cuantos documentos haya lugar para la formalización del presente acuerdo.

*** Solicitud Fundación Maimona nombramiento representante en el Consejo Social Permanente de la misma.**

Se da cuenta del escrito del Sr. Presidente del Patronato de la Fundación Maimona, en el que informa que la Fundación ha acometido una reforma estatutaria, que persigue reforzar sus mecanismos institucionales para mejorar su capacidad y la participación de la comunidad local en nuestra toma de decisiones. A tal efecto, se ha creado un nuevo órgano de representación de carácter consultivo, denominado Consejo Social Permanente.

El Consejo Social Permanente es el órgano consultivo y de asesoramiento, que permite canalizar la participación de la sociedad y de la comunidad local en las orientaciones de trabajo de la Fundación, representando los distintos intereses y sensibilidades sociales. Corresponde a este órgano informar al Patronato, sin carácter vinculante, de cuantas cuestiones éste le solicite, especialmente sobre la propuesta del Plan de Actuación previsto en el artículo 26 del Reglamento de Fundaciones.

Integrarán el Consejo: el Presidente de la Fundación; el Secretario del Patronato; cinco Patronos más, elegidos de entre los Patronos de la Fundación que deseen incorporarse al mismo; cinco personas pertenecientes a las distintas asociaciones y entidades de amplia relevancia en temas sociales, culturales, económicos y laborales en la localidad, designadas por las mismas; y nueve personas elegidas por el Patronato y no pertenecientes al mismo, que por su vinculación con la localidad y que por sus conocimientos o experiencia y trayectoria profesional, puedan contribuir al mejor desarrollo de su cometido y deseen incorporarse a ella. Forman parte asimismo de este Consejo los Patronos Eméritos que adquieran tal condición al cesar como miembros del Patronato de la Fundación Maimona.

La duración del cargo de miembro del Consejo Social es de cuatro años renovables, a excepción de los Patronos fundadores o Eméritos cuya duración es indefinida. Los miembros designados en razón de su pertenencia a las instituciones y asociaciones locales cesaran automáticamente al momento de cesar como miembros de las mismas.

Finaliza señalando que sería un honor para su institución contar con un



representante de este Ayuntamiento en su Consejo Social Permanente, por lo que ruega que, en caso de aceptar esa propuesta, se designe y se les comunique el nombre de una persona en su representación.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan designar como representante de este Ayuntamiento en su Consejo Social Permanente a D. Francisco Javier Gordillo Martínez.

*** Convocatoria de concurso para la renovación de los seguros de vehículos municipales.**

Por la Presidencia de cuenta de la necesidad de proceder a una nueva convocatoria de concurso para la adjudicación de la contratación de las pólizas de seguro de los vehículos municipales.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta de nueva convocatoria de concurso para la adjudicación de la contratación de las pólizas de seguro de los vehículos municipales.

*** Puesta a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN LA MANCOMUNIDAD RIO BODION T.M. DE LOS SANTOS DE MAIMONA (BADAJOZ)" y compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.**

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de adoptar acuerdo de puesta a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN LA MANCOMUNIDAD RIO BODION T.M. DE LOS SANTOS DE MAIMONA (BADAJOZ)" y compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1.-Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias, para la ejecución de las obras, los terrenos privados y aquellos de titularidad pública que han sido necesarios para la ejecución de las obras.

2.-El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

8º.- Ruegos y preguntas.

D. Manuel Lavado Barroso, Concejal-Portavoz del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en nombre del citado Grupo y al amparo de lo



CLASE 8.^a

dispuesto en el Art. 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- A este Grupo Municipal se han dirigido indignados múltiples ciudadanos que han recibido en sus domicilios, en la pasada semana, comunicaciones del OAR de resoluciones sancionadoras firmes por supuestas infracciones de tráfico. Infracciones, que se dicen cometidas por quiénes figuran como titulares de los vehículos, y que en ningún momento les han sido notificadas, ni en el momento de la comisión de la infracción, ni posteriormente al momento de la apertura del expediente, lo que vulnera su fundamental derecho a la defensa.

Esta lluvia de notificaciones (todas a la vez cuando lo lógico es que se notifiquen según se van produciendo) que presuponemos es un intento más de darle remedio a la sequía recolectora de las arcas municipales, constituye algo más que una irregularidad administrativa, por cuanto se está afirmando no en una resolución administrativa sino en decenas de ellas que ha sido notificada la apertura de tales expedientes sin haberlo sido, existiendo constancia de que ni siquiera se han intentado las notificaciones de las denuncias.

En el colmo de las arbitrariedades se les manifiesta que se les impone esa sanción al no haber formulado alegaciones, no habiendo recibido ninguna comunicación anteriormente, como se viene manifestando.

Además, referidas sanciones son todas del año 2009, y se vienen comunicando por primera vez como decimos en febrero del año 2011, por lo que han trascendido en exceso tanto el plazo de prescripción de la infracción, (que será el de tres meses para las infracciones leves, seis meses para las infracciones graves, y un año para las infracciones muy graves), como el de caducidad del procedimiento al no haberse resuelto este en plazo de un año desde su inicio (que se computa desde la fecha de la denuncia).

Y como un acto más acorde con el ambiente carnavalesco que se aproxima, que del rigor y de la seriedad jurídica que debe imperar en un procedimiento sancionador, se nos hace llegar, no una sino varias sanciones impuestas por la Policía Municipal a diversos ciudadanos por hacer uso del teléfono móvil cuando conducían, no notificándoles las denuncias en el acto (como es la obligación del denunciante) por estar ausentes. ¿Quién conducía y quién hablaba por el móvil? ¿Dónde se metió el conductor cuando fue el policía a notificarle?

Es de suponer, y es esa nuestra pregunta, que este desaguisado tendrá nombre y apellidos y un por qué.

Y finalmente, también nos gustaría saber, para hacerlo llegar a la ciudadanía afectada y para su propia tranquilidad, que remedios se van a poner por el equipo de



gobierno para restablecer la legalidad, sí en concreto se van a anular tales sanciones, así como sí para el futuro se piensan adoptar medidas que eviten esta bochornosa actuación.

A requerimiento del Sr. Alcalde el Sr. Subinspector Jefe de la Policía Local informa de las gestiones realizadas sobre las 14 denuncias a que se refiere la pregunta, señalando que efectivamente están prescritas. Aclara pormenorizadamente el terma de las denuncias por el uso del móvil.

D. Manuel Lavado, como Portavoz del Grupo Popular, pide que se tomen las medidas oportunas para evitar que se ponga en tela de juicio al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le contesta que sobre el texto no alcanza a entender el fondo, porque si la sanción está prescrita no hay que entrar en mas cuestiones. No obstante indica que ahora el Ayuntamiento va a pedir explicaciones al OAR para que compense al Ayuntamiento por un mal funcionamiento de la Administración, que además ha puesto en duda la actuación de nuestra Policía Local. Insiste en que se van a pedir explicaciones del número de sanciones afectadas, de las causas de la prescripción, además de pedir la compensación.

D. Alejandro Romero Viosca en representación del grupo Cisex, pide que se pregunte al OAR si alguien ha pagado indebidamente.

El Sr. Alcalde le contesta que está de acuerdo.

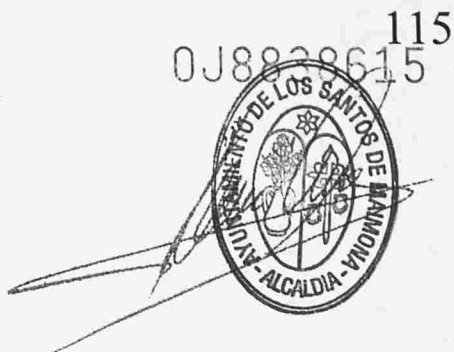
D. Manuel Lavado, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que ellos sabían que el defecto era del OAR, y que en ningún momento han querido cuestionar la actuación de la Policía Local.

2.- También se han dirigido a nosotros algunos vecinos para comunicarnos su preocupación ante el hecho de que la ambulancia que realiza su servicio por las noches en el Centro de Salud no permanece en él sino que el conductor debe estar localizado, para que en caso de alguna urgencia pueda ser avisado. Ha ocurrido que ante alguna urgencia grave algún ciudadano ha utilizado su coche particular para trasladar a su familiar enfermo con el fin de acortar el tiempo de llegada al hospital con el consiguiente riesgo para conductor y paciente. Aún sabiendo que las competencias en este servicio son de la consejería de sanidad si que nos gustaría que el equipo de gobierno se preocupara por conocer de primera mano esta situación así como que se instara al organismo competente a que ordenara la permanencia del servicio de ambulancia en el Centro de Salud.

D. Fco. Javier Gordillo, como Concejal Delegado, le contesta que costó en su momento trabajo traer la ambulancia, como es conocido, pero informa que normalmente vienen de Zafra o Llerena, no obstante hacemos la petición nuestra y lo trasladaremos a la Junta de Extremadura



CLASE 8.^a



3.- Después de haber firmado el acuerdo con los trabajadores laborales fijos y policía local de este ayuntamiento por el que se traslada el cobro de las dos pagas extraordinarias y las horas extras de este ejercicio de 2.011 al ejercicio de 2.012. ¿Cómo tiene pensado el equipo de gobierno generar los ingresos suficientes para hacer frente al pago de estas cantidades?

D. Fco. Javier Gordillo, como Concejal Delegado, le contesta que esperan que en 2012 la economía tenga una clara recuperación, ya sea de forma brusca o paulatina, por el tema de la refinería o por los ajustes de que se ha hablado, incrementados con los frutos del Plan de Saneamiento.

El Sr. Alcalde señala que la causa era la necesidad de equilibrar gastos que no permitirla un plan de saneamiento que no nos restrinja mucho mas.

4.- De los trabajadores laborales fijos de este Ayuntamiento ¿cuántos han accedido al contrato fijo que ocupan sin haber realizado prueba o concurso- oposición específicos de esa plaza?

D. Fco. Javier Gordillo, como Concejal Delegado, le contesta que ninguno, que hay algunos que han pasado a indefinidos, pero que inicialmente han superados las pruebas correspondientes.

5.- ¿Qué asociaciones han recibidde este ayuntamiento la subvención anual y en que cuantía durante los ejercicios 2.009, 2.010 y lo que llevamos de 2.011?

D. Fco. Javier Gordillo, como Concejal Delegado, le contesta que en 2010 y 2011 no se han librado fondos. En 2009 se hizo un prorrateo, y como alguno no lo ha recibido todavía, informará en el próximo pleno.

D. Antonio M. Marín pregunta si la que ha recibido la U.C. La Estrella era nueva o nó.

D. Fco. Javier Gordillo, como Concejal Delegado, le contesta que era anterior.

El grupo político CISex (Ciudadanos Independientes de los Santos), integrantes de la Corporación Municipal del Excm^o Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, representado por D. Alejandro Romero Viosca, con D.N.I. núm. 8.672.272-F, de acuerdo con el art. 97.6 del Real Decreto Legislativo 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación, tiene a bien realizar los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

PRIMERA. Una vez obtenido un resultado favorable para las áreas municipales por el hecho de negociar una prórroga respecto al pago de las pagas extraordinarias de julio y diciembre de una buena parte de los empleados municipales, trasladando el pago al



próximo año, nos gustaría saber: ¿Puede considerarse esto un auténtico ahorro? ¿De qué manera van a aumentarse los ingresos del año 2012 para poder hacer frente a este pago? ¿Qué otras medidas de verdadero ahorro se están estudiando o poniendo en marcha para reducir el déficit presupuestario?

D. Fco. Javier Gordillo, como Concejal Delegado, informa de una lista pormenorizada de las medidas, y que son todas las que afectan a los capítulos 1 y 2, y de manera especial la de telefonía, electricidad, etc, y que verán sus resultados en el presupuesto, el cual esperan vea la luz en breve, el cual recoge muchas sugerencias de vecinos y de personal.

SEGUNDA. Este grupo presentó en julio de 2009 una moción para que se apoyara la solicitud de que se ampliara la oferta de cursos educativos en nuestro municipio. Después de ser votada a favor por todos los grupos de este ayuntamiento y se hiciera un escrito de adhesión a la solicitud se consiguió un nuevo ciclo formativo de Farmacia y Parafarmacia para el curso actual. En este año se pretende conseguir un P.C.P.I. que en la misma moción anteriormente citada se consideraba imprescindible en nuestra localidad. Tenemos noticia de que la directiva de la AMPA va a reunirse el próximo día 10 de marzo con la Directora General de Formación Profesional para reclamar la concesión. ¿Se va a hacer algo para reforzar la petición que van a hacer el centro y la asociación de padres y madres?

El Sr. Alcalde le contesta que lo van a apoyar en todo lo que haga falta, escritos, acuerdos, etc.

TERCERA.- Después de reiteradas peticiones por parte de este grupo de lo que consideramos un acceso importante para nuestro pueblo, ¿Nos podría decir el equipo de gobierno si piensa arreglar el pavimento de la carretera que lleva a la estación de trenes, devolviéndolo así a estado anterior a las obras de dos empresas privadas? ¿Se devolvió el dinero de las fianzas a empresas que necesitaron levantar el asfalto de esa vía?

D. José Gordillo, como Concejal Delegado, le informa que allí nunca ha habido asfalto, solo en un tramo pequeño de unos 20 metros.

D. Manuel Lavado le replica que sí lo ha habido.

El Sr. Alcalde manifiesta que se va a pedir un informe al respecto.

D. José Gordillo, como Concejal Delegado, le informa que se puede solucionar en parte con zorra y trabajos con el rulo.

CUARTA.- Una vez confirmada la sentencia sobre el despido improcedente de los celadores del centro de salud, ¿Qué pasos van a darse a continuación? Si piden ser readmitidos ¿qué puestos de trabajo van a cubrir? ¿Habrá que pagarles indemnización

116
0J8820616CLASE 8.^a

incluso si son readmitidos?

El Sr. Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento cuando se enteró de la 1.^a Sentencia dijo que los trabajadores no iban a ser readmitidos, con lo que si optan por el Ayuntamiento se les indemnizará hasta la 1.^a sentencia, y si optan por la Junta hasta la segunda.

Señala que ya han hecho gestiones políticas para que la Junta de Extremadura readmita, pero aunque tienen un problema legal, están intentando solucionarlo, pero todavía no sabemos que es lo que van a hacer. Entiende que por el interés de los trabajadores cobrarían mas, porque la indemnización sería mayor.

D. Alejandro Romero Viosca en representación del grupo Cisex, pregunta si se saben las cantidades exactas.

El Alcalde le contesta que son variables y van en función los salarios de tramitación y en función del tiempo de servicio.

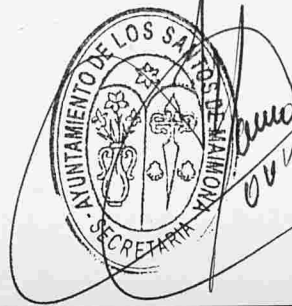
D. Alejandro Romero Viosca en representación del grupo Cisex, señala que ha tenido conocimiento, respecto al Espacio de Creación Joven, que se han apoderado de él varios chicos de manera injustificada. Sabe que hay una persona voluntaria que de momento ha solucionado el problema, pero teme que va a ocurrir cuento ésta persona no esté, y se vuelva a dar la misma situación.

D.^a María Lavado, como Concejala Delegada, le explica la situación a la que se ha llegado, y las medidas adoptadas, de manera especial la exigencia de un carnet y una conformidad de los padres, en la que asumen la responsabilidad por la comisión de conductas indeseables. Señala que también se ha hecho una programación de actividades, que también va a controlar el tema, con lo que espera que con la suma de todas estas medidas el problema se haya resuelto.

D. Antonio Muñoz pregunta de quien son competencia los caminos paralelos a la Autovía, para que si, como ellos creen, no son de competencia municipal, se reclame su arreglo porque están llegando a un estado lamentable.

D. José Gordillo le contesta que se verá el tema, se pedirán informes y se comunicará.

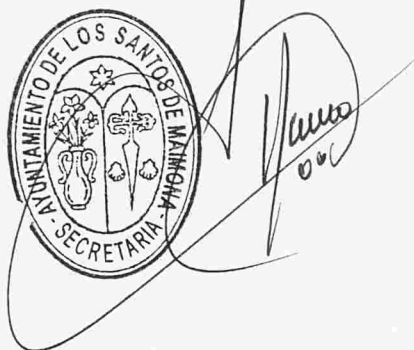
Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos, del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. -----



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ8838597 a OJ8838616, que en el Libro de Actas tienen los números 097 a 116.

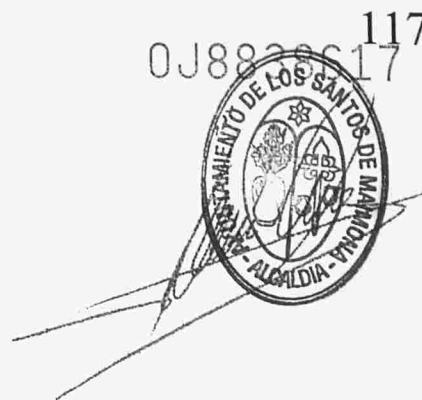
Los Santos de Maimona, 30 de marzo de 2.011.

El Secretario





CLASE 8.^a



**ACTA DE SESION PLENARIA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO URGENTE
CELEBRADA EL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

Señores Asistentes:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Santiago Lavado.

SRES. CONCEJALES:

D. Francisco Javier Gordillo Martínez

D. José Gordillo Gordillo

D.^a M.^a Pilar Gordillo Sánchez

D.^a M.^a Estrella Lavado Bellido

D. José M.^a Conejo Sastre

D. Manuel Lavado Barroso.

D. Antonio Muñoz Gordillo

D. Antonio Manuel Marín Cumplido

D. Lorenzo Gordillo Lemus

SR. SECRETARIO:

D. Alfonso Tovar García.

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, el día ocho de marzo del dos mil once.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a la que no asisten los concejales D. José Antonio Venegas Corbacho, D.^a Valentina Castilla Fernández y D. Alejandro Romero Viosca, así como la Sra. Interventora, D.^a I. Verónica de la Cruz Montilla, los cuales excusan debidamente su falta de asistencia, para celebrar sesión extraordinaria urgente y pública.

Siendo las catorce horas del día reseñado, la Presidencia declaró abierta la sesión.--

MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece a la necesidad de adoptar acuerdos sobre los temas señalados, a la mayor brevedad para no producir perjuicios a la Administración Municipal.

Ratificación urgencia del Pleno Extraordinario.

Por la Presidencia se pregunta si la Corporación ratifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión, una vez conocida la motivación de la misma. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan su ratificación y que se entre en la consideración de los asuntos incluidos en el Orden del Día a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

ORDEN DEL DIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



1º.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Reparcelación del sector I de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico “El Mármol”.

Vista la Propuesta de aprobación del Proyecto de Reparcelación del sector I de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico “El Mármol”.

Visto el procedimiento de tramitación señalado en el artículo 43 y siguientes de la Ley 15/2001, del Suelo y ordenación Territorial de Extremadura.

Visto el informe del Departamento de Urbanismo, según el cual se informa sobre las siguientes consideraciones técnicas, el Proyecto de Reparcelación presentado por el promotor,.

- 1. El proyecto presentado no se considera constitutivo de infracción urbanística grave, respecto al planeamiento vigente, adaptándose a éste, según el documento de Alternativa Técnica de Programa de Ejecución para el Sector I, aprobado definitivamente por acuerdo de CUOTEX de 30 de abril de 2009.*
- 2. A fecha de hoy, se encuentra Aprobado Definitivamente el Programa de Ejecución promovido por la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO “EL MARMOL” , respecto al Sector I, según acuerdo de Pleno de 28 de febrero de 2011.*
- 3. Atendiendo a lo indicado en los puntos anteriores, se informa favorable la tramitación urbanística de la Aprobación Inicial, si bien, previamente a la Aprobación Definitiva y sin perjuicio de otras modificaciones y/o rectificaciones que pudieran llevarse a cabo sobre el documento presentado, como consecuencia de alegaciones presentadas o del informe de los servicios municipales correspondientes, se deberán aclarar y justificar las siguientes cuestiones:*
 - A. Previsión del número de plazas de aparcamientos realizada en el documento presentado y justificación del cumplimiento de la legislación vigente al respecto.*
 - B. Actualización, en su caso, del precio de la vivienda considerado en el apartado 9 de la Memoria del documento.*
 - C. Valoración, dentro de los gastos de urbanización (previa tasación de las mismas) de las servidumbres y cargas, a favor del Ayuntamiento, que por ser incompatibles con la ejecución del planeamiento, deban extinguirse con el acuerdo de reparcelación.*



CLASE 8.^a

- D. *Se deberá aclarar y justificar la propiedad de las fincas, incluidas en la Unidad de Ejecución, y definidas en el documento como SUELO DOTACIONAL AFECTO A SU DESTINO; del mismo modo, se deberá justificar el aprovechamiento urbanístico correspondiente a estas fincas.*
- E. *Se deberá modificar el valor del IVA considerado, actualizándolo al valor vigente hoy.*

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, adoptan el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—APROBAR inicialmente Proyecto de Reparcelación del sector I de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico “El Mármol”, en sus mismos términos, si bien, previamente a la Aprobación Definitiva y sin perjuicio de otras modificaciones y/o rectificaciones que pudieran llevarse a cabo sobre el documento presentado, como consecuencia de alegaciones presentadas o del informe de los servicios municipales correspondientes, se deberán aclarar y justificar las siguientes cuestiones:

- A. *Previsión del número de plazas de aparcamientos realizada en el documento presentado y justificación del cumplimiento de la legislación vigente al respecto.*
- B. *Actualización, en su caso, del precio de la vivienda considerado en el apartado 9 de la Memoria del documento.*
- C. *Valoración, dentro de los gastos de urbanización (previa tasación de las mismas) de las servidumbres y cargas, a favor del Ayuntamiento, que por ser incompatibles con la ejecución del planeamiento, deban extinguirse con el acuerdo de reparcelación.*
- D. *Se deberá aclarar y justificar la propiedad de las fincas, incluidas en la Unidad de Ejecución, y definidas en el documento como SUELO DOTACIONAL AFECTO A SU DESTINO; del mismo modo, se deberá justificar el aprovechamiento urbanístico correspondiente a estas fincas.*
- E. *Se deberá modificar el valor del IVA considerado, actualizándolo al valor vigente hoy.*

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura y comunicarlo a la C.U.O.T.E.X. en el plazo de un mes, así como a los propietarios e interesados directamente afectados,

comprendidos en el ámbito territorial de la propuesta.

2º.- Solicitud permiso de paso a través de propiedad municipal presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico "El Mármol".

Se da cuenta de la solicitud de permiso de paso a través de propiedad municipal presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico "El Mármol", y de su contenido concreto.

Visto el informe del Departamento de Urbanismo nº 20110307F-A, según el cual se informa sobre las siguientes consideraciones técnicas:

** El proyecto de Urbanización en el que se incluyen las actuaciones solicitadas, se considera compatible con el planeamiento vigente, por lo que se informa favorablemente la tramitación urbanística de la solicitud realizada, con arreglo a las siguientes consideraciones:*

- A. El trazado final de las instalaciones no contará con aprobación definitiva, hasta tanto no se haya presentado la documentación ya solicitada al promotor y ésta sea informada favorablemente por el Ayuntamiento.*
- B. La presente autorización se informa sin perjuicio de las características técnicas de posterior modificación definidas en la misma. Dichas características deberán estar definidas en el documentación técnica redactada por técnico competente y deberán contar con la conformidad, previa a la recepción de las obras por el Ayuntamiento, de las Compañías Suministradoras.*

Visto igualmente el informe nº 20110307F-C del Departamento de Urbanismo, según el cual se informa sobre las siguientes consideraciones técnicas:

- 1. A día de hoy, la causa de la paralización de las obras no ha sido aún atendida, por lo que se mantiene, en este sentido, el contenido de los informes previos al respecto.*
- 2. Dado que el inicio de los trabajos y la paralización de las obras mencionada ha dado lugar a una situación que puede ocasionar riesgo de accidentes, se considera urgente la ejecución de actuaciones por parte del promotor, que garanticen la seguridad de los vecinos del municipio, en el entorno de la obra.*
- 3. En este sentido, y bajo la consideración de medida provisional cuya ejecución definitiva esté supeditada al visto bueno municipal del trazado del colector proyectado, se informa favorablemente la tramitación urbanística de la autorización solicitada, sin perjuicio de que se ejecuten cuántas medidas*

119
0J8838619**CLASE 8.^a**

adicionales y/o complementarias se deban tomar por parte del promotor para garantizar la seguridad de cualquier ciudadano en la zona; la ejecución y el alcance de las actuaciones a realizar corresponderá al promotor, bajo las indicaciones dadas por el Director de Obra, que será la persona competente para valorar y definir el alcance y detalle de las actuaciones que se deban ejecutar.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, adoptan el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—**APROBAR** la solicitud de permiso de paso a través de propiedad municipal presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico "El Mármol", con sujeción a las siguientes consideraciones técnicas:

- A. El trazado final de las instalaciones no contará con aprobación definitiva, hasta tanto no se haya presentado la documentación ya solicitada al promotor y ésta sea informada favorablemente por el Ayuntamiento.
- B. La presente autorización se concede sin perjuicio de las características técnicas de posterior modificación definidas en la misma. Dichas características deberán estar definidas en el documentación técnica redactada por técnico competente y deberán contar con la conformidad, previa a la recepción de las obras por el Ayuntamiento, de las Compañías Suministradoras.

SEGUNDO.— Se ordena la adopción de las medidas provisionales de seguridad del colector, si bien se hacen constar las siguientes consideraciones técnicas:

4. A día de hoy, la causa de la paralización de las obras no ha sido aún atendida, por lo que se mantiene, en este sentido, el contenido de los informes previos al respecto.
5. Dado que el inicio de los trabajos y la paralización de las obras mencionada ha dado lugar a una situación que puede ocasionar riesgo de accidentes, se considera urgente la ejecución de actuaciones por parte del promotor, que garanticen la seguridad de los vecinos del municipio, en el entorno de la obra.
6. En este sentido, y bajo la consideración de medida provisional cuya ejecución definitiva esté supeditada al visto bueno municipal del trazado del colector proyectado, se concede la autorización solicitada, sin perjuicio de que se ejecuten cuantas medidas adicionales y/o complementarias se deban tomar por parte del promotor para garantizar la seguridad de cualquier ciudadano en la zona; la ejecución y el alcance de las actuaciones a realizar corresponderá al promotor,

bajo las indicaciones dadas por el Director de Obra, que será la persona competente para valorar y definir el alcance y detalle de las actuaciones que se deban ejecutar.

3º.- Propuesta aprobación Convenio de Actuación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona sobre Encomienda de Gestión en materia de Disciplina Urbanística.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan dejar el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

4º.- Propuesta de aprobación de Utilidad Pública y Urgente Ocupación de terrenos necesarios para realización de la obra “ACTUACIONES EN ESPACIO SOCIAL MAINOVA”

Se da cuenta de la propuesta de declaración de INTERES SOCIAL y URGENTE OCUPACION de las actuaciones urbanísticas para la ejecución de las infraestructuras necesarias dentro de las actuaciones precisas para el cambio de patrón de crecimiento económico, en aras a la implantación del proyecto “LOS SANTOS DE MAIMONA, CIUDAD DE LA CIENCIA E INNOVACION”, y a optar la mencionado distintivo, consistentes en el suministro de conexión y servicio de instalación de fibra óptica a la zona de la antigua fábrica de cementos y el acondicionamiento y urbanización de viales de acceso al recinto y zonas anexas a los edificios existentes y a los nuevos proyectos previstos por el Ayuntamiento, incluidos dentro de la obra de “ACTUACIONES EN ESPACIO SOCIAL MAINOVA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA DAR ACCESO A LA RED AUTONÓMICA DE FIBRA ÓPTICA AL ESPACIO SOCIAL DE INNOVACIÓN INDUSTRIAL MAINOVA ESII, y RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA DEL CAMINO RURAL DE ACCESO A LA ANTIGUA CEMENTERA” en ejecución y financiada con cargo al Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la expropiación forzosa de los terrenos descritos en los antecedentes.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta de declaración de INTERES SOCIAL y URGENTE OCUPACION de las actuaciones urbanísticas para la ejecución de las infraestructuras necesarias dentro de las actuaciones precisas para el cambio de patrón de crecimiento económico, en aras a la implantación del proyecto “LOS SANTOS DE MAIMONA, CIUDAD DE LA CIENCIA E INNOVACION”, y a optar la mencionado distintivo, consistentes en el suministro de conexión y servicio de instalación de fibra óptica a la zona de la antigua fábrica de cementos y el acondicionamiento y urbanización de viales de acceso al recinto y zonas anexas a los edificios existentes y a los nuevos proyectos previstos por el



OJ8838620 120



CLASE 8.^a

Ayuntamiento, incluidos dentro de la obra de "ACTUACIONES EN ESPACIO SOCIAL MAINOVA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA DAR ACCESO A LA RED AUTONÓMICA DE FIBRA ÓPTICA AL ESPACIO SOCIAL DE INNOVACIÓN INDUSTRIAL MAINOVA ESII, y RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA DEL CAMINO RURAL DE ACCESO A LA ANTIGUA CEMENTERA" en ejecución y financiada con cargo al Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en sus mismo términos.

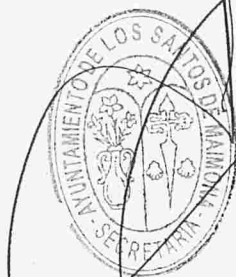
Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. -



DILIGENCIA- *Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ88386177 a OJ8838620, que en el Libro de Actas tienen los números 117 a 120.*

Los Santos de Maimona, 30 de marzo de 2.011.

El Secretario



**ACTA DE SESION PLENARIA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA
EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

Señores Asistentes:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Santiago Lavado.

SRES. CONCEJALES:

D. Francisco Javier Gordillo Martínez

D. José Gordillo Gordillo

D^a M^a Pilar Gordillo Sánchez

D^a M^a Estrella Lavado Bellido

D. Manuel Lavado Barroso.

D. Alejandro Romero Viosca

D. Lorenzo Gordillo Lemus

SR. SECRETARIO:

D. Alfonso Tovar García.

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, el día veinticinco de marzo del dos mil once.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a la que no asisten los concejales D. José M^a Conejo Sastre, D. José Antonio Venegas Corbacho, D^a Valentina Castilla Fernández, D. Antonio Muñoz Gordillo y D. Antonio Manuel Marín Cumplido, así como la Sra. Interventora, D^a I. Verónica de la Cruz Montilla, los cuales excusan debidamente su falta de asistencia, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las catorce horas del día reseñado, la Presidencia declaró abierta la sesión.--

MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece a la necesidad de adoptar acuerdos sobre los temas señalados, a la mayor brevedad para no producir perjuicios a la Administración Municipal.

ORDEN DEL DIA

1º.- Propuesta de aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2.009.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2.009, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.





CLASE 8.^a

Comisión emitido en fecha 24 de febrero de 2.011.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, habiendo permanecido expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 39, de fecha 25 de febrero de 2.011, durante quince días, durante los cuales y ocho días siguientes, plazo que finalizó el día 21 de marzo de 2.011, NO se han presentado en tiempo y forma observaciones o alegaciones de ningún género.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. Manuel Lavado Barroso, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su grupo va a votar en contra habida cuenta el resultado presupuestario negativo y el remanente negativo, con lo cual se viene a demostrar que se debería haber aprobado otro presupuesto y se debería haber adoptado otras medidas, como al parecer se va a hacer en el presente ejercicio.

El Sr. Alcalde informa de las previsiones de actuaciones en las próximas fechas.

D. Alejandro Romero Viosca, como Portavoz del Grupo Cisex manifiesta que su grupo se va a abstener.

Tras las deliberaciones oportunas, sometido el asunto a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor: CINCO, de los representantes de Grupo Socialista.
- Votos en contra: UNO, del representante del Grupo Popular.
- Abstenciones: DOS, de los representantes del Grupo Cisex.

PARTE DISPOSITIVA: El Pleno, adopta por mayoría absoluta de los asistentes, adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2009.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2º.- Propuesta de aprobación de la denominación de la nueva Biblioteca Pública Municipal.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación de la denominación de la nueva Biblioteca

DIPUTACION DE BADAJOZ



Pública Municipal, y de su contenido concreto consistente en la denominación BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL ANICETO SAMINO LEON.

D.ª Maria Lavado Bellido, como Concejal Delegado, pone de manifiesto las gestiones realizadas, así como que vio oportuna y positiva la propuesta del Cisex de aprobación de a denominación BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL ANICETO SAMINO LEON, mas cercana en el tiempo y mas coherente con la actuación realizada, y que viene a realzar el reconocimiento que este Pleno Municipal deseaba realizar para poner en valor la figura de D. ANICETO SAMINO LEON.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, adoptan el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—APROBAR la a propuesta de aprobación de la denominación de la nueva Biblioteca Pública Municipal, y de su contenido concreto consistente en la denominación BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL ANICETO SAMINO LEON.

SEGUNDO.- Que se curse la oportuna invitación a la familia a los actos de inauguración de la nueva BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL ANICETO SAMINO LEON, que tendrá lugar el próximo lunes 28 de marzo de 2.011

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario Interventor, Secretario en funciones DOY FE. -

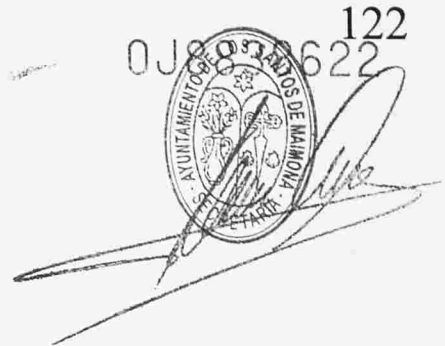


DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ88386120 a OJ8838621, que en el Libro de Actas tienen los números 120 a 121.

Los Santos de Maimona, 30 de marzo de 2.011.



El Secretario



CLASE 8.^a

ACTA DE SESION PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

<p><u>Señores Asistentes:</u> SR. ALCALDE-PRESIDENTE: D. José Santiago Lavado.</p> <p>SRES. CONCEJALES: D. Francisco Javier Gordillo Martínez D. José Gordillo Gordillo D.^a M.^a Pilar Gordillo Sánchez D. José M.^a Conejo Sastre D.^a M.^a Estrella Lavado Bellido D. Manuel Lavado Barroso. D. Antonio Muñoz Gordillo. D. Antonio Manuel Marin Cumplido D. Alejandro Romero Viosca D. Lorenzo Gordillo Lemus</p> <p>SR. SECRETARIO: D. Alfonso Tovar García.</p>	<p><i>En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, el día treinta de marzo del dos mil once.</i></p> <p><i>Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a la que no asisten los concejales D.^a Valentina Castilla Fernández y D. José Antonio Venegas Corbacho y, así como la Sra. Interventora, D.^a I. Verónica de la Cruz Montilla, los cuales excusan debidamente su falta de asistencia, para celebrar sesión ordinaria y pública.</i></p> <p><i>Siendo las veinte horas, treinta minutos del día reseñado, la Presidencia declaró abierta la sesión.--</i></p>
---	--

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, cuya fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a los borradores de las actas de las sesiones del 28 de febrero de 2.011, 7 de marzo de 2.011 y 25 de marzo de 2.011. Tras las deliberaciones oportunas, y ante la inexistencia de observaciones los Sres. reunidos acuerdan aprobarlas por unanimidad, en sus mismos términos.

Así mismo se propone la modificación del acta del 30 de noviembre de 2.010 en el sentido siguiente:

Donde dice: “ El Sr. Alcalde pone de manifiesto que se la hecho llegar por parte del ExAlcalde Antonio Zapata, el comentario de que han contactado con el varios catedráticos de Universidad, compañeros de Santiago Zapata Blanco, catedrático de la Universidad de Extremadura, y anteriormente de la Universidad Complutense de Madrid, y que de manera repentina nos ha dejado en las últimas fechas. Le indica que había contactado con el un compañero de Santiago, Doctor en Ciencias Económicas, catedrático de la Universidad y miembro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que fue Medalla de Extremadura en 2.009, el cual le sugería se estudiase la posibilidad de iniciar un expediente para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura en 2.011 a nuestro paisano Santiago Zapata Blanco a título póstumo. Indica que hace ya dos años nos pusimos en contacto con él para ofrecer la posibilidad de concesión de la Medalla de Oro de la localidad, como persona de prestigio destacado y de relevancia clara, pero él no quiso que se iniciara ese expediente para su concesión, al parecer porque se trataba de una persona que no le gustaba aparecer en ese tipo de reconocimientos. Ahora supuestamente la familia sí esta dispuesta a aceptar el reconocimiento que conlleva la concesión de la Medalla de Oro de la localidad, como la iniciación del expediente para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura en 2.011. Para ello proponen que se abra un portal en la web municipal, para que todas las personas interesadas puedan incorporar informaciones, experiencias vivencias con él, etc, que nos permita documentar adecuadamente la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura en 2.011.*

Por ello la Alcaldía propone:

1º.- Aprobar la iniciación del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la localidad, a título póstumo.

2º.- Aprobar la iniciación del expediente para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura en 2.011, a título póstumo.

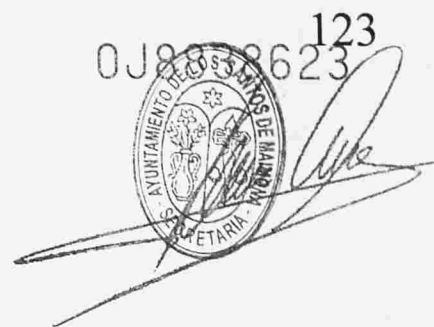
D. Manuel Lavado Barroso, propone se le haga llegar las condolencias a la familia por tan sensible perdida.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Manifestar de manera expresa las condolencias a la familia por tan sensible perdida.

2º.- Aprobar la iniciación del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la localidad, a título póstumo.

3º.- Aprobar la iniciación del expediente para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura en 2.011, a título póstumo.”



CLASE 8.^a

Debe decir: ““* El Sr. Alcalde pone de manifiesto que se la hecho llegar por parte del ExAlcalde Antonio Zapata, el comentario de que han contactado con el varios catedráticos de Universidad, compañeros de Santiago Zapata Blanco, catedrático de la Universidad de Extremadura, y anteriormente de la Universidad Complutense de Madrid, y que de manera repentina nos ha dejado en las últimas fechas. Le indica que había contactado con el un compañero de Santiago, Doctor en Ciencias Económicas, catedrático de la Universidad y miembro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que fue Medalla de Extremadura en 2.009, el cual le sugería se estudiase la posibilidad de iniciar un expediente para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura en 2.011 a nuestro paisano Santiago Zapata Blanco a título póstumo. Por ser él, sin lugar a duda, una figura excepcional en los ámbitos de la docencia, la investigación agraria y la solidaridad en la entrega a los demás. Santiago Zapata Blanco, vecino de nuestra localidad trabajó y se preocupó por el desarrollo y la modernización de nuestra región. En el ámbito docente su actividad fue innovadora, pionera, cercana y adaptada a la realidad del momento. Y como investigador: la honestidad, el rigor en el trabajo, la preocupación por el conocimiento.. entre otros pueden ser sus valores identificativos. Por lo que proponemos, la concesión de la Medalla de Oro de la localidad, como la iniciación del expediente para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura en 2011.

Por ello la Alcaldía propone:

1º.- Aprobar la iniciación del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la localidad, a título póstumo.

2º.- Aprobar la iniciación del expediente para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura en 2.011, a título póstumo.

D. Manuel Lavado Barroso, propone se le haga llegar las condolencias a la familia por tan sensible perdida.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Manifestar de manera expresa las condolencias a la familia por tan sensible perdida.

2º.- Aprobar la iniciación del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la localidad, a título póstumo.

3º.- Aprobar la iniciación del expediente para proponer la concesión de la Medalla de Extremadura en 2.011, a título póstumo.”

Los Sres. reunidos por unanimidad, aprueban la rectificación señalada.

Tras las deliberaciones oportunas, y ante la inexistencia de otras observaciones los Sres. reunidos acuerdan aprobarla por unanimidad, en sus mismos términos.

2º.- Disposiciones Oficiales y correspondencia.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:

** Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda para el ejercicio 2010 al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, suscrito el 2 de noviembre de 2009, para el desarrollo del OO Plan Integral de Empleo de Extremadura. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

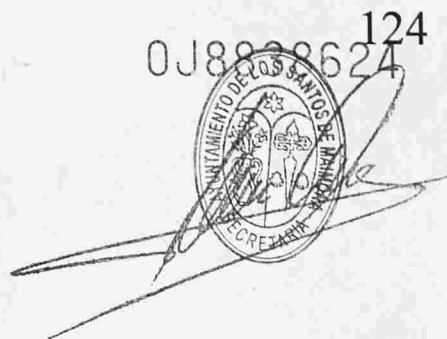
** Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Ley Orgánica 4/2011, de 11 de Marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Decreto 24/2011, de 11 de marzo, por el que se modifica el Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. FRANCISCO TEJADA BECERRA, Presidente de la Mancomunidad Río Bodión, para comunicar que a partir del próximo 22 de Marzo se procederá a la puesta al cobro del primer 50% de la Cuota de Dinamización Deportiva 2011. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. PILAR AMBEL CARRACEDO, Farmacéutica del E.A.P, por el que se remite el resultado de toma de muestra realizada por dicho servicio de Inspección al agua de abastecimiento de Los Santos de Maimona y analizada por el Laboratorio de Salud Pública de Badajoz, con unos niveles de Nitratos de 49,28 mg/l, en fecha 14 de febrero de 2011. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*



CLASE 8.^a

* Se da cuenta del escrito D./D^o. SERVANDO GORDILLO LASO, dirigido al Gestor Deportivo del Ayuntamiento, para comunicar que D. José Manuel Blanco se ha proclamado campeón de Extremadura de Campo A través, y Ganador de la Liga de Cros, en la Categoría Infantil, y así mismo el fin de semana de fecha 05/03/2011, en las pistas de la Ciudad Deportiva de Cáceres, ha protagonizado una de las mejores marcas de España en la especialidad de 3000 ml. con un tiempo de 9m minuto y 59 segundos, proclamándose campeón de la prueba. Todo ello con el objeto de que dicho reconocimiento se haga llegar al pueblo. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de D./D^a. INMACULADA BONILLA MARTÍNEZ, Vicepresidenta Tercera, Diputada Delegada de Cultura y Acción Ciudadana, de la DIPUTACIÓN DE BADAJOZ para informar que el Área de Cultura y Acción Ciudadana de la Diputación de Badajoz, continuando con la labor de apoyo y colaboración con las Corporaciones Locales de nuestra provincia que tradicionalmente viene desarrollando, ha elaborado varios programas de actividades propias a celebrar durante el presente año 2011. Se comunica que nuestro municipio ha sido seleccionado para la celebración de la representación de teatro de la obra "La decisión de John", de la Compañía de Teatro del Noctámbulo. Los organizadores del mismo se pondrán en contacto con nosotros próximamente para fijar todos los detalles de celebración de la actividad. En el caso de que existiera algún inconveniente se facilita el teléfono 924212412, del Área (Servicio de Actividades Culturales). Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del Ayuntamiento de Los Santos, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Educación, por el que, y en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de actual, se manifiesta que esta Corporación apoya de manera expresa la solicitud formulada por parte de la asociación de padres y madres del alumnado del instituto Doctor Fernández Santana de nuevo P.C.P.I, habida cuenta que los mismos favorecen la continuidad, de manera clara y evidente, en los estudios a personas con riesgos de exclusión social por motivos económicos o de cualquier otro tipo. Se subraya dicha petición dado que la inexistencia de estos programas favorecen el abandono escolar. Por ello se ruega se atienda la petición que se va a formular en los próximos días por las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos de nuestra localidad. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de D./D^a. EVA M^o. PÉREZ LÓPEZ, Consejera de Educación, para informar que con fecha de 14 de marzo, recibió nuestro escrito en el que dábamos traslado del acuerdo adoptado en Pleno para apoyar la solicitud formulada por la AMPA del IES "Doctor Fernández Santana" de implantar un Programa de Cualificación Profesional Inicial en dicho centro. Señala que el pasado 10 de marzo, la dirección del IES "Doctor Fernández Santana" y la Asociación de Madres y Padres de dicho centro, mantuvieron una reunión con la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, en la que se les reiteró el propósito de dicha Consejería de que, de forma progresiva, estos Programas se convirtieran en una oferta ordinaria de todos los IES e IESO de la región, y se recordó que, en este sentido, la implantación de estos programas se dirige prioritariamente a los centros que no cuentan con estas enseñanzas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

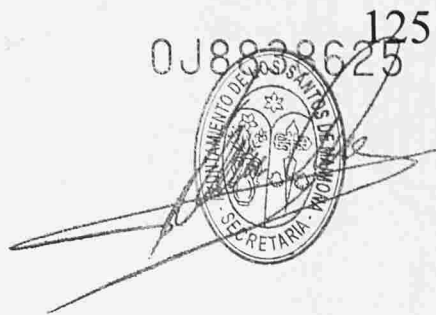


en su oferta, como es el caso de IES "Dr. Fernández Santana". Por ello muestra su intención de que el IES de Los Santos de Maimona contará con esta oferta formativa en la medida que la planificación educativa regional y los recursos financieros disponibles lo permitan. Los Sres. reunidos, quedan enterados, y acuerdan se traslade al Director del IES "Doctor Fernández Santana".

* Se da cuenta del escrito de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, para informar que el 18 de junio de 2009, se publicó el Decreto 136/2009 por el que se regula la certificación de eficiencia energética de edificios en la Comunidad de Extremadura. Mediante este Decreto se crea el Registro de los certificados de eficiencia energética de proyecto y de edificio terminado adscrito a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Haciendo balance del tiempo que lleva en vigor este Decreto se concluye que existen muchos certificados de eficiencia energética que no se han registrado. Por ello, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética solicita a nuestro Ayuntamiento los datos de contacto de los promotores que hayan pedido licencia de obras desde el 1 d noviembre de 2007 hasta la fecha, de los Edificios de nueva construcción y Modificaciones, reformas o rehabilitaciones de edificios existentes, con una superficie útil superior a 1000 m2 donde se renueve más del 25% del total de sus cerramientos. Para el buen funcionamiento y cumplimiento del Decreto los Ayuntamientos deberán comprobar en las autorizaciones, licencias o permisos para la realización de obras de un edificio que incluyen el Certificado de Eficiencia Energética de Proyecto debidamente diligenciado y registrado o, en su defecto la solicitud de inscripción. Del mismo modo, cuando se finalice la construcción de un edificio, se comprobará que al Libro del Edificio se le ha incorporado el Certificado de Eficiencia Energética del Edificio Terminado, debidamente diligenciado y registrado. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de D./D^a. MARIA JOSÉ HORMIGO GUERRERO, Vicepresidenta del Área de Igualdad y Desarrollo Local de la DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, para informar que en el Boletín de la Provincia del día 16 de Febrero de 2011, se publicó el Plan de Formación promovido por la Diputación Provincial de Badajoz para el año 2011 que, al igual que en los ejercicios anteriores integra tanto las actuaciones formativas propuestas con cargo a los fondos de Formación Continua como las financiadas con los propios recursos de Diputación. Al objeto de su divulgación se remiten folletos y carteles, y se señala que el plazo de solicitudes termina el día 17 de Abril. No obstante, finalizado el plazo, se desarrollarán las actividades formativas conforme a la programación prevista para cada una de ellas en el Plan de Formación y serán admitidas para la preselección del alumnado las solicitudes recibidas hasta 20 días antes de la fecha de inicio del curso. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de los escritos remitidos a la Sra. Inspectora Farmacéutica, D^a. PILAR AMBEL CARRACEDO y al Servicio de AQUALIA, para instar a ambos, en cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31 de enero de 2011



CLASE 8.^a

de lo siguiente. A la Inspección Farmacéutica, para que alce la voz y haga valer su autoridad cuando se detecte alguna anomalía denunciando la misma, sin admitir excusa alguna, y comprobando que se tomen las medidas correctoras pertinentes ante un incumplimiento, por mínimo que sea éste, en la calidad del agua potable que se nos suministra, así como que vele para que las medidas correctoras se tomen inmediatamente después de que se detecte el problema. Por su parte a Aqualia, para que nunca más muestre una actitud pasiva ante un incumplimiento, por mínimo que sea éste, en la calidad del agua potable que nos suministra. Las medidas correctoras deberán tomarse inmediatamente después de que se detecte el problema. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de D./D^a. PILAR AMBEL CARRACEDO, Facultativa Sanitaria Farmacéutica de la Zona de Salud de Los Santos de Maimona, para informar que ha solicitado a la empresa Aqualia la realización de la analítica de Nitratos en el agua de consumo de Los Santos de Maimona de manera quincenal, así como el envío del resultado a dicha inspección en el momento de conocerlo o, a lo sumo, en un plazo máximo de 5 días. Se adjunta copia del escrito remitido a dicha empresa gestora del agua, en el que se le solicita asimismo, que en caso de algún incumplimiento, en este u otro parámetro, deben comunicar las medidas correctoras adoptadas de manera inmediata y una nueva analítica posterior, para observar el resultado de las mismas. De todo ello deben informar a dicha inspección y al Ayuntamiento de Los Santos de Maimona. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de D./D^o. M^a DEL MAR SOLÍS PELÁEZ, Jefa de Sección Técnica, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, por el que se traslada Resolución con N/Referencia LICA 46/10 MSP/AT, en relación a al Solicitud de autorización administrativa para limpieza de cauce del arroyo de encomienda, sito Hermoso, en el T.M. de Los Santos de Maimona, del peticionario D. Alberto Magro Salamanca. Los Sres. reunidos, quedan enterados

* Se da cuenta del escrito de D./D^o. M^a DEL MAR SOLÍS PELÁEZ, Jefa de Sección Técnica, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, por el que se traslada Resolución con N^o/Referencia 23/02/11 en relación a al Solicitud de autorización administrativa para limpieza de un tramo de cauce del Arroyo Manantío, en el T.M. de Los Santos de Maimona, peticionario D. Manuel Suárez Taverro. Los Sres. reunidos, quedan enterados

* Se da cuenta del escrito de D./D^a. MARI CRUZ BUENDÍA LOZANO, Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro, por el que se remite Copia de la Memoria Proyecto y Modelo de Solicitud de Subvención para la realización de Acciones OPEA presentado por FEMPEX. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remiten los resultados de análisis de aguas y fango de la E.D.A.R. correspondientes al mes de febrero de 2011. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de aguas correspondientes al mes de enero de 2011, con los siguientes n°s de registro: LB-11-000163; LB-11-000155; LB-11-000164; LB-11-000165; LB-11-000255; LB-11-000256; LB-11-0000276; LB-11-000296; E1-11-0006+LB-11-0257. Del mismo modo, se remiten los partes de cloración de la localidad correspondientes al mismo mes. Los Sres. reunidos, quedan enterados, y acuerdan solicitar de Aqualia el volumen de agua de la Mancomunidad de Los Molinos que se viene mezclando y su costo..

* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de aguas correspondientes al mes de febrero de 2011, con los siguientes n°s de registro: LB-11-000296; LB-11-000346; LB-11-000410; LB-11-000484; LB-11-000485. Del mismo modo, se remiten los partes de cloración de la localidad correspondientes al mismo mes. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del BOLETÍN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA, para informar que en la página Web de dicha Federación (www.fempex.es) está disponible la Comunicación remitida por la Agencia Tributaria sobre la presentación de declaraciones tributarias en registros administrativos. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de D./D^a. EDUARDO LUQUE CORDÓN, Gerente del Centro de Desarrollo Rural Zafra-Río Bodión, CEDER, para señalar que tal y como se comunicó en correo enviado el día 7 de marzo, el Centro de Desarrollo Rural Zafra-Río Bodión va a organizar, del 8 al 10 de abril, y dentro de los actos de la Feria de la Primavera, una nueva edición del Espacio de Desarrollo Rural en Extremadura y IX Muestra de la Comarca de Zafra-Río Bodión. En dicho correo se comunicaba que cada municipio contaba con un stand de 16 m2 en el que podríamos exponer lo que considerásemos más representativo de la localidad. Ante el vencimiento de los plazos establecidos y la falta de respuesta por parte del empresariado y el movimiento asociativo, se dirigen a nosotros para solicitar tomemos las medidas oportunas para la difusión de esta oferta en nuestra localidad, preparar la organización del stand y presentemos nuestra intención o no de presentar actuaciones en vivo en la zona central de la plaza del Ayuntamiento. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de D./D^a. PILAR AMBEL CARRACEDO, Facultativa Sanitaria Farmacéutica de la Zona de Salud de Los Santos de Maimona, para señalar que se ha comunicado a Aqualia el resultado de la analítica realizada el pasado 19 de Enero, con los niveles de Nitrato en 61,95 mg/l y comunicado a esta inspección por parte del laboratorio de salud Pública el 14 de Marzo. Se adjunta copia del escrito enviado, en que se solicitan la adopción de medidas correctoras. Los Sres. reunidos, quedan enterados.





CLASE 8.^a

* Se da cuenta de la confirmación de presentación de la Cuenta General de Los Santos de Maimona del ejercicio 2009, recibida correctamente, sirviendo como justificante de la presentación la impresión de dicha página. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, por el que se comunica que una vez incorporada la información contenida en los ficheros mensuales de variaciones patronales remitidas por los Ayuntamientos hasta el día 10 de marzo de 2011, y remitidos los ficheros de devolución del mes de marzo: Hpp000IA.311, se da por finalizada la coordinación de las variaciones del año anterior. En consecuencia, y teniendo en cuenta la información especificada en el apartado II de la Resolución de 25 de octubre de 2005, se procede a la comunicación de la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2011 resultante para este municipio en 8246 habitantes. Según lo dispuesto en el apartado IV de la citada Resolución, el Ayuntamiento remitirá al INE antes del 10 de abril oficio en el que se especifique la cifra de población resultante de la revisión realizada por el Ayuntamiento junto con el fichero C06122AI.011, copia del Padrón completo a 1 de enero del que se haya deducido la misma, ajustado a las especificaciones técnicas que se describen en la Resolución de referencia. En caso de que el citado fichero no supere la validación prevista en el apartado V de la Resolución, o contenga errores invalidantes, el Ayuntamiento podrá remitir sucesivos ficheros siempre y cuando no se supere la fecha del 25 de abril de 2011 (plazo máximo improrrogable de recepción). Se informa que si la cifra de población aprobada por el Ayuntamiento no coincidiera con la propuesta del INE y no se efectuase el envío del fichero C06122AI.011, o el fichero remitido en el plazo máximo señalado no se ajustara a las especificaciones establecidas, el INE no estimará ningún tipo de alegación posterior y someterá a informe del Consejo de Empadronamiento para su elevación al Gobierno la propuesta de cifra de población que se comunica. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del informe de la Policía Local, con Registro de Salida nº 149/11, mediante el que el Subinspector Jefe de la Policía Local, en relación a la solicitud formulada para realizar la cumplimentación del cuestionario estadístico para 2011 recibido desde la ASPEX a solicitud de la Fiscalía, informa que una vez cumplimentado el cuestionario remitido, se adjunta copia para archivo del Ayuntamiento, haciendo saber que del mismo ya se ha remitido una copia a la Academia de Seguridad Pública según solicitud recibida. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

3º.- Control de los demás órganos de la Corporación:

- Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía habidos desde el 23/02/2011 al 24/03/2011 del 37 al 44. Los Sres. reunidos quedan enterados.

4º.- Propuesta aprobación Convenio de Actuación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona sobre Encomienda de Gestión en materia de Disciplina Urbanística.

Por la Presidencia se da cuenta del modelo de Convenio-Marco para formalizar la encomienda de gestión a favor de la Diputación Provincial, por parte de las entidades que así lo acuerden, de la gestión en materia de disciplina urbanística, aprobado unánimemente por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2011, y de su contenido concreto.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Viviendas y Trafico.

D. Manuel Lavado Barroso, como portavoz del Grupo Popular, señala que ellos están a favor, aunque al estar su vigencia limitado a una legislatura, en la práctica va a estar en vigor poco mas de un mes.

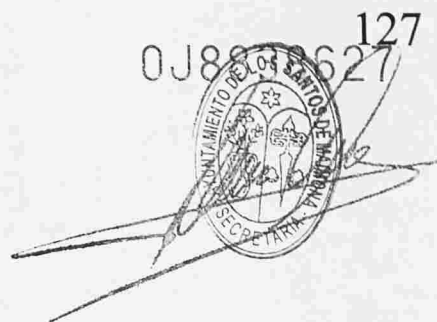
D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, señala que a ellos les asusta que un órgano ajeno imponga sanciones, sobretodo pensando en viviendas ilegales, y pregunta si puede evitarse, ya que el Ayuntamiento vería los tema de forma mas flexible.

El Sr. Alcalde contesta que este convenio ha sido fruto de un acuerdo unánime de la Diputación Provincial, que viene a responder a las complejidades y dificultades del procedimiento, así como de las responsabilidades que se derivan del mismo, y se dirige mas al futuro de las actuaciones de disciplina que se vayan presentando que a las anteriores, resaltando la importancia de la atribución a Autoridades y Técnicos de responsabilidad penal por delitos urbanísticos.

D. Lorenzo Gordillo manifiesta que ante esta decisión, lo mas probable es que las grandes y medianas empresas constructoras van a poder afrontar esta nueva situación y salir con éxito, pero el caso de los constructores aislados, o las personas que se hacen su pequeña edificación solos no lo van a poder hacer.

El Sr. Alcalde señala que lo que hay que hacer es no poner a edificar de forma arbitraria, y nos acostumbramos a que hay que respetar la legalidad vigente, no obstante recuerda que también se han producido recientemente algunas modificaciones de la LESOTEX que permiten la legalización de algunas construcciones ilegales y clandestinas.

Tras amplias deliberaciones, y sometida la propuesta a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:



CLASE 8.ª

- Votos a favor: NUEVE, de los representantes de los Grupos Socialista y Popular.
- Votos en contra: NINGUNO.
- Abstenciones: DOS, de los representantes del Grupo Cisex.

PARTE DISPOSITIVA: La Corporación Municipal por mayoría absoluta de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar se suscriba el Convenio de Actuación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona sobre Encomienda de Gestión en materia de Disciplina Urbanística, el cual se recoge como anexo al presente acta.

2º.- Aprobar expresamente la delegación en el OAR para la exacción de las sanciones que se deriven de los expedientes que se tramiten al amparo de dicho Convenio"

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la Firma del presente convenio y de cuantos documentos haya lugar para la formalización del presente acuerdo.

5º.- Aprobación definitiva del expediente de ANULACIÓN de derechos reconocidos de en ejercicios anteriores (por anulación de liquidaciones del OAR).

Se da cuenta del expediente tramitado para la ANULACIÓN (por anulación de liquidaciones del OAR) de los derechos reconocidos de Presupuestos cerrados explicativo del expediente de modificación de crédito 01/2010 aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2.010, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de diez días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 40, de fecha 28 de febrero de 2.011, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, así como del informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 25 de marzo de 2.011.

La ANULACIÓN de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados pendientes de cobro se justifican en el ejercicio presupuestario de 2000,2001,2002;2003;2004;2005;2006;2007 y 2008 por:

En relación con la anulación de derechos por anulación de liquidaciones del OAR se han de realizar las siguientes consideraciones:

Anulación de derechos por prescripción Ejercicio 2000 por importe total de 8.199,01 €.

EJERCICIO ECONOMICA CONCEPTO		IMPORTE	
2000			
	11200	IBI RUSTICA	-1.041,24
	11201	IBI URBANA	-4.071,67
	11300	IMPUESTOS VEHICULOS	-993,17
	13000	ACTIVIADADES EMPRESARIALES IAE	-576,97
	31201	RECOGIDA BASURA	-72,12
	34200	SERVICIOS DE GUARDERIA RURAL	-1.440,23
	35200	ENTRADAS VEHICULOS	-3,61

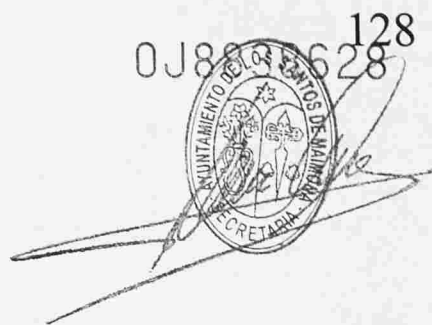
Anulación de derechos por prescripción Ejercicio 2001 por importe total de 5.351,93 €.

2001	11200	IBI RUSTICA	-587,60
	11201	IBI URBANA	-3.202,66
	11300	IMPUESTOS VEHICULOS	-307,66
	31203	ELIM. TRAT. RESIDUOS SOLIDOS	-96,46
	34200	SERVICIOS DE GUARDERIA RURAL	-1.153,94
	35200	ENTRADAS VEHICULOS	-3,61

Anulación de derechos por prescripción Ejercicio 2002 por importe total de 13.947,00€.

2002	11200	IBI RUSTICA	-579,17
	11201	IBI URBANA	-4.845,60
	11300	IMPUESTOS VEHICULOS	-736,79
	31200	LICENCIAS URBANISTICAS	-6.713,22
	31201	ELIM. TRAT. RESIDUOS SOLIDOS	-330,12
	34200	SERVICIOS DE GUARDERIA RURAL	-714,16
	35200	ENTRADAS VEHICULOS	-27,94

Anulación de derechos por prescripción Ejercicio 2003 por importe total de 17.772,49 €.



CLASE 8.^a

2003	11200	IBI RUSTICA	-667,62
	11201	IBI URBANA	-7.333,69
	11300	IMPUESTOS VEHICULOS	-4.817,62
		ACTIVIDADES	
	13000	EMPRESARIALES IAE	-357,13
		LICENCIAS	
	31200	URBANISTICAS	-21,56
	31201	RECOGIDA BASURA	-3.528,38
		SERVICIOS DE	
34200	GUARDERIA RURAL	-883,02	
35200	ENTRADAS VEHICULOS	-163,47	

Anulación de derechos por prescripción Ejercicio 2004 por importe total de 1.764,57 €.

2004	11201	IBI URBANA	-701,36
	11300	IMPUESTOS VEHICULOS	-748,99
		LICENCIAS	
	31200	URBANISTICAS	-192,00
	31201	RECOGIDA BASURA	-114,45
	35200	ENTRADAS VEHICULOS	-7,77

Anulación de derechos por prescripción Ejercicio 2005 por importe total de 922,28 €.

2005	11300	IMPUESTOS VEHICULOS	-798,21
	31201	RECOGIDA BASURA	-114,48
	35200	ENTRADAS VEHICULOS	-9,59

Anulación de derechos por prescripción Ejercicio 2006 por importe total de 273,16€.

2006	31201	RECOGIDA BASURA	-104,75
	39100	MULTA	-168,41

Anulación de derechos por prescripción Ejercicio 2007 por importe total de 7.338,52 €.

2007	31201	RECOGIDA BASURA	-64,53
	34200	SERVICIOS DE GUARDERIA RURAL	-566,44
	35104	ANUNCIOS Y ESCAPARATES	-266,00
	39100	MULTA	-6.441,55

Anulación de derechos por prescripción Ejercicio 2008 por importe total de 315,31 €.

2008	11200	IBI RUSTICA	-8,39
	11300	IMPUESTOS VEHICULOS	-51,97
	31201	RECOGIDA BASURA	-203,27
	34200	SERVICIOS DE GUARDERIA RURAL	-12,39
	35200	ENTRADAS VEHICULOS	-39,29

RESUMEN: La **ANULACIÓN** de derechos reconocidos en Presupuestos cerrados asciende a un importe total de 55.884,27 €

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, **ACUERDAN:**

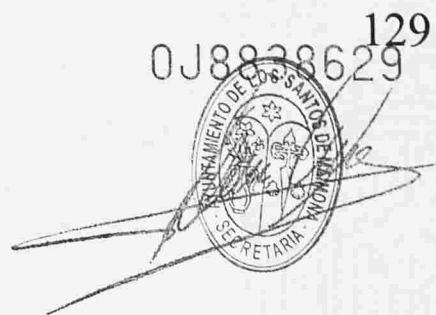
1º.- **APROBAR** definitivamente el expediente de Modificación de Créditos por **ANULACIÓN** (por anulación de liquidaciones del OAR) de los derechos reconocidos de Presupuestos cerrados explicativo del expediente de modificación de crédito 01/2010, por un importe total de 55.884,27 euros, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de Desarrollo Presupuestario.

2º.- Señalar de manera expresa que contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

3º.- Hacer constar que, sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

6º.- **Dación de cuenta aprobación proyectos transfronterizo 0505_FENIX_RIEP_4_E.**





CLASE 8.^a

Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2007-2013, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el que informa que en su reunión del día 2 de marzo de 2011 en Badajoz, se acordó la concesión de una ayuda FEDER de 1.296.082,10 euros al proyecto 0505_FENIX_RIEP_4_E, presentado a la Segunda Convocatoria, del cual esta entidad es Beneficiario Principal (Jefe de fila). Así mismo remite un anexo (Notificación de candidatura) con las condiciones de aprobación del proyecto, incluyendo el cuadro financiero del mismo con la distribución entre los distintos beneficiarios (socios) y las fechas de inicio y fin del proyecto. Indican finalmente que para la aceptación de la decisión de aprobación, es necesario que se produzca la firma del Acuerdo entre la Autoridad de Gestión y el Beneficiario Principal.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez informa la aprobación del proyecto y se congratula de la misma, señalando que va a ser un referente en la región, gracias al apoyo y colaboración de un importante grupo de instituciones y personas. Seguidamente da una información detallada del contenido del proyecto en sus tres frentes, resaltando que es el primer proyecto europeo que ve la luz en el que estamos como jefe de fila.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, quedan enterados.

7.- ASUNTOS URBANISTICOS.

*** Aprobación definitiva proyecto de urbanización de la UE-9A "ERAS LOS SANTOS", tramitado a instancias de D. AGUSTIN GORDILLO CABALLERO, en nombre y representación de la AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO "UE-9 ERAS LOS SANTOS".**

Vista la Propuesta de aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la UE-9A "ERAS LOS SANTOS", tramitado a instancias de D. AGUSTIN GORDILLO CABALLERO, en nombre y representación de la AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO "UE-9 ERAS LOS SANTOS".

Visto el procedimiento de tramitación señalado en el artículo 121 y concordantes de la Ley 15/2001, del Suelo y ordenación Territorial de Extremadura.

Resultando que la misma ha sido sometida a Información Pública por plazo de un mes, con inserción de anuncios en el en el Diario Oficial de Extremadura nº 183, de fecha 22 de septiembre de 2.010, Boletín Oficial de la Provincia nº 194, de fecha 8 de Octubre de 2.010, y HOY, de fecha 23 de Septiembre de 2.010.

Resultando que durante el periodo de información de un mes contado desde el día 9/10/2010 al día 8/11/2010, no se han producido alegaciones de ningún género.

Vistos los Informes de los Servicios Técnicos de la Corporación, de manera especial el informe de ref^a 201100330F-A, según el cual:

“Se presenta documentación complementaria relativa al Proyecto de Urbanización, se informa sobre las siguientes consideraciones:

- 1. Con la documentación presentada, se consideran atendidos los requerimientos técnicos realizados hasta la fecha, por lo que se informa favorablemente la tramitación urbanística del Proyecto de Urbanización y por tanto, su Aprobación Definitiva.*
- 2. No obstante, como ya ha quedado recogido en informes técnicos previos, antes de la recepción de las obras de urbanización y como condición necesaria para la tramitación de la misma por parte del Ayuntamiento, se deberán presentar los informes favorables de todas y cada una de las Compañías Suministradoras sobre las instalaciones ejecutadas, así como los resultados de ensayos de los trabajos realizados exigidos e indicados por el Ayuntamiento en reuniones mantenidas con el técnico Director de las Obras y en informes previos, así como cuantos ensayos y pruebas se consideren necesarios a criterio municipal.*

Del mismo modo, se requerirá informe, previamente a la Recepción de las Obras, de la Jefatura de Policía Local, sobre la señalización vial y cuantos elementos de urbanización condicionen la circulación vial.

Respecto al alumbrado público, se deberá ejecutar la instalación y los elementos que la componen (luminarias, equipos, báculos, ...), conforme al criterio definido por el Jefe de Mantenimiento municipal.”

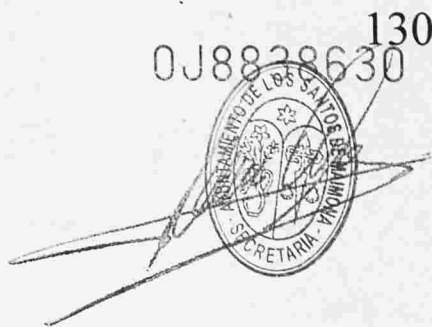
Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la propuesta en sus mismos términos.

PARTE DISPOSITIVA: Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.—APROBAR definitivamente el proyecto de urbanización de la UE-9A “ERAS LOS SANTOS”, tramitado a instancias de D. AGUSTIN GORDILLO CABALLERO, en nombre y representación de la AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO “UE-9 ERAS LOS SANTOS”.

No obstante, como ya ha quedado recogido en informes técnicos previos, antes de la recepción de las obras de urbanización y como condición necesaria para la tramitación de la misma por parte del Ayuntamiento, se deberán presentar los informes favorables de todas y cada una de las Compañías Suministradoras sobre las instalaciones ejecutadas, así como los resultados de ensayos de los trabajos realizados exigidos e indicados por el Ayuntamiento en reuniones mantenidas con el técnico



CLASE 8.^a

Director de las Obras y en informes previos, así como cuantos ensayos y pruebas se consideren necesarios a criterio municipal.

Del mismo modo, se requerirá informe, previamente a la Recepción de las Obras, de la Jefatura de Policía Local, sobre la señalización vial y cuantos elementos de urbanización condicionen la circulación vial.

SEGUNDO.- Procédase a la publicación de la aprobación definitiva.

*** Propuesta de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución UE-23 de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "Sierra de los Pinos".**

Agrupación de Interés Urbanístico "Sierra de los Pinos" ha presentado propuesta de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución UE-23 de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (35.340,00 M2).

Vista la Propuesta de aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-23 de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "Sierra de los Pinos".

Visto el procedimiento de tramitación señalado en el artículo 43 y siguientes de la Ley 15/2001, del Suelo y ordenación Territorial de Extremadura.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, adoptan el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—*APROBAR inicialmente Proyecto de Reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución UE-23 de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "Sierra de los Pinos", en sus mismos términos*

SEGUNDO.—*Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura y comunicarlo a la C.U.O.T.E.X. en el plazo de un mes, así como a los propietarios e interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial de la propuesta.*

8º.- Aceptación cesión garajes del edificio de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, PERTENECIENTES AL EXPTE BA-01-94-C.

Se da cuenta del escrito del Servicio de Viviendas de Promoción Pública de la Dirección General de la Vivienda de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, por el que, en contestación a nuestro escrito de fecha 09 de Marzo de 2011 por el que solicitábamos la cesión de los garajes del edificio de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pertenecientes al Expte BA-0 1-94-C, se nos comunica, que entienden que se dan las circunstancias para, atendiendo a lo solicitado, cedernos puntual y temporalmente, y hasta nuevas instrucciones, el uso del señalado local/garaje. debiendo asumir igualmente las obligaciones de mantenimiento y conservación inherentes, así como cualquier otra obligación de índole tributaria o administrativa ligada al sitio.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a los informes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Urbanismo, Viviendas y Tráfico y por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Aceptar la cesión puntual y temporal, y hasta nuevas instrucciones, el uso del local/garaje del edificio de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pertenecientes al Expte BA-0 1-94-C.*
- 2º.- Asumir las obligaciones de mantenimiento y conservación inherentes, así como cualquier otra obligación de índole tributaria o administrativa ligada al sitio.*
- 3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Viviendas de Promoción Pública de la Dirección General de la Vivienda de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura*

9º.- Solicitud subvención Conserjes 2011-2012.

Por la Presidencia se da cuenta del DECRETO 31/2011, de 18 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la contratación de conserjes en colegios públicos de educación infantil y primaria.

Considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su disposición adicional decimoquinta, que a conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros de educación infantil o primaria, dependientes de las Administraciones educativas, corresponderán al municipio respectivo, actuaciones entre las que podemos encuadrar las propias del conserje, así como que la Administración regional mediante los Decretos 65/2002, de 28 de mayo, Decreto 129/2005, de 24 de mayo, y el Decreto 65/2008, de 11 de abril, estableció ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para financiar la contratación de conserjes, el último de los cuales tiene un ámbito temporal



CLASE 8.^a

que finaliza el 31 de agosto de 2011.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

El Sr. Alcalde explica detalladamente la propuesta, así como que se presente la correspondiente solicitud para TRES conserjes, habida cuenta que el número de alumnos previstos para el curso 2011-2012 es de 761 alumnos, una vez descontados los 79 alumnos que actualmente cursan 6º curso de primaria, y añadidos los 104 niños nacidos en el año 2.008 que serán escolarizados en el curso citado 2011-2012

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por UNANIMIDAD, acuerdan la aprobación de la propuesta.

PARTE DISPOSITIVA: El Ayuntamiento Peno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Se aprueba la solicitud de ayudas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, para la contratación de TRES Conserjes en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

2º.- Se aprueba el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el periodo de contratación.

3º.- Se aprueba el compromiso de garantizar la presencia continuada, con jornada completa, de un Conserje en cada uno de los tres Centros de Educación Infantil y Primaria para los que se ha solicitado la ayuda.

10º.- Resolución concurso seguros vehículos municipales.

Se da cuenta del concurso convocado para la contratación de las pólizas de seguro de los vehículos municipales.

Vistas las propuestas presentadas por las compañías MAPFRE, SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, FIATC SEGUROS y AXA.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación formulada en el día de hoy.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan adjudicar el concurso convocado para la contratación de las pólizas de seguro de los vehículos municipales a la compañía MAPFRE, por la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (6.796,99 €).

11º.- Solicitud ayuda para la creación y mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

Se da cuenta de la solicitud ayuda para la creación y mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de / de marzo de 2.011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Nuevas Tecnologías, e Igualdad.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por UNANIMIDAD, acuerdan la aprobación de la solicitud ayuda para la creación y mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

12º.- Ratificación solicitud ayuda para el proyecto de la obra "REDES DE DISTRIBUCIONES DE MEDIA Y BT PARA URBANIZACION CORRALONES FUENTE DEL MAESTRE" al amparo de la Orden de 18 de febrero de 2.011 por la que se convocan ayudas para la mejora y desarrollo de la infraestructura eléctrica municipal por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura cofinanciadas con fondos de empresas privadas a ejecutar durante el año 2.011

Se da cuenta de la propuesta de ratificación de la solicitud de ayuda presentada, en cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 2.011 por la que se convocan ayudas para la mejora y desarrollo de la infraestructura eléctrica municipal por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura cofinanciadas con fondos de empresas privadas a ejecutar durante el año 2.011, para el proyecto de la obra "REDES DE DISTRIBUCIONES DE MEDIA Y BT PARA URBANIZACION CORRALONES FUENTE DEL MAESTRE" para dotar de suministro eléctrico a dos dependencias municipales ubicadas en la zona, cercanas entre sí, el Espacio Cívico y Edificio de Usos Múltiples, a construir en la pista polideportiva ubicada en la Plaza del Pilarito, así como las Dependencias para Talleres Varios, ubicadas en la calle Guadamez.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Formación, Agricultura, Comercio y Medio Ambiente.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por UNANIMIDAD, acuerdan la aprobación de la propuesta.



CLASE 8.^a

13º.- *Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.*

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR.

D./D^a. Manuel Lavado Barroso, con DNI. 33.974.218 K, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, adscrito al Grupo Popular y siendo Portavoz del mismo, en tal condición, y de conformidad con lo establecido en el Art. 91.4 del Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece y regula la moción como un instrumento de participación local, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente

MOCIÓN

En el pasado pleno ordinario de fecha 31 de enero, nuestro grupo formuló una pregunta al equipo de gobierno para interesarnos sobre una información que el Sr. Alcalde había hecho pública en una de las reuniones con Asociaciones, referida a una cláusula del contrato que tiene este Ayuntamiento establecido con Aqualia en el que se manifiesta que la mencionada empresa tiene un compromiso establecido con esta entidad del pago de 400.000 € destinados para obras y mejoras. El Alcalde nos contestó afirmativamente y que dicha cantidad tenían pensado destinarla para la construcción de dos pistas de padell y un campo de césped artificial.

Nuestro grupo, a la vista de las circunstancias acaecidas en los últimos días, donde el sr. Alcalde ha propuesto la reducción horaria y de sueldo de los trabajadores laborales fijos del Ayuntamiento o en caso contrario el despido de nueve trabajadores con el fin de ajustar los próximos presupuestos que estarían con un desfase de 250.000 E anuales y ante la situación traumática en la que quedarían las familias de esos trabajadores nos atrevemos a SOLICITAR A ESTE PLENO:

Que se realicen por parte del sr. Alcalde las gestiones oportunas ante la empresa suministradora del agua, Aqualia, y se llegue al acuerdo necesario para que se cambie de destino el uso de los 400.000 € anteriormente citados y puedan ser utilizados para equilibrar el próximo presupuesto de este año y el que viene y así no tener que recurrir a medidas tan drásticas y dramáticas como son el despido de trabajadores.

En cuanto al campo de césped artificial, aún a sabiendas de su necesidad, creemos que ahora es algo secundario y que se debería solicitar a la Consejería de los Jóvenes y el Deporte que es quien tiene las competencias en esta materia o adherirse a algunos de los convenios llevados a cabo entre la Junta de Extremadura y la Real Federación Española de Fútbol como han hecho otros municipios de nuestra comunidad autónoma.”

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como Concejal de Hacienda le contesta que el convenio con Aqualia establecía estas inversiones de carácter finalista, en el

sentido de no permitir una disposición libre de ese dinero, explicándolo por razones de imagen de esa empresa, según se les ha manifestado posteriormente.

El Sr. Alcalde ratifica lo apuntado, y explica las gestiones realizadas, así como las intervenciones que se ha estado haciendo por el Departamento de Urbanismo con los técnicos de Aqualia para la concreción y examen previo de los proyectos.

A la vista de lo anterior no se entra en la consideración y votación de la moción.

MOCION DEL GRUPO CISEX

*El grupo político C.I.S.ex (Ciudadanos Independientes de los Santos de Maimona), integrantes de la Corporación Municipal del Excmº Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, representado por D. Alejandro Romero Viosca, con D.N.I. núm. 8.672.272-F, de acuerdo con el art. 97.3 del Real Decreto Legislativo 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación, tiene a bien presentar la siguiente **MOCIÓN**:*

Vista a experiencia de pasadas campanas electorales referidas al uso de espacios públicos coma lugares donde repartir propaganda electoral y conocido que se utilizo la imagen de empleados de este ayuntamiento como protagonistas de anuncios publicitarios de alguna opción política y conociendo la existencia de acuerdos en otros consistorios con respecto a estos mismos temas, proponernos al Pleno la adopción preventiva de un compromiso por parte de las tres fuerzas políticas presentes en el sentido siguiente:

- *No hacer uso de la Residencia de Mayores y el Hogar del Pensionista para repartir o difundir mensajes de contenido propagandístico de manera personal de las formaciones que concurran a las elecciones, ni en periodo de campaña ni de precampaña, advirtiéndose por escrito de ello a los responsables de estos centros para que sean ellos quienes vigilen el cumplimiento estricto de este acuerdo.*
- *No utilizar edificios públicos ni personal de este ayuntamiento cuando presta su servicio como reclamos publicitarios durante la campaña ni la precampaña.*
- *No visitar los cabezas de lista de las distintas formaciones políticas estos lugares durante la jornada de reflexión inmediatamente anterior al día de las votaciones puesto que ello puede interpretarse como una manera indirecta de continuar la campaña.”*

D. Manuel Lavado Barroso, como portavoz del Grupo Popular, señala que ellos están de acuerdo en la no utilización de edificios y personas como reclamo publicitario, así como en que no se vaya a la residencia etc., pero no lo están en lo de no poder hacer



CLASE 8.^a

propuestas en la residencia o en el hogar, ya que es un derecho que siempre ha de poder ejercerse sin coacción de ningún tipo.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, contesta que ellos creen que los derechos de los ciudadanos están por encima de esas consideraciones, y así puede ser que incluso ellos mismo los requieran. Por otro lado lo de los edificios, etc ya esta recogido legalmente, y este año con mas restricciones incluso, Indica que ellos creen haber sido respetuosos con anterioridad, y van a seguir siéndolo en el futuro.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, señala que lo de las visitas lo puede entender, pero no en la jornada de reflexión porque eso da muy mala imagen. Está de acuerdo con ellos en las razones de que los residentes también tienen derecho a que se les visite. Finaliza pidiendo que el resto se tenga en cuenta aunque no se someta la moción a aprobación.

Tras las deliberaciones oportunas, los sres. reunidos acuerdan comprometerse mantener el respeto a no caer en esas actuaciones.

D. Manuel Lavado manifiesta que en el pleno anterior se quedo en adoptar acuerdo sobre el asunto relativo a las contrataciones de personal, de manera especifica a la posibilidad de que estuvieran presentes en la Comisión encargada de evaluar el tema de contrataciones, etc.

El Sr. Alcalde propone que se incorporen a la misma representantes de los 3 grupos, la cual es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

14º.- Asuntos urgentes.

No se presentan asuntos urgentes.

15º.- Ruegos y preguntas.

D. Manuel Lavado Barroso, Concejal-Portavoz del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en nombre del citado Grupo y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- Se está ofertando a ciudadanos la opción de adquirir una vivienda de las que va a construir el Ayuntamiento imaginamos que a través de la empresa pública. ¿Qué criterios se están siguiendo para esa oferta? ¿A cuántas personas se les ha ofrecido? ¿Cuántas han aceptado?.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, les informa detalladamente de los criterios que se han seguido para la oferta, así como que se les ha ofrecido a más de 300 personas que estaban apuntados como demandantes, señalando que actualmente hay 19 solicitudes aprobadas por Caja de Badajoz, aclarando así mismo las condiciones de esa oferta, que son las propias de la entidad bancaria, que es la que va a financiar el proyecto.

2.- ¿Cuáles son las condiciones por las que se rige esta oferta de viviendas? ¿Cómo se han establecido?

Se da por contestada.

3.- ¿A qué fuentes de financiación se va a recurrir para llevar a cabo estas promociones de viviendas?

Se da por contestada.

4.- Después de un tiempo de la puesta en funcionamiento del Centro Juvenil del aparcamiento del polideportivo ¿qué valoración se hace desde la concejalía de juventud?

D.ª Maria Estrella Lavado, como Concejal Delegada, les informa de que se trata de un espacio que va tomando fuerza y se va adaptando a las necesidades de los usuarios y del centro propiamente dicho. Señala que se ha puesto en marcha el carnet, que ha tenido bastante buena aceptación. Indica que hay 100 usuarios permanentes aproximadamente, más otro número de usuarios no permanentes. Informa que en el mismo se llevan a cabo microactividades organizadas y que al frente hay una persona más un monitor de la UPS y la conserje del cine los domingos.

5.- Después de toda la legislatura preguntando por dos obras como la del parque infantil de tráfico y la del camping municipal ¿en qué situación se encuentran ahora que terminan estos cuatro años de gobierno?

D. José Gordillo informa de que está pendiente de que dispongamos de nuevos proyectos para finalizarlo. Indica que se han invertido 70.000 euros en el camping y 39.000 aproximadamente en el parque de educación vial. Ambos están pendientes de terminación cuando tengamos los fondos necesarios para ello.

6.- El pasado lunes se ha inaugurado el centro de interpretación "La Cementera", ¿Cuándo se va a abrir al público? ¿Qué personal va a trabajar en él? ¿Qué actividades se van a llevar a cabo? ¿La gestión corre a cargo de la Junta o del Ayuntamiento?

D.ª Maria Estrella Lavado, como Concejal Delegada, les informa de que se ha abierto de 17.30 a 20.30, en él trabaja una persona de las del Museo, que está llevando a cabo visitas guiadas. En cuanto a la gestión señala que estamos en conversaciones porque los Centros de Interpretación son gestionados por la Junta de Extremadura, y vamos a ver si conseguimos firmar un convenio para ello.



CLASE 8.^a

7.- *¿Qué presupuesto ha destinado el equipo de gobierno para la organización del Carnaval de este año?*

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, les informa que el presupuesto de gastos ha sido de 2.867 euros de aportación municipal, fundamentalmente dedicados a premios.

8.- *¿Qué presupuesto se tiene destinado para la organización de las fiestas de San Isidro? ¿Qué actividades se tienen previstas llevar a cabo?*

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, les informa que no está cerrado todavía, que se está planificando con la comisión de festejos de San Isidro, y todavía no hay nada cerrado.

El Sr. Alcalde señala que si hay posibilidad de contar con la Escuela de Tauromaquia de Diputación habrá un festejo taurino.

El grupo político CISex (Ciudadanos Independientes de los Santos), integrantes de la Corporación Municipal del Excmº Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, representado por D. Alejandro Romero Viosca, con D.N.I. núm. 8.672.272-F, de acuerdo con el art. 97.6 del Real Decreto Legislativo 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación, tiene a bien realizar los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

1ª.- En el pasado pleno se preguntó por parte de este grupo acerca del arreglo de La carretera de la estación. Comoquiera que la respuesta dada, tanto por el concejal de obras como por el Alcalde, no resultaron ser demasiado esclarecedoras, volvemos a preguntar en los siguientes términos:

¿Podría decirnos con qué fecha y través de qué cuenta bancaria se depositan las fianzas por las empresas que construyen el gasoducto y la conducción de agua a la planta de biodiésel afectando a una vía pública como es la carretera de la estación?

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, les informa que la empresa Gas Extremadura Transportista tuvo su licencia en su día, que se ingresó en Banesto, y no se les pidió fianza, sino la licencia en si. Por otro lado señala que la de la conducción de agua estaba dentro del acuerdo con Greenfuel, que está en ejecutiva en el OAR.

¿Podrían leerse ante este pleno los informes del técnico competente por el cual se autorizan estas obras y la devolución de las fianzas una vez finalizadas las mismas?

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, indica que la calidad de las respuesta va en función de la premura de la presentación de las preguntas, y le indica que se le dará en el próximo pleno.

2ª.- Recientemente se ha vallado el terreno que explota la cantera del Castillo. ¿Nos podría decir si hay informe de la Guardería Rural que delimite esta zona? ¿Se ha asistido por parte de la Guardería a este deslinde? ¿Se han tenido en cuenta las distancias legales a un yacimiento arqueológico?

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, contesta que la Policía Rural ha informado de este tema en varias ocasiones, concretamente en relación con un talud cercano a la cantera, así como que esto se trasladó a la Dirección general de Patrimonio Cultural que eran los responsables, y también a la Dirección General de Medio Ambiente. Aclara que ellos se personaron y les trasladaron las medidas correctoras a acometer, concretamente la instalación de una valla. Comenta que el Ayuntamiento tiene contactos frecuentes con ellos para que controlen el tema. Finalmente señala que no hay deslinde porque se trata de fincas municipales.

3ª.- ¿Podría decirnos cual es la duración del vigente contrato de explotación de la cantera municipal del Castillo?

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, contesta que 20 años desde el 01/1/2005.

4ª.- ¿A cuánto asciende a renta anual que paga la empresa que explota esta cantera?

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, contesta que pagan 54.000 €/anuales por 80.000 m3, con índices correctores.

5ª.- ¿Nos podrían decir qué trabajos se han hecho por parte de esta empresa desde la firma de este contrato en concepto de renta y cuál es su valoración?

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, contesta que se les dará contestación a esta pregunta en el próximo pleno.

6ª.- Numerosos usuarios del campo de footing nos han trasladado sus quejas por las zanjas y la acumulación de materiales habidas en este espacio. ¿Nos podría decir hasta cuándo va a durar esta situación y si la empresa tiene los permisos necesarios de este Ayuntamiento? ¿Se ha depositado fianza para comenzar los trabajos?

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, les informa de las actuaciones realizadas recientemente por el Departamento de Urbanismo al respecto.

El Sr. Alcalde indica que esperan que estos problemas se solucionen en breve.



135
OJ8838635



CLASE 8ª

D. Antonio Muñoz Gordillo insiste en el arreglo de los caminos que van colindantes con la Autovía.

Tras las deliberaciones oportunos, Los Sres. reunidos acuerdan se requiera a Fomento su arreglo en breve.

D. Lorenzo Gordillo señala que sería muy conveniente que se pusieran vallas en el puente de La Nava por lo peligroso de la situación actual.

Tras las deliberaciones oportunos, Los Sres. reunidos acuerdan se requiera a Fomento su arreglo en breve.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. - -----



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ8838622 a OJ8838636, que en el Libro de Actas tienen los números 122 a 135.

Los Santos de Maimona, 8 de Junio de 2.011.

El Secretario



“CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA

En Badajoz, a -----

REUNIDOS

De una parte, don Valentín Cortés Cabanillas, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril y en el artículo 29 c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y autorizado por acuerdo plenario de fecha -----

De otra parte, D. José Santiago Lavado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con los artículos 21 y 14 de la referida Ley y Real Decreto respectivamente y autorizado por acuerdo plenario de fecha treinta de marzo de dos mil once.

EXPONEN

Primero.- El artículo 169.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura establece que corresponde a los Municipios velar por el cumplimiento de las disposiciones de dicha Ley y de las normas y demás instrumentos que la complementan o desarrollan para cumplir las finalidades y promover los bienes jurídicos proclamados en sus artículos 3 a 6 ambos inclusive.

Segundo.- Por su parte, en los artículos 192 y siguientes de la citada Ley 15/2001 se establecen las competencias que en materia de infracciones urbanísticas deben ejercer los municipios. La capacidad para iniciar y resolver los procedimientos en materia de disciplina corresponde a los órganos municipales competentes.

Tercero.- Igualmente, el artículo 36, 1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece que es competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.



CLASE 8.^a

Cuarto.- Finalmente, el artículo 15.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público, podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. El apartado 4 del mismo artículo establece la necesidad de formalizar la encomienda de gestión a través del correspondiente convenio entre las distintas administraciones.

En consecuencia, las administraciones intervinientes proceden a la formulación del presente convenio en base a las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto.

Por el presente convenio, el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona encomienda a la Diputación de Badajoz el ejercicio de las funciones de tramitación de procedimientos en materia de disciplina urbanística, cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia, que corresponde a la entidad encomendada.

Segunda.- Alcance de la encomienda.

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones de procedimiento a realizar por la Diputación de Badajoz:

1. Restitución de la legalidad urbanística y expediente sancionador.

- a) Recepción de la denuncia, entendiéndose como tal el documento a través del que se pone en conocimiento de la Alcaldía la posible comisión de una infracción en materia de disciplina urbanística.*
- b) Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un expediente.*
- c) Remisión al Ayuntamiento de la propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento correspondiente o del informe sobre su improcedencia.*
- d) Proponer a la Alcaldía el nombramiento de Instructor y Secretario del expediente, que serán ambos funcionarios provinciales.*
- e) Tramitar el expediente hasta la redacción de la propuesta de resolución para su consideración por la Alcaldía, incluyendo la práctica de pruebas, las notificaciones pertinentes así como la recepción de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por los interesados.*

f) *En ningún caso se entenderán comprendidas en la encomienda las actuaciones materiales de ejecución forzosa necesarias para la restauración de la ordenación vulnerada.*

2. Defensa jurídica.

En el supuesto de planteamiento de recursos, tanto en vía administrativa (recurso de reposición) como judicial (recurso contencioso-administrativo), la presente encomienda comprende la asunción de la redacción de la propuesta de resolución del recurso administrativo así como la defensa en juicio por parte de funcionarios de Diputación. Los gastos correspondientes a la representación mediante Procurador y peritaciones externas, cuando fueran obligadas, así como las posibles condenas de pago de costas, serán por cuenta del municipio.

3. Exacción de las sanciones.

La Diputación de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, realizará todas las actuaciones para proceder al cobro de las sanciones derivadas del expediente sancionador tanto en vía voluntaria como en ejecutiva.

Tercera.- Actuaciones del Ayuntamiento.

Para el adecuado cumplimiento de la encomienda objeto del presente convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones.

a) *Poner en conocimiento de Diputación los hechos que pudieran constituir infracción urbanística mediante la aportación de la denuncia que dé origen al expediente. La denuncia en cuestión deberá estar fechada con posterioridad a la celebración del presente convenio y deberá ser enviada a Diputación en un plazo no mayor de quince días desde la fecha en que se registre de entrada en el Ayuntamiento.*

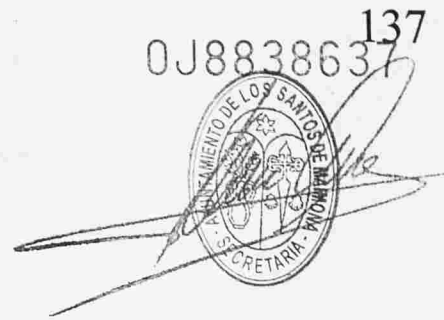
b) *Enviar a Diputación las alegaciones y los documentos e informaciones que se presenten por las personas interesadas en sus registros municipales, en cualquier fase del procedimiento, así como cualquier información y datos que le sean solicitados por la Diputación de Badajoz, o que se consideren relevantes para el procedimiento por el Ayuntamiento.*

Cuarta.- Importe de la tasa.

La cuantía del coste de la encomienda de gestión objeto del presente convenio será, para cada expediente, la regulada en la correspondiente Ordenanza vigente en el momento de entrada en Diputación de la denuncia. En principio, se fija en el 30% de la sanción que se imponga al infractor, siempre que su cobro se realice en vía voluntaria, o del 40%, cuando se produzca en vía ejecutiva. La tramitación de expedientes que no conlleve sanción, no devengará la obligación de pago alguno por el Ayuntamiento. Esta regulación está sujeta a las posibles modificaciones que pudiera sufrir la Ordenanza.

Quinta.- Régimen, liquidación e ingreso.





CLASE 8.^a

Una vez cobrada la sanción por parte del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación, se procederá al ingreso en las arcas del Ayuntamiento de la cantidad resultante de la que se habrá deducido el porcentaje correspondiente establecido en la estipulación anterior. La suscripción del presente convenio implica la autorización del Ayuntamiento a la Diputación para la detracción de los porcentajes indicados.

Sexta.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio coincidirá con la duración del mandato de la Corporación Municipal que autorice la suscripción del mismo. Una vez expirado el mandato, para su continuidad, deberá ser renovado por las nuevas Corporaciones entrantes, tanto Municipal como Provincial.

En todo caso, podrá producirse denuncia expresa de cualquiera de ambas partes que deberá comunicarse a la otra con, al menos, tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico en curso.

Séptima.- Seguimiento del convenio.

El presente convenio podrá ser revisado por mutuo acuerdo de las partes como consecuencia de las posibles disfunciones y anomalías que se manifiesten durante su vigencia.

Para el seguimiento y desarrollo del mismo las partes constituirán una comisión de seguimiento compuesta por cuatro representantes, dos de ellos de Diputación y otros tantos del Ayuntamiento. Dicha Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por alguna de las Administraciones firmantes del Convenio, previa comunicación y aceptación por la otra parte. Tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular propuestas de programación.*
- b) Realizar el seguimiento e impulso de las actuaciones concertadas.*
- c) Reunirse y elaborar informes acerca de la ejecución del convenio de forma semestral.*
- d) Interpretar y dirigir el presente convenio.*

Octava.- Anexos al convenio.

A este convenio se añade un cuadro esquemático de las actuaciones a realizar por parte de Diputación denominado "convenio de gestión integral en materia de disciplina urbanística" que queda incorporado como anexo a este convenio formando parte del mismo.

Novena.- Entrada en vigor.

La presente encomienda de gestión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo Diputación la entidad encargada de efectuar la citada publicación.

Décima.- Naturaleza del convenio y jurisdicción aplicable.

El presente convenio se celebra de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Respecto de lo prevenido en el artículo 4.1 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, le será de aplicación, en defecto de sus normas específicas y para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, los principios de ambos textos legales.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento, serán resueltas, una vez agotada la vía administrativa previa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

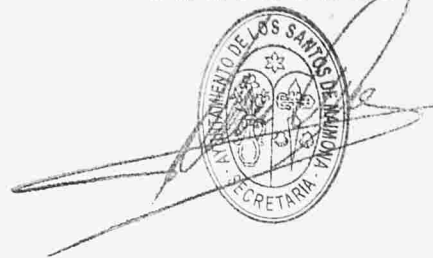
Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio de encomienda de gestión, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados”.



CLASE 8.^a



0J8838638 138



ACTA DE SESION PLENARIA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Señores Asistentes:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
ACCTAL.:

D. Francisco Javier Gordillo Martínez.

SRES. CONCEJALES:

D. José Gordillo Gordillo
D.^a M.^a Pilar Gordillo Sánchez
D.^a Valentina Castilla Fernández
D. Manuel Lavado Barroso.
D. Antonio Manuel Marín Cumplido
D. Alejandro Romero Viosca

SR. SECRETARIO:

D. Alfonso Tovar García.

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, el día veinticinco de Abril del dos mil once.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Gordillo Martínez, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a la que no asisten los concejales D. José M.^a Conejo Sastre, D. José Antonio Venegas Corbacho, D.^a M.^a Estrella Lavado Bellido, D. Antonio Muñoz Gordillo y D. Lorenzo Gordillo Lemus, así como la Sra. Interventora, D.^a I. Verónica de la Cruz Montilla, los cuales excusan debidamente su falta de asistencia, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las catorce horas del día reseñado, la Presidencia declaró abierta la sesión.--

MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece a la la necesidad de proceder al sorteo de los miembros de mesas electorales, del próximo proceso electoral del 22 de Mayo de 2.011, de conformidad con lo establecido en el artº 26 de la L.O.R.E.G.

ORDEN DEL DIA



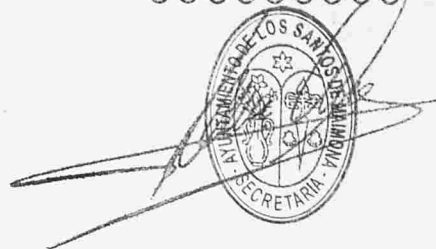
ASUNTO UNICO.- SORTEO MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES, PROCESO ELECTORAL DEL 22 DE MAYO DE 2.011.

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de proceder al sorteo de los miembros de mesas electorales, del próximo proceso electoral del 25 de mayo de 2.003, de conformidad con lo establecido en el artº 26 de la L.O.R.E.G.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad proceden a realizar el sorteo por medios informáticos, obteniéndose el siguiente resultado

Distrito 1
Sección 1
Mesa A
Colegio Electoral CASA CONSISTORIAL
Dirección CALLE DOCTOR FERNANDEZ SANTANA NUM: 1

Cargo	Apellidos y Nombre	Documento	Nº elector
	Dirección		
Presidente	CUPLIDO SANTIAGO, SAMUEL CALLE AUGUSTO VAZQUEZ Nº 3 Pita: P01 Pta: D	44788890R	261
1º Suplente	DIAZ CUPLIDO, ROSA MARIA CALLE MATARO Nº 5 Pita: PBJ	44781452S	269
2º Suplente	CLEMENTE GORDILLO, BERNARDINA AVDA CATALUÑA Nº 9 Pita: PBJ	08849913L	210
Primer Vocal	CASILLAS VARES, M DOLORES CALLE BADAJOZ Nº 76 Pita: PBJ	80050663Z	163
1º Suplente	GARCIA GAMERO, M. CARMEN CALLE JUAN PACHECO MARQUES DE V Nº 6 Pita: PBJ	80051102Q	369
2º Suplente	ALVAREZ SASTRE, CARMEN AVDA SANTUARIO Nº 51 Pita: PBJ	80042663H	21
Segundo Vocal	GORDILLO GORDILLO, M DOLORES CALLE TENIENTE VALLE Nº 3 Pita: PBJ	08867091Q	498
1º Suplente	GARCIA LAVADO, SARAVEL CALLE DOCTOR FERNANDEZ SANTANA Nº 31 Pita: PBJ	07253278K	378
2º Suplente	GARCIA TEJON, RUFINO CALLE PADRE LUIS Nº 77 Pita: PBJ	80042843Z	395

139
0J8838639**CLASE 8.^a**

MAYLA CORA

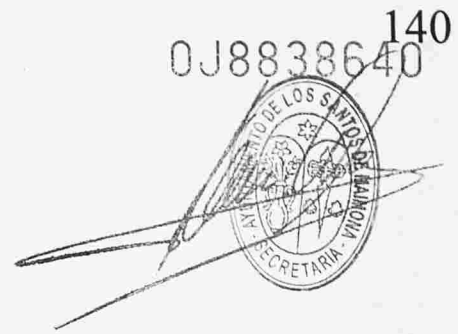
Distrito 1
Sección 1
Mesa B
Colegio Electoral CASA CONSISTORIAL
Dirección CALLE DOCTOR FERNANDEZ SANTANA NUM: 1

Cargo	Apellidos y Nombre	Documento	Nº elector
	Dirección		
Presidente	MORENO FERNANDEZ CORA, M. MAYLA CALLE PARRAS Nº 21 Pta: PBJ	80054485H	275
1º Suplente	ROBLAS GARCIA, YOLANDA CALLE DOCTOR FERNANDEZ SANTANA Nº 22 Pta: PBJ	80054517G	454
2º Suplente	MORO RIVERA, FATIMA AVDA SANTUARIO Nº 69 Pta: PBJ	44787384J	301
Primer Vocal	MARQUEZ ANTOLI, FRANCISCO JAVIER CALLE JUAN PACHECO MARQUES DE V Nº 21 Pta: PBJ	33907151E	156
1º Suplente	SANTIAGO GONZALEZ, ESTRELLA MARIA CALLE ZAFRA Nº 38 Pta: PBJ	45878620Z	546
2º Suplente	RAMOS RONCERO, MANUEL CALLE COLON Nº 21 Pta: PBJ	80067377F	417
Segundo Vocal	RODRIGUEZ GALVAN, EVA MARIA CALLE ISAAC PERAL Nº 27 Pta: PBJ	80054541M	465
1º Suplente	ROLDAN GORDILLO, MANUEL CALLE ESTRELLA Nº 30 Pta: PBJ	33979457Q	483
2º Suplente	LEON HERNANDEZ, PEDRO AVDA SANTUARIO Nº 89 A Pta: PBJ	80061086H	70

Distrito 1
 Sección 2
 Mesa U
 Colegio Electoral COLEGIO P. MAURICIO TINOCO
 Dirección PLAZA PRIM NUM: 19

Cargo	Apellidos y Nombre	Documento	Nº elector
	Dirección		
Presidente	DELGADO ORTIZ, ISABEL MARIA PLAZA PRIM Nº 5 Pta: PBJ	80064637G	158
1º Suplente	RODRIGUEZ PIZARRO, SUSANA CALLE SAN LORENZO Nº 20 Pta: PBJ	33977866N	533
2º Suplente	RODRIGUEZ SUAREZ, M. SACRAMENTO PLAZA PRIM Nº 10 Pta: PBJ	80031556C	597
Primer Vocal	CARVAJAL TEJON, MILAGROS CALLE SAN LORENZO Nº 15 Pta: PBJ	80038250K	104
1º Suplente	RODRIGUEZ PERAL HERNANDEZ, ISRAEL CALLE POZO Nº 13 Pta: P01	44777017L	598
2º Suplente	SANTOS GARCIA, MARIA CALLE HERNAN CORTES Nº 11 Pta: P01 Pta: A	80050650R	658
Segundo Vocal	ZAPATA TORO DE, JUAN MARIA CALLE SAN LORENZO Nº 29 Pta: P01	34774479C	748
1º Suplente	RAMOS RANGEL, JOSE MANUEL CALLE CARRERA GRANDE Nº 25 Pta: P02	08883967X	576
2º Suplente	JARAMILLO BELLIDO, JOSE MARIA CALLE RIBERA Nº 17 Pta: PBJ Pta: A	44782011E	350





CLASE 8.^a

Distrito 2
Sección 1
Mesa A
Colegio Electoral MICROESCUELA MAESTRAZGO
Dirección CALLE MAESTRAZGO S/N

Cargo	Apellidos y Nombre	Documento	Nº elector
	Dirección		
Presidente	GORDILLO MAGRO, ISABEL MARIA CALLE SAN BARTOLOME Nº 18 Pta: PBJ	80064590A	353
1º Suplente	CASTILLA HERNANDEZ, DAVID CALLE CAPELLANIAS Nº 18 Pta: PBJ	80060829Z	111
2º Suplente	JAEN ORTIZ, MARIO CALLE ROBLEDILLO Nº 17 Pta: PBJ	33974968N	469
Primer Vocal	LAVADO CASTILLA, JOSEFA CALLE SAN BARTOLOME Nº 82 Pta: PBJ	80042698F	482
1º Suplente	CANDELARIO TRASMONTE, JOSE MANUEL CALLE ARROYO Nº 39 Pta: PBJ	80054413S	98
2º Suplente	HERNANDEZ ALVAREZ, JOSE MARIA CALLE CAMINO DE LA FUENTE Nº 16 Pta: PBJ	80054808A	414
Segundo Vocal	LAVADO PARRA, ESTRELLA CALLE MARIA GORDILLO Nº 33 Pta: P01	34776241B	519
1º Suplente	LAVADO ROLDAN, ANGELA CALLE CARRERA GRANDE Nº 78 Pta: PBJ Pta: A	44783467Y	524
2º Suplente	LAVADO ROLDAN, M ANGELES CALLE SAN AGUSTIN Nº 18 Pta: PBJ	08659163B	525

Distrito 2
 Sección 1
 Mesa B
 Colegio Electoral MICROESCUELA MAESTRAZGO
 Dirección CALLE MAESTRAZGO S/N

Cargo	Apellidos y Nombre	Documento	Nº elector
	Dirección		
Presidente	VAZQUEZ TAVERO, JOSE CALLE FEDERICO GARCIA LORCA Nº 31 Pta: PBJ	44779958Q	450
1º Suplente	ORTIZ CARBALLO, M VICTORIA CALLE VALMORENO Nº 19 Pta: PBJ	80060221G	192
2º Suplente	TARDIO MONTAÑO, ESTRELLA MARIA CALLE FEDERICO GARCIA LORCA Nº 31 Pta: PBJ	44786408A	413
Primer Vocal	PASCUAL HERNANDEZ, PEDRO JOSE CALLE CARRERA GRANDE Nº 94 Pta: P01 Pta: B	44789044V	219
1º Suplente	VAZQUEZ TAVERO, JUAN ANTONIO CALLE SAN ANDRES Nº 11 Pta: PBJ	44784414X	451
2º Suplente	OJEDA SANCHEZ, JORGE ALEJANDRO CALLE HUERTA DEL PEREGRINO Nº 2 Pta: P01 Pta: B	34773813K	187
Segundo Vocal	PACHON MONTAÑO, CONCEPCION PLAZA ERA Nº 3 Pta: PBJ	80042652F	202
1º Suplente	ROSA GARCIA, FRANCISCO CALLE SAN FRANCISCO Nº 16 Pta: PBJ	09173036S	306
2º Suplente	MERINO LAVADO, REYES DAVID CALLE ARROYO Nº 22 Pta: PBJ	44781621T	71





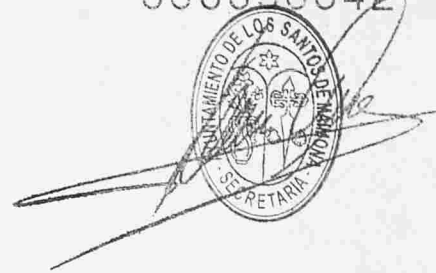
CLASE 8.^a

Distrito 2
Sección 2
Mesa A
Colegio Electoral MICROESCUELA GEVORA
Dirección CALLE GEVORA NUM: 1

Cargo	Apellidos y Nombre	Documento	Nº elector
	Dirección		
Presidente	GARRIDO ENCINAS, M REMEDIOS CALLE GEVORA Nº 4 Pta: PBJ	80067380X	340
1º Suplente	GORDILLO CAMACHO, MODESTO CALLE CACERES Nº 4 Pta: PBJ	80050474D	398
2º Suplente	GORDILLO CORRALES, JESUS CALLE CERVANTES Nº 6 Pta: PBJ	80042777V	406
Primer Vocal	HERNANDEZ MORENO, JENNIFER CALLE HERNANDO DE SOTO Nº 30 Pta: PBJ	44775968M	501
1º Suplente	CORDON VAZQUEZ, ANGELA CALLE MERIDA Nº 35 Pta: PBJ Pta: A	80046608F	160
2º Suplente	HERNANDEZ TARDIO, ISIDRO CALLE CALDERON DE LA BARCA Nº 4 Pta: PBJ	08820527G	513
Segundo Vocal	FERNANDEZ SANCHEZ, CARLOS CALLE RIVILLA Nº 12 Pta: PBJ	80050476B	245
1º Suplente	GORDILLO CASTILLA, ANGEL CALLE GUADAJIRA Nº 12 Pta: PBJ	33972814C	400
2º Suplente	CORDON VAZQUEZ, ANTONIA CALLE PARQUE Nº 11 Pta: PBJ	80050505V	161

Distrito 2
 Sección 2
 Mesa B
 Colegio Electoral MICROESCUELA GEVORA
 Dirección CALLE GEVORA NUM: 1

Cargo	Apellidos y Nombre	Documento	Nº elector
	Dirección		
Presidenta	LAVADO MONTAÑO, ANA MARIA CALLE GEVORA Nº 14 Pita: PBJ	08883637W	27
1º Suplente	LUNA ALVAREZ, MARGARITA CALLE ROBLEDILLO Nº 26 Pita: PBJ	80042523Q	70
2º Suplente	MUÑOZ TINOCO, MANUEL CALLE VASCO NUÑEZ DE BALBOA Nº 7 Pita: PBJ	80021570Q	255
Primer Vocal	LLERA MEJIAS, MARINA CALLE MATACHEL Nº 12 Pita: PBJ	80056285R	54
1º Suplente	MONTAÑO MORENO, ENRIQUE ANGEL CALLE LOPE DE VEGA Nº 7 Pita: PBJ	80042969W	178
2º Suplente	ROMERO CASTAÑO, ESTRELLA CALLE DOCTOR MARAÑON Nº 8 Pita: PBJ	33979572Q	419
Segundo Vocal	ORTIZ SANCHEZ, MAGDALENA PLAZA PILARITO Nº 41 Pita: PBJ	80038221S	284
1º Suplente	MARIN MONTAÑO, MIGUEL ANGEL CALLE GUADIANA Nº 25 Pita: PBJ	44780384M	103
2º Suplente	PALOMA LUNA, MARTA CALLE ROBLEDILLO Nº 14 Pita: PBJ	44779208W	317

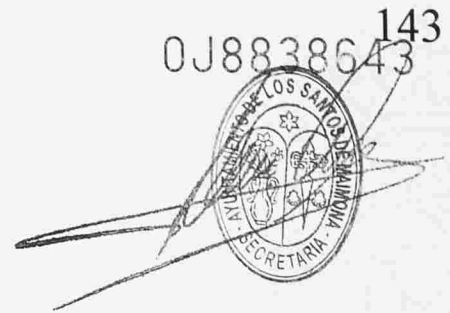
142
0J8838642**CLASE 8.^a**

Distrito 3
Sección 1
Mesa A
Colegio Electoral COLEGIO P. ALCALDE JUAN BLANCO
Dirección CLLJA RAMOS NUM: 12

Cargo	Apellidos y Nombre	Documento	Nº elector
	Dirección		
Presidenta	IGLESIAS NOVILLO, AGUSTIN CALLE GABRIEL Y GALAN Nº 35 Pta: PBJ	51856063X	517
1º Suplente	LANZA GUTIERREZ, VANESA AVDA DIEGO HIDALGO DURAN Nº 28 Pta: PBJ	44778796G	532
2º Suplente	HERNANDEZ MORUNO, DOLORES CALLE DELGADO VALHONDO Nº 49 Pta: PBJ	08878673Y	510
Primer Vocal	GUILLEN CANDELARIO, M CARMEN AVDA DIEGO HIDALGO DURAN Nº 53 Pta: PBJ Pta: A	80042801H	460
1º Suplente	GOMEZ GONZALEZ, FRANCISCO JOSE CALLE SEVILLA Nº 81 Pta: PBJ	80031706D	345
2º Suplente	AGUADO BENITEZ, RAUL CALLE MARTIRES Nº 7 Pta: PBJ	76256057V	2
Segundo Vocal	ALVAREZ GARCIA, FRANCISCO CALLE GRANJA Nº 20 Pta: PBJ	43661952F	17
1º Suplente	ALONSO ZAPATERO, JESUS FRANCISCO CALLE RIBERA Nº 10 Pta: PBJ Pta: A	07853634T	12
2º Suplente	GRANADO VAZQUEZ, ROSALIA CALLE DELGADO VALHONDO Nº 37 Pta: PBJ	44778519A	433

Distrito 3
 Sección 1
 Mesa B
 Colegio Electoral COLEGIO P. ALCALDE JUAN BLANCO
 Dirección CLLJA RAMOS NUM: 12

Cargo	Apellidos y Nombre	Documento	Nº elector
	Dirección		
Presidente	SEQUEDA DELGADO, JESUS MARIA CALLE MANUEL PACHECO Nº 50 Pita: PBJ	80054610M	437
1º Suplente	MUÑOZ MORENO, GRANADA AVDA DIEGO HIDALGO DURAN Nº 36 Pita: PBJ	80067366L	144
2º Suplente	TORRES GUTIERREZ, CARMEN VICTORIA AVDA DIEGO HIDALGO DURAN Nº 64 Pita: PBJ	80050687S	504
Primer Vocal	VERGARA MONTAÑO, ANTONIO ALBERTO CALLE DELGADO VALHONDO Nº 16 Pita: PBJ	80064697H	531
1º Suplente	VALVERDE NAVARRO, ANTONIO CALLE DELGADO VALHONDO Nº 13 Pita: PBJ	34779927V	514
2º Suplente	MORENO FERNANDEZ, JOSE MANUEL CALLE RIO ZANCARA Nº 2 Pita: PBJ	80049012E	123
Segundo Vocal	SAYAGO LAVADO, ANGELICA CALLE MARTIRES Nº 10 Pita: PBJ	80064424K	430
1º Suplente	REY GUERRERO, ALICIA CALLE CASTILLO Nº 30 Pita: PBJ	06887394X	276
2º Suplente	MANCERA GORDILLO, SUSANA CALLE DELGADO VALHONDO Nº 5 Pita: PBJ	80064365P	15



CLASE 8.^a

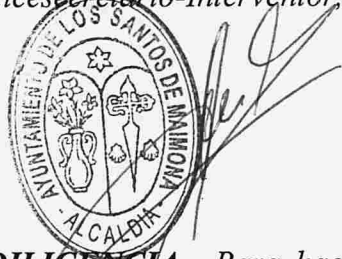
Distrito 3
Sección 2
Mesa A
Colegio Electoral COLEGIO P. ROMERO MUÑOZ
Dirección AVDA CONSTITUCION NUM: 82

Cargo	Apellidos y Nombre	Documento	Nº elector
	Dirección		
Presidente	BRIONES GALLEGO, JESUS CALLE HERNANDO DE SOTO Nº 1 Pta: PBJ	44775863S	98
1º Suplente	LAVADO HERNANDEZ, MANUEL CALLE GENERAL JUAN DE FUENTES Nº 4 Pta: PBJ	46555604Q	517
2º Suplente	GALLEGO GOMEZ, JOSE MARIA CALLE CARRERA CHICA Nº 36 Pta: PBJ	33978386A	304
Primer Vocal	CAMACHO AGUILAR, FRANCISCO JOSE CALLE BACHILLER ALVARO ALONSO Nº 5 Pta: PBJ Pta: B	08765940D	119
1º Suplente	BLANCO LECIÑENA, RAFAEL CALLE RIO ARDILA Nº 8 Pta: P01 Pta: B	34775201Y	91
2º Suplente	LLERENA PINA, ANA MARIA CALLE ADELARDO COVARSI Nº 7 Pta: P01 Pta: DERE	80046649W	555
Segundo Vocal	FLORES CANDELARIO, CARMEN AVDA CONSTITUCION Nº 21 Pta: PBJ Pta: A	33973310X	284
1º Suplente	GARCIA RODRIGUEZ, AIDA CALLE FRANCISCO PIZARRO Nº 40 Pta: PBJ	08842324C	332
2º Suplente	BLANCO GALEAS, ESTRELLA CALLE ROSALES Nº 8 Pta: PBJ	80042588N	89

Distrito 3
 Sección 2
 Mesa B
 Colegio Electoral COLEGIO P. ROMERO MUÑOZ
 Dirección AVDA CONSTITUCION NUM: 82

Cargo	Apellidos y Nombre	Documento	Nº elector
	Dirección		
Presidente	MORENO HERNANDEZ, JUAN JOSE CALLE ADELARDO COVARSI Nº 1 Pta: P01 Pta: A	08879057E	153
1º Suplente	SANCHEZ MONTAÑO, M EVANGELINA CALLE MIRASIERRA Nº 8 Pta: PBJ	80051125Q	401
2º Suplente	MAGRO RAMOS, MONSERRAT CALLE MIRASIERRA Nº 10 Pta: PBJ	34775732P	12
Primer Vocal	SANCHEZ CORTIJO, ALFONSO CALLE EUGENIO HERMOSO Nº 6 Pta: PBJ	44788764J	390
1º Suplente	SERRANO MATEO, JAIME CALLE LUIS CHAMIZO Nº 6 Pta: PBJ	44782552B	456
2º Suplente	MARTINEZ VERGARA, ANTONIO CALLE EUGENIO HERMOSO Nº 27 Pta: PBJ	80031843P	62
Segundo Vocal	ROBLAS VAZQUEZ, RAFAEL PLAZA ASLAND Nº 8 Pta: PBJ	08887379H	315
1º Suplente	SAYAGO GORDILLO, MANUEL CALLE EUGENIO HERMOSO Nº 15 Pta: PBJ	08804583E	442
2º Suplente	PEREZ MERCHAN, SANDRA PLAZA VISTAHERMOSA Nº 5 Pta: P01 Pta: C	38835999Q	257

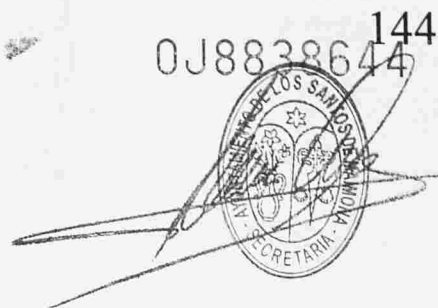
Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. -



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ8838638 a OJ8838643, que en el Libro de Actas tienen los números 138 a 143.

Los Santos de Maimona, 8 de Junio de 2.011.





CLASE 8.ª

ACTA DE SESION PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

<p><u>Señores Asistentes:</u> SR. ALCALDE-PRESIDENTE: D. José Santiago Lavado.</p> <p>SRES. CONCEJALES: D. Francisco Javier Gordillo Martínez D. José Gordillo Gordillo D.ª M.ª Pilar Gordillo Sánchez D.ª M.ª Estrella Lavado Bellido D. Manuel Lavado Barroso. D. Antonio Muñoz Gordillo. D. Antonio Manuel Marín Cumplido D. Alejandro Romero Viosca D. Lorenzo Gordillo Lemus</p> <p>SR. SECRETARIO: D. Alfonso Tovar García.</p>	<p><i>En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, el día veintisiete de abril del dos mil once.</i></p> <p><i>Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a la que no asisten los concejales D.ª Valentina Castilla Fernández, D. José Antonio Venegas Corbacho y D. José M.ª Conejo Sastre y, así como la Sra. Interventora, D.ª I. Verónica de la Cruz Montilla, los cuales excusan debidamente su falta de asistencia, para celebrar sesión ordinaria y pública.</i></p> <p><i>Siendo las diecinueve horas del día reseñado, la Presidencia declaró abierta la sesión.--</i></p>
---	--

ORDEN DEL DIA

1.- *Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, cuya fotocopias se adjuntan con la convocatoria.*

No se presentan actas a aprobación.

2º.- *Disposiciones Oficiales y correspondencia.*

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:

- Resolución de 24 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para el asesoramiento a las Entidades Locales

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de contratación eléctrica con las empresas comercializadoras de energía. Los Sres. reunidos quedan enterados.

- Orden de 30 de marzo de 2011, por la que se regulan las condiciones para solicitar la participación en las actividades de la campaña de verano de 2011. Los Sres. reunidos quedan enterados.

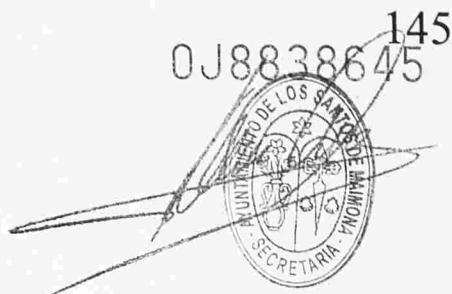
- Se da cuenta del escrito de D./D^a. J. EDUARDO LUQUE CORDÓN, Gerente del Ceder Zafra-Río Bodión, para comunicar que el Área de Igualdad y Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz tiene en marcha un proyecto llamado Red Provincial de Observatorios Territoriales para el Desarrollo Local, con el objetivo de conseguir una mayor cohesión económica, territorial y social en el ámbito de la provincia. Dentro del mismo, y en el apartado de promoción económica y empresarial va a iniciar una actuación de ámbito provincial denominada INNOVACOOPERATIVAS, destinada a cooperativas agroalimentarias que comercialicen directamente sus producciones, con el objetivo de ayudarles a solucionar los problemas que en materia de comercialización en nuevas estrategias, ayudando a su adecuado posicionamiento en el mercado y fomentando las alianzas temporales con otras entidades, entre otras acciones. Para poder beneficiarse de este proyecto, ruegan aconsejemos a las cooperativas locales que contacten con el Centro Coordinador del proyecto en Badajoz. Se adjunta descripción del proyecto. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

- Se da cuenta del Presupuesto General Ejercicio 2011, de la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión". Los Sres. reunidos, quedan enterados.

- Se da cuenta del escrito de D./D^a. MARIA LUZ RUBIO SANZ, Subdirectora Provincial de Invalidez y Control de Pensiones, en relación al expediente FMS 2010/17, a instancias de D. José María Luna Clemente, para comunicar que con fecha 23 de febrero de 2011, el Equipo de Valoración de Incapacidades de esta Dirección Provincial ha elevado dictamen propuesta en el sentido de declarar la responsabilidad solidaria de las empresas Unión Cultural la Estrella y Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, con un recargo del 30% sobre todas las prestaciones causadas por el trabajador por incumplimiento de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

- Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, por el que se remite el Acuerdo entre la Autoridad de Gestión y el Beneficiario Principal (Ayuntamiento de Los Santos de Maimona), dentro del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2007-2013, relativo al proyecto 0505_FENIX_RIEP_4_E. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

- Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO, por el que se traslada Resolución en relación al Expediente de la solicitud de Autorización Administrativa para la Construcción de Obra de paso sobre el Arroyo



CLASE 8.^a

Hondo en el Término Municipal de Los Santos de Maimona, cuyo peticionario es D. Juan Llerena Santiago. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

- Se da cuenta del escrito de la CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, para comunicar que, en relación con denuncia de este Ayuntamiento contra la empresa Nuestra Señora de la Estrella, S.A., por supuesta infracción administrativa consistente en vertidos de la fábrica de brujos y alpechín, en terrenos pertenecientes a al vía pecuaria denominada "Colada del Castillo", a su paso por el Paraje "El Portazgo", tramo del Camino de Santiago, en el término de Los Santos de Maimona, habiéndose incoado procedimiento sancionador, mediante Acuerdo de dicha Dirección General de Desarrollo Rural, de 26 de mayo de 2011, en virtud de lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, LRJPAC, no podrán sancionarse los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente, en los casos en que se aprecie identidad del sujeto, hecho y fundamento, debido a que por los mismos hechos había recaído Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de 5 de noviembre de 2010, por la que se sancionan los hechos que motivan el presente procedimiento sancionador, en la que asimismo se le requiere para que proceda a la retirada total de los residuos y restitución de la zona afectada. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

- Se da cuenta del escrito de D./D^a. ANTONIO GARCÍA CARRASCO, Jefe de Sección de Asistencia Técnica a Archivos Municipales, para informar que desde el día 11 de abril de 2011, están publicados en la página web del Archivo Digital, los documentos digitalizados del Ayuntamiento. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

- Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-1046-10, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 12 de marzo de 2009 de la Consejera, D.O.E. nº 57 de 24 de marzo), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

- Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-1159-10, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 12 de marzo de 2009 de la Consejera, D.O.E. nº 57 de 24 de marzo), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

- Se da cuenta del escrito del **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE)**, Expediente MV-0897-10, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 12 de marzo de 2009 de la Consejera, D.O.E. nº 57 de 24 de marzo), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

- Se da cuenta del escrito de D./D^a. FRANCISCO CASADO GÓMEZ, Jefe de Servicio de la Diputación de Badajoz, por el que se remite copia firmada del convenio de actuación entre dicha Diputación y el Ayuntamiento sobre encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

- Se da cuenta del escrito de D./D^a. JOSÉ LUÍS ANDRADE PIÑANA, Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, para informar sobre el Convenio firmado ente la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para proporcionar asesoramiento a las Entidades Locales en materia de contratación de energía eléctrica. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

- Se da cuenta del escrito del **JUZGADO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO Nº 2 DE BADAJOZ**, Procedimiento Abreviado 0000123/2010, de **AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.**, contra el Ayuntamiento, para comunicar que presentado escrito por el recurrente y visto el contenido del mismo, se establece el plazo de 5 días, en el que una vez oída la Administración, se acordará lo procedente. Se señala que dicha diligencia es revisable a instancia de parte. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

3º.- Control de los demás órganos de la Corporación:

- **Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.**

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía habidos desde el 25/03/2011 al 14/04/2011 del 45 al 52. Los Sres. reunidos quedan enterados.

4º.- Propuesta adjudicación concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería y bar instalada en el Parque Público Municipal.

Se da cuenta de las propuestas de adjudicación del concurso-subasta convocado para la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería instalada en el Parque Público Municipal presentadas por D. BORJA SANTIAGO SANTIAGO y D. JUAN MIGUEL GOMEZ MACIAS.



CLASE 8.^a

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de adjudicación del concurso-subasta convocado para la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería instalada en el Parque Público Municipal realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la Proposición realizada por D. BORJA SANTIAGO SANTIAGO.

Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Formación, Agricultura, Comercio y Medio Ambiente.

Considerados tanto el precio cuantificado en euros por el que se está dispuesto a la explotación de los servicios de este concurso, la inversión a realizar, si se estima oportuno, a costa del adjudicatario, y nunca compensable con el precio ofrecido en el concurso-subasta, tanto en vajilla, cubertería, etc. que el posible adjudicatario considere oportuno para el mejor desarrollo de la actividad, así como el acondicionamiento y decoración adecuados al entorno, la oferta de servicios a prestar, así como relación de personal que proyecta adscribir a la explotación, las cartas o menús que se pueden ofertar y horario tanto de apertura como de cierre del establecimiento, los datos documentales acreditativos de la experiencia y profesionalidad del concursante en el sector de la hostelería, repostería, restaurador o similares, el compromiso firme de llevar el adjudicatario de forma directa la explotación del servicio y estar legalmente capacitado para tal actividad, el compromiso escrito de mantenimiento de las instalaciones y del material inventariado en perfectas condiciones de uso y el compromiso escrito de apertura del Complejo durante seis días a la semana.

En resumen, examinadas las propuestas bajo criterios tanto profesionales como de solvencia, y realizado el examen de tipo económico de aquellas ofertas seleccionadas, siempre priorizando la mejor prestación de los servicios a favor del consumidor, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Ratificar la propuesta de adjudicación del concurso-subasta convocado para la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería instalada en el Parque Público Municipal, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la Proposición realizada por D. BORJA SANTIAGO SANTIAGO, que ofrece por la adjudicación de los servicios de cafetería y bar instalada en en el Parque Público Municipal, a que se refiere este concurso-subasta la cantidad de TRES MIL CIENTO VEINTE EUROS (3.120,00 €) (en letras y números), mas unas inversiones valoradas en DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (2.388,46 €) que significa, por tanto un alza de DOS MIL QUINIENTOS OCHO EUROS Y CUARENTA SEIS CENTIMOS (2.508,46 €) euros respecto del tipo de licitación.

2º.- Notifíquese el presente acuerdo al adjudicatario al objeto de proceder de manera inmediata a suscribir el correspondiente contrato, dándose inicio a la actividad en un plazo máximo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha del mismo.

5º.- Aprobación obras A.E.P.S.A. 2011.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da cuenta de la propuesta de obras a realizar en esta localidad con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (A.E.P.S.A.), con cargo a la reserva realizada por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA en su reunión del día 17 de marzo de 2011, y que contempla las siguientes:

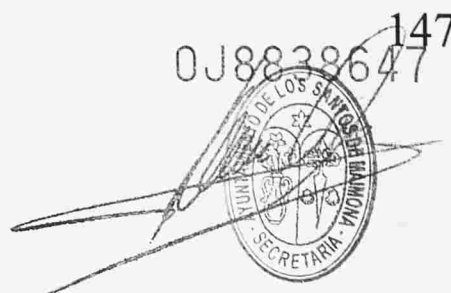
DENOMINACIÓN OBRA	MANO DE OBRA	MATERIALES Y MAQUINARIA	TOTAL
MEJORAS DE URBANIZACION EN DIFERENTES AMBITOS MUNICIPALES: * Reformas acerados C/ Badajoz (Tramo ltral. Drcho.) * Canalización de aguas procedente de manantío. * Urbanización Colonia ASLAND	167.300,00	50.190,00	217.490,00
TOTAL	167.300,00	50.190,00	217.490,00

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Personal, Empleo y Asuntos Sociales.

Sometida la propuesta de la comisión informativa a votación, la misma es aprobada POR UNANIMIDAD.

PARTE DISPOSITIVA: Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta de obras a realizar en esta localidad con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (A.E.P.S.A.), con cargo a la reserva realizada por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA en su reunión del día 17 de marzo de 2011, y que contempla las siguientes:

DENOMINACIÓN OBRA	MANO DE OBRA	MATERIALES Y MAQUINARIA	TOTAL
MEJORAS DE URBANIZACION EN DIFERENTES AMBITOS MUNICIPALES: * Reformas acerados C/ Badajoz (Tramo ltral. Drcho.) * Canalización de aguas procedente de manantío. * Urbanización Colonia ASLAND	167.300,00	50.190,00	217.490,00



CLASE 8.^a			
TOTAL	167.300,00	50.190,00	217.490,00

6º.- Aprobación obras a realizar relativas al convenio Confederación Hidrográfica y Diputación, obra nº 062 "PROTEGER REGENERAR ESPACIOS NATURALES Y RURALES".

Por la Presidencia se dá cuenta del escrito de Confederación Hidrográfica del Guadiana por el que remiten el borrador del Proyecto de "Adecuación ambiental de parajes en el T.M. de Los Santos de Maimona (Badajoz)", en el que se encuentran reflejadas las actuaciones que desde el Ayuntamiento de los Santos de Maimona se propusieron a esta asistencia técnica de redacción de proyectos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y en el que piden que, a la mayor brevedad posible, se les haga llegar el documento de conformidad con estas actuaciones para realizar la tramitación del correspondiente proyecto.

Vistas las actuaciones incluidas en el mismo, de manera concreta las siguientes:

- Actuaciones en el "Hoyo del Vilorto".
- Actuaciones en la Rivera del Robledillo y su entorno.
- Cartelería.
- Gestión de Residuos.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan manifestar su conformidad con las actuaciones recogidas en el borrador del Proyecto de "Adecuación ambiental de parajes en el T.M. de Los Santos de Maimona (Badajoz)", siguientes:

- Actuaciones en el "Hoyo del Vilorto".
- Actuaciones en la Rivera del Robledillo y su entorno.
- Cartelería.
- Gestión de Residuos.

7º.- ASUNTOS URBANISTICOS.

No se presentan asuntos urbanísticos.

8º.- Solicitud adhesión Medalla de Extremadura.

Por la Presidencia se da cuenta del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de MONESTERIO por el que se propone a la Comisión de la Medalla de la Comunidad Autónoma de Extremadura la imposición de tal distinción al vecino de la localidad D. MANUEL PECELLIN LANCHARRO, médico, por amplia labor desarrollada, subrayada por gran número de publicaciones, por lo que solicita la adhesión de este Ayuntamiento.

Considerando detenidamente el curriculum del propuesto.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Régimen Interior, Participación Ciudadana y Educación.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, acuerdan adherirse al a la petición formulada por el Ayuntamiento de MONESTERIO, y en su virtud acuerdan:

Primero.- Aprobar la adhesión a la propuesta realizada por el Ayuntamiento de MONESTERIO.

Segundo.- Proponer al Excmo. Sr. Presidente de Extremadura la concesión de tal distinción al vecino de la localidad D. MANUEL PECELLIN LANCHARRO, de la medalla de Extremadura.

9º.- Solicitud prórroga permuta.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. MANUEL ALEJO MACHUCA LECHON, en la que manifiesta que con fecha 30 de marzo de 2007 celebró un convenio de colaboración con el Ayuntamiento, por el que el Ayuntamiento se comprometía a la tramitación de un expediente de permuta para el intercambio de un terreno de su propiedad por una cochera. Que el plazo establecido para el mismo fue el de un año dejando a su elección la posibilidad de prorrogarlo para el caso de incumplimiento. Que por medio del presente opta por la 4ª prórroga del citado plazo e insto al Ayuntamiento al que me dirijo a la pronta construcción o adquisición de la cochera (Acuerdo nº 4 del citado convenio de colaboración) para tramitar en el plazo más breve posible el citado expediente de permuta.

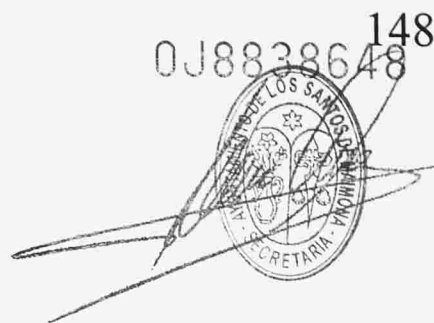
De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la 4ª prórroga del convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento, por el que este se comprometía a la tramitación de un expediente de permuta para el intercambio de un terreno de su propiedad por una cochera. Así mismo se le comunica que esperamos en breve se inicien las obras, en la que se incluye la cochera en cuestión.

10º.- Ratificación decreto renuncia a participar en el servicio de Parque de Maquinaria de la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión", en el presente ejercicio de 2.011.

Se da cuenta del decreto renuncia a participar en el servicio de Parque de Maquinaria de la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión", en el presente ejercicio de 2.011, habida cuenta la situación económica, que nos impide comprometer fondos municipales para los trabajos del Parque de Maquinaria, al no poder hacer frente a las cuotas del citado servicio, por lo que se decreta la renuncia al mismo, si bien, y no





CLASE 8.^a

obstante lo anterior, esperamos que la situación económica municipal, nos permita participar de nuevo en el Servicio de Parque de Maquinaria en ejercicios futuros.

Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Formación, Agricultura, Comercio y Medio Ambiente.

D. Manuel Lavado Barroso, como portavoz del Grupo Popular, señala que ellos proponen que este asunto se aplaze hasta la próxima legislatura, dado que tampoco tenemos una ordenanza fiscal aprobada, por lo que solicitan quede sobre la mesa.

El Sr. Alcalde le indica que la próxima Corporación puede incorporarse si lo desea.

D. Manuel Lavado Barroso, como portavoz del Grupo Popular, señala que ellos se van a abstener en este asunto.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, señala que ellos creen que se deben tomar medidas cuanto antes para que a la mayor brevedad se ponga en marcha el tema de la ordenanza.

El Sr. Alcalde contesta que su grupo apoya la ratificación., no obstante se emplazan al mes de junio para retomar el tema de la ordenanza.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Ratificar la renuncia a participar en el servicio de Parque de Maquinaria de la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión", en el presente ejercicio de 2.011, habida cuenta la situación económica.
- 2º.- Que se ponga de manifiesto, que una vez la situación económica municipal, nos lo permita participar de nuevo, se propondrá la reincorporación al Servicio de Parque de Maquinaria en ejercicios futuros.
- 3º.- Que se estudie por la nueva Corporación que salga fruto de las próximas Elecciones Municipales del 22 de mayo, el estudio y aprobación, en su caso, de una Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa para arreglo de caminos.

11º.- Aprobación inicial Presupuesto de 2.011.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Interviene el funcionario que suscribe, de orden de la Presidencia quien hace presentación del expediente de Presupuesto dando en primer lugar lectura de la MEMORIA EXPLICATIVA DEL MISMO. Acto seguido se da cuenta del catálogo de puestos de trabajo, para finalizar con el examen minucioso de los Estados tanto de GASTOS como de INGRESOS Y SU RESUMEN POR CAPITULOS, con un montante de 7.247.242,35 € tanto en ingresos como en gastos, al respetarse el principio de nivelación presupuestaria.-

D. Manuel Lavado Barroso, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que han estado estudiando el presupuesto, y ven que se hace un esfuerzo y es mas realista en ingresos que en otras ocasiones, pero no así en gastos, y así creen que hay cantidades que no se consignan en su cuantía correcta, como en el caso de los intereses y amortizaciones, o las cancelaciones. También en cuanto a la reducción por las pagas extras, y lo mismo ocurre en cuanto a las Empresas Públicas. Tampoco ven correcta la consignación de gratificaciones de 189.000 euros; en el gasto de energías eléctricas también le parece poco lo consignado; no esta incluido el desfase de Aqualia. En Devora el balance viene en ingresos pero no en gastos; en teléfono la media es muy superior; en cuanto al festival de Nuevas Tecnologías no saben si hay un compromiso para su realización. Igualmente pregunta que pasa con la deuda contraída con INEREX, ETC. En resumen ellos consideran que en gastos estamos cortos en general, con lo que al final nos va a pasar lo mismo, y volveremos a tener déficit y además creen que hubiera sido mas lógico aprobar antes el Plan de Saneamiento.

El Sr. Alcalde le explica y contesta lo apuntado en cuanto al Plan de Saneamiento, pero indica que no se ha podido acometer cuando estaba previsto por la baja de la Sra. Interventora.

D. Manuel Lavado Barroso, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su grupo no va a apoyar estos presupuestos.

D. Alejandro Romero Viosca, como Portavoz del Grupo Cisex, manifiesta su grupo tampoco va a apoyar estos presupuestos..

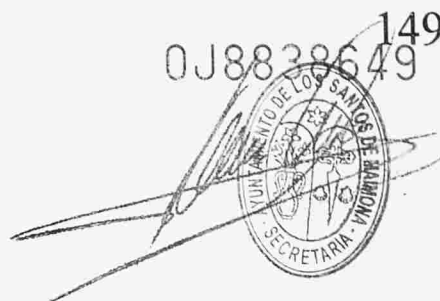
El Sr. Alcalde indica que al menos se alegra de que hayan contado con tiempo suficiente para estudiar los presupuestos, y espera que se haya entrado en otra dinámica sobre este tema.

Sometida la propuesta de la comisión informativa a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor de la propuesta: CINCO, de los concejales del Grupo Socialista.*
- Votos en contra: CINCO, de los concejales del Grupo Popular y Cisex.*
- Abstenciones: NINGUNA.*

El Sr. Alcalde hace uso de su voto de calidad.





CLASE 8.^a

PARTE DISPOSITIVA: *Por mayoría se acuerda: Queda aprobado por mayoría absoluta el expediente de PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2.011, con toda la documentación anexa con el siguiente resumen a nivel de CAPITULOS:*

ESTADO-RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE CONSOLIDADO DE INGRESOS

<u>CAPITULO 1.-</u>	IMPUESTOS DIRECTOS.....	1.516.887,31.-
<u>CAPITULO 2.-</u>	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	108.231,85.-
<u>CAPITULO 3.-</u>	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	919.467,86.-
<u>CAPITULO 4.-</u>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	3.168.911,89.-
<u>CAPITULO 5.-</u>	INGRESOS PATRIMONIALES.....	242.256,30.-
<u>CAPITULO 6.-</u>	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.....	100.000,00.-
<u>CAPITULO 9.-</u>	PASIVOS FINANCIEROS.....	1.191.487,14.-
	<i>Total Presupuesto.....</i>	<i>7.247.242,35.-</i>

ESTADO-RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE CONSOLIDADO DE GASTOS

<u>CAPITULO 1.-</u>	GASTOS DE PERSONAL.....	4.152.103,19.-
<u>CAPITULO 2.-</u>	IDEN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.....	1.071.640,51.-
<u>CAPITULO 3.-</u>	GASTOS FINANCIEROS.....	228.079,24.-
<u>CAPITULO 4.-</u>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	232.487,48.-
<u>CAPITULO 6.-</u>	INVERSIONES REALES.....	1.131.236,93.-
<u>CAPITULO 7.-</u>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	195.000,00.-
<u>CAPITULO 9.-</u>	PASIVOS FINANCIEROS	236.695,00.-
	<i>Total Presupuesto.....</i>	<i>7.247.242,35.-</i>

12.- Aprobación bases y convocatoria concurso-subasta para la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal.

Por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia y necesidad de proceder a la aprobación del Pliego de Bases o cláusulas Económico Administrativas que, han de regir para la concesión de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal.



Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el Pliego de Bases o cláusulas Económico Administrativas que, han de regir para la concesión de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal, el cual es del siguiente tenor:

PLIEGO DE BASES O CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE, HAN DE REGIR EL CONCURSO-SUBASTA PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERIA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ESTA VILLA.-

1º) OBJETO.- *El presente concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal. El periodo de vigencia del contrato de adjudicación es de TRES MESES, si bien referido al periodo de la temporada de piscina, es decir desde el 1 de julio al 31 de agosto, contado a partir de la firma del contrato con el adjudicatario, haciendo constar que el tiempo de contrato fuera del periodo de piscina es para acondicionamiento y limpieza previa y posterior de las instalaciones.-*

2º) PLAZO.- *El periodo de vigencia de este contrato es el de TRES MESES, contado a partir de la firma del contrato con el adjudicatario, desde el 15 de junio de 2.010 al 14 de septiembre de 2.010, si bien referido al periodo de la temporada de piscina.-*

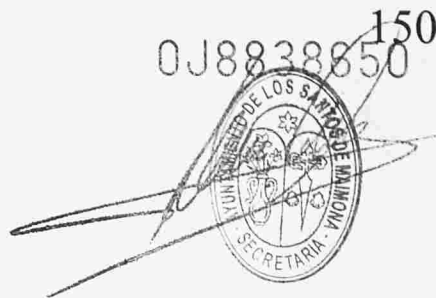
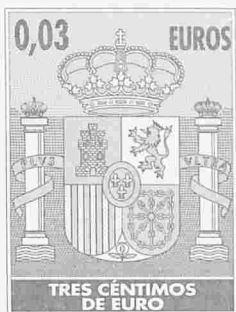
3º) TIPO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PÁGO.- *El tipo mínimo de licitación de fija en la cantidad de 600,00 €, al alza, por cada año de explotación y el pago de dicha cantidad deberá inexcusablemente ser ingresada por el contratista, en los siguientes plazos:*

- *Primer plazo de 300,00 del precio de adjudicación a la firma del contrato en la cuenta 3001-0020-51-2010001398 de la entidad CAJA ALMENDRALEJO de esta plaza.*
- *Segundo plazo de 300,00 del precio de adjudicación antes del 15 de agosto de 2.010, domiciliados en la cuenta 3001-0020-51-2010001398 de la entidad CAJA ALMENDRALEJO de esta plaza.*

4º)- EXPEDIENTE.- *Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones*

5º)- FIANZA.- *La Garantía Provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación, es decir que asciende a 12,00 €. La Garantía Definitiva se fija en el 20 por 100 del remate. También resulta de obligado cumplimiento que, por parte del contratista y antes del mencionado día, se haga y deposite fianza en cuantía de 20 % del remate para responder*





CLASE 8.^a

tanto del inmueble como de los enseres, máquinas y utillaje que se le entregue. Dicha fianza podrá adoptar la forma de aval bancario.

6^º) LICITACIÓN.- Podrán concursar todas las personas que teniendo mayoría de edad, sean profesionales del ramo y estén en posesión del Carnét de manipulador de alimentos.

7^º) PROPOSICIONES.- Las proposiciones se formularán según el modelo que se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales, y se entregarán EN SOBRE CERRADO, en el cual figurará "**Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adjudicación de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal**", dirigida al Sr. Alcalde y a la que acompañarán fotocopia del D.N.I., carnet de manipulador de alimentos y curriculum con expresión de las empresas, lugares y duración de los servicios prestados o ejercidos en el ramo de la hostelería, repostería, barman, y similares, aportando, a mayor abundamiento, documentos justificativos fehacientes que acrediten tales extremos, de manera especial los siguientes:

Los concursantes deberán presentar junto a su solicitud los documentos siguientes:

- Acreditación de su personalidad.
- Precio cuantificado en euros por el que se está dispuesto a la explotación de los servicios de este concurso.
- Inversión a realizar, si se estima oportuno, a costa del adjudicatario, y nunca compensable con el precio ofrecido en el concurso-subasta, tanto en vajilla, cubertería, etc. que el posible adjudicatario considere oportuno para el mejor desarrollo de la actividad, así como el acondicionamiento y decoración adecuados al entorno.
- Oferta de servicios a prestar, así como relación de personal que proyecta adscribir a la explotación.
- Cartas o menús que se pueden ofertar y horario tanto de apertura como de cierre del establecimiento.
- Datos documentales acreditativos de la experiencia y profesionalidad del concursante en el sector de la hostelería, repostería, restaurador o similares.
- Compromiso firme de llevar el adjudicatario de forma directa la explotación del servicio y estar legalmente capacitado para tal actividad.
- Compromiso escrito de mantenimiento de las instalaciones y del material inventariado en perfectas condiciones de uso.

8^º.- MODELO DE PROPOSICIÓN.- "Don _____ con domicilio en _____, calle _____, número _____, y D.N.I. nº _____, expedido en _____, a _____ de _____ de _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obra, en nombre propio (o en representación de _____, conforme acredito con poder notarial declarado bastante), toma parte en el concurso-subasta convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, relativa a la

adjudicación de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal, anunciada en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, según anuncio de fecha _____, a cuyos efectos hace constar los siguiente:

a) Que ofrece por la adjudicación de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal, a que se refiere este concurso-subasta la cantidad de _____ (_____) (en letras y números), que significa, por tanto un alza de _____ euros respecto del tipo de licitación.

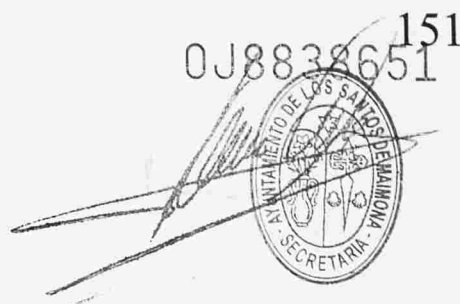
b) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente. Lugar, fecha y firma".

9ª.- PROCEDIMIENTO.- Se abre un plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la fecha de publicación de estas bases, para presentación de solicitudes en unión de los documentos a que hace referencia la BASE 7ª. Las solicitudes se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde de la Corporación, y la documentación referida se contendrá en sobre cerrado que será abierto públicamente, en fecha previamente anunciada; a tal efecto, se reunirá la MESA DE CONTRATACION que, a su vez, examinará la documentación presentada, que elevará, todo ello, al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo que considere pertinente y más ventajoso para los intereses municipales, pudiendo, mediante resolución motivada, declarar desierta la adjudicación. Hecha la selección del contratista bajo criterios tanto profesionales como de solvencia, se pasará al examen de tipo económico de aquellas ofertas seleccionadas, siempre priorizando la mejor prestación de los servicios a favor del consumidor.

10ª.- ADJUDICACIÓN.- Efectuada la oportuna adjudicación, se suscribirá el correspondiente contrato, dándose inicio a la actividad en un plazo máximo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha del mismo.

11ª.- GASTOS.- Serán de cuenta del adjudicatario el pago correspondiente a toda clase de impuestos como consecuencia de la explotación durante su vigencia, así como los que tengan causa en los servicios de telefonía, energía eléctrica, agua y recogida de basuras, así como el de las reparaciones de las máquinas, útiles y enseres que se utilicen, deterioro del inmueble que no sea consecuencia de vicios ocultos del mismo.

Con carácter general queda prohibido realizar cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora. No obstante si el adjudicatario estimase conveniente (u obligado por la normativa en vigor) una intervención en este sentido, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con suficiente antelación, justificando por escrito la necesidad, así como adjuntando uno o varios presupuestos de obra, según la entidad de la misma, que tendrán que ser supervisados por los técnicos y asesores municipales en las materias afectadas. En caso de informe técnico favorable, el Ayuntamiento se pronunciará de forma expresa y por escrito sobre la oportunidad o conveniencia, así como, en caso



CLASE 8.^a

afirmativo, si se ejecuta por la adjudicataria o por parte de la Administración. En el supuesto de que la adjudicataria obtuviese autorización municipal para acometer la obra por su cuenta, y si así lo solicitase, se establecerá previamente el procedimiento más conveniente de compensación con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3, así como el tipo de justificación documental necesaria del gasto realizado por la misma.

A los efectos anteriores se hace constar que no serán compensables ningún tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, o de adquisición de equipamiento para el cual se haya obtenido por el adjudicatario ayuda o subvención de cualquier tipo, por parte de otras Administraciones Públicas u otras entidades o fundaciones privadas.

Cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, realizada sin la previa aprobación del Ayuntamiento o sin autorización municipal expresa o por escrito, será cuenta del adjudicatario, y en ningún caso será compensada con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3.

Igualmente, y de manera excepcional, podrán acordarse prestaciones de servicio de la adjudicataria al Ayuntamiento, también bajo la figura de compensación y con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3.

12ª.- RIESGO Y VENTURA.- *La contratación queda sometida a dicho principio administrativo, no pudiendo el contratista reclamar indemnización de clase alguna, teniendo, a su vez, la obligatoriedad de cumplir rigurosamente con las normas de la Seguridad Social referente al personal empleado en la explotación, tanto por cuotas de afiliación como póliza de seguros que se suscriban.*

13ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.- *La relación contractual se puede extinguir por alguna de las causas siguientes:*

- a) Transcurso del plazo de la concesión.*
- b) Incumplimiento de las estipulaciones pactadas.*
- c) Incumplimiento del pago, mediante devolución de los recibos domiciliados.*
- d) Incumplimiento del compromiso de llevar el adjudicatario de forma directa la explotación del servicio.*
- e) Incumplimiento del compromiso escrito de mantenimiento de las instalaciones y del material inventariado en perfectas condiciones de uso.*
- f) Resultar imposible la concesión que se otorga.*
- g) Fallecimiento o quiebra del contratista. Para el primer supuesto se podrá transferir a favor de heredero legítimo, a criterio del Ayuntamiento, si se considera idónea la personalidad del nuevo titular.*
- h) Por cesión de cualquier tipo a otra persona física o jurídica, conforme a lo establecido en la estipulación 6), párrafo 5.-.*
- i) Por mutua acuerdo de ambas partes.*

14ª.- RELACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO.- *El Ayuntamiento se reserva en todo momento el control de la explotación, con el fin de que el servicio se preste de la forma más correcta, debiendo, en cualquier caso, cumplir con las normas sanitarias en vigor, así como las de seguridad en el trabajo.*

15ª.- NORMAS LEGALES Y DE PROCEDIMIENTO.- *Este contrato se rige por la normativa legal que regula esta clase de concesiones y, muy especialmente, por las de carácter local, así como por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos meramente procedimentales, por Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes en la materia.*

16ª.- JURISDICCIÓN.- *Para los supuestos casos de litigios que tengan causa o se deriven de la relación contractual establecida, el contratista adjudicatario hace renuncia expresa a su propio fuero, sometiéndose a la jurisdicción de los diversos Jueces o Tribunales con sede en la Región Extremeña, cada uno dentro de sus respectivas competencias.*

Cuantos trámites y actuaciones lo exijan, se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de mas lugares de costumbre.

2º.- Aprobar la convocatoria del concurso-subasta para la adjudicación de los servicios de cafetería instalada en el Complejo Polideportivo Municipal.

3º.- Se autoriza expresamente a la Mesa de Contratación la adjudicación directa del Servicios en el caso de que quede desierto el presente concurso convocado.

13ª.- Propuesta aprobación obra nº 764 Plan local 2011, denominada “NUEVO COLECTOR DE SANEAMIENTO EN CARRETERA DEL CEMENTERIO”.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de cambio de obras incluidas en el Plan Local de 2.011.

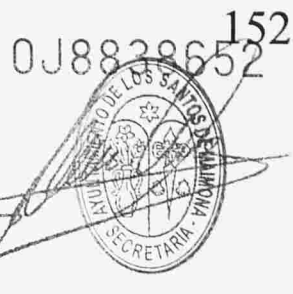
De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Viviendas y Trafico.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos,. Por unanimidad, acuerdan:

Por la Presidencia se da cuenta del escrito del Área de Fomento de Obras de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se requiere la adopción de acuerdo sobre aceptación de financiación y petición de gestión de las obras incluidas en la propuesta de obras incluidas en el Plan Local de 2.011.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.





CLASE 8.ª

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- OBRA Nº **764** Anualidad: **2.011** Plan: **PLAN LOCAL 2011**, denominación de la obra: **“NUEVO COLECTOR DE SANEAMIENTO EN CARRETERA DEL CEMENTERIO”**.

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

- OBRA Nº **764** Anualidad: **2.011** Plan: **PLAN LOCAL 2011**, denominación de la obra: **“NUEVO COLECTOR DE SANEAMIENTO EN CARRETERA DEL CEMENTERIO”**.

Denominación de la obra: **“NUEVO COLECTOR DE SANEAMIENTO EN CARRETERA DEL CEMENTERIO”**.

Aportación Diputación	88.942,22 €
Aportación Municipal	12.128,48 €

PRESUPUESTO..... 101.070,70 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

- A.- ADMINISTRACIÓN (Elegir entre ADMINISTRACIÓN o CONTRATA)
- B.- CONTRATA

14º.- Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.

Se retira la moción presentada por el Cisex.

15º.- Asuntos urgentes.

Se presentan los siguientes :

* Propuesta nueva convocatoria de concurso- subasta para la enajenación de varias parcelas municipales para la construcción de “corralones” o locales accesorios de uso tasado.

* Propuesta aprobación Pliego de condiciones económico administrativas particulares, que servirán de base para la enajenación de parcelas del polígono industrial, y convocatoria concurso-subasta.



** Propuesta de aprobación de la Solicitud de declaración de AREA DE URBANIZACION PRIORITARIA del Sector 7.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Los Santos de maimona.*

Sometida la urgencia de dicho punto a consideración, la misma es ratificada por unanimidad, por lo que procede someter el asunto a la consideración del pleno a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

**** Propuesta nueva convocatoria de concurso- subasta para la enajenación de varias parcelas municipales para la construcción de "corralones" o locales accesorios de uso tasado.***

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de la propuesta de aprobación de la enajenación y pliego de condiciones económico administrativas particulares, que servirán de base para la enajenación de varias parcelas municipales para la construcción de "corralones" o locales accesorios de uso tasado , en procedimiento abierto mediante concurso-subasta, y de su contenido detallado.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura a los informes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, adoptados con el voto favorable de los Miembros del Grupo Socialista, y la reserva de determinar la postura de su grupo en el presente Pleno de los representantes del Grupo Popular.

El Sr. Alcalde, informa detalladamente de los pormenores del asunto.

Sometido el asunto a votación, la misma es aprobada por unanimidad.

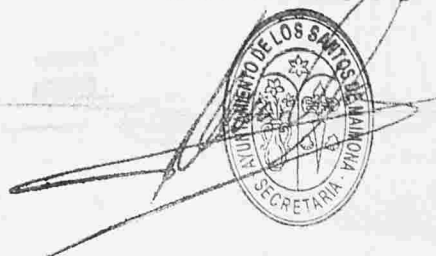
PARTE DISPOSITIVA: El Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD, acuerda:

1º.- Aprobar la enajenación y el pliego de condiciones económico administrativas particulares, que servirán de base para la enajenación de varias parcelas municipales para la construcción de "corralones" o locales accesorios de uso tasado , en procedimiento abierto mediante concurso-subasta redactado, en sus mismos términos.

2º.- Aprobar la convocatoria de la subasta con arreglo al pliego anterior.

**** Propuesta aprobación Pliego de condiciones económico administrativas particulares, que servirán de base para la enajenación de parcelas del polígono industrial, y convocatoria concurso-subasta.***

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de la propuesta de aprobación de la enajenación y pliego de condiciones económico administrativas particulares, que servirán de base para la enajenación de parcelas municipales del

0J8838653¹⁵³CLASE 8.^a

polígono industrial, en procedimiento abierto mediante concurso-subasta, y de su contenido detallado.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura a los informes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Formación, Agricultura, Comercio y Medio Ambiente y por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta en sus mismos términos.

PARTE DISPOSITIVA: El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la enajenación y pliego de condiciones económico administrativas particulares, que servirán de base para la enajenación de parcelas municipales del polígono industrial, en procedimiento abierto mediante concurso-subasta redactado, en sus mismos términos.

2º.- Aprobar la convocatoria de la subasta con arreglo al pliego anterior.

*** Propuesta de aprobación de la Solicitud de declaración de AREA DE URBANIZACION PRIORITARIA del Sector 7.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Los Santos de Maimona.**

Por el Presidente se da cuenta de la propuesta de aprobación de la Solicitud de declaración de AREA DE URBANIZACION PRIORITARIA del Sector 7.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Los Santos de Maimona, presentada por D. José María Martín Vera, mayor de edad, con DNI N° 28739354-A. En nombre y representación como Administrador de la Sociedad Mercantil Conalpe Revestimiento S.L. con CIF B-91485995 domicilio social en Villaverde del Rio (Sevilla), C/ Huelva n° 54, como propietario de la Mayoría Minoritaria del Suelo Urbanizable con Ordenación Detallada del Sector 7.4 del Plan General Municipal (PGOU), de Los Santos de Maimona (Badajoz), por la que solicita de esta Corporación, que tras los tramites oportunos solicite de la administración regional la declaración de AREA DE URBANIZACION PRIORITARIA, en base al Artículo 66 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de Diciembre por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, con el compromiso de destinar al menos el 75% de la edificabilidad resultante del sector a viviendas de Protección Pública, siendo estas en su gran mayoría de Régimen Especial en Alquiler con Opción a Compra, así como su intención de convertirse en agente urbanizador para el desarrollo del mismo.

Al mismo se da lectura a la Relación de parcelas y propietarios que constituyen el sector según datos del catastro, y algunas con levantamiento topográfico.

Servicio de Archivo Provincial

Superficie del sector según ficha urbanística:

66.615 m²

- Superficie del sector según catastro y levantamiento Topográfico: 67.064,44 m²

Nº Parcela	Superficie	Propietario	% Participación
5	4.003 m ²	Francisco Zapata Mancera	5,96 %
6	17.292 m ²	Ayuntamiento	25,78 %
7	3.395 m ²	Angel González Grajera	5,06 %
140, 139,8 y 138	4.392,99 m ²	José Canseco y Familia	6,55 %
9 y 10	29.046,45 m ²	José María Martín Vera	43,31 %
137	2.504m ²	Patrimonial Duque González S.L.	3,73 %
7	5.059m ²	Francisco González Grajera	7,54 %
161	651m ²	Estrella Vázquez Gordillo	0,97 %
162	264m ²	Juan Luis Montaña Montaña	0,39 %
163	457m ²	Pedro Gordillo Romero	0,68 %

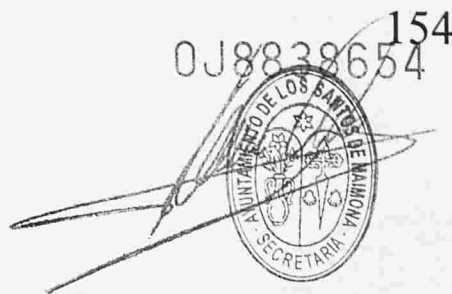
D. Manuel Lavado Barroso, como portavoz del Grupo Popular, señala que ellos ven el problema de que aunque el propietario mayoritario pueda promover este asunto, el resto de propietarios no estén totalmente de acuerdo, o no se haya contactado con ellos, por lo que piden que se contacte antes ellos antes de que el Ayuntamiento tome una postura sobre el asunto.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, señala que en la misma que lo manifestado, los interesados han contactado con ellos, y dado que se va a tener otro pleno, propone se quede pendiente de decisión en dicha sesión y se mantenga una reunión con los interesados en la que estén presentes.

El Sr. Alcalde manifiesta que eso ya se intentó con anterioridad el año pasado, en varias ocasiones, por lo que, dada la importancia que el proyecto puede tener para nuestro pueblo y los derechos y garantías que estas actuaciones suponen tal y como están planteadas, su grupo va a prestarle su aprobación, entre otras razones además, porque van a suponer un ahorro considerable en el precio de las viviendas.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, señala las sensaciones que él sacó, personalmente, de la reunión que se tuvo con el promotor y el resto de propietarios, de la que se pudo decir un cierto problema de desconocimiento de la legislación urbanística y de desconfianza. Indica que el proyecto pone de manifiesto que los ritmos de unos propietarios y otros son distintos y de ahí la importancia del papel del Ayuntamiento por la propia importancia del proyecto. De cualquier manera hay distintas maneras de actuar y se explico en aquellas reuniones detalladamente el propio proyecto, pero las posturas no se cambiarán.

El Sr. Alcalde concluye poniendo a disposición de todos los propietarios los servicios urbanísticos y jurídicos municipales, para mayor garantía de todos.



CLASE 8.^a

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, señala que tampoco dedujeron de los contactos que tuvieron posturas claras o un conocimiento exhaustivo del tema

Sometida la moción a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor: CINCO, de los representantes del Grupo Socialista.
- Votos en contra: TRES, de los representantes del Grupo Popular.
- Abstenciones: DOS, de los representantes del Grupo

PARTE DISPOSITIVA: La Corporación Municipal, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la propuesta de aprobación de la Solicitud de declaración de AREA DE URBANIZACION PRIORITARIA del Sector 7.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Los Santos de Maimona, presentada por D. José María Martín Vera, en nombre y representación como Administrador de la Sociedad Mercantil Conalpe Revestimiento S.L., así como su intención de convertirse en agente urbanizador para el desarrollo del mismo .

2º.- Que se solicite de la administración regional la declaración de AREA DE URBANIZACION PRIORITARIA, en base al Artículo 66 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de Diciembre por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, con el compromiso de destinar al menos el 75% de la edificabilidad resultante del sector a viviendas de Protección Pública, siendo estas en su gran mayoría de Régimen Especial en Alquiler con Opción a Compra.

16º.- Ruegos y preguntas.

D. Manuel Lavado Barroso, Concejal-Portavoz del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en nombre del citado Grupo y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- ¿Cómo están las cuentas con el OAR? ¿Cuántos anticipos se han pedido en el presente ejercicio y de qué cuantía?

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Concejal de Hacienda le contesta que no ha podido verlo con total exactitud, dada la premura de tiempo, no obstante explica que el OAR, no permite compromisos relativos a anticipos por un periodo mayor al de la vigencia de la Corporación.

2.- ¿Le queda al OAR alguna cuantía por ingresar al Ayuntamiento correspondiente a este ejercicio?

Queda contestada.

3.- *¿Cómo se están pagando las nóminas mensuales a los trabajadores?*

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Concejal de Hacienda, explica, en pocas palabras los problemas de tesorería que padecemos por el retraso de los cobros de convenios de la Junta de Extremadura fundamentalmente. No descarta que en el futuro haya que asumir gastos financieros por este tema.

4.- *¿Cuánto se gastó en energía eléctrica en anterior ejercicio?*

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Concejal de Hacienda, le indica que a esta pregunta le contestará por escrito, al no haber tenido tiempo material para contestarla en el presente pleno.

5.- *¿Se están pagando algún tipo de gratificaciones? ¿En qué servicio?*

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Concejal de Hacienda, le contesta que únicamente se están pagando las recogidas en el Acuerdo llegado con los sindicatos.

6.- *¿Se ha subido en los últimos meses el sueldo a algún trabajador?*

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Concejal de Hacienda, le contesta que solo ha habido una subida de 300 € al coordinador de la U.P.S. por los trabajos que viene realizando en el Aula de Adultos.

7.- *En caso afirmativo, ¿a quién? ¿cuánto? ¿por qué concepto?*

Queda contestada.

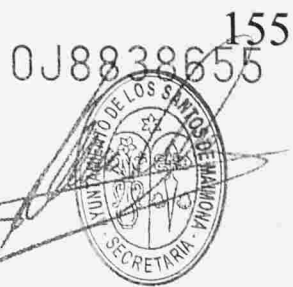
8.- *¿Qué trabajadores están adscritos a las dos empresas públicas?*

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Concejal de Hacienda, le contesta que hay dos trabajadores, y explica la justificación de los mismos.

9.- *¿Qué sueldo perciben cada uno de estos trabajadores?*

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Concejal de Hacienda, le contesta que 816 € brutos.

El grupo político C.I.S.ex (Ciudadanos Independientes de los Santos de Maimona), integrantes de la Corporación Municipal del Excmº Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, representado por D. Alejandro Romero Viosca, con D.N.I. núm. 8.672.272-F, de acuerdo con el art. 97.7 del Real Decreto Legislativo 2.568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



CLASE 8.^a

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación, tiene a bien realizar las siguientes **PREGUNTAS**:

1.^a- Se oyen rumores acerca de la planta de biodiesel sobre una posible puesta en marcha ¿Podría decirnos algo al respecto el equipo de gobierno?

El Sr. Alcalde explica la propuesta que se ha recibido, y los términos de la propuesta de compraventa.

2.^a- A pesar de numerosas quejas de este grupo, se siguen produciendo vertidos por parte de la extractora de aceite de orujo ¿Podría decirnos cual es la situación actual del expediente sancionador que tenía Medio Ambiente abierto a esta empresa?

Queda contestada.

3.^a- Para cuando se tiene previsto el ajardinado de las zonas verdes del polígono industrial?

Queda contestada.

4.^a- ¿Hay en marcha alguna iniciativa para la legalización de las casas en el campo de este término?

El Sr. Alcalde explica que tras la publicación de la aprobación definitiva del P.G.O.U., existen alguna posibilidad, recogida en las últimas modificaciones legislativas de la LESOTEX, y da una breve explicación de los trámites a realizar con los proyectos previstos.

5.^a- Nos podrían decir si los resaltes que hay en nuestro pueblo cumplen con la normativa vigente? ¿Para cuándo está prevista su adaptación o sustitución?

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Concejal Delegado, le contesta que es posible que alguno no se ajuste totalmente a la normativa, pero que se están intentando corregir.

6.^a- ¿Existe alguna iniciativa de este equipo de gobierno, para traer empresas que creen trabajo en nuestro pueblo? -Aparte de la refinería, por supuesto-

El Sr. Alcalde le contesta que el proyecto de la Refinería va a condicionar la venida de otros proyectos, y así ya se está delimitando la zona de cesión afectada por el PIUR, y que en cuanto esté resuelto se hará público, pero todo va en relación a la refinería.

D. Lorenzo Gordillo pregunta si se han quitado arboles en la carretera cortada.

El Sr. Alcalde le explica que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios para las obras de electrificación, y cuando se ha acometido se ha visto que muchos estaban podridos.

D. Lorenzo Gordillo manifiesta que en el Cementerio que dan problemas a los propietarios por el desnivel existente, y pregunta si se podrían rellenar para disminuir es desnivel.

D. José Gordillo como Concejal Delegado le contesta que se verá las posibilidad de corregir esa situación.

El Sr. Alcalde le explica que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios para las obras de electrificación, y cuando se ha acometido se ha visto que muchos estaban podridos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veinte horas, treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. - -----



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ8838644 a OJ8838655, que en el Libro de Actas tienen los números 144 a 155.

Los Santos de Maimona, 8 de Junio de 2.011.

El Secretario

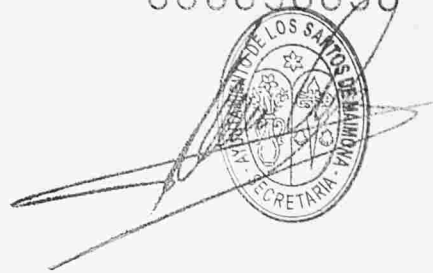




CLASE 8.^a



156
0J8838656



PLIEGO DE CONDICIONES QUE SERVIRAN DE BASE PARA LA ENAJENACION DE VARIAS PARCELAS MUNICIPALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOCALES CON USO EXCLUSIVO DE COCHERA O DESAHOGO DE VIVIENDA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO-SUBASTA.

1º.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS.

Constituye el objeto del presente pliego la enajenación de las parcelas que se detallan en ANEXO I, que se transmitirá para ser destinada a la construcción sobre las mismas de **LOCALES CON USO EXCLUSIVO PARA COCHERA O DESAHOGO A LAS VIVIENDAS.**

2º.- CONDICIONES URBANISTICAS.

El régimen técnico de construcción de la parcela objeto de este concurso-subasta, tanto en lo referente a altura, superficie edificable, volumen de ocupación y alineaciones se hará de acuerdo con la normativa urbanística aplicable que se determine en las Normas Subsidiarias para cada zona, debiendo presentar para ello el correspondiente proyecto técnico. Así mismo el Ayuntamiento no se hace responsable de los problemas o condicionantes existentes en las parcelas para su edificación derivados de las condiciones físicas de las parcelas.

3º.- TIPO DE LICITACION.

El tipo de licitación, mejorable al alza, es de 45,00 euros/metro cuadrado, de conformidad con la valoración pericial efectuada por el arquitecto municipal, para dicha parcela.

En el precio tipo no está incluido el impuesto sobre el valor añadido, IVA, que será repercutido al adjudicatario. El tipo impositivo IVA es el 16 % de conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Tributos núm. 2/2000 de 22 de Diciembre, publicada en el B.O.E núm. 6 de 6 de Enero de 2001 .

4º.- GARANTIAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS.

Quien pretenda participar en la licitación deberá constituir previamente una garantía provisional equivalente al 2% del tipo de licitación (precio tipo + IVA)..

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



En el caso de resultar adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 4% del precio del remate.

Las garantías se constituirán por cualquiera de los medios previstos legalmente.

Las garantías constituidas por quienes no resulten adjudicatarios serán devueltas a los mismos una vez adjudicada definitivamente la parcela objeto de licitación.

La garantía constituida por quien resulte adjudicatario quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones correspondientes hasta la formalización de la escritura pública de compraventa.

5º.- CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN.

Podrán concurrir a la presente licitación las personas físicas españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en cualquiera de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señala el Título Segundo de la Ley 30/2007, 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

6º.- CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

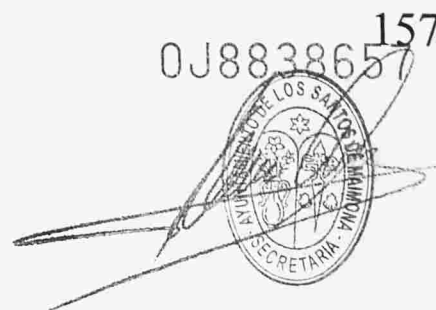
Las proposiciones para tomar parte en la presente contratación se presentarán en horario de 9,00 a 14,00, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, sito en C/ Dr. Fernández Santana, nº 1, en el plazo de 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, la presentación de ofertas podrá realizarse por correo dentro del plazo indicado.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en los artículos 127 y concordantes de la Ley 30/2007, 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el que se consigne el número de expediente, título completo del suministro y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación o en la invitación que se efectúe. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Transcurridos los diez días naturales siguientes desde la recepción de la





CLASE 8.^a

comunicación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y podrá procederse por la Mesa de Contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.

La presentación de proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

7º.- LAS PROPOSICIONES.

Los licitadores podrán presentar propuestas por TRES parcelas como máximo, no pudiendo presentar más de una proposición por cada una, y exclusivamente podrán adquirir una parcela, de tal manera que si resultare como mejor postor una determinada persona en varias parcelas, elegirá cual de ellas le interesa, adjudicándose las restantes al siguiente mejor postor de cada una.

Quienes pretendan tomar parte en la licitación de las parcelas indicadas presentarán su proposición en dos sobres identificados como **sobre A** y **sobre B**, todos ellos cerrados y firmados por el licitador, con el título **“CONCURSO-SUBASTA PUBLICA DE LA PARCELA N° ___ DE LA CALLE _____ DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS SANTOS DE MAIMONA”** haciendo constar, en cada uno de ellos, su respectivo contenido y el nombre del licitador así como su correspondiente N.I.F.

En caso de que se presenten propuestas por varias parcelas, será suficiente con la presentación de **un solo sobre “A” por licitador**, señalando en el mismo las parcelas por las cuales se toma parte en la licitación, debiendo presentarse un **sobre B**, cerrado y firmado por el licitador, para cada una de las parcelas a las que se opta.

SOBRE A. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

CONTENIDO: DOCUMENTACION GENERAL, en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número teléfono, fax, y persona de contacto, todo ello junto con Documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, a favor del Ayuntamiento por importe equivalente al 2 por 100 del precio tipo de licitación de las parcelas (precio tipo + IVA).

Si la garantía se constituye en Aval o Seguro de Caución se incorporará en el **sobre A**.

Si se constituye en metálico o valores, deberá depositarse en la Caja de la Corporación debiendo aportar el resguardo acreditativo en el sobre A.

SOBRE B. PROPUESTA ECONOMICA.

CONTENIDO: El sobre B llevará el subtítulo **“OEERTA ECONOMICA PARA**

**LA CONCURSO-SUBASTA DE LA PARCELA N° ____ DE LA CALLE
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS SANTOS
DE MAIMONA”, y en él se incluirá la propuesta para participar en la concurso-subasta
pública conteniendo la oferta económica de adquisición de la parcela, que será
coincidente o mejorará el alza del tipo de licitación, según modelo de proposición que
figura unido al presente pliego como Anexo núm. II.**

Dicha oferta deberá contener **claramente el precio ofertado** para la adquisición de la finca pretendida, **así como el desglose del IVA correspondiente** derivado de dicha adquisición.

8ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y CONSTITUCION DE LA MESA DE CONTRATACION.

La apertura de las proposiciones económicas se celebrará en acto público, a las 13 horas del tercer día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de éstas, siempre y cuando no haya sido recibido fax o telegrama de notificación anunciando la remisión de cualquier otra oferta dentro del plazo reglamentario, en cuyo caso la apertura se celebrará el décimo día posterior al de finalización del plazo de presentación de plicas, por la Mesa de Contratación constituida al efecto, integrada por los siguientes componentes:

PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ.

VOCALES: D.ª M.ª DEL PILAR GORDILLO SÁNCHEZ
D. JOSE GORDILLO GORDILLO.
D. MANUEL LAVADO BARROSO .
D. LORENZO GORDILLO LEMUS.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

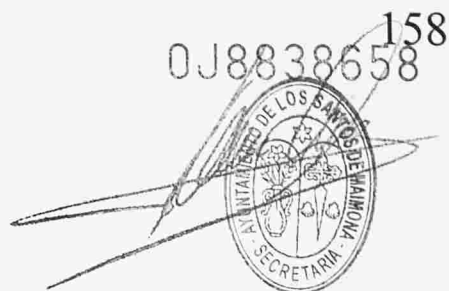
Interventora: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente. De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A, y si observare defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder si lo estima conveniente un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error, a excepción de la garantía provisional que deberá constar inexcusablemente no pudiéndose subsanar su falta de presentación.

La Mesa de Contratación en el lugar y día señalados en el anuncio de licitación, en acto público y previa invitación a los licitadores presentados a que comprueben que los sobres



CLASE 8.^a

que contienen las ofertas económicas se encuentran en la Mesa en idénticas condiciones en que fueron entregados, procederá a dar cuenta en primer lugar del resultado de la calificación de la documentación administrativa, de los licitadores excluidos y de la causa de la exclusión, concediéndose al oferente la posibilidad de hacer en el acto y antes de la lectura de las proposiciones económicas las aclaraciones pertinentes, que en su caso permitan a la Mesa cambiar su decisión de inadmisión.

Acto seguido se dará lectura a las proposiciones económicas admitidas, y terminada la misma el Presidente solicitará a los licitadores que manifiesten si se ha producido algún error u omisión en la misma. En su caso la Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular propuesta al Órgano de contratación, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación, a la vista de los informes técnicos emitidos, elevará propuesta de adjudicación de la parcela al órgano competente, que resolverá sobre la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 134 y concordantes de la Ley 30/2007, 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El plazo máximo para la adjudicación del contrato será de un mes a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones, transcurrido el cual sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición.

9^a.- FORMA DE PAGO

El adjudicatario deberá abonar el precio ofertado, de la siguiente forma:

- PRIMER PLAZO del 30 % del importe total mas IVA, a abonar en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.
- SEGUNDO PLAZO del 30 % del importe total mas IVA, a abonar en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del inicio de las obras de urbanización.
- TERCER PLAZO del 40 % del importe total mas IVA, a abonar en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación de la finalización de las obras a abonar en el acto de firma de la escritura pública.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, no se perfeccionará el contrato de compraventa, sin perjuicio de la incautación de la garantía en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios.

10ª.- REQUISITOS PARA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Acordada la adjudicación del contrato se notificará al adjudicatario de la misma, quién dispondrá del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, para aportar en las dependencias municipales la restante documentación administrativa, con carácter previo a la formalización del contrato, en los siguientes términos:

1º.- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por un importe del 4% del importe del precio de remate, en cualquiera de las formas admitidas en la Ley 30/2007, 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Todos los documentos en que se constituya la garantía definitiva deberán ser conformados y fiscalizados por la intervención municipal tras lo cual se unirán al expediente.

2º.- Documento acreditativo del pago de la tasa por anuncios exigidos para la celebración de este contrato.

3º.- Documento acreditativo del abono del precio de adjudicación, más el IVA correspondiente.

11ª.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

La transmisión efectiva de la propiedad de la parcela que constituye el objeto de la presente licitación, se producirá con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública autorizada por notario.

El adjudicatario de la parcela deberá concurrir para el otorgamiento de la escritura pública de compra venta en el día y hora que señale el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona previo requerimiento municipal a tal fin.

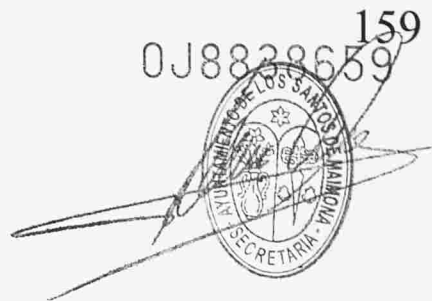
Una vez formalizado el contrato, se procederá a la devolución de las garantías constituidas.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato en el plazo señalado en la cláusula anterior, la Administración acordará la resolución de la adjudicación y procederá a convocar nueva licitación.

12ª.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO COMPRADOR.

El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos derivados de la licitación, tales como anuncios en el B.O.P. exigidos para la celebración de este contrato.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública de venta así como de la práctica de las inscripciones registrales.



CLASE 8.^a

Igualmente queda obligado al pago de los tributos que graven los terrenos a partir de la fecha de adjudicación.

Con anterioridad al otorgamiento de la escritura de compraventa, el adjudicatario deberá ingresar el IVA correspondiente además del precio de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el incumplimiento por su parte de las condiciones contenidas en el presente pliego con el carácter de condiciones resolutorias de la venta, incluidas las costas y honorarios de abogado y procurador.

13^a.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La venta de las parcelas municipales que constituyen el objeto de la presente licitación tiene como finalidad aportar terrenos al mercado inmobiliario para ser edificados conforme establecen las normas subsidiarias para cada zona con el objetivo último de que se destinen a edificios e instalaciones accesorias a las viviendas con utilidad de cochera o desahogo.

Los adjudicatarios serán previamente distribuidos en grupos, en la fase de concurso, a efectos del acceso a la fase del concurso-subasta. A dichos efectos gozarán de prioridad aquellos concursantes que no sean titulares de otros locales similares, quienes se comprometan a darle un uso propio de cochera o desahogo de vivienda, con exclusión de animales y quienes se comprometan a no vender la propiedad en un plazo mínimo de 10 años, debiendo presentar a dichos efectos el oportuno documento de compromiso, según modelo anexo al presente pliego. La limitación se refiere a propiedades tanto del concursante, como de los restantes miembros de su unidad familiar.

Se hace constar expresamente que en aquellos casos en que se compruebe la falsedad o la falta de declaración de ser titulares de otros locales similares, tanto del concursante, como de los restantes miembros de su unidad familiar, supondrá la exclusión del proceso de adjudicación con pérdida de la fianza constituida.

En virtud de lo anteriormente señalado y al objeto de evitar conductas de carácter especulativo que pretendan otros fines distintos de mas arriba especificados, los adjudicatarios quedan obligados a:

1º.- A destinar la parcela objeto del concurso-subasta a los fines señalados, en el plazo de 1 año a contar desde la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

2º.- Obtener licencia urbanística de obras en el mismo plazo previsto, y a construir lo autorizado por la misma con sujeción a la solicitud de licencia de obras presentada en el plazo de 1 año a contar desde la fecha de notificación de la concesión de la misma, a cuyos efectos deberán presentar el correspondiente proyecto técnico. El inicio y la finalización de las obras deberán comunicarse al Ayuntamiento aportando los

correspondientes certificados de inicio y fin de obras expedidos por la Dirección facultativa de las mismas.

3º.- No enajenar la parcela adjudicada, con o sin construcción, ni lo construido sobre ella, durante el plazo de 10 años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública sin haberlo comunicado con anterioridad de forma fehaciente al Ayuntamiento, al objeto de que el municipio ejercite, si lo estima oportuno, el derecho de adquisición preferente regulado en la cláusula núm. 15. Esta cláusula se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

4º.- Mantener el destino es decir para uso exclusivo para cochera o desahogo a las viviendas, de la parcela objeto del concurso-subasta durante el plazo de 10 años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública.

5º.- Reparar los desperfectos causados sobre las vías públicas y demás espacios libres que sean consecuencia de la ejecución de las obras sobre las parcelas adjudicadas.

14ª.- CONDICIONES RESOLUTORIAS DE LA COMPRAVENTA DE LA PARCELA OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.

Al eventual incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las obligaciones impuestas en los números 1 y 2 de la cláusula núm. 13, que se consideran esenciales en orden a dar satisfacción al interés público determinante de la enajenación de la parcela, producirá la resolución de pleno derecho de la compraventa con trascendencia real, revertiendo al patrimonio municipal la parcela con todas sus pertenencias y accesiones, entendiéndose consumada la tradición.

La presente condición resolutoria se incorporará expresamente a la escritura pública de venta y se inscribirá en el registro de la propiedad al amparo de lo dispuesto en el art. 37,1 de la ley hipotecaria.

La resolución de la compraventa como consecuencia de la condición resolutoria determinará la retención por parte del municipio de la totalidad del precio de venta en concepto de penalización por el incumplimiento, indemnización de daños y perjuicios y compensación por el tiempo de utilización de la parcela.

El poder resolutorio atribuido al municipio se ejercitará con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Constatado el incumplimiento por parte del adjudicatario, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento se le notificará la pretensión municipal de declarar resuelto el contrato por su incumplimiento y se le concederá un plazo de 20 días para que formule las alegaciones que considere oportunas a su derecho.



CLASE 8.^a

2º.- Transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones, el Pleno del Ayuntamiento adoptará acuerdo sobre la resolución del contrato.

3º.- La certificación del acuerdo definitivo adoptado por el Pleno en el que se declare la resolución del contrato junto con la escritura pública otorgada en su día para enajenar la parcela, en la que expresamente se consignará la presente condición resolutoria expresa y automática, servirán de título para instar la inscripción del dominio nuevamente a favor del municipio.

4º.- El adjudicatario deberá desalojar la parcela vendida y ponerla a disposición del municipio en el plazo de un mes contado desde la fecha de notificación del acuerdo definitivo del Pleno del Ayuntamiento en el que se declare la resolución del contrato.

La condición resolutoria se extinguirá por declaración expresa del Pleno del Ayuntamiento en tal sentido o por el transcurso del plazo de cinco años a contar de la adjudicación del contrato.

15º.- DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE.

Durante el plazo de 10 años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la compraventa y transmita el dominio de la parcela, el municipio de Los Santos de Maimona conservará un derecho de adquisición preferente, en sus dos modalidades, tanteo y retracto, con trascendencia real, que se reflejará de forma expresa en la escritura pública para su constancia registral, en los supuestos de transmisión onerosa que pretenda el adjudicatario.

El ejercicio del citado derecho de adquisición preferente exigirá en la modalidad de tanteo que el propietario que pretenda transmitir la parcela adjudicada, sola o con edificación lo comunique fehacientemente al Ayuntamiento especificando detalladamente el precio y demás condiciones en que pretenda la enajenación. El municipio dispondrá de un plazo de 1 mes para resolver sobre el ejercicio del derecho de tanteo, pero el precio de adquisición será el precio del remate incrementado según el índice de precios al consumo al día de la formalización de la nueva transmisión.

En su modalidad de retracto, el ejercicio del derecho de adquisición preferente se concretará en la subrogación del municipio en el lugar del que adquiera la parcela que transmita el propietario, con las mismas condiciones en cuanto al precio que las determinadas en el tanteo. El plazo de ejercicio será de 1 mes.

16ª.- PARCELA QUE QUEDE INICIALMENTE DESIERTA EN LA CORCURSO-SUBASTA.

Si una vez realizada el concurso-subasta quedase desierta, y al objeto de evitar la

repetición de concurso-subasta sin ofertas de adquisición podrá adjudicarse directamente, por orden de petición, a cualquier interesado que cumpla las condiciones establecidas.

Esta posibilidad de adjudicación directa podrá ser ejercida por el Ayuntamiento durante un plazo de tres años. No obstante, el precio de la parcela se actualizará anualmente mediante la aplicación del índice de precios al consumo de cada año, tomando como base el primer año el precio de Licitación, y los restantes la resultante de aplicar a la del año anterior el correspondiente incremento anual.

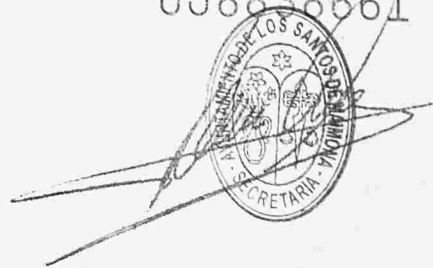
17ª.- REGIMEN JURIDICO DE LAS ENAJENACIONES DE BIENES PATRIMONIALES OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.

El contrato de compraventa que se perfeccione para la enajenación de la citada parcela tiene la consideración de contrato privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 30/2007, 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Los contratos privados de las Administraciones públicas se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado. A los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, propiedades incorpóreas y valores negociables se les aplicarán, en primer lugar, en cuanto a su preparación y adjudicación, las normas de la legislación patrimonial de las correspondientes Administraciones públicas.



0J8838661 161

CLASE 8.^a

MAY 19 11 11 AM

ANEXO I - PARCELAS

La superficie de las parcelas objeto del presente concurso-subasta, es indicativa, pudiendo sufrir variaciones como consecuencia de la parcelación y obras a realizar, en cuyo caso el precio final de adjudicación se ajustará al número de metros cuadrados reales de las mismas. Así mismo el Ayuntamiento no se hace responsable de los problemas o condicionantes existentes en las parcelas para su edificación derivados de las condiciones físicas de las parcelas.

Nº parcela	Sitio	Superficie sin retranquear	Retranqueo	total
67	CAMINO DE LA FUENTE			225,35
68	CAMINO DE LA FUENTE			166,84
69	CAMINO DE LA FUENTE			187,82
70	CAMINO DE LA FUENTE			137,94
71	CAMINO DE LA FUENTE			204,02
72	CAMINO DE LA FUENTE			215,06
73	CAMINO DE LA FUENTE			220,39
89	CAMINO DE LA FUENTE			235,56
90	CAMINO DE LA FUENTE			235,41
93	CAMINO DE LA FUENTE			171,89
98	CAMINO DE LA FUENTE			214,26
99	CAMINO DE LA FUENTE			180,24
100	CAMINO DE LA FUENTE			149,42
101	CAMINO DE LA FUENTE			191,88
102	CAMINO DE LA FUENTE			125,18
105	CAMINO DE LA FUENTE			125,79
106	CAMINO DE LA FUENTE			132,00
108-A	CAMINO DE LA FUENTE			120,80



108-C	CAMINO DE LA FUENTE			144,24
109	CAMINO DE LA FUENTE	95,06	25,34	120,40
110	CAMINO DE LA FUENTE	96,21	25,53	121,74
111	CAMINO DE LA FUENTE	100,51	27,27	127,78
112	CAMINO DE LA FUENTE	107,70	26,30	134,00
113	CAMINO DE LA FUENTE	118,59	25,41	144,00
Ñ	GUADAMEZ			120,00
"2-5"	PILARITO			174,00
6	PILARITO			255,58

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE SERVIRAN DE BASE PARA LA ENAJENACION DE PARCELAS DE LA AMPLIACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL, SITA EN EL PARAJE CONOCIDO COMO "LA NAVA" DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO-SUBASTA.

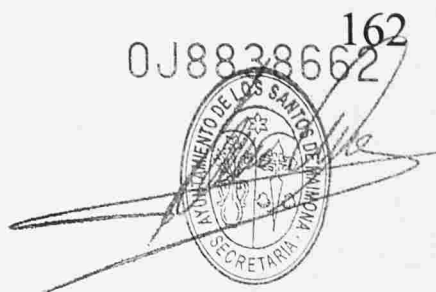
1º.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS.

Constituye el objeto del presente pliego la enajenación de parcelas de la ampliación del polígono industrial, sita en el paraje conocido como "LA NAVA" de este Término Municipal, la cual tienen la cabida y descripción que se describen a continuación, que se transmitirá como cuerpo cierto mediante para ser destinada a la construcción sobre las mismas de los edificios e instalaciones de las actividades empresariales.

Las parcelas que se pretenden enajenar son las siguientes:

NOMBRE DE LA FINCA: PARCELA Nº 3 (señalada en plano con el número 3) "POLÍGONO INDUSTRIAL LA NAVA" 3ª fase
NATURALEZA DEL INMUEBLE: INDUSTRIAL
CABIDA.- 2.322,02 metros cuadrados
SITUACION: sitio de LA NAVA,
TITULO DE PROPIEDAD: Escritura pública





NATURALEZA DEL DOMINIO: PATRIMONIAL "DE PROPIOS"
SIGNATURA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: procede de la Finca 14.862, Tomo 11162, Folio 216,
DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR O QUE GRAVEN LA FINCA: Ninguno
DERECHOS PERSONALES: Ninguno
FECHA DE ADQUISICION: 21 de enero de 2.003.

NOMBRE DE LA FINCA: PARCELA Nº 4 (señalada en plano con el número 4) "POLÍGONO INDUSTRIAL LA NAVA" 3ª fase
NATURALEZA DEL INMUEBLE: INDUSTRIAL
CABIDA.- 2.210,21 metros cuadrados
SITUACION: sitio de LA NAVA,
TITULO DE PROPIEDAD: Escritura pública
NATURALEZA DEL DOMINIO: PATRIMONIAL "DE PROPIOS"
SIGNATURA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: procede de la Finca 14.862, Tomo 11162, Folio 216,
DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR O QUE GRAVEN LA FINCA: Ninguno
DERECHOS PERSONALES: Ninguno
FECHA DE ADQUISICION: 21 de enero de 2.003.

NOMBRE DE LA FINCA: PARCELA Nº 9 (señalada en plano con el número 9) "POLÍGONO INDUSTRIAL LA NAVA" 3ª fase
NATURALEZA DEL INMUEBLE: INDUSTRIAL
CABIDA.- 974,71 metros cuadrados
SITUACION: sitio de LA NAVA,
TITULO DE PROPIEDAD: Escritura pública
NATURALEZA DEL DOMINIO: PATRIMONIAL "DE PROPIOS"
SIGNATURA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: procede de la Finca 14.862, Tomo 11162, Folio 216,
DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR O QUE GRAVEN LA FINCA: Ninguno
DERECHOS PERSONALES: Ninguno
FECHA DE ADQUISICION: 21 de enero de 2.003.

NOMBRE DE LA FINCA: PARCELA Nº 11 (señalada en plano con el número 11) "POLÍGONO INDUSTRIAL LA NAVA" 3ª fase
NATURALEZA DEL INMUEBLE: INDUSTRIAL
CABIDA.- 569,47 metros cuadrados
SITUACION: sitio de LA NAVA,
TITULO DE PROPIEDAD: Escritura pública
NATURALEZA DEL DOMINIO: PATRIMONIAL "DE PROPIOS"
SIGNATURA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: procede de



la Finca 14.862, Tomo 11162, Folio 216,
DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR O QUE GRAVEN LA FINCA: Ninguno
DERECHOS PERSONALES: Ninguno
FECHA DE ADQUISICION: 21 de enero de 2.003.

NOMBRE DE LA FINCA: PARCELA N° 12 (señalada en plano con el número 12) "POLÍGONO INDUSTRIAL LA NAVA" 3ª fase
NATURALEZA DEL INMUEBLE: INDUSTRIAL
CABIDA.- 696,78 metros cuadrados
SITUACION: sitio de LA NAVA,
TITULO DE PROPIEDAD: Escritura pública
NATURALEZA DEL DOMINIO: PATRIMONIAL "DE PROPIOS"
SIGNATURA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: procede de la Finca 14.862, Tomo 11162, Folio 216,
DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR O QUE GRAVEN LA FINCA: Ninguno
DERECHOS PERSONALES: Ninguno
FECHA DE ADQUISICION: 21 de enero de 2.003.

2º.- CONDICIONES URBANISTICAS.

El régimen técnico de construcción de la parcela objeto de este concurso-subasta, tanto en lo referente a altura, superficie edificable, volumen de ocupación, alineaciones, edificaciones y uso se hará de acuerdo con la normativa urbanística aplicable al Polígono Industrial.

3º.- TIPO DE LICITACION.

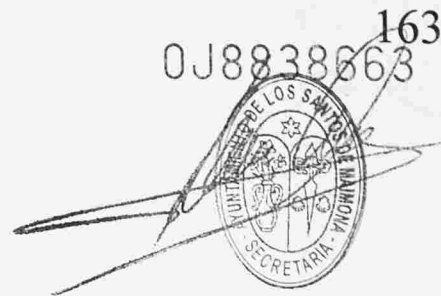
El tipo de licitación, mejorable al alza, viene determinado, de conformidad con la valoración pericial efectuada por el arquitecto municipal, para dicha parcela y que asciende a la cantidad de 55,00 €/metro cuadrado.

En el precio tipo no está incluido el impuesto sobre el valor añadido, IVA, que será repercutido al adjudicatario. El tipo impositivo IVA es el 16 % de conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Tributos núm. 2/2000 de 22 de Diciembre, publicada en el B.O.E núm. 6 de 6 de Enero de 2001 .

4º.- GARANTIAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS.

Quien pretenda participar en la licitación deberá constituir previamente una garantía provisional equivalente al 2% del tipo de licitación (precio tipo + IVA) previsto en el presente pliego.





CLASE 8.^a

En el caso de resultar adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 4% del precio del remate.

Las garantías se constituirán por cualquiera de los medios previstos legalmente.

Las garantías constituidas por quienes no resulten adjudicatarios serán devueltas a los mismos una vez adjudicada definitivamente la parcela objeto de licitación.

La garantía constituida por quien resulte adjudicatario quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones correspondientes hasta la formalización de la escritura pública de compraventa.

La garantía provisional deberá constituirse con carácter previo a la presentación de la proposición, al objeto de incluir el resguardo acreditativo en el sobre A.

La garantía definitiva deberá constituirse del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

5º.- CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN.

Podrán concurrir a la presente licitación, por si o mediante representación, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en cualquiera de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señala la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público..

6º.- CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSIONES.

Las proposiciones para tomar parte en la presente contratación se presentarán en horario de 9,00 a 14,00, el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, sito en *C/* Dr. Fernández Santana, nº 1, en el plazo de 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así mismo, la presentación de ofertas podrá realizarse por correo dentro del plazo indicado.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el que se consigne el número de expediente, título completo del suministro y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en

el anuncio de licitación o en la invitación que se efectúe. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Transcurridos los diez días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y podrá procederse por la Mesa de Contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.

La presentación de proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

7º.- LAS PROPOSICIONES.

Los licitadores podrán optar por adquirir una parcela, varias o la totalidad, siempre que se presente propuesta individualizada para cada parcela, y no pudiendo presentar **más** de una proposición por cada una.

Quienes pretendan tomar parte en la licitación de las parcelas indicadas presentarán su proposición en dos sobres identificados como **sobre A** y **sobre B**, todos ellos cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con el título "**CONCURSO-SUBASTA PUBLICA DE LA PARCELA N° ___ DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, SITA EN EL PARAJE CONOCIDO COMO "LA NAVA" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS SANTOS DE MAIMONA**" haciendo constar, en cada uno de ellos, su respectivo contenido y el nombre del licitador así como su correspondiente CIF. o N.I.F.

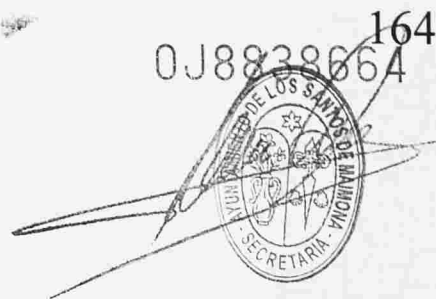
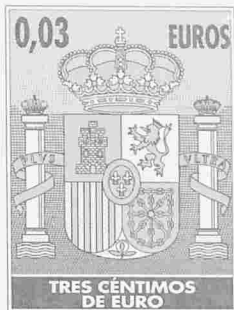
En caso de que se presenten propuestas por varias las parcelas, será suficiente con la presentación de **un solo sobre "A" por licitador**, señalando en el mismo las parcelas por las cuales se toma parte en la licitación.

SOBRE A. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

CONTENIDO: DOCUMENTACION GENERAL. integrada por el INDICE y la HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACION - en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto-, y los siguientes **DOCUMENTOS:**

1º.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se





CLASE 8.^a

realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

2º.- **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por el Secretario de la Corporación y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el Órgano Administrativo competente, de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3º.- **Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar,** conforme a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público..

Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4º.- **Documento acreditativo de la garantía provisional,** en su caso, a favor del Ayuntamiento por importe equivalente al 2 por 100 del precio tipo de licitación de las parcelas (precio tipo + IVA).

Si la garantía se constituye en Aval o Seguro de Caución se incorporará en el **sobre A.**

Si se constituye en metálico o valores, deberá depositarse en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento número 3001-0020-51-2010001398 de la entidad CAJA ALMENDRALEJO debiendo aportar el resguardo acreditativo en el sobre A.

5º **Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros:** Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica exigida por la normativa vigente.

En el supuesto de que se planteen incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato se entenderá que el licitador renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle y que se somete a la jurisdicción española .

SOBRE B. PROPUESTA ECONOMICA.

CONTENIDO: El sobre B llevará el subtítulo "OFERTA ECONOMICA PARA EL CONCURSO-SUBASTA DE LA PARCELA nº ____ DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, SITA EN EL PARAJE CONOCIDO COMO "LA NAVA" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS SANTOS DE MAIMONA", y en él se incluirá la propuesta para participar en la subasta pública conteniendo la oferta económica de adquisición de la parcela, que será coincidente a mejorará al alza el tipo de licitación, según modelo de proposición que figura unido al presente pliego coma Anexo núm. 1.

Dicha oferta deberá contener **claramente el precio ofertado** para la adquisición de la finca pretendida, **así como el desglose del IVA correspondiente** derivado de dicha adquisición.

8ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y CONSTITUCION DE LA MESA DE CONTRATACION.

La apertura de las proposiciones económicas se celebrará en acto público, a las 13 horas del tercer día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de éstas, siempre y cuando no haya sido recibido fax o telegrama de notificación anunciando la remisión de cualquier otra oferta dentro del plazo reglamentario, en cuyo caso la apertura se celebrará el décimo día posterior al de finalización del plazo de presentación de plicas, por la Mesa de Contratación constituida al efecto, integrada por los siguientes componentes:

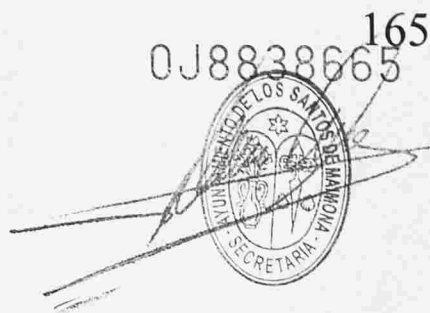
- Presidente: El Sr. Alcalde. o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Vocales: Dos representantes por cada uno de los grupos políticos existentes en la Corporación.
- El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.
- El/la Interventor/a de la Corporación o persona en quien delegue.

Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente. De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A, y si observare defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder si lo estima conveniente un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error, a excepción de la garantía provisional que deberá constar inexcusablemente no pudiéndose subsanar su falta de presentación.



CLASE 8.^a

La Mesa de Contratación en el lugar y día señalados en el anuncio de licitación, en acto público y previa invitación a los licitadores presentados a que comprueben que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la Mesa en idénticas condiciones en que fueron entregados, procederá a dar cuenta en primer lugar del resultado de la calificación de la documentación administrativa, de los licitadores excluidos y de la causa de la exclusión, concediéndose al oferente o a su representante la posibilidad de hacer en el acto y antes de la lectura de las proposiciones económicas las aclaraciones pertinentes, que en su caso permitan a la Mesa cambiar su decisión de inadmisión.

Acto seguido se dará lectura a las proposiciones económicas admitidas, y terminada la misma el Presidente solicitará a los licitadores que manifiesten si se ha producido algún error u omisión en la misma. En su caso la Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular propuesta al Órgano de contratación, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación, a la vista de los informes técnicos emitidos, elevará propuesta de adjudicación de la parcela al órgano competente, que resolverá sobre la adjudicación en los términos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público..

El plazo máximo para la adjudicación del contrato será de un mes a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones, transcurrido el cual sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición.

9.^a- FORMA DE PAGO

El adjudicatario deberá abonar el 50 % del precio ofertado en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento número 3001-0020-51-2010001398 de la entidad CAJA ALMENDRALEJO, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación. El resto se abonará igualmente, en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento número 3001-0020-51-2010001398 de la entidad CAJA ALMENDRALEJO, en función de las certificaciones que se expidan de las obras correspondientes al proyecto de urbanización, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación de la aprobación de la certificación.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, no se perfeccionará el contrato de compraventa, sin perjuicio de la incautación de la garantía en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios.

10.^a- REQUISITOS PARA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Acordada la adjudicación del contrato se notificará al adjudicatario de la misma, quién

dispondrá del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, salvo que ya lo hubiera incluido en el **sobre A** de documentación administrativa, para aportar en las dependencias municipales la justificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes así como la restante documentación administrativa, con carácter previo a la formalización del contrato, en los siguientes términos:

1º.- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por un importe del 4% del importe del precio de remate, en cualquiera de las formas admitidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Todos los documentos en que se constituya la garantía definitiva deberán ser conformados y fiscalizados por la intervención municipal tras lo cual se unirán al expediente.

2º.- Documento acreditativo del pago de la tasa por anuncios exigidos para la celebración de este contrato.

3º.- Documento acreditativo del abono del precio de adjudicación, más el IVA correspondiente.

4º.-Obligaciones tributarias y de seguridad social:

Certificación administrativa acreditativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

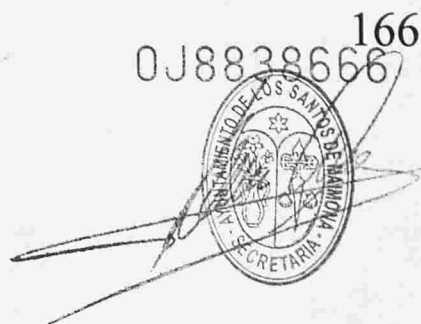
11ª.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

La transmisión efectiva de la propiedad de la parcela que constituye el objeto de la presente licitación, se producirá con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública autorizada por notario.

El adjudicatario de la parcela deberá concurrir para el otorgamiento de la escritura pública de compra venta en el día y hora que señale el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona previo requerimiento municipal a tal fin.

Una vez formalizado el contrato, se procederá a la devolución de las garantías constituidas.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato en el plazo señalado en la cláusula anterior, la Administración acordará la resolución de la adjudicación y procederá a convocar nueva licitación.



CLASE 8.^a

12ª.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO COMPRADOR.

El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos derivados de la licitación, tales como anuncios en el B.O.P. exigidos para la celebración de este contrato.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública de venta así como de la práctica de las inscripciones registrales.

Igualmente queda obligado al pago de los tributos que graven los terrenos a partir de la fecha de adjudicación.

Con anterioridad al otorgamiento de la escritura de compraventa, el adjudicatario deberá ingresar el IVA correspondiente además del precio de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el incumplimiento por su parte de las condiciones contenidas en el presente pliego con el carácter de condiciones resolutorias de la venta, incluidas las costas y honorarios de abogado y procurador.

13ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La venta de las parcelas municipales que constituyen el objeto de la presente licitación tiene como finalidad aportar terrenos al mercado mobiliario para ser edificados conforme a las previsiones del planeamiento con el objetivo último de que en los edificios e instalaciones que se construyan sobre las mismas puedan desarrollarse las actividades empresariales cuya instalación en el polígono industrial se considera imprescindible para facilitar el desarrollo económico del municipio por medio de la creación de puestos de trabajo y el incremento de la inversión productiva.

En atención a todo lo anterior y al objeto de evitar conductas de carácter especulativo que pretendan otros fines distintos de la implantación y funcionamiento de proyectos empresariales con vocación productiva, **los adjudicatarios quedan obligados a:**

1º.- **Implantar su proyecto empresarial en la parcela objeto de la subasta solicitando y obteniendo a tal fin**, además de las autorizaciones administrativas sectoriales que sean competencia de otras administraciones públicas, **La licencia municipal de actividad**, clasificada o no, que le habilite para el desarrollo de la misma de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, en el plazo de 1 año a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública, **al inicio de la actividad empresarial** en el plazo de 2 años desde el otorgamiento de la escritura pública. El proyecto empresarial debe reunir los siguientes requisitos mínimos.

- Inversión mínima..... 120.000,00 euros.
- Se valorará el nº de puestos de Trabajo a crear, así como el compromiso de reserva de un porcentaje de ellos a vecinos de Los Santos de Maimona)

2º.- **Obtener licencia urbanística de obras en el mismo plazo previsto para obtener la licencia de actividad y a construir** lo autorizado por la misma con sujeción al proyecto técnico presentado que haya servido de base para su concesión en el **plazo de 1 año a** contar desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia de obras. El inicio y la finalización de las obras deberán comunicarse al Ayuntamiento aportando los correspondientes certificados de inicio y fin de obras expedidos por la Dirección facultativa de las mismas. En cualquier caso habrá de estar en posesión de ambas licencias y haber comenzado el ejercicio de la actividad empresarial, antes de que transcurra el plazo de 2 años desde el otorgamiento de la escritura pública.

3º.- No enajenar la parcela adjudicada, ni total ni parcialmente, ni lo construido sobre ella, durante el plazo de 10 años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública **sin haberlo comunicado con anterioridad de forma fehaciente al Ayuntamiento** especificando detalladamente el precio y demás condiciones en que pretenda la enajenación, al objeto de que el municipio ejercite, si lo estima oportuno, el derecho de adquisición preferente regulado en la cláusula núm. 15. Esta cláusula se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

4º.- **Mantener su proyecto empresarial** en la parcela objeto del concurso-subasta **durante el plazo de 10 años** a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública.

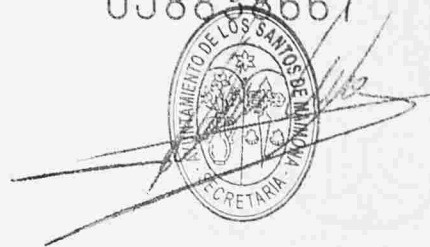
5º.- Reparar los desperfectos causados sobre las vías públicas y demás espacios libres que sean consecuencia de la ejecución de las obras sobre las parcelas adjudicadas.

14ª.- CONDICIONES RESOLUTORIAS DE LA COMPRAVENTA DE LA PARCELA OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.

Al eventual incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las obligaciones impuestas en los números 1 y 2 de la cláusula núm. 13, que se consideran esenciales en orden a dar satisfacción al interés público determinante de la enajenación de la parcela, consistente en la instalación y funcionamiento de actividades empresariales se le atribuye el carácter de condición resolutoria expresa y automática y producirá la resolución de pleno derecho de la compraventa con trascendencia real, revertiendo al patrimonio municipal la parcela con todas sus pertenencias y accesiones, entendiéndose consumada la tradición.

La presente condición resolutoria se incorporará expresamente a la escritura pública de venta y se inscribirá en el registro de la propiedad al amparo de lo dispuesto en el art. 37,1 de la ley hipotecaria.

La resolución de la compraventa como consecuencia de la condición resolutoria determinará la retención por parte del municipio de la totalidad del precio de venta en concepto de penalización por el incumplimiento, indemnización de daños y

167
0J8838667**CLASE 8ª**

perjuicios y compensación por el tiempo de utilización de la parcela.

El poder resolutorio atribuido al municipio se ejercerá con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Constatado el incumplimiento por parte del adjudicatario, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento se le notificará la pretensión municipal de declarar resuelto el contrato por su incumplimiento y se le concederá un plazo de 20 días para que formule las alegaciones que considere oportunas a su derecho.

2º.- Transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones, el Pleno del Ayuntamiento adoptará acuerdo sobre la resolución del contrato.

3º.- La certificación del acuerdo definitivo adoptado por el Pleno en el que se declare la resolución del contrato junto con la escritura pública otorgada en su día para enajenar la parcela, en la que expresamente se consignará la presente condición resolutoria expresa y automática, servirán de título para instar la inscripción del dominio nuevamente a favor del municipio.

4º.- El adjudicatario deberá desalojar la parcela vendida y ponerla a disposición del municipio en el plazo de un mes contado desde la fecha de notificación del acuerdo definitivo del Pleno del Ayuntamiento en el que se declare la resolución del contrato.

La condición resolutoria se extinguirá por declaración expresa del Pleno del Ayuntamiento en tal sentido o por el transcurso del plazo de cinco años a contar de la adjudicación del contrato.

15º.- DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE.

Durante el plazo de 10 años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la compraventa y transmita el dominio de la parcela, el municipio de Los Santos de Maimona conservará un derecho de adquisición preferente, en sus dos modalidades, tanteo y retracto, con trascendencia real, que se reflejará de forma expresa en la escritura pública para su constancia registral, en los supuestos de transmisión onerosa que pretenda el adjudicatario.

El ejercicio del citado derecho de adquisición preferente exigirá en la modalidad de tanteo que el adjudicatario que pretenda transmitir la parcela adjudicada, sola o con edificación lo comunique fehacientemente al Ayuntamiento especificando detalladamente el precio y demás condiciones en que pretenda la enajenación. El municipio dispondrá de un plazo de 1 mes para resolver sobre el ejercicio del derecho de tanteo.

En su modalidad de retracto, el ejercicio del derecho de adquisición preferente se concretará en la subrogación del municipio en el lugar del que adquiriera la parcela que transmita el adjudicatario, en las mismas condiciones que realmente se hayan estipulado



en el contrato. El ejercicio del derecho de retracto se ajustará a lo dispuesto en el Art. 1.524 del Código Civil para el retracto legal, si bien el plazo de ejercicio será de 1 mes.

16ª.- PARCELAS QUE QUEDE INICIALMENTE DESIERTA EN EL CONCURSO-SUBASTA.

Si una vez realizado el concurso-subasta quedase desierto, y al objeto de evitar la repetición del mismo sin ofertas de adquisición podrá adjudicarse directamente, por orden de petición, a cualquier interesado que cumpla las condiciones establecidas.

Esta posibilidad de adjudicación directa podrá ser ejercida por el Ayuntamiento durante un plazo de tres años. No obstante, el precio de las parcelas se actualizará anualmente mediante la aplicación del índice de precios al consumo de cada año, tomando como base el primer año el precio de Licitación, y los restantes la resultante de aplicar a la del año anterior el correspondiente incremento anual.

17ª.- REGIMEN JURIDICO DE LAS ENAJENACIONES DE BIENES PATRIMONIALES OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.

El contrato de compraventa que se perfeccione para la enajenación de la citada parcela tiene la consideración de contrato privado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Los contratos privados de las Administraciones públicas se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado. A los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, propiedades incorporales y valores negociables se les aplicarán, en primer lugar, en cuanto a su preparación y adjudicación, las normas de la legislación patrimonial de las correspondientes Administraciones públicas.



0J8838668 168

CLASE 8.^a

**ACTA DE SESION PLENARIA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO URGENTE
CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

Señores Asistentes:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Santiago Lavado.

SRES. CONCEJALES:

D. Francisco Javier Gordillo Martínez

D. José Antonio Venegas Corbacho

D.^a M.^a Pilar Gordillo Sánchez

D. Manuel Lavado Barroso.

D. Antonio Muñoz Gordillo

D. Antonio Manuel Marín Cumplido

D. Alejandro Romero Viosca

SR. SECRETARIO:

D. Alfonso Tovar García.

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, el día dieciocho de mayo del dos mil once.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a la que no asisten los concejales D. José Gordillo Gordillo, D.^a Valentina Castilla Fernández, D.^a M.^a Estrella Lavado Bellido, D. José M.^a Conejo Sastre y D. Lorenzo Gordillo Lemus, así como la Sra. Interventora, D.^a I. Verónica de la Cruz Montilla, los cuales excusan debidamente su falta de asistencia, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las catorce horas del día reseñado, la Presidencia declaró abierta la sesión.--

MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece a la necesidad de adoptar acuerdos a la mayor urgencia posible en relación al punto indicado al objeto de presentar las correspondientes solicitudes de aprobación de proyectos dentro del plazo establecido para ello.

ORDEN DEL DIA



1º.- Propuesta de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del sector I de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "El Mármol".

Vista la Propuesta de aprobación del Proyecto de Reparcelación del sector I de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "El Mármol".

Visto el procedimiento de tramitación señalado en el artículo 43 y siguientes de la Ley 15/2001, del Suelo y ordenación Territorial de Extremadura.

ATENDIDO que sometido a información pública por plazo de quince días en el Diario Oficial de Extremadura nº 68, de fecha 7 de abril de 2.011, Boletín Oficial de la Provincia nº 58, de fecha 25 de Marzo de 2.011, y HOY, de fecha 25 de marzo de 2.011, y notificados los propietarios e interesados por edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, NO se han formulado alegaciones de ningún tipo.

ACUERDO: APROBAR definitivamente la propuesta de reparcelación voluntaria del sector I de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS Y VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (63.750,29 M2), tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "El Mármol", en sus mismos términos.

2º.- Propuesta de aprobación provisional del PROGRAMA DE EJECUCIÓN de la zona de corralones de Fuente del Maestro, de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

Se da cuenta del programa de ejecución, tramitado a instancias de este Ayuntamiento, presentado para el desarrollo de la UE/SU-24 del planeamiento vigente, zona de corralones del camino de Fuente del Maestro.

Visto el procedimiento de tramitación señalado en la Ley 15/2001, del Suelo y ordenación Territorial de Extremadura.

Vistos los Informes de los Servicios Técnicos de la Corporación.

1. Previamente a la Aprobación del Programa de Ejecución, se deberán cumplimentar favorablemente los siguientes actos administrativos:

-Apertura de Periodo de Información Pública, según art. 134.A.3 de la LESOTEX 15/2001.

-Aviso a los titulares catastrales, según art. 134.A.3 de la LESOTEX 15/2001.

169
0J8838669CLASE 8.^a

-Emisión de Informe Jurídico Municipal, tanto sobre el programa presentado, como sobre, en su caso, las alegaciones.

-Informe preceptivo de la Consejería competente en la materia, según art. 135.1 de la LESOTEX 15/2001.

2. Aprobado el Programa de Ejecución por el Municipio.

- Se dará traslado de él a la Consejería Competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística (art. 135.7. LESOTEX).
- El derecho a ejecutar el Programa de Ejecución, se adquirirá por los particulares en virtud del acto expreso, que deberá ser publicado (art. 135.8-LESOTEX).
- El documento Aprobado Definitivamente deberá ser debidamente diligenciado por el Ayuntamiento.
- La publicación de la Aprobación Definitiva del Programa de Ejecución, requerirá su previa presentación en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupación de Interés Urbanístico de la Consejería competente en la materia.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, adoptan el acuerdo de aprobar inicialmente PROGRAMA DE EJECUCIÓN tramitado a instancias de este Ayuntamiento, presentado para el desarrollo de la UE/SU-24 del planeamiento vigente, zona de corralones del camino de Fuente del Maestro.

3º.- Solicitudes bonificación I.B.I. MOLQUESA exptes. U-9467/2010 y U-8085/2010.

3.1.- Se da cuenta de la solicitud presentada por MOLQUESA LOS SANTOS S.L. de reconocimiento y aprobación de la bonificación I.C.I.O. expte. U-9467/2010, al tratarse de 9 viviendas protegidas de nueva construcción de promoción privada, adscrita al programa de Vivienda Autopromovida, tal y como se recoge en el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, expte 06-NC-0060/2010-1-G, y de rectificación de la liquidación practicada.

Visto lo dispuesto en el Artículo 8, relativo a Bonificaciones de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente que señala: "1. Se establece una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial."

Visto el informe favorable emitido por Intervención.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la bonificación del I.C.I.O. expte. U-9467/2010, al tratarse de 9 viviendas protegidas de nueva construcción de promoción privada, adscrita al programa de Vivienda Autopromovida, tal y como se recoge en el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, expte 06-NC-0060/2010-1-G, solicitada por MOLQUESA LOS SANTOS S.L. y la rectificación de la liquidación practicada.

2º.- Rectificar el error existente en la licencia, al aparecer que las 9 viviendas aparecen situadas en "Parte de la manzana E", debiendo figurar en "Parte de la manzana A" tal y como se recoge en proyecto.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería para la efectividad del presente acuerdo.

3.2.- Se da cuenta de la solicitud presentada por MOLQUESA LOS SANTOS S.L. de reconocimiento y aprobación de la bonificación I.C.I.O. expte. U-8085/2010, al tratarse de 20 viviendas protegidas de nueva construcción de promoción privada, adscrita al programa de Vivienda Autopromovida, tal y como se recoge en el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, expte 06-NC-0049/2010-1-G, y de rectificación de la liquidación practicada.

Visto lo dispuesto en el Artículo 8, relativo a Bonificaciones de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente que señala: "1. Se establece una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial."

Visto el informe favorable emitido por Intervención.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

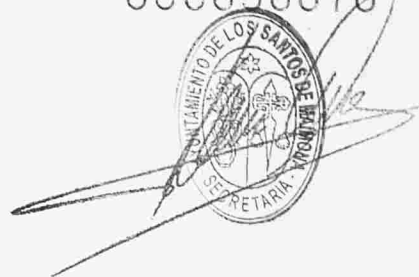
1º.- Aprobar la bonificación del I.C.I.O. expte. U-8085/2010, al tratarse de 20 viviendas protegidas de nueva construcción de promoción privada, adscrita al programa de Vivienda Autopromovida, tal y como se recoge en el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, expte 06-NC-0049/2010-1-G, solicitada por MOLQUESA LOS SANTOS S.L. y la rectificación de la liquidación practicada.



CLASE 8.^a



0J8838670¹⁷⁰



2º.- *Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería para la efectividad del presente acuerdo.*

4º.- Solicitud bonificación I.B.I. D.^a MARIA JOSE GUERRERO SERRANO expte. U-3913/2010.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.^a MARIA JOSE GUERRERO SERRANO de reconocimiento y aprobación de la bonificación I.C.I.O. expte. U-3913/2010, al tratarse de una vivienda de protección oficial, adscrita al programa de Vivienda Autopromovida, tal y como se recoge en el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 20098-2012, expte 06-NC-9193/2010-A-G, y de rectificación de la liquidación practicada.

Visto lo dispuesto en el Artículo 8, relativo a Bonificaciones de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente que señala: "1. Se establece una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial."

Visto el informe favorable emitido por Intervención.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la bonificación del I.C.I.O. expte. U-3913/2010, al tratarse de una vivienda de protección oficial, adscrita al programa de Vivienda Autopromovida, tal y como se recoge en el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 20098-2012, expte 06-NC-9193/2010-A-G, solicitada por D.^a MARIA JOSE GUERRERO SERRANO y la rectificación de la liquidación practicada.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería para la efectividad del presente acuerdo.

5º.- Asuntos urgentes.

No se presentan asuntos urgentes

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. - -----



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ8838668 a OJ8838670, que en el Libro de Actas tienen los números 168 a 170.

Los Santos de Maimona, 8 de Junio de 2.011.

El Secretario





CLASE 8.^a



0J8838671¹⁷¹



**ACTA DE SESION PLENARIA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO URGENTE
CELEBRADA EL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

Señores Asistentes:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
ACCTAL:

D. Francisco Javier Gordillo
Martínez

SRES. CONCEJALES:

D. José Gordillo Gordillo
D^a M^a Estrella Lavado Bellido
D. José M^a Conejo Sastre
D^a M^a Pilar Gordillo Sánchez
D. Manuel Lavado Barroso.
D. Alejandro Romero Viosca

SR. SECRETARIO:

D. Alfonso Tovar García.

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, el día ocho de Junio del dos mil once.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Primer Tte. De Alcalde D. Francisco Javier Gordillo Martínez, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Santiago Lavado, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a la que no asisten los concejales D. José Antonio Venegas Corbacho, D^a Valentina Castilla Fernández, D. Antonio Muñoz Gordillo, D. Antonio Manuel Marín Cumplido y D. Lorenzo Gordillo Lemus, así como la Sra. Interventora D.^a I. Verónica de la Cruz Montilla, los cuales excusan debidamente su falta de asistencia, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las catorce horas del día reseñado, la Presidencia declaró abierta la sesión.--

MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece a la necesidad de dar debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico que establece que, el tercer día anterior al señalado por la legislación electoral para la sesión constitutiva de los Ayuntamientos, deberá reunirse el Pleno del Ayuntamiento (y en su caso, la Comisión de Gobierno, Comisiones informativas, etc.), para aprobar el acta de las sesiones anteriores celebradas pendientes de aprobación.

ORDEN DEL DIA

ASUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MINUTA DE LAS ACTAS ANTERIORES CELEBRADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a los borradores de las actas de las sesiones de fechas 30/03/2011, 25/04/2011, 27/04/2011 y 18/05/2011 y habida cuenta la inexistencia de observaciones los Sres. reunidos acuerdan aprobarlas por unanimidad, en sus mismos términos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las catorce horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. - - - - -



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en la Hoja de Papel Timbrado del Estado número OJ8838671, que en el Libro de Actas tiene el número 171.

Los Santos de Maimona, 8 de Junio de 2.011.

El Secretario





CLASE 8.^a



ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DIA ONCE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE

Sres. Asistentes:

Sres. Concejales electos:

D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA
D. JOSE GORDILLO GORDILLO.
D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO
D. LORENZO GORDILLO LEMUS.
D. MANUEL LAVADO BARROSO.
D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ.
D.^a EUGENIA MARIA ALVAREZ CASTILLA
D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO
D.^a MARIA JOSE RANDO HERNANDEZ
D.^a MIRIAN GUERRERO SANCHEZ.
D. JOSÉ ANTONIO FEDERICO MORENAS MARTIN
D.^a M.^a ESTRELLA LAVADO BELLIDO
D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO

Sr. Secretario:

D. ALFONSO TOVAR GARCIA.

Sra. Interventora:

D.^a I. VERONICA DE LA CRUZ MONTILLA

En el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Los Santos de Maimona, a once de Junio de dos mil once.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las doce horas, treinta minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece a la necesidad de adoptar acuerdos sobre los temas señalados, a la mayor brevedad para no producir perjuicios a la Administración Municipal.

En el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Los Santos de Maimona, siendo las doce horas y treinta minutos de la mañana del día 11 de junio de dos mil once, en cumplimiento

de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral, y el art. 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, concurren debidamente convocados, los concejales electos en las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo, y que son:

	NOMBRE	APELLIDOS	PARTIDO
D.	JOSÉ	SANTIAGO LAVADO	P.S.O.E.
D.	FRANCISCO JAVIER	GORDILLO MARTINEZ	P.S.O.E.
D. ^a	M. ^a ESTRELLA	LAVADO BELLIDO	P.S.O.E.
D.	JOSÉ	GORDILLO GORDILLO	P.S.O.E.
D. ^a	JOSE MARIA	HERNANDEZ CORTIJO	P.P.
D.	JOSÉ ANTONIO FEDERICO	MORENAS MARTIN	C.I.S.E.X.
D. ^a	EUGENIA MARIA	ALVAREZ CASTILLA	P.P.
D. ^a	MARIA JOSE	RANDO HERNANDEZ	C.I.S.E.X.
D.	MANUEL	LAVADO BARROSO	P.P.
D.	ANTONIO MANUEL	MARIN CUMPLIDO	P.P.
D. ^a	MIRIAN	GUERRERO SANCHEZ	P.P.
D.	ALEJANDRO	ROMERO VIOSCA	C.I.S.E.X.
D.	LORENZO	GORDILLO LEMUS	C.I.S.E.X.

Constituyen un total de 13 concejales electos y por tanto, la mayoría absoluta de los concejales electos exigida en el artículo 195.4 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio del Régimen General Electoral y se reúnen con objeto de celebrar la sesión pública Extraordinaria de constitución del Ayuntamiento, dando fe del acto el Secretario General del Ayuntamiento D. ALFONSO TOVAR GARCIA

El Secretario de la Corporación da cuenta a los reunidos de la normativa que regula la celebración de la sesión constitutiva del Ayuntamiento y la elección de Alcalde, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejales y para la toma de posesión del cargo.

Se da cuenta también del Acta de proclamación de candidatos electos emitida por la Junta Electoral de Zona de Zafra, con fecha 30 de mayo de 2.011, de la que se desprende que han sido proclamados Concejales del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona las personas antes relacionadas.

1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.



CLASE 8.^a



173
OJ8838673



Abierta la Sesión, por el Sr. Secretario se da lectura al contenido del art. 195.4 de la L.O. 5/1985 y 37.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procediéndose a continuación a llamar a los concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, según establece los preceptos antes citados, correspondiendo la designación a D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA, que actúa como Presidente, y a D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO, que actúa como vocal, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad por los siguientes señores:

- D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA Concejalel Electo de mayor edad.*
- D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO Concejalel Electo de menor edad.*
- D. ALFONSO TOVAR GARCIA Secretario General de la Corporación.*

2.- CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES

Constituida la Mesa de Edad, el Sr. Secretario da lectura al art. 195 de la L.O. 5/1985 y 37 del R.O.F. y a los nombres y apellidos de los Señores concejales electos que asisten a la Sesión procediéndose por la Mesa de Edad a examinar las credenciales presentadas por los 13 concejales electos presentes, las cuales se encuentran conformes a la vista de la certificación remitida al efecto a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE CARGOS DE CONCEJAL

Declaraciones sobre causas de incompatibilidad y actividades y de bienes patrimoniales.

El Secretario de la Corporación da cuenta de que la totalidad de los Concejales electos ha formulado ante la Secretaría la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos y declaración sobre sus bienes patrimoniales, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, las cuales se inscribirán en los correspondientes Registros de Intereses constituidos en el Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Secretario da lectura a los Artículos 6, 7, 177 y 178 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral y por la Mesa de Edad se invita a los concejales electos presentes a que manifiesten en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

Ningún concejal hace manifestación alguna por lo que la Mesa de Edad considera que a los presentes no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

Juramento o promesa de cumplimiento de las obligaciones del cargo.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que de los candidatos electos, son los siguientes:

	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>PARTIDO</i>
<i>D.ª</i>	<i>EUGENIA MARIA</i>	<i>ALVAREZ CASTILLA</i>	<i>P.P.</i>
<i>D.</i>	<i>JOSÉ</i>	<i>GORDILLO GORDILLO</i>	<i>P.S.O.E.</i>
<i>D.</i>	<i>LORENZO</i>	<i>GORDILLO LEMUS</i>	<i>C.I.S.E.X.</i>
<i>D.</i>	<i>FRANCISCO JAVIER</i>	<i>GORDILLO MARTINEZ</i>	<i>P.S.O.E.</i>
<i>D.ª</i>	<i>MIRIAN</i>	<i>GUERRERO SANCHEZ</i>	<i>P.P.</i>
<i>D.ª</i>	<i>JOSE MARIA</i>	<i>HERNANDEZ CORTIJO</i>	<i>P.P.</i>
<i>D.</i>	<i>MANUEL</i>	<i>LAVADO BARROSO</i>	<i>P.P.</i>
<i>D.ª</i>	<i>M.ª ESTRELLA</i>	<i>LAVADO BELLIDO</i>	<i>P.S.O.E.</i>
<i>D.</i>	<i>ANTONIO MANUEL</i>	<i>MARIN CUMPLIDO</i>	<i>P.P.</i>
<i>D.</i>	<i>JOSÉ ANTONIO FEDERICO</i>	<i>MORENAS MARTIN</i>	<i>C.I.S.E.X.</i>
<i>D.ª</i>	<i>MARIA JOSE</i>	<i>RANDO HERNANDEZ</i>	<i>C.I.S.E.X.</i>
<i>D.</i>	<i>ALEJANDRO</i>	<i>ROMERO VIOSCA</i>	<i>C.I.S.E.X.</i>
<i>D.</i>	<i>JOSÉ</i>	<i>SANTIAGO LAVADO</i>	<i>P.S.O.E.</i>

A continuación se pone en conocimiento de los concejales electos concurrentes que, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del art. 108 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral modificado por la L.O. 8/1991 de 13 de marzo, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de concejal, los candidatos electos deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos por lo que de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 707/79 de 5 de abril se les formula a cada uno de los candidatos electores la siguiente pregunta:

"Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

Y procediéndose por el Secretario a llamar a los proclamados electos por orden de edad, de mayor a menor, contestando:



CLASE 8.^a

D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA	PROMETO
D. JOSÉ GORDILLO GORDILLO	PROMETO
D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO	PROMETO
D. LORENZO GORDILLO LEMUS	PROMETO
D. MANUEL LAVADO BARROSO	JURO
D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ	JURO
D. ^a EUGENIA MARIA ALVAREZ CASTILLA	JURO
D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO	JURO
D. ^a MARIA JOSE RANDO HERNANDEZ	PROMETO
D. ^a MIRIAN GUERRERO SANCHEZ	JURO
D. JOSÉ ANTONIO FEDERICO MORENAS MARTIN	PROMETO
D. ^a M. ^a ESTRELLA LAVADO BELLIDO	PROMETO
D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO	JURO

Seguidamente se les impone la Medalla de la Corporación y pasan a ocupar el correspondiente lugar en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura.

Una vez finalizado el acto de promesa o juramento del cargo, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación de la siguiente forma:

	NOMBRE	APELLIDOS	PARTIDO
D.	MANUEL	LAVADO BARROSO	P.P.
D.	ANTONIO MANUEL	MARIN CUMPLIDO	P.P.
D. ^a	MIRIAN	GUERRERO SANCHEZ	P.P.
D. ^a	JOSE MARIA	HERNANDEZ CORTIJO	P.P.
D. ^a	EUGENIA MARIA	ALVAREZ CASTILLA	P.P.
D.	JOSÉ	SANTIAGO LAVADO	P.S.O.E.
D.	FRANCISCO JAVIER	GORDILLO MARTINEZ	P.S.O.E.
D. ^a	M. ^a ESTRELLA	LAVADO BELLIDO	P.S.O.E.
D.	JOSÉ	GORDILLO GORDILLO	P.S.O.E.
D.	ALEJANDRO	ROMERO VIOSCA	C.I.S.E.X.
D.	JOSÉ ANTONIO FEDERICO	MORENAS MARTIN	C.I.S.E.X.
D.	LORENZO	GORDILLO LEMUS	C.I.S.E.X.
D. ^a	MARIA JOSE	RANDO HERNANDEZ	C.I.S.E.X.

3.- ELECCIÓN DEL ALCALDE.

Acto seguido la Mesa anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde, informando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG, pueden ser candidatos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas, siendo proclamado el que obtenga la mayoría absoluta de los votos, y si ninguno obtiene dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que hubiera obtenido mayor número de votos en el municipio.

La Mesa acuerda aplicar a la votación los mismos criterios de validez y nulidad de votos utilizados en el proceso electoral de conformidad con la normativa aplicable.

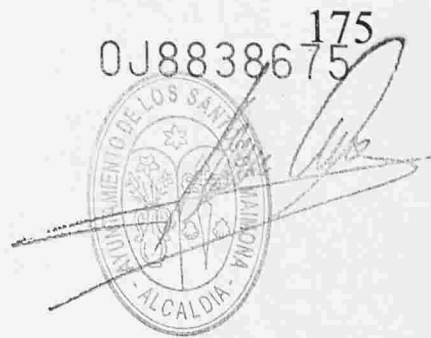
El Sr. Presidente de la mesa pregunta quienes de los concejales que encabezan las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la elección de Alcalde, resultando que presentan candidatura los siguientes cabezas de lista:

<i>Candidato</i>	<i>Lista Electoral</i>		<i>Votos obtenidos en las elecciones</i>
<i>D. MANUEL</i>	<i>LAVADO BARROSO</i>	<i>P.P.</i>	<i>1.994.-</i>
<i>D. JOSÉ</i>	<i>SANTIAGO LAVADO</i>	<i>P.S.O.E.</i>	<i>1.543.-</i>
<i>D. ALEJANDRO</i>	<i>ROMERO VIOSCA</i>	<i>C.I.S.E.X.</i>	<i>1.445.-</i>

A continuación el Presidente de la mesa concede un turno de palabra para que los concejales que encabezan las listas electorales se dirijan al Pleno y al público asistente para presentar sus candidaturas o los motivos por los que no lo hacen. Se producen las siguientes intervenciones:

- Toma la palabra D. MANUEL LAVADO BARROSO, y dice: "Presento mi candidatura a la Alcaldía por el Partido Popular"*
- Toma la palabra D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO, y dice: "Presento mi candidatura a la Alcaldía por el Partido Socialista Obrero Español"*
- Toma la palabra D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA, y dice: "Presento mi candidatura a la Alcaldía por el Partido C.I.S.E.X."*

A continuación se procede a la votación para la elección de Alcalde, que se realiza por el procedimiento de votación secreta, mediante votos preimpresos con posibilidad de opción, que introducidos en un sobre, son depositados por los votantes en una urna. A los efectos del orden de votación son llamados los concejales por orden de edad, de mayor a menor, y realizada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos, arrojando el siguiente resultado:



CLASE 8^a

- Votos emitidos: TRECE.
- Votos válidos: TRECE.
- Votos a candidaturas: NUEVE.
- Votos en blanco: CUATRO.
- Votos nulos: NINGUNO.

Los votos válidos se distribuyen de la siguiente forma:

Candidato		Votos obtenidos
D. MANUEL	LAVADO BARROSO	CINCO
D. JOSÉ	SANTIAGO LAVADO	CUATRO
D. ALEJANDRO	ROMERO VIOSCA	CERO

PROCLAMACIÓN DE ALCALDE

Habiendo obtenido mayoría absoluta de los votos a candidaturas emitidos el candidato D. MANUEL LAVADO BARROSO, que encabeza la lista presentada por el PARTIDO POPULAR de conformidad con lo dispuesto en el art. 196 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio, la mesa lo declara Alcalde electo del Ayuntamiento de LOS SANTOS DE MAIMONA.

4.- ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN.

Visto el resultado del escrutinio de los votos emitidos para la elección de Alcalde, es proclamado Alcalde electo D. MANUEL LAVADO BARROSO, por ser el candidato que ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales, de conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la LOREG.

Acto seguido, se pone en conocimiento de los asistentes que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y artículo 40.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las corporaciones locales, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Alcalde el candidato electo debe jurar o prometer el cargo con sujeción a la fórmula establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/79 del 5 de abril por lo que se formula al candidato electo la siguiente pregunta:

“Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”

Contestando D. MANUEL LAVADO BARROSO, sí juro.

Seguidamente se le hace entrega a D. MANUEL LAVADO BARROSO, del Bastón de Alcalde y pasa a ocupar el sillón presidencial de la Mesa del Salón de Sesiones de la Corporación Municipal.

A continuación por el Sr. Secretario se da lectura a lo dispuesto en el artículo 36.2 y 84 del R.O.F., 92 de la L.R.B.R.L., 162 a 164 de T.R.R.L. y 2 al 6 del Real Decreto Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de junio.

Acto seguido se pone de manifiesto el arqueo extraordinario con fecha 11 de junio de 2.011, con sus justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositadas en la Caja Municipal y Entidades bancarias firmado por el Sr. Alcalde en funciones, Sr. Interventor de Fondos Acctal. y Sra. Tesorera Acctal. y del Inventario del Patrimonio de la Corporación .

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. MANUEL LAVADO BARROSO, quien manifiesta literalmente:

“Compañeros de corporación, amigos y amigas buenos días y bienvenidos a este acto constitutivo de la Corporación Municipal que regirá nuestro municipio durante esta legislatura.

Quiero que mis primeras palabras sean de agradecimiento, en primer lugar a todos los miembros de la corporación saliente, por su trabajo generoso, su entrega y su dedicación a nuestro pueblo, a todos los que hoy nos habéis querido acompañar en este pleno de investidura y al pueblo de Los Santos de Maimona por haber demostrado una vez más su madurez democrática el pasado 22 de mayo ejerciendo masivamente su derecho al voto de forma responsable.

Permitidme que personalice mi agradecimiento en José Santiago Lavado, que durante los últimos ocho años ha sido el Alcalde Presidente de esta Corporación y del que no podemos olvidar su trabajo y dedicación por hacer de Los Santos de Maimona un pueblo mejor.

En segundo lugar quiero expresar públicamente mi agradecimiento a todos los compañeros que durante estos cuatro años habéis trabajado generosamente para que el Partido Popular pudiera nuevamente acceder al gobierno de nuestro pueblo. Han sido muchas las horas de dedicación y muchos los esfuerzos pensando sólo en una cosa: Los Santos de Maimona y los santeños.



CLASE 8.^a



0J8838676¹⁷⁶



Y en tercer lugar quiero detenerme en mi familia en mis padres y hermanos por su constante apoyo, en los que ya no están aquí pero que dejaron su impronta y su poso en mi corazón y que ayudaron a forjarme como persona. Y de manera muy especial a tí Reme, por ser el faro que me ilumina cuando todo se me vuelve oscuro.

Viene a ser habitual que en los discursos de investidura se haga un repaso a los proyectos y acciones que se pretendan llevar a cabo por el equipo de gobierno durante la legislatura. Se le presta mucha atención a las cosas, a lo material. A mi me gustaría romper de algún modo esta tendencia y centrarme en las personas. Los Santos de Maimona es un pueblo para vivir, por ello, queremos un municipio donde los mayores tengan protagonismo, donde las familias encuentren un espacio idóneo para desarrollar sus proyectos vitales, donde conciliar la vida personal y la laboral no sea un sueño y donde nuestros niños puedan vivir y divertirse.

Porque todos ellos son los receptores de las decisiones que a partir de hoy vamos a llevar a cabo las trece personas que hoy tomamos posesión como miembros corporativos.

Trece personas que tenemos, por primera vez en la historia de nuestra democracia local, el mandato ciudadano y, debido a la composición de esta corporación sin mayorías absolutas, de hablar, de entendernos, de ponernos de acuerdo y trabajar codo con codo por nuestro pueblo. Debemos tener muy presentes esa máxima que dice que la política es el arte de dialogar para construir consensos. Ha llegado el momento de cambiar los ideales por las ideas.

Los ciudadanos nos necesitan ahora más que nunca. Atravesamos una situación crítica en nuestro ayuntamiento y la crisis se cierne en todos los sectores de la población. Todos nuestros esfuerzos deben ir encaminados a entendernos y llevar a cabo políticas que sean verdaderas herramientas que puedan transformar lo imposible en realidad. Pero no solo es suficiente esta herramienta, necesitamos del esfuerzo y el compromiso de los ciudadanos, de su comprensión y paciencia y sobre todo de su generosidad; ahora es el momento de cambiar la mentalidad de que el ayuntamiento te ayude a solucionar tu problema individual por el de entre todos tenemos que ayudar a nuestro pueblo a solucionar sus problemas.

Nosotros, desde el gobierno municipal, no vamos a descansar hasta que se normalice la situación, para eso vamos a basar nuestras acciones de gobierno en conseguir un Ayuntamiento al servicio de los ciudadanos. Queremos un Ayuntamiento:

- ✚ *CERCANO: Con horarios más flexibles y una cuidada atención.*
- ✚ *MODERNO: Donde las nuevas tecnologías estén al servicio de la gestión municipal.*

- ✚ *TRANSPARENTE: Con información continua y constante a los ciudadanos.*
- ✚ *AUSTERO: Donde vamos a reducir al mínimo las liberaciones de concejales y los cargos de confianza y vamos a llevar a cabo un plan estratégico de racionalización del gasto corriente.*
- ✚ *JUSTO: Quiero ser el Alcalde de todos los santeños, independientemente de su ideología o afinidad política y queremos tratar a los ciudadanos de forma igualitaria donde todos tengan los mismos derechos, todos tengan las mismas oportunidades y nadie sea tratado de forma preferente.*
- ✚ *DINÁMICO, en la resolución de problemas y la tramitación de expedientes.*
- ✚ *ATENTO, para escuchar y tener en cuenta las quejas, problemas y propuestas que planteen los ciudadanos.*
- ✚ *Y ABIERTO a todos a cualquier hora y con acceso directo al Alcalde y Concejales, no solo para reivindicar sino también para aportar ideas y esfuerzos que redunden en el desarrollo de nuestro pueblo.*

Decía un filósofo que las instituciones son imprescindibles, pero no son nada sin los ciudadanos, por eso desde aquí, me gustaría hacer un llamamiento a las Asociaciones, a los distintos colectivos y ciudadanos en general a tomar conciencia de que un pueblo es y será lo que la sociedad civil quiera que sea, los políticos tenemos la obligación de canalizar y dinamizar el trabajo y las propuestas que de ellos vengan con la finalidad de transformar nuestra comunidad. En estos momentos de especial dificultad cobra vital importancia el voluntariado y el trabajo desinteresado en pro del crecimiento de nuestro pueblo. El pueblo que queremos está al alcance de nuestros esfuerzos.

Y no me gustaría terminar sin recordar a un amigo que fue un gran alcalde para nuestro pueblo, que fue mi maestro y que hoy seguro estaría entre nosotros radiante de felicidad. Querido Cipriano, seguro que desde el lugar donde te encuentras estarás, como siempre, velando y atento, para que todo vaya bien en tu querido pueblo.

Por mi parte y desde mi vocación de servicio a los ciudadanos, he jurado hoy este cargo que intentaré honrar y hacer respetar con el objetivo de que ningún santeño se sienta defraudado y todos porten orgullosos el sentimiento de ser de Los Santos de Maimona.

A todos muchas gracias por darme la posibilidad de servir a mi pueblo.”



CLASE 8.^a



OJ8838677



Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y diez minutos de todo lo cual como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ8838672 a OJ8838677, que en el Libro de Actas tienen los números 172 a 177.

Los Santos de Maimona, 28 de julio de 2.011.

El Secretario



**ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA
EL DIA VEINTIOCHO JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**

Señores Asistentes:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. MANUEL LAVADO BARROSO.

SRES. CONCEJALES:

D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO
D.ª MIRIAM GUERRERO SANCHEZ.
D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO
D.ª EUGENIA MARIA ALVAREZ CASTILLA
D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO
D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ.
D. JOSE GORDILLO GORDILLO.
D.ª M.ª ESTRELLA LAVADO BELLIDO
D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA
D. JOSÉ ANTONIO FEDERICO MORENAS MARTIN
D. LORENZO GORDILLO LEMUS.
D.ª MARIA JOSE RANDO HERNANDEZ

Sr. Secretario:

D. ALFONSO TOVAR GARCIA.

Sra. Interventora:

D.ª I. VERONICA DE LA CRUZ MONTILLA

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, a once de Junio de dos mil once.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las veintiuna horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece a la necesidad de dar cumplimiento a los establecido en el artº 46.2.a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 7/1985, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, así como de los artículos 20.1.b, 23.4 y 124.5 de la citada ley, así como de aquellos asuntos urgentes, respecto de los cuales es necesario adoptar acuerdos a la mayor brevedad para no producir perjuicios a la Administración Municipal.

1º) Periodicidad de sesiones del Pleno.



CLASE 8.^a



178
0J8838678



Por la Presidencia, considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno y la Comisión de Gobierno pueden celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida por el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar en los últimos quince días, no festivos, de cada mes, a excepción del mes de agosto, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.

Segundo. Facultar al señor Alcalde para avanzar la celebración del Pleno ordinario dentro del mismo mes de su celebración, cuando existan asuntos que precisen la adopción de acuerdos con carácter urgente, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales.

Tercero. Comunicar este acuerdo a todos los Concejales afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos."

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que ellos están de acuerdo con la propuesta, como metido de control de la actividad del equipo de gobierno, y aunque conocen los pro y contras de esta periodicidad, la van a apoyar

D. Alejandro Romero Viosca, como Portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que ellos estuvieron luchando por esta medida en la anterior legislatura, por lo que como no puede ser de otra manera están de acuerdo con la propuesta.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por unanimidad.

PARTE DISPOSITIVA.- Por unanimidad se aprueba la propuesta de régimen de sesiones formulada por la Alcaldía, que es del siguiente tenor:

Primero. Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar en los últimos quince días, no festivos, de cada mes, a excepción del mes de agosto, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.

Segundo. Facultar al señor Alcalde para avanzar la celebración del Pleno ordinario dentro del mismo mes de su celebración, cuando existan asuntos que precisen la adopción de acuerdos con carácter urgente, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales.

Tercero. Comunicar este acuerdo a todos los Concejales afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos."

2º) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de la propuesta formulada por el Grupo Popular de creación de Comisiones Informativas Permanentes, como órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Pleno y de la Junta de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando haya de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente, informarán de aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno y de la Alcaldía que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

Se propone la creación de las siguientes Comisiones Informativas, con la denominación, número de miembros que las integran y materias sobre las que ejercerán sus atribuciones, en la forma que a continuación se señala.

DENOMINACIÓN. Las Comisiones se denominan de la siguiente forma:

- Comisión de Personal Empleo, Nuevas Tecnologías y Juventud .-
- Comisión de Urbanismo, A.E.P.S.A. Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Tráfico
- Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, Régimen Interior y Deportes.
- Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, Participación Ciudadana Y Turismo
- Comisión de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Industria, Comercio, Servicios, - Cultura, Educación y Festejos.



CLASE 8.^a



0J8838679¹⁷⁹



COMPOSICIÓN. Cada una de las Comisiones se integra por un número de CUATRO concejales según la siguiente distribución de miembros entre Grupos Políticos Municipales:

- Grupo "P.P." DOS concejales
- Grupo "P.S.O.E." UN concejal.
- Grupo "CISex" UN concejal.

PRESIDENCIA.- Con arreglo a las disposiciones en vigor, es el Presidente nato de todas las Comisiones reservándose la Administración General, el apartado de Compras, Protocolo y Relaciones Institucionales.

COMISIÓN DE PERSONAL EMPLEO, NUEVAS TEGNOLOGIAS Y JUVENTUD .-

PRESIDENTE: MANUEL LAVADO BARROSO

VOCALES: MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ
EUGENIA MARÍA ALVAREZ CASTILLA

Tendrán competencias sobre los siguientes asuntos: Desarrollo de Programas de empleo al Servicio de la Administración Local, Personal, convenios colectivos, mesa de negociación, de seguimiento, RPT, bolsas de empleo, programas subvencionados de la junta, oferta de plazas, obligaciones de trabajadores, y otras que le puedan estar dadas por su configuración, así como en materia de fomento de empleo, Nuevas tecnologías, Festival de nuevas tecnología, juventud y cualquier otra manifestación relacionada con las áreas que les son atribuidas específicamente.

COMISIÓN DE URBANISMO, A.E.P.S.A. OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y TRAFICO

PRESIDENTE: MANUEL LAVADO BARROSO

VOCALES: ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO
EUGENIA MARÍA ALVAREZ CASTILLA



Tendrán competencias sobre los siguientes asuntos: Desarrollo de Programas y Planes de trabajo del AEPSA, obras, maquinaria, caminos, Nuevo Plan General de Ordenación Urbana, promoción de viviendas, promoción de suelo urbano. Vigilancia de cumplimiento de normativa, y tráfico alumbrado.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS, REGIMEN INTERIOR Y DEPORTES.

PRESIDENTE: MANUEL LAVADO BARROSO

VOCALES: ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO
JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO

Tendrá competencias en materia de Cuentas de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, Hacienda y Planificación Económica, programa, Confirming, central de compras, Régimen Interior, Deportes y cualquier otra manifestación relacionada con las áreas que les son atribuidas específicamente

COMISION DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y CONSUMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TURISMO

PRESIDENTE: MANUEL LAVADO BARROSO

VOCALES: EUGENIA MARÍA ALVAREZ CASTILLA
MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ

Asuntos Sociales, Residencia de Ancianos, Hogar de Mayores, Discapacidad, Drogas, Participación Ciudadana y Turismo y cualquier otra manifestación relacionada con las áreas



CLASE 8.^a



180
0J8838680



que les son atribuidas específicamente

COMISION DE DESARROLLO LOCAL, PROMOCION EMPRESARIAL, INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS, CULTURA, EDUCACION Y FESTEJOS.

PRESIDENTE: MANUEL LAVADO BARROSO

VOCALES: ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO
JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO

Tendría competencias en promoción empresarial de todos los sectores económicos: Agrícola, Industrial, Comercio y Turismo, así como de la formación y en empleo. Se encargaría de polígonos industriales, parque empresarial, centro comercial abierto, cerrado, oficina de turismo, opea, centro formación permanente, Agencia colocación, Agente desarrollo local, Cultura, Plan por la Igualdad y en coordinación con la Agencia de desarrollo local, Limpieza viaria, Jornadas mujer creadora Escuela de música, pintura, Universidad Popular y cualquier otra manifestación relacionada con las áreas que les son atribuidas específicamente.

MESA DE CONTRATACION.-

PRESIDENTE: MANUEL LAVADO BARROSO

VOCALES: ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO
JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que ellos ha reflexionado detenidamente la propuesta del Grupo Popular. Entienden las dificultades del equipo de gobierno en realizar una composición homogénea en la materia, y así piensan que quizás había que haber adaptado las áreas a las personas y no al revés.

Indica que hay un tema de fondo que es la coherencia en la representatividad, por la proporción de concejales en las distintas comisiones, que en la propuesta es del 38%, y entienden que se debe respetar la proporción de la representación obtenida, de ahí que la propuesta que su grupo hace invierte la propuesta del equipo de gobierno, llegando a hacer un bosquejo de la posible composición de las distintas comisiones, con lo que el grupo socialista

tendría dos miembros en 2 comisiones y en la Mesa de Contratación, y el Grupo Cisex dos miembros en tres comisiones, reservando un miembro y las presidencias al Grupo Popular.

D. Alejandro Romero Viosca, como Portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que ellos también han analizado la propuesta, pero dado el carácter informativo de las comisiones, ven correcta la propuesta del equipo de gobierno y la van a apoyar

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, resalta la propuesta y la intervención del portavoz del Cisex, de manera especial en el carácter asesor e informativo de las comisiones, así como que a su juicio tiene que estar claro que se prime la labor del equipo de gobierno.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, solicita se informe de la normativa existente en relación a la proporcionalidad de miembros de las comisiones informativas.

Por el funcionario que suscribe se informe de lo dispuesto en la normativa vigente sobre la composición de órganos colegiados.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que ellos consideran la proporcionalidad de la representación no como apartados estancos para cada comisión, sino en su conjunto para la totalidad de las mismas. Señala que conocen que su labor no es resolutoria, pero creen que se trata de una cuestión formal importante, por lo cual no van a apoyar la propuesta del equipo de gobierno.

Sometida la propuesta a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor de la propuesta: NUEVE, de los miembros de los Grupos Popular y Cisex.
- Votos en contra: CUATRO, de los miembros del Grupo Socialista.
- Abstenciones: NINGUNA

PARTE DISPOSITIVA: Por mayoría se aprueba la propuesta que es del siguiente tenor:

Se propone la creación de las siguientes Comisiones Informativas, con la denominación, número de miembros que las integran y materias sobre las que ejercerán sus atribuciones, en la forma que a continuación se señala.

.- Se acuerda la creación de las siguientes Comisiones informativas Permanentes:



181
0J8838681



CLASE 8.^a

- Comisión de Personal Empleo, Nuevas Tecnologías y Juventud .-
- Comisión de Urbanismo, A.E.P.S.A. Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Tráfico
- Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, Régimen Interior y Deportes.
- Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, Participación Ciudadana Y Turismo
- Comisión de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Industria, Comercio, Servicios, - Cultura, Educación y Festejos.

COMPOSICIÓN. Cada una de las Comisiones se integra por un número de CUATRO concejales según la siguiente distribución de miembros entre Grupos Políticos Municipales:

- Grupo "P.P." DOS concejales
- Grupo "P.S.O.E." UN concejal.
- Grupo "CISex" UN concejal.

PRESIDENCIA.- Con arreglo a las disposiciones en vigor, es el Presidente nato de todas las Comisiones reservándose la Administración General, el apartado de Compras, Protocolo y Relaciones Institucionales.

COMISIÓN DE PERSONAL EMPLEO, NUEVAS TEGNOLOGIAS Y JUVENTUD .-

PRESIDENTE: MANUEL LAVADO BARROSO

VOCALES: MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ
EUGENIA MARÍA ALVÁREZ CASTILLA
FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ
LORENZO GORDILLO LEMOS

Tendrán competencias sobre los siguientes asuntos: Desarrollo de Programas de empleo al Servicio de la Administración Local, Personal, convenios colectivos, mesa de negociación, de seguimiento, RPT, bolsas de empleo, programas subvencionados de la junta, oferta de plazas, obligaciones de trabajadores, y otras que le puedan estar dadas por su configuración, así como en materia de fomento de empleo, Nuevas tecnologías, Festival de nuevas tecnología, juventud y cualquier otra manifestación relacionada con las áreas que les son atribuidas específicamente.



**COMISIÓN DE URBANISMO, A.E.P.S.A. OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y TRAFICO**

PRESIDENTE: MANUEL LAVADO BARROSO

VOCALES: ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO
EUGENIA MARÍA ALVAREZ CASTILLA
JOSE GORDILLO GORDILLO
ALEJANDRO ROMERO VIOSCA

Tendrán competencias sobre los siguientes asuntos: Desarrollo de Programas y Planes de trabajo del AEPSA, obras, maquinaria, caminos, Nuevo Plan General de Ordenación Urbana, promoción de viviendas, promoción de suelo urbano. Vigilancia de cumplimiento de normativa, y tráfico alumbrado.

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE
CUENTAS, REGIMEN INTERIOR Y DEPORTES.**

PRESIDENTE: MANUEL LAVADO BARROSO

VOCALES: ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO
JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO
FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ
JOSE ANTONIO FEDERICO MORENAS MARTIN

Tendrá competencias en materia de Cuentas de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, Hacienda y Planificación Económica, programa, Confirming, central de compras, Régimen Interior, Deportes y cualquier otra manifestación relacionada con las áreas que les son atribuidas específicamente

**COMISION DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y CONSUMO,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TURISMO**

PRESIDENTE: MANUEL LAVADO BARROSO



CLASE 8.^a



182
0J8838682



VOCALES: EUGENIA MARÍA ALVAREZ CASTILLA
MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ
MARIA ESTRELLA LAVADO BELLIDO
MARIA JOSE RANDO HERNANDEZ

Asuntos Sociales, Residencia de Ancianos, Hogar de Mayores, Discapacidad, Drogas, Participación Ciudadana y Turismo y cualquier otra manifestación relacionada con las áreas que les son atribuidas específicamente

COMISION DE DESARROLLO LOCAL, PROMOCION EMPRESARIAL, INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS, CULTURA, EDUCACION Y FESTEJOS.

PRESIDENTE: MANUEL LAVADO BARROSO

VOCALES: ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO
JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO
MARIA ESTRELLA LAVADO BELLIDO
MARIA JOSE RANDO HERNANDEZ

Tendría competencias en promoción empresarial de todos los sectores económicos: Agrícola, Industrial, Comercio y Turismo, así como de la formación y en empleo. Se encargaría de polígonos industriales, parque empresarial, centro comercial abierto, cerrado, oficina de turismo, opea, centro formación permanente, Agencia colocación, Agente desarrollo local, Cultura, Plan por la Igualdad y en coordinación con la Agencia de desarrollo local, Limpieza viaria, Jornadas mujer creadora Escuela de música, pintura, Universidad Popular y cualquier otra manifestación relacionada con las áreas que les son atribuidas específicamente.

MESA DE CONTRATACION.-

PRESIDENTE: MANUEL LAVADO BARROSO

VOCALES: ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO
JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO
JOSE SANTIAGO LAVADO
ALEJANDRO ROMERO VIOSCA

Sometida la propuesta a votación la misma es aprobada por unanimidad en sus mismos términos.

3º) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguientes propuesta:

- 1.- Designar a **MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ, EUGENIA MARÍA ALVAREZ CASTILLA**, un representantes del grupo Socialista y un representante del Grupo CISEX, en la Junta Local de Protección Civil.*
- 2.- Designar a **ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO** y **MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ** como representantes de la Corporación en la Junta Pericial Local del Catastro.*
- 3.- Designar a **MANUEL LAVADO BARROSO**, y **JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO**, como suplente, representantes de la Corporación en la Mancomunidad de Aguas de los Molinos.*
- 4.-Designar a **MANUEL LAVADO BARROSO** como titular y a D. **ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO** como suplente, representantes de la Corporación en la Asociación de Municipios Zafra Río Bodión.*
- 5.- Designar a **ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO**, como representante de la Corporación en la confederación Hidrográfica del Guadiana.*
- 6.- Designar a **MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ** y a **JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO** como representantes de la Corporación en la Empresa PROYDESA, S.L.*
- 7.- Designar a **JOSÉ FEDERICO MORENAS MARTÍN** como representante de la Corporación en el Instituto de Enseñanza Secundaria Dr. Fernández Santana.*
- 8.- Designar como representante de la Corporación a **EUGENIA MARÍA ALVÁREZ CASTILLA**, en la Residencia-Club de Ancianos.*
- 9.- Designar a D.^a **EUGENIA MARÍA ALVÁREZ CASTILLA**, como representante de la Corporación en el Hogar del Pensionista.*
- 10.- Designar a **MARÍA LAVADO BELLIDO**, como representante de la Corporación en la*



CLASE 8.^a



183
0J8838683



Guardería Infantil "El Chaparro".

11.- Designar a D. **FRANCISCO GORDILLO MARTÍNEZ**, como representante de la Corporación en el Colegio Publico Mauricio Tinoco.

12.- Designar a **ALEJANDRO ROMERO VIOSCA** como representante de la Corporación en el Colegio Publico Alcalde Juan Blanco.

13.- Designar a **EUGENIA MARÍA ALVÁREZ CASTILLA** como representante de la Corporación en el C. P. Romero Muñoz.

15.- Designar a **MANUEL LAVADO BARROSO** como titular y a **ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO**, como suplente en el Consejo de Gobierno de la Caja Badajoz.

16.- Designar a **ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO**, para las relaciones en la F.E.M.P.E.X. Se propone entrar en contacto con dicho órgano para incrementar la representación municipal en la misma.

17.- Designar a **MANUEL LAVADO BARROSO**, a **ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO** y **JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO**, como titulares, y **MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ** y **EUGENIA MARÍA ALVÁREZ CASTILLA**, como suplentes, representantes de la Corporación en la Mancomunidad de Municipios Zafra Río Bodión.

18.- Designar a, **MANUEL LAVADO BARROSO**, y **EUGENIA MARÍA ALVÁREZ CASTILLA**, representantes de la Corporación en el Consejo de Salud de Zona.

19.- Designar a **JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO**, como representante de la Corporación en la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-8.

20.- Designar a **FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ** como representante de la Corporación en la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-9.

21.- Designar a **MANUEL LAVADO BARROSO** como representante de la Corporación en la empresa **PROMOCIONES PÚBLICAS MAIMONA S.A.**

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que ellos entiende que es necesaria o ha de promoverse una mayor presencia de los demás grupos en los órganos colegiados, y así especialmente al menos en la Mancomunidad de Los Molinos,

en la Asamblea de Municipios Zafra-Río Bodión, en el Consejo rector de Caja de Badajoz, en la Mancomunidad de Municipios Zafra-Río Bodión y en la empresa Pública Promotora Inmobiliaria Municipal Maimona, por lo que están en contra de la propuesta presentada, dado que les parecen las asignaciones que se contienen en la misma, de cualquier modo, caso de aprobarse la propuesta aceptarían la representación que se les otorga.

D. Alejandro Romero Viosca, como Portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que ellos están de acuerdo con la propuesta..

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, recuerda al portavoz del Grupo Socialista que en su época de gobierno ellos no aceptaron propuestas en el mismo sentido, salvo en contadas ocasiones, por lo cual no comparten la propuesta del Grupo Socialista y se reafirma en la propuesta presentada por el equipo de gobierno.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, le recuerda que entonces el Grupo Socialista tenía mayoría absoluta.

Sometida la propuesta a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor de la propuesta: NUEVE, de los miembros de los Grupos Popular y Cisex.
- Votos en contra: CUATRO, de los miembros del Grupo Socialista.
- Abstenciones: NINGUNA

PARTE DISPOSITIVA: Por mayoría se aprueba la propuesta en sus mismos términos, la cual es del siguiente tenor:

1.- Designar a **MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ, EUGENIA MARÍA ALVAREZ CASTILLA, FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ y LORENZO GORDILLO LEMOS**, en la Junta Local de Protección Civil.

2.- Designar a **ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO y MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ** como representantes de la Corporación en la Junta Pericial Local del Catastro.

3.- Designar a **MANUEL LAVADO BARROSO, y JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO**, como suplente, representantes de la Corporación en la Mancomunidad de Aguas de los Molinos.

4.- Designar a **MANUEL LAVADO BARROSO** como titular y a D. **ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO** como suplente, representantes de la Corporación en la Asociación de Municipios Zafra Río Bodión.



CLASE 8.^a



- 5.- Designar a **ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO**, como representante de la Corporación en la confederación Hidrográfica del Guadiana.
- 6.- Designar a **MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ** y a **JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO** como representantes de la Corporación en la Empresa PROYDESA, S.L.
- 7.- Designar a **JOSÉ FEDERICO MORENAS MARTÍN** como representante de la Corporación en el Instituto de Enseñanza Secundaria Dr. Fernández Santana.
- 8.- Designar como representante de la Corporación a **EUGENIA MARÍA ALVÁREZ CASTILLA**, en la Residencia-Club de Ancianos.
- 9.- Designar a **D.ª EUGENIA MARÍA ALVÁREZ CASTILLA**, como representante de la Corporación en el Hogar del Pensionista.
- 10.- Designar a **MARÍA LAVADO BELLIDO**, como representante de la Corporación en la Guardería Infantil "El Chaparro".
- 11.- Designar a **D. FRANCISCO GORDILLO MARTÍNEZ**, como representante de la Corporación en el Colegio Publico Mauricio Tinoco.
- 12.- Designar a **ALEJANDRO ROMERO VIOSCA** como representante de la Corporación en el Colegio Publico Alcalde Juan Blanco.
- 13.- Designar a **EUGENIA MARÍA ALVÁREZ CASTILLA** como representante de la Corporación en el C. P. Romero Muñoz.
- 15.- Designar a **MANUEL LAVADO BARROSO** como titular y a **ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO**, como suplente en el Consejo de Gobierno de la Caja Badajoz.
- 16.- Designar a **ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO**, para las relaciones en la F.E.M.P.E.X. Se propone entrar en contacto con dicho órgano para incrementar la representación municipal en la misma.
- 17.- Designar a **MANUEL LAVADO BARROSO**, a **ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO** y **JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO**, como titulares, y **MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ** y **EUGENIA MARÍA ALVÁREZ CASTILLA**, como

suplentes, representantes de la Corporación en la Mancomunidad de Municipios Zafra Río Bodión.

18.- Designar a **MANUEL LAVADO BARROSO**, y **EUGENIA MARÍA ALVÁREZ CASTILLA**, representantes de la Corporación en el Consejo de Salud de Zona.

19.- Designar a **JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO**, como representante de la Corporación en la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-8.

20.- Designar a **FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ** como representante de la Corporación en la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-9.

21.- Designar a **MANUEL LAVADO BARROSO** como representante de la Corporación en la empresa **PROMOCIONES PÚBLICAS MAIMONA S.A.**

4º) **Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta Local de Gobierno, y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.**

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

1º.- **RESOLUCION DE LA ALCALDÍA.**- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 38, 41.3, 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, rectificado por Corrección de errores («B.O.E.» 14 enero 1987).

HE RESUELTO:

Designar como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- Primer Tte. De Alcalde: D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO
- Segundo Tte. De Alcalde: D.ª MIRIAM GUERRERO SANCHEZ
- Tercer Tte. De Alcalde: D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO
- Cuarto Tte. De Alcalde: D.ª EUGENIA MARIA ALVAREZ CASTILLA

2º.- **RESOLUCION DE LA ALCALDÍA.**- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 38, 41.3, 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



CLASE 8.^a



Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, rectificado por Corrección de errores («B.O.E.» 14 enero 1987).

HE RESUELTO:

1º.- Designar como miembros de la Junta Local de Gobierno a los siguientes Concejales:

- D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO
- D.^a MIRIAM GUERRERO SANCHEZ
- D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO
- D.^a EUGENIA MARIA ALVAREZ CASTILLA

2º.- Conferir las siguiente delegaciones genéricas al amparo de lo establecido en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, por ende, incluyendo la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

A) PERSONAL EMPLEO, NUEVAS TEGNOLOGIAS Y JUVENTUD: D.^a MIRIAM GUERRERO SANCHEZ.

B), ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS, REGIMEN INTERIOR Y DEPORTES, D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO.

C) BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y CONSUMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TURISMO: D.^a EUGENIA MARIA ALVAREZ CASTILLA.

D) DESARROLLO LOCAL, PROMOCION EMPRESARIAL, INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS, CULTURA, EDUCACION Y FESTEJOS: a D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO.

5º) Fijación de número, características y retribuciones, en su caso, del personal eventual.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente RESOLUCION DE LA ALCALDÍA.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 176 del Texto Refundido por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por REAL DECRETO LEGISLATIVO 781/1986, 18 de Abril.

HE RESUELTO:

La siguiente fijación de número, características y retribuciones, en su caso, del personal eventual de este Ayuntamiento, del siguiente tenor:

- Don Sabino Sánchez Parra, como Coordinador de Deportes, siendo su retribución económica 12 euros brutos anuales.

- Don Antonio Muñoz Gordillo, como Coordinador de Desarrollo Rural, siendo su retribución económica 12 euros brutos anuales.

- Doña Julia Candelario Pachón, como Coordinadora de Proyectos Municipales, siendo su retribución económica 12 euros brutos anuales.

Así mismo se da cuenta de la propuesta de asignaciones, y de los fundamentos de la misma, así como que con ella se da cumplimiento al acuerdo PP/PSOE sobre asignaciones a políticos. - En resumen la propuesta responde a un a política municipal de mayor control y responsabilidad de los miembros de la Corporación y de forma especial del equipo de gobierno, con una mayor atención directa al ciudadano, propuesta que es del siguiente tenor: Las asignaciones que podrán percibir los CARGOS ELECTIVOS, se configurarán de la siguiente forma:

ALTOS CARGOS: (Líquidos Anuales, 14 mensualidades)

- SR. ALCALDE (100% de la jornada habitual).....	27.034,00 €
- 2º. TENIENTE DE ALCALDE (100% de la jornada habitual).....	21.000,00 €
- MIEMBROS JUNTA LOCAL DE GOBIERNO.....	7.200,00 €

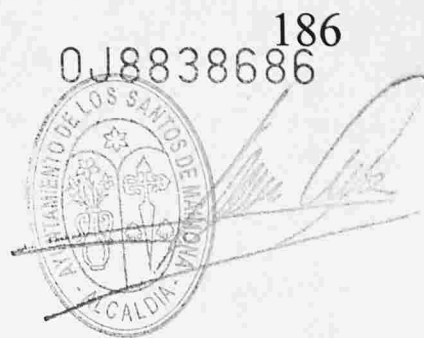
GRUPOS POLÍTICOS:

ASIGNACION FIJA POR GRUPO	3.247,27 €
ASIGNACION VARIABLE POR CADA MIEMBRO	2.987,52 €
ASIGNACION VARIABLE A PORTAVOCES	2.987,52 €

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que ve sensata la propuesta, hasta cierto punto, indica que la segunda parte es coherente y respeta las reducciones anteriores, y así mismo mantienen las liberaciones. Indica que la propuesta mantiene la importancia de la retribución de los altos cargos, ya sea concentrado en dos o en cuatro su coste final, resaltando que muchos consideración la liberación mas una condena que una liberación propiamente dicha.



CLASE 8.^a



Pero añade que no comparte la presencia con funciones directivas del otro personal. Entienden que esta participación no tiene un marco legal concreto ni en el personal directivo, ni en el personal eventual, ya que no hay una relación laboral, y creen que podrían incurrirse en fraude de ley. Señalan que su grupo va a controlar la asignación de funciones directivas a personas que no son miembros corporativos y personal del Ayuntamiento, por lo que van a votar en contra de la propuesta en su conjunto, con la salvedad al principio señalada.

D. Alejandro Romero Viosca, como Portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que ellos están de acuerdo con la primera exposición del portavoz del Grupo Socialista. Si entienden que las personas se contraten como colaboradores, y le parece bien, en el sentido de que de esa manera se consigue un equipo de gobierno mas amplio, con la constancia de que dichos cargos pueden revocarse en caso de que no se cumplan los objetivos previstos.

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, señala que se trata de cargos de confianza que no van a hacer otra cosa que colaborar en la gestión bajo las directrices del equipo de gobierno.

A requerimiento del Alcalde, por el funcionario que suscribe se informe de la regulación legal del personal directivo y del personal eventual.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que ellos no ven perfectamente definidas estas contrataciones, y por ello van a ponerlo en conocimiento de la Autoridad Laboral; creen que hay otro marco legal, pero creen que no es posible que no haya contraprestación, ni se respetan los límites del Salario Mínimo Interprofesional, no saben como se pueden atribuir responsabilidades en estos casos, por todo lo cual van a votar en contra de la propuesta.

El Sr. Alcalde, interviene para señalar que entiende que les sorprenda esta propuesta, pero aunque puedan tener dudas al respecto, aclara que responde a la idea de hacer mas con menos y favorecer la participación de otros ciudadanos en la labor del equipo de gobierno.

Sometida la propuesta a votación, la misma arrojo el siguiente resultado:

- *Votos a favor de la propuesta: NUEVE, de los miembros de los Grupos Popular y Cisex.*
- *Votos en contra: CUATRO, de los miembros del Grupo Socialista.*
- *Abstenciones: NINGUNA*

PARTE DISPOSITIVA: Por mayoría se aprueba la propuesta de asignaciones de ALTOS CARGOS y ASIGNACIONES A MIEMBROS JUNTA LOCAL DE GOBIERNO, y la propuesta de asignaciones de GRUPOS POLÍTICOS en sus mismos términos.

6º.-) Dación de cuenta constitución de Grupos Municipales.

Se da cuenta de los escritos presentados por los miembros de la Corporación en virtud lo dispuesto en el Art. 24 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por los que remiten escrito de constitución de los distintos GRUPOS MUNICIPALES de este Ayuntamiento dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

Así mismo se hace constar la designación de portavoces de grupo a favor de:

- Grupo Popular: D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO, y como suplentes D.ª MIRIAM GUERRERO SANCHEZ y D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO.

- Grupo Socialista: D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO, y como suplentes a D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ D.ª M.ª ESTRELLA LAVADO BELLIDO, D. JOSE GORDILLO GORDILLO.

- Grupo Cisex: D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA, y como suplentes D. JOSE ANTONIO FEDERICO MORENAS MARTIN, DON LORENZO GORDILLO LEMUS Y D.ª MARIA JOSE RANDO HERNANDEZ.

Los Sres. reunidos quedan enterados.

7º).- Asuntos urgentes;

Se presentan los siguientes :

** Ejercicio de Acciones judiciales.*

** Propuesta de Aprobación inicial expediente de aprobación y modificación de Ordenanzas Fiscales.*

** Propuesta enajenación acciones GREENFUEL.*

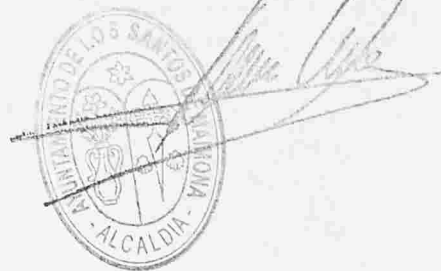
** Aprobación adjudicación concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal.*



CLASE 8.^a



187
0J8838687



* *Aprobación pliego de condiciones y convocatoria concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios en el "Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra" de Los Santos de Maimona".*

Sometida la urgencia de dicho punto a consideración, la misma es ratificada por unanimidad, por lo que procede someter el asunto a la consideración del pleno a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

- Ejercicio de Acciones judiciales.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de la Sentencia nº 111/11 dictada en el procedimiento nº 451/2009, tramitado a instancias de EXTRAMDURA CONSTRUCCIONES NICOLAS S.A. contra este Ayuntamiento, tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta de ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y de manera especial el aprobar el nombramiento de abogado a favor de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de las reclamaciones previas a la vía judicial social presentada por D.ª ESTRELLA ROBLAS GARCIA y D.ª ANA MARIA MAGRO MORENO ante este Ayuntamiento, de reconocimiento del carácter indefinido de la relación laboral mantenida y la improcedencia del despido con todos los efectos inherentes.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta de ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y de manera especial el aprobar el nombramiento de abogado a favor de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.

- Propuesta de Aprobación inicial expediente de aprobación y modificación de Ordenanzas Fiscales.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación inicial de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS

INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, y de su contenido concreto.

De orden de la Presidencia, por la Sra. Interventora se explica detalladamente el fondo y la forma del modelo económico y la propuesta de ordenanza que se somete a aprobación, analizando los costes directos e indirectos, ingresos previstos, y el contenido detallado del articulado.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que lo que se pretende regular es oportuno por la fecha, y es coherente el apoyarlo para su grupo habida cuenta que son inversiones realizadas en la anterior legislatura. Señala que se les ha entregado con poco tiempo, y no han tenido conocimiento del estudio de costes. Y aun cuando saben que es deficitaria la van a apoyar.

ellos no ven perfectamente definidas estas contrataciones, y por ello van a ponerlo en conocimiento de la Autoridad Laboral; creen que hay otro marco legal, pero creen que no es posible que no haya contraprestación, ni se respetan los límites del Salario Mínimo Interprofesional, no saben como se pueden atribuir responsabilidades en estos casos, por todo lo cual van a votar en contra de la propuesta.

D. Alejandro Romero, como portavoz de Cisex, manifiesta que ellos también la apoyan, y resalta que aunque sea un coste simbólico, esta demostrado que lo que es gratis no se valora.

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, señala que la presente ordenanza no tiene un objetivo recaudatorio, sino disuasorio de una mala utilización y organizativo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

ACUERDA

1º.-APROBAR inicialmente el expediente de aprobación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, conforme a lo autorizado por el art.106 9 de la Ley 7/85 de dos de abril Bases del Régimen Local y de acuerdo a lo previsto en el art. 2 b) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



CLASE 8.^a



188
0J8838688



2º.-Realizar el trámite de información pública y audiencia por el plazo de treinta días en el tablón de anuncios y BOP.

3º.-En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional publicando la Ordenanza en el tablón de anuncios y BOP.

- Propuesta enajenación acciones GREENFUEL.

Se da cuenta de la propuesta de enajenación de acciones de GREENFUEL, y de su contenido concreto, así como de los informes emitidos por Secretaría y por el Servicios de Asesoramiento de la Diputación Provincial de Badajoz..

De orden de la Presidencia, por la Sra. Interventora se explica detalladamente el fondo de la propuesta, los ingresos correspondientes al ICIO, situación de la empresa, deuda acumulada., etc.

D. José Santiago Lavado, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que no han podido conocer el informe, por lo que no han podido valorarlos detenidamente y señala que, a pesar de ello, respecto a lagunas cuestiones señaladas por el Secretario, así como en el Intervención, no están de acuerdo, y ello no por poner problemas sino porque entienden que cualquier relación o cualquier acto contractual del tipo que sea, laboral, administrativo, etc, conlleva una responsabilidad jurídica, y la responsabilidad jurídica es de quien la aprueba, y ellos tienen absolutamente claro que, lo mismo que si asumieron determinadas responsabilidades por decisiones que tomaron cuando tenían encomendada la acción de gobierno, desde el momento en que están en la oposición no van a asumir ningún tipo de consecuencias que pueda haber por una mala actuación del gobierno o de quien lo apoye. Señala primero que se han cobrado mas de 405.000 euros del I.C.I.O. después de luchar lo indecible, de negociar en exceso, embargar y ejecutar avales por 180.000, porque si no hoy este dinero no se hubiera cobrado, y así ha costado muchísimo trabajo hacerles ver a estos empresarios que no solo la empresa privada tiene la faculta de llevarse 5 millones de euros de subvención de la Junta por esta inversión y 9 millones que le ha dado la Caja de Extremadura, y que la Caja de Extremadura no cobrará si esto no sigue adelante, es decir que las perdidas las hay pero también hay que gente que ponen mucho dinero encima de la mesa y se lo llevan calentito . No está de acuerdo con la valoración que se hace desde el punto de vista mercantil porque no es verdad que el Ayuntamiento ni la empresa pública tenga responsabilidad para pagar una deuda de una sociedad mercantil, y ello porque una sociedad mercantil limita la responsabilidad patrimonial a la sociedad mercantil, o es que ahora vamos a hacer nos responsables un socio de una empresa privada con los patrimonios privados, eso ni ha sido ni

lo va ser nunca salvo que haya responsabilidad penal, para los socios que no han actuado correctamente. Cuando una entidad pública o una empresa pública participa en una sociedad mercantil, su responsabilidad se limita a la bienes patrimoniales de la empresa, por lo cual entienden que no es correcto que se diga en un informe que el Ayuntamiento tendría que pagar 1.300.000 euros, porque no es verdad, esta excluida la responsabilidad y limitada al patrimonio de la empresa, que es la fábrica y a eso se limita la responsabilidad, y ellos porque si no fuera así a estos señores de ahora no les interesaría reflotar y hacer lo que están haciendo, y a ellos también les pareció bien en su momento y les apoyaron en esas gestiones. Lo que ellos no ven bien y es lo debíamos de aquilatar, si se puede esta noche, es la forma. Ellos no pueden aprobar la venta, no está regulado, en el informe jurídico de Diputación se señala que solo se puede enajenar una propiedad pública de dos formas, porque estamos hablando de una propiedad pública y estos solo se pueden enajenar de dos formas, o mediante subasta, con una valoración de dichos bienes, y así él siempre se lo ofreció a la empresa, o mediante concurso, como también se ha hecho en multitud de ocasiones. Cree que debemos preservar las formas y la normativa para evitar problemas jurídicos el día de mañana, e incurrir en una posible responsabilidad el día de mañana, si un vecino decide recurrir al ejercicio de acciones, y en el informe de Secretaría no se valoran estas alternativas de la subasta o del concurso, y considera que no estamos legitimados para realizar una enajenación directa.

D. Alejandro Romero, como portavoz de Cisex, manifiesta que ya con el anterior gobierno intentaron que la empresa continuara de cualquier manera, se hiciera lo que se hiciera, cree que los fines que se persiguen merecen la pena para el riesgo que se corre, por lo cual la van a apoyar.

El Sr. Alcalde señala que se trata de una patata caliente que se les ha dejado, porque todo se ha precipitado en los últimos días, hasta el punto de que si el proceso no se finaliza a finales de julio, se retiraría la propuesta de compra de la empresa. Manifiesta que ellos están dispuestos a escuchar otras posibilidades para conseguir estos fines, y por ello piden que se le ofrezcan de manera urgente.

D. José Santiago Lavado, como portavoz del Grupo Socialista, señala que efectivamente hay una propuesta que se le dio a la empresa, pero antes quisiera hacer una valoración y para ello pregunta si sabe esta Corporación si la Caja de Extremadura le va a condonar parte de la deuda que tiene prevista.

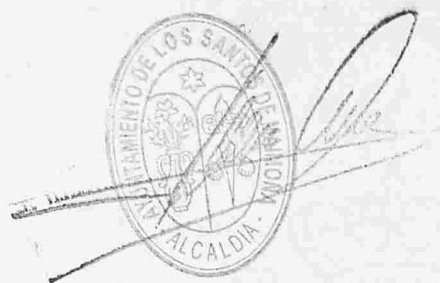
El Sr. Alcalde le contesta que los responsables de la empresa le han comunicado que si tenían ese compromiso.



CLASE 8.^a



189
OJ8838689



D. José Santiago Lavado, como portavoz del Grupo Socialista, pide que ese compromiso se lo faciliten por escrito, porque las empresas, los empresarios, las multinacionales....

La Sra. Interventora le indica que la empresa les ha dicho que sí, y así lo reflejan en el estudio de viabilidad.

D. José Santiago Lavado, como portavoz del Grupo Socialista, insiste en que ese compromiso se lo faciliten por escrito, porque el estudio de viabilidad lo hacen ellos, y además está hecho hace cuatro meses, y además él no ha conseguido en ninguna de las reuniones del Consejo de Administración de esta Empresa tener un documento de la Caja de Extremadura que diga que ellos pretendían o la Caja de Extremadura cediera el 50% de la deuda y el otro 50% se pague en 70 años, aso la Caja de Extremadura no lo ha contestado y deberíamos saber si efectivamente la Caja de Extremadura va a asumir esos compromisos, porque si no para que estamos nosotros haciendo una actuación ilegal, si resulta que no va a haber una condonación de la deuda o una subrogación de la deuda. Y en segundo lugar si sabemos ya si la Junta de Extremadura puede condonarle o puede ampliarle el crédito con las condiciones.

El Sr. Alcalde le contesta que si lo sabemos.

D. José Santiago Lavado, como portavoz del Grupo Socialista, señala que si lo sabemos bien, pero lo primero no so sabemos. Y en tercer lugar señala que claro que hay alternativa, y se le dijo en su día, y si se hubiese hecho en su día.. , lo que pasa es que ellos no lo han tenido claro, y además él tiene sus dudas de esta operación que las multinacionales como Endesa, como Técnicas Reunidas se guisan y se comen a su antojo, de una venta de 23 millones, de 30 o de 40 millones de euros por un euros, para subrogarse en 13 o 14 millones de euros, que es lo que queda pendiente, es una cosa muy delicado, y lo que él les ha ofrecido siempre es que, muy bien, el Ayuntamiento va a cederle su participación mediante un proceso legal, es decir que aprobemos hoy aquí que salga un procedimiento de concurso o de subasta en el menos plazo de tiempo posible, pero esto es ponernos a nosotros entre la espada y la pared, para que tenemos que estar incumpliendo una normativa porque ellos han dejado pasar el tiempo y no nos han dicho que hay que hacerlo en este momento. Él entiende que se quiera correr el riesgo de que haya una historia rara, pero desde luego quien vote a favor de esta alternativa, y la empresa no funcione tiene una consecuencias.

El Sr. Alcalde señala que vamos a tratar todos de cumplirnos las espaldas y pregunta cuales pueden ser los plazos.

El funcionario que suscribe señala resumidamente cuales son los pasos a seguir, y los plazos mas reducidos para llevarlos a cabo, que hacen muy dificil culminarlo antes de final de julio.

D. José Santiago Lavado, como portavoz del Grupo Socialista, señala que aunque el proceso no esté culminado, si existe el compromiso de la parte legal para que lo tenga, y ellos van a contar con un documento fehaciente de que la corporación les va a ceder su participación mediante un proceso legal, y ya no puede haber marcha atrás, ya que los acuerdos tienen una vinculación y ellos van a tener un documento que sí les garantiza que el Ayuntamiento se lo cede mediante un proceso legal, pero así el Ayuntamiento está cubierto en el proceso legal seguido para cederlo, y eso porque repite que si mañana no funciona la fabrica, se pierden los 25 puestos de trabajo y se cierra y le hemos vendido mal por un euro, un montón de millones de euros.

La Sra. Interventora resalta la necesidad y la importancia de poner en valor la empresa y que pueda funcionar.

D. José Santiago Lavado, como portavoz del Grupo Socialista, le contesta que en valor hay que poner todo lo que diga la empresa y un poquito menos, que el tratar y el lidiar con representantes de esas empresas multinacionales como Endesa o como Técnicas Reunidas, a los que les da igual perder 5 o 6 millones de euros, hay que tener cuidado y no ponernos las orejeras y creernos que es realidad todo lo que nos dicen.

El Sr. Alcalde, concretando señala cuales son los pasos a dar para seguir los pasos propuesta por el Portavoz del Grupo Socialista.

D. José Santiago Lavado, como portavoz del Grupo Socialista, le señala que se vean los plazos mínimos, que se elabore un pliego, y se convoque pleno urgentemente y se apruebe la adjudicación. Indica que la empresa no tiene ningún compromiso o acuerdo anterior del Ayuntamiento, lo que sí tiene es un compromiso o un acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa de que lo que había que hacer era vender la empresa, pero al tratarse de una propiedad publica, nosotros no podemos correr riesgo de dar a una empresa privada un



CLASE 8.^a



190
0J8838690



patrimonio publico y eso es lo él esta diciendo y defendiendo desde el primer momento, y lo que nosotros tenemos que valorar es que procedimiento vamos a utilizar para ello, y si es un concurso a este no puede concurrir cualquiera, sino solo empresas del sector conocedoras del mismo, de ahí que a su entender el procedimiento ideal a utilizar es el concurso, en que se puedan señalar todas las condiciones que se consideren positivas y necesarias para asegurar el funcionamiento de la empresa.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Que por Secretaría se vea la manera más rápida de proceder a la enajenación por cauces legales.

2º.- Asumir el compromiso municipal para proceder a la enajenación de las acciones.

*- **Aprobación adjudicación concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal.***

Se da cuenta de las propuestas de adjudicación del concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal presentada por D. FRANCISCO OSUNA GONZALEZ.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de adjudicación del concurso-subasta convocado a favor de la única Proposición realizada por D. FRANCISCO OSUNA GONZALEZ.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Ratificar la propuesta de adjudicación del concurso-subasta convocado para la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería instalada en el Parque Público Municipal, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la Proposición realizada por D. FRANCISCO OSUNA GONZALEZ, que ofrece por la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal la cantidad de SETECIENTOS EUROS (750,00 €) (en letras y números), que significa, por tanto un alza de CIENTO CINCUENTA OCHO EUROS Y CERO CENTIMOS (150,00 €) euros respecto del tipo de licitación.

La cantidad anteriormente señalada deberá inexcusablemente ser ingresada por el contratista, en los siguientes plazos:

- Primer plazo de 375,00 del precio de adjudicación a la firma del contrato en la cuenta 3001-0020-51-2010001398 de la entidad CAJA ALMENDRALEJO de esta plaza.
- Segundo plazo de 375,00 del precio de adjudicación antes del 15 de agosto de 2.011, domiciliados en la cuenta 3001-0020-51-2010001398 de la entidad CAJA ALMENDRALEJO de esta plaza.

2º.- Notifíquese el presente acuerdo al adjudicatario al objeto de proceder de manera inmediata a suscribir el correspondiente contrato, dándose inicio a la actividad en un plazo máximo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha del mismo.

- **Aprobación pliego de condiciones y convocatoria concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios en el "Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra" de Los Santos de Maimona"**

Por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia y necesidad de proceder a la aprobación del Pliego de Bases o cláusulas Económico Administrativas que, han de regir para la concesión de la explotación de los servicios en el "Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra" de Los Santos de Maimona", durante los meses de julio a septiembre para actuaciones lúdico-festivas y culturales, exhibición de películas, representaciones teatrales, etc, DE CARÁCTER GRATUITO, incluido el servicio de barra, y con exclusión expresa de su explotación aquellos días en que el local sea cedido por el Ayuntamiento a Asociaciones y/o entidades para la celebración de festivales o eventos organizados por los mismos..

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el Pliego de Bases o cláusulas Económico Administrativas que, han de regir para la concesión de la explotación de los servicios en el "Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra" de Los Santos de Maimona", durante los meses de julio a septiembre para actuaciones lúdico-festivas y culturales, exhibición de películas, representaciones teatrales, etc, DE CARÁCTER GRATUITO, incluido el servicio de barra, y con exclusión expresa de su explotación aquellos días en que el local sea cedido por el Ayuntamiento a Asociaciones y/o entidades para la celebración de festivales o eventos organizados por los mismos., el cual es del siguiente tenor:



CLASE 8.^a



191
0J8838691



PLIEGO DE BASES O CLAUSULAS ECONOMICO- ADMINISTRATIVAS QUE, HAN DE REGIR EL CONCURSO- SUBASTA PARA LA CONCESION DE SERVICIOS EN EL "AUDITORIO NATURAL "PRESIDENTE JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA" DE LOS SANTOS DE MAIMONA".-

1º OBJETO.- El presente concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios en el "Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra" de Los Santos de Maimona", durante los meses de julio a septiembre para actuaciones lúdico-festivas y culturales, exhibición de películas, representaciones teatrales, etc, DE CARÁCTER GRATUITO, incluido el servicio de barra, y con exclusión expresa de su explotación aquellos días en que el local sea cedido por el Ayuntamiento a Asociaciones y/o entidades para la celebración de festivales o eventos organizados por los mismos. El periodo de vigencia del contrato de adjudicación es de TRES MESES, contado a partir de la firma del contrato con el adjudicatario.-

2º PLAZO.- El periodo de vigencia de este contrato es el de TRES MESES, contado a partir de la firma del contrato con el adjudicatario.-

3º TIPO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PÁGO.- El tipo de licitación de fija en la contraprestación consistente en la realización de actuaciones lúdico-festivas y culturales, exhibición de películas, representaciones teatrales, etc, DE CARÁCTER GRATUITO , así como los trabajos de conservación y mantenimiento de los bienes, para que los mismos se mantengan en perfecto estado y condiciones para el cumplimiento del objeto de los mismos, de las instalaciones del Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra" de Los Santos de Maimona sito en la Sierra de San Cristóbal, contraprestación que podrá ser mejorada por alguna cantidad económica, al alza, por dicho periodo de explotación y el pago de dicha cantidad deberá inexcusablemente ser ingresada por el contratista, en los siguientes plazos:

- Primer plazo de 50% del precio de adjudicación a la firma del contrato en la cuenta 3001-0020-51-2010001398 de la entidad CAJA ALMENDRALEJO de esta plaza.
- Segundo plazo de 50% del precio de adjudicación antes del 31 de agosto de 2.011, domiciliados en la cuenta 3001-0020-51-2010001398 de la entidad CAJA ALMENDRALEJO de esta plaza.

4º- EXPEDIENTE.- Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones

5ª)- FIANZA.- La Garantía Provisional se fija en la cantidad de 100,00 €. La Garantía Definitiva se fija en el 20 por 100 del remate. También resulta de obligado cumplimiento que, por parte del contratista y antes del mencionado día, se haga y deposite fianza en cuantía de 300,00 euros para responder tanto del inmueble como de los enseres, máquinas existentes en dicha dependencia. Dicha fianza podrá adoptar la forma de aval bancario.

6ª) LICITACIÓN.- Podrán concursar todas las personas mayores de edad.

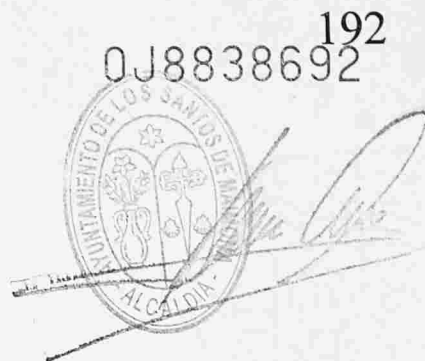
7ª) PROPOSICIONES.- Las proposiciones se formularán según el modelo que se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales, y se entregarán EN SOBRE CERRADO, en el cual figurará "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adjudicación de los servicios en el "Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra" de Los Santos de Maimona", durante los meses de julio a septiembre para actuaciones lúdico-festivas y culturales, incluido el servicio de barra, exhibición de películas, representaciones teatrales, etc.", dirigida al Sr. Alcalde y a la que acompañarán fotocopia del D.N.I, así como un esbozo de la programación de actividades que proponen realizar, indicando fechas aproximadas de realización, etc.

8ª).- MODELO DE PROPOSICIÓN.- "Don _____, con domicilio en _____, calle _____, número _____, y D.N.I. nº _____, expedido en _____, a _____ de _____ de _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obra, en nombre propio (o en representación de _____, conforme acredito con poder notarial declarado bastante), toma parte en el concurso-subasta convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, relativa a la adjudicación de los servicios en el "Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra" de Los Santos de Maimona", durante los meses de julio a septiembre para actuaciones lúdico-festivas y culturales, exhibición de películas, representaciones teatrales, etc, DE CARÁCTER GRATUITO, incluido el servicio de barra, anunciada en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, según anuncio de fecha _____, a cuyos efectos hace constar los siguiente:

a) Que ofrece por la adjudicación los servicios en el "Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra" de Los Santos de Maimona", durante los meses de julio a septiembre para actuaciones lúdico-festivas y culturales, exhibición de películas, representaciones teatrales, etc, DE CARÁCTER GRATUITO, incluido el servicio de barra., a que se refiere este concurso-subasta, además de la contraprestación consistente en la realización de los trabajos de conservación y mantenimiento de los bienes en perfecto estado y condiciones para el



CLASE 8.^a



cumplimiento del objeto de los mismos de las instalaciones del Auditorio natural de Los Santos de Maimona sito en la Sierra de San Cristobal, la cantidad de _____ (_____) (en letras y números), que significa, por tanto un alza de _____ euros respecto del tipo de licitación.

b) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente. Lugar, fecha y firma".

9ª.- PROCEDIMIENTO.- Se abre un plazo de SIETE DÍAS naturales, contados a partir de la fecha de publicación de estas bases, para presentación de solicitudes en unión de los documentos a que hace referencia la BASE 7ª. Las solicitudes se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde de la Corporación, y la documentación referida se contendrá en sobre cerrado que será abierto públicamente, en fecha previamente anunciada; a tal efecto, se reunirá la MESA DE CONTRATACION que, a su vez, examinará la documentación presentada, que elevará, todo ello, al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo que considere pertinente y más ventajoso para los intereses municipales, pudiendo, mediante resolución motivada, declarar desierta la adjudicación. Hecha la selección del contratista bajo criterios tanto profesionales como de solvencia, se pasará al examen de tipo económico de aquellas ofertas seleccionadas, siempre priorizando la mejor prestación de los servicios a favor del consumidor.

10ª.- ADJUDICACIÓN.- Efectuada la oportuna adjudicación, se suscribirá el correspondiente contrato, dándose inicio a la actividad en un plazo máximo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha del mismo.

11ª.- GASTOS.- Serán de cuenta del adjudicatario el pago correspondiente a toda clase de impuestos como consecuencia de la explotación durante su vigencia, así como los que tengan causa en los servicios de telefonía, energía eléctrica, agua y recogida de basuras, así como el de las reparaciones de las máquinas, útiles y enseres que se utilicen, deterioro del inmueble que no sea consecuencia de vicios ocultos del mismo.

Con carácter general queda prohibido realizar cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora. No obstante si el adjudicatario estimase conveniente (u obligado por la normativa en vigor) una intervención en este sentido, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con suficiente antelación, justificando por escrito la necesidad, así como adjuntando uno o varios presupuestos de obra, según la entidad de la misma, que tendrán que ser supervisados por los técnicos y asesores municipales en las materias afectadas. En caso de informe técnico favorable, el Ayuntamiento se pronunciará de forma expresa y por escrito sobre la oportunidad o conveniencia, así como, en caso afirmativo, si se ejecuta por la adjudicataria o por parte de la

Administración. En el supuesto de que la adjudicataria obtuviese autorización municipal para acometer la obra por su cuenta, y si así lo solicitase, se establecerá previamente el procedimiento más conveniente de compensación con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3, así como el tipo de justificación documental necesaria del gasto realizado por la misma.

A los efectos anteriores se hace constar que no serán compensables ningún tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, o de adquisición de equipamiento para el cual se haya obtenido por el adjudicatario ayuda o subvención de cualquier tipo, por parte de otras Administraciones Públicas u otras entidades o fundaciones privadas.

Cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, realizada sin la previa aprobación del Ayuntamiento o sin autorización municipal expresa o por escrito, será cuenta del adjudicatario, y en ningún caso será compensada con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3.

Igualmente, y de manera excepcional, podrán acordarse prestaciones de servicio de la adjudicataria al Ayuntamiento, también bajo la figura de compensación y con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3.

12ª.- RIESGO Y VENTURA.- *La contratación queda sometida a dicho principio administrativo, no pudiendo el contratista reclamar indemnización de clase alguna, teniendo, a su vez, la obligación de cumplir rigurosamente con las normas de la Seguridad Social referente al personal empleado en la explotación, tanto por cuotas de afiliación como póliza de seguros que se suscriban.*

13ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.- *La relación contractual se puede extinguir por alguna de las causas siguientes:*

- a) Transcurso del plazo de la concesión.*
- b) Incumplimiento de las estipulaciones pactadas.*
- c) Incumplimiento del pago, mediante devolución de los recibos domiciliados.*
- d) Incumplimiento del compromiso de llevar el adjudicatario de forma directa la explotación del servicio.*
- e) Incumplimiento del compromiso escrito de mantenimiento de las instalaciones y del material inventariado en perfectas condiciones de uso.*
- f) Resultar imposible la concesión que se otorga.*



CLASE 8.^a



0J8838693¹⁹³



- g) Fallecimiento o quiebra del contratista. Para el primer supuesto se podrá transferir a favor de heredero legítimo, a criterio del Ayuntamiento, si se considera idónea la personalidad del nuevo titular.
- h) Por cesión de cualquier tipo a otra persona física o jurídica, conforme a lo establecido en la estipulación 6), párrafo 5.-.
- i) Por mutua acuerdo de ambas partes.

14.- RELACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO.- El Ayuntamiento se reserva en todo momento el control de la explotación, con el fin de que el servicio se preste de la forma más correcta, debiendo, en cualquier caso, cumplir con las normas sanitarias en vigor, así como las de seguridad en el trabajo.

15.- NORMAS LEGALES Y DE PROCEDIMIENTO.- Este contrato se rige por la normativa legal que regula esta clase de concesiones y, muy especialmente, por las de carácter local, así como por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos meramente procedimentales, por Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes en la materia.

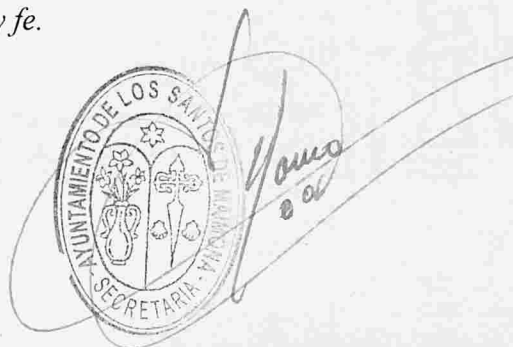
16.- JURISDICCIÓN.- Para los supuestos casos de litigios que tengan causa o se deriven de la relación contractual establecida, el contratista adjudicatario hace renuncia expresa a su propio fuero, sometiéndose a la jurisdicción de los diversos Jueces o Tribunales con sede en la Región Extremeña, cada uno dentro de sus respectivas competencias.

Cuantos trámites y actuaciones lo exijan, se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de mas lugares de costumbre.

2º.- Aprobar la convocatoria del concurso-subasta para la adjudicación de los servicios de cafetería instalada en el Complejo Polideportivo Municipal.

3º.- Se autoriza expresamente a la Mesa de Contratación la adjudicación directa del Servicios en el caso de que quede desierto el presente concurso convocado.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas de todo lo cual como Secretario, doy fe.



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 y 107 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por la prestación de Servicios en las instalaciones deportivas municipales a que se refiere el artículo 20.4 o) del propio Real Decreto Legislativo, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, y cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

La presente Ordenanza, será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local.

Artículo 2º.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la prestación de servicios y la utilización de las instalaciones deportivas municipales siguientes:

- Campo de Fútbol.
- Polideportivo Municipal.
- Pabellón Cubierto.
- Otras instalaciones deportivas.

No están sujetas al pago las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento, bien directamente o bien a través de otras entidades a las que se conceda el patrocinio municipal.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General



CLASE 8.^a



194
0J8838694



Tributaria, que solicite la utilización de las instalaciones o la prestación de los servicios sujetos y quienes las utilicen aún sin haber obtenido la preceptiva autorización.

Artículo 4º.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 a 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Devengo y Periodo Impositivo

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de permiso para la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

2. El pago de la tasa se realizará, por ingreso directo en la Tesorería municipal o donde estableciese el Excmo. Ayuntamiento, pero siempre antes de la utilización de las instalaciones deportivas. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

Artículo 6º.- Base imponible y Cuota Tributaria

La determinación de la cuantía a pagar se realizará mediante el sistema de cuota fija según las tarifas recogidas en el artículo siguiente.

Artículo 7º.- Tarifas

1.- Campo de Fútbol – Césped artificial

* Entrenamientos y uso libre del campo o medio campo:

- Medio Campo con luz natural 14,00 € / h.
- Medio Campo con luz artificial..... 15,40 € / h.
- Campo entero con luz natural 25,00 € / h.

- Campo entero con luz artificial 27,50 €/ h.
- * Uso de vestuarios 4,00 €/ h.
- 2.- Pista de Tenis – Padel y Frontón:
 - Por cada hora o fracción con luz natural 2,00 €/ h.
 - Por cada hora o fracción con luz artificial..... 2,20 €/ h.
- 3.- Pabellón Cubierto y Pabellón Cubierto Pilarito:
 - * Por cada hora o fracción con luz natural..... 10,00 €
 - * Por cada hora o fracción con luz artificial..... 11,00 €

Solicitar la utilización de luz artificial en el tramo de horario en el que se realiza la reserva de las instalaciones deportivas supone un aumento de la tarifa aplicada en un 10%

Artículo 8º.- Normas de Gestión.

La gestión y recaudación de la Tasa se encomienda al Servicio Municipal de Tesorería. En los Centros gestionados por concesión administrativa u otras modalidades de concesión indirecta, el contrato o convenio podrá facultar al concesionario para la gestión y recaudación de la tasa en los términos y con las condiciones señaladas en el Pliego y demás normativa contractual.

Las devoluciones que procedan por falta de uso de las instalaciones debido a causas no imputables al obligado al pago, se tramitarán por el procedimiento que rige el reintegro de pagos indebidos.

El Servicio Municipal de Tesorería extenderá las cartas de pago, tickets o documento que se establezca como justificante.

El acceso y uso de las instalaciones obliga a la aceptación de las normas de utilización que por los órganos gestores se establezcan.

La autorización para el uso de las instalaciones es personal y temporal, como consecuencia, no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, finalizando su uso al concluir el tiempo otorgado. A permanencia en ellas devengará automáticamente una nueva obligación de pago por un nuevo periodo.



CLASE 8.^a



195
0J8838695



Las competiciones deportivas, y espectáculos deportivos, y las autorizaciones para realizar actos por partes de sociedades, partidos políticos, o de espectáculos artísticos de índole no deportiva se solicitarán por medio de instancia de solicitud con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Artículo 9º.- Exenciones y bonificaciones.

No están sujetas al pago las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento, bien directamente o bien a través de otras entidades a las que se conceda el patrocinio municipal así como la Escuela Municipal de Deporte, Unión Cultural la Estrella, Club de Baloncesto y Centros de Enseñanza de la localidad .

Asimismo podrán quedar exentos del pago del precio público las Escuelas Deportivas municipales y los Centros de Enseñanza de la localidad, previa solicitud y oportuna autorización de la Alcaldía.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán los preceptos de contenidos en los arts. 178 y ss. de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, normativa que la desarrolle, en su caso, la Ordenanza General de Gestión Inspección y Recaudación en vigor aprobada por el Ayuntamiento.

Disposición final.

1. En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

2. La presente Ordenanza Fiscal fue modificada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de junio de 2011, modificación que entrará en vigor el mismo día de la publicación del Acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a regir el día siguiente a su publicación y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

VºBº
EL ALCALDE

LA INTERVENTORA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ8838677 a OJ8838694, que en el Libro de Actas tienen los números 177 a 194.

Los Santos de Maimona, 28 de julio de 2.011.

El Secretario



**ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER EXTRAORDINARIO URGENTE
CELEBRADA EL DIA TREINTA JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**

Señores Asistentes:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. MANUEL LAVADO BARROSO.

SRES. CONCEJALES:

D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO
D.ª MIRIAM GUERRERO SANCHEZ.
D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO
D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO
D. JOSE GORDILLO GORDILLO.
D.ª M.ª ESTRELLA LAVADO BELLIDO
D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA
D. JOSÉ ANTONIO FEDERICO MORENAS
MARTIN
D. LORENZO GORDILLO LEMUS.

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, a treinta de Junio de dos mil once.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria urgente y pública, a la que no asisten los Concejales D.ª EUGENIA MARIA ALVAREZ



CLASE 8.^a



196
0J8838696



<p>D.^a MARIA JOSE RANDO HERNANDEZ</p> <p><u>Sr. Secretario:</u> D. ALFONSO TOVAR GARCIA.</p> <p><u>Sra. Interventora:</u> D.^a I. VERONICA DE LA CRUZ MONTILLA</p>	<p>CASTILLA y D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ, los cuales justifican debidamente su falta de asistencia.</p> <p>Siendo las veintiuna horas, la Presidencia declaró abierto el acto.</p>
---	---

MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece a la necesidad de adoptar acuerdos a la mayor urgencia posible en relación a los puntos indicados al objeto de no provocar perjuicio a los particulares y la Administración Municipal.

Ratificación urgencia del Pleno Extraordinario.

Por la Presidencia se pregunta si la Corporación ratifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión, una vez conocida la motivación de la misma. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan su ratificación y que se entre en la consideración de los asuntos incluidos en el Orden del Día a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

ASUNTO UNICO.- Aprobación expediente de enajenación de bienes, consistente en 35285 acciones (de la 529582 a la 564866) de GREENFUEL EXTREMADURA S.A., propiedad de Promociones Públicas Maimona, entidad mercantil local, por procedimiento negociado sin publicidad

De orden de la Presidencia, por la Sra. Interventora se explica detalladamente el contenido de su informe, de manera especial lo relativo al valor actual de las acciones, tras las sucesivas ampliaciones de capital, y de la situación económica actual de la empresa, su patrimonio neto, etc, concluyendo que es correcto, a su entender, valorar actualmente el paquete accionarial del Ayuntamiento en 1 euro.

Por el Secretario se da una detallada explicación de su informe, de las distintas alternativas estudiadas, y del pliego cuya propuesta de aprobación se propone.

D. José Santiago Lavado, como portavoz del Grupo Socialista, procede a examinar el pliego detenidamente.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:


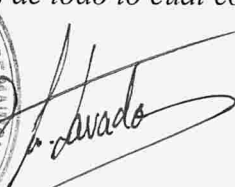
ACUERDA

1º.-Aprobar el expediente de enajenación de bienes, consistente en 35285 acciones (de la 529582 a la 564866) de GREENFUEL EXTREMADURA S.A., propiedad de Promociones Públicas Maimona, entidad mercantil local, por procedimiento negociado sin publicidad.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la enajenación del bien inmueble patrimonial arriba referenciado, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

3º.- Elevar los acuerdos anteriores a la empresa "PROMOCIONES PUBLICAS MAIMONA S.A.", al objeto de que se sometan a aprobación de su Consejo de Administración.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas de todo lo cual como Secretario, doy fe



DILIGENCIA- *Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ8838695 a OJ8838696, que en el Libro de Actas tienen los números 195 a 196.*

Los Santos de Maimona, 28 de julio de 2.011.

El Secretario





197
0J8838697



CLASE 8.^a

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER EXTRAORDINARIO URGENTE
CELEBRADA EL DIA TREINTA JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**

Señores Asistentes:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. MANUEL LAVADO BARROSO.

SRES. CONCEJALES:

D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO

D.ª MIRIAM GUERRERO SANCHEZ.

D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO

D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO

D. JOSE GORDILLO GORDILLO.

D.ª M.ª ESTRELLA LAVADO BELLIDO

D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA

*D. JOSÉ ANTONIO FEDERICO MORENAS
MARTIN*

D. LORENZO GORDILLO LEMUS.

D.ª MARIA JOSE RANDO HERNANDEZ

Sr. Secretario:

D. ALFONSO TOVAR GARCIA.

Sra. Interventora:

D.ª I. VERONICA DE LA CRUZ MONTILLA

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, a treinta de Junio de dos mil once.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria urgente y pública, a la que no asisten los Concejales D.ª EUGENIA MARIA ALVAREZ CASTILLA y D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ, los cuales justifican debidamente su falta de asistencia.

Siendo las veinte horas, cincuenta y cinco minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece a la necesidad de adoptar acuerdos a la mayor urgencia posible en relación a los puntos indicados al objeto de no provocar perjuicio a los particulares y la Administración Municipal.

Ratificación urgencia del Pleno Extraordinario.

Por la Presidencia se pregunta si la Corporación ratifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión, una vez conocida la motivación de la misma. Los Sres. reunidos, por



unanimidad, acuerdan su ratificación y que se entre en la consideración de los asuntos incluidos en el Orden del Día a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

ASUNTO UNICO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DESIGNACIÓN DE CARGOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL INTEGRAMENTE PUBLICO "PROMOCIONES PUBLICAS MAIMONA S.A."

Por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia y necesidad de proceder a la aprobación estatutos y ratificación designación de cargos de la sociedad anónima de capital íntegramente publico "PROMOCIONES PUBLICAS MAIMONA S.A.", y de autorización al Sr. Alcalde a dichos efectos.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, con el voto favorable de los OCHO miembros de la corporación asistentes a la sesión, y con la existencia de quórum suficiente, acuerdan aprobar la adopción del siguiente acuerdo:

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:


ACUERDA

1º.- Aprobar la designación de cargos de la sociedad anónima de capital íntegramente publico "PROMOCIONES PUBLICAS MAIMONA S.A.", miembros del Consejo de Administración, a favor de los siguientes:

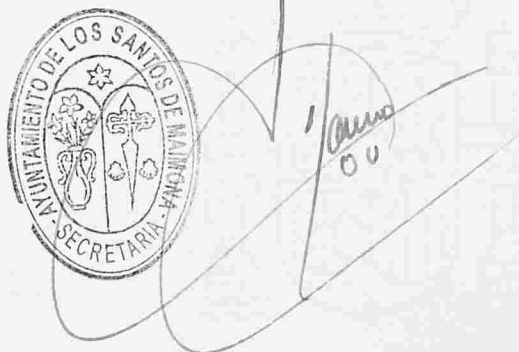
- D. Manuel Lavado Barroso.
- D.ª Maria Estrella Lavado Bellido.
- D. Alejandro Romero Viosca.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde , en nombre de la Corporación, a la firma de cuantos documentos haya lugar para la ejecución de este acuerdo, de manera especial a comparecer ante Notaria a efectos del otorgamiento de la Escritura Pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas de todo lo cual como Secretario, doy fe.



2



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

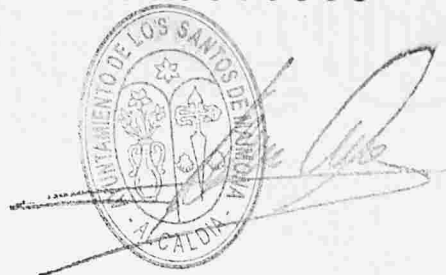
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.^a



198
OJ8838698



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en la Hoja de Papel Timbrado del Estado número OJ8838697, que en el Libro de Actas tiene el número 197.

Los Santos de Maimona, 28 de julio de 2.011.

El Secretario



ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE

Señores Asistentes:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. MANUEL LAVADO BARROSO.

SRES. CONCEJALES:

D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO

D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO

D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ.

D. JOSE GORDILLO GORDILLO.

D.ª M.ª ESTRELLA LAVADO BELLIDO

D. JOSÉ ANTONIO FEDERICO MORENAS MARTIN

D. LORENZO GORDILLO LEMUS.

Sr. Secretario:

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, a doce de Julio de dos mil once.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública, a la que no asisten los concejales D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO, D.ª EUGENIA MARIA ALVAREZ CASTILLA, D.ª Miriam Guerrero Sánchez, D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA y D.ª MARIA JOSE



<p>D. ALFONSO TOVAR GARCIA.</p> <p><u>Sra. Interventora:</u> D.ª I. VERONICA DE LA CRUZ MONTILLA</p>	<p>RANDO HERNANDEZ, los cuales excusan debidamente su falta de asistencia.</p> <p>Siendo las trece horas, treinta minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.</p>
--	--

MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece a la necesidad de adoptar acuerdos a la mayor urgencia posible en relación a los puntos indicados al objeto de no provocar perjuicio a los particulares y la Administración Municipal.

ASUNTO UNICO.- Aprobación propuesta de adjudicación en el expediente de enajenación de bienes, consistente en 35285 acciones (de la 529582 a la 564866) de GREENFUEL EXTREMADURA S.A., propiedad de Promociones Públicas Maimona, entidad mercantil local, por procedimiento negociado sin publicidad .

Por la Presidencia se da cuenta de las propuestas presentadas en el expediente de enajenación de bienes, consistente en 35285 acciones (de la 529582 a la 564866) de GREENFUEL EXTREMADURA S.A., propiedad de Promociones Públicas Maimona, entidad mercantil local, por procedimiento negociado sin publicidad que ya fue sometida a la aprobación del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de junio de 2.011.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

Vistos los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL PARA LA GESTIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA LOCAL, "PROMOCIONES PUBLICAS MAIMONA S.A.", de aprobación del expediente de enajenación de bienes, consistente en 35285 acciones (de la 529582 a la 564866) de GREENFUEL EXTREMADURA S.A., propiedad de Promociones Públicas Maimona, entidad mercantil local, por procedimiento negociado sin publicidad, así como de su pliego de condiciones y convocatoria.

Visto el resultado de la apertura de proposiciones.

Visto el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, según el cual a la vista de informes emitidos, se acuerda por unanimidad proponer la adjudicación del expediente de enajenación de bienes, consistente en 35285 acciones (de la 529582 a la 564866) de GREENFUEL



CLASE 8.^a

EXTREMADURA S.A., propiedad de Promociones Públicas Maimona, entidad mercantil local, por procedimiento negociado sin publicidad, a favor de la proposición presentada por GREENFUEL INVESTMENT S.A., que ofrece adquirir 35285 acciones (de la 529582 a la 564866), objeto del expediente, por el precio de UN EURO (1,00 €).

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que dado que se van a reflejar las condiciones para la enajenación en el acuerdo, le prestan aprobación a la propuesta.

D. José Antonio Federico Morenas Martín, como Portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que le prestan aprobación a la propuesta.

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, manifiesta que le prestan aprobación a la propuesta.

- *Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada POR UNANIMIDAD.*

PARTE DISPOSITIVA: Por UNANIMIDAD se aprueba la propuesta que es del siguiente tenor:

1º.- Aprobar la adjudicación del expediente de enajenación de bienes, consistente en 35285 acciones (de la 529582 a la 564866) de GREENFUEL EXTREMADURA S.A., propiedad de Promociones Públicas Maimona, entidad mercantil local, por procedimiento negociado sin publicidad, a favor de la proposición presentada por GREENFUEL INVESTMENT S.A., que ofrece adquirir 35285 acciones (de la 529582 a la 564866), objeto del expediente, por el precio de UN EURO (1,00 €), con constancia de que dicha aprobación queda condicionada y supeditada al cumplimiento de los siguiente compromisos, recogidos literalmente en el pliego:

— Compromisos de contratación: Compromiso de creación y mantenimiento de 25 puestos de trabajo, aceptándose, en su caso, si es preciso rediseñar el proceso productivo actual para mejorar la productividad y eficiencia de la planta de producción.

— Compromisos de asunción de deudas: compromiso de asumir las deudas de Green Fuel Extremadura S.A tanto del préstamo actualmente existente con Caja Extremadura como la deuda con socios.

2º.- Facultar al señor Alcalde / Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para comparecer ante Notario a efectos del otorgamiento de escritura pública y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas, cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ8838698 a OJ8838699, que en el Libro de Actas tienen los números 198 a 199.

Los Santos de Maimona, 28 de julio de 2.011.

El Secretario





CLASE 8.^a



ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE

Señores Asistentes:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. MANUEL LAVADO BARROSO.

SRES. CONCEJALES:

D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO

D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO

D.^a EUGENIA MARIA ALVAREZ CASTILLA

D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO

D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ.

D.^a M.^a ESTRELLA LAVADO BELLIDO

D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA

D. LORENZO GORDILLO LEMUS.

D.^a MARIA JOSE RANDO HERNANDEZ

Sr. Secretario:

D. ALFONSO TOVAR GARCIA.

Sra. Interventora:

D.^a I. VERONICA DE LA CRUZ MONTILLA

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, a veintiocho de Julio de dos mil once.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública, a la que no asisten los concejales D.^a Miriam Guerrero Sánchez, D. José Gordillo Gordillo Y D. José Antonio Federico Morenas Martín.

Siendo las veintiuna horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a los borradores de las actas de las sesiones del 11 de junio de 2.011, 28 de junio de 2.011, 30 de junio de 2.011 (1^a), 30 de junio de 2.011 (2^a) y 12 de julio de 2.011.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que quieren que se revise lo reflejado en el acta en el punto 7º).- Asuntos urgentes, en el relativo a la Propuesta enajenación acciones GREENFUEL, al objeto de reflejar mas fielmente la intervención de D. José Santiago Lavado.

Igualmente señala que debe suprimirse el párrafo consignado en dicho punto que dice "D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, señala que la presente ordenanza no tiene un objetivo recaudatorio, sino disuasorio de una mala utilización y organizativo", supuestamente consignado por error. Los Sres. reunidos por unanimidad, aprueban la rectificación señalada.

Tras las deliberaciones oportunas, y ante la inexistencia de otras observaciones los Sres. reunidos acuerdan aprobar por unanimidad, en sus mismos términos, los borradores de las actas de las sesiones del 11 de junio de 2.011, 30 de junio de 2.011 (1º), 30 de junio de 2.011 (2º) y 12 de julio de 2.011. Igualmente acuerdan quedar pendiente la aprobación del los borrador del acta de la sesión del 28 de junio de 2.011, al objeto de reflejar mas fielmente la intervención de D. José Santiago Lavado.

Por el funcionario que suscribe se recuerda a los miembros corporativos que manifiesta de manera expresa su deseo de que alguna intervención conste en acta, rogándoles que, en la medida de lo posible, faciliten a secretaría el texto por escrito de las mismas.

2º.- Disposiciones Oficiales, Protocolo y correspondencia.

Dentro del apartado de protocolo, por el Sr. Alcalde se propone al Ayuntamiento Pleno se acuerde felicitar a D. ALEJANDRO HERNANDEZ RENNER, hasta ahora Gerente de la Fundación Maimona, por su reciente nombramiento como Director General de Innovación y Modernización Tecnológica. Indica que se trata de una persona, que aun no siendo natural de nuestro pueblo, lleva aquí trabajando muchos años por nuestra localidad, por lo que cree que es de justicia que este pleno se haga eco de su nombramiento y le exprese su felicitación.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que su grupo también quiere manifestar nuestra mas sincera enhorabuena y felicitación a D. ALEJANDRO HERNANDEZ RENNER y le desean una fructífera labor, ya que les es de sobra conocida su capacidad, su preparación y su vocación en la materia en la que se le han encomendado responsabilidades, y entienden que es un gran fichaje para el gobierno regional, y que desarrollará una magnífica labor.



CLASE 8.ª



201
0J8838701



D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que su grupo se adhiere a la propuesta presentada.

En su virtud, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan felicitar a D. ALEJANDRO HERNANDEZ RENNER, hasta ahora Gerente de la Fundación Maimona, por su reciente nombramiento como Director General de Innovación y Modernización Tecnológica, y manifestarle la mas sincera enhorabuena y felicitación de esta Corporación Municipal, y desearle una fructífera labor en su nueva andadura profesional.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que su grupo también quiere manifestar su felicitación a D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA, en la hora del final de su labor como docente público tras 39 años de ejercicio profesional, y le desean que en el tiempo de que vaya a disponer en esta nueva etapa le llene de satisfacción, y así mismo proponen al pleno que se le reconozca institucionalmente, como viene haciéndose habitualmente con aquellas personas que finalizan su actividad profesional como docentes cada año.

El Sr. Alcalde se suma a la felicitación.

En su virtud, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan felicitar a D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA, en la hora del final de su labor como docente público tras 39 años de ejercicio profesional, y manifestarle la mas sincera enhorabuena y felicitación de esta Corporación Municipal, y desearle una fructífera labor en su nueva etapa personal, así como que se le reconozca institucionalmente, como viene haciéndose habitualmente con aquellas personas que finalizan su actividad profesional como docentes cada año.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:

- Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.*
- Ley Orgánica 8/2011, de 21 de julio, complementaria de la Ley del Registro Civil, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.*
- Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación den la Administración de Justicia.*

- Ley 17/2011, de 5 de Julio, de seguridad alimentaria y nutrición.
- Resolución de 23 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación de Badajoz para el mantenimiento y financiación del servicio de teleasistencia.
- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación de Badajoz, para el mantenimiento y financiación del Servicio de Telasistencia.
- Decreto 96/2011, de 27 de mayo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012.
- Resolución de 26 de mayo de 2011, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Los Santos de Maimona.
- Resolución de 12 de abril de 2011, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Real Decreto Ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- Orden de 11 de abril de 2011 por la que se modifican los anexos del Decreto 138/2005, de 7 de junio, por el que se establecen normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias.
- Real Decreto 569/2011, de 20 de abril, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a las personas beneficiarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para el ejercicio 2011.



CLASE 8.^a



202
OJ8838702



- Real Decreto-ley 4/2011, de 8 de abril, de medidas urgentes de impulso a la internacionalización mediante la creación de la entidad pública empresarial "Instituto Español de Comercio Exterior" (ICEX).
- Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Real Decreto-ley 7/2011, de 10 de junio, de medidas urgentes para la reforma de la negociación colectiva.
- Decreto 98/2011, de 10 de junio, por el que se modifica el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009/2012.
- Anuncio Número 4321- Boletín Número 111. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, Diputación de Badajoz, Lunes 13 de junio de 2011, de "Periodo voluntario de cobranza de varios impuestos, tasas y precios públicos".
- Anuncio Número 4320-Boletín Número 111. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, Diputación de Badajoz, Lunes 13 de junio de 2011, de "Periodo voluntario de cobranza de recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana".

Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta de la Resolución de Concesión de subvenciones para dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales, Servicio Provincial de Bibliotecas de la Diputación de Badajoz. Se adjunta anexo con las cantidades aprobadas. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del Boletín de FEMPEX (Federación de Municipios y Provincias de Extremadura) de fecha 7 de julio de 2011, para informar que en el Boletín del Estado de fecha 7 de julio de 2011, se publicó el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. De entre ellas, se destacan las incluidas en el capítulo II. Medidas financieras, del artículo 7 en adelante, alusivas a la cancelación de obligaciones pendientes de pago con empresas y autónomos. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de D./D^o. CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Consejero de los Jóvenes y del Deporte, para comunicar que la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el

Ocio de Extremadura, tiene por objeto, establecer las medidas y prever las actuaciones de los poderes públicos, para favorecer una adecuada utilización del ocio, así como promocionar programas de ocio alternativo para los jóvenes que se correspondan con las finalidades de dicha Ley. En el año 2007 se creó el Consejo de Grandes Ciudades de Extremadura, con el objeto de establecer un escenario de encuentro y debate, y poder conocer periódicamente las inquietudes de las grandes ciudades de nuestra región. En el seno de dicho Consejo surgió un grupo de trabajo de ocio y descanso presidido por la Consejería de los Jóvenes y el Deporte. Entre las responsabilidades del Consejo de la Convivencia y el Ocio de Extremadura figura, de manera destacada, la de elaborar y remitir, anualmente, a la Asamblea de Extremadura un informe acerca del cumplimiento de los objetivos de la referida Ley, incluyendo la valoración de la eficacia de las medidas adoptadas por la Administración Autonómica y por las Entidades Locales de Extremadura. Se adjunta dicho informe, así como un Catálogo de Infracciones y Sanciones, que se podrán descargar en la página web de convivencia y ocio: <http://www.convivencia.yocio.es>). Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del INFORME ENSAYO ANALÍTICO de Ref: 11/1673, del laboratorio GUADIANALISIS, Agroalimentario y Ambiental Autorizado N° 06-042. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE, Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda, Compras y Patrimonio, de la DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, con el propósito de poner en nuestro conocimiento que el pasado 1 de julio de 2011, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto Ley 8/2011, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, en el que se han adoptado dos medidas que afectan a las entidades locales, una al techo de gasto no financiero y, otra a una nueva línea de crédito para la cancelación de deudas de las entidades locales con empresas y autónomos. Ofrece su colaboración para cualquier aclaración al respecto, así como para la elaboración de informes y planes económicos. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del BOLETÍN DE FEMPEX (Federación de Municipios y Provincias de Extremadura), de 13 de Junio de 2011, para informar que el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública ha puesto en marcha a través de su página web (www.mpt.gob.es), coincidiendo con la fecha en que se constituyen los nuevos Ayuntamientos, un canal único de actuación y comunicación con las Entidades Locales, que incluye todas las aplicaciones informáticas que dan servicio a las corporaciones locales en los ámbitos de su competencia. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*



CLASE 8.^a



203
0J8838703



* Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO, por el que se da traslado del Expediente de Autorización Administrativa para Cruce de Línea Eléctrica Subterránea de BT (230V) con Arroyo Hondo, en el T.M. de Los Santos de Maimona, y Peticionario D. Anastasio Marín Pereira y Tres más. Dicha autorización queda sujeta a una serie de condiciones generales y particulares, poniendo esta resolución fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167, de 14-07-98). Asimismo contra dicho acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación al Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de D./D^a. ANTONIO DANIEL PENCO MARTÍN, Secretario de la Peña Taurina "VICTORINO MARTÍN", para informar que en la reunión de la Junta Directiva de la Peña Taurina celebrada el día 20 de junio de 2011 se adoptó por unanimidad el acuerdo de "Felicitar a D. Manuel Lavado Barroso, por haber sido elegido nuevo Alcalde del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, y como ya es antigua tradición en su Peña, se le nombra socio de honor de la misma por un periodo equivalente a la duración de su cargo en dicho Ayuntamiento". Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de D./D^a. J. EDUARDO LUQUE CORDÓN, Gerente del Centro de Desarrollo Rural Zafra-Río Bodión, para trasladar al Alcalde, en nombre de su Presidente, y demás órganos de gobierno de la entidad, así como la Junta Directiva y Asamblea General, y también del grupo técnico de la misma, su más cordial y sincera felicitación por su reciente nombramiento. Además de ello, señala que de ahora en adelante su comunicación con la localidad se realizará a través del Alcalde, por lo que agradecerían le fueran facilitados los datos de contacto para poder enviar toda la información. En justa reciprocidad, nos facilitan sus datos para poder contactar con ellos, y mantener una comunicación rápida y eficaz. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de D./D^a. J. EDUARDO LUQUE CORDÓN, Gerente del Centro de Desarrollo Rural Zafra-Río Bodión, para informar que debido a que la Asociación edita un periódico comarcal llamado la Crónica de Zafra-Río Bodión, de cuya confección y publicación se encarga la empresa Editora Regional Extremeña, responsable, entre otras, de la cabecera "El Periódico de Extremadura", y con el objeto de que podamos publicar las noticias de nuestro municipio, debemos remitir toda la información a D^a. Carmen Apolo, redactora de la publicación.

En caso de duda sobre las noticias a publicar, las temáticas o los espacios disponibles, señalan que podemos consultarlos en el Ceder, o directamente a la periodista en el número 659 30 29 65. Teniendo en cuenta que el número de julio debe publicarse en breve, ruegan comuniquemos nuestras aportaciones al mismo lo antes posible, y en concreto antes del día 30 de junio. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito del JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 2 BADAJOZ, Procedimiento Abreviado 0000123/2010, por el que se devuelve el expediente administrativo que venía surtiendo efectos en el recurso contencioso-administrativo seguido en dicho Juzgado a instancias de AERONOVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A., contra el Ayuntamiento. Al mismo tiempo y para que se lleve a puro y debido efecto lo en ella acordado, se adjunta copia de la Providencia de 17 de junio de 2011, así como testimonio del auto de archivo de fecha 18-05-11. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D/D^a. Francisco Tejada Becerra, Presidente de la MANCOMUNIDAD Río Bodión, para informar que en relación a la próxima constitución de la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, se comunica que debemos designar, mediante acuerdo plenario 2 representantes del Ayuntamiento, que junto con el alcalde de cada uno de los municipios de la mancomunidad formarán la nueva Asamblea General, según los estatutos vigentes, y remitir lo antes posible, certificación de dicho acuerdo. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D/D^a. Francisco Tejada Becerra, Presidente de la MANCOMUNIDAD Río Bodión, por el que se da traslado de la Notificación de Resolución de Concesión de la Subvención para el Taller de Empleo Vía de la Plata 2011. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. Roberto Carballo Parejo, Delegado Especial de Economía y Hacienda, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, por el que se remite comunicación de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, en relación con el apartado 1. del artículo 36 de la Ley 2/2011 de 4 de marzo, de Economía Sostenible: "Incumplimiento por las Entidades Locales de la obligación de remitir la información relativa a la liquidación de sus presupuestos a la Administración General del Estado. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. GONZALO CALVARRO R. Director Gerente de CALVARRO, S.L., Instrumental Médico, de felicitación, pasadas las elecciones municipales y tras poder comprobar los altos resultados de participación, por estas nuevas elecciones. Dicha empresa y todo su equipo humano nos desea que durante los próximos cuatro años podemos desarrollar una*



CLASE 8.^a



204
0J8838704



buena gestión para intentar lograr nuevamente la confianza y apoyo de los electores. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de D./D^a. JUAN FRANCISCO MÁRQUEZ ORANTOS, Presidente Provincial de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, Unión Provincial de Badajoz, para manifestar su felicitación por la reciente elección del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, a la vez que ofrecen su colaboración en cuantos temas creamos conveniente, deseándonos toda clase de éxitos en nuestra andadura. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de D./D^o. JOAQUÍN MONTAÑO SEQUEDA, Presidente de la Asociación de Empresarios y Autónomos Santeños, para trasladar en nombre de la misma su felicitación al Alcalde y miembros de la nueva corporativa municipal. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de la Junta de Gobierno de la COFRADÍA DE NTRA. SRA. DE LA ESTRELLA, y en su nombre el Mayordomo D. Francisco de Paula Murillo Tovar, de felicitación al Alcalde D. Manuel Lavado Barroso, por su nombramiento, rogándole haga participe de esta felicitación al resto de los miembros de la Corporación Municipal. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del Acta de la Sesión del 9 de Junio de 2011, de la de la Junta de la Mancomunidad de Aguas "Los Molinos", con consiguiente orden del día. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO, por el que se da traslado del Expediente de Autorización Administrativa para Cruce de la Línea Eléctrica Subterránea de BT (230V), con Arroyo Hondo, en el T.M. de Los Santos de Maimona, Peticionario, D^a. Maria Josefa Ortiz Pachón y uno más, quedando dicha autorización sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones Generales y Particulares, poniendo esta resolución fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n^o 167, de 14-07-98). Asimismo contra dicho acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación al Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito de D/D^a. LUCÍA CADILLA RODRÍGUEZ, de reclamación contra el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, al considerarlo responsable de la estafa en la compra de su VPO-Promoción "La Glorieta 2"-2^a Fase, 4 VPO acogidas al Plan 92/95, sita en Calle Adelardo Covarsí, 18, Finca 17353 y con Expediente 06-1-0254/93. Promotor D^o José M^a. Sixte Muñoz, Constructora Proinsurex, Zafra. Por lo que solicita se admita a trámite la presente y se dirija al Alcalde en funciones, en lo que es su competencia, responsabilidad y poder y que el Ayuntamiento cargue con la responsabilidad, ya que lo considera responsable al no obrar en consecuencia en lo que son sus competencias en materia de VPO y le reclama el dinero del sobreprecio cobrado de más que son 1.531.700 pts (9.227,10 €), más los intereses y una indemnización de 60.000 euros por daños morales, ya que siendo VPO en su día, este Ayuntamiento fue quien supervisó la venta de la vivienda y tuvo que saber y ser conocedor de esto. Adjunta las Condiciones de compra del Ayuntamiento y donde consta el precio de la VPO, Contrato de Compraventa firmado en el despacho del Abogado D^a José María Cerón Ortiz, el día 21/09/94, Nota simple de la escritura y Contrato falso presentado por el Promotor en la Junta de Extremadura.*

Tras las deliberaciones oportunas, y habida cuenta que:

1º.- Este Ayuntamiento no intervino en ningún momento en la operación de venta de la vivienda en cuestión, ni de ninguna otra, hecho que como no puede ser de otra manera, entra dentro de las competencias privadas entre vendedor y comprador.

2º.- Este Ayuntamiento no tiene competencias de ningún tipo en materia de VPO, salvo las relativas a la licencia urbanística y en su caso la licencia de primera ocupación.

3º.- Este Ayuntamiento en ningún momento supervisó la venta de la vivienda, ni tuvo que saber y ser conocedor de dicha operación.

En virtud de todo lo anterior, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan desestimar la reclamación presentada.

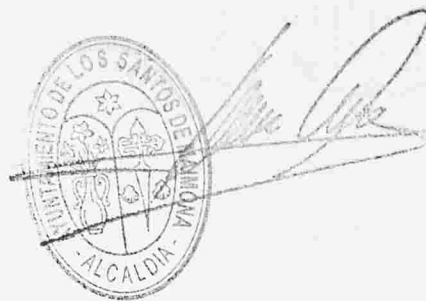
** Se da cuenta del escrito de D./D^a. FRANCISCO ATANET PANIAGUA, Director de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, por el que se informa que el XXI Curso Selectivo de Agentes y Auxiliares de la Policía Local de Extremadura, que se celebra en dicha Academia, finaliza su fase de presencia el próximo día 26 de mayo. Como establece la Orden de 27 de diciembre de 2010, en su Anexo I, entre el 1 y el 30 de junio de 2010, los alumnos realizarán el mes de prácticas en sus Municipios respectivos al objeto de seguir su periodo de formación. Una vez finalice esta fase, ruega le hagamos llegar antes del 4 de julio un informe donde se refleje el comportamiento, la puntualidad, profesionalidad..., en las funciones que a lo largo del periodo mencionado se les*



CLASE 8.^a



205
0J8838705



puedan encomendar. Se hace constar la necesidad de que los Alumnos en prácticas vayan acompañados durante las mismas por un mando intermedio o miembro tutor de la plantilla. Igualmente informan que el día 4 de julio han sido citados en la ASPEC para que presente la memoria del mes de prácticas y se realice el ensayo de la entrega de despachos que será el 19 de julio. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. ROBERTO CARBALLO PAREJO, Delegado Especial de Economía y Hacienda del Ministerio de Economía y Hacienda, según el que y siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidad Autónomas y con las Entidades Locales, se adjunta carta en relación con la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 30/2004, de 29 de diciembre, sobre la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y la obligación de elaboración y remisión al Ministerio de Economía y Hacienda de un informe trimestral al efecto. Para ello su Oficina Virtual dispone de la oportuna aplicación que será en adelante el camino habitual para el cumplimiento de esta obligación trimestral. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. SUSANA DOMÍNGUEZ LLERENA, Presidenta de Bosques sin Fronteras, con el objeto de presentarse y de informar de su finalidad, que no es otra que la protección, conservación y divulgación de los árboles y los bosques del planeta. Señalan que en el año 2005, en uno de los proyectos denominados "Árboles: Leyendas Vivas", el "Olmo Gordo de Maimona", fue seleccionado entre más de 3.500 árboles singulares de toda España, para formar parte del proyecto de Catalogación, Conservación y Divulgación de los árboles más singulares del territorio español. Éste árbol, es uno de los 5 únicos árboles singulares extremeños, incluidos en ese proyecto, situado en la localidad de Los Santos de Maimona. Les consta que son muchas las personas que no quieren ver minusvalorado dicho monumento vegetal, por lo que desde su organización, creen que se debe dedicar toda la atención posible para la conservación y cuidado de este ejemplar. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de MICROBANK, para informar que con fecha 27 de enero de 2011 y 24 de febrero de 2011, se aprobó la Reorganización del Grupo "la Caixa", y se prevé que la misma surta efectos a partir del 1 de julio de 2011, teniendo como resultado que la Caixa, pase a ejercer su actividad financiera de modo indirecto, por medio de un banco cotizado que adoptará la denominación de CaixaBank. Por lo anterior CaixaBank se convertirá en el sucesor universal del patrimonio segregado relacionado con el negocio financiero de "la Caixa", según lo previsto en el derecho español de sociedades. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. FRANCISCO TEJADA BECERRA, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, para comunicar que con fecha 11 de mayo de este año se publicó en el DOE la Orden de 3 de mayo de 2011 por la que se convocan ayudas del Fondo de*

Cooperación para Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura. Entre otra documentación deben aportar "Certificación expedida por la secretaria de la Entidad en la que se haga constar el cumplimiento de las Obligaciones financieras para la Mancomunidad integral por parte de los municipios integrantes de la misma". Es por ello, y debido a la deuda que nuestro Ayuntamiento mantiene, el que se vean en la imposibilidad de certificar dicho extremo, por lo que ruegan procedamos a subsanar, en el menor tiempo posible, la cantidad que el Ayuntamiento adeuda a la Mancomunidad. Todo ello, al objeto de que la subvención concedida no se vea mermada o incluso pudiera llegar a suspenderse, tal y como figura en el Artículo 8, punto 3, epígrafe 3.2 letra f. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO, de notificación de la Resolución, Expediente de Reconocimiento de derechos sobre aguas privadas existente con anterioridad al 1 de Enero de 1986. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. ÁNGEL SANZ YUSTA, Coordinador del Área de Comprobación, Técnica de Emisiones Radioeléctricas, del MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, que en contestación a escrito recibido de este Ayuntamiento sobre la instalación de la estación de radiodifusión Sonora en Ondas métricas con modulación de frecuencia (FM), en la localidad de Los Santos de Maimona, cuyo concesionario es SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L., informan que en virtud de Resolución de 13 de agosto de 2009, se resolvió la adjudicación provisional del concurso abierto para la concesión de la explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de emisoras privadas de carácter comercial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adjudicándose a dicha empresa, quedando pendiente de la aprobación del proyecto técnico, ejecución de las obras e instalaciones y superación de las reglamentarias inspecciones, la resolución definitiva. Dichos trámites han quedado concluidos recientemente, habiéndose autorizado su puesta en servicio con fecha 29/04/11. En el artículo 14 del Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, se indica que "la zona de servicio de las emisoras de radiodifusión sonora en frecuencia modulada explotadas por personas físicas o jurídicas estará constituida por el núcleo principal de población de la localidad objeto de la concesión del servicio". En el caso que comentamos, las emisiones llegan sin problemas al núcleo principal de Los Santos. En cuanto a la denominación comercial que se le quiera asignar, es un asunto particular del concesionario sin que esto entre dentro de sus competencias. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

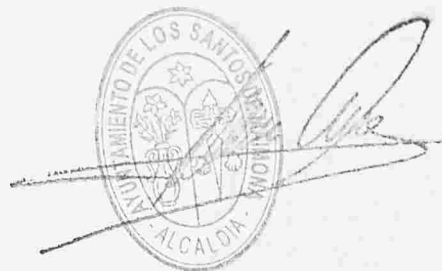
** Se da cuenta del escrito de D./D^a. JOAQUÍN TIMÓN SÁNCHEZ, Jefe de Servicio del Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas, del Ministerio de Economía y Hacienda, para informar que su Subdirección General les remite y recuerda la Resolución que se adjunta (Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales), por la que se autoriza la representación*



CLASE 8.^a



206
0J8838706



de las Entidades Locales, en la Diputación Provincial, en relación con la transmisión de datos del Presupuesto General y la Liquidación del Presupuesto, a través de su Oficina Virtual. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de D./D^a. ANA M^a FRADE PARRA, Jefe de Servicio de Gestión Tributaria y Catastral, ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN, que en relación con los trabajos catastrales incluidos en el convenio firmado entre el Ayuntamiento de Los Santos y el OAR, y según el presupuesto para trabajos catastrales enviado a este Ayuntamiento con fecha 13 de abril de 2009, una vez realizados parte de dichos trabajos, adjunto remiten la justificación correspondiente al coste de realización y el listado de las unidades urbanas que han sido dadas de alta o modificadas en el Padrón del IBI como consecuencia de la actualización. Se informa que dicha cantidad de 12.040,72 €, nos será descontada en la próxima liquidación a realizar por el OAR. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, para indicar que se inicia el periodo de consultas y disposición pública de la propuesta de Proyecto del Plan Hidrológico de Cuenca en la Demarcación Hidrográfica del Guadiana (parte española) y del borrador del Informe de Sostenibilidad Ambiental del mismo a partir del 25 de Mayo de 2011 (publicación en BOE nº 124). Dichos documentos están accesibles y a nuestra disposición en formato papel en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de Badajoz y Ciudad Real y en formato digital en la página Web de la Confederación Hidrográfica. Se informa que a partir de la citada de fecha de publicación y en los plazos indicados, se pueden presentar las propuestas y sugerencias que se consideren oportunas, por correo ordinario o por correo electrónico. Todo ello a los efectos de lo previsto en el Artículo 80.2 del Reglamento de Planificación Hidrológica, y lo dispuesto en el apartado 4.6 sobre consultas personalizadas del Documento de Referencia aprobado por resolución de fecha 29 de abril de 2009 de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, que en relación con la Solicitud de Autorización Administrativa para Limpieza de un tramo de Cauce del Arroyo del Monte, en el T.M. de Los Santos de Maimona (Badajoz), Peticionario, D. Manuel Magro Mancera, se le autoriza a la limpieza del cauce del Arroyo del Monte, tramo de unos 40 m. de longitud, comprendidos entre 350 m. y 390 m. aguas abajo del vado del camino de Los Santos de Maimona-Villalba de los Barros, en el T.M. de Los Santos de Maimona. Dicha autorización queda sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones generales y particulares. La presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Artº 22.2 del vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas de 2 de Julio de 2011, agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de

Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta resolución. Asimismo contra la presente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, que en relación con la Solicitud de Autorización Administrativa para Limpieza de un tramo de Cauce del Arroyo del Moral, en el T.M. de Los Santos de Maimona (Badajoz), Peticionario, D. Andrés Moreno Gordillo, se le autoriza a la limpieza del cauce del Arroyo del Moral, tramo de unos 650 m. de longitud, 4 m de anchura en DPH y unos 10 m. de anchura entre las dos zonas de servidumbre, tramo comprendido entre 1000 y 1650m. aguas abajo del puente-carretera Los Santos de Maimona-Hinojosa del Valle, en el T.M. de Los Santos de Maimona. Dicha autorización queda sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones generales y particulares. La presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Artº 22.2 del vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas de 2 de Julio de 2011, agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta resolución. Asimismo contra la presente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del JUZGADO DE PAZ, de Los Santos de Maimona, para poner en conocimiento, que desde hace tiempo se viene observando en el Registro Civil, que con relativa frecuencia, en los certificados médicos de defunción, se aconseja el enterramiento ante de las veinticuatro horas, hecho que se da inclusive en los meses de invierno, a pesar de que la mayoría de los cadáveres a que se refiere el certificado, se encuentran en el tanatorio en el que no hay problema de descomposición. Que el artículo 83 de la Ley del Registro Civil dispone que el enterramiento tendrá lugar transcurridas al menos veinticuatro horas desde el momento de la muerte, sin hacer excepción alguna. Que no estando obligado dicho Registro Civil a practicar la inscripción de defunción y dado los problemas que plantea a veces el practicar dicha inscripción y expedir la licencia para dar sepultura con la celeridad que, a veces se le exige por la indicación del certificado médico en que se aconseja su enterramiento antes del plazo legal, se ruego se tenga en cuenta a los efectos oportunos. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

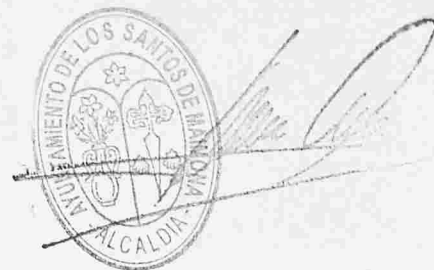
** Se da cuenta del BOLETÍN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA, de fecha 16 de mayo de 2011, para comunicar que ya está disponible en su página web www.fempex.es espacio (Documentos y convenio) el convenio marco firmado entre la*



CLASE 8.^a



207
0J8838707



FEMPEX, la Junta y ocho colegios profesionales para el reconocimiento del visado como instrumento válido para agilizar la concesión de licencias de obras. Los ayuntamientos interesados en hacer uso de la herramienta deberán suscribir acuerdos particulares con los diferentes colegios firmantes. El convenio tendrá un año de vigencia y se prorrogará automáticamente por el mismo tiempo en periodos sucesivos si no renuncia a ello alguna de las partes. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remiten los resultados de análisis de aguas correspondientes al mes de marzo de 2011, con los siguientes n^{os} de registro: LB-11-000755; LB-11-000632; LB-11-000688; LB-11-000756 y LB-11-000813. Del mismo modo se envían los partes de cloración de la localidad correspondientes al mismo mes. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de aguas correspondientes al mes de abril de 2011, con los siguientes n^{os} de registro: LB-11-000899; LB-11-001030; LB-11-000917-1 y LB-11-000917-2. Del mismo modo, se remiten los partes de cloración de la localidad correspondientes al mismo mes. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de aguas correspondientes al mes de mayo de 2011, con los siguientes n^{os} de registro: LB-11-001138; LB-11-001203; LB-11-001204; LB-11-001205; LB-11-001206; LB-11-001290; LB-11-001293 y LB-11-001338. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de agua y fango de la E.D.A.R de Los Santos de Maimona correspondientes al mes de junio. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de agua, con los siguientes n^{os} de registro LB-11-001496 y LB-10-001609. Del mismo modo se envían los partes de cloración de la localidad correspondientes a los meses de mayo-junio. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que remiten los resultados de análisis semestral de fangos deshidratado de la E.D.A.R de Los Santos de Maimona. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, que en relación a la petición realizada desde el Pleno sobre emisión de un informe del volumen de agua de la Mancomunidad de Los Molinos que se envía a los depósitos de Los Santos de Maimona para su posterior mezcla y así poder disminuir los

niveles de nitratos en la red de abastecimiento, se adjunta tabla de los consumos y precio por meses suministrados. Así mismo se remiten nuevamente los análisis de control de nitratos. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del Expediente relativo a las ELECCIONES SINDICALES, y del escrito de la CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO, por el que se da traslado al Ayuntamiento/Unidad Electoral de copia del Acta de Escrutinio presentada en el Registro Público de Extremadura de Actas de Elecciones Sindicales, correspondiente al proceso electoral que ha tenido lugar en esta Entidad, indicándonos el plazo para poder impugnarla, en su caso, hasta el día 6 de junio de 2011. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-0272-11, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 10 de agosto de 2007, D.O.E. nº 103 de 4 de septiembre), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-0035-11, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 10 de agosto de 2007, D.O.E. nº 103 de 4 de septiembre), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-0158-11, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 10 de agosto de 2007, D.O.E. nº 103 de 4 de septiembre), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.

208
0J8838708CLASE 8.^a

* Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-1323-10, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 12 de marzo de 2009, D.O.E. nº 57 de 24 de marzo), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-1229-10, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 12 de marzo de 2009, D.O.E. nº 57 de 24 de marzo), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), por el que se remite Resolución de Concesión de Subvención para la Realización de Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Mesa General de Negociación en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, el día diecisiete de Mayo de 2011, para el estudio de distintas propuestas de personal. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del Alcalde-Presidente de la Entidad Feria de Zafra, para comunicar que la Feria Internacional Ganadera (FIG'2011), y 558 Tradicional Feria de San Miguel, tendrá lugar durante los días 29 de septiembre al 5 de octubre, y se adjunta el Boletín de Inscripción, con el ruego de que, si es de nuestro interés, lo remitamos cumplimentado, antes del 31 de julio, para que conocidas nuestras necesidades, en primer lugar, y aceptadas por el Departamento Comercial dentro de sus posibilidades, se nos comunique finalmente, el espacio asignado y los correspondientes gastos de inscripción, los cuales deberán ser abonados en el plazo señalado al efecto, para obtener la reserva de espacio. Por último se recuerda la prohibición de desmontar antes de finalizar la Feria. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, que en relación con la Solicitud de Autorización Administrativa para Limpieza de un

tramo de Cauce del Arroyo del Gato, en el T.M. de Los Santos de Maimona (Badajoz), Peticionario, D. Antonio Muñoz Gordillo, se le autoriza a la limpieza del cauce del Arroyo del Gato, tramo de unos 110 m. de longitud, 3m de anchura media, comprendido entre 1500 y 1390 m. aguas arriba del Pte.-Ctra. Los Santos de Maimona-Hinojosa del Valle, en el T.M. de Los Santos de Maimona. Dicha autorización queda sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones generales y particulares. La presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Artº 22.2 del vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas de 2 de Julio de 2011, agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta resolución. Asimismo contra la presente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Los Sres. reunidos, quedan enterados

** Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, que en relación con la Solicitud de Autorización Administrativa para Limpieza de un tramo de Cauce del Arroyo de los Perales, en el T.M. de Los Santos de Maimona (Badajoz), Peticionario, D. Saturnino Gordillo Álvarez, se le autoriza a la limpieza del cauce del Arroyo de los Perales, tramo de unos 150 m. de longitud, 3m de anchura, comprendido entre 50 y 250 m. aguas debajo de la alcantarilla-Autovía A-66, en el T.M. de Los Santos de Maimona. Dicha autorización queda sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones generales y particulares. La presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Artº 22.2 del vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas de 2 de Julio de 2011, agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta resolución. Asimismo contra la presente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Los Sres. reunidos, quedan enterados*

** Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, que en relación con la Solicitud de Autorización Administrativa para Limpieza de un tramo de Cauce del Arroyo Dehesa Nueva, en el T.M. de Los Santos de Maimona (Badajoz), Peticionario, Dª. Clara Parra Montaña, se le autoriza a la limpieza del cauce del Arroyo Dehesa Nueva, tramo de unos 60 m. de longitud, 3m de anchura media, comienza 920 m. aguas arriba del Pte.-Ctra. Los Santos de Maimona-Hinojosa del Valle, en el T.M. de Los Santos de Maimona. Dicha autorización queda sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones generales y particulares. La presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Artº 22.2 del vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas de 2 de Julio de 2011, agota la vía administrativa y contra la*



CLASE 8.^a



209
0J8838709



misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta resolución. Asimismo contra la presente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Los Sres. reunidos, quedan enterados

** Se da cuenta del escrito de la Caja de Extremadura, para transmitir que a pesar del ajuste derivado de la actual situación económica, han suscrito un convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Badajoz para 2011 por un importe de 230.000 euros, dirigido a proporcionar actividades culturales al mayor número de poblaciones de esta provincia. Dicho acuerdo de colaboración ha contemplado el desarrollo de una actividad cultural en nuestra población el día 13 de agosto. Señalan igualmente que esta actuación va unida a otras como son la participación en los Planes de Apoyo al Empleo Local de la Junta de Extremadura, los acuerdos de financiación local suscritos con la Federación Extremeña de Municipios y Provincias (FEMPEX), el mantenimiento de oficinas en núcleos de población de escasa rentabilidad, o el apoyo prestado a la Red Extremeña de Grupos de Acción Local y Desarrollo Rural (REDEX), que sitúan a la Caja como la entidad privada que mayores recursos destina al desarrollo y bienestar de Extremadura. Los Sres. reunidos, quedan enterados*

** Se da cuenta del escrito de D./D^{na}. GLORIA PONS FORNELINO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Zafra, para solicitar nuestra colaboración en la Feria Internacional Ganadera de Zafra, en lo que se refiere a la adecuación semafórica del cruce sito en la EX101 y acceso a nuestra localidad. Se solicita que durante los días principales de feria, dicho semáforo quede en ámbar intermitente, siendo regulado el tráfico por parte de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, en los periodos de máxima afluencia de vehículos a la localidad de Zafra. Asimismo se cursa escrito a la Consejería de Fomento par que también arbitre las medidas necesarias para que los semáforos queden en ámbar intermitentes. Los Sres. reunidos, quedan enterados*

** Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 133, para informar que habida cuenta la imposibilidad de ejercer la funciones y competencias que son propias de su calidad de Alcalde-Presidente los días 15 al 19 Julio, por tener que ausentarse de la localidad por motivos particulares, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 47, en relación con el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelve Delegar las funciones y competencias que le son propias a favor del Teniente de Alcalde de esta Corporación, D. José M^º. Hernández Cortijo, lo que se notifica a los efectos oportunos. Los Sres. reunidos, quedan enterados*

** Se da cuenta del escrito de la CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, Dirección General de Medio Natural, por el que se informa que instruido el expediente sancionador 078/10-I, incoado por el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, por realizar quemas en la escombrera municipal sin cumplir las medias mínimas de seguridad, y en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula Resolución en la que se propone Sancionar al Ayuntamiento por la infracción cometida, a tenor de los hechos considerados probados en el expediente sancionador seguido frente al mismo, a la vista de que el denunciado no presenta alegaciones y valorado el daño cometido, y el riesgo potencial acarreado, con 600 euros. Se concede un plazo de 10 días para formular alegaciones ante el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (Ctra. San Vicente s/n 06071-Badajoz). Transcurrido el citado plazo, la Propuesta de resolución y sus alegaciones, en su caso, serán elevadas al Ilmo. Sr. Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales que dictará la Resolución del Procedimiento. Los Sres. reunidos, quedan enterados*

** Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO, que en relación a al vertido de aguas residuales urbanas sin depurar procedente de la red de saneamiento municipal de Los Santos de Maimona al Arroyo del Robledillo, en el T.M. de Los Santos de Maimona, se requiere al Ayuntamiento, para que a la mayor brevedad posible adopte las medidas necesarias que permitan, en el plazo máximo de dos semanas, eliminar dicho vertido de aguas residuales. Asimismo y para comprobar si se cumple el requerimiento referido, se cita a este Ayuntamiento, para que un representante del mismo presencie la inspección que el personal técnico de la Comisaría de Aguas efectuará el día 26 de julio de 2010, y se advierte, que si como resultado de la inspección se comprueba que no se ha atendido al requerimiento formulado, por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se realizarían las actuaciones referidas, respecto a los vertidos no autorizados, en los artículos 105 del texto refundido de la Ley de Aguas y 263 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Los Sres. reunidos, quedan enterados*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. ISABELO FERNÁNDEZ SOLANO, Director del Área de Planificación y Nuevas Tecnologías, de la Diputación de Badajoz, para comunicar que se está intentando reorganizar los correos electrónicos de las Entidades Locales y los cargos de las mismas, dado que existe un cierto desorden. Para ellos se comunican las cuentas de correo electrónico que se pueden denominar de tipo institucional, que ya no existirían como autónomas, sino que deben ir unidas a cuentas correspondientes a personas. Siendo conveniente que todos los cargos políticos y técnicos del ayuntamiento tuvieran una cuenta como personal del ayuntamiento con el topónimo de su localidad, pudiendo ser leídas por varias personas simultáneamente, si así lo consideramos conveniente. Los Sres. reunidos, quedan enterados*

210
0J8838710CLASE 8.^a

* Se da cuenta del escrito de D./D^a ENRIQUE JARAMILLO ALVAREZ, Departamento de Órganos de Gobierno y Control de Acuerdos, para informar que en relación con la designación del nuevo Alcalde, notificada en escrito de fecha 29 de junio de 2011, los Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales, así como del resto de los Grupos que conforman la Asamblea General de la dicha Entidad, son nombrados por un plazo de cuatro años, teniendo el nombramiento carácter de "irrevocable" (Art^{os}. 20 y 21 de los Estatutos, cuya copia adjuntan). Sería por tanto en el proceso de renovación de órganos de gobierno a celebrar en el presente año (prorrogado a 2012), cuando el Sr. Santiago Lavado cese en su ejercicio del cargo, debiendo designarse, en su caso, un nuevo representante, siempre que, de acuerdo con el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación le siga correspondiente tal derecho. Los Sres. reunidos, quedan enterados

* Se da cuenta del escrito de D./D^a PEDRO PROTOMÁRTIR SÁNCHEZ-CASCADO, Director del Área de Industria y Energía, Gobierno de España, que una vez concluido el trámite de información pública, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Secretaría de Estado de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, está realizando la evaluación de impacto ambiental del Proyecto "Construcción de una Refinería de Petróleo en Extremadura", T.M. de Los Santos de Maimona, y hasta la fecha ha obtenido nueva información. De acuerdo con lo dispuesto en ene. Artículo 9.4 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se pone a disposición de las administraciones afectadas y de aquellas personas interesadas, aquella información que se haya obtenido una vez finalizada la información pública y que resulta relevante a los efectos sobre la ejecución del proyecto. Con este objeto se adjunta un ejemplar en CD que contiene toda la información, para que podamos participar en el procedimiento evacuando la opinión que estimemos conveniente, en el plazo de treinta días, dirigido al Área de Industria y Energía sita en Avda. de Europa, 1, 06071, Badajoz. Los Sres. reunidos, quedan enterados

* Se da cuenta del escrito de D./D^a PEDRO PROTOMÁRTIR SÁNCHEZ-CASCADO, Director del Área de Industria y Energía, Gobierno de España, que una vez concluido el trámite de información pública, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Secretaría de Estado de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, está realizando la evaluación de impacto ambiental del Proyecto "Construcción de una Refinería de Petróleo en Extremadura", T.M. de Los Santos de Maimona, y hasta la fecha ha obtenido nueva información. De acuerdo con lo dispuesto en ene. Artículo 9.4 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se pone a disposición de las administraciones afectadas y de aquellas personas interesadas, aquella información que se haya obtenido una vez finalizada la información pública y que resulta relevante a los efectos sobre la ejecución del proyecto. Con este objeto se adjunta un ejemplar en CD, actualizado y subsanado, que contiene toda la información, para que podamos participar en el procedimiento evacuando la opinión que estimemos conveniente, en el plazo de

treinta días, dirigido al Área de Industria y Energía sita en Avda. de Europa, 1, 06071, Badajoz.
Los Sres. reunidos, quedan enterados

* Se da cuenta del Acta de la Sesión del 27 de Julio de 2011, de la de la Junta de la Mancomunidad de Aguas "Los Molinos", con consiguiente orden del día. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito de D./D^a. JOSÉ ANTONIO MONAGO, Presidente de la Junta de Extremadura, de agradecimiento por la felicitación recibida con motivo de su elección como Presidente. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

3º.- Control de los demás órganos de la Corporación:

- Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía habidos desde el 20/04/2011 al 26/07/2011 del 53 al 161. Los Sres. reunidos quedan enterados.

4º.- Dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2.010.

Por la Presidencia se da cuenta del resultado de la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 2.010, aprobada por la Alcaldía, la cual arroja un Resultado Presupuestario ajustado de 1.983.194,92 €. y un Remanente para gastos generales de 237.843,37 €.

Así mismo por la Presidencia se da cuenta del resultado de la Liquidación del Presupuesto del Centro Especial de Empleo de 2.010, aprobada por la Alcaldía, la cual arroja un Resultado Presupuestario ajustado de -35.906,67 € y un Remanente para gastos generales de 9.216,24 €.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, Régimen Interior y Deportes.

Por parte de la Sra. Interventora se procede a una explicación detallada de la misma.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que su grupo se alegra de que los índices económicos sean positivos, por la gestión realizada, de manera especial por la reconversión de la deuda, y señala que en cuanto al ahorro neto se verá como se puede sortear en el futuro.



CLASE 8.^a



211
0J8838711



D. José Santiago Lavado como portavoz del Grupo Socialista, solicita que por parte de la Sra. Interventora se valoren los datos, que son consecuencia de ahorro practicado en los ejercicios de 2.009 y 2.010.

Por parte de la Sra. Interventora se procede a realizar la valoración solicitada, señalando que han sido muy positivas las actuaciones realizadas en los últimos ejercicios tanto por la reconversión de las pólizas, como por el aumento de ingresos de ejercicios anteriores, y de manera especial de la reconversión de la deuda realizada, indicando que estas cifras son positivas a la hora de elaborar el Plan de Saneamiento.

El Sr. Alcalde pide expresamente el reconocimiento de la Corporación al equipo económico por los esfuerzos realizados en los últimos días para poder rendir la cuenta en los plazos solicitados por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los Sres. reunidos, quedan enterados.

5º.- Solicitud bonificación I.B.I. presentada por D. SEBASTIAN BELTRAN.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. SEBASTIAN BELTRAN de reconocimiento y aprobación de la bonificación del I.B.I. correspondiente a la finca urbana sita en calle Sevilla, número 28-30, al tratarse de una vivienda protegida por patrimonio y estar acogida a un régimen por su antigüedad.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, Régimen Interior y Deportes.

Visto lo dispuesto en el Artículo 10, relativo a Bonificaciones de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, y arts 73 y 74 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de donde se desprende que el presente supuesto no se encuentra recogido en los recogidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles

Visto el informe desfavorable emitido por Intervención.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan denegar la bonificación del I.B.I. correspondiente a la finca urbana sita en calle Sevilla, número 28-30, solicitada por D. SEBASTIAN BELTRAN.

6º.- Propuesta aprobación Convenio de Actuación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona sobre Encomienda de Gestión en materia de Disciplina Urbanística.

Por la Presidencia se da cuenta del modelo de Convenio-Marco para formalizar la encomienda de gestión a favor de la Diputación Provincial, por parte de las entidades que así lo acuerden, de la gestión en materia de disciplina urbanística, aprobado unánimemente por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2011, y de su contenido concreto.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, A.E.P.S.A. Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Tráfico.

Tras amplias deliberaciones, y sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por unanimidad.

PARTE DISPOSITIVA: *La Corporación Municipal por mayoría absoluta de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:*

1º.- Aprobar se suscriba el Convenio de Actuación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona sobre Encomienda de Gestión en materia de Disciplina Urbanística, el cual se recoge como anexo al presente acta.

2º.- Aprobar expresamente la delegación en el OAR para la exacción de las sanciones que se deriven de los expedientes que se tramiten al amparo de dicho Convenio"

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la Firma del presente convenio y de cuantos documentos haya lugar para la formalización del presente acuerdo.

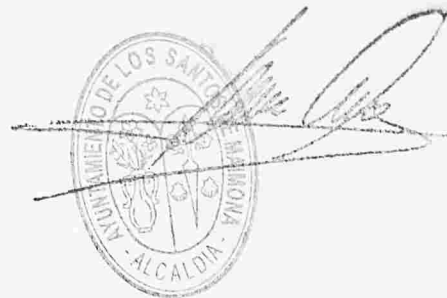
7º.- Censos de Población y Vivienda 2.011.

Se da cuenta del escrito de la Delegación Provincial de Badajoz del INE, relativa a los CENSOS DE POBLACION Y VIVIENDAS DE 2011, en el que señala que de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 753/2011, de 27 de mayo, los Censos de Población y Viviendas de 2011 se realizarán en todo el territorio nacional y estarán referidos al día 1 de noviembre.

La Orden PRE/1794/2011, de 29 de junio, dicta instrucciones para su formación, detalla sus principales características y establece la colaboración administrativa que se precisa para su



212
0J8838712



CLASE 8.^a

correcta ejecución.

En su artículo 9, establece que, conforme al artículo 79 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, se llevará a cabo prestando los Ayuntamientos la colaboración que el Instituto Nacional de Estadística les solicite, siendo sufragados los gastos en que éstos incurran por esta colaboración con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El artículo 10, establece el nombramiento por el INE en cada municipio de un Asesor local, previa propuesta del Ayuntamiento. Sus funciones serán el asesoramiento al INE en materia de delimitación de secciones y contenido de las mismas en cuanto a unidades poblacionales y vías de comunicación, todo lo relativo al artículo 12, así como la localización y ubicación de las distintas unidades y el apoyo en la resolución de problemas de ámbito local que pudieran presentarse. Está prevista una compensación económica por las tareas de asesoramiento según el baremo del anexo IV de la Orden.

El Ayuntamiento debe comunicar a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, en los 15 días naturales siguientes (antes del día 16 de julio) al de entrada en vigor de la presente Orden, la persona propuesta como Asesor Local.

Por otra parte, se solicita el mayor interés en la Revisión de la rotulación, la toponimia y coherencia de seccionado y cartografía, para asegurar una correcta actualización de la numeración y rotulación de las vías que deben estar permanentemente actualizadas, de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales y la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del INE y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Se informa que ha sido propuesto como Asesor Local el Secretario de la Corporación D. Alfonso Tovar García.

Los señores reunidos quedan enterados.

8º.- Propuesta de aprobación definitiva del PROGRAMA DE EJECUCIÓN de la zona de corrales de Fuente del Maestro, de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

Esta la Propuesta de aprobación del PROGRAMA DE EJECUCIÓN tramitado a

instancias de este Ayuntamiento, presentado para el desarrollo de la UE/SU-24 del planeamiento vigente, zona de corralones del camino de Fuente del Maestro.

Aprobado inicialmente el Programa de Ejecución en sesión plenaria de fecha 18 de Mayo de 2011.

Habiéndose sometido a información pública con publicación de anuncios en el Diario Oficial de Extremadura nº 111, de fecha 10 de junio de 2.011, Boletín Oficial de la Provincia nº 102, de fecha 31 de mayo de 2.011, y HOY, de fecha 1 de junio de 2.011, durante el periodo de información de 20 días contados desde el día 11/06/2.011 al día 30/06/2011, no habiéndose producido alegaciones de ningún género.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, A.E.P.S.A. Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Trafico.

ACUERDO:

1º.- APROBAR definitivamente el PROGRAMA DE EJECUCIÓN tramitado a instancias de este Ayuntamiento, presentado para el desarrollo de la UE/SU-24 del planeamiento vigente, zona de corralones del camino de Fuente del Maestro.

2º.- Que se haga pública la aprobación definitiva del programa de Ejecución mediante la inserción de anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y diario HOY.

3º.- Que se remita copia compulsada y diligenciada del PROGRAMA DE EJECUCIÓN tramitado a instancias de este Ayuntamiento, presentado para el desarrollo de la UE/SU-24 del planeamiento vigente, zona de corralones del camino de Fuente del Maestro, a la CONSEJERIA DE FOMENTO, DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, a efectos de su inscripción en el Registro de Programas.

9º.- Propuesta de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución UE-23 de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "Sierra de los Pinos".

Vista la Propuesta de aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-23 de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "Sierra de los Pinos".



213
0J8838713



CLASE 8.^a

Visto el procedimiento de tramitación señalado en el artículo 43 y siguientes de la Ley 15/2001 del Suelo y ordenación Territorial de Extremadura.

DEFENDIDO que sometido a información pública por plazo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura nº 73, de fecha 14 de abril de 2.011, Boletín Oficial de la Provincia nº 72, de fecha 14 de abril de 2.011, y HOY, de fecha 14 de abril de 2.011, y notificados los propietarios e interesados por edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, NO se han formulado alegaciones de ningún tipo.

Visto conforme de los Servicios Técnicos Municipales de refª nº 20110729F.D y fecha 26 de julio de 2.011 según el cual, vista la documentación presentada por el promotor, se informa sobre las siguientes consideraciones técnicas:

- La relación propuesta se adapta al planeamiento vigente, no considerándose, el documento presentado, constitutivo de infracción urbanística respecto al planeamiento vigente; por tanto, se informa favorablemente la tramitación urbanística del Proyecto de Reparcelación presentado (RU:20110729F.D nº 20110819), con arreglo a las siguientes condiciones (cuyo cumplimiento deberá ser justificado e incorporado a documento refundido, previamente a la publicación de la Aprobación Definitiva del documento).

Se deberá presentar plano de ordenación del planeamiento vigente, incluyéndose en dicho plano acotado de las manzanas y viales aprobados en el planeamiento vigente, así como la calificación y clasificación del suelo.

Se deberá presentar, plano de adjudicación acotado con expresión de superficies y áreas resultantes.

Se deberá presentar siguientes cuadros a relaciones de datos referidos a las fincas reparceladas y a las resultantes:

* Ordenación urbanística. Aprovechamiento de la unidad par manzanas.

Se deberá corregir el valor definido en el Proyecto de Reparcelación sobre la aprovechabilidad total de la Unidad (15.659,88m²) según el valor reflejado en el planeamiento vigente (15.661,56m²).

Según la documentación técnica presentada, relativa al Proyecto de Urbanización, la obra considerada como gastos de urbanización" debe ser modificada y adaptada al total de los presupuestos de las actuaciones previstas.

F) Se deberá presentar Documento Refundido, previamente a la publicación, que recoja todos los requerimientos apuntados, para su correspondiente Diligencia Municipal de Aprobación Definitiva.

ACUERDO:

Primero.- APROBAR definitivamente la propuesta de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución UE-23 de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (35.340,00 M²), tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "Sierra de los Pinos", en sus mismos términos.

Segundo.- Deberá presentar documento refundido del Proyecto de Reparcelación, en el que deberá ser justificado e incorporado a documento refundido, previamente a la publicación de la Aprobación Definitiva del documento) con arreglo a las siguientes condiciones.

A) Se deberá presentar plano de ordenación del planeamiento vigente, incluyéndose en dicho plano acotado de las manzanas y viales aprobados en el planeamiento vigente, así como calificación y clasificación del suelo.

B) Se deberá presentar, plano de adjudicación acotado con expresión de superficies y fincas resultantes.

C) Se deberá presentar siguientes cuadros a relaciones de datos referidos a las fincas reparceladas y a las resultantes:

* Ordenación urbanística. Aprovechamiento de la unidad por manzanas.

D) Se deberá corregir el valor definido en el Proyecto de Reparcelación sobre la edificabilidad total de la Unidad (15.659,88m²) según el valor reflejado en el planeamiento vigente (15.661,56m²).

E) Según la documentación técnica presentada, relativa al Proyecto de Urbanización, la cifra considerada como gastos de urbanización" debe ser modificada y adaptada al total de los presupuestos de las actuaciones previstas.

F) Se deberá presentar Documento Refundido, previamente a la publicación, que recoja todos los requerimientos apuntados, para su correspondiente Diligencia Municipal de Aprobación Definitiva.



214
0J8838714



CLASE 8.^a

10º.- Aprobación, en su caso, pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que habrán de regir la licitación, mediante concurso, para la adjudicación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento con destino a la promoción y construcción de viviendas sujetas al Plan Especial de Protección Oficial.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de la necesidad de aprobación de la propuesta de aprobación del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que habrán de regir la licitación, mediante concurso, para la adjudicación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento con destino a la promoción y construcción de viviendas acogidas al Programa Especial del Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2.009-2.012, el cual se recoge en anexo al presente acta.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

Después de las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que habrán de regir la licitación, mediante concurso, para la adjudicación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento con destino a la promoción y construcción de viviendas acogidas al Programa Especial del Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2.009-2.012, en sus mismos términos.

PARTICIPACIÓN POSITIVA: El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la propuesta de aprobación del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que habrán de regir la licitación, mediante concurso, para la adjudicación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento con destino a la promoción y construcción de viviendas acogidas al Programa Especial del Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2.009-2.012, redactado, en sus mismos términos.

2º.- Aprobar la convocatoria del concurso con arreglo al pliego anterior.

11º.- Seguimiento de acciones judiciales.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta del PROCEDIMIENTO ABMENDADO nº 201/2011, con N.I.G. 06015 45 3 2011 0200477, tramitado a instancias de ENDESA INGENIERIA S.L. contra este Ayuntamiento, tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta de ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y de manera especial el aprobar el nombramiento de abogado a favor de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de la reclamación previa a la vía judicial social presentada por D.ª SANDRA MARIA GARRIDO GALLARDO ante este Ayuntamiento, de reconocimiento del carácter indefinido de la relación laboral mantenida y la improcedencia del despido con todos los efectos inherentes.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta de ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y de manera especial el aprobar el nombramiento de abogado a favor de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de la Resolución en materia de recargo de prestaciones de Seguridad Social por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, como consecuencia del accidente laboral sufrido por D. JOSE MARIA LUNA MONTAÑO dictada por la Dirección Provincial de Badajoz del Instituto Nacional de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se resuelve reconocer la Responsabilidad Empresarial solidaria de este Ayuntamiento por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, como consecuencia del accidente laboral sufrido por D. JOSE MARIA LUNA MONTAÑO.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta de ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y de manera especial el aprobar el nombramiento de abogado a favor de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta del PROCEDIMIENTO MONITORIO nº 203/2011, con N.I.G. 06015 47 1 2011 0000251, tramitado a instancias de la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (S.G.A.E.) contra este Ayuntamiento, tramitado por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Badajoz.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta de ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y de manera especial el aprobar el nombramiento de abogado a



CLASE 8.^a



favor de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de la Resolución en materia de Responsabilidad Empresarial dictada por la Subdirección Provincial de Prestaciones de Badajoz del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social relativa al expte 1204, relativo a D.ª Ángela Vergara Montaño, por la que se resuelve reconocer la Responsabilidad Empresarial de este Ayuntamiento por READMISION EN LA EMPRESA.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta de ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y de manera especial el aprobar el nombramiento de abogado a favor de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.

12º.- Solicitud firma de convenio con MAIMONA WIRELESS S.L..

Se da cuenta del escrito presentado por D. Emilio José Martín Justo en calidad de representante de la empresa local MAIMONA WIRELES S.L. por el que solicita la explotación de los antiguos servicios/lavabos de la pradera de san isidro (no la actual) que consideran necesaria para poder seguir desarrollando su actividad en la población, y mejorar la calidad del servicio , para lo cual propone se llegue a un convenio entre su entidad y la empresa a la que represento para ofrecerles nuestros servicios en los puntos locales en los que estimen sea de bien publico.

En su afán de dar un mejor servicio al ciudadano e intentando voluntariamente acatar el "PRINCIPIO DE PRECAUCION "propuesto en el Consejo Europeo por varias asociaciones por el cual se establece que se aleje cualquier fuente productora de campo electromagnético de instituciones y centros educativos al menos en 100 mts es de necesidad trasladar a corto plazo las instalaciones de las que disponen en la calle Manuel Pacheco a las que solicitan les sean cedidas.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Industria, Comercio, Servicios, Cultura, Educación y Festejos.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Que se suscriba un convenio con la empresa local MAIMONA WIRELES S.L. para la cesión la de los antiguos servicios/lavabos de la pradera de San Isidro para poder seguir desarrollando su actividad en la población, y mejorar la calidad del servicio.

2º.- *Que como contraprestación de la citada cesión se establezca el suministro de sus servicios al objeto de habilitar algunas "zonas wifi" en nuestra localidad, así como la posibilidad de dotar de dichos servicios a determinadas instalaciones municipales.*

3º.- *Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del citado convenio y de cuantos documentos haya lugar para la formalización del presente acuerdo.*

13º.- Resolución ayuda conserjes 2011-2012.

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de 6 de julio de 2.011 de concesión de ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la contratación de conserjes en colegios públicos de educación infantil y primaria, convocadas por Decreto 31/2011, de 18 de marzo, en la que se recoge que se ha concedido a este Ayuntamiento una ayuda por importe de 5.726,24 € para 2.011 y 11.512,48 € para 2.012, para la contratación de DOS conserjes durante el periodo correspondiente al curso escolar 2011/2012; desde el 1 de septiembre de 2.011 al 31 de agosto de 2.012.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Industria, Comercio, Servicios, Cultura, Educación y Festejos.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, solicita se tenga en cuenta en la convocatoria las condiciones de los posibles candidatos, de manera especial para evitar el problema de la posible consolidación de contratos, y propone se ajuste la convocatoria a la subvención concedida.

Por el funcionario que suscribe se informa que en el Decreto 31/2011, de 18 de marzo, en su artº 8,b) se establece que el ayuntamiento está obligado a garantizar la presencia continuada, a jornada completa de los conserjes cuya contratación se subvenciona, lo que imposibilita ajustar la convocatoria a la subvención concedida.

D. José Santiago Lavado como portavoz del Grupo Socialista, pide que se valore el peligro de continuar con estas contrataciones.

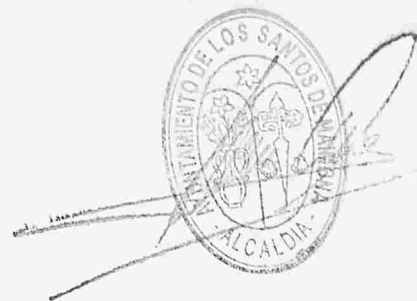
D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que él por su experiencia profesional, reconoce la labor fundamental desarrollada por estos conserjes, que caso se hace imprescindible en la actualidad, y dado que el Ayuntamiento ya ha dicho que se verán las



CLASE 8.^a



216
0J8838716



posibilidades de actuación con la ayuda concedida, propone que se continúe en las gestiones para conseguir el tercer conserje.

14º.- Propuesta denominación vías públicas.

Se da cuenta de la propuesta de ratificación del acuerdo de la Junta Local de Gobierno de aprobación denominación calles, en respuesta a la solicitud presentada por MOLQUESA LOS SANTOS, S.L., de denominación para parte de la Manzana C de la Unidad de Ejecución nº 4 de Los Santos de Maimona, siendo el acceso principal de las mismas a través de la denominada Calle C del mencionado Plan de Ejecución, estando esta situada de forma paralela a la Calle Mario Benedetti, por el que se aprueba la denominación definitiva de la actual Calle D, de "CALLE JOSE SARAMAGO".

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, A.E.P.S.A. Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Trafico.

El Sr. Alcalde señala que en la comisión también se propuso que se estudie una zona donde ubicar un grupo de calles destinadas a pintores locales, en la que ubicar la calle Ramón Fernández Moreno, ya aprobada. Igualmente señala que en esa zona también debería asignarse a una de las calles el nombre de "RAFAEL GORDILLO GARAY", pintor local al cual se le va a dar un homenaje en los próximos días.

D. José Santiago manifiesta que hace tiempo también se aprobó asignar a una calle el nombre de "José Mancera Martínez".

Tras las deliberaciones oportunas, los sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos.

PARTE DISPOSITIVA: *La Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:*

PRIMERO.- *Aprobar la ratificación del acuerdo de la Junta Local de Gobierno de aprobación denominación calles, en respuesta a la solicitud presentada por MOLQUESA LOS SANTOS, S.L., de denominación para parte de la Manzana C de la Unidad de Ejecución nº 4 de Los Santos de Maimona, siendo el acceso principal de las mismas a través de la denominada Calle C del mencionado Plan de Ejecución, estando esta situada de forma paralela a la Calle Mario Benedetti, por el que se aprueba la denominación definitiva de la actual Calle D, de "CALLE JOSE SARAMAGO".*

SEGUNDO.- Que se estudie una zona donde ubicar un grupo de calles destinadas a pintores locales, en la que ubicar aquellas ya aprobadas como la calle "Ramón Fernández Moreno", y la calle "José Mancera Martínez".

TERCERO.- Aprobar que en esa zona se asigne a una de las calles el nombre de "RAFAEL GORDILLO GARAY", pintor local.

15º.- Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de moción recibida de la FEMPEX de apoyo a la construcción del ramal SINES-BADAJOS-PUERTOLLANO-MADRID-ZARAGOZA-PARÍS, la cual es del siguiente tenor:

MODELO DE MOCIÓN DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DEL RAMAL SINES-BADAJOS-PUERTOLLANO-MADRID-ZARAGOZA-PARÍS.

La Unión Europea considera proyectos prioritarios de transportes los que suponen una aportación estratégica para la creación de una malla de alcance continental. Dentro de ella, destacan especialmente las redes de transporte de ferrocarril por su contribución al ahorro de emisiones y a la descongestión del transporte de mercancías por carreteras.

La Unión Europea aprobó una lista de 30 proyectos prioritarios para la Red Transeuropea de Transportes con fecha de inicio en 2010 y finalización en 2020 con un presupuesto de 225.000 millones de euros.

El proyecto número 16, en adelante "Eje 16", es el eje ferroviario de transporte de mercancías a través de los Pirineos (Sines/Algeciras- Madrid-Paris). Dentro de esta iniciativa, se define la creación prioritaria de un ramal ferroviario de transporte de mercancías que conectará el puerto de Sines con Badajoz-Puertollano-Madrid-Zaragoza-París.

Este eje de desarrollo prioritario en Europa también es esencial para España porque asegura una posible conexión entre la costa atlántica, mediterránea y el centro peninsular clave para el desarrollo industrial y comercial del país. Es imprescindible para el presente y futuro de los españoles porque se trata de una iniciativa económica y social que permitirá consolidar la plataforma logística del suroeste ibérico.

Dado que en estos momentos se empieza a discutir el presupuesto para la U.E. en el periodo 2014-2020, y teniendo en cuenta que el pasado día 22 de julio de 2011 se constituyó el Grupo de



CLASE 8.^a



217
0J8838717



Transporte "Eje 16" sobre el corredor ferroviario Sines-Badajoz-Puertollano-Madrid-Zaragoza se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

Primero: *Apoyar la decisión de consolidar la construcción del ramal Sines-Badajoz-Puertollano-Madrid-Zaragoza-París.*

Segundo: *Apoyar la opción de ejecutar este ramal, así como la continuación de los tramos ya iniciados, que permita el desarrollo de proyectos de transporte, logísticos e industriales en las comunidades autónomas de Extremadura, Castilla La Mancha, Madrid y Aragón.*

Tercero: *Apoyar el compromiso asumido por el grupo de transporte de defender la prioridad de dicho eje con las otras comunidades autónomas concernidas, con el Comité de las Regiones y con el Parlamento Europeo.*

Cuarto: *Instar al Gobierno de España y a la Comisión Europea a que continúen considerando prioritario el Eje 16 dentro de las conexiones de Portugal y España con Francia y así lo incluyan en las perspectivas financieras para el periodo 2014-2020."*

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señalan que su grupo ve positivas la moción ya que denota una postura estratégica y de oposición coherente, por lo cual la apoyan.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que su grupo también la apoya.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la moción presentada en sus mismos términos..

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos haya lugar para la formalización del presente acuerdo.

MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA

El Grupo de Concejales Socialista de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en su nombre y representación Francisco Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, en base al Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. (R.O.F), solicitan para su incorporación en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

MOCION

EXPOSICION DE MOTIVOS: Habiendo tenido información en Grupo Municipal, en el sentido de que el Gobierno se ha reunido con los compradores de las viviendas promovidas por la Empresa Municipal "PRIMUMA" para decirles que la promoción de estas, no se llevara a efecto, de forma prevista, y que están valorando la posibilidad de privatizar la promoción.

Que dado que la situación en la que se encuentra esta promoción es:

- 1. De las cantidades comprometidas por el Ayuntamiento solo ha desembolsado, 36.530 €. Faltando aún 23.470 euros.*
- 2. La empresa tiene escriturada a su nombre el Solar para la promoción. Que la deuda de la Promotora Pública asciende a la cantidad de 4.7010,41 €, por impago a la Seguridad Social, mas salarios de los trabajadores.*
- 3. Que la deuda de la Promotora Pública asciende a la cantidad de 4.7010,41 €, por impago a la Seguridad Social, mas salarios de los trabajadores.*
- 4. Que previos sorteos entre los demandantes han sido adjudicadas 14 viviendas mediante depósito de 1.000 euros. en concepto de Reserva de Compra, lo que supone mas de un 50% de viviendas construidas.*
- 5. Que la entidad bancaria CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ, ha efectuado una RESERVA DE CREDITO HIPOTECARIO a favor de la Promotora Pública, por importe de UN MILLON DE CUATROCIENTOS MIL EUROS, para financiar la construcción de las 24 viviendas, que si no se utiliza, se perderá dicha RESERVA.*
- 6. Que la promoción dispone de un PROYECTO TECNICO DE EJECUCION, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.*
- 7. Que la Promoción cuenta con la CALIFICACION PROVISIONAL, a nombre de PRIMUMA, S.A., siendo esta intransferible y que si **no** se ejecuta se perderá.*
- 8. Que la Promoción cuenta con una SUBVENCION a la Promotora Pública para la urbanización del solar, por importe de 105.600 €. Que se perderían si no se ejecuta en tiempo y forma.*



CLASE 8.^a



218
0J8838718



9. *Que para finalizar la primera fase de la promoción, solo falta poner en marcha del proceso de LICITACION, para lo cual se cuenta con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el documento de Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación, es por lo que, sobre la base de lo manifestado.*

SOLICITAMOS:

Que en el próximo Pleno acuerde la siguiente RESOLUCION:

1^a.- *Que el Gobierno Municipal cumpla con los compromisos de dotación económica contraídos con la Promotora Pública.*

2^a.- *Que el Gobierno Municipal inste al Consejo de Administración de la Promotora Pública para que se continúe con la con la puesta en marcha del proceso de LICITACION.*

3^a.- *Que el Gobierno Municipal promueva la construcción de estas viviendas ya que de lo contrario se corre el riesgo de perder, la Calificación, la Subvención de Urbanización, la reserva del crédito, la creación de 30 puestos de trabajo durante año y medio, la posibilidad de adquirir por los compradores comprometidos, viviendas en una condiciones económicas tanto en precio, subvención directa y tipos de intereses, que no volverán a concederse nunca más.*

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que la moción está suficientemente argumentada.

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, señala que en el expositivo de la moción se dice que ha habido una reunión con los compradores, e indica que no ha sido así, aunque sí es cierto que se ha informado a los que han venido, y por otro lado tampoco es cierto que se haya tomado una decisión al respecto. Señala que lo que sí esta claro es que hay varias cuestiones pendientes, y así, primero habrá que saber su la empresa se cataloga como de mercado o no por el Ministerio de Economía y Hacienda, y a partir de ahí se empezaría a trabajar, pero también es que además se está estudiando la viabilidad del proyecto, tal y como acordó el Consejo de Administración de PRIMUMA, por ello no creen bueno intentar apretar o coaccionar sin tener las cosas claras por los riesgos que supone o puede suponer, así entender, este tipo de obras para el ayuntamiento. Por lo tanto no van a apoyar la moción fundamentándose en que necesitan un poco mas de tiempo para madurar el proyecto, porque no se pude pretender que se haga en dos meses lo que no se ha hecho en años anteriores, por lo que piden mas tiempo.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que su grupo ve oportuno que el equipo de gobierno estudien detenidamente el tema y razone las resoluciones a adoptar tanto en un sentido o en otro, para lo ven lógico que se les conceda el tiempo necesario, sin que este sean cinco años.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que ellos, como padres del proyecto, entienden que éste está suficientemente maduro, tiene dados todos los pasos que eran necesarios dados, incluso cuando se habla de si se trata o no de una empresa de mercado simplemente se trata de una solicitud que se hace a Hacienda para que lo certifique por escrito únicamente. Entiende que visto desde el principio, cuando se acaba de llegar a las acciones de gobierno, es difícil ver el proyecto en su magnitud, si les gustaría en que hubieran confiado en que las gestiones que se han hecho han sido buenas, gestiones a las que les acompañó el gerente actual, una persona que ha sido Director General de Vivienda y que conoce el tema en profundidad y todos los requerimientos para poner en marcha una promoción pública de viviendas como era esta. El tema estaba atado suficientemente con los bancos y lo continúa estado, estaba solicitada la subvención para la promotora pública, el proyecto técnico, la calificación provisional, por lo que cree que el grado de madurez es suficiente, el gobierno entiende que no, pero ellos mantienen la postura de que la moción se sostiene por sus propios atenores, y esperan que en este periodo de reflexión pasen de esa falta de conocimiento del proyecto a la convicción de que es un proyecto absolutamente viable, y si hay que llevar el debate al terreno político o ideológico de si es una promoción viable pública o una promoción viable privada, pues que se centre en eso, pero que no se ponga en cuestión la viabilidad o inviabilidad de un proyecto que esta perfectamente definido como son los hitos que vienen reflejados en la propia moción. Señala que contarán con su colaboración en cualquier momento también y cree que ahí el gerente que se nombró será una persona absolutamente fiel a lo que el proyecto y la corporación actual decida y por su parte también.

La Sra. Interventora interviene para aclarar que ella también forma parte del Consejo de Administración, señala que el proyecto está totalmente definido y las cifras parecen factibles y la subvención parece que también está consolidada, pero el punto inicial de partida es que el Ministerio de Economía y Hacienda califique la empresa, si la empresa la cataloga como de mercado, la empresa promotora tendría libertad absoluta para pedir una operación crediticia, independientemente de que sea con garantía hipotecaria o nó. Pero si no es de mercado la deuda computa para el Ayuntamiento, y es mas, el año pasado salió una ley que dijo que en el ejercicio de 2.011 los Ayuntamientos tenían absolutamente prohibido pedir prestamos para inversiones. Con lo cual tenemos que se trata de un punto de partida fundamental, porque tenemos una ley nacional que lo está indicando. El proyecto es viable, hay una subvención concedida, etc. la solicitud de calificación está pedida desde el año pasado, aun no nos ha contestado la Dirección general de Planificación Financiera y además nos han



CLASE 8.^a



219
0J8838719



enviado hasta un correo diciéndonos que hasta que no tengamos la catalogación no podemos hacer nada.

D. José Santiago Lavado, una vez abierto nuevo debate, toma la palabra para manifestar que en este proyecto, a ellos les gustaría que el equipo de gobierno tuviera una sensibilidad específica porque se trata de un proyecto que abarca varias cuestiones desde el punto de vista de que se trata de una promoción que no se va a volver a dar nunca, por cierto que fue aprobada por unanimidad, por la corporación anterior, y que si no se perdería la opción de una promoción de este tipo de viviendas, con ese tipo de precio, de suelo, de subvenciones. En cuanto al tema administrativo de la autorización de Hacienda, a él le suena esto en este momento fuera de lugar, porque el préstamo está concedido, la gestión está hecha, la promoción está en marcha, y solo falta la adjudicación de la vivienda, y no esta contemplada como deuda.

La Sra. Interventora interviene para aclarar que hasta que no la cataloguen no sabremos si computa como deuda o no.

D. José Santiago Lavado le replica que no esta contemplada como deuda porque en la liquidación de 2.010 no esta contemplada como deuda.

La Sra. Interventora interviene para decir si en la liquidación de 2010 ha visto donde se diga cual es la anualidad teórica, etc, es mas es que hasta que no se haya tenido la comunicación del Ministerio de Economía y Hacienda no se tenía que haber solicitado nada.

D. José Santiago Lavado le contesta que este préstamo está concedido desde el mes de octubre de 2.010, luego entonces en la liquidación de 2.010 tenía que estar contemplado como deuda, no se ha contemplado como deuda porque cuando se quieren ...

La Sra. Interventora le interrumpe para señalarle que todavía no tiene la consideración de capital vivo porque todavía no está firmado ante un notario, y consecuentemente la amortización no está, es mas el Ministerio de Economía y Hacienda todavía no la ha catalogado, y si además manda un escrito en el que dice que no se haga nada ni se solicite nada hasta que no se tenga esa resolución.

D. José Santiago Lavado le contesta que sencillamente él no cree que eso sea así.

La Sra. Interventora le interrumpe para señalarle que aquí tiene un correo que lo dice.

D. José Santiago Lavado le contesta le da igual, que quiere verlo.

La Sra. Interventora le interrumpe para señalarle que ese correo está presentado en el registro general el 26 de octubre de 2.010.

D. José Santiago Lavado le contesta quiere verlo para poder debatir las cosas con contundencia.

La Sra. Interventora le insiste en que ese correo está presentado en el registro general el 26 de octubre de 2.010, e informó de ello.

D. José Santiago Lavado procede a leer el citado correo.

La Sra. Interventora manifiesta que se hace una pregunta que es si ese 1.400.000 euros iba a computar como deuda del Ayuntamiento y se les pone en antecedentes, y contesta el Jefe de Planificación Financiera de la Coordinadora de las Entidades Locales y dice que no se haga nada.

D. José Santiago Lavado manifiesta que lo que dice el correo es que hay que dar de alta a la entidad.

La Sra. Interventora le replica que ya esta dada de alta.

D. José Santiago Lavado continúa señalando que lo que dice es hay que dar de alta a la empresa, y que se puede clasificar como entidad productora o no productora de mercado, y pregunta como qué se ha solicitado.

La Sra. Interventora le replica que nosotros hemos pedido que la cataloguen, pero quien lo hace son ellos, nosotros no tenemos capacidad ninguna para decir que la cataloguen de un tipo o de otro, sino que eso es una facultad de la Intervención general del Estado.

D. José Santiago Lavado insiste en que lo que dice el correo es que hay que dar de alta a la entidad de que se trate de la base de datos de entidades locales para quedar delimitada como tal en el inventario de entidades locales, y solicitar de la Intervención general del Estado la clasificación como entidad, y pregunta si han contestado.

La Sra. Interventora le manifiesta que no han contestado, y hace un año desde que se solicitó, no solo de esa empresa, también de Promociones Públicas Maimona, y todavía no se ha pronunciado la Intervención general, y en el último párrafo dice que hasta que eso no suceda no se puede hacer nada.

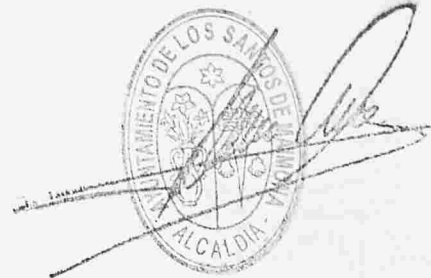
D. José Santiago Lavado pregunta que hubiese ocurrido si nosotros hubiésemos ejecutado en el tiempo anterior, si no hubiésemos tenido los problemas que hemos tenido de proyecto y demás, y se



CLASE 8.^a



220
0J8838720



hubiese ejecutado la obra, y se hubiese iniciado la obra, y se hubiesen hecho los contratos, ¿Qué hubiera pasado?

La Sra. Interventora le contesta que si hubiera sido no de mercado se habría incurrido en una irregularidad absoluta, porque computa en la deuda del Ayuntamiento y hay una ley del pasado año que decía que no se podían pedir préstamos para inversión.

D. José Santiago Lavado pregunta porque eso no se ha advertido formalmente.

La Sra. Interventora le contesta que si se ha advertido.

D. José Santiago le replica que no hay constancia de eso.

La Sra. Interventora le contesta que de eso se advirtió en la Comisión de Hacienda y en el Pleno celebrado para la aprobación del Presupuesto de 2.010, y se explicó detalladamente lo que suponía que fuera o no de mercado, etc.

D. José Santiago manifiesta que en el Consejo de Administración, cuando se acuerda solicitar un préstamo no hay ninguna advertencia de ilegalidad.

El Secretario interviene para señalar que el Consejo de Administración no ha tomado ningún acuerdo de solicitar el préstamo, solo de hacer gestiones ante varias entidades para ver si había disposición de conceder un préstamo.

D. José Santiago pregunta como se ha solicitado entonces el préstamo.

El Secretario interviene para señalar que él no sabe como se ha solicitado entonces el préstamo, solo se ha dicho que se hagan gestiones ante entidades bancarias, pero no un acuerdo expreso de solicitar el préstamo.

D. José Santiago le contesta que seguro que sí hay ese acuerdo porque no lo hubiera, no lo habría concedido.

El Secretario le replica que al menos, estando él presente en el Consejo de Administración no se ha adoptado ese acuerdo.

D. José Santiago insiste en que el préstamo está concedido.

La Sra. Interventora le contesta que eso esta muy bien, y si la empresa es de mercado no habría ningún problema, y el tema sería viable, pero lo que hace falta es que el Ministerio y la Intervención general se posicionen, y hace casi un año que se ha solicitado.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, manifiesta que lo que cree que se debe hacer es instar al Ministerio a que se posicione.

D. José Santiago manifiesta que eso si que se puede hacer ya para que se pronuncie de una vez.

El Sr. Alcalde señala que lo que si está claro es que las dudas y precauciones que tiene el equipo de gobierno están lo suficientemente fundamentadas como para ser muy prudentes y precavidos a la hora de tomar una decisión de una envergadura como ésta.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que él está sorprendido de que esto no se haya discutido previamente en la comisión correspondiente porque de esta manera, si se discute aquí, hay menos posibilidades de consultar documentación y demás, por ello pediría que cualquier duda que exista sobre cualquiera de los temas que vienen en el orden del día o como es el caso sobre una moción que se presente ...

El Sr. Alcalde le interrumpe para señalarle que las mociones no van a comisión.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, manifiesta que de todas maneras, y antes de proceder a la votación, ellos habían solicitado un informe por escrito con bastante antelación sobre este tema que entienden no se has podido confeccionar y que hubiera sido un buen elemento de debate sobre el tema. Pero puesto que no hemos podido tener esta información antes lo que les gustaría retirar la moción en aras de contar con la información del Ministerio y esperar a que este se pronuncie sobre la madurez del conjunto del proyecto.

En consecuencia se retira la moción.

MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA

El Grupo de Concejales Socialista de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en su nombre y representación Francisco Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista , en base al Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. (R.O.F), solicitan para su incorporación en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:



CLASE 8.^a



0J8838721²²¹



La situación de desempleo que vivimos a nivel general y en nuestro municipio en particular es acuciante para muchas familias. Por su proximidad al ciudadano y por dicha situación las instituciones municipales se han convertido no en el único, ni en el ideal, pero sí en un elemento de referencia en el acompañamiento de las políticas sociales y de empleo.

Siguiendo con la línea de atención a las familias con necesidades básicas de recursos que siempre tratamos de atender en la anterior legislatura desde el Gobierno Municipal, nos hacemos solidarios con su situación.

Es por lo que, sobre la base de lo manifestado,

SOLICITAMOS:

Que en el próximo Pleno acuerde la siguiente RESOLUCION:

- > *Que se lleve a cabo la creación de una lista o bolsa de empleo pública y transparente donde se de solución de contratación a personas que necesiten menos de 60 días de trabajo/cotización en seguridad social para el acceso a unas prestaciones por desempleo.*
- > *Que en la gestión de dicha lista o bolsa, se de participación y representación a los distintos grupos políticos municipales y sindicatos.*
- > *Que se detraigan recursos económicos, como anteriormente se ha hecho, de los distintos ingresos ordinarios (Fondos Regionales o Estatales), extraordinarios o del beneficio empresarial procedente de la gestión de obras por administración o cualquier otro que pueda destinarse para este fin social.*

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que la moción está suficientemente argumentada y viene a mantener una postura de coherencia con la actuación al respecto del anterior equipo de gobierno.

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, señala que su grupo está dispuesto a apoyar la moción, con dos salvedades:

- 1.- Que se cuente con disponibilidad presupuestaria.*
- 2.- Que se respete la legalidad.*

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, pide que se valore hasta cuando es necesaria.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que anteriormente se tenían en cuenta 4 meses, aunque dada la situación actual, podría dejarse en solo dos meses.

El Sr. Alcalde manifiesta que dado que los tres grupos municipales están de acuerdo, propone se apoye la moción con las salvedades apuntadas.

D. José Santiago Lavado como portavoz del Grupo Socialista, señala que se trata de priorizar para el empleo, y poner recursos de otras cuestiones en los temas de empleo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la moción presentada con dos salvedades:

- 1.- Que se cuente con disponibilidad presupuestaria.*
- 2.- Que se respete la legalidad.*

MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA

El Grupo de Concejales Socialista de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en su nombre y representación Francisco Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, en base al Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. (R.O.F), solicitan para su incorporación en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Habiendo tenido información en el sentido de que el Gobierno Municipal está programando la celebración de la fiesta de agosto -de toda la vida- para lo cual se está programando diversas actividades lúdicas, así como recinto ferial, atracciones, etc.

Que de todos es conocidos que estas fechas suponen la conmemoración de la entrada de las fuerzas golpistas que promovieron el inicio de la Guerra Civil con el golpe de estado del 18 de Julio de 1936, con las consecuencias nefastas y criminales que supusieron el fusilamiento de decenas de vecinos de nuestra localidad y una posterior represión que permaneció durante más de cuarenta años, y que este año se han cumplido el 75 aniversario de tan infausto evento.



CLASE 8.^a



Que entendemos que este tipo de celebración coincidiendo en el calendario, propicia o supone prolongar en el tiempo una actividad conmemorativa y de exaltación de estos hechos que afortunadamente se encuentran prohibidas por la aplicación del art. 15 de la Ley de Memoria Histórica, que determina:

Artículo 15. Símbolos y monumentos públicos.

1. Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.

es por lo que, sobre la base de lo manifestado.

SOLICITAMOS:

Que en el próximo Pleno acuerde la siguiente RESOLUCION:

1ª.- Que la celebración de la feria de Agosto, sea considerada como la Feria del Emigrante y de la Vendimia, en coherencia con nuestra postura de legislaturas anteriores.

2ª.- Que la fecha de celebración sea coincidiendo con el segundo fin de semana de Agosto.

3ª.- Que los gastos que se ocasionen al efecto, se contemplen perfectamente identificados en la partida presupuestaria correspondiente.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que la moción se fundamente en una posición de coherencia con la postura municipal de anteriores legislaturas, y señala que "sin animo de dar mas vueltas al tema", creen que se debe consolidar la Fiesta del Emigrante en la fecha en que se venía realizando, que además no coincide con referencias anteriores..

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, señala que si hay referencias anteriores, ya que la Feria de Agosto tal y como se plantea ahora, se aprobó hace muchos años, precisamente por una corporación de mayoría socialista. Indica que la motivación que tiene el equipo de gobierno a la hora de organizar la Feria de Agosto no es en ningún caso

política ni ideológica, y mucho menos conmemorativa de ninguno de los hechos que motivan el argumento que presenta el Partido Socialista.

Indica que su motivación está fundamentada en volver a hacer coincidir nuestra Feria durante el primer fin de semana de agosto, como vino sucediendo con corporaciones anteriores, tanto del PSOE como del PP. Indica que otro motivo es el no hacer coincidir nuestra feria, con ferias de otros pueblos cercanos, que nos restarían relevancia y nos causarían problemas para la participación de feriantes.

Continúa indicando que han tenido en cuenta la opinión de los ciudadanos, que les han pedido, una y otra vez, que volvieran a este formato de feria, al comprobar como ésta había ido en declive durante las ediciones anteriores.

También quieren hacer referencia a que los emigrantes tendrán si protagonismo en este formato y que habrá un día dedicado especialmente a ellos.

En cuanto a la feria de la Vendimia la seguirán manteniendo, aunque se celebrará en septiembre, en los días previos a las fiestas patronales.

Por lo que se refiere a los gastos, como no puede ser de otra manera, irán consignados en la correspondiente partida presupuestaria, por cierto en cuanto a esto señala que aún están por justificar 1.200 euros correspondientes a la pasada edición de la Feria del Emigrante.

Por todo ello su grupo no as apoyar la moción presentada.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que su grupo iba a proponer que ya es hora de pasar de conmemoraciones, y solo tener en cuenta si para Los Santos de Maimona en mejor celebrar esas fiestas el primer fin de semana o el segundo. Ellos creen que las razones manifestadas por el equipo de gobierno son válidas, y por ello ruega que de una vez olvidemos el tema del 5 de agosto y sus connotaciones políticas.

D. José Santiago Lavado como portavoz del Grupo Socialista, señala que no se quiere reconocer que es una decisión ideológica, que no tiene nada que ver con las razones indicadas, y así lo ratifica que ya se opusieron a su traslado con anterioridad. En cuanto a lo lúdico manifiesta que ellos creen que los que tenemos que ver es si Los Santos de Maimona debe replantearse el tema de las fiestas, en la situación de necesidad en que nos encontramos, y que en nuestro pueblo se resume en la existencia de mas de 1.700 parados. Insiste en que ellos creen que solo se trata de una motivación ideológica, hecho que ya reprochó entonces al alcalde D. Antonio Zapata, lo cual no se ve comprometido por la decisión adoptada entonces.



0J8838723²²³



CLASE 8.^a

El Sr. Alcalde insiste en que la motivación no es ideológica en absoluto, y en cuanto a la capacidad de fiestas en estos momentos también se debería haber planteado antes, cuando el anterior equipo de gobierno decidió tener otras fiestas.

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, señala que por lo que se refiere a números, en la anterior Fiesta del Emigrante se gastaron 12.000 euros sin ingresos, y en cambio para la actual Fiesta de Agosto ya hay mas de 7.000 euros de ingresos.

Tras amplias deliberaciones, sometida la propuesta a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- *Votos a favor de la propuesta: TRES, de los miembros del Grupo Socialista.*
- *Votos en contra: SIETE, de los miembros de los Grupos Popular y Cisex.*
- *Abstenciones: NINGUNA*

PARTE DISPOSITIVA: Por mayoría se rechaza la moción presentada.

16º- Asuntos urgentes.

Se presentan los siguientes :

** Propuesta aprobación PLIEGO CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL PLAN DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO FENIX-RIEP, DENTRO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. CÓDIGO DEL PROYECTO: 0505_FENIX_RIEP_4_E, y convocatoria, en su caso.*

** Expte 01/2010: EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (ERRORES CONTABLES).*

** Expte 01/2011: EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.*

** Propuesta de subsanación de errores del Proyecto de Reparcelación del sector I de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "El Mármol".*

Sometida la urgencia de dichos puntos a consideración, la misma es ratificada por unanimidad, por lo que procede someter los asuntos a la consideración del pleno a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

*** Propuesta aprobación PLIEGO CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL PLAN DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO FENIX-RIEP, DENTRO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. CÓDIGO DEL PROYECTO: 0505_FENIX_RIEP_4_E, y convocatoria, en su caso.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de aprobación PLIEGO CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL PLAN DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO FENIX-RIEP, DENTRO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. CÓDIGO DEL PROYECTO: 0505_FENIX_RIEP_4_E, y convocatoria, en su caso.

Visto el contenido del pliego, tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el pliego cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios para el PLAN DE COMUNICACIÓN del PROYECTO FENIX-RIEP, dentro del PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL, por procedimiento negociado sin publicidad. CÓDIGO DEL PROYECTO: 0505_FENIX_RIEP_4_E en sus mismos términos.

2º.- Aprobar la propuesta de convocatoria en sus mismos términos.

*** Expte 01/2010: EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (ERRORES CONTABLES).**

En uso de la palabra la Interventora detalla, a la Corporación, el Informe, de fecha 26 de julio de 2011, en cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2011, en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede llevar a cabo la ANULACIÓN (por errores contables) de los derechos reconocidos de Presupuestos cerrados explicativo del expediente de modificación de crédito 01/2011, así como del informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, Régimen Interior y Deportes de fecha 27 de julio.

224
OJ8838724CLASE 8.^a

La ANULACIÓN de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados pendientes de cobro se justifican en el ejercicio presupuestario de 2002; 2005; 2006; 2007; 2008 y 2009 por:

En relación con la anulación de derechos por errores contables se han de realizar las siguientes consideraciones:

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2002 por importe total de 5.612,80 €.

EJERCICIO	ECONOMICA	CONCEPTO	IMPORTE
2002	34102	SERV. AYUDA DOMICILIO	-3.581,04
	45505	ARRENDAMIENTOS FINCAS	-14.180,78
	54100	URBANAS	-5.612,80
	76102	COMPLEM.EDIFICAC	-3.830,97

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2005 por importe total de 39.172,15 €.

2005			
	34004	ESCUELA DE MUSICA	-273,32
	34102	SERV. AYUDA DOMICILIO	-1.761,05
	39211	RECARGO DE APREMIO	-4.212,64
	75001	MATERIALES AEPSA	-32925,14

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2006 por importe total de 22.592,79 €

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2007 por importe total de 88.134,48 €

2007			
	34103	CUOTA RESIDENCIA ANCIANOS	-3.070,84
	75006	FESTIVAL NUEVAS TECNOLOGIAS	-3.000,00
	75010	UNIDAD BCODENTAL	-75749,99
	13002	IAE PARTICIPACION NACIONAL	-4.670,93
	130002	IAE PARTICIPACION NACIONAL	-1.624,72

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2008 por importe total de 36.793,69 €

2008			
	75011	PERSONAS DISCAPACITADAS OBRA N° 47 COLECTOR SANEAM-	-11.500,00
	76101	CHARCA PILITAS	-646,03
	75014	UNIFORMIDAD POLICIA LOCAL	-2.678,66
	45504	CONSERJES COLEGIOS PUBLICOS	-21.969,00

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2009 por importe total de 31.460,63 €

2009			
	75005	INVERSION ALUMBRADO EXTERIOR	-8.879,02
	75011	PERSONAS DISCAPACITADAS ORGANISMO AUTONOMO	-5.750,00
	34200	RECAUDACION	-2.202,59

RESUMEN: La ANULACIÓN de derechos reconocidos en Presupuestos cerrados asciende a un importe total de 222.766,54 €

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º.- APROBAR inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 01/2010, MODIFICACIÓN DEL SALDO INICIAL O ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES, por un importe total de 222.766,54 euros, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de Desarrollo Presupuestario.

2º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expondrá al público en el tablón de anuncios y mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz por si existen interesados que no consten en el expediente y para que sirva de notificación a los interesados identificados a los que no se hubiera podido practicar notificación personal, durante el plazo de diez días contados a partir de su inserción.

3º.- Así mismo se señala que resueltas las alegaciones presentadas, en su caso, y previo Dictamen de la Comisión Informativa, se aprobará por el Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo

0J8838725²²⁵CLASE 8.^a

212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*** Expte 01/2011: EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.**

En uso de la palabra la Interventora detalla, a la Corporación, el Informe, de fecha 27 de Julio de 2011, en cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2011, en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede llevar a cabo la ANULACIÓN (por errores contables) de los derechos reconocidos de Presupuestos cerrados explicativo del expediente de modificación de crédito 01/2011, así como del informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, Régimen Interior y Deportes de fecha 27 de julio.

La ANULACIÓN de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados pendientes de cobro se justifican en el ejercicio presupuestario de 2009 por:

En relación con la anulación de derechos por errores contables se han de realizar las siguientes consideraciones:

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2009 por importe total de 27.045,55 €.

EJERCICIO	ECONOMICA	CONCEPTO	IMPORTE
2009			
	45500	ADMON GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	-27.045,55

Anexo I: Relaciones contables y asientos realizados para la ANULACION DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EL ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCOMIENDA

Por unanimidad se ACUERDA:

1º.- APROBAR inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 01/2010, MODIFICACIÓN DEL SALDO INICIAL O ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES, por un importe total de 27.045,55 euros, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de Desarrollo Presupuestario.

2º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expondrá al público en el tablón de anuncios y mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz por si existen interesados que no consten en el expediente y para que sirva de notificación a los interesados identificados a los que no se hubiera podido practicar notificación personal, durante el plazo de diez días contados a partir de su inserción.

3º.- Así mismo se señala que resueltas las alegaciones presentadas, en su caso, y previo Dictamen de la Comisión Informativa, se aprobará por el Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**** Propuesta de subsanación de errores del Proyecto de Reparcelación del sector I de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "El Mármol".***

Vista la Propuesta de subsanación de errores del Proyecto de Reparcelación del sector I de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "El Mármol".

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de ref^o 20110728F-A, n^o 201106200700, según el cual:

— *Se presenta documentación técnica para subsanación de errores detectados en el documento previamente tramitado, con el fin de incorporar la subsanación indicada al documento refundido de Reparcelación, previamente a su diligencia de Aprobación Definitiva por parte del Ayuntamiento.*

— *Se informa favorablemente la subsanación de errores presentada.*

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta de subsanación de errores del Proyecto de Reparcelación del sector I de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "El Mármol", en sus mismo términos, con el fin de incorporar la subsanación



CLASE 8.^a



226
0J8838726



indicada al documento refundido de Reparcelación, previamente a su diligencia de Aprobación Definitiva por parte del Ayuntamiento.

17º.- Ruegos y preguntas.

GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTA

El Grupo de Concejales Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y en su nombre Fco. Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en su representación, por la presente **EXPONEN**:

- Que en la legislatura anterior, en febrero de 2011, fue firmado un acuerdo entre el Ayuntamiento y los representantes de los trabajadores aprobado por la inmensa mayoría de los asistentes a la Asamblea celebrada a los efectos, que afectaba a las gratificaciones, complementos salariales, así como a las pagas extraordinarias a cobrar durante el ejercicio 2011 por los trabajadores laborales fijos, de tal manera que quedaban aplazadas a 2012 ambas, en cuatro veces la de junio y a cobrar en enero la de diciembre.
- Que dicho acuerdo fue refrendado ante el Pleno Municipal, aprobado por unanimidad de todos los Grupos de la Corporación, celebrado el 14 de Febrero de 2011.
- Que en virtud del mismo, fueron provistas las cantidades en las distintas partidas presupuestarias y del Presupuesto para el ejercicio económico de 2011.
- Que tenemos constancia de que los trabajadores afectados por esta medida acordada por todas las partes han recibido la paga extra íntegra de Junio en fechas recientes.

Considerando por nuestra parte que es un ejercicio de responsabilidad respecto de la sostenibilidad futura de nuestro Ayuntamiento, como en varios informes se nos aconsejaba por los técnicos municipales, **SOLICITAMOS**:

- + Que se nos emita por escrito un **informe** por parte de Secretaria y/o Intervención donde conste **qué marco legal sostiene la decisión** en cuanto al vínculo anterior con los representantes de los trabajadores y también en cuanto a **qué figura reglamentaria** ha usado el Equipo de Gobierno para la toma de decisión en este caso.
- + Que sea emitido así mismo un breve informe sobre qué partida **presupuestaria** ha sido utilizada para realizar estos pagos, así como si ha habido modificación de alguna otra para dotar la utilizada que ha permitido ejecutar dicha decisión y el órgano competente que lo ha autorizado.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que entienden que éste no es el canal oportuno, que no se trata de una pregunta, y así no quieren que se conteste, sino que se emita el informe que solicitan, para que, después, una vez estudiado, ellos puedan plantear las preguntas que estimen oportunas.

A la vista de lo anterior, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan su retirada del orden del día, al objeto de que se emita el informe solicitado, para que, después, una vez estudiado, por el Grupo Socialista se puedan plantear las preguntas que estimen oportunas.

GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTA

*El Grupo de Concejales Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y en su nombre Fco. Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en su representación, por la presente **EXPONEN**:*

- *Que en la legislatura anterior quedaron baremados ya y pendientes de asignar diferentes puestos de trabajo de a convocatoria del Fondo Regional 2011.*
- *Que también ha habido una nueva contratación de Aux. Administrativo para el Área de Intervención.*

*Considerando que las expectativas de los candidatos a los puestos y las esperanzas de salir del desempleo son importantes para sus familias y en aras de conocer el desarrollo de dicho proceso, **SOLICITAMOS se nos informe sobre:***

- o El estado y resultado final de las contrataciones de dicho Fondo Regional.*
- o Qué tipo de proceso selectivo ha tenido lugar para la contratación del puesto de Auxiliar Admvo. para el Área de Intervención.*
- o Solicitamos así mismo se nos reporte un listado de contrataciones mensual del mismo modo que la corporación anterior lo ponía a disposición de los grupos de oposición.*

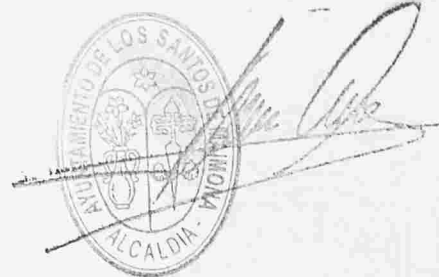
D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que entienden que éste no es el canal oportuno, que no se trata de una pregunta, y así no quieren que se conteste, sino que se emita el informe que solicitan, para que, después, una vez estudiado, ellos puedan plantear las preguntas que estimen oportunas.



CLASE 8.^a



227
0J8838727



A la vista de lo anterior, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan su retirada del orden del día, al objeto de que se emita el informe solicitado, para que, después, una vez estudiado, por el Grupo Socialista se puedan plantear las preguntas que estimen oportunas.

GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTA

*El Grupo de Concejales Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y en su nombre Fco. Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en su representación, por la presente **EXPONEN**:*

- *Que en la legislatura anterior fue constituida la empresa pública de promoción "PRIMUMA", teniendo como objeto, entre otros, la promoción pública de vivienda protegida.*
- *Que hemos tenido noticias de que las gestiones conducentes a asignar las 24 Viviendas del proyecto a desarrollar entre el Pabellón Cubierto y la Avda. Juan Carlos I han cesado sin solución de continuidad.*

*Haciéndonos eco de los ciudadanos interesados y considerando que dicho proyecto tiene un contenido social importante desde el punto de vista del acceso a la vivienda, y también desde el punto de vista de la creación de empleo en el sector de la construcción, **SOLICITAMOS**:*

*+ Que sea emitido para nuestro Grupo un informe o documento por parte de quien corresponda, donde se aclare **en qué fase se encuentra dicho proyecto** y cuál es la intención del equipo de gobierno respecto del futuro inmediato del mismo.*

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que entienden que éste no es el canal oportuno, que no se trata de una pregunta, y así no quieren que se conteste, sino que se emita el informe que solicitan, para que, después, una vez estudiado, ellos puedan plantear las preguntas que estimen oportunas.

A la vista de lo anterior, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan su retirada del orden del día, al objeto de que se emita el informe solicitado, para que, después, una vez estudiado, por el Grupo Socialista se puedan plantear las preguntas que estimen oportunas.

GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTA

*El Grupo de Concejales Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y en su nombre Fco. Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en su representación, por la presente **EXPONEN**:*

- Que hay varias obras de importancia para las infraestructuras municipales sobre las que no nos consta información.

En aras de conocer el desarrollo de las mismas, SOLICITAMOS se nos **informe sobre:**

o El estado de las obras iniciadas y no terminadas a Un, correspondientes a la anualidad 2011 y anteriores e inscritas en distintos planes: de Diputación Provincial, FEESL 2010 y CEDER.

o Obra de la que no tenemos constancia de plan al que se adscribe, ni el presupuesto de ejecución: acometida eléctrica en solar municipal en Plazoleta de San José. Rogamos nos informen de ambos puntos.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que entienden que éste no es el canal oportuno, que no se trata de una pregunta, y así no quieren que se conteste, sino que se emita el informe que solicitan, para que, después, una vez estudiado, ellos puedan plantear las preguntas que estimen oportunas.

A la vista de lo anterior, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan su retirada del orden del día, al objeto de que se emita el informe solicitado, para que, después, una vez estudiado, por el Grupo Socialista se puedan plantear las preguntas que estimen oportunas.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que tienen conocimiento de que ha habido una visita de D. Juan Sillero en días pasados, y preguntan cual ha sido el resultado de la misma.

El Sr. Alcalde le contesta que quien vino fue D. Edgar Rasquin, y se limitaron a hacer una presentación del proyecto.

Se formulan los siguientes ruegos por parte del Grupo Socialista:

1º.- D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, ruega que los informes solicitados se les formulen por escrito.

2º.- D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, ruega que se agilice el tema de la cesión del local para el grupo, para que puedan tenerlo, al menos, en septiembre.

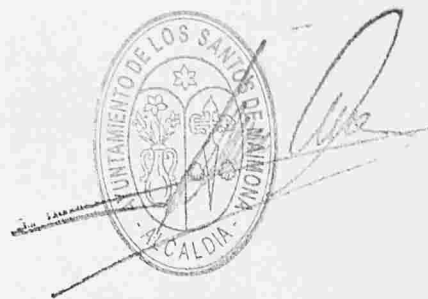
2º.- D. José Santiago, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que el 6/9/2010 se adoptó en pleno un acuerdo instando el desalojo de los animales del Callejón de las Monjas. Indica que



CLASE 8.^a



228
0J8838728



tienen constancia de que el Sr. Alcalde se ha reunido con los vecinos, y saben que el número de animales incluso se está incrementando actualmente. Creen que es irregular, mas incluso cuando hay una industria alimentaria en las proximidades, resaltando que se tratar de una cuestión que puede dar lugar a la exigencia de responsabilidades a este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que en el día de ayer se ha instando a los propietarios para que adopten las medidas necesarias, y que van a esperar un tiempo prudencial para comprobar su materialización práctica.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas, veintiún minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS ACOGIDAS AL PROGRAMA ESPECIAL DEL PLAN DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO DE EXTREMADURA 2.009-2.012.

1- Introducción -. El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en virtud de las atribuciones que le confiere la LEY 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, la Ley 7/85 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones de legal aplicación, establece el presente pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que habrán de regir la licitación, mediante concurso, para la adjudicación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento con destino a la promoción y construcción de viviendas acogidas al Programa Especial del Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2.009-2.012.

2- Objeto del concurso-. Constituye el objeto del concurso, la adjudicación de terrenos de propiedad municipal, mediante cesión por precio inferior al de su valor urbanístico, al amparo de lo establecido en la LEY 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura,. Los terrenos a ceder, serán los que se describen a continuación, que aparecen inventariados como un bien municipal de carácter patrimonial y serán destinados de manera exclusiva a la construcción de viviendas acogidas al Programa Especial del Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2.009-2.012, incluida la urbanización:

VER RELACION ADJUNTA EN ANEXO

3-. Tipo de licitación-. En consideración a los fines de carácter social que se persiguen con esta adjudicación, se establece como tipo de licitación el de 39,80 euros/ metro cuadrado que los concursantes podrán mejorar al alza. No obstante los licitadores pueden incluir en su oferta al Ayuntamiento cualesquiera otras compensaciones a que hubiera lugar, como mejoras de servicios o infraestructuras municipales. En cualquier caso, la cantidad ofertada y/o las compensaciones ofrecidas no serán circunstancias determinantes para la adjudicación, la cual se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula décima.

4-. Duración del contrato-. El contrato a formalizar lo será a perpetuidad, comprometiéndose el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona a trasladar la propiedad y posesión del terreno objeto de este concurso, mediante escritura pública ante Notario con posterioridad a la adjudicación definitiva del concurso, y siempre que el adjudicatario haya completado la documentación a que se refiere la cláusula undécima de este Pliego.

5-. Fianzas provisionales y definitivas-. Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalentes al 2% del valor urbanístico del terreno y el adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva del 4% de dicho valor, admitiéndose en ambos casos el aval bancario o cualquier otro medio legalmente admitido.

La garantía definitiva será devuelta una vez se hayan cumplido debidamente las obligaciones a que se compromete el adjudicatario y que se establecen en la cláusula sexta del presente pliego y que se haya extendido por el organismo competente la calificación definitiva de las viviendas construidas.

6-. Condiciones especiales-. Los terrenos adjudicados se destinarán necesaria y obligatoriamente a la promoción y construcción de viviendas acogidas al Programa Especial del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2.005-2.007, cuyos futuros propietarios puedan acogerse a los beneficios de la normativa que regule los distintos planes de viviendas vigentes en el momento de la venta.

El número de viviendas se estima en UNA vivienda por cada 120 metros cuadrados de superficie, y cuyos detalles y características habrán de especificarse en el estudio previo a presentar por los licitadores del presente concurso.

El proyecto de ejecución de las viviendas podrá prever su construcción y venta por fases.

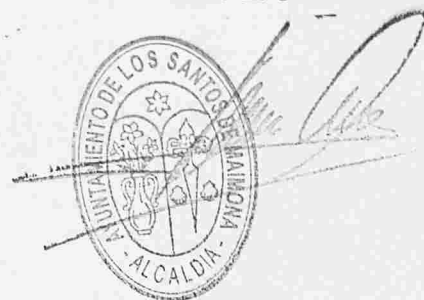
El adjudicatario se comprometerá expresamente a presentar los proyectos de edificación en el plazo máximo de tres meses desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de los terrenos, y a solicitar la licencia de obras, en el plazo máximo de un mes desde el acuerdo de



CLASE 8.^a



0J8838729²²⁹



aprobación del proyecto. Concedida la licencia de obras, deberá satisfacer el importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y la tasa por licencias urbanísticas.

En especial, la promoción de viviendas que se pretende, tendrá las siguientes características:

- a) Las viviendas y los garajes vinculados a las mismas, deberán estar acogidas al Programa Especial regulado en el Artículo 15 del Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2.009-2.012, modificado por Decreto 98/2011, de 10 de junio, en consecuencia de lo cual, el precio máximo de venta será el que se fije por la Administración competente.
- b) El adjudicatario del concurso asumirá el compromiso de urbanizar con todos los servicios y a su costa, las calles que sirvan de acceso a las viviendas.
- c) El plazo de ejecución de las obras de construcción de las viviendas y su urbanización será de 18 meses, pudiendo prorrogarse por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, a contar desde la fecha de la calificación provisional.
- d) El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, deberá conocer con la debida antelación, la lista de los solicitantes y posibles compradores de las viviendas.
- e) Las viviendas se ejecutarán, como mínimo, siguiendo las especificaciones de la normativa vigente en cuanto a calidades de acabados, exteriores e interiores, en viviendas acogidas al Programa Especial del Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2.009-2.012.
- f) Formalizar un aval general del que se entregará certificado por la cantidad entregada a la Promotora por los compradores, que garantice las entregas a cuenta que vayan realizando los mismos.

7-. Documentación y plazos de presentación- El presente Pliego de condiciones se expondrá al público durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones o resueltas las que hubiere, empezará a contar el anuncio del concurso que se publicará de manera simultánea.

Las proposiciones para tomar parte en la presente contratación se presentarán en horario de 9,00 a 14,00, el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, sito en Cl Dr. Fernández Santana, nº 1, en el plazo de 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así mismo, la presentación de ofertas podrá realizarse por correo dentro del plazo indicado.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. BOE núm. 257, de 26 de octubre), en adelante RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el que se consigne el número de expediente, título completo del suministro y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación o en la invitación que se efectúe. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Transcurridos los diez días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y podrá procederse por la Mesa de Contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.

La presentación de proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Se entregarán tres sobres separados que contendrán los siguientes documentos:

Sobre nº 1-. Documentación administrativa:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del firmante de la proposición.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Escritura de poder, si se actuase en representación de otra persona, debidamente legalizada.
- e) Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad mercantil, cuando concurra una sociedad de tal naturaleza.
- f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario u organismo profesional cualificado.

230
0J8838730CLASE 8.^a

g) Certificado de una o varias compañías de seguros en los que se afirme que se tiene contratada una póliza de responsabilidad civil de al menos 180.000 €. y de responsabilidad civil patronal de al menos 150.000 €, por víctima.

h) Referencias:

- Solvencia económica y financiera:
- La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario, podrá acreditarse por algunos o varios de los medios siguientes:
 - * Informe de instituciones financieras o, en su, caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - * Tratándose de Sociedades, presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en los que aquellas se encuentren establecidas.

*Declaración relativa a la cifra de negocios global, realizados por la empresa en los últimos tres años.

Sobre nº 2. Estudio económico de viabilidad del proyecto.

- a) Memoria explicativa del proyecto en su conjunto, en la que se especificarán las características de las viviendas y garajes vinculados, calidades de los materiales, acabados interiores y exteriores, etc.
- b) Planimetría completa.
- c) Urbanización del área de actuación.
- d) Presupuesto.
- e) Mejoras o compensaciones por el valor del suelo que, en su caso, pudiera ofrecer.
- f) Precio final resultante o valor en venta de las viviendas (I.V.A. incluido) y plan de financiación de las mismas, en el que se contemplarán las entregas a cuenta e hipotecas a constituir con cargo a los futuros compradores.

Sobre nº 3. Proposición económica- La proposición económica se incluirá en el sobre nº 3, en el que figurará el siguiente epígrafe: " Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de suelo, para la construcción de viviendas acogidas al Programa Especial del Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2.009-2.012, convocado por el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona" de acuerdo con el siguiente modelo:

D., mayor de edad, con D.N.I. número....., con domicilio en, calle....., número...., en nombre propio (o en representación de, como acredita por.....), enterado de la convocatoria del concurso para la adjudicación de suelo de propiedad municipal con destino a la construcción de viviendas acogidas al Programa Especial del Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2.009-2.012, toma parte en la misma, comprometiéndome a adquirir los bienes, a prestar la fianza definitiva y a ejecutar el proyecto de

urbanización y construcción de viviendas acogidas al Programa Especial del Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2.009-2.012 y plazas de garaje vinculadas, con arreglo al Pliego de cláusulas jurídicas y económico- administrativas que acepta íntegramente. Asimismo ofrece la cantidad de euros por metro cuadrado y las siguientes compensaciones.....
Lugar, fecha y firma.

8-. Mesa de contratación-. La mesa de contratación estará integrada por:

PRESIDENTE: D. MANUEL LAVADO BARROSO

VOCALES: D. ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO
D. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO
D. JOSE SANTIAGO LAVADO
D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA

SECRETARIO: El Secretario del Ayuntamiento, que actuará de Secretario de la Mesa, con voz y sin voto.

ASESORES: Los Técnicos que designe la Presidencia de la Mesa.

9-. Apertura de proposiciones, puntuaciones del concurso y adjudicación provisional-. Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera Sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente. El acto será público.

La Mesa de Contratación, procederá a la apertura de los tres sobres presentados por los licitadores, de menor a mayor número ordinal, efectuando la propuesta de adjudicación a favor de la proposición que suponga mejor oferta, de acuerdo con los informes de los Servicios Técnicos que designe la Presidencia.

El baremo que se aplicará para puntuar el Concurso, será el siguiente:

- Características de las viviendas con garaje a construir y calidad de los materiales empleados, se valorará de 0 a 5 puntos.
- La urbanización del entorno o área de actuación, se valorará de 0 a 5 puntos.
- Precio final de las viviendas y plan financiero, se valorará de 0 a 5 puntos.
- Experiencia en la promoción de V.P.O. de R. Especial en Los Santos de Maimona, se valorará con 10 puntos.
- Compromiso firme de contratación de mano de obra local en Los Santos de Maimona, se valorará con 0 a 5 puntos.



CLASE 8.^a



231
0J8838731



- El precio ofertado como valor y las compensaciones y mejoras, en su caso, se valorarán en su conjunto de 0 a 2,5 puntos.

Los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes a dicho acto, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares, desarrollo del acto licitatorio y capacidad jurídica de los demás concursantes.

10.- Adjudicación definitiva.-El Pleno de la Corporación procederá, en la primera sesión que se celebre desde la apertura de proposiciones, a la adjudicación definitiva a favor de la proposición que considere más ventajosa en base a los criterios señalados en la base anterior.

Acordada la adjudicación y en el plazo de quince días, desde que se notifique al interesado, el Adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, presentando, si procediese, los siguientes documentos:

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978 de 8 de Julio.
- Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente de pago de las cuotas.

Junto a esta documentación, se presentará la fianza definitiva que habrá de constituirse conforme a la cláusula 4^a de este Pliego.

Presentada la documentación antes señalada, se informará sobre la conformidad de la misma y se procederá al otorgamiento de la escritura de transmisión del terreno.

11.- Reversión de terrenos.- El terreno transmitido, revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, si no se cumpliese el destino para el que se enajena en el plazo de cinco años desde la fecha de transmisión.

12.- Gastos.- Será obligación del adjudicatario pagar el importe de los anuncios y demás gastos que se originen con la tramitación del expediente, los derivados del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

13.- Parcelas que quede inicialmente desierta en la subasta.

Si una vez realizada la subasta quedase desierta, y al objeto de evitar la repetición de subastas sin ofertas de adquisición podrá adjudicarse directamente, por orden de petición, a cualquier interesado que cumpla las condiciones establecidas.

Esta posibilidad de adjudicación directa podrá ser ejercida por el Ayuntamiento durante un

plazo de tres años. No obstante, el precio de las parcelas se actualizará anualmente mediante la aplicación del índice de precios al consumo de cada año, tomando como base el primer año el precio de Licitación, y los restantes la resultante de aplicar a la del año anterior el correspondiente incremento anual.

14-. Carácter del contrato-. El contrato que se formalice, se registrá:

- a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego de condiciones.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1.445 y ss. del Código Civil.

15-. Jurisdicción-. Los litigios o causas judiciales que puedan derivarse del presente concurso, su adjudicación y ejecución, se someterán a los Tribunales competentes por razón de la materia, con jurisdicción en Zafra.

ANEXO

SOLAR OBJETO DEL CONCURSO.-

- Solar en Los Santos de Maimona, destinado a uso residencial, ocupa una superficie de 598,43 metros cuadrados,
- linda al Norte, con parcela nº 8 de la UE-9A,
- Sur, con vial nº 2,
- Derecha con terreno situados fuera de la UE-9A.
- Izquierda con parcela nº 7-B de la UE-9A.

El solar se encuentra situado en la Unidad de Ejecución nº UE-9A



CLASE 8.^a



232
0J8838732



PLIEGO CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL PLAN DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO FENIX-RIEP, DENTRO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. CÓDIGO DEL PROYECTO: 0505_FENIX_RIEP_4_E

1.- Objeto del Contrato.

El presente Pliego de Prescripciones Administrativas tiene por objeto la contratación de la ACTIVIDAD de COMUNICACIÓN (Actividad nº6) dentro del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal y en concreto para el "Proyecto Fénix-Riep", (Red Transfronteriza de Innovación Económica centrada en las Personas).

El área geográfica de intervención y a la que deberán extenderse las actuaciones de comunicación está centrada en tres Espacios de Innovación (EIs) ubicados en antiguas instalaciones industriales singulares, dotadas de un patrimonio recuperable y de verdadero valor arqueológico industrial, a ambos lados de la frontera nacional, en las ciudades de Cáceres (provincia de Cáceres), y Portalegre (Alto Alentejo), y en la villa de Los Santos de Maimona (provincia de Badajoz). Cada uno de los tres polos viene realizando desde hace años actuaciones encaminadas a poner en valor las

antiguas instalaciones industriales, orientándolas hacia actividades económicas y culturales innovadoras. Lo que se plantea con este proyecto es la articulación de una red que vincule estos tres Espacios de Innovación entre sí y con iniciativas de valor económico centrada en las personas y con alcance transfronterizo, de ahí la importancia de dotar a todas estas actuaciones de una publicidad y comunicación adecuadas que permitan hacer accesible y utilizable todo el conocimiento generado durante el proyecto.

Las condiciones contenidas en el presente Pliego tendrán la consideración de mínimas pudiendo ser mejoradas por las entidades licitantes en aras de conseguir el mejor desarrollo de las obligaciones en materia de comunicación del proyecto.

2.- Ámbito de aplicación del contrato

El contrato del servicio del Plan de Comunicación tiene por objeto la elaboración de un proyecto de comunicación entrelazado, con el objetivo de establecer sinergias entre profesionales y empresas de los distintos espacios (España-Portugal), por lo que las empresas que se encarguen de la Comunicación del Proyecto, deben pertenecer a ambos lados de la frontera, y presentarán un Plan de Comunicación de forma agrupada.

3. Prestaciones

El contenido del Plan de Comunicación consistirá en el desarrollo de las actuaciones que se exponen a continuación, para cuya realización debe prestarse especial atención a las Obligaciones y Orientaciones en materia de Comunicación, cuyas principales líneas se encuentran reunidas en la Guía de Información y Publicidad del POCTEP. Igualmente deberá consultarse el Manual de Identidad Gráfica. Estos documentos, junto con otros que puedan ser de utilidad para información del proyecto, se encuentran disponibles en la site web del Programa: www.poctep.eu . Ver Anexo IV.

OBJETIVOS:

Los Objetivos del PLAN de COMUNICACIÓN son en tres niveles:

- A - Público en general: para generar conocimiento y participación en la plataforma web.
- B – Emprendedores Sociales y Empresariales: para fomentar y consolidar la iniciativa emprendedora con una perspectiva social.
- C – Empresas, y Redes de innovación Regionales y Nacionales: con el fin de un posicionamiento de la red creada a través del proyecto.

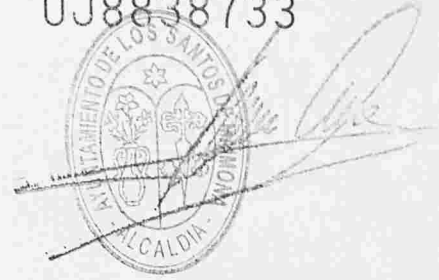
Se da una gran importancia a las redes sociales, plataforma web aglutinadora de la comunicación, altos niveles de creatividad para superar la barrera de la atención, accesibilidad de los contenidos tanto tangibles como virtuales. Asimismo se priorizará la comunicación directa, así como los líderes de opinión (mavens)



CLASE 8.^a



0J8838733²³³



ACCIONES PLANTEADAS: (HERRAMIENTAS)

Acción 1 Lanzamiento: Se partirá de un desarrollo de marca e identidad corporativa plasmados en un manual y libro de marca que sirva como referente en la COMUNICACIÓN. Las finalidades pretendidas con esta primera Acción son generar un alto conocimiento de marca, conseguir la mayor cantidad posible de vinculaciones a plataformas de comunicación del proyecto, así como favorecer la afluencia a los diferentes actos de lanzamiento.

Acción 2 Mantenimiento y Continuidad:

La acción de mantenimiento se desarrollará desde el Ayuntamiento mediante métodos de comunicación directa basados en estrategias de marketing relacional: redes sociales, boletines electrónicos, revista trimestral en formato papel. Todo ello centralizado, canalizado y proyectado desde la plataforma web creada para el proyecto.

Acción 3 Comunicación de Resultados:

El Objetivo principal es hacer accesible y “utilizable” todo el conocimiento generado durante el proyecto. Para ello se pretende, por un lado elaborar una memoria en formato escrito y formato audiovisual (docu – película). Además, para terminar de consolidar los conocimientos adquiridos, así como el espíritu de cooperación se creará una “gira” de foros de la economía de las personas, donde los beneficiarios de los proyectos expongan, debatan y animen al público en general en un formato de participación pública.

También se realizará un Acto de de “puesta de largo del proyecto”, donde se anunciará la clausura del proyecto y el comienzo del nuevo camino a través de la red fénix, así como consolidar los modelos de sostenibilidad desarrollados.

RESULTADOS ESPERADOS

En cuanto a los objetivos de COMUNICACIÓN. Elevado conocimiento de marca. Mantener una cantidad constante de contactos y visitas a la página web, con niveles de generación de contenidos suficientes. Como punto de valor añadido se observará en todo momento el cumplimiento de los objetivos establecidos en el piomex y otros planes de igualdad de género.

PRODUCTOS O ENTREGABLES:

- Sistema de registros internos para la gestión y seguimiento de la comunicación del proyecto:
 1. Informe individual de cada una de las acciones a realizar por los diferentes actores.
 2. Informes generales de recopilación con carácter semestral.
- Outputs de transferencia de conocimiento:
 1. Memoria general y memorias parciales (en función del desarrollo) de resultados en formato papel, virtual (ebook) y audiovisual.
 2. Píldoras de conocimiento en formato preferiblemente audiovisual y papel (spots y folletería publicitaria con contenido útil para el receptor).
- Dossieres y folletería tradicional:
 1. Piezas concretas y relevantes de publicidad y comunicación generadas ad hoc para la promoción de eventos específicos en formatos tradicionales (folletos, dossieres, etc...)
 2. Revista semestral de comunicación con actores interesados (como vehículo de la estrategia de marketing relacional para le mantenimiento de la comunicación).

- Manual de marca y libro de marca:
 1. Manual de marca: Con las reglas de aplicación necesarias para respetar la coherencia comunicativa.
 2. Libro de marca: Con la construcción conceptual que sirva como aglutinador y foco director del discurso y voz de la marca del proyecto.

La empresa adjudicataria presentará una programación anual de las acciones a realizar.

4. Régimen económico-presupuestario del Contrato

En la presentación de la oferta, se especificará, de forma separada, el coste unitario de cada uno de los servicios. El precio del contrato se estipula en un máximo de 7.624,6 euros, IVA excluido. Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

Se detallará el coste para cada una de las actividades de comunicación

- A. Creación de Página Web.
- B. Manual y Libro de Marca.
- C. Dossieres y Folletería tradicional.
- D. Outputs de transferencia de conocimiento.

Este presupuesto corresponde a la totalidad del período previsto para la ejecución del contrato. La reducción de este período por demora de inicio del contrato respecto a la fecha inicialmente prevista o por cualquier otro motivo conllevará la reducción proporcional del presupuesto de licitación y del precio.

En la aplicación presupuestaria 433.79000 con cargo a la que se atenderán estos gastos, existe el crédito preciso para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento del contrato hasta su conclusión.

El contrato que se suscriba tendrá carácter administrativo y se regirá por el pliego de cláusulas administrativas, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el RD 817/2009, de 8 de mayo, y en cuanto no se encuentre derogado por la citada Ley de 30/2007, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), tal y como establecen los artículos 19.2 y 281.1 de la LCSP.

5. Seguridad

De conformidad con lo previsto en el art.12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, en lo que se refiere al acceso a datos de carácter personal vinculados a los trabajos a desarrollar, el personal de la empresa adjudicataria mantendrá la más estricta confidencialidad sobre la información suministrada por el Ayuntamiento con motivo de la ejecución del presente contrato, comprometiéndose aquella a hacer que se utilice dicha información únicamente para cumplir los objetivos especificados en el presente documento.

6. Requisitos de los licitadores interesados.



CLASE 8.^a



0J8838734²³⁴



6.1 REQUISITOS GENERALES:

6.1.1. De carácter jurídico

Podrán presentar ofertas para la adjudicación del contrato, en base a la previa invitación de la Administración, las personas naturales y jurídicas, españolas y extranjeras (portuguesas), en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 49 de la L.C.S.P y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

La comprobación de estos requisitos se efectuará al examinar la documentación administrativa requerida, sin perjuicio del derecho de la Administración a hacerlo en cualquier otro momento previo posterior a la adjudicación del contrato.

6.1.2. De la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del contratista.

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

6.1.3. De la capacidad económica y financiera y técnica o profesional.

La admisión a licitación requerirá la previa acreditación de la capacidad de obrar y la solvencia económica y financiera y profesional o técnica necesaria para la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de los documentos exigidos en el apartado 7.2 del Pliego.

Los criterios de selección de las empresas estarán basados en los medios para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 51, 64 y 67 de la LCSP.

6.1.4. Prohibición de contratar.

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 49 de la LCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes cuando se aplique el procedimiento negociado. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

6.2. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL.

No se requerirá la constitución de garantía provisional para concurrir a la adjudicación del contrato.

7. Forma de Adjudicación, Criterios de Selección y de Adjudicación del Contrato.

7.1. Forma de Adjudicación.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 158, apartado e) de la LCSP.

7.2. Criterios de Selección.

Las empresas invitadas a participar en el procedimiento que podrán acceder a la adjudicación del contrato deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica, conforme a los artículos 51, 64 y 67 de la LCSP.

Para ser admitidas las empresas a la licitación se requieren, de entre todos los posibles criterios, los siguientes:

- Solvencia económica y financiera: las empresas invitadas deberán acreditar que la cifra de negocios global del último ejercicio es superior 2 veces el importe del contrato actual.
- Solvencia técnica o profesional: Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato. Al menos cuatro personas con titulación específica en el área del trabajo a desarrollar.

7.3. Valoración de las Ofertas

Oferta económica:

La oferta económica se expresará por actuaciones o lotes separados.

Aspectos Técnicos: Se valorará en este caso, además de la solvencia financiera, la especial preparación técnica de la empresa para realizar el Plan de Comunicación. Podrá tenerse en cuenta la vinculación empresarial que la empresa haya tenido anteriormente con la Administración, donde se valorarán los aspectos técnicos que exija la realización del servicio.

El órgano de contratación negociará con los licitadores las ofertas que éstos hayan presentado para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas y en el anuncio de licitación en su caso, y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa (art. 162.4 LCSP).

Los eventuales empates se resolverán a favor de la oferta económica de entre aquellas incursas en igualdad de puntuación.

8. Presentación de la Oferta y Documentación



CLASE 8.^a



235
0J8838735



La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente pliego (Art. 129.1 y 2 de la LCSP).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En cuanto a la forma de presentación se estará a lo dispuesto en la en el art. 80 del RGLCAP. La documentación se presentará en sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación a la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o su representante, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente. Uno de los sobres contendrá la documentación administrativa y el otro la proposición económica y la documentación técnica.

SOBRE 1

8.1. Documentación Administrativa (art. 130 LCSP):

La documentación a incluir en el sobre 1 será la siguiente según los casos:

- A) Si las empresas se hallan inscritas en un Registro oficial de licitadores podrán presentar la siguiente documentación:
- Certificación de la inscripción en el Registro Civil de licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o Certificado Comunitario de clasificación, en su caso.
 - Declaración responsable del licitador en el que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
 - Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- B). Si las empresas no se hayan inscritas en un Registro oficial de Licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

Documentación acreditativa de personalidad física o jurídica: comprenderá los documentos que se indican en cada caso, de los relacionados, con carácter general, en el Anexo I del presente pliego ("Documentación Administrativa"), números 1 al 19

Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la empresa: comprenderá los documentos que se indican en cada caso, de los relacionados, con carácter general, en el Anexo I del presente pliego, números del 20 al 24 (solvencia económica) y 25 al 31 (solvencia técnica).

Dichos documentos deberán ser originales, copias auténticas o fotocopias compulsadas.

SOBRE 2

8.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición necesariamente firmada, podrá ajustarse al modelo incluido como Anexo III de este pliego.

8.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Comprenderá toda la documentación que sea de relevancia para valorar los aspectos técnicos de cada oferta que exija la realización del servicio, con arreglo a lo establecido en el presente pliego

Las empresas que presenten ofertas deberán:

- Complimentar debidamente la Plantilla que se acompaña en Anexo II. En esta plantilla se distinguen los datos de la empresa, descripción de la misma, trabajos realizados, así como datos relativos a la persona de contacto, fecha y firma.

9. Lugar y Plazo de Presentación de Proposiciones

9.1. Lugar de Presentación de la Oferta.

La documentación podrá ser presentada en mano en el Registro del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, Calle Dr. Fernández Santana, 1, 06230. Los Santos de Maimona, Badajoz.

Salvo que en el escrito de invitación indique lo contrario, la oferta también podrá ser remitida por correo a la misma dirección. Cuando se utilice este medio deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y el mismo día, anunciar al órgano de contratación mediante fax al número (+34 924571015) la remisión de la oferta

No obstante, la documentación que se reciba transcurridos 10 días después de la fecha indicada, no se admitirá en ningún caso.

9.2. Plazo de Presentación de la Oferta.

La oferta o, en su caso, el anuncio de su envío por correo, deberá encontrarse en poder de la oficina receptora, en el fecha indicada en la invitación.

9. Duración del contrato

La duración del presente contrato se establece hasta la finalización del Proyecto (31/12/2012). El contrato se entenderá completado con la realización de las actividades que se adjudiquen, y la entrega de los productos y memorias que se acuerden en su caso.

10. Clasificación de las Ofertas y Adjudicación Provisional y Definitiva del Contrato (art. 135 LCSP).

10.1. Calificación de la Documentación y apertura de las proposiciones presentadas.

Finalizado el Plazo de presentación de ofertas, el órgano de contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma. A tal efecto procederá a abrir el Sobre nº 1 de las ofertas presentadas en plazo y no incurso en la duplicidad a que se refiere el art. 129.3 de la LCSP.



CLASE 8.^a



236
0J8838736



Los defectos o dudas sobre la documentación presentada se solucionarán concediendo al órgano de contratación el plazo que nunca será inferior a un día, ni superior a tres días hábiles, para que las empresas completen la documentación o subsanen los defectos que la misma contenga.

El órgano de contratación, una vez calificada la documentación y subsanados los defectos u omisiones, procederá a clasificar las proposiciones presentadas, por orden decreciente, para determinar la oferta económica más ventajosa.

10.2 Adjudicación Provisional.

El órgano de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, en el caso de que deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la proposición que resulte económicamente más ventajosa de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos objeto de negociación en el presente contrato.

El órgano de contratación acordará la adjudicación provisional mediante resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores en un plazo de cinco días hábiles y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La adjudicación provisional deberá concretar y fijar los términos definitivos del contrato.

10.3. Adjudicación Definitiva.

El Adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 que le reclame el órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la siguiente a aquél en que se publique la resolución de adjudicación provisional en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El órgano de contratación elevará a definitiva la adjudicación provisional dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el párrafo primero de este apartado.

11. Notificación de la Adjudicación Definitiva (art. 137 LCSP)

El órgano de contratación que tramita el expediente comunicará, a los candidatos o licitadores, la resolución definitiva por escrito, mediante fax o cualquier otro procedimiento que deje constancia de su recepción. La comunicación al adjudicatario indicará el lugar, día y hora en que su representante debe comparecer para proceder a la formalización del contrato, que se realizará en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación definitiva.

12. Constitución de Garantía Definitiva. (art. 23 LCSP)

El adjudicatario provisional deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por ciento del Importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 88 de la LCSP.

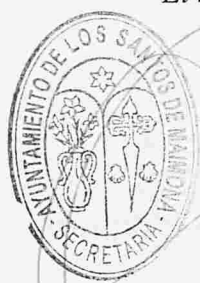
13. Realización del Servicio.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. La Administración viene obligada al abono del servicio efectivamente prestado, con arreglo al precio convenido. La garantía constituida, una vez liquidadas las eventuales responsabilidades con cargo a la misma, serán devueltas de oficio por la Administración de acuerdo con lo previsto en el art. 90 de la LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ8838700 a OJ8838736, que en el Libro de Actas tienen los números 200 a 236.

Los Santos de Maimona, 27 de septiembre de 2.011.

El Secretario

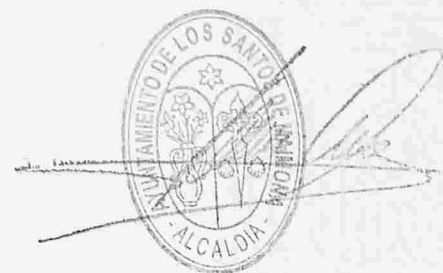




CLASE 8.^a



237
OJ8838737



ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER EXTRAORDINARIO URGENTE CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE

Señores Asistentes:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. MANUEL LAVADO BARROSO.

SRES. CONCEJALES:

D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO
D.^a MIRIAM GUERRERO SANCHEZ.
D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO
D.^a EUGENIA MARIA ALVAREZ CASTILLA
D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO
MARTÍNEZ.
D. JOSE GORDILLO GORDILLO.
D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA
D.^a MARIA JOSE RANDO HERNANDEZ

Sr. Secretario:

D. ALFONSO TOVAR GARCIA.

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, a veintiséis de Agosto de dos mil once.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública, a la que no asisten los concejales D. José Santiago Lavado, D.^a M.^a Estrella Lavado Bellido, D. José Antonio Federico Morenas Martín, D. Lorenzo Gordillo Lemus, y Sra. Interventora, D.^a I. Verónica de la Cruz Montilla.

Siendo las catorce horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece a la necesidad de adoptar acuerdos a la mayor urgencia posible en relación al asunto señalado, al objeto de no provocar perjuicio a los particulares y la Administración Municipal.

Ratificación urgencia del Pleno Extraordinario.

Por la Presidencia se pregunta si la Corporación ratifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión, una vez conocida la motivación de la misma. Los Sres. reunidos, por

unanimidad, acuerdan su ratificación y que se entre en la consideración de los asuntos incluidos en el Orden del Día a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

1º.- Resolución relativa a la reclamación presentada por APDECOBA al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que habrán de regir la licitación, mediante concurso, para la adjudicación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento con destino a la promoción y construcción de viviendas sujetas al Plan Especial de Protección Oficial, aprobación, en su caso, y convocatoria del mismo.

Por la presencia se da cuenta del escrito presentado por APDECOBA, según el cual se formula RECURSO DE REPOSICION contra la Resolución anuncio de Licitación para adjudicación de terrenos de propiedad municipal para construcción de viviendas de protección oficial y Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas aplicables a dicha licitación, por no encontrarla ajustada a Derecho, habida cuenta que en el mismo se establecía en su punto 9, párrafo tercero, el baremo que se aplicarla para puntuar el concurso y, entre otros, se valoraba "... Experiencia en la promoción de V.P.O. de R. Especial en Los Santos de Maimona, se valorará con 10 puntos", entendiéndose que dicha exigencia vulnera la normativa vigente y, en concreto, la Ley de Contratos del Sector Público y las Normas que la desarrollan, de manera especial el art. I de dicho cuerpo legal establece que dicha Ley tiene "por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, entendiéndose que es evidente que el pliego y con el la licitación recurrida no cumplen con esos requisitos sino que los vulneran, dado que al exigir, al puntuar, tener experiencia en construcción de viviendas de V.P.O de R. especial en la localidad de Los Santos de Maimona, se está vetando el acceso a la mayor parte de empresas que, contando con clasificación y experiencia que acreditan la capacidad para ejecutar el tipo de obra para la que se licita la adjudicación de los terrenos, se le impide el acceso a participar en dicha licitación, por lo cual suplican se tenga por interpuesto el recurso de reposición, frente a la resolución de ese Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2011 de aprobación del Pliego de de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que han de regir el concurso para la adjudicación de terrenos de propiedad municipal para construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial, publicado en el BOP de 9 de Agosto de 2011 y, tras la tramitación legal correspondiente se decrete la anulación, por no ser conforme a derecho de la resolución recurrida y se proceda asimismo a la suspensión cautelar del procedimiento de adjudicación en tanto que no se resuelva el presente recurso.

Informado por el funcionario que suscribe.



CLASE 8.^a

Considerado que el hecho de puntuar el concurso y, entre otros, valorar "... Experiencia en la promoción de V.P.O. de R. Especial en Los Santos de Maimona, con 10 puntos", no vulnera la normativa vigente y, en concreto, la Ley de Contratos del Sector Público y las Normas que la desarrollan, ni de manera especial el art. 1 de dicho cuerpo legal habida cuenta que el puntuar la experiencia en construcción de viviendas de V.P.O de R. especial en la localidad de Los Santos de Maimona, en ningún momento supone un veto al acceso al concurso, sino que simplemente supone materializar el apoyo de este Ayuntamiento a aquellas empresas locales o no, que han mostrado interés en colaborar con la política de vivienda a colectivos más desfavorecidos, mediante la promoción de viviendas de protección de Régimen Especial, en momento de bonanza, en los que otras empresas han estimado más conveniente para sus intereses, bien no promover en la localidad la construcción de viviendas de protección de Régimen Especial, o bien no promover en la localidad la construcción de viviendas de ningún tipo, con lo que tampoco se ha contribuido en modo alguno al desarrollo local ni al empleo de personal del sector de la construcción de Los Santos de Maimona.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que ellos también consideran que no se impide el acceso, y subraya lo apuntado anteriormente, por lo que su grupo va a apoyar la propuesta.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que su grupo también apoya la propuesta, y ven positivo y lógico que se apoye a empresas locales y con actividad en la localidad.

El Sr. Alcalde señala que su grupo también apoya la propuesta.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Desestimar el RECURSO DE REPOSICION presentado por APDECOBA contra la Resolución anuncio de Licitación para adjudicación de terrenos de propiedad municipal para construcción de viviendas de protección oficial y Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas aplicables a dicha licitación.

2º.- Ratificar la aprobación definitiva del Pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que han de regir el concurso para la adjudicación de terrenos de propiedad municipal para la construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial, el cual se hace público mediante la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

3º.- Proceder al levantamiento de la suspensión del concurso, una vez resuelta la reclamación presentada, y la continuación de la licitación anunciada en el B.O.P. nº 151 de fecha 09/08/2011, haciéndose constar que el plazo de presentación de proposiciones finalizará el próximo 13 de septiembre de 2.011, en el que se cumplen los 26 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez descontados los días en que se ha suspendido la licitación.

2º.- Resolución relativa a la alegación presentada por la UNION DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA-UCE al acuerdo de aprobación inicial de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, y aprobación definitiva, en su caso.

Por la Presidencia se da cuenta de la alegación presentada por la UNION DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA-UCE al acuerdo de aprobación inicial de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

Oído el informe de Secretaría.

Se da cuenta de la propuesta de desestimación por las siguientes causas:

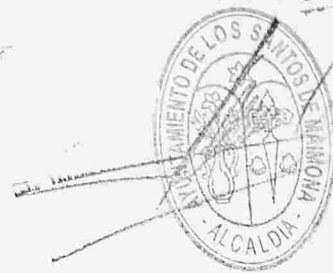
- Los menores de 16 años son objeto de atención preferente a través de las Escuelas Deportivas Municipales, por lo que no se estima necesario que, además, deban ser beneficiarios de descuentos que abaratasen la tasa de acceso a estas instalaciones.
- Igualmente los menores de 26 años son objeto de especial atención a través de las actividades propias de la Concejalía de Deportes, por lo que no se estima necesario, además, reconocer reducciones en la misma para los menores de 26 años que presenten el carnet joven en el momento de hacer efectivo el pago de la entrada.
- No se estima necesario recoger de manera específica modificación de las tarifas para las personas mayores, al objeto de hacer frente a la tasa teniendo en cuenta su capacidad económica y hacer frente a su pago en relación a la pensión que perciban, habida cuenta la practica inexistencia de demandantes de esos servicios, distintos de los ya atendidos, a través del Programa de Mantenimiento de Personas Mayores.
- Ante la demanda existente y las tarifas señaladas no se estima conveniente que la ordenanza incluya un nuevo apartado en el que se recoja los abonos por horas.
- Ante la demanda existente, no se estima necesario ampliar las exenciones y



CLASE 8.^a



239
OJ8838739



bonificaciones, e incluir en ellas a las asociaciones no gubernamentales cuya finalidad esté destinada a ayudar a las personas con minusvalías físicas o sensoriales.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que la UNION DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA-UCE, en su alegación acota demasiado un sector en el que existe poco juego, y además insiste en su criterio mantenido repetidamente del cumplimiento del mandato legal del sostenimiento de los servicios, por lo que dan su apoyo a la propuesta que se presenta.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que su grupo también apoya la propuesta, que además mantiene la línea de actuación en un sector, el deporte, que ha funcionado de manera correcta en nuestra localidad.

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, señala que su grupo también apoya la propuesta, y mas teniendo en cuenta que el objetivo fundamental de la modificación no es recaudatorio, sino regulador del servicio.

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, de aplicación en este Municipio, adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 28 de junio de 2.011, examinadas las reclamaciones presentadas contra dicho Acuerdo, y teniendo en cuenta el informe-propuesta de Secretaría, el Pleno del Ayuntamiento de de Los Santos de Maimona, en sesión extraordinaria urgente de fecha veintiséis de agosto de dos mil once, previa deliberación, y por UNANIMIDAD de la totalidad de los miembros de la Corporación, asistentes a la sesión,

ACUERDA

PRIMERO. *Desestimar la alegación presentada por la UNION DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA-UCE, por las siguientes causas:*

- Los menores de 16 años son objeto de atención preferente a través de las Escuelas Deportivas Municipales, por lo que no se estima necesario que, además, deban ser beneficiarios de descuentos que abaratasen la tasa de acceso a estas instalaciones.*
- Igualmente los menores de 26 años son objeto de especial atención a través de las actividades propias de la Concejalía de Deportes, por lo que no se estima necesario, además, reconocer reducciones en la misma para los menores de 26 años que presenten el carnet joven en el momento de hacer efectivo el pago de la entrada.*

- No se estima necesario recoger de manera específica modificación de las tarifas para las personas mayores, al objeto de hacer frente a la tasa teniendo en cuenta su capacidad económica y hacer frente a su pago en relación a la pensión que perciban, habida cuenta la practica inexistencia de demandantes de esos servicios, distintos de los ya atendidos, a través del Programa de Mantenimiento de Personas Mayores.
- Ante la demanda existente y las tarifas señaladas no se estima conveniente que la ordenanza incluya un nuevo apartado en el que se recoja los abonos por horas.
- Ante la demanda existente, no se estima necesario ampliar las exenciones y bonificaciones, e incluir en ellas a las asociaciones no gubernamentales cuya finalidad esté destinada a ayudar a las personas con minusvalías físicas o sensoriales.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resuelta la reclamación presentada, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y la redacción definitiva de la misma.



TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

CUARTO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el período de información pública.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para todo lo relacionado con este asunto».

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las catorce horas, quince minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ8838737 a OJ8838739, que en el Libro de Actas tienen los números 237 a 239.

Los Santos de Maimona, 27 de septiembre de 2.011.

El Secretario



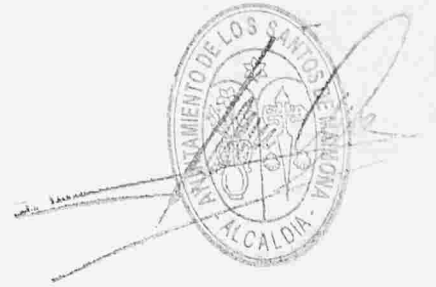




CLASE 8.^a



240
0J8838740



ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE

Señores Asistentes:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. MANUEL LAVADO BARROSO.

SRES. CONCEJALES:

*D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO
D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO
D.^a EUGENIA MARIA ALVAREZ CASTILLA
D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ.
D. JOSE GORDILLO GORDILLO.
D.^a M.^a ESTRELLA LAVADO BELLIDO
D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA
D. JOSÉ ANTONIO FEDERICO MORENAS MARTIN
D. LORENZO GORDILLO LEMUS.
D.^a MARIA JOSE RANDO HERNANDEZ*

Sr. Secretario:

D. ALFONSO TOVAR GARCIA.

Sra. Interventora:

D.^a I. VERONICA DE LA CRUZ MONTILLA

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, a ocho de septiembre de dos mil once.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública, a la que no asisten los concejales D.^a Miriam Guerrero Sánchez y D. José Santiago Lavado, los cuales excusan debidamente su falta de asistencia.

Siendo las diez horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

MOTIVACION DE LA CONVOCATORIA.- Obedece a la conveniencia de celebrar la sesión plenaria conmemorativa del Día de Extremadura y la Patrona de la localidad, manteniendo la tradición existente hasta la fecha.

1º.- ACTO INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DIA DE EXTREMADURA.

Se da comienzo a la sesión Plenaria, concediendo la palabra al Sr. Secretario de la Corporación Municipal, al objeto de proceder a la lectura del Orden del Día.

Una vez realizada la lectura del Orden del Día y la motivación la convocatoria de la presente sesión plenaria, y quedado constancia de que la declaración Institucional ha sido previamente

consensuada por todos los Grupos Corporativos municipales, por la Presidencia se procede la lectura de la siguiente Declaración Institucional.

DISCURSO INSTITUCIONAL DÍA DE EXTREMADURA 2.011

Queridos santeños, queridas santeñas:

Hoy, 8 de septiembre, celebramos el Día de Extremadura y el día de la Patrona de Los Santos de Maimona, la Virgen de la Estrella. Dos efemérides, dos celebraciones, que congratula y llena de satisfacción a cualquier extremeño y sobre todo a todos los santeños.

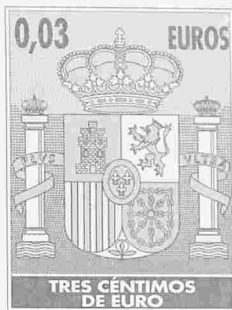
El 8 de septiembre es el día más grande de nuestra Comunidad Autónoma. El día en el que todos somos uno y aspiramos, y suspiramos, por una región más rica, más próspera, más solidaria y más fuerte.

Desde hace más de dos décadas, los extremeños de Cáceres y los extremeños de Badajoz, celebramos el Día de Extremadura como la fiesta más expansiva y más querida de todas las que conforman nuestro territorio. Desde el Valle del Jerte, la Sierra de Gata, pasando por las Llanos de Cáceres, las Villuercas, nuestra Siberia extremeña, la Campiña sur, Las Vegas Altas y Bajas del Guadiana, la Tierra de Barros, y por supuesto nuestra comarca, el extremeñismo se funde en un anhelo por una región más cercana.

Hubo un tiempo, lejano ya, en que los extremeños de Cáceres y Badajoz mirábamos en direcciones opuestas. Sin embargo, aquellas divergencias han dado paso a un sentimiento regional que desde nuestra máxima institución regional, la Junta de Extremadura, se ha canalizado hacia un acercamiento entre los ciudadanos de Cáceres y Badajoz. Primero fue desde la fiesta en Guadalupe, con nuestra Patrona regional como anfitriona. Luego Trujillo, en su majestuosa Plaza con Pizarro presidiendo los homenajes. Y ahora en Mérida, nuestra hermosa capital regional y su majestuoso Teatro Romano. Desde cualquier sitio, desde cualquier rincón de Extremadura, la fiesta del 8 de septiembre caló desde el principio entre los ciudadanos de Cáceres y Badajoz.

Y ha sido tal la fuerza y el ansia de superación, que hoy ya no existen barreras ni fronteras entre las dos provincias. Ahora todos somos extremeños.

Este proceso de unión en la Comunidad Autónoma, ha tenido, indudablemente, un resultado diáfano para nuestras posibilidades futuras. Nos hemos acercado, físicamente, entre



241
0J8838741



CLASE 8.^a

ambas provincias, y ya no somos dos, somos una Comunidad. Y hoy, 8 de septiembre es lo que celebramos.

Esa ansia de unión, de luchar por lo nuestro, nos lleva a conseguir metas más altas, y a colocar lo extremeño por encima de cualquier otro interés. Esa fue ayer nuestra lucha y hoy logramos nuestra recompensa. Tenemos más y mejores carreteras, más y mejores hospitales, más y mejores comunicaciones, más y mejores colegios, más y mejores profesores, más y mejores médicos, más y mejores profesionales en cualquier ámbito de nuestra sociedad.

Hoy decimos y proclamamos orgullosos que somos extremeños. Levantamos la voz y proclamamos que nuestra pequeña Comunidad tiene un sentido y una obligación en todo el territorio español. Que somos vanguardia, punta de lanza, en muchas disciplinas y eso lo sabemos muy bien desde Los Santos de Maimona, donde muchos santeños, pasean orgullosos, el nombre de nuestro pueblo a los largo y ancho de la geografía española.

Pero el 8 de septiembre debe ser también un día de reivindicación. De pedir, de exigir que podemos más. Hay que reivindicar una sociedad más justa para todos. No olvidamos hoy que nuestro pueblo, nuestra comunidad y nuestro país esta azotado por la lacra del paro. Que hay miles de familia, algunas muy cercanas a nosotros, que sufren por la imposibilidad de llevar un salario digno a casa. Es nuestra obligación como autoridades ofrecer una respuesta a esa demanda. Y esta Corporación está dispuesta a poner su grano de arena, y una carretilla si hiciese falta, en esa 'reconstrucción nacional' que entre todos debemos llevar a buen puerto. Por eso hoy, Día de Extremadura, no debemos olvidar esa reivindicación, y aunque sea un día de fiesta y celebración, debemos solidarizarnos con los menos afortunados.

Y nuestra Patrona. Si para los extremeños hoy es un día grande, para los santeños es aún más especial. Hoy festejamos a La Virgen de la Estrella, Patrona de los Santos de Maimona. ¿Qué decir de nuestra Virgen? Todos ustedes saben mejor que yo, que la Virgen es el símbolo de unión de nuestro pueblo. ¿Qué santeño no lleva en lo más hondo de su corazón a su Patrona?. Dentro y fuera de nuestras fronteras, la Virgen de la Estrella es para cualquier santeño como el faro que le guía en su aventura diaria. Allá donde esté, en cualquiera de los cinco continentes, La virgen de la Estrella y Los Santos de Maimona son un matrimonio indisoluble que perdura por los siglos de los siglos.

La Corporación Municipal que me honro en presidir os desea de todo corazón, a los que estáis aquí, y a los paisanos que se encuentren en cualquier rincón del mundo, un feliz Día de Extremadura y un feliz Día de la Virgen.

Y para terminar, permítanme que haga un brindis simbólico y alzando la copa de un viva a Extremadura, un viva a la Virgen de La Estrella y un viva a Los Santos de Maimona.

Muchas gracias."

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diez horas, doce minutos, del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, doy fe.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ8838740 a OJ8838741, que en el Libro de Actas tienen los números 240 a 241.

Los Santos de Maimona, 27 de septiembre de 2.011.

El Secretario



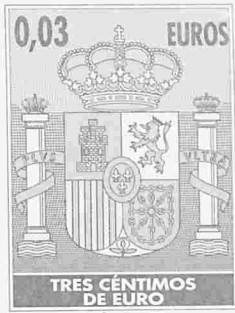
A
N
U
L
A
D
A

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-



[Handwritten signature]
006





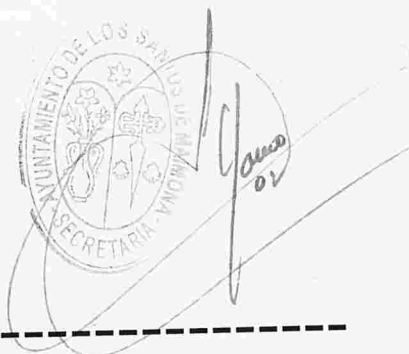
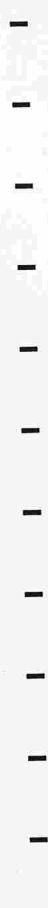
250
0J8838750



CLASE 8.^a



A
N
U
L
A
D
A



DILIGENCIA : Para hacer constar que en el presente LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO PLENO, que consta de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) hojas móviles de Papel Timbrado del Estado, de la serie OJ, números a 8838501 a 8838750 las cuales han sido numeradas correlativamente del número 1 al 250, y selladas con el de la Corporación y rubricadas por el Sr. Alcalde-Presidente, han sido extendidas las actas de los acuerdos adoptados desde la sesión del 29 de septiembre de 2.010, hasta el acta de la sesión del 8 de septiembre de 2.011, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2.001, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste se extiende la presente Diligencia, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Lavado Barroso, en Los Santos de Maimona, a veintisiete de septiembre de dos mil once.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo. D. Manuel Lavado Barroso







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

